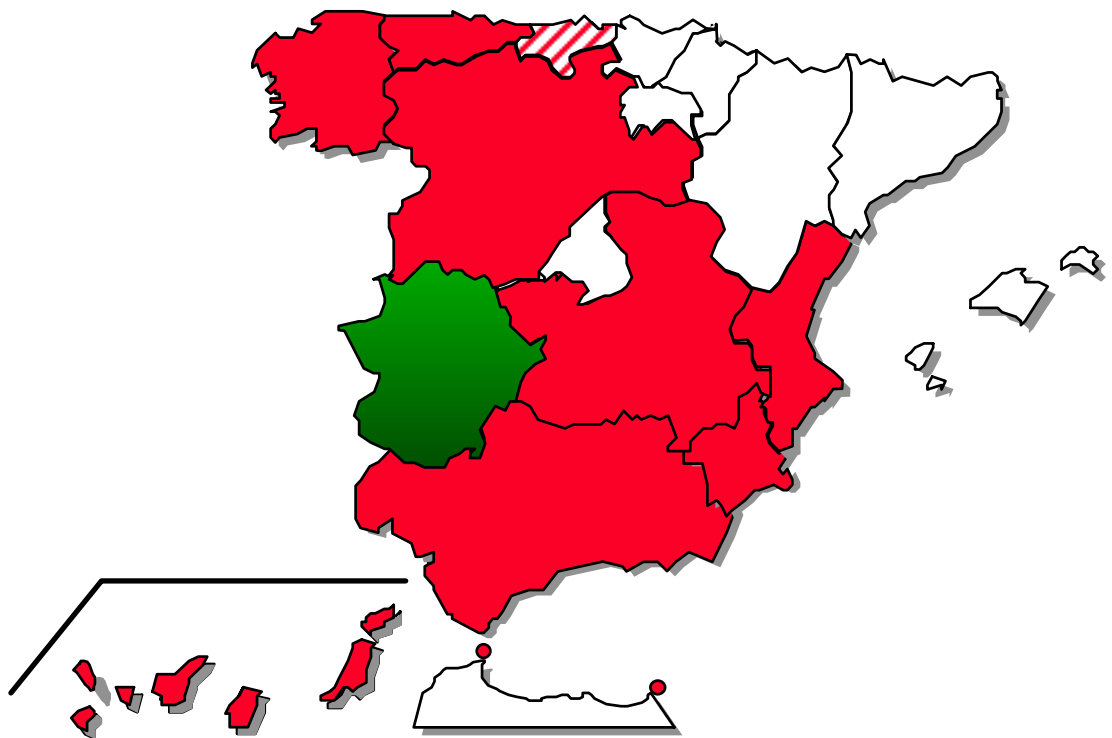


FEDER FEOGA-O FSE

Objetivo nº 1

PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE EXTREMADURA 2000-2006



ESPAÑA



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
HACIENDA**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS**

***PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE
EXTREMADURA***

2000-2006

Objetivo nº 1

FEDER, FEOGA-O, FSE

Agosto 2006



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 11-XII-2006
C(2006)6664

NO DESTINADO A PUBLICACIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 11-XII-2006

que modifica la Decisión C(2000) 4272, por la que se aprueban las intervenciones estructurales comunitarias relativas al Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de EXTREMADURA, en el contexto del Objetivo 1 del periodo 2000-2006 en España

Nº CCI : 2000 ES 16 1 PO 010

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO.)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 11-XII-2006

que modifica la Decisión C(2000) 4272, por la que se aprueban las intervenciones estructurales comunitarias relativas al Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de EXTREMADURA, en el contexto del Objetivo 1 del periodo 2000-2006 en España

Nº CCI: 2000 ES 16 1 PO 010

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, su artículo 34, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante su Decisión C(2000) 4272, de 29 de diciembre de 2000, modificada en último lugar por la Decisión C(2005) 5836 de 20 de diciembre de 2005, la Comisión aprobó las intervenciones estructurales comunitarias relativas al programa operativo integrado en la región de Extremadura cubierta por el objetivo nº 1 en España, par el periodo 2000-2006.
- (2) En su reunión de 22 de junio de 2006, el comité de seguimiento de dicho programa operativo examinó y aprobó las modificaciones del programa y de su plan de financiación. La Comisión fue informada de la aprobación de estas modificaciones mediante carta de fecha 1 de septiembre de 2006.
- (3) Esta modificación no afecta al importe total de la participación de los Fondos concedida a las prioridades del PO/DOCUP ni a sus objetivos específicos, aunque tiene una incidencia en la financiación nacional admisible correspondiente a esta participación. Esta modificación incluye cambios en la distribución de la contribución pública nacional en años anteriores, aprobados de acuerdo con el principio de gestión compartida entre la Comisión y el Estado Miembro. Estos cambios no alteran la cuantía total de la contribución pública nacional para dichos ejercicios.

¹ DOL161de26.6.1999,p.1;Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 173/2005 (DOL2d2.2.2005,p.3).

- (4) De conformidad con el artículo 34, apartado 3, del Reglamento antes citado, la Comisión debe adoptar las modificaciones necesarias de los elementos contenidos en la Decisión de la Comisión antes citada.
- (5) El Reino de España ha notificado las modificaciones mediante carta de fecha de 1 de septiembre de 2006.
- (6) Procede por lo tanto modificar la Decisión C(2000) 4272, de 29 de diciembre de 2000 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C(2000) 4272, de 29 de diciembre de 2000 quedará modificada como sigue:

1. En el artículo 2, el texto del apartado 2 se sustituirá por el texto siguiente :

« El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, 3.182.819.647 euros para todo el periodo, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 2.225.177.267 euros.

Las necesidades que se deriven en términos de financiación nacional, a saber 957.642.380 euros, podrán cubrirse parcialmente por medio de préstamos comunitarios del Banco Europeo de Inversiones y de otros instrumentos de préstamo».

2. El plan de financiación, anexo a la Decisión C(2000) 4272, de 29 de diciembre de 2000, se sustituirá por el plan de financiación que figuran en el anexo I de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 11-XII-2006

Por la Comisión
Danuta Hübner
Miembro de la Comisión



INDICE

INTRODUCCIÓN	1
 CAPÍTULO I. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.	
1. Población	3
2. Mercado de trabajo y análisis de cualificaciones	5
3. Análisis estructural	
3.1 Principales magnitudes.....	9
3.2 Sector Agrario.....	11
3.3 Sector Industrial.....	12
3.4 Construcción.....	14
3.5 Sector Servicios.....	15
3.6 Sector Exterior.....	16
3.7 Tejido Empresarial.....	17
4. Competitividad, tecnología, investigación, desarrollo e innovación.....	18
5. Telecomunicaciones y sociedad de información.....	20
6. Infraestructuras de transporte y energéticas.....	21
7. Infraestructuras medioambientales y recursos hídricos.....	23
8. Equipamientos colectivos y acción social.....	25
9. Situación del Medio ambiente	
9.1 Situación General.....	27
9.2 Espacios protegidos.....	31
10. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.....	34
 CAPÍTULO II. EVALUACIÓN PREVIA	
1. Análisis de los resultados de las actuaciones en el periodo 1994-1999.....	37
2. Pertinencia de la estrategia del desarrollo según el análisis DAFO.....	45
3. Análisis de coherencia e impacto.....	57
4. Evaluación medioambiental del P.O. Extremadura 2000-2006.....	61
5. Evaluación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.....	66
6. Evaluación previa en términos de recursos humanos y empleo.....	70
7. Perspectiva europea de ordenación del territorio.....	73
 CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	
1. Estrategia general de desarrollo.....	76
2. Estructura: Ejes prioritarios, objetivos y medidas	
2.1 Estructura general del Programa.....	81
2.2 Presentación global del Programa.....	86
3. Regímenes de ayudas incluidos en el Programa Operativo.....	228
4. Programa Operativo. Fichas técnicas de ejes.....	233
5. Fichas técnicas de medidas.....	252
6. Subvención global. Fichas técnicas.....	331
 CAPÍTULO IV. PLAN FINANCIERO	
1. Cuadro financiero para el Programa Operativo, por ejes prioritarios y por años.....	336
2. Cuadro financiero de la subvención global SODIEX.....	346

CAPITULO V. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

1. Autoridad de gestión	349
2. Procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros: gestión financiera	351
3. Dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación	354
4. Evaluación	361
5. Control de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales	365
6. Reserva de Eficacia general	371
7. Respeto de la normativa comunitaria	375
8. Información y comunicaciones	380
9. Asistencia Técnica	381
10. Disposición final	381

ANEXO 1.- DECLARACIÓN SOBRE LAS TAREAS A DESARROLLAR POR LAS AUTORIDADES REGIONALES Y NACIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN CORRECTA Y EFICAZ DE LOS PROGRAMAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2000-2006, EN COMPLEMENTO DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO 1 Y DE LAS INTERVENCIONES QUE SE INTEGRAN EN EL MISMO.	382
--	------------

ANEXO 2.- DECISIONES RELATIVAS AL PROGRAMA

• Decisión de la Comisión C(2000) 4272 de 29 de diciembre de 2000	386
• Decisión de la Comisión C(2003) 106 de 12 de marzo de 2003	395
• Decisión de la Comisión C(2003) 205 de 26 de marzo de 2003	408
• Decisión de la Comisión 2004/344/CE, [notificada con el número C(2004) 883]	417
• Decisión de la Comisión C(2004) 5588 de 22 de diciembre de 2004	429
• Decisión de la Comisión C(2005) 5836 de 20 de diciembre de 2005	443

INTRODUCCION

De acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria, concretamente, en el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de julio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el Reglamento 1784/1999 del Parlamento y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo, en el Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, relativo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, así como en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02) y en el “Vademécum” para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación”, el Gobierno español presenta ante la Comisión Europea el Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo y FEOGA-O.

Este Programa, que ha sido elaborado de forma coherente con las líneas estratégicas del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo nº 1, aprobado por Decisión de la Comisión C(2000) 2552, de 19 de octubre de 2000, incluye una descripción cuantificada de la situación actual sobre las disparidades, atrasos y posibilidades de desarrollo de Extremadura. Además comprende una evaluación previa de las estrategias de desarrollo adoptadas y su coherencia con el ya referido Marco Comunitario de Apoyo y con el Plan de Desarrollo Regional de Extremadura, así como una evaluación previa de la situación medioambiental y de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

También se incluye una descripción de los ejes prioritarios y de las medidas, sus objetivos y la coherencia con las prioridades comunitarias. Por último se detalla el plan financiero por ejes y su distribución por anualidades con la participación del FEDER, FSE y FEOGA-O y la participación de la financiación pública nacional.

El contenido de este programa refleja de manera adecuada las orientaciones de programación de la Comisión.

CAPÍTULO I. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

1. POBLACIÓN

Los dos rasgos fundamentales que tradicionalmente han venido caracterizando el modelo poblacional extremeño son sus bajos efectivos de población y la existencia de poblamientos dispersos e irregulares a lo largo del territorio. Con una superficie de 41.634 km², el 8,3% de la superficie de España, la densidad de población (26 Hab/Km²) es la tercera parte de la media española (79 Hb/Km²) y poco más de un quinto de la media de la Unión Europea (115 Hab/Km²).

La principal debilidad de la base demográfica extremeña es su bajo número de efectivos (1.070.244 habitantes en el Padrón Municipal de Habitantes de 1996). Las proyecciones de población calculadas por el Instituto Nacional de Estadística, que se extienden hasta el año 2005, estiman una población que en ningún momento llega a superar el millón cien mil habitantes, con una tasa de crecimiento quinquenal en torno al 1,2%. De acuerdo con estas proyecciones, al final del año 2005 la densidad se mantendrá alrededor de los 26 habitantes por kilómetro cuadrado.

Esta debilidad de la base demográfica, agravada por el envejecimiento de la población y la baja tasa de natalidad, unida a los bajos niveles de renta determina la insuficiencia relativa de la demanda interna regional para la expansión de las actividades productivas.

Extremadura comparte frontera con las regiones portuguesas de Alentejo y Centro (el espacio que puede considerarse como directamente fronterizo entre estas regiones viene delimitado por el área comprendida entre la Carretera Nacional N-630 en España, y el Itinerario Principal IP-2 en Portugal). La situación de Extremadura en el pasillo entre Madrid y Lisboa, la convierten en una bisagra privilegiada entre Portugal y el resto de España.

Lo más característico del poblamiento extremeño es la polarización de su hábitat: grandes y distanciados municipios en las zonas más pobres de la comunidad, donde domina el tipo de explotación adhesionada o los pastos, muy extensivos por la pobreza del suelo y las carencias de agua. Como consecuencia de ello, el sistema de asentamiento de la población regional es muy desigual a lo largo del territorio. Así, existen áreas con un dinamismo evidente, como serían básicamente las situadas en las vegas de los ríos Guadiana (franja transversal Badajoz-Villanueva y Don Benito), Tiétar, Alagón y Árrago (franja Coria-Plasencia-Navalmoral), la Tierra de Barros (franja longitudinal Mérida-Almendralejo-Zafra) y las ciudades capitales, que ya de por sí constituyen focos administrativos y de servicios con vocación de centralidad. Junto a éstas coexisten otras áreas de grave despoblamiento, situadas bien en zonas agrarias de secano en reestructuración o franco declive, como las áreas de Alcántara-Brozás, o Talarrubias-Herrera del Duque, o bien en zonas de montaña, en las que el aprovechamiento de la tierra comporta dificultades añadidas,

como las áreas de las Villuercas o los Ibores.

Las ciudades en Extremadura son relativamente pequeñas, pues sólo Badajoz sobrepasa los cien mil habitantes. Las capitales provinciales –Badajoz y Cáceres– son las ciudades más importantes de una Comunidad que carece de una auténtica metrópoli regional. Solamente siete núcleos reúnen categorías inequívocamente urbanas por volúmenes poblacionales y complejidad funcional: las capitales administrativas de Badajoz, Cáceres y Mérida, y los centros referenciales de Plasencia, Don Benito, Almendralejo y Villanueva de la Serena, con excesivas distancias demográficas y funcionales.

En cuanto a los municipios, en Extremadura existen trescientos ochenta y dos municipios, más de quinientos núcleos, si se consideran entidades locales menores y pedanías. El pequeño tamaño de los municipios extremeños, unido a las grandes distancias que se dan en el territorio regional, constituye otra debilidad de relevancia en el análisis. Las proyecciones de población referidas estiman que hacia el año 2006 el 60% de la población extremeña se asentará en 374 municipios que no superarán los 15.000 habitantes. Si conjugamos este hecho con el factor lejanía, se deducen necesariamente componentes de desventaja en cuanto a la escasa concentración de la población regional. Así por carretera, medio que casi monopoliza el transporte regional, la distancia máxima en el eje Norte-Sur de la N-630, entre Baños de Montemayor y Monesterio supera los 300 Kilómetros, mientras que el eje Este-Oeste, la distancia entre el límite de la provincia de Badajoz con Ciudad real y la propia capital provincial se sitúa alrededor de los 225 Kilómetros.

2. MERCADO DE TRABAJO Y ANÁLISIS DE CUALIFICACIONES

Según los datos referidos a 1997 de la Encuesta de Población Activa elaborada por el I.N.E., Extremadura cuenta con una población potencialmente activa (población de 16 años o mayor) de 863.100 personas (oferta potencial), de las cuales 401.000 suministraban mano de obra para la producción de bienes y servicios económicos o bien se encontraban disponibles para incorporarse a dicha producción (esto es, oferta real o población activa). La población de 16 años o mayor (863.100 personas en 1997) se compone de 422.300 hombres y 440.900 mujeres.

La población activa en 1997 (según la EPA) es de 401.000 personas, agrupada en 283.700 ocupados y 117.200 desempleados. El mercado de trabajo extremeño presenta una menor tasa de actividad (46,45%) y una más elevada tasa de paro (29,23%) en relación con la media nacional (49,84% y 20,82%, respectivamente). La población activa extremeña representa el 2,5% del total de activos españoles.

En 1997 el número de ocupados (media anual) asciende a 283.700 (datos EPA), el 32,87% de la población potencialmente activa (39,46% a nivel nacional). Entre la población ocupada, el 70,53% eran hombres (200.100) y el 29,47% mujeres (83.600), mientras que a nivel nacional, los ocupados varones constituían el 64,62% y las mujeres el 35,24% sobre el total. El total de los ocupados extremeños representa el 2,22% del conjunto de ocupados a nivel nacional.

Las mutaciones en los sectores económicos han propiciado cambios sustanciales en el empleo. El sector económico que ocupa a un mayor número de personas es el de servicios (169.800, un 59,85% del total), con una participación no demasiado diferente a la del conjunto de España (61,68%). Sin embargo, y como tradicional rasgo distintivo de la región, el sector agrario es el segundo proveedor de empleo, al ofrecer trabajo al 16,57% del total de ocupados, frente a sólo el 8,36% en el agregado nacional.

En resumen, la distribución sectorial de la ocupación Extremeña refleja las características de una economía poco desarrollada, caracterizada por un sector agrario excesivamente dimensionado en empleo, un sector industrial débil y un sector terciario donde destaca la ocupación en el sector público, alrededor del 18,7% de los trabajadores extremeños .

La población desempleada en Extremadura en 1997 (media anual) se cifraba en 117.200 personas (datos EPA), de las cuales 60.000 eran hombres y 57.200 mujeres. De esta manera, la tasa de paro sobre población activa alcanzaba el 29,23% (20,82% a nivel nacional). Los desempleados extremeños representaban el 3,49% del total nacional.

A partir de 1994, se percibe un descenso en la tasa de paro, que llega a bajar del 30% (29,2%), aunque debe tenerse en cuenta que este descenso es más lento al que simultáneamente se está produciendo en España y Europa, como se comprueba al ver que el diferencial aumenta (8,4 puntos porcentuales frente a España, cuando en 1994 era de sólo 7,4).

En lo que respecta a los colectivos más amenazados por el desempleo, podemos subrayar los siguientes aspectos:

- El grupo más numeroso del colectivo de desempleados extremeños es el de los demandantes del primer empleo, con 25.400 personas (el 3,17% del conjunto nacional). El resto de los desempleados, es decir, aquellos que han trabajado con anterioridad, se integran en su mayoría en el sector servicios y en la agricultura.
- El nivel del desempleo entre los jóvenes extremeños en 1996 es dos veces superior a la media europea pero muy similar al de España, apreciándose mejoras comparativas para los varones (con tasas inferiores al 40%) con respecto a las mujeres (que sobrepasan el 50%).
- La incidencia del desempleo de larga duración (de más de un año) sobre el total de desempleados en Extremadura presenta niveles similares a los europeos y en clara tendencia descendente (44,5% en 1997), mejorando los resultados referidos al conjunto nacional (situados por encima del 50%).

Según el Censo de población de 1991 (últimos datos disponibles), 563.831 personas poseen estudios de primer grado o superior, lo que supone el 61% respecto a la población de 10 y más años, cuando sólo cinco años antes este porcentaje se encontraba en el 42,8%. Del resto, el número de analfabetos es de 59.886 (el 6,5% de la población de más de 10 años en 1991, frente el 7,6% de 1986), mientras que si desagregamos esta tasa por sexo, comprobamos que es superior el analfabetismo entre las mujeres (aún habiéndose reducido respecto a un lustro antes: 10,21% en 1986 y 9,03% en 1991) que entre los hombres (con idéntica circunstancia: 4,83% en 1986 frente a 3,83% cinco años después). Por grandes grupos de edad, tenemos que el analfabetismo es residual entre los grupos de edad comprendidos entre los 10 y 24 años, con cifras relativas inferiores a la unidad (lo que da una idea de la importancia de la escolarización), aumentando ésta a medida que aumenta la edad: así, contamos con tasas del 5,11% para el grupo de 25 a 64 años; del 18,88% para el grupo de 65 a 84 años; y del 32,75% para el grupo de 85 y más años. Este aumento en la tasa de analfabetismo según avanzamos en los grupos de edad sucede por igual en ambos sexos, aunque de forma más acentuada entre las mujeres, en las que su tasa máxima (correspondiente al grupo de edad de 85 y más años) es del 38,79% frente al 20,14% en los hombres de su misma edad.

La situación expuesta es consecuencia de una orientación que responde a patrones

sociales de épocas pasadas, pudiendo constatarse cómo la tendencia se invierte en el momento actual, hasta el punto de que en los grupos de edad más jóvenes (de 10 a 24 años), del total de población que cuenta con estudios de segundo grado (de graduado escolar a bachiller o equivalente), las mujeres representan más de la mitad (el 51,16%), superando al grupo masculino en 3.000 efectivos. Igualmente, de entre los grupos de 20 a 34 años de edad, el grupo femenino supone el 66,7% del total de los diplomados universitarios, el 53,64% de los licenciados y el 38,25% de los doctorados. En las Escuelas Técnicas, la situación es algo diferente: las mujeres sólo suponen el 27,30% del total de arquitectos o ingenieros técnicos y el 12,92% del total de arquitectos o ingenieros superiores, siempre dentro del referido grupo de 20 a 34 años.

La tasa de escolarización de la población de 20 años o menos supera en el curso 1996-1997 el 73%, siendo el 100% para la población comprendida entre 4 y 14 años (enseñanza obligatoria), y acercándose a esa cifra para la población de 15 (89,03%) y 16 años (76,85%), a la espera de la total implantación de la LOGSE.

En el conjunto de la población activa, durante el periodo 1992-1997, se observa una importante reducción en los niveles formativos inferiores (Analfabetos, del 3,2 al 2,0%, y sin estudios o estudios primarios, del 53,1 al 37,9%), con un paralelo crecimiento de las cualificaciones medias y sobre todo superiores (del 3,4 al 5,6%). Hay que señalar que en 1996, por primera vez, los activos con cualificaciones medias superan a los activos sin estudios o con estudios primarios, proceso que se da de manera simultánea en el mercado laboral (activos, ocupados y parados). Según los últimos datos disponibles (Censo de Población de 1991), 563.831 extremeños poseen estudios superiores al de primer grado, lo que supone el 61% respecto a la población de más de 10 años. En 1986, este porcentaje se situaba en el 42,8%.

Por sexos, la tendencia tradicional se ha invertido hasta el punto de que en los grupos de edad más jóvenes (de 10 a 24 años), del total de población que cuenta con estudios de segundo grado (de graduado escolar a bachiller o equivalente), las mujeres representan más de la mitad (el 51,16%), superando al grupo masculino en 3.000 efectivos. Igualmente, de entre los grupos de 20 a 34 años de edad, el grupo femenino supone el 66,7% del total de los diplomados universitarios, el 53,64% de los licenciados y el 38,25% de los doctorados. En las Escuelas Técnicas, la situación es algo diferente: las mujeres sólo suponen el 27,30% del total de arquitectos o ingenieros técnicos y el 12,92% del total de arquitectos o ingenieros superiores, siempre dentro del referido grupo de 20 a 34 años.

Con respecto a la población activa, se observa en el período 1992-1997 una importante reducción en los niveles formativos inferiores (analfabetos y sin estudios o primarios), con un paralelo crecimiento en las cualificaciones medias y, sobre todo superiores (aumento de este estrato en un 64,71% en el quinquenio). Cabe destacar también que en el año 1996 ocurre por primera vez el hecho de que los activos con

cualificaciones medias superan a aquellos activos sin estudios o con estudios primarios, proceso que se da de manera simultánea en el conjunto del mercado laboral (activos, ocupados y parados).

En cuanto a las ocupaciones laborales, agrupadas en tres categorías por nivel de cualificación (superior, media y baja), las más frecuentes son las de nivel medio (51,8%), mientras que las ocupaciones de nivel superior (24,5%) y de nivel bajo (23%) presentan niveles similares. El rasgo que se percibe con mayor nitidez en el caso extremeño es la tendencia hacia el incremento de ocupaciones medias y superiores, en detrimento de las de menor nivel cualitativo (con la salvedad de los trabajadores agrícolas, el 12,1% en Extremadura frente al 6,6% en España), mientras que a nivel nacional se produce un proceso de sustitución de cualificaciones medias por superiores y bajas.

3. ANÁLISIS ESTRUCTURAL

3.1. Principales magnitudes

El sistema socioeconómico de Extremadura ha conseguido importantes avances en los últimos años. A pesar de ello, mantiene una situación de clara desventaja con relación a la media nacional y, aún más marcada, en referencia a la media de la Unión Europea. En 1996, el VAB por habitante extremeño se situaba en el 72,7% de la media nacional y en el 55,4% del promedio de la U.E. En la misma fecha, la renta familiar neta disponible era del 80,4% de la media española.

Si se analiza el período 1985-1996 se observan los siguientes avances:

- La producción extremeña ha crecido en estos años a un ritmo medio anual del 3,5%, tasa superior en 4 décimas a la nacional, por lo que el peso del VAB extremeño en el total nacional se ha elevado desde el 1,85% de 1985 al 1,93% de 1996.
- En términos per cápita, en producción, Extremadura ha reducido el diferencial que mantenía con la media española en algo más de 5 puntos porcentuales, y con relación a la U.E. en 8,2 puntos, siendo este recorte superior en 1,8 puntos al experimentado por el conjunto de la economía nacional.
- También se ha avanzado en los valores de renta por habitante. La renta familiar disponible per cápita de los extremeños ha pasado de representar el 79,8% de la media española en 1985 a situarse en el 80,4% de la misma en 1996.

A partir de los datos del Eurostat, observando la evolución de los niveles de bienestar medidos a través del PIBpc en Paridades de Poder Adquisitivo, desde 1990 hasta 1994, Extremadura ha pasado del 65,1% al 79,04% de la media nacional.

Del análisis sobre la posición de Extremadura y sus provincias dentro del proceso de convergencia real en España pueden sacarse las siguientes conclusiones:

- Tanto Cáceres como Badajoz cuentan con factores negativos de partida que reducen el potencial teórico de crecimiento del VAB per cápita, aunque destaca la relativa reducción temporal de los efectos fijos en el último periodo.
- La existencia de diversas dinámicas territoriales dentro de la región, ocultas en las medias regionales en términos per cápita. En este sentido merece destacar la positiva dinámica de Cáceres, que supera los crecimientos medios del conjunto de España durante todo el periodo 1980-1990.
- En la etapa 1994-1996 los fondos estructurales han conseguido un óptimo relativo en cuanto al cumplimiento del objetivo de convergencia para Extremadura, ya que descontando los esfuerzos realizados en la eliminación de efectos fijos, las diferencias entre Extremadura y el resto de las regiones habrían aumentado de forma significativa.

La productividad aparente del factor trabajo en Extremadura es inferior a la española, aunque mejora de forma significativa entre 1986 y 1994, al pasar del 76,5% al 81,06% de la media nacional.

Por sectores, en el sector agrario viene determinada por el comportamiento del año agrícola; así, mientras en 1995 y 1996 se acerca a la media española (96,46% y 98,14%), en 1991 y 1993, la productividad extremeña está bastante alejada. En el sector servicios, pasa del 75,66% en 1986 al 82,96% en 1994. Las mayores divergencias se dan en la industria y la construcción; la productividad de la industria extremeña es superior a la media nacional (119% en 1994), por el subsector energético; en sentido contrario, la construcción pasa del 102,58% en 1986 al 82,96% en 1994.

El aumento de la productividad es uno de los principales retos de la economía extremeña, pues un incremento sustancial de la misma podrá asegurar una mayor competitividad regional.

El retraso comparativo en términos de desarrollo de Extremadura está en gran medida determinado por las características y tipo de especialización de su tejido económico-productivo y por sus niveles de competitividad que, a su vez, están altamente relacionados con sus niveles de productividad.

3.2. Sector agrario

El sector agrario extremeño es una pieza clave en el sistema productivo regional, tanto por su elevada aportación al PIB, como por su contribución indirecta al desarrollo de otros sectores productivos: industria agroalimentaria y otros servicios estrechamente ligados a las producciones agrarias. Agrupa actividades diversas y acusa la dependencia de las condiciones pluviométricas, tanto por el peso que representan los cultivos de regadío como por la creciente importancia de la ganadería extensiva. La población activa ocupada y la participación en el PIB regional aún se sitúan en valores que doblan la media nacional.

Las sucesivas reformas de la PAC y la globalización de los mercados agrarios han reformado el proceso de transformaciones estructurales y de adaptación de los sistemas de producción agraria de Extremadura. La clave de la estrategia a aplicar pasa por insistir en la modernización del sector, en todos sus aspectos.

Las deficiencias estructurales del sector agrario extremeño comprometen seriamente su productividad, que no alcanza el 40% de la media comunitaria. Entre ellas destacan el reducido tamaño de las explotaciones, el envejecimiento y los bajos niveles de formación e información, falta de capitalización y fuerte nivel de endeudamiento de las empresas, carencias tecnológicas y deficientes infraestructuras comerciales y de transformación.

3.3. Sector industrial

La debilidad de las producciones y de las rentas generadas por el sector industrial sigue constituyendo el rasgo más característico del sector. Esta debilidad estructural se explica:

- Por una composición sectorial desequilibrada, con una excesiva especialización interna. de las industrias no manufactureras, entre las cuales energía y agua aportan el 58-60% del total sectorial. Dentro de las manufacturas, alimentación, bebidas y tabacos representan más del 50% de la producción total manufacturera.
- Por la ineficiente especialización productiva. El grupo de industrias dominantes en Extremadura es el de demanda media y débil, lo que supone una dificultad para el crecimiento del sector al no beneficiarse de los impulsos que provienen del lado del mercado.

Además, existe un elevado número de actividades productivas que se dedican básicamente a abastecer el mercado regional. Parece claro que, con un mercado regional reducido, el no orientar la producción hacia el exterior está condicionando el aprovechamiento de posibles economías de escala y el beneficio de la presión de la demanda.

Por otro lado, la especialización en producciones estandarizadas y en el empleo de recursos naturales de forma mucho más intensiva que la media nacional, provoca una baja intensidad tecnológica de los subsectores industriales. La mayor parte de la actividad propiamente industrial se polariza hacia ramas de demanda y contenido tecnológico bajos (industria alimentaria, fabricación de metales, productos de piedra, arcilla, vidrio y hormigón), siendo poco representativas las de tipo avanzado.

El predominio de actividades industriales vinculadas a las primeras fases de los procesos productivos, limita considerablemente la potencial capacidad de arrastre sobre el conjunto de las actividades económicas, capacidad ya de por sí bastante comprometida dada la débil articulación productiva que presentan los sectores industriales, tanto a nivel interno como con el resto del sistema productivo de la región. Si exceptuamos la existencia de un núcleo agroalimentario reunido en torno al binomio agricultura-ganadería, la intensidad de las relaciones intersectoriales es muy escasa, siendo muy pocas las actividades con una relación consistente.

- Minifundismo empresarial. En el sector industrial extremeño existe un dominio aplastante de centros industriales de dimensiones reducidas, la mayor parte de ellos con menos de cinco trabajadores, y en general con una media cercana a dos empleados por establecimiento, circunstancias que hacen de ellos más unos talleres artesanales o semiartesanales que verdaderos centros industriales.
- La escasa dimensión de las empresas genera un tejido muy atomizado, tanto en actividades como en establecimientos, lo que condiciona sus posibilidades estratégicas y de competitividad al limitar las capacidades productivas y de innovación tecnológica.

Todas estas características dificultan seriamente el desarrollo de la producción industrial extremeña no energética, cuyos niveles de productividad se encuentran muy por debajo de la media nacional, hasta el punto de que las ventajas competitivas que podrían derivarse de los menores costes laborales de la industria extremeña se diluyen por el efecto productividad.

3.4. Construcción

El sector de la construcción se ha manifestado como uno de los más dinámicos de la economía extremeña en los últimos 10 años. La importancia que ha adquirido tiene su reflejo tanto en aspectos cualitativos como cuantitativos, y ha sido decisivo para que Extremadura haya sido una de las Comunidades Autónomas que mayor crecimiento ha logrado en los últimos años.

El sector de la construcción presenta en la Comunidad Autónoma una serie de peculiaridades:

- Se trata de una actividad muy coyuntural, lo que ocasiona que buena parte del empleo sea eventual.
- La actividad constructora en Extremadura es muy dependiente de la inversión pública. La construcción de grandes obras civiles es una parte importante de la producción total del sector. Esta dependencia es superior en Extremadura que en España, y proporciona grandes dosis de variabilidad en el sector.
- La evolución de la actividad en Extremadura no ha sido paralela a la nacional. Existen años, e incluso períodos de 3 y 5 años, en que la tendencia es distinta, y hasta contraria.
- Se trata del sector que tradicionalmente ha presentado la mayor tasa de asalarización dentro de la economía extremeña (y mayor también que a nivel nacional). No obstante, se está asistiendo en los últimos años a un proceso de conversión de los asalariados en autónomos, que subcontratan parte de los trabajos de las grandes empresas.

La estructura productiva del sector se encuentra fuertemente atomizada en la Comunidad Autónoma; así, más del 33% de las empresas no poseen asalariados y dos tercios tienen como máximo dos asalariados.

3.5. Sector Servicios

La composición del sector servicios en Extremadura muestra una clara orientación hacia los servicios tradicionales. Entre las deficiencias estructurales, que limitan su impulso y modernización del sistema económico, cabe destacar:

- Las posibilidades de desarrollo del sector se ven dificultadas por el gran peso de los servicios no destinados a la venta (32% del VAB del sector y 41% del empleo) y por el predominio, dentro de los destinados a la venta, de servicios tradicionales escasamente productivos.
- El crecimiento de los servicios a la producción, y más concretamente del grupo de servicios a las empresas, registra leves aumentos en nuestra región si los comparamos con España, dada la escasa presencia de industrias en Extremadura.
- El bajo desarrollo industrial es también la causa, junto con la tradicional falta de adecuación de las infraestructuras viarias extremeñas, de la escasa significación del subsector de Transportes y Comunicaciones, que se sitúa por debajo de sus respectivos homólogos nacionales.
- Las deficiencias estructurales del subsector del Comercio y Distribución. En las economías industrializadas, dentro de los servicios de mercado es la distribución comercial la que genera la mayor parte de la producción y el empleo. En general, las actividades comerciales suelen representar aproximadamente en dichas sociedades el 30% de la producción de los servicios destinados a la venta. En Extremadura esta representación es bastante mayor (37,54%). Sin embargo, las características del sector en Extremadura comprometen, no ya las posibilidades de crecimiento sostenido del sector, sino incluso la pervivencia de muchas de sus empresas. Estas características son: reducida dimensión empresarial, deficientes estructuras de costes (de almacenamiento y de compras de productos), insuficiente utilización de técnicas de marketing y ausencia de infraestructuras adecuadas de distribución.

No obstante, en todas las ramas de actividad que configuran el sector se registra un desarrollo reciente, destacando en este sentido el importante crecimiento de los servicios de “Recuperación y reparación”, “Comercio y hostelería” y de los “servicios no destinados a la venta”.

En la rama del comercio, la economía extremeña está dando en los últimos años importantes pasos para mejorar y extender sus canales de comercialización. A la red básica de Mercados en Origen, se suman nuevas iniciativas de búsqueda de mercados exteriores. La Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX), a través de la empresa Fomento de Mercados S.A. realiza una política de apoyo a las empresas extremeñas en materia de redes comerciales. Los productores y cooperativas están creando, igualmente, marcas y redes de distribución propias que se extienden por España y llegan a terceros países.

3.6. Sector exterior

Aunque el saldo comercial extremeño es positivo y con tasas de cobertura que superan el 180%, el comercio exterior extremeño, por volúmenes de transacción, se sitúa a la cola de las economías regionales de nuestro país. El grado de apertura de la economía extremeña es prácticamente irrelevante.

Los rasgos más significativos de la evolución del comercio exterior extremeño desde el año 1986 son:

- Elevada concentración sectorial de las ventas internacionales en el sector primario de la economía.
- Elevada concentración geográfica del comercio exterior en los países de la Unión Europea.
- El protagonismo de la empresa extremeña en el comercio exterior de la región ha sido creciente en el periodo considerado.
- Entre las características de la empresa exportadora extremeña podemos señalar las siguientes:
 - La exportación se encuentra muy concentrada en unas pocas empresas. Diez firmas son responsables de casi el 50% de la exportación total.
 - Gran parte de las empresas exportadoras son pequeñas empresas.
 - Escasa presencia de capital extranjero en la empresa exportadora.
 - Predominio de empresas que exportan con carácter ocasional. Sólo el 47% de las empresas exportadoras se dedican a esta actividad con carácter regular.
 - Estrategias tradicionales de marketing internacional. La mayor parte de las empresas vende en el exterior productos exactamente iguales en todos sus atributos que en el interior. Las empresas que siguen una política de diferenciación del producto para la exportación suelen ofrecer una mejor calidad de éste y modifican el envase para adaptarlo a las exigencias del mercado de destino.

Globalmente considerado el comercio exterior extremeño, hay que señalar el alto grado de especialización de las exportaciones en productos agrarios y con bajo nivel de elaboración. Por el lado de la importación, se detecta la adquisición de productos que requieren una mayor tecnología de elaboración y se pone de manifiesto la atonía inversora de la economía regional, en tanto que no se producen adquisiciones importantes de los bienes de equipo necesarios para la renovación y modernización del aparato productivo.

Hay además un protagonismo insuficiente de la empresa extremeña dentro del sector exterior regional y una fuerte concentración de las exportaciones en unas pocas empresas de pequeñas dimensiones.

3.7. Tejido empresarial

En 1997, según el Directorio Central de Empresas (DIRCE) del INE, en Extremadura había 51.789 empresas, que frente a las 2.384.711 existentes a escala nacional, representaban el 2,18% del total.

La forma jurídica de las empresas extremeñas, junto al número de asalariados, orienta sobre el tamaño de las mismas de nuestra región. Así, 39.618 empresas extremeñas son personas físicas, lo que supone el 76,50% del total, que contrasta con el mismo dato a escala nacional, pues las empresas constituidas por personas físicas en el conjunto español representan el 69,45%. Las sociedades anónimas extremeñas ascendían a 1.483 el 2,87% del total. En sentido inverso al caso de las personas físicas, contrasta este porcentaje con el nacional, pues las sociedades anónimas españolas sobre el total de las empresas eran el 6%.

Según el número de asalariados, se observa la menor dimensión de la empresa extremeña si se la compara con la media española, pues 31.205, el 60,25% no tienen asalariados, frente al 56,75% para el caso español. Con 1 ó 2 asalariados, existían en Extremadura 12.872 empresas, el 24,85%, porcentaje similar al 25,16% a nivel nacional. Es el comercio al por menor quien más asalariados empleaba, 14.192. Le sigue como actividad también importante la hostelería con 6.973, la construcción con 5.623, otras actividades empresariales con 4.696, las empresas de transporte terrestre con 3.715, el comercio al por mayor de intermediarios de comercio con 3.644, y ya con menos asalariados la venta, mantenimiento y reparación de vehículos con 1.818, y las actividades sanitarias, veterinarias y servicios sociales con 1.644.

4. COMPETITIVIDAD, TECNOLOGÍA, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

En los indicadores básicos del nivel tecnológico global, el gasto realizado en I+D y el número de personas dedicadas a tareas de investigación y desarrollo tecnológico, Extremadura se sitúa por debajo de la media comunitaria y nacional, según datos de Eurostat y del INE a través de su Estadística sobre Actividades de Investigación correspondiente al año 1991.

El personal dedicado a I+D en la región supone el 1,3 % del total nacional y el gasto en I+D equivale al 0,9% del total de España. El “esfuerzo tecnológico” (I+D/VAB), que en las regiones objetivo 1 es inferior a la media española, alcanza en Extremadura el 0,41%, en el año 94. Esto la sitúa en el penúltimo lugar de las regiones objetivo 1 y, en consecuencia, por debajo de la media de éstas (0,54%). A escala europea la diferencia es mayor, ya que el gasto y personal en I+D en Extremadura representa en ambos casos el 0,3 por mil de la Unión Europea.

La competitividad del sector productivo extremeño está basada de forma importante en el bajo coste de su mano de obra. Esta ventaja competitiva es vulnerable por ser transitoria, debido a la competencia extracomunitaria, en particular la de países del eje mediterráneo, ya que gozan de ventajas comparativas sustanciales para la fabricación de productos corrientes a bajo precio. Por lo tanto, existe una necesidad urgente de incrementar la tecnología de fabricación y el valor añadido de los productos de la región. A este objetivo se dirigen tanto los Departamentos de la Universidad de Extremadura activos en I+D, como los Centros Tecnológicos de Extremadura. Del personal dedicado a I+D en la región, tan solo el 5% lo hace en empresas extremeñas, correspondiendo el otro 95% a la Universidad y Centros Tecnológicos.

Con carácter general, los centros están bien dotados técnicamente en cuanto a personal y equipos, si bien todavía se constata una baja relación de los centros con las empresas. La oferta cubre suficientemente las áreas agroindustrial, del corcho y de la construcción. Los principales centros tecnológicos de Extremadura son: el Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal (ICMC), el Departamento de Tecnología Agroalimentaria y el Instituto Tecnológico de las Rocas Ornamentales y de los Materiales de Construcción (INTROMAC).

Para permitir a las PYMES extremeñas innovar es imprescindible que las funciones situadas antes y después de la transferencia tecnológica sean realizadas a partir de las estructuras existentes (Estructuras de Apoyo a la Innovación Transversal) y que el Sistema Regional de Innovación (SIR) establezca formas de estructuración coherentes y coordinadas del conjunto de estructuras de apoyo a la innovación, conforme a un proceso global.

Todos estos recursos se movilizan en un proceso de profunda transformación impulsado por el manejo intensivo de información y de la aplicación de las tecnologías necesarias para su aprovechamiento eficaz. El impacto de estas nuevas

tecnologías se extiende a prácticamente todos los ámbitos socioeconómicos, incidiendo en las bases del desarrollo regional. Favorecer la implantación de la sociedad de la información es un factor crucial para incrementar la competitividad de las regiones periféricas.

5. TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El análisis del servicio telefónico pone de manifiesto el avance experimentado en Extremadura desde 1987. El número de líneas instaladas y en servicio ha crecido de manera importante, extendiendo el servicio a casi toda la región, si bien este crecimiento del número de líneas se va atemperando en los últimos años conforme se llega a cifras más consistentes que las de partida. De este modo, el número de líneas en la región (311.500) supone una mayor cantidad sobre las nacionales, el 2,02% en 1996, aunque todavía menor que la población relativa de Extremadura. En concreto, la densidad telefónica (número de líneas instaladas por cada 1000 habitantes) ha pasado de un índice de 60 en 1987, a 75 en 1996, tomando como base 100 el correspondiente a España; sin embargo, esta cifra sigue situando a Extremadura en el último lugar de las CCAA. Este menor número de líneas hay que ponerlo en correspondencia con la menor densidad empresarial de la región, puesto que las empresas son un demandante importante de las mismas.

Respecto a la calidad del servicio, si tomamos como indicador de la misma el grado de digitalización de la red, se observa también un avance notable, en correspondencia al proceso de incorporación de estas tecnologías a las comunicaciones telefónicas en toda España, pero que en Extremadura ha supuesto pasar de tener un índice de digitalización de 71 sobre la media nacional, a casi equiparse con éste (95,85).

6. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y ENERGÉTICAS

El mallado de la red de carreteras de la región ha de articular un territorio muy extenso, poco poblado y con una gran cantidad de núcleos de población muy dispersos y de pequeño tamaño, que dan lugar a relaciones de baja intensidad entre ellos.

El modelo de ordenación viario de Extremadura tiene un desarrollo centralizado sobre dos ejes principales (la N-630 y la N-V), quedando extensas comarcas periféricas mal comunicadas. La N-V, que une Madrid con Lisboa, cruza la región de este a oeste y constituye una de las principales conexiones de Portugal con las RTE de transportes. Tiene una intensidad de circulación alta, principalmente por lo que supone la circulación extrarregional. El eje de la N-630 tiene orientación Norte-Sur, y es el principal elemento estructurador del territorio y auténtico eje vertebrador de Extremadura. El eje Mérida-Valencia, que permite la conexión de Lisboa con el Mediterráneo, debería adquirir mayor notoriedad por cuanto posee un gran potencial estructurante del territorio al compensar el carácter radial de la red de carreteras españolas.

La densidad de la red de carreteras en Extremadura con relación a su superficie es inferior a la densidad media española (ocupa el último lugar entre las Comunidades Autónomas españolas junto con Aragón), y está muy lejos de la media comunitaria.

Cabe reseñar las mejoras producidas a lo largo de estos años, con importantes esfuerzos e inversiones en la mejora de la red viaria ya existente (aumento de la anchura media en carreteras de calzada única e incremento del número de kilómetros de autovía y doble calzada). Se ha mejorado así la calidad y seguridad de la red, lo que se traduce en disminuciones de los tiempos y costes de transporte.

La estructura ferroviaria está basada en dos ejes principales, uno de carácter radial en dirección Este-Oeste que une Madrid con Lisboa y que supone la principal conexión hacia Portugal, y otro Norte-Sur que comunica la región con Andalucía Occidental y Castilla y León, vía Salamanca. La disposición de estos ejes coincide básicamente con la de los principales ejes viarios, es decir la N-V y la N-630; de este segundo eje surgen dos ramales, uno parte de Zafra y comunica con Huelva, y el otro llega a Lisboa desde Cáceres por Valencia de Alcántara.

La red ferroviaria carece de importancia en el sistema de transportes regional por el mal estado de las vías, el trazado inadecuado y la nula electrificación de la red, que derivan en unas velocidades de marcha muy reducidas que en ningún caso pueden competir con las de la carretera.

La mejora producida en el sistema ferroviario a nivel estatal en forma de dobles vías y electrificación, no ha ocurrido en Extremadura, que apenas ha visto progresar el estado de su red en los últimos años.

Extremadura cuenta con un único aeropuerto civil, situado a 18 km. de Badajoz, en

Talavera la Real. Las dimensiones de éste son inferiores a la media de los aeropuertos españoles, por lo que su oferta de servicios es reducida, de modo que tan sólo acoge vuelos chárter. Por otro lado, sus instalaciones no permiten el aterrizaje de grandes aviones.

La energía eléctrica de origen hidráulico supone en Extremadura aproximadamente del 20 al 25% de la producción total en años con índices pluviométricos normales, que suele generarse entorno al 90% en las centrales ubicadas en la provincia de Cáceres.

La red de transporte de energía eléctrica tiene su núcleo en la Central nuclear de Almaraz. De aquí parten líneas a los grandes centros de consumo (Madrid, Sevilla, etc.), interconexionándose con las centrales (Guillena) y con otras líneas de transporte.

La distribución de energía eléctrica en Extremadura se caracteriza por tener una infraestructura insuficientemente equipada que dificulta el acceso al suministro eléctrico, una calidad de suministros deficiente con un número de interrupciones relevante, grandes longitudes de líneas de 13,2-15 y 20 kilovatios que producen caídas de tensión y carencia de dobles alimentaciones en muchas poblaciones.

Resulta destacable que el consumo medio por habitante en Extremadura está en torno al 50% del consumo medio por habitante a nivel nacional. Este dato contrasta con el consumo de otros productos energéticos, como el de productos petrolíferos (2,1% del total nacional), o el consumo de G.L.P. (butano y propano, el 2,3% del nacional). En cambio el consumo regional de energía eléctrica representa el 1,2% del total nacional.

La Comunidad Autónoma de Extremadura está atravesada por dos grandes gasoductos. El gasoducto internacional Córdoba-Badajoz-Frontera portuguesa, en servicios desde 1996, de trazado sureste a noroeste, enlaza en la provincia de Badajoz por Granja de Torrehermosa, llegando hasta la frontera con Portugal (con unas inversiones de 7000 millones de pesetas en el territorio extremeño). El Gasoducto Ruta de la Plata (Almendralejo-Salamanca), dirección Sur-Norte, cruza la provincia de Badajoz y la de Cáceres pasando por Mérida, Cáceres y Plasencia, se ha puesto en marcha en 1999.

El oleoducto Almodóvar del Campo-Mérida, así como la Estación Terminal de Mérida (en servicio desde 1992) poseen una capacidad de transporte de combustibles líquidos de 500.000 Tm/año, y una capacidad de almacenamiento de 33.000 m³. Este Oleoducto introduce una serie de ventajas importantes para las gasolinas y gasóleo, como la mejora de la seguridad en la distribución, además de aumentar la competitividad dentro de un sistema de precios liberalizados.

7. INFRAESTRUCTURAS MEDIOAMBIENTALES Y RECURSOS HÍDRICOS

A lo largo del territorio de Extremadura discurren cauces de agua pertenecientes a tres grandes cuencas hidrográficas: la cuenca del Guadiana, la del Tajo y la del Guadalquivir, por orden decreciente de importancia.

La cuenca del Guadiana ocupa una superficie en la región de 23.457 km², prácticamente toda la provincia de Badajoz, y el 15% de la de Cáceres, y en ella se asienta el 63% de la población de la Comunidad Autónoma, con una densidad de población de 28,11 hab/km². La importancia de esta cuenca para Extremadura se observa además en el hecho de que es donde se concentra la mayor parte de la agricultura e industria de la región y donde están ubicados los núcleos de población más importantes. La cuenca del Tajo en la región se extiende por 18.147 km², la mayor parte de la provincia de Cáceres, y en ella están ubicados 402.543 habitantes.

Una característica general básica que determina la gestión y explotación de los recursos hídricos es su marcada irregularidad temporal. Extremadura sufre la alternancia de periodos secos y húmedos, tanto dentro del mismo año hidrológico, con un periodo estival en el que los ríos y los arroyos están prácticamente secos, como plurianual, con ciclos de acusada sequía. Esto obliga a mantener una importante garantía de suministro para los usos que se abastecen de recursos superficiales mediante grandes obras de regulación. La proporción de recursos regulados procedentes de embalses superficiales constituye más del 95% del total de los recursos disponibles. En la cuenca del Guadiana, destaca la definida como zona 4, donde se encuentra la mayoría de los grandes embalses de regulación: Cijara, García Sola y La Serena; y en la cuenca del Tajo, los embalses Alcántara II y Cedillo.

Los balances globales de las dos principales cuencas son positivos en el conjunto del territorio extremeño, lo que permite disponer de agua suficiente para la industria, el regadío, la producción de energía eléctrica y el consumo humano. Con la regulación del Tajo y del Guadiana se consiguen abundantes recursos, destinados al riego en torno al 60% del total del agua embalsada en la Comunidad, con importantes diferencias entre la cuenca del Guadiana y la del Tajo, puesto que si en la primera representa el 90% de la demanda total de agua, en la del Tajo más de un tercio corresponde a demandas hidroeléctricas y energéticas.

A pesar del balance positivo, en la cuenca del Guadiana 28 municipios de los 175 que se incluyen en la parte extremeña presentan problemas de abastecimiento de agua, debido a que los abastecimientos a los núcleos deficitarios se realizan a partir de recursos subterráneos que ofrecen una insuficiente garantía de suministro. En la cuenca del Tajo existen problemas de abastecimiento urbano en núcleos de población situados en las cabeceras altas de la cuenca, por la dificultad para

suministrar agua desde las zonas de regulación.

La calidad media del agua de los ríos extremeños es aceptable. Sin embargo, el nivel de depuración de las mismas es insuficiente.

8. EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y ACCIÓN SOCIAL

En materia educativa se ha realizado un importante esfuerzo en cuanto a dotación de infraestructuras y accesibilidad a los distintos niveles formativos. A pesar de ello los ratios siguen siendo inferiores a la media nacional y se observa una insuficiencia en la dotación de los centros de educación. Se debe realizar un esfuerzo importante para adecuar la dotación de material educativo a las necesidades que la LOGSE plantea, en especial las relacionadas con las nuevas tecnologías, y de una Formación Profesional con especialidades adecuadas a las demandas del mercado de trabajo.

En cuanto a la enseñanza universitaria, la Universidad de Extremadura ha ampliado el número de Facultades y titulaciones en los últimos 10 años. En el curso 1993-1994 los ratios de alumnos por profesor y porcentaje de graduados sobre el número de alumnos totales superan la media nacional (19,3 alumnos por profesor y 9,75% de graduados en Extremadura frente al 20,3% y 8,6% en España respectivamente).

La infraestructura deportiva, tras el aumento de instalaciones producido en la segunda mitad de la década anterior, se ha estabilizado en su número, aunque su equipamiento se ha visto mejorado.

Los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma se encuentran integrados en el Sistema Nacional de Salud, si bien las competencias en materia sanitaria se reparten entre las administraciones central, autonómica y local. La asistencia sanitaria asistencial sobre la población beneficiaria de la Seguridad Social es competencia del Estado a través del INSALUD, mientras que la Comunidad Autónoma tiene competencias en la planificación, organización y ordenación de los servicios sanitarios.

El sistema sanitario de Extremadura se divide en áreas sanitarias o áreas de salud, que a su vez se subdividen en zonas de salud. Cada provincia tiene cuatro áreas sanitarias; en la provincia de Badajoz son las de Badajoz, Mérida, Don Benito-Villanueva y Llerena. Las áreas de salud de la provincia de Cáceres son: Cáceres, Coria, Plasencia y Navalmoral.

Los servicios de atención primaria se prestan fundamentalmente a través de los centros de salud y los consultorios locales. A finales de 1996, Extremadura contaba con 88 centros de atención primaria, que daban cobertura al 91% de la población, estando pendiente de finalizar ocho. La red de centros se completa con 343 consultorios locales y otros centros especializados.

Respecto a la atención especializada, en cada área sanitaria hay un centro hospitalario general de carácter público ubicado en la ciudad cabecera de la misma. Mientras que en España hay 239 habitantes por cama hospitalaria, en Extremadura este ratio asciende a 250. En cuanto a hospitales, la media nacional es de 50.000 habitantes por centro, mientras que en Extremadura asciende a 60.000 habitantes. Por otra parte, el equipamiento de los hospitales extremeños tampoco alcanza las

cifras medias nacionales, bastante alejadas, por ejemplo, en Salas de Rayos X y Unidades de resonancia magnética.

En el último decenio, el número de plazas en centros dedicados a la atención a la infancia y al menor ha sufrido un ligero descenso influido por la baja natalidad de la Comunidad Autónoma. El número de centros sin embargo ha aumentado ligeramente, dándose así un servicio menos masificado y de más calidad. Por el contrario, el envejecimiento de la población origina una mayor demanda de servicios de atención al anciano, a la que se procura atender con la apertura de nuevos centros y el aumento del número de plazas en los distintos tipos de residencias y otras formas de alojamiento establecidas a tal efecto. Especialmente destacable es el esfuerzo realizado en la construcción de pisos tutelados como nueva forma de atención al anciano y la apertura de siete nuevas residencias desde 1990, que han permitido más que doblar la población asistida.

Otro colectivo que goza de asistencia social preferente por parte de la Junta de Extremadura es el de minusválidos, a los que se les presta servicios tanto de atención y tratamiento como de formación y ocupación. En la actualidad, existe un centro de atención a disminuidos físicos y otros dos para disminuidos psíquicos, con una capacidad media de alrededor de 100 plazas por Centro. Además, hay dos Centros Ocupacionales (más otros 30 privados subvencionados y tres municipales) y dos Centros Base de Reconocimiento y Tratamiento.

La infraestructura de servicios sociales se completa con 4 Centros Secundarios de Higiene, un Centro de Promoción Sociosanitaria, y dos Comunidades Terapéuticas para el tratamiento de toxicomanías.

Por lo que se refiere a las deficiencias de los servicios sociales en Extremadura, se observa un escaso desarrollo de los recursos socio-sanitarios, fundamentalmente de los dirigidos a la atención geriátrica y rehabilitadora de media y larga estancia, que se agrava por la falta de adaptación de los esquemas asistenciales de las residencias sociales “de válidos”, para atender enfermedades degenerativas, así como una insuficiencia asistencial dirigida a determinados colectivos desprotegidos.

9. SITUACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

9.1 Situación general

Sobre el medio ambiente en el marco internacional, la referencia obligada en relación al concepto y el debate desarrollo-medioambiente es La Cumbre de la Tierra de Río'92, donde se formalizan dichos conceptos, explicitados ya en 1987 con el Informe de la Comisión Brundlandt.

La política ambiental comunitaria se ha ido plasmando en los programas de Acción en materia de Medio Ambiente. El V programa sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, vigente actualmente, se plantea como meta modificar las pautas de crecimiento en la Comunidad Europea para encauzarlo hacia un desarrollo sostenible, lo que habrá de significar, por una parte, reconocer y concienciarse de que los recursos naturales son finitos, fomentando la reutilización y reciclaje para evitar el despilfarro, que la continuidad de las actividades humanas y el desarrollo económico y social dependen de la calidad y protección del medio natural y sus recursos, y por otra, que las exigencias de la protección medioambiental deben integrarse en la definición y en la realización de las demás políticas.

Los principios que regirán las diferentes decisiones políticas son el de "prevención", de "solidaridad compartida" y "quien contamina paga".

En el contexto nacional, las estrategias tienen como punto de partida, lógicamente, las estrategias a nivel planetario y en el marco de la Unión Europea.

Las líneas básicas de la política ambiental del Gobierno Español, se plantean como objetivo general "garantizar los mandatos constitucionales y el cumplimiento de los acuerdos internacionales, favoreciendo la consecución de un desarrollo sostenible mediante el uso racional de los recursos naturales, la protección del entorno y la creación de empleo ligado a las prioridades medioambientales en todos los ámbitos de actividad, identificándose como áreas prioritarias de actuación:

- La lucha contra el avance de la desertización.
- La calidad de las aguas y optimización de su uso.
- La gestión de los residuos.
- La calidad del medio ambiente urbano, formalizada a través de los siguientes planes:
 - * Plan Nacional de Intensificación de la cubierta vegetal.
 - * Plan Nacional de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
 - * Plan Nacional de Suelos Contaminados.
 - * Plan Nacional de Depuración de Aguas Residuales.

Como desarrollo particular de las estrategias a escala nacional para el Medio Ambiente, se ha elaborado la Estrategia Nacional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, que fundamentalmente ratifica el Convenio sobre Diversidad biológica, además de otros convenios y acuerdos internacionales y normas comunitarias. Así mismo, desde el punto de vista institucional, destacar la creación en 1996 del Ministerio de Medio Ambiente.

En el planteamiento de las estrategias sobre el Sistema Físico Natural en la Comunidad de Extremadura, se ha optado por promover todas aquellas medidas que permitan una correcta gestión y aprovechamiento de los ecosistemas, evitando la degradación de las comunidades faunísticas y vegetales de la comunidad, para lo cual es necesario establecer unas Directrices de Ordenación de los Recursos Naturales, en el marco de una Política de Ordenación del Territorio, en donde se señalen las zonas sensibles y se redacte una regulación normativa con carácter general.

Muy relacionado con este planteamiento integrador sobre los instrumentos de Regulación de los Recursos Naturales se encuentra la discusión sobre los mecanismos de Protección de los Espacios Naturales de Interés.

Se llega así a la disyuntiva principal que debe afrontarse en cuanto al modelo de protección del medio natural que tendrá que regir el futuro de Extremadura. En este sentido, serán los criterios de excepcionalidad natural o representatividad manifiesta de los ecosistemas naturales de Extremadura los que deben regir cuándo un espacio ha de ser declarado con alguna de las figuras de protección existentes en la legislación vigente.

Especiales circunstancias ambientales y socioeconómicas hacen de Extremadura una región de extraordinario interés ecológico, como consecuencia de su escasa densidad de población y de su variada geografía.

Por lo que se refiere al aprovechamiento económico de estas condiciones naturales, el territorio extremeño se encuentra salpicado de ejemplos de usos sostenibles de los recursos en materia agroganadera, energética e industrial. Quizás el ejemplo más significativo sea el de la dehesa, un ecosistema antrópico complejo de componentes diversos (biofísicos, geológicos, faunísticos, botánicos, culturales etc.). En este sentido, las actuales tendencias de la UE han empezado a revalorizar el sistema agrario de la dehesa, de manera que las superficies abandonadas de ciertos cultivos excedentarios, están siendo objeto de forestación con especies autóctonas, que devolverán a la dehesa al menos una parte del territorio extremeño. Sin duda la dehesa puede considerarse como uno de los paradigmas de los aprovechamientos sostenibles, especialmente favorable para la diversificación productiva agraria e incluso para la diversificación de actividades en el ámbito rural.

Ligada directamente a la dehesa, se encuentra la ganadería extensiva orientada a la producción de carne sobre la base de razas autóctonas (merino, retinto, tronco ibérico) y con elementos diferenciadores desde el punto de vista comercial en términos de calidad. También asociado a la dehesa, el corcho es otra de las

producciones características de Extremadura. que cuenta con 150.000 Has de superficie de alcornocal, el 30,3% del total de la superficie cultivada a nivel nacional, con una producción anual media de 25.000 Tm. de corcho -el 30% de la producción española y el 10% de la mundial- obtenida en unas 1.000 explotaciones distribuidas por toda la región, aunque destacan como principales zonas productoras la Sierra de San Pedro y las sierras del sudoeste de Badajoz.

Otros ejemplos de eficiencia ecológica y económica los encontramos en el uso de energías alternativas y en la variedad de recursos culturales y naturales susceptibles de explotación turística.

Pero el desarrollo sostenible requiere otra vertiente que se apoya en el tratamiento de los efectos negativo sobre el medio ambiente.

En aplicación de la Directiva 271/91/CEE, sobre depuración de aguas residuales urbanas, la Comunidad de Extremadura está cumpliendo los objetivos para cada horizonte. En la actualidad cuenta con un 42% de la población con sistemas de depuración secundaria. En lo referente a la depuración terciaria que vierte en zonas calificadas como sensibles, la depuración cubre en la actualidad el 100% de población. La Comunidad de Extremadura se ha marcado como objetivo prioritario para el año 2010 que el 100% de la población cuente con depuración de sus aguas residuales. Además, se ha elaborado un grupo de proyectos en los que se contemplan las obras necesarias para la depuración de aguas residuales de los núcleos de población ubicados en las cuencas receptoras de los Parques Naturales de Monfragüe, Cornalvo, La Garganta de los Infiernos y los Barruecos.

Con el Plan Director de Gestión Residuos Sólidos Urbanos redactado en 1989 y que ha servido de base a todas las actuaciones posteriores, se inició, en todos los municipios de Extremadura, la recogida de residuos mediante vehículo y transporte al Centro de Tratamiento. Se pasó a la segunda fase, también en toda Extremadura, de la clausura y sellado de vertederos con la posterior rehabilitación de la zona. Así se han eliminado alrededor de 400 vertederos incontrolados, evitándose no sólo la contaminación por vertido incontrolado, sino también, con su sellado, la posibilidad de transmisión de enfermedades, así como la reducción un 3% el número de incendios originados. En ejecución del Plan se gestionan 315.725 Tm/año de residuos.

Con el Plan se ha conseguido la dotación de medios materiales para la recogida de R.S.U. de las distintas poblaciones, la eliminación y tratamiento de los R.S.U. mediante Vertederos controlados de alta densidad, y el sellado definitivo de los vertederos ilegales. Actualmente se encuentra en realización la tercera fase, con el Plan de Recogida Selectiva: vidrio, latas, pilas y papel/cartón que, en estos momentos se están instalando en los municipios de más de 4.000 habitantes. Una vez concluida esta fase se pasará a la construcción de Plantas de Reciclaje.

Sobre otro tipo de residuos se dictan normas de gestión, tratamiento, eliminación de los residuos sanitarios y biocontaminados; y normas para minimizar la generación de residuos procedentes de automoción y aceites usados, y polvo de acería.

En lo referente a los suelos contaminados, según el Inventario Nacional se detectan 6 municipios con suelos contaminados de procedencia industrial o agroalimentaria. Así, se puede considerar que la superficie ocupada por los mismos es mínima sobre el total regional y habría que tratarlo de forma puntual.

En materia de Vigilancia radiológica ambiental, se cubren los ecosistemas potencialmente afectados por instalaciones de carácter nuclear existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en particular los existentes en torno a la Central Nuclear de Almaraz (Cáceres) y la mina “Lobos” de La Haba (Badajoz). La red actual de vigilancia ambiental se extenderá al sur de la provincia de Badajoz.

9.2 Espacios protegidos

Dentro de la amplia área que presenta la comunidad extremeña y dado el buen estado de conservación de muchos de sus lugares, existe un número importante de espacios que deben considerarse como de interés ambiental.

En general estos lugares o áreas de interés ambiental presentan unas excelentes condiciones ecológicas que permiten un desarrollo fluido del ecosistema, lo cual puede traducirse como zonas con al menos alguna de las siguientes características: alta diversidad biológica, cierta fragilidad frente a la acción del hombre, un aprovechamiento de los recursos escaso o siguiendo modelos tradicionales, y un alto grado de naturalidad en las comunidades que se presentan.

Del espectro de espacios que se han barajado hasta el momento, la mayor parte se ubican en territorios montañosos o con relieves pronunciados, o bien coinciden con algunos tramos de río en donde los bosques de ribera cuentan aún con un alto grado de conservación. Así mismo son importantes como espacios naturalizados un número considerable de embalses, que han adquirido con carácter secundario un significativo papel en el mantenimiento de las poblaciones de aves.

En otros casos, los espacios considerados de interés ambiental cuentan con un importante componente artificial, de tal forma que la acción antropozooógena es la que gobierna y condiciona las características de dichos espacios, sin que ello suponga una merma en los valores señalados anteriormente para el otro tipo de espacios. En estos casos, las áreas se gobiernan bajo un equilibrio dinámico permanente, por lo que si la presión antropozooógena desaparece, el espacio perdería su interés como tal y, si dicha presión es demasiado elevada, agotaría las capacidades de desarrollo del ecosistema y también perdería su interés ambiental; éste es el caso de numerosas zonas de interés de la comunidad que responden a la estructura de dehesas, estepas, cultivos tradicionales, monumentos históricos y embalses, en donde el papel jugado por las distintas actividades del hombre es de carácter fundamental en su mantenimiento y conservación.

Del amplio número de áreas consideradas de interés ambiental dentro de la Comunidad de Extremadura, existe un número más o menos amplio de espacios que han sido catalogados por diferentes organismos ambientales y gestores del medio natural con vistas a que presenten en un futuro cercano algún tipo de protección, de tal forma que la conservación de estos ambientes quede garantizada.

No obstante, y como puede apreciarse a partir de una observación somera del mapa de espacios de interés, la superficie que ocuparían estos espacios es realmente muy alta en relación con el total de la comunidad extremeña. Pero es más aún; a gran parte de los espacios que se presentan en esta cartografía se les ha asignado en los catálogos previos de análisis unas categorías que representan una protección muy elevada de los recursos bióticos, por lo que la protección efectiva de dichos espacios sería cuando menos muy dificultosa si llegasen a obtener la figura de protección prevista.

En Extremadura los Espacios Naturales Protegidos comprenden 207.649,25 Ha, lo que supone el 4.99% del territorio regional, lejos aún del 10-12% que marcan las recomendaciones internacionales.

ESPACIO PROTEGIDO	SUPERFICIE	CATEGORÍA
Monfragüe	17.852 Ha	P.N. y ZEPA
Cornalvo y Sierra Bermeja	10.570 Ha	P.N. y ZEPA
Garganta de los Infiernos	6.800 Ha	Parque Natural
Los Barruecos	271 Ha	Monumento Natural
Mina de la Jayona	80 Ha	Monumento Natural
Cueva del Castañar	0.25 Ha	Monumento Natural
Sierra de San Pedro	83.217 Ha	ZEPA
Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes	58.036 Ha	ZEPA
Embalse de Orellana y Sierra de Pela	24.842 Ha	ZEPA
Sierra Grande y Sierra de Pinos	5.981 Ha	ZEPA
Embalse de Orellana	5.500 Ha	Zona RAMSAR

De estos Espacios sólo 35.222 Ha (13,46%) corresponden a parques naturales, las restantes hectáreas se corresponden con Monumentos Naturales (7.151 Ha), ZEPA (200.498 Ha) y un humedal de importancia internacional para las aves incluido en el Convenio RAMSAR (5.500 Ha).

La Comunidad Autónoma de Extremadura, amparada en el Estatuto de Autonomía y en el Real Decreto 1594/1984, de 8 de febrero, sobre transferencias en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha ido desde hace tiempo desarrollando diferentes normativas en materia de protección, en unos casos con carácter general, estableciendo criterios básicos de organización, como fueron la creación de la hoy extinta Agencia de Medio Ambiente (Decreto 131/1989, de 21 de noviembre) o el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección de Ecosistemas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En otros casos se han desarrollado leyes de carácter sectorial como la Ley de Caza de Extremadura (Ley 8/1990, de 21 de diciembre), o la Ley de Pesca, (Ley 8/1995, de 27 de abril) que incluían no sólo la gestión y uso racional de tales recursos, sino que aplican, evidentemente, consideraciones precisas relativas a la conservación de la naturaleza a ciertos espacios en que se desarrollan tales actividades o a las especies objeto de uso y gestión.

En este contexto de reflexión y preocupación supranacional, nacional y regional sobre el medio ambiente, la naturaleza y las actividades antrópicas que inciden en él, ha sido oportuna la promulgación de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura. Una norma marco que reconoce los valores ambientales naturales y culturales de Extremadura, una Ley en la que se asume el compromiso por la conservación, mejora y restauración del patrimonio natural extremeño, y que significa un compromiso activo y solidario con la naturaleza y con los extremeños de hoy y del futuro.

Con la citada Ley, debe alcanzarse un ordenamiento oportuno y necesario que ayude a preservar los hábitats de interés y la biodiversidad, pero que signifique el compromiso con el desarrollo económico y social de Extremadura, que contribuya activamente a transformar los modelos estrictamente economicistas. Se trata de una norma sobre un patrimonio natural colectivo en el que son necesarios la voluntad y el compromiso del conjunto social de los extremeños así como una acción decidida de los poderes públicos.

Por otro lado, derivado de la aplicación a partir de 1992 de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, se inicia un proceso de trabajo que culminará con el incremento de superficie protegida de la región, en virtud de la presencia de especies o hábitats recogidos en los anexos I y II de esta Directiva.

La aplicación de la Directiva conlleva la creación de una red ecológica europea coherente de zonas especiales de conservación denominada "Natura 2000". Esta Red debe garantizar el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies.

La Comunidad Extremeña ha propuesto a la Unión Europea 45 espacios catalogados como LICs (Lugares de Importancia Comunitaria), con una superficie total de 578.295,3 Ha, la cual representa un 13,90% de la superficie total de la región.

En cuanto a la diversidad de especies de fauna y flora recogidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, se posee información de la presencia en Extremadura de 46 especies de interés prioritario, lo que supone el 90% de todas las especies presentes en la región mediterránea española. Además presenta 4 especies endémicas de fauna. El número de especies en peligro de extinción se eleva a 3, más otras 6 especies ocasionales. En el conjunto de las especies catalogadas de interés especial, el territorio extremeño posee 223. En relación con la flora, el número de especies endémicas de Extremadura son 1 especie, 3 subespecies y 1 variedad, a las que hay que sumar 12 endemismos que pertenecen al sector corológico gredense y/o Sistema Central y 51 que son generalizables a toda la Península Ibérica.

En cuanto a la Directiva 79/409/CEE de aves, Extremadura posee 71 especies que están incluidas en el Anexo I de dicha Directiva.

10. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

La tasa de empleo y de actividad femeninos son inferiores a la de los hombres. Sólo en términos de número de contratos a tiempo parcial, la mano de obra femenina en Extremadura ofrece una situación mejor que la de los hombres; sin embargo, ésta sigue siendo inferior a la media española.

Respecto a la tasa de actividad, parece existir una correlación bastante clara entre crecimiento económico e incorporación de la mujer al mercado laboral, que en el caso concreto de Extremadura se agudiza de manera importante, ya que se partía de cifras muy bajas de población activa femenina. Así, es destacable el hecho de que, sólo entre 1985 y 1991, la población activa femenina creció el 57,1% (48.000 mujeres), frente al 29,9% en España y al 10,9% en la Unión Europea. Este hecho es responsable de que la población activa total aumente en Extremadura el doble de lo que lo hace en el conjunto de la Unión Europea en este primer período. En el período de recesión, este proceso pierde intensidad en España y en la U.E., mientras que en Extremadura es claramente interrumpido, para cobrar un nuevo impulso a partir de 1994, cuando las expectativas económicas eran mejores, al crecer el número de mujeres que trabajan o buscan activamente un empleo de forma superior a como lo hace en España o la Europa Comunitaria.

Mientras se producía la gran explosión en la población activa femenina de la segunda mitad de los años 80, los activos masculinos descendían en Extremadura un 2,7% (7.300 personas), a la vez que se producían leves aumentos tanto en España como en la U.E. En la siguiente fase, la población activa masculina aguantó mejor la crisis, al sufrir menores caídas.

En una última etapa analizada, los activos masculinos crecen casi cuatro veces menos que el colectivo femenino, buena muestra de que el proceso de incorporación de la mujer al mercado laboral es un proceso claramente incompleto. La tasa de actividad de la mujer es actualmente del 31,9%, frente a un 37,5% en España y un 57% en la Unión Europea.

La consecuencia de esta abundante incorporación de la mujer a la población activa es el incremento de los desequilibrios en el mercado de trabajo. En este sentido, el sexo constituye un parámetro discriminante respecto de las decisiones de contratación. Mientras que el paro en la población activa masculina ronda el 23,07%, en el caso de las mujeres asciende hasta el 40,62% (en España, respectivamente, son el 16,06% y el 28,30%).

La cara opuesta al desempleo se encuentra en la ocupación, debido al importante cambio social que afecta a la mujer extremeña en la década de los ochenta y que ha propiciado su incorporación al mercado laboral. De esta forma, se observa cómo aumentan considerablemente las oportunidades laborales para las mujeres en las fases de auge y reactivación económica – en porcentajes muy superiores a los del conjunto nacional –, aunque, a su vez, la fase recesiva afecta en mayor medida al empleo femenino extremeño (caída cercana al 15%), que al conjunto de España

(poco más del 2%), lo que pone de manifiesto su gran sensibilidad respecto al comportamiento del ciclo.

En relación con lo expuesto, cabe resaltar el hecho de que el empleo neto que se crea en el período 1985-1997 sea casi exclusivamente femenino. Así, de los 24.400 empleos netos creados, 23.800 eran ocupados por mujeres (el 97,54%), a lo que no han de ser ajenas, sin duda, las políticas activas de empleo femenino propiciadas por los poderes públicos. Factores como los expuestos hacen posible que en el último tramo del período analizado, la proporción de empleo femenino sobre el empleo total haya aumentado en la región en casi 3 puntos porcentuales, mientras que en España apenas lograba crecer 1,2 puntos. Aún cuando las medias europeas quedan relativamente alejadas, la tendencia a converger es claramente apreciable.

Como conclusión general del análisis, puede señalarse que el limitado peso que supone la ocupación femenina en el empleo regional, frente a España y frente a los hombres en Extremadura, viene corrigiéndose estos últimos años por la dinámica positiva de la ocupación femenina, ofreciendo nuevas oportunidades de empleo a las mujeres de la región, particularmente en actividades concretas de la industria y los servicios que muestran, a estos efectos, una ventaja comparativa frente al conjunto de España.

En el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la descripción de la situación actual se resume en:

- La existencia de notables disparidades en las tasas de actividad, empleo y paro de las mujeres de la región frente a los hombres, así como respecto a la situación promedio de la mujer en España.
- La fuerte incorporación femenina que se está produciendo en el mercado de trabajo regional desde mediados de los ochenta, en especial en las fases crecientes del ciclo económico.
- Como resultado de dicha incorporación, un fuerte aumento de la ocupación femenina, hasta tal punto que la práctica totalidad del empleo global generado en la región entre 1985 y 1997 (el 97%), así como entre 1994 y 1997, ha sido femenino, en una tendencia prolongada que arranca desde 1991.
- Como consecuencia de ello, un notable aumento del peso de las mujeres dentro del mercado laboral de la región: más de tres puntos porcentuales en la ocupación durante periodo 1994-97.
- Una elevada valoración de la educación y de la formación, por parte de las propias mujeres, como instrumento de promoción de personal y laboral.
- Una conciencia de que la principal necesidad a resolver de forma prioritaria es la preparación básica de las mujeres. En contraste, el sentimiento de desigualdad de oportunidades es considerablemente inferior.

CAPÍTULO II. EVALUACIÓN PREVIA

1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES EN EL PERIODO 1994-1999

Con la meta de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo requeridos para acercarse a los niveles de renta *per cápita* y calidad de vida de España – en un primer lugar – y de forma más ambiciosa de la Unión Europea, los Programas integrados en el MCA 1994-1999 tratan de afrontar las debilidades que afectan a los factores productivos de la región, a través de la consecución de los siguientes objetivos finales:

- Mejora del capital público productivo, apostando por la inversión en las infraestructuras que aseguren la vertebración y la accesibilidad del territorio.
- Mejora del capital público social, teniendo presente la necesidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- Mejora del capital productivo privado, buscando, ante todo el desarrollo local de empresas viables generadoras de empleo estable.
- Fomento de la investigación y el desarrollo.
- Mejora y conservación del capital natural, como vía para asegurar el desarrollo sostenible de la región.
- Mejora del capital humano y de su empleabilidad.
- Mejorar la programación, gestión y seguimiento de los Programas Operativos.

La estrategia regional desarrolla estos siete objetivos finales en otros veintisiete objetivos intermedios de carácter operativo, los cuales articulan, a su vez, setenta y nueve acciones concretas de los tres Programas Operativos monofondo 1994-1999.

Para establecer interrelaciones se ha llevado a cabo un análisis de las sinergias funcionales de la programación. Los objetivos que muestran mayor influencia son, principalmente, el Aprovechamiento de los recursos forestales, la Promoción de la investigación y el desarrollo agroindustrial y la Mejora de la gestión y eficacia de la política de desarrollo. Respecto a los objetivos que muestran mayor sensibilidad que influencia destacan aquellos vinculados a las zonas rurales y al desarrollo del complejo agroindustrial; los dos más significativos son la modernización de la organización productiva y comercial del sector agroindustrial y la mejora de las estructuras agrarias.

Realizando una valoración conjunta del análisis de sinergias y la articulación de los objetivos finales en objetivos intermedios, se observa la importancia relativa de los objetivos finales Mejora del capital productivo privado y Mejora del capital humano y su empleabilidad sobre el conjunto de la estrategia regional.

En cuanto a la dotación financiera (o gasto previsto), el importe destinado a la ejecución de la estrategia, articulada en 79 acciones, asciende a 318.154 millones de pesetas para el total del periodo. El reparto financiero describe una estrategia

marcada por la relevancia de la inversión en capital público, productivo (52% del total) y social (22%), así como la complejidad instrumental de la mejora del capital humano y su empleabilidad.

El FEDER es el fondo que canalizó la mayor cuantía de ayuda comunitaria a Extremadura en el periodo 1994-1999, principalmente a través del Programa Operativo de Extremadura 1994-1999, con una ayuda de 1.041 millones de ecus, de los cuales 452,9 correspondían a actuaciones de la Administración Central, 388,7 a la Regional, 143,2 a empresas públicas y 56,7 a la local. Los objetivos básicos del programa eran el crecimiento económico y la creación de empleo y mejora en la cohesión económica y social y en el nivel de calidad de vida de los extremeños.

Hasta 1998, sobre el total programado en el periodo, la ejecución financiera se resintió, principalmente por la baja ejecución en el área de Integración y articulación territorial, teniendo en cuenta la relevancia financiera que, en términos de programación, soportaba el subeje de Autopistas, autovías y carreteras, y también en infraestructura sanitaria a cargo del INSALUD.

El programa presentaba actuaciones en los ejes de Integración y articulación territorial, Desarrollo del tejido económico, Turismo, Agricultura y desarrollo rural, Infraestructuras de apoyo a la actividad económica, Valorización de recursos humanos y Asistencia técnica. Seguidamente se describen los avances registrados en las principales actuaciones derivadas de su ejecución, de acuerdo con los últimos datos obtenidos.

Las actuaciones de la Dirección General de Carreteras del M^o de Fomento en Autovías Nacionales, acondicionamiento de carreteras nacionales y actuaciones en medio urbano alcanzan un grado de ejecución y compromisos del 96,85%, muy semejante al de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (95,18), por lo que se espera que la medida de autopistas, autovías y carreteras se concluirá de acuerdo con lo programado. En este sentido, cabe destacar como indicadores físicos el acondicionamiento de 74 Kms. de carreteras nacionales y la construcción o mejora de 361 Kms. de carreteras secundarias.

En cuanto a la medida de ferrocarriles, tanto las actuaciones de Mejora y reposición de infraestructuras como la de Actuaciones en terminales de viajeros, llevadas a cabo por RENFE, como la supresión de pasos a nivel y las mejoras de líneas existentes de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por carretera, tienen un grado de ejecución y compromisos muy por encima de lo previsto en la programación.

En la medida de Telecomunicaciones, las actuaciones de ampliación y modernización de redes llevadas a cabo por Telefónica, y de desarrollo de infraestructuras de servicios de telecomunicaciones de Retevisión, están prácticamente finalizadas con porcentajes de ejecución superiores a lo previsto, habiéndose instalado 153.900 líneas telefónicas principales nuevas, 765 Kms. de fibra óptica, 165 sistemas de transmisión, 62 centros reemisores y 54 centros digitales, lográndose un mayor grado de accesibilidad a la red por parte de los

usuarios gracias a la ampliación de líneas y enlaces.

Las medidas “Otras industrias y artesanía”, “Desarrollo local” y “Ayudas a los servicios a empresas”, competencia de la Junta de Extremadura, se han desarrollado adecuadamente desde el punto de vista de su ejecución, habiéndose concedido subvenciones por valor de más de 15.000 millones de pesetas y creado 2.382 puestos de trabajo asociados y 23.000 m² de semilleros de empresas. Dentro de esta última medida cabe destacar también las actuaciones de desarrollo local llevadas a cabo por los ayuntamientos de Badajoz, Almendralejo, Don Benito, Mérida, Villanueva de la Serena, Cáceres y Plasencia.

Por lo que se refiere a la medida de Zonas industriales y artesanales, se han construido/rehabilitado 23 polígonos industriales, lo que ha supuesto 820.000 m² de superficie equipada y más de 1.250.000 m² de superficie de uso colectivo.

Dentro de la medida Valorización de recursos culturales de interés turístico, en la que han participado las Administraciones Central, Regional y Local, destacan la restauración del convento de San Vicente Ferrer, la creación de 360 nuevas plazas hoteleras al amparo del Plan Regional de Termalismo y del Programa de Turismo Rural, la restauración y/o rehabilitación de varios monumentos de carácter histórico-cultural, y actuaciones de recuperación del patrimonio y mejora de la infraestructura en museos, archivos y otros edificios artístico-históricos.

La medida de Desarrollo rural se ha centrado en la realización de 15 nuevos caminos rurales interlocales y en el acondicionamiento y mejora de 125 Kms. de caminos ya existentes.

En cuanto a la medida de Agua, en la que participan el M^o de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma, merecen destacarse, entre las actuaciones en infraestructuras de recursos hidráulicos, 20,12 Kms. de red de abastecimiento nueva, 261 Kms. de cauce acondicionado, 4 nuevos depósitos de regulación y 1000 Kms. de conducción. Además, se ha llevado a cabo una red de abastecimiento nueva de 407.932 Mls., con 27 depósitos de regulación, 9 embalses y 15 potabilizadoras, consiguiendo así abastecer de agua potable a un colectivo de 245.000 personas.

En la medida de Energía han colaborado la Consejería de Economía, Industria y Hacienda y Red Eléctrica de España, S.A., para la consecución de la mejora de la alimentación eléctrica, mediante el refuerzo de la red de transporte de la zona sur de Extremadura, y la preparación de la parte de la infraestructura de una futura interconexión con Portugal, habiéndose terminado 81 Kms. de líneas. Por otra parte, se ha mejorado la red eléctrica municipal, encontrándose terminada y en funcionamiento la línea de transporte a 400 Kw., y habiéndose instalado 169 líneas de alta tensión, 143 de baja y 112 centros de transformación, de todo lo cual se han beneficiado 302.000 hogares.

Los órganos ejecutores de la medida de protección y mejora del medio ambiente han sido el M^o de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y

Turismo. En actuaciones de protección y mejora del medio ambiente se han reforestado 76,6 Has. y se han encauzado o acondicionado 729 Kms. de conducciones.

En cuanto a tratamiento de residuos y aguas, se han construido 5 centros de tratamiento de RSU y 6 estaciones de transferencia de RSU. Como infraestructuras ambientales en espacios naturales, se han creado 6 aulas de naturaleza, 5 parques recreativo-educativos, un centro de Interpretación de la fauna silvestre, y otros centros más.

La medida de Equipamientos sanitarios corre a cargo del INSALUD y de la Consejería de Bienestar Social. En materia de infraestructura y equipamientos de atención primaria, se llevaron a cabo 55 actuaciones en Centros de Salud y 278 en consultorios locales, aumentando la población potencialmente cubierta hasta 1.050.000 habitantes. Además, se construyeron 5 nuevos centros, con un total de 4.142 m² de superficie de nueva construcción, 41 nuevas consultas y un aumento de 28.232 personas susceptibles de ser atendidas en ellos. También se ha llevado a cabo la ampliación y reforma de 7 hospitales, y otros 7 están en construcción.

Por lo que se refiere a Equipamientos de formación, el M^o de Educación y Cultura ha llevado a cabo la construcción de 450 nuevos puestos escolares de enseñanza infantil, 1.225 de enseñanza primaria y un comedor infantil, además de la adaptación y reforma de otros 10 centros de educación primaria. Por su parte, la Consejería de Educación y Juventud ha edificado la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, implantando 17 nuevas titulaciones, y creando 2.889 puestos universitarios de nueva oferta.

El Reforzamiento de la educación técnico-profesional está representado por la realización de 20 Institutos de Enseñanza Secundaria y una residencia estudiantil, así como por la mejora de la red de escuelas de formación agraria y por la ampliación de la infraestructura educativa, consistente en la ampliación de residencias universitarias y en el equipamiento de Escuelas taller y Casas de oficios.

Cuando aún no ha finalizado la ejecución del PO FSE Extremadura 1.994-1.999, podemos destacar los resultados globales de sus principales actuaciones, entre las que se encuentran el apoyo a las actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en concreto las orientadas a la formación de investigadores, apoyo a la investigación universitaria de interés regional, movilidad del personal docente y acciones específicas de orientación, habiéndose beneficiado de las mismas 2.260 personas, de las cuales 1.946 se encontraban empleadas y 852 eran mujeres. No obstante, el eje fundamental de las actuaciones desarrolladas por el PO se centra en la valoración de los recursos humanos (reforzamiento de la educación técnico-profesional, formación continua de trabajadores, inserción y reinserción ocupacional de los desempleados e integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades) abarcando a un colectivo de 72.920 beneficiarios, 16.694 de los cuales estaban incluidos en la categoría de desempleados de duración superior al año y siendo 29.469 de aquellos mujeres.

Dentro de este eje, se ha dedicado un esfuerzo especial a la Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, actuaciones que se apoyan en dos pilares básicos: medidas de formación y ayudas al empleo, de las que se han beneficiado 38.505 personas, siendo casi un 50 % de las mismas mujeres. Dentro de las medidas de formación se han llevado a cabo actuaciones de puesta en marcha para la igualdad de oportunidades en el mercado laboral, creándose mecanismos que favorezcan la incorporación de las mujeres al trabajo y adecuar la formación para mujeres, rentabilizando de manera especial los aspectos culturales y medioambientales, como alternativas al empleo en zonas rurales, medida de la que se ha beneficiado un total de 1.939 mujeres. Asimismo, se han desarrollado acciones específicas de orientación y asesoramiento, creándose un servicio de información específico para las mujeres en el ámbito regional que pretende garantizar la información, apoyo en la gestión y asistencia técnica en todo lo relativo al autoempleo y la creación de empresas, así como orientación y asesoramiento en la formación previa y acceso al empleo con el objetivo de la inserción profesional en igualdad de oportunidades, siendo un total de 4.575 mujeres el colectivo beneficiado por dicho servicio, que casi en su totalidad se encontraban desempleadas y de las cuales aproximadamente un 60% eran mayores de 25 años.

En otras medidas de este Eje, de las acciones para la integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades o graves problemas de reinserción socio-laboral, se han beneficiado 881 personas, el 42% mujeres. De las acciones de formación continua se han beneficiado 13.388 trabajadores, de los cuales 4.877 son mujeres.

Por último, en asistencia técnica se han llevado a cabo diferentes tipos de actuaciones encaminadas a mejorar el sistema de información económica y las estadísticas regionales, el conocimiento y el impacto de las medidas del programa operativo, y aspectos de la gestión, seguimiento y control del programa.

También son muy significativos los impactos generados por las intervenciones descritas, siendo este análisis relevante en cuanto al diseño futuro de las estrategias de desarrollo de la Comunidad Extremeña. Globalmente, se ha podido observar el cambio de tendencia desde la divergencia respecto a la media española, hasta la estabilización de la distancia con la misma.

Con el objeto de estimar con mayor precisión el impacto de demanda generado por las intervenciones de los Fondos estructurales en el periodo 1994-1999 en Extremadura, se ha realizado un análisis input-ouput basado en el modelo de demanda. Las principales conclusiones son:

- A pesar del carácter cerrado de la economía extremeña en cuanto a sus intercambios con el exterior, una parte muy considerable del impacto total de demanda de los fondos invertidos (el 25% del impacto potencial sobre el VAB, y el 22% del impacto potencial sobre el empleo) no ha sido absorbido por el tejido productivo regional, sino que ha beneficiado a las empresas de otras regiones españolas y europeas, como consecuencia del aumento de importaciones finales e intermedias asociadas al aumento de la demanda final.

- El alto sesgo inversor que presenta el programa de desarrollo hacia la rama de obras públicas justifica previsiones futuras de mayores impactos sobre el empleo y sobre el VABpc.
- En ausencia del gasto vinculado a la aplicación del MCA, la tasa de crecimiento nominal del VAB extremeño entre 1994 y 1996 hubiera sido 4,21% en vez de el 9,23%; es decir, inferior en 4,92 puntos.
- En este sentido, cabe destacar que la aportación al VAB se reparte, en cuanto a la administración competente, en un 3,06% a partir del gasto gestionado por la Administración Regional y un 1,86% a partir del gasto competencia del resto de administraciones (mayoritariamente la Admón. Central). En consecuencia, cabe resaltar la singular importancia que tiene para el crecimiento el cumplimiento de plazos y objetivos por parte de todas la administraciones, en especial la Admón. Central encargada de realizar gran parte de las Obras Públicas que, como se ha mencionado en los puntos anteriores, son de gran trascendencia.
- Respecto al impacto sobre el mercado de trabajo, de no haberse aplicado el MCA se habrían creado un 6,58% menos de empleos . El mayor impacto relativo en la creación de empleo ha sido en la rama de Construcción y obras de ingeniería civil.

Los shocks de demanda, hasta ahora considerados, dejan de actuar sobre la economía en el medio y largo plazo y, sin embargo, la valoración política de las actuaciones del MCA, depende de su capacidad para inducir respuestas en la oferta. De hecho, la posibilidad de generar cambios a largo plazo es lo que justifica la puesta en marcha de este tipo de acciones estructurales.

Para valorar los efectos que el MCA produce en el medio y largo plazo se ha desarrollado un modelo econométrico específico para Extremadura. De los principales resultados obtenidos para los tres escenarios considerados (economía extremeña sin MCA 1994-1999, escenario economía extremeña con MCA 1994-1999 completo, y finalmente economía extremeña con las intervenciones gestionadas por la Junta de Extremadura) se puede concluir que en términos crecimiento del VAB, las tasas obtenidas en el escenario que incluye las intervenciones regionales del MCA es siempre superior a las del escenario de referencia: un 0,26% adicional en 1994; un 0,56% en 1995 y un 0,84% en 1996. En definitiva, bajo el supuesto de aplicación completa de las inversiones de la Junta de Extremadura previstas en el MCA, la renta extremeña, medida a través del VABpm no agrario, experimenta, en el periodo 1994-2013, un crecimiento superior, en 1,18 puntos porcentuales al que hubiese mantenido de no aplicarse las actuaciones regionales del MCA.

Respecto al impacto sobre el empleo no agrario el modelo estima un crecimiento del empleo superior al que podría haber alcanzado en la situación de referencia. Concretamente, en el momento de máxima diferencia (1999), el empleo con MCA regional llega a ser algo más de 1,8 puntos porcentuales superior al del escenario de referencia. El impacto en términos de empleo estimado a través de este modelo revela la creación de cerca de 1.320 nuevos puestos de trabajo de carácter

permanente para el período 1994-1996 y de 3.490 para el conjunto del horizonte del MCA, es decir, la etapa 1994-1999.

Haciendo un balance sintético, se sacan conclusiones y elementos a considerar en el diseño de la nueva estrategia:

- La programación es coherente con las necesidades de partida de la economía extremeña: lograr una dotación regional de infraestructuras y equipamientos colectivos suficiente, así como mejorar el capital humano. La concentración de medios financieros en este objetivo es aproximadamente el 75% del total programado.
- Los objetivos finales Mejora del capital productivo privado y Mejora del capital humano han resultado los más influyentes hasta el momento en el conjunto de la estrategia regional. La dotación financiera de ambos objetivos es cercana al 20%.
- Como aspecto a mejorar, destaca el descenso en el grado de ejecución acumulada en 1997 (37%). Resulta imprescindible mantener el pulso inversor previsto, particularmente en determinadas acciones estratégicas (infraestructuras y equipamiento), de las cuales dependerán las posibilidades de desarrollo en el futuro, así como condicionan de forma determinante el avance en la secuencia estratégica de desarrollo.
- La valoración de los impactos sobre las variables más vinculadas a la estrategia de desarrollo (convergencia real en términos de productividad del trabajo, de inversión en I+D, y mercado de trabajo) resulta positiva, dentro del moderado peso financiero del MCA respecto a los avances generales que tendría que registrar el entorno socioeconómico de la región para lograr mejorar sustancialmente su posición relativa respecto a España y Europa.

En resumen, la valoración global de las intervenciones desarrolladas en el vigente periodo de programación es moderadamente positiva. La revisión integrada de la estrategia de desarrollo a partir de las evaluaciones intermedias de los distintos programas operativos revela que las realizaciones y los impactos más elevados se han producido en los pilares centrales de la base productiva regional, como es el sistema agroindustrial, y en aquellas acciones que tratan de afrontar los estrangulamientos que esta comunidad sufre en cuanto a su infraestructuras, sobre todo en las de transporte, telecomunicaciones y de recursos hidráulicos. Por el contrario, el resultado es más modesto respecto a la obtención de objetivos instrumentales de contenido más sofisticado, como la promoción de la investigación y el desarrollo y la oferta de servicios a empresas. A pesar de los avances conseguidos, sigue siendo débil la capacitación de los recursos humanos extremeños. Esto justificará mayores inversiones para aumentar las dotaciones regionales de recursos del conocimiento.

Se puede concluir que los ejes estratégicos planteados en la programación han sido acertados, en la medida en que han respondido a los principales estrangulamientos y potencialidades que presentaba Extremadura a la altura de 1994. No obstante,

asegurar la realización de las infraestructuras previstas en el plan es esencial como base para una futura estrategia de desarrollo más orientada a la innovación, que establezca redes sociales, empresariales e institucionales avanzadas, creativas e integradas, así como un capital humano de calidad, y por tanto, más de acuerdo con las necesidades de una economía moderna.

2. PERTINENCIA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO SEGÚN EL ANÁLISIS DAFO

Una vez analizados los rasgos más sobresalientes de la situación actual, nos concentramos en el análisis de las Debilidades y Amenazas, por un lado, y por otro de las Fortalezas y Oportunidades, más significativas, que sirvan de referencia para la definición de una estrategia de desarrollo tendente a eliminar o mitigar los primeras, aprovechando y desarrollando al máximo las segundas. Sólo así se asegura la asignación eficiente de los recursos a la estrategia de desarrollo.

Análisis de las principales Debilidades y Amenazas:

- **Bajo número de efectivos de la población extremeña y alto grado de envejecimiento de la misma.**

Ya nos hemos referido a la debilidad de la base demográfica, que unida a los bajos niveles de renta determina la insuficiencia relativa de la demanda interna regional de cara a la expansión de las actividades productivas. Además, con una población envejecida y baja tasa de natalidad como fenómeno regional, el problema se agudiza aún más en aquellas áreas en las que se aprecia un fuerte descenso poblacional, situando a las mismas ante un riesgo evidente de despoblamiento, lo cual puede condicionar de manera decisiva su desarrollo futuro, a la vez que se incrementan los costes de los servicios sociales.

Siguiendo la línea argumental precedente, se encuentra la caracterización predominantemente rural de la población extremeña, que supone una amenaza potencial sobre la necesaria dinamización socioeconómica regional, dada la escasa capacidad de atracción, generación o difusión de la innovación en este medio, junto con la propia idiosincrasia que tradicionalmente se ha asociado a la población rural.

- **Sistema de asentamiento territorial de la población desigual y no favorecedor de la concentración.**

El sistema de asentamientos de la población regional es muy desigual a lo largo del territorio. Así, existen áreas con un dinamismo evidente, como serían básicamente las situadas en las vegas de los ríos Guadiana (franja transversal Badajoz-Villanueva y Don Benito), Tiétar, Alagón y Árrago (franja Coria-Plasencia-Navalmoral), la Tierra de Barros (franja longitudinal Mérida-Almendralejo-Zafra) y las ciudades capitales, que ya de por sí constituyen focos administrativos y de servicios con vocación de centralidad. Junto a éstas coexisten otras áreas de grave despoblamiento, situadas bien en zonas agrarias de secano en reestructuración o franco declive, como las áreas de Alcántara-Brozás, o Talarrubias-Herrera del Duque, o bien en zonas de montaña, en las que el aprovechamiento de la tierra comporta dificultades añadidas, como las áreas de las Villuercas o los Ibores.

El pequeño tamaño de los municipios extremeños, unido a las grandes distancias que se dan en el territorio regional, constituye otra debilidad de relevancia en el análisis. Las proyecciones de población referida que hacia el año 2006 el 60% de la población extremeña se asentará en 374 municipios que no superan los 15.000 habitantes. Si conjugamos este hecho con el factor lejanía, se deducen necesariamente componentes de desventaja en cuanto a la escasa concentración de la población regional. Así por carretera, medio que casi monopoliza el transporte regional, la distancia máxima en el eje Norte-Sur de la N-630, entre Baños de Montemayor y Monesterio supera los 300 kilómetros, mientras que en el eje Este-Oeste, la distancia entre el límite de la provincia de Badajoz con Ciudad Real y la propia capital provincial se sitúa alrededor de los 225 kilómetros.

- **Inadecuada estructuración de las infraestructuras de Comunicación.**

Los efectos negativos de esta dispersión territorial no se ven mitigados por unas infraestructuras de comunicaciones integradoras del territorio. En efecto, la infraestructura viaria en Extremadura aparece como el resultado de la yuxtaposición de modelos territoriales muy diversos, incluso divergentes, que ha influido en un rejuvenecimiento lento de la red. Ello se traduce en una estructura actual simple, espacialmente mal distribuida, incoherente, de bajo desarrollo y sin cohesión.

La Red de carreteras es insuficiente para una adecuada articulación regional y para su integración con las regiones más próximas. El mallado actual se muestra insuficiente para unir las principales ciudades cabeceras de comarca y puntos de desarrollo económico de la región, existiendo extensas zonas de baja accesibilidad.

Además de los problemas de estructura señalados, la red de carreteras actual tiene una serie de deficiencias de calidad de diseño que le restan operatividad, destacando entre ellas, la existencia de una Red local predominantemente muy estrecha, trazados sinuosos, firmes en mal estado, pasos a nivel y secciones insuficientes en bastantes puntos de la red autonómica.

Por otra parte, la red ferroviaria carece de importancia en el sistema de transportes regional por el mal estado de las vías, el trazado inadecuado y la nula electrificación de la red, que derivan en unas velocidades de marcha muy reducidas que en ningún caso pueden competir con las de la carretera, puesto que además de escasa, discurre casi paralela a los mejores ejes viarios. Además, los horarios no responden a las necesidades regionales y están al servicio de las comunicaciones nacionales.

- **Deficiente e insuficiente dotación de infraestructura básica y de distribución de energía eléctrica que contrasta con el fuerte peso de su producción en el conjunto del VAB extremeño.**

Esta deficiente e insuficiente infraestructura provoca diversos inconvenientes, entre los que podemos destacar la dificultad de acceso al suministro eléctrico, la baja

calidad de suministro con elevado número de interrupciones y las largas distancias entre poblaciones con importantes caídas de tensión.

- **Insuficiente dotación de equipamiento social y residencial que incide negativamente en el asentamiento de la base demográfica.**

En este campo las principales deficiencias se detectan en el equipamiento de los servicios de atención primaria, carencias importantes en equipamientos de alta tecnología de los centros hospitalarios y la inexistencia de algunas especialidades médicas o, en algunos hospitales, la carencia de Unidad de Cuidados Intensivos; insuficiencia de facultativos de atención especializada. El número de camas es de 0,39, por 0,49 de la media del territorio gestionado por el INSALUD

Escaso desarrollo de los recursos socio-sanitarios, fundamentalmente de los dirigidos a la atención geriátrica y rehabilitadora de media y larga estancia, que se agrava por la falta de adaptación de los esquemas asistenciales de las residencias sociales “de válidos”, para atender enfermedades degenerativas. Falta de reordenación de la red asistencial de salud mental desde el modelo basado en hospitales psiquiátricos, hacia el llamado modelo comunitario. Insuficiente asistencia social a determinados colectivos desfavorecidos.

Insuficiente dotación de los centros de educación. Se debe realizar un esfuerzo importante para adecuar la dotación de material educativo a las necesidades que la LOGSE plantea, en especial las relacionadas con las nuevas tecnologías.

En la cuenca del Guadiana, 28 municipios de los 175 que se incluyen en la parte extremeña presentan problemas de abastecimiento de agua debido a que los abastecimientos a los núcleos deficitarios se realizan a partir de recursos subterráneos que ofrecen una insuficiente garantía de suministro. En la cuenca del Tajo existen problemas de abastecimiento urbano en núcleos de población situados en las cabeceras altas de las cuencas, por la dificultad para suministrar agua desde las zonas de regulación. El nivel de depuración del agua es insuficiente; es grande el número de municipios sin depuradora, sobre todo en la cuenca del Guadiana, donde además las necesidades de depuración son mayores por la mayor concentración de población y de industria.

- **Debilidad relativa de la Agricultura y la Ganadería extremeñas.**

A pesar de su importancia relativa en el sistema económico, el sector agrario extremeño presenta una serie de deficiencias estructurales que lo configuran como un primario tradicional y lo sitúan en franca desventaja con otros sistemas más avanzados.

Las actuaciones sobre el sector que se han venido desarrollando a lo largo de los últimos años, si bien han favorecido un aumento importante de la producción final y de la renta agraria, han resultado insuficientes para alcanzar el grado de desarrollo y

modernización capaz de homologarlo, no ya con el de las regiones poseedoras de una agricultura más avanzada, sino con el estado actual del sector en el conjunto del país.

Las deficiencias estructurales del sector agrario extremeño, comprometen seriamente su productividad que no alcanza el 40% de la media comunitaria. Estas deficiencias son: Reducido tamaño de las explotaciones; las debilidades del capital humano que se manifiestan básicamente en el envejecimiento progresivo de la población agraria extremeña y en los bajos niveles de formación-información del agro regional. Deficiencias de la estructura empresarial, con bajo nivel de capitalización de las empresas. Debilidades tecnológicas. Debilidades de las estructuras comerciales y de transformación, con insuficiente dotación de infraestructuras para llevar a cabo la transformación de la producción agraria extremeña, lo que constituye una importante limitación para el desarrollo de la agroindustria y por tanto para el sector agrario extremeño, siendo la causa principal de que gran parte del valor añadido bruto que genera la producción agraria extremeña salga fuera de la Comunidad Autónoma. La falta de coordinación entre las empresas agrarias extremeñas, en general débiles y fragmentadas, de cara a orientar la salida de sus producciones agrarias ha sido la causa básica de que las actividades de comercialización en el sector sean llevadas a cabo por grandes cadenas de distribución foráneas.

- **Debilidad del sector industrial extremeño.**

El sector industrial en Extremadura puede calificarse como de económicamente débil, ya que las actividades vinculadas a la producción industrial son las que presentan el nivel más bajo de especialización entre los distintos sectores integrantes de la economía extremeña. La extraordinaria debilidad de sus producciones y de las rentas por ellas generadas sigue constituyendo en el momento actual el rasgo más característico del sector. Su peso relativo en el conjunto de la industria nacional fue siempre escaso.

La mayor participación en el VAB de la industria no manufacturera, fundamentalmente el sector energético, pone de manifiesto su falta de consistencia. La ausencia de un mayor desarrollo manufacturero impide, en gran medida, la generación de economías de escala y de un tejido industrial fuerte.

La debilidad estructural del sector industrial extremeño se manifiesta en las siguientes características: Estructura productiva desequilibrada, con un subsector de energía y agua que aporta el 58-60% de la producción total del sector industrial; y dentro de las manufacturas, en la rama agroalimentaria, la producción relativa a Alimentación, bebidas y tabaco, representa más del 50% de la producción total de las manufacturas; conjuntamente, suman más del 80% del valor añadido bruto del y más del 40% del empleo del sector. Especialización productiva deficiente, con predominio de actividades vinculadas a las primeras fases de los procesos productivos, lo cual limita considerablemente la potencial capacidad de arrastre sobre el conjunto de las actividades económicas, capacidad ya de por sí bastante

comprometida dada la débil articulación productiva que presentan los sectores industriales, tanto interna como con el resto del sistema productivo de la región. Si exceptuamos la existencia de un núcleo agroalimentario reunido en torno al binomio agricultura-ganadería, la intensidad de las relaciones intersectoriales es muy escasa, siendo muy pocas las actividades con una relación consistente. Minifundismo empresarial, con centros industriales de dimensiones reducidas, la mayor parte de ellos con menos de cinco trabajadores, y en general con una media cercana a dos empleados por establecimiento, circunstancias que hacen de ellos más unos talleres artesanales o semiartesanales que verdaderos centros industriales.

Todas estas características dificultan seriamente el desarrollo de la producción industrial extremeña no energética, cuyos niveles de productividad se encuentran muy por debajo de la media nacional hasta el punto de que las ventajas competitivas que podrían derivarse de los menores costes laborales de la industria extremeña se diluyen por el efecto productividad.

- **Deficiencias estructurales del terciario extremeño que limitan su potencialidad de impulso y modernización del sistema económico.**

Las posibilidades de desarrollo del sector Servicios se ven dificultadas por el gran peso de los servicios no destinados a la venta (32% del VAB del sector y 41% del empleo) y por el predominio, dentro de los destinados a la venta, de servicios tradicionales escasamente productivos. Lógicamente, la presencia de actividades con una mayor capacidad impulsora es débil.

La estructura productiva del sector muestra una clara orientación hacia actividades relacionadas con servicios tradicionales, caracterizados por una baja productividad, sensiblemente inferior a la alcanzada en España (85% de la media nacional en 1995). El bajo desarrollo industrial es también la causa, junto con la tradicional falta de adecuación de las infraestructuras viarias extremeñas, de la escasa significación del sector de Transportes y Comunicaciones, cuyo VAB representó en 1995 el 6% del total del sector en nuestra región y el 6,57% del empleo, valores que se sitúan por debajo de sus respectivos homólogos nacionales (9,3% y 8,9%, respectivamente).

Un último condicionante de interés son las deficiencias estructurales del subsector del Comercio y Distribución. En las economías industrializadas, dentro de los servicios de mercado es la distribución comercial la que genera la mayor parte de la producción y el empleo. En general, las actividades comerciales suelen representar aproximadamente en dichas sociedades el 30% de la producción de los servicios destinados a la venta. En Extremadura esta representación es bastante mayor (37,54%). Sin embargo, las características del sector en Extremadura comprometen, no ya las posibilidades de crecimiento sostenido del sector, sino incluso la pervivencia de muchas de sus empresas. Estas características son: Escasa dimensión empresarial, deficientes estructuras de costes (de almacenamiento y de compras de productos), insuficiente utilización de técnicas de marketing y ausencia de infraestructuras adecuadas de distribución.

- **Escaso grado de apertura exterior de la economía extremeña y fuerte nivel de especialización de los intercambios comerciales.**

Si bien el saldo comercial extremeño es positivo y con tasas de cobertura que superan el 180%, el comercio exterior extremeño, por volúmenes de transacción, se sitúa a la cola de las economías regionales de España. El volumen total del comercio internacional extremeño sobre el PIB de la región en 1997 supuso el 7,9%, frente al 41,9% que representa el comercio exterior español en el PIB nacional. Por tanto, el grado de apertura de la economía extremeña es prácticamente irrelevante.

En cuanto a las características del comercio exterior extremeño, hay que señalar el alto grado de especialización de las exportaciones en productos agrarios y con bajo nivel de elaboración. Por el lado de la importación, se detecta la adquisición de productos que requieren una mayor tecnología de elaboración y se pone de manifiesto la atonía inversora de la economía regional, en tanto que no se producen adquisiciones importantes de los bienes de equipo necesarios para la renovación y modernización del aparato productivo.

- **Insuficiente dinamismo del mercado laboral.**

Si bien en los últimos años la tasa de actividad de la economía extremeña ha mejorado sensiblemente, aún continúa siendo baja, situándose en 1997, en el 46,45%, 3,39 puntos porcentuales por debajo de la media española. Esta situación se agrava con una tasa de desempleo elevada (29,2%), superior a la media nacional (20,8%).

En cuanto al nivel formativo de la mano de obra, a pesar de los grandes esfuerzos realizados en esta materia, y de los notables avances conseguidos, aún se observan déficits de cualificación que favorecen el desajuste entre oferta y demanda de empleo.

Análisis de las principales Fortalezas y Oportunidades de la sociedad extremeña para su desarrollo a medio plazo:

- **Pervivencia de formas tradicionales de aprovechamiento económico plenamente acordes con las premisas de la sostenibilidad.**

El territorio extremeño se encuentra salpicado de ejemplos de usos sostenibles de los recursos en materia agroganadera, energética e industrial. Quizás el ejemplo más significativo, que no el único, sea el de la dehesa, un ecosistema antrópico complejo de componentes diversos (biofísicos, económicos, culturales), en el que interactúan recursos agrícolas, ganaderos, forestales, medioambientales y culturales.

En este sentido, actuales tendencias de la UE han empezado a revalorizar el sistema agrario de la dehesa, de manera que las superficies abandonadas de ciertos

cultivos excedentarios están siendo objeto de forestación con especies autóctonas, que devolverán a la dehesa al menos una parte del territorio extremeño. Sin duda la dehesa puede considerarse como uno de los paradigmas de los aprovechamientos sostenibles y de concurrencia de intereses productivos y ambientales. Como modelo de sostenibilidad, la dehesa es un recurso especialmente favorable para la diversificación productiva agraria e incluso para la diversificación de actividad en el ámbito rural.

El Gobierno Regional, consciente de ello, promulgó en 1986 la ley de la Dehesa que asegura la conservación de este ecosistema privilegiado que presenta una notable extensión territorial , casi el 40% de la SAU total. Así mismo, la Junta de Extremadura ha admitido como propias la Directiva 43/92 CEE sobre Hábitats y la Estrategia Nacional para la Conservación y el Uso sostenible de la diversidad biológica, diseñada en 1994 por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente.

Ligada directamente a la dehesa, se encuentra la ganadería extensiva orientada a la producción de carne sobre la base de razas autóctonas (merino, retinto, tronco ibérico) y con elementos diferenciadores desde el punto de vista comercial en términos de calidad.

También asociado a la dehesa, el corcho es otra de las producciones características de Extremadura que produce anualmente unas 25.000 Tm, lo que supone el 30% de la producción española y el 10% de la mundial. Otros ejemplos de eficiencia ecológica y económica, enmarcados siempre en la perspectiva de un desarrollo basado en la explotación de los recursos endógenos, los tenemos en el aprovechamiento de formas de energías como la hidroeléctrica o la eólica mediante pequeños molinos para tareas agrícolas e incluso para producción de electricidad a pequeña escala. En este sentido, deben explotarse las excelentes posibilidades que ofrece la región en cuanto a la utilización de energías alternativas como la solar, eólica, hidráulica o la energético-térmica a partir de la combustión de biomasa.

- **Variedad y calidad del medio natural extremeño y de recursos potenciales susceptibles de explotación sostenible.**

En Extremadura hay una cantidad importante de recursos potenciales cuyo aprovechamiento social, económico y ecológico no han sido aún suficientemente explotados. Precisamente como consecuencia de la escasa dotación poblacional del territorio extremeño (recogida anteriormente como una debilidad) la presión demográfica sobre el medio ha sido muy limitada y localizada, lo que ha permitido la excelente conservación de grandes áreas naturales (sobre todo en el medio rural) o de enclaves histórico-artísticos (tanto en el medio rural como en el urbano), susceptibles de una protección adecuada a la categoría del bien, de una valorización y de una explotación respetuosa con los mismos.

Destaca así la amplia variedad de recursos culturales y naturales susceptibles de explotación turística. En la actualidad, sólo una mínima parte de los recursos de ocio

con que cuenta la región está siendo ofertados a los turistas. Teniendo en cuenta esta circunstancia, podría decirse que el atractivo turístico de la región es susceptible de incrementarse considerablemente, ya que existe una amplísima gama de modalidades turísticas además del turismo natural y cultural, que podrían desarrollarse igualmente en el territorio extremeño. Así, existen unas condiciones favorables para la implantación del turismo en el medio rural y para el agroturismo, el turismo cinegético y el deportivo.

- **Existencia de producciones agroalimentarias de calidad reconocida.**

La especialización de la industria manufacturera extremeña en la rama de Alimentos, bebidas y tabaco, muy vinculada a los recursos naturales de nuestra región, puede considerarse como una importante posibilidad de desarrollo industrial, siempre asociado a productos de calidad diferenciada.

Extremadura tiene materia prima de calidad suficiente para ampliar la ya considerable lista de productos extremeños con Denominación de Origen (productos de cerdo ibérico, cordero, quesos, vinos, miel, entre otras).

- **Actividades mineras y extractivas.**

El mercado de las rocas y minerales industriales, sin olvidar las aguas de bebida envasadas y los balnearios, se ha convertido en un sector con indudable dinamismo económico y con un futuro bastante prometedor debido a la creciente demanda de este tipo de productos en los mercados nacionales e internacionales.

Como sectores con futuro dentro de la minería extremeña cabe destacar:

- Sector de las rocas ornamentales, principalmente el granito, además de las pizarras y los mármoles, dado el fuerte impulso que se prevé en la actividad del sector de la construcción y partiendo del hecho del gran número de reservas y variedades existentes en Extremadura.
- Sector de los productos de cantera, entre los que cabe destacar los áridos, tanto naturales como de machaqueo, las arcillas cerámicas, las pizarras sericíticas como correctoras de la industria cerámica y las calizas para fabricación de cemento y cal.
- Sector de las aguas de bebida envasadas y de los establecimientos balnearios. El reducido número de plantas embotelladoras de agua en el suroeste de España, unido al incremento anual que se observa en su consumo, hacen que el sector tenga un gran potencial en Extremadura. Por otro lado, el uso terapéutico de las aguas en los balnearios tiene gran futuro, no sólo por su efecto sobre la salud, sino porque es una actividad ligada al turismo de interior con interesantes potencialidades.

- Sector de los minerales no metálicos o industriales. El futuro dentro de este sector está ligado a la explotación de arenas silíceas y feldespatos para la fabricación de vidrio. Destacar, por otro lado, la existencia en Extremadura del único yacimiento de mineral gema de España, concretamente, el cuarzo rosa de Oliva de Plasencia, así como del yacimiento de attapulgita de Torrejón el Rubio, uno de los mayores del mundo.
- Sector de los minerales metálicos, entre los que hay que destacar el oro y los metales base: Plomo, Zinc, Cobre y Níquel cuyo futuro dependerá, principalmente, de los condicionantes del mercado y de las investigaciones que se realizan actualmente.

- **Recursos hídricos.**

La regulación de los sistemas hidráulicos del Tajo y Guadiana a partir de numerosas presas proporciona una amplia base de recursos hídricos para el riego. La capacidad de embalse para riego en Extremadura ascendía en 1992 a 10.134,8 Hm³. El uso para riego representaba el 60% del total del agua embalsada en la Comunidad, con un importante desequilibrio entre la cuenca del Guadiana y la del Tajo, puesto que si en la primera representa el 90% de la demanda total de agua, en la del Tajo más de un tercio corresponde a demandas hidroeléctricas y energéticas.

Los balances globales de las dos cuencas son positivos en el conjunto del territorio extremeño, lo que permite disponer de agua para la industria, regadíos y fuentes de energía eléctrica.

La calidad media del agua de los ríos es aceptable.

- **Potencialidades del mercado de trabajo.**

Si bien se ha destacado las carencias formativas aún existentes entre la población en edad de trabajar, la superación de este obstáculo, mediante las correspondientes actuaciones formativas, permitirá la utilización de la mano de obra actualmente excedentaria del mercado de trabajo extremeño ante deseables aumentos del ritmo de actividad económica.

Mediante políticas activas de empleo favorecer la inserción y reinserción de la mano de obra actualmente excedentaria del mercado de trabajo extremeño ante deseables aumentos del ritmo de actividad económica.

- **La sociedad de la información en Extremadura**

Las nuevas tecnologías de la información ofrecen nuevas posibilidades de desarrollo a las regiones periféricas, al facilitar la localización de las empresas, que encuentran nuevos atractivos y ventajas para generar nuevas actividades. Para ello es fundamental disponer de una infraestructura básica de telecomunicaciones, pero, no

menos importante, integrar las nuevas tecnologías en la política de desarrollo regional, a través de la promoción de nuevas actividades y aplicaciones innovadoras, en el sector empresarial y en la administración pública y, con carácter general, facilitando el acceso pleno de los ciudadanos a los servicios avanzados de comunicaciones.

- **Investigación y desarrollo e innovación**

Desde un enfoque integrado, aunando los esfuerzos de la universidad, los centros especializados y las empresas, lograr una gestión eficaz de las nuevas tecnologías, la investigación y desarrollo, y la innovación en cuanto a productos y procesos, que tiene como prioridades el fomento de la innovación, la conexión en red y la cooperación de las empresas, las infraestructuras para el desarrollo de los recursos humanos en estos ámbitos y, en definitiva, la consolidación de estas actividades mediante una gestión eficaz de las políticas.

Al lado del análisis anterior es preciso formular algunas consideraciones prospectivas sobre el entorno en el que se situarán los programas a acometer durante el periodo 2000-2006.

- El proceso abierto de consolidación de la Unión Económica y Monetaria Europea, que puede calificarse como una “frontera de desarrollo”, en la medida en que lleva aparejadas oportunidades y retos difícilmente valorables en su globalidad, aunque su magnitud e importancia son fácilmente apreciables.
- El proceso de consolidación de la UE lleva aparejado la revisión de los mecanismos institucionales y financieros de las Comunidades Europeas y, más en concreto, de las Políticas y Fondos Estructurales. Las propuestas de la Comisión van dando forma operativa a esta revisión institucional. De cara a la Programación 2000-2006, resultan especialmente significativos los nuevos Reglamentos sobre los Fondos Estructurales, cuyos principios vienen a afianzar las orientaciones estratégicas que ya se habían planteado en periodos de programación precedentes: la cohesión económica y social como prioridad; concentración de las actuaciones en los ámbitos de infraestructuras básicas, recursos humanos, la innovación y el desarrollo de redes de Pymes; el principio de desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente; la programación estratégica integrada, centrada sobre ejes prioritarios de desarrollo, y con mecanismos de gestión con mayor autonomía; y dispositivos de control, seguimiento y evaluación orientados por criterios de eficacia.
- En este somero ejercicio de prospectiva no puede omitirse una rápida referencia a las actividades de futuro. Al respecto, más que hablar de ramas productivas concretas, cabe destacar las áreas de actividad que presentan rasgos específicos favorables de cara a su potencial expansión y que pueden servir de referencia para Extremadura:

- El complejo variopinto de actividades que pueden englobarse bajo la denominación genérica de “industria del medio ambiente”.
- Los llamados ámbitos o “yacimientos” generadores de empleo: servicios prestados a las familias; servicios ligados a la mejora de la calidad de vida; servicios culturales y de ocio; tareas medioambientales, etc.
- La calidad y la diferenciación del producto como elemento de revalorización de actividades productivas.
- Actividades productivas cuya base sea el tratamiento de la información, en sentido amplio, categoría en la que se incluyen de manera muy especial los servicios avanzados a las empresas.
- Por último, los complejos de actividades que sean capaces de constituirse sobre la base de redes integradas de empresas flexibles (Pymes), especialmente adecuadas para adaptarse a los cambios del entorno e incorporar, de manera ágil, innovaciones de todo tipo.

En virtud de las consideraciones precedentes, el planteamiento estratégico del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006 asume la estrategia de desarrollo regional definida en el PDR Extremadura 2000-2006, que se sintetiza en el siguiente esquema, con tres Objetivos finales que se vertebran en doce intermedios o instrumentales, para impulsar la convergencia con los estándares nacionales y europeos, tanto en términos de producción y empleo como de niveles de renta y bienestar social:

OBJETIVO FINAL 1: DESARROLLAR Y DIVERSIFICAR LA BASE PRODUCTIVA REGIONAL PARA ASEGURAR UN DESARROLLO SOSTENIDO Y GENERADOR DE EMPLEO

- Objetivo intermedio 1.1: *Afianzar el desarrollo de los segmentos productivos asentados*
- Objetivo intermedio 1.2: *Promover y difundir, sobre bases sólidas, el desarrollo de nuevas actividades en expansión*
- Objetivo intermedio 1.3: *Fomentar la implantación de iniciativas o embriones de desarrollo de actividades con potencial de futuro*
- Objetivo intermedio 1.4: *Acciones horizontales para el desarrollo y la diversificación de la base productiva*

OBJETIVO FINAL 2: AUMENTAR LAS DOTACIONES REGIONALES DE RECURSOS DEL CONOCIMIENTO Y POTENCIAR LA EMPLEABILIDAD.

- Objetivo intermedio 2.1: *Diseño de un sistema integrado de recursos de conocimiento*

- Objetivo intermedio 2.2: *Asegurar la adecuación de la formación a las necesidades del tejido productivo*
- Objetivo intermedio 2.3: *Potenciar la empleabilidad de colectivos con dificultades*
- Objetivo intermedio 2.4: *Fomentar la investigación científica y aplicada*
- Objetivo intermedio 2.5: *Implantación de la sociedad de la información en Extremadura*

OBJETIVO FINAL 3: CONSOLIDAR LAS DOTACIONES DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS, CAPITAL MATERIAL Y CAPITAL NATURAL

- Objetivo intermedio 3.1: *Mejorar la accesibilidad territorial*
- Objetivo intermedio 3.2: *Mejorar la dotación de equipamientos sociales*
- Objetivo intermedio 3.3: *Conservación y regeneración de los recursos medioambientales y del patrimonio histórico-cultural*

3. ANÁLISIS DE COHERENCIA E IMPACTO

La valoración de la coherencia global de la estrategia propuesta en los capítulos anteriores se basa en dos cuestiones clave: por un lado, si dicha estrategia responde a los problemas que presenta la economía extremeña y a las directrices comunitarias y nacionales (coherencia externa) y, por otro, si su articulación o elaboración técnica es correcta para afrontar las amenazas y la disminución de las debilidades, y para aprovechar las fortalezas y oportunidades inherentes a la estructura socioeconómica (coherencia interna). Se analiza cómo la estrategia afronta los retos planteados y se alinea con las políticas comunitarias y con el Plan Nacional de Empleo, así como su consistencia interna, es decir, sus interacciones o sinergias entre objetivos.

Las principales conclusiones que se sacan del análisis de coherencia de la estrategia con las debilidades y oportunidades son las siguientes:

1. Todos las debilidades están cubiertas por varios subobjetivos.
2. El escaso número de subobjetivos dedicados a la desarticulación territorial y la escasa dotación de servicios colectivos, se justifica en función de tener que ser atendidas por objetivos intermedios concretos (3.1 y 3.2). Estos, para resultar eficaces, requerirán una cierta concentración de recursos financieros en inversiones públicas.
3. Las intervenciones encaminadas a resolver el carácter cerrado de la economía extremeña pueden recibir comentarios muy similares al caso anterior, ya que dichos subobjetivos pueden resultar escasos en profundidad y amplitud si no son acompañados con un volumen importante de recursos financieros. La apertura económica requiere, además de potenciar las exportaciones, buscar la atracción de conocimientos y tecnología en el exterior (como complemento a la interior), mediante cauces contractuales o mediante la atracción de inversiones directas procedentes del exterior.
4. La potenciación de las oportunidades que ofrece la estructura extremeña constituye un aspecto bien cubierto, en particular, por los objetivos finales primero y tercero. El segundo objetivo final, relativo a los recursos humanos, muestra una intensidad coherente con la histórica situación deficitaria en este ámbito, cuya corrección requiere crear más que potenciar.

Una vez contrastada la adecuación de la estrategia diseñada a la problemática que presenta la economía extremeña es necesario contrastar, en primer lugar si el plan cuenta con interacciones internas que eleven su capacidad para abordar dichos problemas. Las principales conclusiones del análisis se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Las actuaciones que muestran una mayor influencia sobre el conjunto de la estrategia son las relacionadas con el aumento de las dotaciones regionales de recursos del conocimiento (objetivo final nº 2).
- Los esfuerzos encaminados a mejorar la accesibilidad territorial (3.1) muestran,

también, su importante influencia sobre el conjunto de la estrategia.

- Los mayores grados de sensibilidad corresponden al objetivo final nº 1, desarrollar y diversificar la base productiva regional para asegurar un desarrollo sostenido y generador de empleo. La jerarquización de sensibilidad va desde la consolidación de las actividades asentadas (la mayor), pasando por los segmentos de actividad emergentes o con futuro y, en menor medida, los subobjetivos de carácter más global (1.4).
- Por último, merece la pena destacar el carácter independiente de la dotación de equipamientos sociales (3.2) y la integración de colectivos con dificultades (2.3). La característica principal en ambos casos es que constituyen objetivos que dependen de ellos mismos, con la función de extender el desarrollo al conjunto de la sociedad; es decir, lograr mayores grados de cohesión social.
- La conservación y regeneración de los recursos propios de Extremadura (patrimonio natural e histórico), como eje de la estrategia que constituye objetivo en sí mismo e influyente sobre los demás (por ser condición necesaria), muestra niveles de influencia y sensibilidad similares al conjunto de la estrategia.

Al valorar la coherencia externa de la estrategia con las políticas comunitarias, se asume que los posicionamientos de la Comisión responden a un análisis compartido por los Estados Miembros, tanto de la situación económica de la UE como del camino elegido para potenciar el desarrollo económico, y asumiendo también la coherencia de las medidas comunitarias con dicho planteamiento. El respeto a las políticas comunitarias, más allá de una mera obligación legislativa, se convierte en un indicador de la coherencia externa de las estrategias regionales.

En el caso de la Comunidad Extremeña, la prioridad otorgada al problema del desempleo, la potenciación de la base productiva regional como fuente de un desarrollo económico compatible con el respeto al medio ambiente y la igualdad de oportunidades (dos de los ejes fundamentales de las políticas comunitarias) son perfectamente asumidos. Es importante matizar que las prioridades marcadas desde la Comisión Europea están fundamentadas sobre economías con un grado de desarrollo, en cuanto dotaciones físicas y base productiva, superior al de Extremadura.

Las actuales orientaciones de la Comisión para el periodo 2000-2006, ponen especial énfasis en dos tipos de intervenciones, que son elevadas a categoría horizontal y, en consecuencia, han de estar presentes en cualquier tipo de intervención. Una es el desarrollo sostenido (compatible con la defensa del medio ambiente) y la otra la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, cuya aplicación es analizada en apartados propios.

La adecuación de las subobjetivos propuestos por la estrategia de desarrollo a las últimas recomendaciones de la Comisión Europea es explícita:

- La Comisión establece entre las condiciones básicas para el desarrollo regional el incremento de la competitividad de las regiones a través de la mejora en las

dotaciones de capital físico y humano. Esto incluye transporte, energía, telecomunicaciones, infraestructura para la conservación del medio ambiente, así como la modernización de la base productiva. Este ámbito alcanza singular importancia en el caso de Extremadura, que mantiene importantes retrasos en este sentido (excepto en producción de energía) que pueden condicionar el desarrollo en el futuro. En consecuencia, la estrategia atiende estos objetivos con diversos subobjetivos repartidos entre los diferentes objetivos finales.

- Respecto a la prioridad expresada por la Comisión sobre el desarrollo de la competitividad de las empresas como fuente de empleo, los subobjetivos muestran también cierta dispersión. No obstante, parecen agruparse, mayoritariamente, en torno a los objetivos intermedios 1.2-1.4, especialmente en este último (Fomentar la implantación de iniciativas o embriones de desarrollo de actividades con potencial de futuro).
- Las prioridades en la creación de empleo, que incluyen políticas activas a favor de la creación de empleo y en contra de la marginación social son atendidas de forma extensa por el objetivo final 2 (Recursos del conocimiento). En particular, se presta especial atención, por encima de las medidas generales de formación, a la integración en el mercado laboral de la mujer y de los colectivos con dificultades.
- Las prioridades relacionadas con un desarrollo territorial equilibrado entre las zonas urbanas y las rurales, son atendidas en dos sentidos: por un lado, a través de las medidas y subobjetivos del objetivo intermedio 1.1 (Afianzar el desarrollo de los segmentos productivos asentados) en todo lo relacionado con las zonas rurales; por otro, el conjunto del objetivo final 3 actúa mejorando la articulación territorial interior de Extremadura y la calidad de vida, mediante la dotación de infraestructuras y equipamientos colectivos.

En síntesis, puede señalarse que las líneas estratégicas de actuación se encaminan en la misma dirección que las prioridades expresadas por la Comisión.

Por otra parte, resulta necesario hacer referencia a otras dos políticas comunitarias no citadas y de singular importancia: la política de apoyo a las Pymes y de la competencia. Respecto a la primera, cabe destacar la importancia que adquiere ésta en el conjunto de la estrategia (particularmente el apoyo a la promoción empresarial, especialmente en las Pymes). Respecto a la segunda, puede señalarse la inexistencia de puntos de conflicto y la disponibilidad dentro de la Administración Regional de los instrumentos suficientes para asegurar el respeto ex-post a dicha política. A estos efectos, cabe destacar también, que de las 51.481 empresas no agrarias que existen en Extremadura (Dirce, 1998. INE) sólo 27 no eran Pymes (mayores de 200 empleados); ahondando en esta realidad, destaca que el 98,4% de las empresas cuentan con menos de 20 asalariados.

La distribución de recursos financieros asume la estrategia planteada. Los puntos de concordancia más relevantes pueden sintetizarse en los siguientes aspectos:

- Se mantiene el esfuerzo inversor público en infraestructuras de conexión

territorial, como respuesta a la necesidad de aumentar los esfuerzos en aminorar los efectos negativos que ejerce sobre la región su situación periférica respecto al conjunto europeo, tanto en términos estrictamente físicos como económicos.

- Atención al cuidado del marco sobre el que se asienta todo proceso de crecimiento y desarrollo económico y social (el territorio), asumiendo que las actividades medioambientales son más una oportunidad económica para el desarrollo regional que una restricción al mismo.
- El impulso a la dotación de activos de carácter inmaterial, como eje principal de desarrollo económico en el futuro, trata de adelantar la senda de crecimiento de las regiones más avanzadas.
- Atención preferente al tejido productivo regional, como base para la generación de empleo, manteniendo un énfasis particular en las actividades más asentadas, sin olvidar la necesidad de potenciar nuevas iniciativas de actividad y diversificación.

Finalmente, con el objeto de valorar la coherencia del Programa operativo de Extremadura con el Plan Nacional de Empleo se han identificado las relaciones que existen entre las medidas propuestas por ambas estrategias. Existe coherencia entre el Programa y el Plan, gracias a la articulación de medidas de intervención que coinciden con las prioridades nacionales y europeas en materia de empleo, destacando que, entre todas las directrices, las que no son cubiertas por ninguna medida del Programa Operativo corresponden a intervenciones de difícil cumplimiento en el ámbito regional o, simplemente, son competencia de la Administración Central. En referencia a lo anterior, cabe matizar, no obstante, que los incentivos a favor de la contratación del primer empleado por parte de los autónomos sin asalariados deben entenderse incluidos en el paquete de medidas de incentivación a la contratación y la estabilidad en el empleo, aspecto en el que la CA de Extremadura viene desarrollando, tradicionalmente, un importante esfuerzo, tanto en los programas cofinanciados como en los cubiertos íntegramente con recursos propios.

4. EVALUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

En el Programa operativo se aplican los principios de desarrollo sostenido. Además de un eje específico, el Eje 3 “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos”, se proponen actuaciones en medidas de otros ejes. Para comprobar la incorporación de los principios ambientales de integración, se han evaluado cada uno de los ejes. Como resultado global, se observa una gran integración de elementos medioambientales entre los objetivos de los ejes y medidas, como desde el punto de vista sectorial.

En el Eje 3 “Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos”, se concentran las principales actuaciones:

El propio enunciado resulta suficientemente indicativo del carácter del mismo. Se recogen elementos de fomento y mejora de todos y cada uno de los principios ambientales de integración: reducción de recursos no renovables (conservación de especies); control de recursos renovables (mejora de los montes); uso consciente de sustancias peligrosas (inertización de residuos agroquímicos); mantenimiento de recursos naturales (conservación de especies; regeneración de suelos; saneamiento; control de calidad atmosférica); patrimonio cultural, entre otros. Este Eje, por sí mismo, constituye la integración del medio ambiente en el resto de políticas sectoriales contempladas.

En medio ambiente y entorno natural, se han programado numerosas actuaciones. La gestión de residuos, el control y vigilancia atmosférica, los programas de conservación de fauna y flora, tienen un gran peso, lo que incrementa el valor medioambiental de éste considerablemente. En etapas posteriores, una mayor definición de las propuestas, programas y medidas permitirá la evaluación medioambiental más detallada de los mismos.

El sector forestal es ampliamente potenciado, ya que además de ser considerado de manera independiente entre los objetivos, se incluye tanto en el sector turístico (caza y pesca) como en el agrícola (fomento de la dehesa; reforestación de cultivos abandonados) y en el de las industrias emergentes (madera y muebles, corcho, carbón vegetal). La ampliación y mejora del Patrimonio Forestal Público, así como la Ordenación de montes propios son iniciativas fundamentales para fomentar la conservación de los hábitats y entornos forestales. La prevención de incendios es otra política que debe potenciarse.

El planteamiento del Eje también es muy integrador de las políticas ambientales en política hidráulica. Se prevén toda una serie de medidas de apoyo técnico y financiero a las actividades dedicadas a la gestión del recurso en las vertientes de abastecimiento, depuración y conservación. También, de manera específica, se establecen medidas encaminadas al control de vertidos y la regeneración de ecosistemas fluviales. Se realizarán estudios de detalle previos a la explotación hidrogeológica del recurso, y se fomentarán los sistemas de depuración de

tecnologías blandas de bajo coste de mantenimiento para evitar su abandono y deterioro.

Desde un enfoque horizontal de los sectores productivos, como aspectos más relevantes referidos a los Ejes 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo” y 7 “Agricultura y desarrollo rural”, destacamos:

En las ramas de actividad más tradicionales, se han establecido, como líneas maestras de actuación, las relacionadas con la agricultura, la artesanía y el comercio. En cuanto a la agricultura, se fomentan las explotaciones agroganaderas extensivas (dehesas) y se potencian las prácticas agroambientales. Estas acciones tendrán un efecto favorable sobre el consumo de recursos y el mantenimiento de hábitats naturales. Por otro lado, el desarrollo de regadíos y el incremento de actividad industrial asociada pueden provocar una afección sobre áreas naturales de interés y una mayor presión contaminante que será necesario prevenir y corregir. La industria artesana tiene un leve impacto positivo de mantenimiento de valores socioculturales aunque su potenciación excesiva podría aumentar emisiones y vertidos. El comercio es de muy escasa incidencia ambiental.

Más particularmente, en agricultura y ganadería, se fomentan las prácticas de explotación extensiva; la conservación de las razas ganaderas autóctonas; la regeneración de pastos y dehesas; la disminución en la aplicación de agroquímicos; el incremento en el grado de formación del agricultor y el fomento de la reforestación de terrenos baldíos. También deberá extremarse el cuidado medioambiental en las actividades industriales surgidas de actividades agropecuarias (cárnicas, envasadoras, conserveras, destilerías, almazaras, etc.). El fomento de las iniciativas de implantación de Sistemas de Gestión Medioambiental en estas industrias podría aumentar su imagen de calidad.

Respecto a las nuevas actividades en expansión, se han distinguido dos objetivos diferenciados para el fomento y desarrollo del turismo y las actividades industriales emergentes. En cuanto al primero, las consideraciones de integración ambiental son constantes en cada una de las medidas de este y otros ejes referidas a recursos naturales o al patrimonio cultural. El turístico es un sector que se define como “de calidad”. Con esta premisa, se han adoptado criterios muy restrictivos a la hora de proponer actuaciones o medidas de fomento de nuevas instalaciones hoteleras. Se cita explícitamente el fomento de los espacios naturales como lugares de acogida turística, de manera compatible con su conservación. Deben regularse estos usos mediante los planes de ordenación y regulación aplicables, en aquellos espacios que aún no lo tienen desarrollado, limitando la presión turística en caso de ser necesario. Lo mismo debe hacerse en zonas del casco histórico de algunas poblaciones, que sufren un desarrollo no controlado debido a la gran afluencia turística. La ordenación de los recursos cinegéticos y de las masas de agua (embalses, balnearios, etc.), como elementos de atracción turística también se consideran claves para un desarrollo sostenible de esta actividad.

En lo referente a los sectores industriales emergentes (minería, corcho, maderas, carbón), su expansión debe realizarse con un estricto control de sus posibles

afecciones sobre el medio natural por vertidos y emisiones, destrucción de hábitats, intrusión paisajística y empeoramiento general del medio ambiente local. Para ello también se cuidará la formación profesional respetuosa con el medio ambiente.

Las actividades industriales extractivas deberán presentar los correspondientes planes de vigilancia ambiental durante la explotación, así como el proyecto de regeneración paisajística de la zona de actividad para minimizar las afecciones ambientales. Las industrias relacionadas con el sector primario forestal (corcho, maderas, carbón vegetal) tienen problemas ambientales similares, por la concentración de las instalaciones, provocando alteraciones en el medio ambiente local, vertidos y emisiones, producción de residuos, etc. La consecución de certificaciones ambientales derivadas de la implantación de Sistemas de Gestión Medioambiental puede ser, para algunas, una manera de adaptarse a la legalidad y para todas, el modo de fomentar la producción respetuosa con el medio ambiente.

Las actividades consideradas con potencialidad de futuro para Extremadura incluyen las actividades dedicadas a una gestión eficaz y sostenible del agua y las actividades ligadas a la regeneración y conservación del medio ambiente. Constituye en sí mismo un objetivo casi totalmente integrador de los principios medioambientales en el desarrollo regional, por lo que su valoración es completamente positiva.

También se prevén actuaciones horizontales para el desarrollo y diversificación de la base productiva regional, en las que se incluyen propuestas dirigidas a la modernización, mejora y diversificación del tejido industrial, para reducir emisiones y vertidos, un menor consumo de recursos renovables, y una mejora general del medio ambiente local. Además, la modernización de maquinaria obsoleta y la formación adecuada pueden contribuir a la integración de principios ambientales en esas actividades industriales, con una mayor presencia de auditorías ambientales.

En relación con el Eje 2 “Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información y telecomunicaciones”:

En este Eje se proponen medidas de intervención de afección ambiental negativa prácticamente nulas, como son la potenciación de la I+D en colaboración con la Universidad de Extremadura o con centros públicos tecnológicos, la promoción de redes de captación y difusión del conocimiento.

Dependiendo de los campos de investigación, se pueden esperar efectos positivos derivados de los resultados que se obtengan de dichas investigaciones. A priori puede resultar beneficioso el intercambio de experiencias con otros profesionales. Deben fomentarse las líneas de investigación que favorezcan los principios ambientales de integración, así como las medidas innovadoras y las tecnologías más respetuosas con el medio ambiente.

Se especifican varias actuaciones de fomento y mejora de la situación medioambiental: la implantación de la telemática como elemento que favorecerá el uso de redes para el intercambio de información (fomentando la participación pública

en la toma de decisiones), el diseño de escenarios ambientales, la implantación de sistemas de detección y/o alarma ante situaciones de riesgo medioambiental, entre otros. Se contribuirá también a la mejora de la información, formación y mejora de la educación ambiental.

En el Eje 6 “Redes de transportes y energía” son fundamentales las actuaciones para evitar impactos negativos:

Se prevén medidas para el desarrollo de la red viaria y ferroviaria, tanto a nivel intrarregional como en conexión con el exterior. Resulta muy difícil, aunque tentador, realizar un análisis medioambiental simplista en el que se critique el desarrollo viario y se aplauda el fomento del ferrocarril. Convendrá definir muy bien los trazados de cada una de las propuestas para evitar importantes afecciones al medio ambiente local, contribuciones a las emisiones atmosféricas locales, deterioro del medio natural, etc. Por otro lado, una correcta divulgación de las propuestas contribuirá a la participación ciudadana y enriquecerá los principios ambientales de integración considerados.

El Programa fomenta el desarrollo de la red de carreteras en sus ejes Norte-Sur y Este-Oeste, para la conexión interregional. También propone el establecimiento de una red viaria intrarregional en diversos ejes. A priori, algunos de los trazados aparentemente previstos podrían causar importantes afecciones ambientales sobre hábitats y especies de alto interés ecológico. Deben definirse con gran detalle esos trazados tomando en consideración factores de protección del medio natural.

Respecto al transporte ferroviario, también se realizan varias propuestas de estudio o desarrollo de líneas nuevas y/o existentes. Igual que en el caso de las carreteras, pese a que el ferrocarril es un medio de transporte de menor coste ambiental a priori, la elección del trazado adecuado será decisiva a la hora de limitar las afecciones.

El desarrollo de las líneas eléctricas y los gasoductos puede, en función de los trazados, alterar los hábitats por los que discurran durante su construcción y mantenimiento. Habrán de examinarse cuidadosamente los proyectos para fomentar los trazados más inocuos. Las líneas eléctricas pueden promoverse según los diseños más respetuosos con la avifauna, que evitan la electrocución y facilitan la visualización de la línea minimizando las colisiones.

En lo referente a la promoción de la producción de energías alternativas, por un lado éstas requieren por lo general grandes extensiones de terreno (solar o eólica), en áreas por lo general bien conservadas (altos de montaña, valles, etc.). Podrían reducir la producción de energía por sistemas convencionales, ejerciendo un papel favorecedor de la calidad atmosférica.

En relación con el Eje 5 “Desarrollo local y urbano”:

En la mejora del equipamiento de los sistemas sanitarios y los servicios sociales, las construcciones que se deben acometer tendrían que definirse con criterios de respeto medioambiental para minimizar su incidencia ambiental.

Se recogen elementos de fomento y mejora de los principios ambientales de integración del patrimonio cultural en el resto de las políticas sectoriales contempladas, como la catalogación del patrimonio, criterios muy restrictivos en las construcciones hoteleras, el desarrollo controlado de la afluencia turística a los cascos históricos, entre otros. Se favorecerá la renovación de edificios e infraestructuras turísticas existentes para adaptarlos a los requerimientos ambientales paisajísticos y de arquitectura tradicional.

En relación con el Eje 41 “Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional”

Se valoran de forma positiva la aplicación del principio ambiental de integración referente a la información, formación y educación ambiental. Particularmente, entre las medidas de mejora de la formación agraria se incluirán elementos que promuevan el respeto por el medio natural y la integración de prácticas agrícolas respetuosas con el entorno.

En relación con los Ejes 42 “Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados” y 43 “Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad”.

La formación profesional es un instrumento horizontal que puede favorecer la integración del medio ambiente en el desarrollo regional y, al mismo tiempo, para aprovechar la potencialidad de las nuevas posibilidades de empleo que ofrecen las actividades ligadas al medio ambiente. Se incluirán adecuadamente en los programas formativos módulos de formación ambiental. Por otro lado, se fomenta la formación, divulgación y sensibilización, aspectos positivos de cara al medio ambiente y a la participación pública en políticas de fomento del desarrollo sostenible.

Estas consideraciones, con sus elementos específicos, se pueden trasladar a los Ejes 44 “Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades” y 45 “Participación de las mujeres en el mercado de trabajo”

5. EVALUACIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Resumiendo las conclusiones ofrecidas por un reciente estudio (1998) realizado por la Junta de Extremadura, sobre la situación de la mujer en las dos mayores concentraciones de población de la región, las opiniones manifestadas por las mujeres justifican el interés mostrado por las autoridades regionales en la formación y cualificación específica de la mujer como cauce para lograr una mayor igualdad de oportunidades. Las principales conclusiones de esta investigación se sintetizan en los siguientes puntos:

Para la mayoría de las mujeres (un 90%) no parece existir en su entorno una norma social contraria a la actividad laboral remunerada de la mujer.

La edad de las mujeres se presenta como una variable determinante del nivel de estudios y es un claro exponente de la transformación que la mujer extremeña ha experimentado en los últimos años.

La edad y la situación familiar inciden de forma decisiva en la situación laboral. Por edad, las mujeres de más de 45 años son las que están menos integradas en el mundo laboral y son la causa del alto porcentaje de inactividad laboral que presenta la población femenina en su conjunto. Por situación familiar, entre las mujeres con hijos trabajan fuera de casa el 55%, mientras que entre las mujeres sin hijos lo hacen el 66%.

La formación también aparece como un factor favorable a que la mujeres se incorporen al mercado laboral, siendo las mujeres con mayor nivel de estudios las que en mayor medida trabajan fuera del hogar y las que más satisfechas se muestran en hacerlo.

Se reconocen algunos aspectos del entorno que convendría mejorar: que las mujeres tuviesen más preparación, que hubiese más trabajo y más igualdad de oportunidades para la mujer y más información.

Se considera que el factor más facilitador del acceso de la mujer al mercado de trabajo es una mayor formación.

Para mejora la situación educativa, formativa y laboral de las mujeres extremeñas, se contemplan medidas vinculadas con el Plan de Acción para el Empleo y con la Estrategia Europea por el Empleo. Estas medidas se agrupan principalmente, dentro del Objetivo Final 2 de la Estrategia de Desarrollo, en el Objetivo Intermedio 2.3 "Potenciar la empleabilidad de colectivos con dificultades". Las medidas para promover la igualdad entre hombres y mujeres en el mercado laboral, y para aumentar el empleo femenino, reduciendo el desempleo, están inscritas en el ámbito prioritario E, definido en el Reglamento del FSE como "Medidas especiales para mejorar el acceso y la participación de la mujer en el mercado de trabajo incluido el

desarrollo de su carrera y acceso a las nuevas oportunidades de trabajo y a la creación de empresas, y para reducir la segregación vertical y horizontal en el mercado de trabajo en función del sexo". Asimismo, estas medidas se corresponden principalmente con las incluidas en el Plan Nacional de Empleo de 1999, en el Pilar IV "Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres" en sus directrices 19 "Integración de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en todas las políticas" y 20 "Combatir la Discriminación entre hombres y mujeres". Por otra parte, estas medidas se complementan con las actuaciones previstas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo plurirregional "Lucha contra la discriminación".

En términos cuantitativos, se estima que los siete años de vigencia del Plan permitan beneficiar a un total de 40.508 mujeres, 38.334 a través de las medidas formativas y alrededor de 2.174 con las de incentivación del empleo e iniciativas emprendedoras.

Dichas previsiones se sitúan en la línea ascendente de atención al empleo femenino por parte de las intervenciones gestionadas por la Administración Regional, en las cuales las mujeres han pasado de representar un 24,6% del total de beneficiarios del trienio 1994-1996, al 41,12% en 1996 y al 44,64% en 1997. Se trata, en definitiva, de que el Programa operativo 2000-2006 continúe reforzando la atención dedicada a las mujeres, hasta llegar a superar no sólo la participación que les correspondería por su peso específico en la población activa de la región (35% en 1997), sino dentro de la población potencialmente activa (51% en el mismo año).

En función de las tasas de inserción laboral permanente obtenidas por las mujeres que participaron en los programas del anterior periodo de programación, se prevé que 8.576 mujeres del total de beneficiarias logren incorporarse de forma permanente al colectivo de mujeres ocupadas en los siete años de vigencia del Programa, es decir, un promedio de 1.225 mujeres al año. El valor relativo de estos efectos es más que notable, puesto que representa un 32,24% del aumento neto que se produciría entre el año 2000 y el 2007 en el volumen total de mujeres ocupadas, bajo el supuesto de que se mantendrán los fuertes ritmos de crecimiento de la ocupación femenina registrados en la región durante el periodo 1994-1997.

Desde otra perspectiva, este mismo resultado de permitiría compensar con creces los resultados absolutos derivados del diferencial negativo que registró Extremadura en ese mismo periodo respecto a España en cuanto a la tasa de reducción del desempleo femenino, que afectó a 926 mujeres en el periodo 1994-97 (Cuadro 13), es decir, un promedio de 309 cada año. En definitiva, los impactos de las acciones del Programa incidentes en la promoción de la igualdad de oportunidades permitirían que Extremadura contara con efectos netos positivos respecto a España en las tasas de reducción del desempleo femenino, invirtiendo la situación actual.

Entre las actuaciones previstas en el Programa operativo, destacan por su contribución especial a la igualdad de oportunidades hombre- mujer:

1. En primer lugar, el eje específico a favor de las mujeres, Eje 45 "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo", con actuaciones fundamentales para

capacitar a las mujeres (muchas de ellas inmersas en situaciones de riesgo) y dotarles de una formación que les permita superar los obstáculos de acceso, y la segregación horizontal y vertical.

Merecen especial atención, tanto las actividades que son tradicionalmente desempeñadas por mujeres, particularmente las relacionadas con la cultura, el medio ambiente, servicios sociales, como en nuevos yacimientos de empleo, con el fin de aumentar las posibilidades de inserción. Paralelamente, se pretende también mejorar la empleabilidad de las mujeres, así como fomentar la actividad empresarial, promoviendo la igualdad de oportunidades, a través de formación profesional ocupacional, formación de ocupadas, con formación de apoyo para el acceso de las mujeres trabajadoras a funciones directivas y servicios a beneficiarias.

Se pondrá a disposición de las mujeres herramientas formativas a distancia, bajo la tutela de estructuras de apoyo, posibilitando el aprendizaje individualizado y adaptado a cada ritmo particular de trabajo.

Para todas estas actuaciones, el incremento de recursos financieros, con respecto al periodo anterior, es de aproximadamente el 240%. De modo complementario, se implantarán planes de acción positiva y para vigilar, denunciar y corregir las discriminaciones por razón de sexo en las condiciones de trabajo. Finalmente, se pretende concienciar tanto a las propias mujeres como al resto de agentes sociales y económicos para mejorar la situación laboral de la mujer extremeña en el mercado de trabajo.

2. Además, el principio de igualdad de oportunidades es transversal en otras muchas actuaciones formativas y de ayuda al empleo. Particularmente, en el Eje 42 "Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados", se favorecerá la participación de las mujeres en acciones formativas como colectivo con especiales dificultades de inserción. Además, se prestará especial atención a la aplicación de este principio como medio para combatir unas tasas de desempleo femenino mayores. En el Eje 43 y en el Eje 1 se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las mujeres trabajadoras y el fomento de la cultura emprendedora en todos los sectores. También se facilitará el autoempleo y la constitución de cooperativas por mujeres.
3. Asimismo, las actuaciones del Eje 5 encaminadas a fomentar y apoyar las iniciativas de desarrollo local en el área de servicios sociales, contribuyen especialmente a que la mujer extremeña, que de forma tradicional se ha dedicado al cuidado de los ancianos de su entorno familiar, quede liberada de esta carga familiar; lo cual le permite la incorporación al mercado laboral, además, en estos puestos de trabajo donde la ocupación femenina es mayoritaria y en consecuencia incrementar los puestos de trabajo creados/mantenidos por mujeres.
4. En los Ejes 2, 41 y 44, no se presentan discriminaciones por razón de sexo, siendo las mujeres, con frecuencia, mayoría en los colectivos beneficiarios. Se

trata de reforzar las tendencias existentes, particularmente la participación de la mujer en el uso y gestión de nuevas tecnologías, la incorporación de las mujeres a las actividades técnicas y científicas.

6. EVALUACIÓN PREVIA EN TÉRMINOS DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO

Dentro de la Estrategia Europea para el Empleo, y del Plan del Objetivo 3 de España, como marco político de referencia para el desarrollo de los recursos humanos, se inscriben las actuaciones en favor del empleo y el desarrollo de los recursos humanos seleccionadas en la Estrategia de desarrollo regional.

Desde esta perspectiva regional, para maximizar los resultados de la asignación de recursos entre las actuaciones programadas en diferentes intervenciones, en el Programa Operativo integrado de Extremadura 2000-2006, se concede la máxima prioridad al fomento y mejora de la formación profesional. La evolución del alumnado de Enseñanzas Medias en Extremadura muestra el continuo descenso de los alumnos de Formación Profesional, en concreto en el curso 96/97 se matriculó un 16,12% menos que en el curso 95/96. No obstante, en los Módulos Profesionales de nivel II y III, se ha registrado un notable crecimiento, aunque el número de alumnos que demandaron estos Módulos, tan solo representa el 3,18% del total de alumnos matriculados en Enseñanzas Medias. Este hecho es especialmente preocupante, puesto que tanto la Formación Profesional como los Módulos Profesionales, podrían ser factores importantes para favorecer la adecuación de oferta y demanda que tanto necesita el mercado de trabajo extremeño, pero su implantación es escasa y las especialidades no siempre son las adecuadas. En este sentido, una prioridad básica, que permita consolidar un mercado de trabajo adaptable, la constituye el refuerzo de la educación técnico-profesional. Este refuerzo debe basarse principalmente en el desarrollo de un sistema de formación profesional adaptado a las características cambiantes del entorno laboral.

A las prioridades en la creación de empleo, que incluyen políticas activas a favor de la creación de empleo y en contra de la marginación social, se responde en las medidas generales de formación, ayuda al empleo, a la integración en el mercado laboral de la mujer y de los colectivos con dificultades.

Las actuaciones para la inserción y reinserción ocupacional de desempleados, inscritas en el ámbito A del reglamento del Fondo Social Europeo, se corresponden principalmente con las incluidas en el PNAE, en el Pilar I (mejorar la capacidad de inserción profesional), en las directrices para combatir el desempleo de larga duración, a la mejora de la empleabilidad y a la intensificación de políticas activas. Estas actuaciones se complementan con las previstas por la Administración General del Estado en el Programa operativo plurirregional "Fomento del Empleo". Se pone especial énfasis en combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración, puesto que este colectivo es el que sufre mayor riesgo real de exclusión del mercado laboral, que conduce a situaciones personales y sociales de extrema gravedad.

A la creación de empresas y del propio puesto de trabajo se convierte, en el caso de Extremadura, en uno de los motores principales de crecimiento del empleo. De ahí la importancia de reforzar un conjunto de acciones, diseñadas tanto para promover la

creación de actividad por parte de los desempleados, como fomentar el desarrollo del sector cooperativo. Por ello, es imprescindible poner en marcha microempresas para dar salida a personas desempleadas que como trabajadores por cuenta ajena sea difícil su incorporación al mercado de trabajo, haciendo hincapié en los colectivos de mayores dificultades de inserción laboral, como son los jóvenes en búsqueda de su primer empleo, los parados de larga duración, las mujeres y los discapacitados. Asimismo se concentrarán esfuerzos para que las actividades a crear se realicen especialmente en el marco de los nuevos yacimientos de empleo. También, se prevén acciones particulares de refuerzo de la capacidad empresarial en el pequeño y mediano comercio y la artesanía.

El mercado de trabajo extremeño no sólo adolece de un déficit de oferta, sino que carece de la suficiente estabilidad. Es necesario por lo tanto complementar el refuerzo de la capacidad empresarial con la consolidación de la estabilidad del empleo. Se trata de sostener la consolidación del empleo existente, en particular procediendo a un análisis más exhaustivo de los mecanismos que provocan la precariedad en las relaciones laborales. Para apoyar este proceso, se recurrirá a ayudas directas a la estabilización del empleo, favoreciendo la contratación indefinida.

También resalta el desequilibrio en recursos humanos destinados a investigación, ciencia y tecnología. Extremadura es deficitaria en la balanza tecnológica, lo que se contradice con los niveles alcanzados en la formación superior. Es necesario, pues aprovechar el potencial que proporcionan los titulados universitarios para lograr una mayor aplicación de conocimientos y tecnología en el entorno productivo. En el presente, se debe prestar atención especial al desarrollo de la Sociedad de la Información, para conseguir extraer el máximo beneficio al empleo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, tanto en su calidad de yacimiento de empleo como en su faceta instrumental en todos los sectores productivos.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura, muchos grupos y personas presentan características personales o sociales particulares, que dificultan su acceso y permanencia en el mercado de trabajo. Es necesario, por tanto, adoptar un conjunto coherente de medidas que faciliten la integración de estos colectivos en el mercado laboral y permitan luchar contra la discriminación social. En el Programa Operativo se concentran los recursos en el apoyo a la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral y para proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Como se ha analizado y evaluado en otros apartados, las tasas de actividad, ocupación y desempleo de las mujeres, en el mercado de trabajo regional, son significativamente menores que las de los hombres. Como factor característico de la tasa de actividad femenina, existe una correlación bastante clara entre crecimiento económico e incorporación de la mujer al mercado laboral, que en el caso concreto de Extremadura se agudiza de manera importante. La consecuencia de la incorporación de la mujer a la población activa es el incremento de los desequilibrios en el mercado de trabajo. Mientras que el paro en la población activa masculina ronda el 23,07%, en el caso de las mujeres asciende hasta el 40,62%. Por ello es

necesario corregir los obstáculos que entorpezcan la igualdad de acceso y participación de las mujeres en el mercado de trabajo, logrando elevar y mejorar la empleabilidad de las mujeres y reducir la diferencia en las tasas de actividad, ocupación y desempleo. Las actuaciones se concentran en mejorar la empleabilidad de las mujeres y fomentar la actividad empresarial de las mujeres. Por otra parte el principio de igualdad de oportunidades es transversal en las medidas de inserción y reinserción ocupacional, y de refuerzo en la estabilidad en el empleo. Además, las mujeres se benefician especialmente de las actuaciones de apoyo a las iniciativas locales de empleo, en puestos de trabajo donde la ocupación femenina es mayoritaria y porque el desarrollo de los servicios sociales libera de cargas familiares a muchas mujeres.

Desde un enfoque más amplio, respecto a la prioridad expresada por la Comisión sobre el desarrollo de la competitividad de las empresas como fuente de empleo, las Pyme juegan un papel fundamental en el desarrollo económico. La Pyme es el agente que más necesidades presenta en el ámbito de la innovación tecnológica, de cara a convertir los avances técnicos en empleo y valor añadido. En esta línea (que se retomará al tratar el respeto a la política europea de Pymes) la estrategia de desarrollo plantea diferentes medidas de apoyo: a la promoción empresarial, especialmente en las Pymes; a las iniciativas emprendedoras; a la innovación; y, a los contactos entre los investigadores y las empresas innovadoras.

También, como prioridad expresada por la Comisión, nos referimos en el apartado de medio ambiente a las posibilidades de explotación de los nuevos yacimientos de empleo ligados a las actividades relacionadas con el turismo, el ciclo del agua, la regeneración y conservación del medio ambiente.

7. PERSPECTIVA EUROPEA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Las prioridades relacionadas con un desarrollo territorial equilibrado entre las zonas urbanas y las rurales, se tratan en el submarco plurirregional y de forma complementaria en este Programa con medidas orientadas principalmente a los núcleos de población en zonas rurales, para mejorar la articulación territorial interior de Extremadura y la calidad de vida, mediante la dotación de infraestructuras y equipamientos colectivos.

En este Programa operativo, el mayor esfuerzo financiero se concentra en actuaciones dirigidas a mejorar la articulación territorial interior de Extremadura y la calidad de vida de los extremeños a través de medidas que favorezcan el desarrollo regional y local, combinando el fomento del desarrollo endógeno de estas zonas con esfuerzos dirigidos a atraer recursos y actividades del exterior. En este sentido, las iniciativas locales de empleo, son un elemento de primordial importancia en la dinamización de la economía local ya que no solamente atienden a las necesidades locales y reducen el desempleo, sino que son un factor clave para paliar el despoblamiento de los municipios extremeños. Por sectores, cabe destacar las inversiones públicas en el sector turístico que contribuyan a la diversificación de la base productiva de la Región, así como a la elevación de las rentas y calidad de vida de determinadas zonas deprimidas y a fijar la población en su medio y proteger el espacio natural.

Otro de los factores que contribuye a mejorar el equilibrio y la cohesión territorial y calidad de vida es dotar a la Región de unas infraestructuras y equipamientos colectivos más adecuados a sus necesidades. Particularmente, se atenderán las prioridades en infraestructuras y equipamientos socio-sanitarios mediante la construcción y reforma de consultorios locales y centros de salud, la reordenación de la red asistencial de salud mental y la ampliación y mejora de los servicios sociales dirigidos a personas discapacitadas, de la tercera edad y otros colectivos marginados. En un sentido más amplio, se trata de paliar los déficits existentes con otros equipamientos colectivos, deportivos y de ocio.

El Programa Operativo, por lo que respecta a la política de ordenación del territorio, se encuadra dentro de las directrices marcadas por la Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio (PEOT) adoptado en el Consejo Informal de Ministros responsables de la Ordenación del Territorio, celebrado en Postdam en mayo de 1999 y ratificado en la posterior reunión sobre Ordenación del Territorio y Política Urbana y Regional celebrado en Tampere en octubre de 1999.

Las acciones incluidas en este programa tienden a favorecer un desarrollo más equilibrado y policéntrico del territorio, teniendo en cuenta los impactos espaciales

de las políticas sectoriales y comunitarias. Mediante las actuaciones incluidas se pretende conseguir una mayor prosperidad y un mejor empleo en el territorio, gracias a un reforzamiento del papel de las ciudades como polo de crecimiento regional, de integración social y de desarrollo duradero, sin olvidar la mejora de las relaciones mutuas entre las regiones urbanas y rurales.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

ESTRATEGIA GENERAL DE DESARROLLO

En la definición de la estrategia de desarrollo regional se da prioridad a resolver el problema del desempleo y a la potenciación de la base productiva regional. Los objetivos transversales de conservación y regeneración de los recursos medioambientales, así como, el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, son vistos como necesidades y, por lo tanto, están plenamente integrados en esta estrategia.

Las orientaciones comunitarias establecen entre las condiciones básicas para el desarrollo regional el incremento de la competitividad de las regiones a través de la mejora en las dotaciones de capital físico y capital humano. El capital físico incluye transporte, energía, telecomunicaciones, infraestructura para la conservación del medio ambiente, así como la modernización de la base productiva. Este ámbito alcanza singular importancia en el caso de Extremadura, que mantiene importantes retrasos (excepto en producción de energía) que pueden condicionar el desarrollo en el futuro.

La prioridad horizontal, marcada desde la Comisión Europea, referida a la implantación de la sociedad del conocimiento, está fundamentada sobre economías con un grado de desarrollo, en cuanto a dotaciones físicas y base productiva, superior al de Extremadura. En consecuencia, la estrategia regional tiene que atender tanto a la dotación de capital físico como de capital humano, para recuperar el retraso en el desarrollo, incorporando las inversiones que permitan que este desarrollo se asiente sobre bases sostenibles y aproveche las potencialidades de crecimiento y empleo de las nuevas tecnologías y de la sociedad del conocimiento.

Esta estrategia de desarrollo regional se hace viable a través del compromiso comunitario con respecto a los recursos asignados a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Marco Comunitario de Apoyo para las Regiones Objetivo 1 de España 2000-2006, y se concreta en el Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006 con mayor detalle en las actuaciones de las Administraciones Públicas españolas que van a ser objeto de cofinanciación.

Los objetivos y prioridades de carácter estratégico identificados en este Programa Operativo son coherentes con la articulación en ejes y medidas del MCA 2000-2006, que se apoya, estratégicamente y financieramente, en cinco prioridades básicas vinculadas a factores decisivos para la mejora de la competitividad y la generación de empleo: la mejora de la competitividad del tejido productivo a través de su diversificación y modernización productiva, organizativa y tecnológica; el impulso de la sociedad del conocimiento a través del incremento de la capacidad tecnológica y el despliegue de la sociedad de la información; la valorización y cualificación de los recursos humanos; el desarrollo y adecuación de las infraestructuras de comunicación y abastecimiento energético; y el aprovechamiento del potencial de crecimiento endógeno de las regiones a partir del desarrollo local y urbano. A estas prioridades se añade otra con el objetivo de

garantizar el desarrollo sostenible en Extremadura.

A este Programa operativo, se destina una contribución de los Fondos estructurales que asciende a 2.225,2 Meuros, de los cuales, 1.579,1 aporta el FEDER, 363,6 el FSE y 282,5 el FEOGA.O. Los objetivos y prioridades estratégicos se reflejan en la asignación de estos recursos por ejes y medidas.

Los Ejes nº 6 y nº 3 concentran una parte muy significativa, el 53,58% de la ayuda total, procedente de los Fondos Estructurales, en el período 2000-2006. Al Eje nº6 “Redes de transporte y energía” se destina el 31,26% del total de los Fondos, para cubrir el todavía importante déficit en infraestructuras de transporte. Se trata, pues, de mantener el esfuerzo en mejorar la articulación territorial, debido a que este continua siendo uno de los principales problemas que dificultan el desarrollo económico y social de Extremadura. En concreto, se pretende consolidar los siete ejes transversales este-oeste, vertebrados por la futura Autovía de la Plata, para establecer nuevas conexiones y mejorar la permeabilidad de la red con las Comunidades Autónomas limítrofes y las regiones portuguesas fronterizas. A carreteras y autovías se destinará el 84,9% de los recursos del eje.

El Eje nº 3 “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos” es el segundo eje en importancia en cuanto a dotación financiera, recibiendo el 22,33% de la ayuda total. El mayor esfuerzo corresponde a la medida 3.6 “Protección y regeneración del entorno natural”, donde el 46,57% de los recursos del eje con el fin de mejorar los ecosistemas fluviales y el aprovechamiento de sus recursos, proteger las zonas urbanas frente a la acción de las inundaciones y construir centros de información en los espacios protegidos de la Comunidad. De igual modo, el 30,02% de los recursos del eje se destinarán a incrementar los recursos hídricos y a mejorar la distribución, calidad y aprovechamiento de los mismos.

Los recursos asignados a los Ejes nº 1 “Mejora de la competitividad y del tejido productivo” y nº 7 “Agricultura y desarrollo rural”, suman el 18,01% de la ayuda total de los Fondos. En el Eje nº 1, que recibe el 12,02% de la ayuda total, se programa un conjunto coherente de actuaciones, entre las que destacan las cofinanciadas por el FEDER, orientadas a apoyar a sectores emergentes y, de forma horizontal, a proporcionar servicios avanzados, planes de competitividad global, y la internacionalización de las PYMEs regionales a través de ayudas a empresas industriales, comerciales, de servicios y relacionadas con la economía social, provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios, mejora de las condiciones de financiación, promoción del capital organizativo y apoyo a la promoción exterior, de las empresas Extremeñas. Complementariamente, el FEOGA-O, que aporta el 22,24% de la ayuda total al eje, cofinancia actuaciones para promover la transformación y comercialización de productos agroindustriales de calidad, el reconocimiento de la denominación de origen protegida y la salida de estos productos a nivel nacional e internacional. Finalmente, el 16,01% de los recursos del eje nº1 se destinan a favorecer la generación de nuevas actividades que permitan la creación de empleo, cofinanciadas por el FSE.

El Eje nº 7, con una dotación financiera del 5,99% de la ayuda total, que aporta el

FEOGA-O, pone e relieve el carácter rural y la importancia del sector agrario en la estructura económica y en el desarrollo regional. Las actuaciones para la modificación del sector agrario y el aumento de la productividad van asociadas a la diversificación de las actividades, construcción y mejora de las infraestructuras de apoyo y desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Para asegurar la complementariedad de las acciones cofinanciadas por los diferentes Fondos Estructurales en el mismo territorio, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, los servicios de la Comisión y las Autoridades españolas han acordado, en el Marco del Partenariado, que solamente serán cofinanciados en virtud del artículo 9 del Reglamento (CE) nº1257/99, en relación con el apoyo al desarrollo rural por el FEOGA, las acciones de formación agraria en zonas, colectivos y contenidos no cubiertos por el Programa del FSE.

Al Eje nº 5 “Desarrollo local y urbano” se destina el 9,28% de la ayuda total. La mayor concentración se da en la medida 5.9 “Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios” (40,73% del total del eje), cuyas actuaciones están dirigidas a mejorar la atención primaria de salud, la atención a la salud mental, la atención a personas mayores dependientes y el sistema de urgencia/emergencia de la región. La medida 5.3 “Infraestructuras y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes” (22,94%), está orientada a mejorar la accesibilidad a núcleos urbanos de interés turístico y potenciar la realización de infraestructuras a nivel municipal y comarcal con incidencia directa en el empleo. La medida 5.8 “Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural”(16,91%), incluye la conservación, enriquecimiento, difusión, investigación y transmisión del Patrimonio Histórico-artístico y cultural, la revalorización de la vivienda popular o regional y la mejora de la accesibilidad a los inmuebles de uso público. La medida 5.7 “Infraestructuras turísticas y culturales” (10,66%) pretende la protección y el aprovechamiento del patrimonio histórico-artístico, cultural y natural con fines turísticos. Por último, la medida 5.6 “Apoyo a las iniciativas locales de empleo”, cofinanciada por el FSE, con una dotación financiera del 7,5% del total del eje, recoge entre sus principales actuaciones la explotación de nuevos yacimientos de empleo.

En el Eje nº 2 “Sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información)”, que recibe el 4,29% de la ayuda total, destacan, en orden decreciente por asignación de recursos, las actuaciones en la Sociedad de la Información, inversiones en capital humano en el ámbito de la investigación, ciencia y tecnología (cofinanciadas por el FSE), y proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico. La estrategia fundamental en este ámbito es de integrar las nuevas tecnologías en la política de desarrollo regional, a través de la promoción de nuevas actividades y aplicaciones innovadoras, en el sector empresarial y en la Administración Pública y, con carácter general facilitando el acceso pleno de los ciudadanos a los servicios avanzados de comunicaciones. Asimismo, es preciso, desde un enfoque integrado, aunando los esfuerzos de la Universidad, los centros especializados y las empresas, lograr una gestión eficaz de las nuevas tecnologías, la investigación y desarrollo, y la innovación en cuanto a productos y procesos, que tienen como prioridades el fomento de la innovación,

la conexión en red y la cooperación de las empresas y las infraestructuras para el desarrollo de los recursos humanos en estos ámbitos.

A los ejes del P.O. que se agrupan en el Eje 4 “Desarrollo de recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades” del MCA., se le asigna el 14,53% del total de la ayuda:

El Eje nº 41 “Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional” recibe el 9,20% de la ayuda total. En este eje se concentran las actuaciones cofinanciadas por el FSE, especialmente en la medida 41.12 “Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de formación profesional y su extensión, en sus dos componentes; la formación profesional de base y la formación profesional específica” (54,02% del total del eje) cuyas actuaciones principales están orientadas a consolidar y mejorar el sistema de formación profesional reglada, apoyar la formación práctica en las empresas mediante la realización de práctica profesional de carácter no laboral e incentivar la formación en titulaciones deficitarias demandadas por el mercado de trabajo. Complementariamente, el FEDER cofinancia la medida 41.1 “Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación” con una dotación financiera de 34,39% del total del eje.

En el Eje 42 “Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados”, con una dotación financiera del 2,95 % de la ayuda total, se concentran las actuaciones cofinanciadas por el FSE en favor de la inserción y reinserción laboral de los desempleados de corta duración y la reinserción de desempleados de larga duración, mediante planes de formación profesional ocupacional, fomento de la contratación de estos colectivos y acciones de orientación e inserción profesional individual y colectiva.

El Eje 43 “Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad” recibe el 1,26% del total de la ayuda, que procede exclusivamente del FSE. Los recursos se concentran en la medida 43.3 “Sostener la estabilidad del empleo existente”(47,45% del total del eje) a través de ayudas destinadas a la transformación de los contratos eventuales en indefinidos, y por otra parte, a la medida 43.2 “Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores”(52,55%), con el fin de consolidar el empleo existente a través de acciones de formación continua de trabajadores para adecuar sus conocimientos a los requerimientos del mercado de trabajo y a las nuevas exigencias de la sociedad de la información.

El Eje 44 “Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades” destina todos sus recursos, 0,84% de la ayuda total, a apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral y facilitar la integración de los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo mediante acciones de preformación y formación profesional ocupacional, servicios de apoyo y campañas de sensibilización dirigidas a los responsables de estas áreas. Todas estas actuaciones están cofinanciadas por el FSE.

El Eje 45 “Participación de las mujeres en el mercado de trabajo”, cofinanciado íntegramente por el FSE, recibe el 0,29 % de la ayuda total y destina la mayor parte de estos recursos (el 90,11%) a la medida 45.16 “Mejorar la empleabilidad de las mujeres” para mejorar el empleo entre las mujeres y promover la igualdad de oportunidades entre géneros mediante actuaciones de formación profesional ocupacional, orientación laboral en profesiones y oficios en los que las mujeres se encuentran subrepresentadas y apoyo para su acceso a funciones directivas, entre otras. Además, el principio de igualdad de oportunidades es transversal en todos los ejes del programa.

Finalmente, con la menor dotación financiera, 0,23% de la ayuda total, el eje nº 9 “Asistencia técnica”, cuya finalidad es mejorar la eficacia y la eficiencia de la Administración regional en la gestión de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales; en los sistemas de seguimiento, control, evaluación, información y publicidad; y en los mecanismos de colaboración. Para atender a los requerimientos específicos, se han incluido cuatro medidas, dos de ellas cofinanciadas por FEDER (9.1 y 9.51) y las otras dos por FSE y FEOGA.O.

Desde el punto de vista de la aplicación de los Fondos Estructurales, la situación de Extremadura aconseja, en virtud de lo dispuesto en el art. 29.3 del Reglamento 1260/1999 del Consejo, la utilización de unas mayores tasas de financiación de las que con carácter general se establezcan en el MCA 2000-2006. En efecto, su situación periférica en el extremo sudoeste de la Unión Europea, fronteriza con Portugal, su nivel de renta per cápita situado entre las diez regiones europeas con menor nivel de desarrollo (un 57,2% de la media U-15), su elevada tasa de paro (un 25% en 1999) y sus importantes déficits en los factores que resultan decisivos desde el punto de vista de su competitividad, en un territorio de baja densidad de población y de ciudades relativamente pequeñas, con insuficiencias en equipamientos sanitarios y educativos por debajo de niveles mínimos de cohesión social, exigen un esfuerzo financiero especialmente destacado por parte de las administraciones públicas que puede verse facilitado si se aplican unas tasas superiores de contribución comunitaria en aquellas prioridades objeto de cofinanciación.

ESTRUCTURA: EJES PRIORITARIOS, OBJETIVOS Y MEDIDAS

2.1. ESTRUCTURA GENERAL DEL PROGRAMA

El Programa operativo integrado de Extremadura 2000-2006 se compone de 12 ejes y 56 medidas, cofinanciadas por el FEDER, el FEOGA-O y el FSE. Como contenido de cada Eje, se definen objetivos específicos, cuantificados cuando se prestan a ello, se describen las prioridades seleccionadas, en coherencia con la estrategia de desarrollo de Extremadura 2000-2006 y con la estructura por ejes y medidas del MCA de las regiones Objetivo 1 de España 2000-2006; y, en su caso, la referencia al marco político para las actuaciones a favor de los recursos humanos.

P.O. INTEGRADO EXTREMADURA 2000-2006

EJE / MEDIDA / ACTUACIÓN			FONDO
1		MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO	
	1.1	Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicio.	FEDER
	1.2	Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas.	FEOGA
	1.3	Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas.	FEDER
	1.4	Apoyo a empresas relacionadas con la economía social.	FEDER
	1.5	Mejora de las condiciones de financiación de las empresas.	FEDER
	1.55	Subvención Global (SODIEX).	FEDER
	1.6	Apoyo a la internacionalización y promoción exterior.	FEDER
	1.7	Promoción del capital organizativo de las empresas.	FEDER
	1.8	Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.	FSE
	1.10	Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas.	FEDER
2		SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)	
	2.1	Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo.	FSE
	2.2	Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.	FEDER
	2.3	Equipamiento científico-tecnológico.	FEDER
	2.4	Transferencia tecnológica.	FEDER
	2.5	Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.	FEDER
	2.7	Sociedad de la información.	FEDER

3		MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS	
	3.1	Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas.	FEDER
	3.2	Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua.	FEDER
	3.3	Sanearamiento y depuración de aguas residuales.	FEDER
	3.4	Gestión integral de los urbanos e industriales.	FEDER
	3.6	Protección y regeneración del entorno natural.	FEDER
	3.7	Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental.	FEDER
	3.8	Regeneración de suelos y espacios.	FEDER
	3.9	Silvicultura	FEOGA
	3.10	Acciones mediambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria.	FEOGA
41		INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	
	41.1	Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación.	FEDER
	41.12	Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional de Base y la Formación Profesional Específica.	FSE
	41.13	Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Iniciada/Reglada.	FSE
	41.14	Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional.	FSE
	41.15	Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria.	FSE
42		INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS	
	42.6	Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral.	FSE
	42.7	Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración.	FSE

43		REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD	
	43.2	Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores	FSE
	43.3	Sostener la consolidación del empleo existente.	FSE
44		INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES	
	44.10	Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral	FSE
	44.11	Proponer oportunidades de integración de los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo	FSE
45		PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO	
	45.16	Mejorar la empleabilidad de las mujeres.	FSE
	45.17	Fomentar la actividad empresarial de las mujeres.	FSE
5		DESARROLLO LOCAL Y URBANO	
	5.3	Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes.	FEDER
	5.6	Apoyo a las iniciativas locales de empleo.	FSE
	5.7	Infreestructuras turísticas y culturales.	FEDER
	5.8	Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural.	FEDER
	5.9	Infraestructura y equipamientos sociales y sanitarios.	FEDER
	5.10	Instalacioness deportivas y de ocio.	FEDER
6		REDES DE TRANSPORTES Y ENERGÍA	
	6.1	Carreteras y autovías.	FEDER
	6.3	Ferrocarriles.	FEDER
	6.6	Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte.	FEDER
	6.8	Redes de distribución de energía.	FEDER

7		AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
	7.2	Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo.	FEOGA
	7.5	Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias.	FEOGA
	7.8	Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.	FEOGA
	7.9	Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias.	FEDER
9		ASISTENCIA TÉCNICA	
	9.1	Asistencia técnica	FEDER
	9.2	Asistencia técnica	FSE
	9.3	Asistencia técnica	FEOGA
	9.51	Subvención Global (SODIEX)	FEDER

2.2. PRESENTACIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA

EJE 1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incremento de la competitividad de las empresas localizadas en Extremadura, mediante el aumento de la calidad de la producción y de la productividad, aprovechando las ventajas comparativas.
- Consolidación y desarrollo de las empresas existentes y apoyo a nuevas iniciativas empresariales mediante ayudas destinadas a la creación de un número aproximado de 300 nuevas empresas, la ampliación de 770 y la reestructuración de 300 empresas existentes.
- Mejora de las redes de comercialización nacionales e internacionales y promoción de los productos regionales de calidad.
- Fomentar la salida exterior de la empresa extremeña.
- Fomentar la asociación de empresas y el cooperativismo.
- Favorecer la localización de empresas en espacios adecuados y prestación de servicios comunes a las empresas. Se prevé la construcción de un número estimado de 500.000 m² de polígonos industriales, de 200 módulos de semilleros de empresa y la implantación de 600 empresas (nuevas y existentes).
- Promover el capital organizativo de las empresas a través de ayudas a un número estimado de 200 nuevas empresas y de 300 existentes.
- Favorecer inversiones para mejorar la calidad, la producción y la comercialización de los productos agroalimentarios, a través de ayudas financieras destinadas a la creación de 12 nuevas denominaciones de origen, la presentación de 180 proyectos por parte de cooperativas y organizaciones de productores para mejorar sus procesos comerciales, y la creación, ampliación o mejora de 30 establecimientos de concentración de la oferta agropecuaria.
- Adaptación, modernización y reciclaje en el pequeño y mediano comercio.
- Promoción y mantenimiento de la actividad en el sector artesano.
- Incrementar la oferta de alojamiento de turismo rural, pasando de un número aproximado de 953 plazas existentes en la actualidad a un número estimado de 1620 plazas en el año 2006.
- Potenciar la red de información turística mediante la apertura de un número estimado de 14 oficinas de información y la implantación de aproximadamente 50 nuevos puntos de información.

- Potenciar la entrada de visitantes extranjeros a la región, pasando de los aproximadamente 204.672 turistas extranjeros que visitan Extremadura en la actualidad a un número estimado de 348.000 visitantes extranjeros en el año 2006.
- Incremento de la aportación del sector industrial al PIB regional, pasando del 11% al 16%.
- Disminuir la tasa de desempleo, facilitando la inserción en el mercado de trabajo de personas desempleadas, como trabajadores autónomos y como socios trabajadores en empresas de economía social, y fomentando el autoempleo en nuevos yacimientos de empleo.
- Creación de empleo y disminución del desempleo en las inversiones subvencionadas. Se estima la conservación de 20.000 puestos de trabajo y la creación de 8.000 puestos de trabajo.

DESCRIPCIÓN

La situación actual, descrita en capítulos anteriores, manifiesta importantes signos de debilidad del tejido productivo, con bajas tasas de crecimiento y bajos niveles de productividad y competitividad -cuotas de mercado poco significativas-. Tal debilidad pone en cuestión su capacidad de desarrollo y por tanto la del conjunto de la economía regional, dificultando el proceso de convergencia de los niveles de renta per cápita de Extremadura con los del conjunto del Estado, mientras se incrementa la competencia desde el exterior, como consecuencia de un triple proceso de liberalización comercial, por la integración de nuestro país en el mercado comunitario, la adopción de la política comercial común y por el avance sustancial de la liberalización multilateral.

Para superar esta situación, sigue siendo condición necesaria el apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicio, así como el apoyo a la transformación y comercialización de productos agrarios.

En Extremadura, la industria agroalimentaria tiene una importancia fundamental para el conjunto de la economía regional, no sólo porque es la de mayor tradición y peso relativo dentro de las actividades manufactureras, sino también por los efectos que puede tener en el desarrollo regional y rural. En torno al binomio agricultura-ganadería, además de las industrias agroalimentarias, se encuentran otras actividades: industria química, maquinaria agrícola, corcho, industrias de la madera y textil.

Estas empresas están obligadas a cumplir el principio de quién contamina paga, debiendo asumir los costes de la prevención o compensación de los daños medioambientales causados por las mismas como parte del proceso productivo.

Por lo reducido del mercado regional, la orientación de las producciones de la industria agroalimentaria debería apuntar hacia el exterior, aprovechando las economías de escala y beneficiándose de la presión de la demanda. No obstante, existen factores que limitan la salida, puesto que la mayoría de las empresas son

pequeñas y sus características, estructurales y productivas, son inadecuadas para sobrevivir en un entorno de competencia creciente.

De forma complementaria, se proveerá y adecuará de espacios productivos y de servicios a las empresas, con la creación y rehabilitación de suelo industrial (polígonos industriales), la construcción de módulos industriales para la primera instalación de empresas (semilleros de empresas), la puesta en marcha de polígonos tecnológicos, y, en general, la prestación de otros servicios a las empresas por parte de la Administración regional.

En el tejido empresarial extremeño predominan las Pymes, muchas de las cuales están insuficientemente capitalizadas y, frecuentemente, no pueden acceder a fondos para acometer inversiones materiales y de otro tipo (comercialización, por ejemplo). Para superar estas limitaciones se facilitarán fórmulas de financiación más adecuadas para acometer las inversiones que incrementen su competitividad.

Globalmente, con el fin de mejorar la competitividad de las empresas, se promoverá el capital organizativo de las mismas (mejora de la gestión empresarial, auditorías tecnológicas, ordenación y control industrial) mediante ayudas dirigidas a las PYMEs ubicadas en las zonas menos favorecidas, con estructuras empresariales débiles y con escaso acceso a mercados exteriores. Se concederán ayudas a proyectos empresariales de innovación o transferencia tecnológica, para la adopción e implantación de sistemas de calidad, especialmente en el sector turístico, implantación de tecnologías de la información en los procesos productivos y en la organización de las empresas, racionalización de las explotaciones mineras, como actuaciones más relevantes.

Por lo que se refiere a las actividades para estimular el crecimiento y la competitividad de las empresas del sector turístico de la Región, existe una incuestionable variedad de recursos que constituyen la base para diversificar y ofertar actividades turísticas distintas a las existentes en el resto del territorio nacional. Entre estas modalidades figuran el turismo ecológico, cinegético de aventura, agroturismo, turismo gastronómico, cultural, termalismo, entre otras, muchas de las cuales aún no han sido suficientemente explotadas, aunque se detecta una demanda potencial. Para el conjunto de las actividades de este sector, se completará una red de servicios de información turístico regional con el fin de facilitar al visitante una información completa y detallada.

Asimismo, se dará apoyo a las empresas para la internacionalización y promoción exterior, mediante la mejora de las redes de comercialización y distribución internacional de las empresas extremeñas, así como la promoción exterior de los productos extremeños de calidad.

Finalmente, en aplicación de las consideraciones de evaluación previa del programa operativo efectuadas, las actividades industriales emergentes deberán presentar los correspondientes planes de vigilancia ambiental durante la explotación, así como el proyecto de regeneración paisajística de la zona de actividad para minimizar los efectos ambientales. La consecución de certificaciones ambientales derivadas de la implantación de sistemas de gestión

medioambiental puede ser, para algunas de estas industrias, una manera de adaptarse a la legalidad y para todas, el modo de fomentar los procesos productivos respetuosos con el medio ambiente.

COHERENCIA CON LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL Y EL MCA

En este Eje se combinan acciones previstas integradas en cada uno de los Objetivos intermedios, del Objetivo final “Desarrollar y diversificar la base productiva regional para asegurar un desarrollo sostenido y generador de empleo”, de la estrategia de desarrollo regional:

- 1.1. Afianzar el desarrollo de los sectores productivos tradicionales.
 - 1.2. Promover y difundir sobre bases sólidas el desarrollo de nuevas actividades en expansión.
 - 1.3. Fomentar la implantación de iniciativas y embriones de desarrollo en actividades con potencial de futuro.
 - 1.4. Acciones horizontales para el desarrollo y la diversificación de la base productiva.
- 2.2. Asegurar la adecuación de la formación a las necesidades del tejido productivo.

Los objetivos descritos establecen una correspondencia entre este Eje y el Eje 1 del MCA de las regiones Objetivo 1 de España 2000-2006.

COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS FORMAS DE INTERVENCIÓN

Dentro del Eje 1, las ayudas que se concedan a través del sistema de Incentivos Regionales de la Administración Central serán tramitadas por la Junta de Extremadura, que recibe las solicitudes y emite su opinión sobre la valoración final de los proyectos, estando además puntualmente informada sobre las subvenciones recibidas por empresas, lo que, junto con el sistema de control establecido por el sistema nacional de incentivos regionales, garantiza la complementariedad de las ayudas, evita el solapamiento de las mismas y asegura el respecto de los límites máximos de intensidad permitidos en cada región.

RECURSOS HUMANOS

En 1997, según el Directorio Central de Empresas (DIRCE) del INE, en Extremadura había 51.789 empresas. De ellas, 39.618 son personas físicas, lo que supone el 76.50% del total. Las sociedades cooperativas extremeñas eran 817, el 1,58% del total (porcentaje superior al español). Según el número de asalariados, se observa la menor dimensión de la empresa extremeña si se la compara con la media española, pues 31.205, el 60,25% no tienen asalariados,

frente al 56,75% para el caso español. Con 1 ó 2 asalariados, existían en Extremadura 12.872 empresas.

Desde esta situación de partida, se trata de aprovechar el potencial de empleo que ofrecen las empresas de economía social en Extremadura para facilitar el acceso de las personas desempleadas como socios trabajadores de sociedades cooperativas o sociedades laborales.

La creación de empresas y del propio puesto de trabajo se convierte, en el caso de Extremadura, en uno de los motores principales de crecimiento del empleo. De ahí la importancia de reforzar un conjunto de acciones, diseñadas tanto para promover la creación de actividad por parte de los desempleados, como fomentar el desarrollo del sector cooperativo.

Por ello, es imprescindible poner en marcha microempresas para dar salida a personas desempleadas que como trabajadores por cuenta ajena sea difícil su incorporación al mercado de trabajo, haciendo hincapié en los colectivos de mayores dificultades de inserción laboral, como son los jóvenes en búsqueda de su primer empleo, los parados de larga duración, las mujeres y los discapacitados. Asimismo se concentrarán esfuerzos para que las actividades a crear se realicen especialmente en el marco de los nuevos yacimientos de empleo.

Se prevén acciones particulares de refuerzo de las capacidad empresarial en el pequeño y mediano comercio y la artesanía.

Comparando con el periodo anterior, en actuaciones de naturaleza similar, los recursos se incrementan en más del 17%, para fortalecer la generación de nuevas actividades que permitan la creación de empleo y el refuerzo de la capacidad empresarial. Como elementos diferenciales, se incidirá en programas de formación, se fomentará el autoempleo con mayor intensidad, y las ayudas a empresas de economía social para facilitar la incorporación de desempleados como socios trabajadores. Además, se prevén diferentes medidas dirigidas a crear microempresas a través de acciones de orientación, formación, y campañas de sensibilización y divulgación.

ESBOZO DE MEDIDAS

MEDIDA 1.1. APOYO A LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS.(FEDER)

Objetivos generales

- Promover la creación, modernización y ampliación de empresas industriales y de servicios considerados clave para el desarrollo regional.
- Adaptación de las PYMEs extremeñas al Mercado Único Europeo y a la globalización de la economía.

- Mejora de la calidad de los productos y servicios de las empresas turísticas, promover la diversificación y desestacionalización, y actividades complementarias con el fin de fidelizar al visitante.
- Mejorar la estructura productiva y comercial de las empresas artesanas e incrementar la calidad de sus productos, con apoyo en el asociacionismo comercial e impulso de criterios de calidad artística

Descripción

Las actuaciones prioritarias se concretarán en una línea de ayudas dirigidas a la creación, modernización y ampliación de las empresas en los sectores clave para el desarrollo regional.

En la concesión de las ayuda se tendrán en cuenta el sector de actividad, primándose aquellos que valoren los recursos de la región y aquellos en los que se existe una demanda potencial, el volumen de inversión, el número de puestos de trabajo creados o mantenidos y el origen de la materia prima, primándose la materia prima regional

En el sector turístico, se abren líneas de ayudas a empresarios que disponen de establecimientos con categorías inferiores a hoteles de dos estrellas y restaurantes de un tenedor al objeto de que emprendan su remodelación y adaptación a las nuevas exigencias del mercado, así como ayudas para la adopción de marcas de calidad, mejora de instalaciones y accesibilidad y en la gestión medioambiental. Además, se prevén ayudas dirigidas a hoteles y casas rurales, a los proyectos que permitan la desestacionalidad, que ofrezcan otras actividades alternativas al mero alojamiento, para conseguir una duración más larga de los periodos de estancia en la región. Por último, se concederá una línea de ayudas destinadas a la reforma y mejora del equipamiento de los establecimientos hoteleros integrados en los balnearios para atender las exigencias actuales, combinándolas con el tradicional uso sanitario de los balnearios.

Dirigida a la empresa artesanal, constituida normalmente por pequeños talleres familiares con grandes dificultades para acceder a los mercados, se prevén actuaciones prioritarias encaminadas al fomento de la producción artística de calidad y al aseguramiento de su singularidad, incidiendo en la promoción, recuperación, estímulo e incentivo del sector artesanal. Se instrumentarán ayudas orientadas a sufragar los gastos ocasionados a empresas por la participación de estas en certámenes de ámbito regional, nacional e internacional en materia de artesanía; e inversiones en infraestructuras (talleres artesanos).

En actividades mineras, se fomentará la modernización de las explotaciones para lograr una mayor productividad, competitividad y seguridad de estas; y potenciar la comercialización y promoción del subsector de rocas ornamentales.

De forma transversal, se promoverá el acceso de la mujer al mundo empresarial y, por tanto, favorecer la igualdad de oportunidades.

MEDIDA 1.2 MEJORA DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS.(FEDER)

Objetivos generales

- Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado que se prevean, mejorar o racionalizar los procedimientos de transformación
- Mejorar el acondicionamiento y la presentación de los productos o fomentar un mejor uso o eliminación de subproductos o residuos
- Aplicar nuevas tecnologías.
- Favorecer inversiones innovadoras
- Mejorar y controlar la calidad
- Mejorar y controlar las condiciones sanitarias
- Proteger el medio ambiente

Descripción

Se prevé un conjunto coherente de actuaciones con base jurídica en los artículos 25 a 28, ambos inclusive, del Reglamento (CE) 1.257/99 del Consejo, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA, por las que se persigue la mejora y racionalización de los procesos de transformación y comercialización de los productos agroalimentarios, de modo que alcancen mejores condiciones de salida al mercado, y se oriente su producción de acuerdo con las tendencias previstas y las exigencias sanitarias y medioambientales.

Ello puede lograrse, en particular, a través de la aplicación de nuevas tecnologías, con las que se mejore el control de calidad de los productos; asegurando las condiciones sanitarias, primando la prevención de la contaminación medioambiental, la valorización y eliminación de residuos, el ahorro del agua y el aprovechamiento de subproductos; favoreciendo el aumento de la dimensión empresarial; el traslado de industrias agroalimentarias.

En cuanto a los sectores considerados subvencionables: Se consideran subvencionables las actividades dedicadas a la transformación y comercialización de los productos indicados en el Anexo I del Tratado de la Unión Europea, salvo los de la pesca.

Dentro de estas actividades se establecen las siguientes prioridades:

1.- Las que se realicen en los siguientes subsectores:

- Aceite de oliva virgen. Inversiones en líneas de limpieza y lavado de aceituna. Sistemas continuos de extracción de aceite de oliva en dos fases. Envasadoras de aceite de oliva virgen en almazaras o en cooperativas

agrarias de comercialización. Balsas de evaporación de alpechines, secaderos de alperujos y otros sistemas para la eliminación de residuos.

- Aceituna de mesa. Líneas de selección, calibrado, desrrabado, deshuesado y relleno. Esterilización y pasteurización y envasado.
- Vinos. Sustitución de depósitos de hormigón chapa, etc. Por otros de acero inoxidable. Instalaciones adecuadas de prensado de la uva, control de la fermentación del mosto, envejecimiento, embotellado y automatización de almacenes y otras encaminadas a la producción y comercialización de vinos de calidad.
- Frutas y hortalizas frescas. Instalaciones para la conservación frigorífica y la mecanización de la clasificación, normalizado y envasado de producciones hortofrutícolas en cooperativas agrarias.
- Lacteo: Nueva instalación, modernización y ampliación de industrias de transformación de leche de oveja y /o cabra.
- Transformación de las producciones cárnicas del cerdo ibérico, vacuno y ovino.
- Corcho.

2.- Los proyectos realizados por Entidades Asociativas Agrarias.

3.- Los proyectos realizados por PYMES que cumplan alguna de las características siguientes:

Elaboren productos con alguna denominación de calidad.

Apliquen técnicas y procedimientos innovadores.

Se localicen en núcleos inferiores a 10.000 habitantes.

Aumenten la dimensión empresarial.

Asimismo formarán parte de la inversión subvencionable las siguientes partidas:

1. Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles, con la excepción de la adquisición de terrenos.
2. Maquinaria y bienes de equipo, siempre que tengan el carácter de activo fijo nuevo y de primer uso.
3. Los gastos generales.

Se evaluará la viabilidad económica y las salidas normales de mercado para lo que se solicitará a la empresa que aporte un estudio de viabilidad del proyecto, lo que será complementado por la Administración Regional con los datos y estudios estadísticos disponibles.

En cuanto al cumplimiento de las normas mínimas expresadas en el artículo 26 del Reglamento, la empresa lo acreditará mediante las correspondientes licencias o Autorizaciones Administrativas, garantizándose en cualquier caso que se

cumplen las normas mínimas en materia de medioambiente, higiene y bienestar de los animales.

Con carácter general se excluirán las siguientes inversiones:

- Las relativas a almacenes frigoríficos para productos congelados o ultracongelados, excepto si sus capacidades de almacenamiento son proporcionadas a la capacidad de producción de las instalaciones de transformación a la que están vinculadas.
- Las relativas a la capacidad de almacenamiento destinada esencialmente a la intervención.
- Las inversiones de sustitución idénticas o similares a aquellas por las que se hayan concedido a la misma empresa una ayuda de la sección Orientación del FEOGA.
- El sector minorista.
- Las destinadas a la transformación y/o comercialización de productos de países fuera de la Unión Europea.
- Las destinadas a la transformación y/o comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.
- En las empresas cuya viabilidad económica no pueda demostrarse.
- En las empresas que no cumplan las normas mínimas en materia de medioambiente, bienestar e higiene de los animales.
- Las que no demuestren que contribuyen a mejorar la situación del sector de la producción agraria básica correspondiente, ni que garantizan a los productores de los productos básicos una participación adecuada en las ventajas económicas conseguidas.
- En las empresas en las que no se pruebe debidamente que existen salidas al mercado para los productos en cuestión.
- Las que estén destinadas a la transformación y comercialización de productos fuera del anexo I del Tratado de la Unión.
- Las dirigidas a la transformación de la madera, que incluye el aserrado y las operaciones de transformación industrial de la misma.
- Las medidas que persigan la realización de proyectos de investigación, la promoción de productos agrícolas o la erradicación de enfermedades animales.
- Las que no respeten las restricciones de la producción o las limitaciones de ayuda comunitaria en virtud de las O.C.M.

Exclusiones sectoriales:

- En el sector cárnico y de los huevos se excluirán las inversiones siguientes:
 - Aquellas que impliquen un aumento de la capacidad de calibrado y envasado

de huevos de gallina.

- Las relacionadas con el sacrificio de ganado porcino, bovino, ovino o pollos y gallinas que conlleven un aumento de la capacidad de producción, salvo si se demuestra que en una zona de producción agraria tradicional concreta la capacidad de transformación es insuficiente, lo que pudiera producir una pérdida del valor añadido de las producciones locales y por lo tanto un menoscabo de desarrollo rural y una traba a la cohesión económica y social de las regiones.
- En el sector de la leche de vaca y de los productos derivados de ella se excluirán las siguientes inversiones:
 - Todas las inversiones que supongan un aumento de capacidad, salvo que se abandonen capacidades equivalentes, y aquéllas que superen el conjunto de las cantidades de referencia individuales de que dispongan, dentro del régimen de exacciones reguladoras complementarias, los productores que entreguen sus productos a la unidad de transformación.
 - Las inversiones destinadas a la fabricación o comercialización de los productos siguientes: mantequilla, suero en polvo, leche en polvo, butteroil, lactosa, caseína y caseinatos. No obstante, no se verán afectadas por esta exclusión, las inversiones destinadas a la protección y defensa del medio ambiente, en las que se obtengan como subproductos suero.
- En el sector del azúcar e isoglucosa se excluirán todas las inversiones.
- En el sector del tabaco se excluirán todas las inversiones.
- En el sector de los vinos y alcoholes se excluirán:
 - En el caso de vinos de mesa sin indicación geográfica las inversiones que signifiquen un aumento de capacidad de elaboración.
 - Las inversiones en mejora de alcoholes vínicos, salvo si van acompañadas de un 25% de reducción de su capacidad.
 - Las inversiones en bebidas espirituosas derivadas del vino o de alcoholes vínicos, excepto para aquellas bebidas que reglamentariamente tengan que ser elaboradas con alcohol vínico.
- En el sector de producción de la miel quedan excluidas las acciones recogidas en el marco de los programas regionales previstos en el Reglamento CE 1221/97 del Consejo. 1

En relación a las excepciones previstas en el artículo 37.3, apartado 3 primer guión del Reglamento CE 1257/99 del Consejo, de 17 de Mayo de 1999 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola:

- 1.- Cuando se trate de inversiones que afecten a las explotaciones de carácter individual de agricultores, miembros de la OPFH, promovidas y financiadas con fondos de la misma, para la que exista una contribución económica específica de los miembros que se benefician de la acción, podrán beneficiarse únicamente de una ayuda en el marco de los fondos operativos de la OPFH.
- 2.- Sin embargo, cuando se trate de inversiones de carácter individual de agricultores, miembros de una OPFH, que han sido concebidas, decididas, financiadas y llevadas a cabo por el propio agricultor, se financiarán exclusivamente con cargo a los fondos de este Programa de Mejora de las estructuras de producción.

Las excepciones previstas en el primer guión del segundo párrafo del artículo 37.3 solamente se aplicarán en el sector de frutas y hortalizas. Estas excepciones se refieren, en el ámbito de este programa regional, a las inversiones en comercialización dentro de la medida de comercialización y transformación de productos agrarios, y se aplicarán con base al criterio siguiente:

Para las acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las inversiones financiadas en el marco de la OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión elegible inferior a 200.000 euros. Los proyectos puestas en marcha por organizaciones de productores que alcancen o superen dicho montante serán tramitados, encuadrados y financiados a cargo del presente programa de desarrollo rural.

Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente Programa, en el marco de Programas operativos de Organizaciones de productores de Frutas y Hortalizas, podrán continuar su ejecución hasta su finalización, dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, las Organizaciones de Productores podrán solicitar, en las fechas contempladas en el Reglamento 411/97, modificaciones de los Programas aprobados, para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente Programa de Desarrollo Rural.

En cualquier caso, estas acciones deberán cumplir las siguientes condiciones:

Que no estimulen la salida de los agricultores OPFH, ni la creación o fomento de asociaciones paralelas y concurrentes con las OPFH.

Las medidas puestas en marcha en el marco del presente programa no deben debilitar o contrarrestar las acciones puestas en marcha por las OPFH de la región.

Con el fin de tener en cuenta los intereses y orientaciones de las OPFH existen en la región considerada, estas organizaciones serán consultadas antes de la toma de decisión sobre la puesta en marcha de las acciones de desarrollo rural que salgan del campo de sus actividades.

La modulación de estas ayudas serían:

Hasta 30% en concepto de subvención básica.

Hasta 35% Cuando se trate de una actividad considerada prioritaria para la región, o cuando se trate de una actividad no prioritaria pero sea ejecutada por una entidad asociativa agraria.

Hasta 40% Cuando se trate de una actividad prioritaria y sea ejecutada por una entidad asociativa agraria.

Estos porcentajes se incrementarán en un 3% cuando se ejecuten en municipios con menos de 10.000 habitantes como factor de ruralidad.

MEDIDA 1.3. PROVISIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS.(FEDER)

Objetivos generales

- Promover la creación y modernización de infraestructuras empresariales.
- Atender las necesidades y demandas de servicios de las empresas.

Descripción

Se pretende facilitar suelo industrial al tejido empresarial, para lo cual se acometerán tres tipos diferenciados de actuaciones:

- Construcción o rehabilitación de suelo industrial (polígonos industriales) para facilitar el acceso a la infraestructura industrial a las PYMEs de la región, acortar los períodos de puesta en marcha de las iniciativas empresariales y reducir el volumen de inversión de las pequeñas empresas.
- Construcción de módulos industriales para ponerlos a disposición de promotores en régimen de alquiler con posibilidad de opción de compra (semilleros de empresa), con el objeto de dotar a las PYMEs de lugares idóneos en donde poder establecerse.
- Creación de Polígonos Tecnológicos y Parques Industriales con la finalidad de proporcionar suelo industrial a empresas con alto contenido tecnológico.

La política a seguir sería por un lado una continuación de lo llevado hasta ahora a cabo, dotando de suelo industrial a aquellas zonas con mayores posibilidades reales de ocupación, y por otra parte se actuaría en zonas rurales a través de la construcción de pequeñas áreas de infraestructura industrial, lo cual contribuirá de forma muy positiva al traspaso de activos del sector primario al secundario, así como a una vertebración de todo el territorio de la región.

Los parques tecnológicos e industriales se pondrán en marcha atendiendo básicamente a una real demanda por parte de empresas de alto contenido

tecnológico, así como a la existencia de una factible colaboración con las instituciones investigadoras (centros tecnológicos, universidad).

En los Semilleros de empresas, se primarán las empresas de la economía social y las industrias transformadoras.

MEDIDA 1.4. APOYO A EMPRESAS RELACIONADAS CON LA ECONOMÍA SOCIAL .(FEDER).

Objetivos generales

- Promover la creación, modernización y ampliación de empresas de economía social.

Descripción

Para conseguir estos objetivos las actuaciones prioritarias que se llevarán a cabo se concretarán en una línea de ayudas dirigidas a la creación, modernización y ampliación de las empresas de economía social.

En las actuaciones promocionables se tendrán en cuenta, los sectores de actividad, primándose los que den valor a los recursos de la región, y aquellos en los que se existe una demanda potencial, el volumen de inversión, el número de puestos de trabajo creados o mantenidos y el origen de la materia prima, más cuando se trate de materia prima regional. Asimismo, se promocionarán las actividades en nuevos yacimientos de empleo.

MEDIDA 1.5. MEJORA DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS.(FEDER)

Objetivos generales

- Mejorar el acceso de las Empresas al mercado financiero

Descripción

Se potenciarán determinados sectores claves en el desarrollo regional, bien mediante ayudas financieras a las empresas, distintas de las ayudas de capital a fondo perdido, tales como fondos de capital riesgo, ayudas reembolsables, subvención a los intereses sobre préstamos contraídos por los beneficiarios, subvención para amortización de los préstamos, bonificaciones sobre

cotizaciones y otras medidas; mediante la mejora de la capacidad económica y financiera de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX), o mediante la creación de empresas mixtas.

Las actuaciones se concentrarán en sectores claves para la región, o de aquellos en los que Extremadura es deficitaria, primándose los proyectos altamente generadores de valor añadido y empleo.

Con la medida que se propone se darán facilidades para que las mujeres puedan acceder al mundo empresarial y, así, favorecer la igualdad de oportunidades.

MEDIDA 1.55. SUBVENCIÓN GLOBAL SODIEX.(FEDER)

Objetivos generales

- El objetivo que se pretende con la Subvención Global es estimular y ayudar, mediante la participación financiera, a las pequeñas y medianas empresas de nueva creación, así como a las existentes, a modernizarse o a expandirse.

Descripción

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Desarrollo de nuevos proyectos

Dado el bajo nivel de iniciativa empresarial existente en la región se considera de interés prioritario facilitar y promover el lanzamiento de nuevos proyectos empresariales que permitan extender y diversificar el aparato productivo regional.

Modernización y ampliación de actividades productivos ya existentes.

Alcanzar y mantener niveles de competitividad homologables con el contexto en el que se mueven las empresas extremeñas exige mantener un incesante proceso de modernización de procesos y productos, la adecuación permanente de los recursos humanos y técnicos necesarios, y la búsqueda de estructuras dimensionadas a las necesidades reales.

FORMAS DE ACTUACIÓN

Se actuará a través de la aportación de recursos financieros a medio y largo plazo, mediante sistemas de participación en capital o cuasi capital, como los préstamos participativos y las obligaciones convertibles en capital.

Características de la participación financiera.

- Participación en el capital, otorgamiento de préstamos participativos o suscripción de obligaciones convertibles, con un periodo medio de permanencia de 5 años y máximo de 10.
- Los recursos concedidos a través de la Subvención Global con destino a la participación en el capital de la empresa y el otorgamiento de otros productos financieros no superará el 30% de la inversión total prevista.
- La participación en el capital social de la empresa no sobrepasará en ningún caso el 45%, límite que viene impuesto por el R.D. de creación de SODIEX.

Las fórmulas de salida se instrumentarán mediante:

- Amortización en su caso de préstamos, participaciones u obligaciones convertibles.
- Compra de las acciones por los propios promotores.
- Compra por un nuevo socio partícipe.
- Compra por una tercer sociedad.
- Cualquier otra fórmula pactada que garantice la salida en el plazo previsto.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- Llevar a cabo un proyecto de nueva creación, de modernización o ampliación de uno ya existente.
- Ubicarse en Extremadura.
- No pertenecer a sectores en reconversión y preferentemente ser pequeñas o mediana empresa.
- Plantear un proyecto de inversión viable desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

En el caso de que la empresa receptora se beneficie de otras ayudas públicas deberá facilitar todos los elementos necesarios para que la Comisión Europea pueda apreciar la compatibilidad de la ayuda con los tratados.

ASISTENCIA TÉCNICA

La gestión de una subvención de estas características conlleva unos gastos propios que, en términos generales, suelen oscilar en torno al 10% de los fondos gestionados. En el caso de esta subvención global, dichos costes serán menores, al ser acumulables a la propia gestión de SODIEX, con sinergias y economías de escalas evidentes, de manera que no sobrepasarán, en ningún caso, los 420.708 euros asignados para todo el periodo 2000-2006, a una media de 60.601 euros anuales.

MEDIDA 1.6. APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN Y PROMOCIÓN EXTERIOR.(FEDER)

Objetivos generales

- Facilitar la salida al exterior de la empresa extremeña.
- Mejorar la comercialización y distribución de los productos extremeños en el exterior.
- Incrementar la presencia de los productos de calidad en los mercados exteriores.

Descripción

Con el fin de lograr una mayor proyección internacional de las empresas y productos extremeños, se dará información, asesoramiento y asistencia técnica a las empresas sobre inversiones en el exterior, y para la promoción exterior de empresas regionales a través de campañas, ferias y certámenes. Así mismo, se instrumentarán las acciones necesarias para reforzar la presencia de las empresas extremeñas en el exterior; para favorecer la salida al exterior y eliminar las barreras comerciales; para fomentar la internacionalización de marcas extremeñas y la adaptación de estas a las normas de calidad y otros estándares de seguridad de los productos, finalmente, para facilitar el acceso a los canales de distribución que operen en el exterior, por parte de los productores y distribuidores de los productos extremeños.

MEDIDA 1.7. PROMOCIÓN DEL CAPITAL ORGANIZATIVO DE LAS EMPRESAS.(FEDER)

Objetivos generales

- Mejorar la competitividad del tejido empresarial, basándose en procesos innovadores.
- Fomentar la implantación de procesos avanzados en las empresas extremeñas.

Descripción

Para alcanzar los objetivos propuestos se articularán actuaciones dinamizadoras (líneas de ayudas) y de promoción (programas de difusión y fomento), orientadas al apoyo de la innovación en las empresas extremeñas, en términos globales (organización, gestión, infraestructuras y procesos) y de manera estructurada y coordinada.

Se propiciará la implantación de nuevos instrumentos, particularmente los

intrínsecos a la auditorías tecnológicas y medioambientales, así como las que favorecen el cumplimiento de las normas de producción de calidad (ISO, EMAS, AENOR...). También se concederán ayudas para proyectos de I+D, innovación, transferencia tecnológica, para el acceso a la propiedad industrial y la información tecnológica.

También se dará apoyo a proyectos cooperativos sectoriales de interés prioritario, acciones piloto complementarias, y, en general, en todos los campos con incidencia en la competitividad empresarial, con base sistemas y redes existentes, de tal forma que las acciones emprendidas conformen un Sistema que facilite el desarrollo tecnológico avanzado del tejido empresarial y la mejora de su nivel competitivo, para acelerar el crecimiento económico y social regional.

Finalmente, se pondrán en marcha todas aquellas actuaciones que contribuyan a una mejora de la competitividad basada en la innovación, entendida esta en términos globales (organización, gestión, infraestructuras y procesos), por lo que será necesario delimitar aquellos aspectos que afectan a la vida de la empresa sobre los que habría que actuar mediante la aplicación de nuevos procesos innovadores.

MEDIDA 1.8. FAVORECER LA GENERACIÓN DE NUEVA ACTIVIDAD QUE PERMITA LA CREACIÓN DE EMPLEO.(FSE)

Objetivos generales

- Favorecer la ocupación en las distintas formas de economía social, microempresas y el autoempleo, para aprovechar su potencial de creación de empleo en el mercado de trabajo extremeño.
- Refuerzo de la capacidad empresarial en el pequeño y mediano comercio y en la artesanía.

Descripción

En esta medida se programan dos tipos de actuaciones: ayudas al empleo y formación.

Ayudas al empleo

- Fomentar la economía social, las microempresas y el autoempleo mediante un conjunto de actuaciones de orientación, información y difusión de nuevas oportunidades de empleo.
- Apoyar el autoempleo, las microempresas y la economía social, mediante ayudas directas a desempleados que se establezcan como trabajadores

autónomos individuales y ayudas a empresas de economía social para facilitar la incorporación de desempleados como socios trabajadores. Particularmente, en nuevos yacimientos de empleo.

Estas actuaciones se completarán con otras de asesoramiento, tutela y apoyo técnico para asegurar la viabilidad de los proyectos.

Los proyectos se seleccionarán en función del incremento de la cualificación profesional, del acceso a la innovación tecnológica y de la actualización de conocimientos y reciclaje.

Formación

- Reforzar la capacidad empresarial en el pequeño y mediano comercio y en la artesanía, con acciones formativas específicas para la introducción de nuevas técnicas, aumento de calidad y adaptaciones organizativas.

Los proyectos se seleccionarán fundamentalmente, en función de las posibilidades de inserción y del fomento de la economía social.

Esta medida se ajusta al Plan Nacional de Empleo de 1999 en el Pilar II Desarrollar el espíritu de empresa y dentro de éste a la directriz 11 Fomentar el trabajo por cuenta propia y a la directriz 12 Creación de puestos de trabajo a nivel local desarrollo de la economía social.

Del mismo modo el eje es coherente con el ámbito prioritario D –definido en el Reglamento del FSE como: "Promoción de una mano de obra cualificada y adaptable, así como de la adaptabilidad de las empresas, la innovación y la iniciativa empresarial".

Las actuaciones que se ejecutarán en este eje, se complementan con las de la Administración General del P.O. plurirregional "Iniciativa empresarial y formación continua ", atendiendo al ejercicio de las propias competencias y a las especificidades, necesidades y demanda de las empresas de Economía Social en Extremadura. Así mismo, estas actuaciones pretenden explotar al máximo las potencialidades de creación de empleo estable en un proceso de modernización y ampliación de forma sinérgica con las ayudas a la mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo cofinanciadas por FEDER y FEOGA.O

El principio de igualdad de oportunidades es transversal, entre otras actuaciones, en el autoempleo y en la economía social, favoreciendo el acceso de la mujer al mundo empresarial. En la normativa reguladora se discriminará positivamente en favor de las mujeres.

MEDIDA 1.10. *DESARROLLO, PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LAS EMPRESAS TURÍSTICAS.(FEDER)*

Objetivos generales

- Desarrollo de sistemas de seguimiento de la oferta y la demanda orientados al control de calidad.
- Fomentar nuevos productos y servicios turísticos.

Descripción

En Extremadura existe una incuestionable variedad de recursos turísticos, que constituyen la base para diversificar y ofertar actividades turísticas distintas a las existentes en el resto del territorio nacional. Entre estas modalidades figuran el turismo ecológico, cinegético de aventura, agroturismo, turismo gastronómico, cultural, termalismo, entre otras, con una demanda potencial no explotada.

No obstante, debido a que el turismo comienza a tener un peso muy significativo en la economía regional (el 5 % del PIB regional aproximadamente), el sector demanda instrumentos de análisis, seguimiento y control de visitantes y mercados orientados al control de la calidad del sistema turístico, al mismo tiempo que crece la actividad.

Como actuaciones más inmediatas, se generarán soportes para dar información turística al visitante, potenciando la actual red de Oficinas de Información Turística, mediante la creación de nuevas oficinas de información y a través de la dotación de equipos de nuevas tecnologías; instalación de puntos de información en lugares de tránsito y de una línea telefónica de información turística; entre otras.

También se da una prioridad especial a la gastronomía, como ejemplo de nueva modalidad turística que sirve para mover otro tipo de demanda y es un excelente atractivo para fidelizar. Sin embargo, todavía no se reconoce en la región una demanda específica de esta modalidad, debido a la escasa diferenciación de la oferta gastronómica.

EJE 2. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación dentro de las empresas, para la implantación de nuevas tecnologías dentro de las mismas, que aumenten su competitividad, a través de la puesta en marcha de aproximadamente 700 proyectos de I+DTI.
- Crear y mejorar las infraestructuras y equipamiento en I+D mediante la construcción de laboratorios en el centro de investigación “La Orden” (1.000 m²), de instalaciones en el centro de Cirugía de Mínima Invasión de Cáceres (3.000 m²) y la monitorización de 3 quirófanos en dicho centro.
- Establecer un sistema de transferencia de tecnología, y de difusión de nuevas técnicas, principalmente, a través de redes de intercambio entre empresas y centros de investigaciones.
- Promover la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y potenciar la difusión de la sociedad de la información en Extremadura mediante la creación de aproximadamente 100 nuevas empresas que proporcionen nuevos servicios relacionados con la tecnología de la información.
- Mejorar las prestaciones de los servicios públicos a los ciudadanos mediante el establecimiento de, aproximadamente, 50 líneas de datos y la implantación de 10 nuevas aplicaciones informáticas.
- Incrementar las capacidad operativa las Administraciones Públicas y las organizaciones sin ánimo de lucro. Se van a impartir 125 cursos de formación, especialmente para la incorporación de nuevas tecnologías de la información, dando cobertura a 18.000 personas de las que 11.700 aproximadamente serán mujeres.
- Potenciar la formación del personal investigador. Se prevé la concesión de 1.040 becas para colaborar en tareas de investigación y perfeccionamiento del personal; de ellas, 600 aproximadamente serán disfrutadas por mujeres.
- Fomentar e invertir en potencial humano para la investigación sanitaria y socio-sanitaria concediendo 70 becas equivalentes, impartiendo 30 cursos que darán cobertura a 600 personas y al mismo tiempo promoviendo 21 proyectos de investigación.
- Aprovechar el potencial de creación de empleo de la Sociedad del Conocimiento. Se prevé la creación de 900 nuevos puestos de trabajo y el mantenimiento de 300 ya existentes.
- Incremento del gasto en I+D sobre el PIB, pasando del 0,4% al 0,8%.

DESCRIPCIÓN

1. En la situación descrita en los capítulos anteriores, el nivel tecnológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura está por debajo de la media comunitaria y nacional. El avance tecnológico necesario para incrementar la competitividad de las empresas extremeñas, supone la captación y asimilación de nuevas tecnologías que les permitan resolver problemas tecnológicos o desarrollar nuevos productos y/o procesos. Para realizar este avance se estima necesario la cooperación entre las distintas estructuras de oferta de innovación (centros tecnológicos, universidades, estructuras de apoyo a la innovación transversal) y las empresas, así como dar apoyo a los centros que presten asesoramiento tecnológico a empresas de sectores claves o emergentes para que accedan más fácilmente a los avances tecnológicos.

A la consecución de estos objetivos contribuyen tanto los departamentos de la Universidad activos en I+D, los centros tecnológicos de Extremadura, Instituto del corcho, la madera y el carbón vegetal (ICMC), Instituto Tecnológico de las rocas ornamentales y de los materiales de construcción (INTROMAC) y Departamento de Tecnología Agroalimentaria, como las propias empresas.

La función de transferencia tecnológica desde el punto de vista de la oferta es la más desarrollada en Extremadura y está asegurada principalmente por los tres centros tecnológicos mencionados y parcialmente por la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI), estructura creada por la Universidad para gestionar sus contratos exteriores.

Sin embargo, como se ha constatado, existe una desarticulación entre la oferta tecnológica existente y la demanda de las empresas. Los centros tecnológicos aseguran una adecuada función de transferencia de tecnología sectorizada (en las áreas del corcho, del jamón, del queso, de la construcción) aunque no siempre de forma transversal (implantación de sistemas de gestión informatizada de datos, trabajo en red.).

En resumen, para permitir a las PYMES extremeñas innovar es imprescindible que las funciones situadas antes y después de la transferencia tecnológica sean realizadas a partir de las estructuras existentes (EAIT, Estructuras de Apoyo a la Innovación Transversal) y que el Sistema Regional de Innovación (SIR) establezca formas de estructuración coherentes y coordinadas del conjunto de estructuras de apoyo a la innovación, conforme a un proceso global (Centros Tecnológicos, EAIT y Universidad).

2. Otras actuaciones prioritarias van ligadas a la implantación de la Sociedad de la información en la Comunidad Autónoma según sus necesidades particulares con la finalidad de facilitar el desarrollo regional. De este modo, será más factible el aprovechamiento de las tecnologías de la información para modernizar las actividades productivas, mejorar los servicios de atención

al ciudadano, disminuir las diferencias entre las zonas rurales y urbanas, y actuar como región integradora entre España y Portugal.

La propia incorporación de infraestructuras telemáticas y de aplicaciones avanzadas de nuevas tecnologías de la información a los recursos de la Administración regional es en sí un factor de desarrollo regional. El incremento de capacidad redundará en la eficacia y eficiencia, y el aumento de la productividad, en la prestación de servicios. Así mismo, el proceso de toma de decisión se enriquece sustancialmente con la explotación de las nuevas redes de comunicación.

Con la extensión de las nuevas tecnologías de la información, se plantean actuaciones en los ámbitos: administrativo, educativo, agroganadero y laboral.

Atendiendo a los planteamientos de la evaluación medioambiental del programa operativo las actuaciones que llevan a cabo la política de I+D recoge entre sus prioridades, impulsar el desarrollo de tecnologías respetuosas con el medio ambiente y desarrollar aplicaciones y sistemas dinamizadores de la Sociedad de la información. Se trata de iniciativas innovadoras de alta repercusión social para dar respuesta a necesidades de amplios colectivos de usuarios en áreas de aplicación tales como: educación y formación, medio ambiente, cultura y actividades de ocio.

En este sentido, entre las actuaciones de fomento y mejora de la situación medioambiental se contempla la implantación de la telemática como elemento que favorecerá el uso de redes para el intercambio de información, el diseño de escenarios ambientales, la implantación de sistemas de detección y/o alarma ante situaciones de riesgo medioambiental, entre otras. También se contribuirá a la mejora de la formación y de la protección y mejora del medio ambiente local.

RECURSOS HUMANOS

La competitividad regional, de los sectores productivos, depende, entre otros factores, de la gestión del recurso tecnológico. El nivel tecnológico actual de las empresas es sensiblemente inferior al de sus competidores.

Extremadura es deficitaria en la balanza tecnológica, lo que se contradice con los niveles alcanzados en la formación superior. Una de las necesidades, detectada en los distintos subsectores extremeños, es la formación especializada y adecuada a cada sector. La adaptación tecnológica sólo es posible si se cuenta con personal formado en las nuevas técnicas.

Para favorecer que las empresas asimilen las tecnologías existentes, se beneficien de los servicios prestados por centros tecnológicos públicos y departamentos universitarios, y desarrollen nuevas tecnologías propias que les permitan culminar innovaciones y mejorar su posición competitiva en el mercado,

es necesario, por un lado, aumentar el personal investigador y técnico en las empresas extremeñas y por otro, aprovechar el potencial que proporcionan los titulados universitarios para lograr una mayor aplicación de conocimientos y tecnología en el entorno productivo. Así se llevarán a cabo programas de formación de investigadores y técnicos, con el fin de lograr un capital humano con formación en nuevas tecnologías.

En el presente, se debe prestar atención especial al desarrollo de la Sociedad de la Información, para conseguir extraer el máximo beneficio del empleo a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, tanto en su calidad de yacimiento de empleo como en su faceta instrumental en todos los sectores productivos. Por todo ello, se llevarán a cabo programas de formación para hacer extender por todo el y en todos los sectores, las potencialidades de las tecnologías de la información para el desarrollo económico y social de la región.

Por otra parte, es también notable la escasa participación de las empresas industriales extremeñas en los diferentes programas nacionales de I+D e innovación, muy ligada a la disposición de personal cualificado en estas empresas.

El incremento de recursos es muy alto, más del 118% con respecto al periodo anterior. Se continúa con el apoyo a la inversión en capital humano en I+D e innovación, que incluye formación de investigadores y técnicos en colaboración con la Universidad de Extremadura, favorecer el intercambio de información y acciones para incrementar los recursos humanos e innovación del sector empresarial, y ayudas dirigidas a grupos de investigación, entre otras.

Para el nuevo periodo se prima la mejora en la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo, así como crear las condiciones más adecuadas para explotar las posibilidades de las nuevas tecnologías de la información para incrementar el capital humano y el capital social.

COHERENCIA CON LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL Y EL MCA

Para definir este Eje se han agrupado líneas de actuación integradas en los objetivos estratégicos siguientes:

Objetivo Final 1. Desarrollar y diversificar la base productiva regional para asegurar un desarrollo sostenido y generador de empleo:

- Objetivo Intermedio 1.1. Afianzar el desarrollo de los sectores productivos tradicionales.
- Objetivo Intermedio 1.2. Promover y difundir sobre bases sólidas el desarrollo de nuevas actividades en expansión.
- Objetivo Intermedio 1.3. Fomentar la implantación de iniciativas o embriones de desarrollo de actividades con potencial de futuro.

Objetivo Final 2. Aumentar las dotaciones regionales de recursos del conocimiento y potenciar la empleabilidad:

- Objetivo Intermedio 2.1. Diseño de un sistema de recursos del conocimiento.
- Objetivo Intermedio 2.4. Fomentar la investigación científica y aplicada.
- Objetivo Intermedio 2.5. Implantación de la sociedad de la información en Extremadura.

Los objetivos descritos establecen una correspondencia entre este Eje y el Eje 2 del MCA de las regiones Objetivo 1 de España 2000-2006.

La aplicación de las medidas propuestas en el presente programa permitirán avanzar de forma significativa en la consecución de los principales objetivos establecidos en el Consejo Europeo extraordinario celebrado en Lisboa los días 23 y 24 de marzo de 2000, y recogidas en el Plan de Acción eEuropa 2002, preparados por el Consejo y la Comisión Europea para el Consejo Europeo de Feira del pasado 19-20 de junio de 2000. Entre las conclusiones de la citada cumbre, se ha reconocido que una de las prioridades esenciales en materia de Sociedad de la Información es garantizar el acceso de todos los ciudadanos y empresas a las ventajas de la Sociedad de la Información, incluidas unas infraestructuras y servicios de telecomunicación con la calidad adecuada y en unas condiciones de coste asequibles.

Las metas señaladas en la Iniciativa eEuropa, cuya propuesta de Plan de Acción para el Consejo Europeo de Feira (19-20 de junio de 2000) se articula alrededor de tres grandes objetivos:

- Una red Internet más barata, rápida y segura
- Inversión en recursos humanos y en capacitación.
- Estimular el uso de Internet

En la consecución de las metas señaladas en la Iniciativa eEuropa, el Plan de Acción elaborado para el Consejo Europeo de Feira propone como objetivo prioritario conseguir que las regiones menos favorecidas participen plenamente en la sociedad de la información y que la implantación de la Sociedad de la Información sea un elemento clave de los planes de desarrollo regional.

En este contexto se explicita que la inversión pública en infraestructura de la Sociedad de la Información en las regiones menos favorecidas puede estar justificada en caso de deficiencias del mercado, cuando la inversión privada por sí sola no resulte rentable. Estas inversiones tienen que hacerse de forma que no distorsionen la competencia y sean rentables desde el punto de vista tecnológico. Además, deben decidirse por regiones y basándose en las estructuras sociales y económicas de cada una.

Las medidas que se plantean en este Programa Operativo abordan el desarrollo de la Sociedad de la Información de forma integradora con las que se confieren dentro del Programa plurirregional de Sociedad de la Información.

COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS FORMAS DE INTERVENCIÓN

En cuanto a las actuaciones contempladas en el Eje 2, en lo que se refiere a las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en este Eje, las competencias de la Administración General del Estado y de la Administración Autonómica tienen carácter concurrente. Por tanto, la complementariedad de las actuaciones incluidas en este Programa Operativo con las que realizan el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y el Ministerio de Ciencia y Tecnología en el Programa Operativo plurirregional de I+D+I se basa en la especialización de ambas administraciones en distintos campos de actuación en función del territorio, del sector económico y de los instrumentos a utilizar, definida mediante los mecanismos establecidos entre las diferentes administraciones para el desarrollo del Plan Nacional de I+D+I en coordinación con los Planes Regionales.

ESBOZO DE LAS MEDIDAS

MEDIDA 2.1. APOYAR LA INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS HACIA EL SECTOR PRODUCTIVO. (FSE)

Objetivos generales

- Apoyar la inversión en capital humano en I+D e innovación
- Mejorar los sistemas de transferencia de tecnología al sector productivo
- Crear las condiciones más adecuada para explotar las posibilidades de las nuevas tecnologías de la información para incrementar el capital humano y el capital social.

Descripción

Se plantea un amplio espectro de actuaciones con las que dar cobertura a las carencias y disparidades en capital humano y capital social, en estos ámbitos de I+D, innovación, tecnología y nuevas tecnologías:

- Formación de investigadores y técnicos mediante la concesión de becas de colaboración, y becas predoctorales. Los proyectos se seleccionarán en función del currículum docente y de investigación, del beneficiario y del

director del proyecto, así como, de la incardinación del proyecto en las áreas de conocimiento y sectores productivos de interés regional.

- Movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos, a través de ayudas, tanto para estancias en centros de investigación, como para participar en congresos como ponentes. La selección de los proyectos se llevará a cabo en función de las currículas docentes y de investigación, de la relevancia científica de los centros receptores, así como, de las líneas de investigación promovidas y de la participación congresual y grado de difusión de conocimientos perseguida.
- Acciones de formación dirigidas, tanto a personal de la empresa pública, como privada, para facilitar la modernización y el incremento de la capacidad competitiva mediante el diseño y el uso de aplicaciones apoyadas en las nuevas tecnologías. Se seleccionarán aquellos programas de formación capaces de obtener el objetivo de incrementar las capacidades de las Administraciones Públicas y de las organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de fomentar al máximo la explotación de las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información tanto en la propia administración como fuera de ella. Asimismo, se primará la selección de aquellos proyectos que garanticen el acceso de los ciudadanos mediante muestras y medios (Página web, congresos, exposiciones, entre otras) a las posibilidades de la Sociedad de la Información.
- Realización de contratos con personal de investigación en centros tecnológicos de la Comunidad Autónoma, con la finalidad última de lograr un capital humano con formación en nuevas tecnologías. Mediante convocatoria pública, se establecerán los criterios de selección del personal investigador. En general, las bases se fijarán con relación al transcurso de determinados años desde la finalización de la licenciatura o diplomatura universitaria, nivel de expediente académico, curriculum, conocimiento en idiomas y realización de determinados cursos de doctorado.
- Convocatoria de becas anuales de investigación, perfeccionamiento y especialización en Derecho comunitario. Se determinará en las bases de las convocatorias anuales el perfil que se estime más adecuado en cuanto a las personas seleccionadas de manera que se pueda lograr un máximo aprovechamiento del contenido de la beca; para ello se utilizarían índices adecuados a la especialización que sea objeto de cada beca.
- Formación de técnicos para incorporarse a equipos de I + D agrario en la región, así como, a nuevos procesos y técnicas de organización administrativa, de acuerdo con las necesidades del sector y con las líneas prioritarias del Plan Regional de Investigación.
- Fomento e inversión en recursos humanos para la investigación sanitaria y sociosanitaria, en áreas prioritarias para la Comunidad Autónoma. Para la selección de los proyectos se tendrá en cuenta fundamentalmente el desarrollo y ejecución de los objetivos del Plan de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estas actuaciones se ajustan al Plan Nacional de Empleo de 1999, en el Pilar III, Fomentar la Capacidad de Adaptación de los Trabajadores y de las Empresas. Del mismo modo, son coherentes con el ámbito prioritario D del Reglamento del FSE.

Estas actuaciones tienen como finalidad explotar las posibilidades de las nuevas tecnologías de la información para incrementar el capital humano y social extremeño y mejorar los sistemas de transferencia de tecnología al sistema productivo que se complementan con las de la Administración General del P.O. plurirregional "I+D+I".

Por otra parte la Sociedad de la Información representa un cambio en el entorno productivo que supone en un primer momento una amenaza para el empleo. Con la consolidación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en todos los ámbitos comienza una fase de oportunidad como medio para reforzar la creación de empleo estable, por la generación de productividad y competitividad.

MEDIDA 2.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO. (FEDER)

Objetivos generales

- Promover proyectos de desarrollo científico-tecnológico.
- Potenciar la incorporación de nuevas tecnologías entre las PYMEs extremeñas.
- Promover el establecimiento de vínculos entre los grupos de investigación y los sectores socioeconómicos correspondientes.
- Realización de proyectos de I+D para mejorar la calidad y competitividad de la producción agraria, reducir el impacto medio ambiental de las prácticas agrarias, y diversificar la actividad agraria
- Mejorar la infraestructura de conocimiento geológico minero.

Descripción

Se da prioridad a las actuaciones dirigidas a los sectores productivos que disfruten de mayores ventajas competitivas en la región, y en los que la aportación de los resultados de la investigación pueda producir un mayor efecto multiplicador.

1.- Para el conjunto de las empresas del sector industrial, se pretende potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, a fin de contribuir a la implantación de nuevas tecnologías dentro de las mismas, que impliquen un aumento de su competitividad mediante la incorporación de tecnólogos, fomento de la inversión para la incorporación de nuevas tecnologías, implantación de

tecnologías de la información y de comunicaciones en los procesos productivos y de operaciones de la empresa, y en general todo aquello que pueda contribuir a incrementar el potencial investigador e innovador de la empresa, aprovechando los recursos que ofrece la Sociedad de la Información.

Las actuaciones serán seleccionadas y priorizadas, principalmente, en función de las necesidades contrastadas que surjan de las políticas generales de desarrollo regional, en base a los criterios de mayor incidencia económica (generación de recursos) y social (creación de empleo). Y, en todo caso, se favorecerá la difusión y explotación de los servicios prestados por los centros públicos de investigación, particularmente por los institutos tecnológicos (INTROMAC, I.T.A e Instituto del Corcho, Madera y Carbón vegetal)

2.- En Extremadura, el sector agroalimentario constituye un ejemplo claro de lo expuesto. En este sentido, se llevarán a cabo:

- Proyectos de investigación en relación con los diversos aspectos (agronómicos, piscícolas ganaderos y forestales), que concurren en el ecosistema de la dehesa.
- Proyectos de investigación en relación con los problemas técnicos que presentan los sectores productivos de mayor interés para la agricultura regional.
- Estudios de calidades de materias primas, procesos industriales de elaboración y conservación de productos agroganaderos.

En la selección de las anteriores actuaciones se tendrán en cuenta, principalmente, la importancia del problema y del sector a qué va dirigido, la incidencia de los resultados obtenidos sobre la mejora de la competitividad de las producciones agrarias, la reducción del impacto ambiental de las prácticas agrarias y la facilidad de transmisión de datos al sector.

3.- En lo que respecta al sector minero, las principales actuaciones que se proponen, por una parte, el análisis y desarrollo del SIME (Sistema de Información Minera de Extremadura), que tiene como objetivo la agilización de la tramitación de los expedientes mineros y la difusión de la información en red, así como del SIGME (Sistema de información geológico-minero de Extremadura), con el que se pretende poner a disposición de todos los interesados la información geológica minera disponible mediante avanzados sistemas de información y consulta en red.

Por otra parte, se llevará a cabo la elaboración y digitalización de la geología y los indicios mineros de la región a través de la elaboración de una cartografía geológica metalogenética de Extremadura y la realización de campañas de muestreo y análisis químicos de sedimentos de arroyo.

También se realizarán estudios geofísicos como apoyo a la infraestructura de conocimientos geológicos de Extremadura.

Estas actuaciones se seleccionarán, fundamentalmente, en función del desarrollo tecnológico de los proyectos de investigación, de la experiencia del personal y de los equipos de trabajo que vaya a realizarlos, así como de la posible repercusión de estos proyectos sobre el medio ambiente.

4.- Por último, se realizarán proyectos de I+D enmarcados en las áreas estratégicas y líneas prioritarias establecidas en el vigente I Plan regional de investigación y desarrollo tecnológico de Extremadura (I PRI + DT, 1998-2000), con el objeto de contribuir a la difusión y transferencia de los resultados científicos y tecnológicos generados en dichos proyectos.

MEDIDA 2.3. *EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO.(FEDER)*

Objetivos generales

- Mejorar la infraestructura en I+D, particularmente para el sector agrario y las industrias agroalimentarias.
- Impulsar la creación de redes para mejorar la investigación.

Descripción

El nivel de desarrollo del tejido productivo de cualquier sector de actividad está directamente relacionado con los proyectos de I+D elaborados en el seno de las empresas o en los Centros Tecnológicos existentes; pues sólo a través de proyectos específicos de I+D se pueden resolver problemas tecnológicos, adquirir ventajas competitivas y desarrollar nuevos productos y/o procesos para la empresa.

No obstante, el tejido industrial de nuestra región está compuesto básicamente por PYMEs (85% del sector industrial), caracterizadas por su pequeña dimensión y sus pocos medios. Por tanto, es difícil crear unidades de I+D que desarrollen proyectos específicos en ellas; sin embargo, la existencia de Centros Tecnológicos Extremeños cubren, en gran medida, las necesidades en materia de I+D de las empresas. Los Centros Tecnológicos serán desarrollados en la medida 2.5.

Teniendo en cuenta que la información se ha convertido en una necesidad fundamental de nuestra sociedad en todos los ámbitos, sin que pueda excluirse al sector agrario; cada vez más se perfila la necesidad de informaciones diversas en el ámbito de las producciones agrícolas y ganaderas como herramienta de planificación y coordinación. La relación entre productores agrarios (agrícolas y ganaderos) y la administración cada vez es más fuerte y requiere de un continuo intercambio de documentación e información. Por tales motivos se plantea la creación de una red de terminales de producción agraria, cuyas funciones serían la recogida e interpretación de información de fuentes diversas, que

posteriormente sería utilizada por los técnicos y profesionales del sector agrario como base de su toma de decisiones.

Asimismo, y debido a la importancia que sustenta el sector agrario en Extremadura, se debe mejorar la infraestructura disponible, en este ámbito, para la realización de proyectos de I+D agrarios, mediante la construcción y dotación de laboratorios en la finca “La Orden” que sustituyan a los actualmente disponibles que no reúnen las condiciones necesarias para realizar nuevos proyectos y la adquisición de instrumental científico de laboratorio y de maquinaria específica para la realización de ensayos, de fondos documentales y bibliográficos y de equipos informáticos, entre otras acciones.

En el sector educativo, dentro del ámbito de las enseñanzas universitarias e investigación, se pretende la ampliación de la infraestructura física del Centro de Cirugía de Mínima Invasión (tanto instalaciones como equipamiento científico-tecnológico) para el desarrollo de proyectos de aplicaciones telemáticas de cirugía no invasiva.

MEDIDA 2.4. *TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.(FEDER)*

Objetivos generales

Mejorar las condiciones para la asimilación de tecnologías que hagan los productos y los procesos de producción más competitivos.

Descripción

Desde la coherencia interna del eje, de forma sinérgica y complementaria con las medidas 2.5 “Centros públicos de investigación y centros tecnológicos” y 2.3 “Equipamiento científico tecnológico”, con esta medida se pretende reforzar las fases de captación y asimilación de nuevas tecnologías por parte de las empresas extremeñas que les permita resolver problemas tecnológicos o desarrollar nuevos productos y/o procesos. Esta medida más que afectar a los recursos financieros de las empresas pretende incidir cualitativamente en la rentabilización del proceso de transferencia de tecnología que pase por las medidas a las que antes nos hemos referido.

La función de transferencia tecnológica desde el punto de vista de la oferta es la más desarrollada en Extremadura y está asegurada por los tres principales centros tecnológicos de Extremadura (Instituto del corcho la madera y el carbón vegetal, Departamento de tecnología agroalimentaria, e Instituto tecnológico de las rocas ornamentales y de los materiales de construcción) y parcialmente por la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI).

Sin embargo, como se ha constatado, existe una desarticulación entre la oferta tecnológica existente y la demanda de las empresas. Los centros tecnológicos

aseguran una adecuada función de transferencia de tecnología sectorizada (en las áreas del corcho, del jamón, del queso, de la construcción) aunque no siempre de forma transversal (implantación de sistemas de gestión informatizada de datos, y trabajo en red).

Además, se realizarán proyectos de transferencia tecnológica para difundir entre los agricultores y ganaderos los resultados que se hayan obtenido en los proyectos de investigación en relación con los diversos aspectos que concurren en el ecosistema de la dehesa y en relación con los problemas técnicos que presentan los sectores productivos de mayor interés para la agricultura regional.

Para la selección de las actuaciones en esta medida se tendrán en cuenta, principalmente, las posibilidades o necesidades de realizar transferencia tecnológica.

MEDIDA 2.5. CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS.(FEDER)

Objetivos generales

- Reforzar el equipamiento técnico para investigación en el sector de las rocas ornamentales y materiales de la construcción.
- Reforzar y actualizar el equipamiento técnico destinado a la investigación en el sector agroalimentario (productos vegetales, cárnicos y lácteos).
- Mejora de los procedimientos y calidad en el sector del corcho, la madera y el carbón vegetal fomentando la innovación en los centros tecnológicos dependientes de la Comunidad Autónoma.
- Adaptar el funcionamiento de los laboratorios de ensayo a la normativa comunitaria.

Descripción

El peso del sector industrial en la región extremeña es muy bajo, con porcentajes claramente menores a las medias regionales, nacionales y europeas. Podemos atribuir este desequilibrio de la economía extremeña, entre otras muchas causas, a que el nivel de investigación y desarrollo tecnológico en productos y procesos productivos continúa siendo insuficiente, a pesar de la existente y eficaz red de Centros tecnológicos en la región.

En general, el tejido productivo y empresarial extremeño presentan una serie de necesidades relacionadas con la investigación y el desarrollo de procesos, productos y tecnologías. En concreto, existen pocos servicios externos de apoyo a la innovación, un bajo nivel tecnológico en proceso y producto, un nº limitado de empresas con unidades de I+D, una necesidad de cooperación en el desarrollo de

proyectos tecnológicos para solución de problemas y para aprovechamiento de oportunidades de negocio, y un escaso conocimiento del estado de las tecnologías y de la oferta de los centros tecnológicos.

En base a lo expuesto, se llevarán a cabo, por una parte, inversiones en equipamiento tecnológico para mejora de la infraestructura técnica del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal, del Instituto Tecnológico Agroalimentario, y del Instituto Tecnológico de las Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC). Por otra parte, se pretende potenciar el desarrollo del INTROMAC como centro Público de Investigación, como Laboratorio de ensayos acreditados en el sector de las rocas ornamentales y materiales de construcción, como elemento de promoción de la normalización y certificación de la calidad, en las características tecnológicas de los productos, de la formación en el sector, de la promoción, desarrollo de la comercialización sectorial y potenciación de la aplicación y uso de las nuevas tecnologías en el sector, con adecuación a la normativa y planificación comunitaria. En las actividades del INTROMAC se persigue de forma horizontal la mejora en la gestión de las técnicas de explotación y de producción de las actividades mineral y de las canteras de rocas ornamentales en la región para evitar problemas medioambientales y mejorar la calidad de la producción desde el punto de vista medioambiental.

Finalmente, se llevarán a cabo inversiones encaminadas a cumplir los criterios establecidos en la Directiva 93/99/CEE, incorporada al ordenamiento jurídico interno español por el R.D. 1397/1995, y por tanto alcanzar y mantener los criterios generales de funcionamiento de los laboratorios de ensayo (acreditación) establecidos en la norma UNE 66501 (EN 45001) e inversiones destinadas a conseguir y mantener un nivel de calidad en sus servicios que satisfaga permanentemente las necesidades de Control de la Calidad de los distintos organismos oficiales, así como la del resto de los usuarios con la obligación de cumplir con las normas nacionales e internacionales aplicables. Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta principalmente la necesidad de mejorar la calidad de los productos, el aumento de la competitividad en el mercado interior y exterior y el apoyo a las denominaciones de origen y de calidad.

MEDIDA 2.7. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.(FEDER)

Objetivos generales

- Promover la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y potenciar la difusión de la sociedad de la información en Extremadura.
- Mejorar la calidad de información y servicio que ofrece la Administración a los ciudadanos y a las empresas.
- Mejorar los procesos de toma de decisiones administrativas con el desarrollo de la red de telemática.

- Mejorar la eficacia y la eficiencia en la gestión administrativa con el desarrollo de la infraestructura y la incorporación de aplicaciones avanzadas de nuevas tecnologías de la información.
- Creación de una red informática con capacidad de información, análisis y observación territorial.
- Impulsar la implantación de redes y sistemas de comunicación en materia de empleo, educación, y en programas agrarios.
- Promoción y desarrollo del comercio electrónico.
- Actualización de la base de datos del Catastro

Descripción

1. El desarrollo de la sociedad de la información constituye un acontecimiento que ha revolucionado en gran medida los métodos y sistemas que hasta hace pocos años regían las relaciones comerciales, sociales y políticas, al transformar los conceptos de tiempo y espacio y reconducirlos hacia situaciones que, en la mayoría de los casos, podríamos definir como “virtuales”.

Sin embargo, el hecho de poder disponer de la infraestructura y del equipamiento informático (“hardware”) necesario no constituye en sí mismo una garantía del acceso a la sociedad de la información. A estos efectos, resulta asimismo imprescindible poder disponer, aplicar y difundir aquellas aplicaciones que se consideren eficaces para hacer realidad todas las ventajas que se asocian a la sociedad de la información, en los diferentes campos socioeconómicos de la región. En concreto, en esta medida se encuadrarían los proyectos relacionados, entre otros, con:

- Gestión automatizada de los diferentes procedimientos existentes en la Administración así como los sistemas de interconexión de registros y comunicaciones electrónicas entre los distintos centros de atención administrativa, unidades de gestión de ventanilla única, así como, en general, todas las unidades que guardan relación con la información al ciudadano.
- Fomento del desarrollo y aplicación de proyectos relacionados con el comercio electrónico que sean propuestos por organismos de promoción o por agrupaciones empresariales y desarrollo de escaparates electrónicos, tiendas virtuales colectivas, lonjas electrónicas y otros proyectos relacionados con el canal Internet.
- Desarrollo de la capacidad competitiva del sector empresarial y las capacidades de las organizaciones sin ánimo de lucro sustentada en las tecnologías de la información.
- Creación de una red de comunicaciones e intercambio entre diferentes instituciones regionales y de un servicio para la Administración Pública como centro de observación territorial (o centro de investigación territorial).

2. La Junta de Extremadura articuló un plan de acción que incluye varios programas de importancia fundamental:

En materia educativa, se dotará de las infraestructuras necesarias a todos los centros de titularidad Pública y Privada para interconectar las diferentes unidades, así como del equipamiento necesario que permita el acceso de todo el alumnado del centro a la sociedad de la información desde los diferentes niveles (local, regional e internacional). Para la selección de las anteriores actuaciones se tendrán en cuenta, principalmente los centros educativos que carecen de cualquier medio informático y los emplazados en zonas socioeconómicamente desfavorecidas.

En el sector agrario, se llevará a cabo la introducción de nuevas tecnologías informáticas para fortalecer los sistemas agrarios de interés regional, la consolidación de las infraestructuras viarias y energéticas y la mejora de los procesos y procedimientos administrativos empleados.

Y, finalmente, en materia laboral, la instalación de redes y equipos automatizados de información en materia de empleo y formación es fundamental para favorecer el desarrollo de la Región, máxime cuando la amplitud del territorio regional precisa de conexiones de los núcleos de población situados en una gran dispersión. En este sentido, los criterios de selección de actuaciones se llevarán a cabo en función de la relación calidad-precio, el tiempo de ejecución y la mayor adecuación a las necesidades.

3. Por su parte, la Dirección General del Catastro tiene como principal responsabilidad dar a conocer la riqueza territorial del país con la máxima agilidad y seguridad. Actualmente, las bases de datos catastrales, tanto gráficas como alfanuméricas, constituyen un banco de datos al servicio de las administraciones públicas. El Catastro, que cuenta con una importante variedad de agentes externos que le solicitan o suministran información, tiene grandes dificultades para garantizar un servicio adecuado a las necesidades existentes: inadecuación de medios, descentralización del sistema de información en Gerencias Territoriales, falta de actualización de datos para muchos municipios, etc. Además, los avances tecnológicos de la actual Sociedad de la Información abren nuevas posibilidades de cooperación para el mantenimiento del Sistema de Información Territorial, siendo una oportunidad para aprovechar las posibilidades que las nuevas tecnologías ofrecen.

Las actuaciones que la Dirección General del Catastro tiene previsto realizar con cargo a esta medida son:

- Actualización de los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos, con incorporación de nueva cartografía en formato digital.
- Producción de ortofotografías.
- Dotación de los medios necesarios para la adecuada automatización de la nueva información capturada.

- Creación de un Servicio de Información Territorial que cubrirá las funciones de intercambiar datos informatizados con distintos agentes: ayuntamientos, comunidades autónomas, notarios, etc.
- Suministrar servicios informatizados utilizando medios electrónicos y telemáticos.

EJE 3. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar el abastecimiento de agua tanto en cantidad como en calidad mediante la realización de aproximadamente 100 Km de nuevas conducciones y conexiones, la construcción de 50 plantas potabilizadoras y de 7 nuevas presas.
- Mejorar el saneamiento y la depuración de las aguas residuales. En la actualidad el número de habitantes y la cobertura sobre el total de la población Extremeña conectada a redes de saneamiento es de aproximadamente 950.000 habitantes-89% de la población y la previsión u objetivo a alcanzar en el año 2.006 es de un número estimado de 980.000 habitantes-91,5% de toda la población regional y el volumen total de aguas residuales tratadas en la actualidad en Extremadura es de aproximadamente 54 Hm³/año y la previsión u objetivo para el año 2006 es el tratamiento de un número estimado de 60Hm³/año.Por ello se construirán 12 nuevas EDAR, con un tratamiento total aproximado de 4.500m³/h de aguas residuales depuradas.
- Mejorar la calidad de las aguas mediante la construcción de un número estimado de 50 nuevas Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP).
- Potenciar el reciclaje y la reutilización de todo aquél material de desecho susceptible de ser aprovechado. La cantidad de residuos sólidos urbanos tratados en este momento en Extremadura es aproximadamente de 352.685 Tms/año, previéndose alcanzar para el año 2.006 un número estimado de 370.000 Tms/año (suponiendo en ambos casos el tratamiento de toda la producción de RSU generados por la región). Por lo que respecta al reciclado, para el año 2.006 se prevé el reciclado de un número estimado de 200.000 Tm/año. También se instalará un número aproximado de 1.800 contenedores de vidrio, el mismo número de contenedores de papel-cartón y de 2.000 contenedores de pilas. En la actualidad el volumen total de recogida selectiva de este tipo de residuos es de un número aproximado de 3.812 Tm/año, previéndose alcanzar en el año 2006 la recogida selectiva de un volumen estimado de 8.800 Tm/año.
- Eliminación de residuos industriales y de construcción mediante el sellado y clausura de 400 escombreras.
- Mejora, recuperación y conservación de aproximadamente 100.000 m² de enclaves naturales, regeneración de 300.000 m² de riberas, restauración de 50.000 Has. de superficie degradada, realización de 100 campañas de sensibilización y preservación del medio y de un número de 10 actuaciones para el mantenimiento y la conservación de la biodiversidad. Actualmente la

superficie de suelo protegido en parques naturales Extremeños es de 31.539 Has. previéndose alcanzar para el año 2.006 una superficie estimada de 732.000 Has.

- Garantizar la gestión sostenible de los montes públicos y estimular prácticas que contribuyan a una gestión sostenible de los montes particulares por medio de la reconversión de 25.000 has. de eucaliptales hacia especies autóctonas.
- Deslinde y clasificación de 1500 Km. de vías pecuarias.
- Lucha contra la erosión, la desertización y los incendios mediante la repoblación de una superficie de 10.000 has. y la reducción de la superficie quemada arbolada a un máximo de 400 has/año.
- Incremento de la cantidad y calidad de infraestructuras en espacios protegidos y Red Natura 2000 mediante la construcción de 8 centros de interpretación, 70 observatorios de fauna, la recuperación o mejora de 100.000 Ha. de terreno y la señalización de una longitud de 250 Kms de tramos de rutas e itinerarios.
- Incremento de las poblaciones de especies protegidas y de la superficie y calidad de sus hábitats a través de la puesta en marcha de 20 planes de recuperación de especies amenazadas, marcaje y seguimiento de 50 ejemplares de especies protegidas, la catalogación de 20.000 Ha. como hábitats protegidas y la creación de 3.000 ha. de reservas para hábitats y especies protegidas.
- Consolidar el desarrollo sostenible en áreas rurales desfavorecidas, aumentando y diversificando las rentas, las posibilidades de empleo y compatibilizando las actividades rurales con la conservación de la naturaleza.
- Generación de empleo y disminución de desempleo mediante la creación de alrededor de 1.500 nuevos puestos de trabajo y la conservación de 250 existentes.

DESCRIPCIÓN

En este eje se agrupan áreas de actuación diferenciadas, que responden a las prioridades regionales, coincidentes con las manifestadas por la Comisión europea:

- Generación o mejora de las infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua.
- Infraestructuras para reducir la contaminación de las actividades económicas.
- Recuperación de zonas naturales degradadas tanto urbanas como rurales.
- Protección y valorización de las zonas naturales protegidas.

MEDIO AMBIENTE Y ENTORNO NATURAL

Las especiales circunstancias ambientales y socioeconómicas de Extremadura hacen de ella una región de extraordinario interés ecológico. Por lo que se refiere al aprovechamiento económico, el territorio extremeño se encuentra salpicado de ejemplos de usos sostenibles de los recursos en materia agro-ganadera, energética e industrial.

El aprovechamiento de los recursos naturales en un modelo de desarrollo sostenible, exige la protección, conservación y mejora del medio ambiente. Las actividades dirigidas a combatir las agresiones sobre el medio ambiente, producidas por el consumo y los sistemas de producción, constituyen el principal destino del gasto público medioambiental. La preservación y adecuada utilización de los recursos naturales y culturales relacionados con aquellos, se completará con un seguimiento y control de las actuaciones que puedan ponerlos en peligro. Igualmente, se corregirán los efectos y disfuncionalidades medioambientales derivadas de la actividad humana, reforzando los aspectos preventivos y la adecuada aplicación del principio “Quien contamina, paga”, particularmente para que las empresas asuman los costes de la prevención o compensación de los daños medioambientales causados por las mismas como parte de su proceso productivo.

En el periodo de programación anterior, ya se han realizado importantes esfuerzos encaminados a mejorar la gestión y la eliminación de los desechos sólidos urbanos industriales y peligrosos, así como a fomentar los mecanismos que limiten la producción de , a través de su reciclaje, o de su eliminación sin peligro y de la forma más definitiva posible.

Otras actuaciones en este ámbito irán dirigidas tanto a los residuos de la producción agraria directa como a los residuos producidos por la agroindustria.

De los residuos industriales, los que presentan un mayor problema en la región son los procedentes de las canteras de rocas ornamentales, de escombreras de obras de construcción y reparación domiciliaria y los neumáticos usados y los residuos tóxicos y peligrosos procedentes de los vehículos. La gestión y eliminación de estos residuos son objeto de acciones programadas.

Por otra parte, se hace necesario proteger y regenerar los enclaves naturales y rurales, mejorando el estado de aquellas zonas de los ríos degradadas tanto por factores naturales como por la contaminación del hombre y, al mismo tiempo, realizar labores de prevención con el fin de evitar inundaciones.

RECURSOS FORESTALES

La gestión adecuada de los bosques es un aspecto fundamental dentro de cualquier modelo de política o planificación ambiental. Su importancia en el objetivo de la sostenibilidad es esencial, por cuanto reportan una serie de

beneficios directos (la explotación de productos como la madera, leña, frutos, cortezas, pastos, setas, caza, pesca, productos farmacéuticos o químicos) y, sobre todo indirectos, que no son evaluados monetariamente, como el control de la erosión por la protección del suelo, su papel regulador en el ciclo hidrológico, su función como sumidero de CO₂ o como fuentes de biodiversidad y de producción de oxígeno e incluso su atractivo paisajístico.

Los grandes problemas que se presentan en esta superficie se refieren fundamentalmente a la degradación de la cubierta vegetal, por existir una deficiente estructura de los montes adehesados con grandes problemas de regeneración por exceso de carga ganadera, y los incendios forestales que disminuyen la superficie cubierta y da lugar a graves procesos erosivos. El principal problema asociado a la conservación de los bosques en nuestra región es el de los incendios forestales. Todos los años se pone en marcha un amplio dispositivo para su prevención y extinción, que hasta el momento viene arrojando unos resultados satisfactorios, los cuales se reflejan en la disminución del número de sucesos y de la superficie afectada.

En el marco de la ley, se determinan diferentes figuras de protección: Parques Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Naturales, a las que deberían añadirse otras ya existentes como Parques Nacionales y Reservas de la Biosfera o de próxima creación, como Corredores Ecológicos y Parques Periurbanos. En la declaración de los espacios protegidos se contemplan instrumentos de gestión como los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión.

En este sentido, y en cumplimiento de la Directiva 92/43 CEE relativa a la conservación de los hábitats, fauna y flora silvestres y de la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres, la Comunidad Autónoma de Extremadura debe declarar una serie de espacios protegidos (LICs y ZEPAs) que aseguren la conservación de los hábitats y especies recogidos en dicha legislación. Estos espacios constituirán en el futuro la Red Natura 2000, integrada en la Red de Espacios Naturales de Extremadura. Se considera prioritario la aplicación de medidas en dichos lugares y por ello numerosas actuaciones están orientadas a tal fin.

RECURSOS HÍDRICOS

Entre los recursos naturales, el agua, como elemento natural renovable, alcanza la categoría de recurso estratégico por su escasez y fragilidad. Su cantidad y calidad tiene una incidencia de primer orden en el desarrollo socioeconómico de cualquier región y en el equilibrio medioambiental.

Como prioridad estratégica, se trata de abastecer de agua a la totalidad de la población, realizando las actuaciones para disponer de fuentes alternativas de suministro, que garanticen la aportación de agua, como regulación y

disponibilidad en superficie a través de embalses y conducciones y aportaciones de acuíferos subterráneos con la cantidad y calidad precisas.

La segunda gran línea estratégica abarca la construcción de las infraestructuras necesarias para mejorar la gestión de los recursos hídricos, regulando los ríos y aprovechando los acuíferos de forma que se pueda disponer de agua con la garantía suficiente para atender las demandas socioeconómicas en sectores industriales y agrícolas usuarios de agua.

Asimismo, resulta imprescindible, como paso previo, acometer la mejora de las canalizaciones que permitan mejorar la conducción y distribución de las aguas a los puntos de suministro con la finalidad de garantizar el aprovechamiento en cuantía suficiente.

En cuanto al aprovechamiento del agua en actividades económicas, la regulación de los sistemas hidráulicos del Tajo y Guadiana, a partir de numerosas presas, proporciona una amplia base de recursos hídricos.

COHERENCIA CON LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL Y EL MCA.

Para definir este Eje se han agrupado líneas de actuación integradas en los objetivos estratégicos siguientes:

Objetivo Final 1. Desarrollar y diversificar la base productiva regional para asegurar un desarrollo sostenido y generador de empleo.

- Objetivo Intermedio 1.1. Afianzar el desarrollo de los sectores productivos tradicionales.
- Objetivo Intermedio 1.3. Fomentar la implantación de iniciativas o embriones de desarrollo de actividades con potencial de futuro.

Objetivo Final 3. Consolidar las dotaciones de equipamiento colectivo, capital material y capital natural:

- Objetivo Intermedio 3.2. Mejorar la dotación de equipamientos sociales.
- Objetivo Intermedio 3.3. Conservación/regeneración recursos medioambientales y patrimonio histórico cultural.

COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS FORMAS DE INTERVENCION

Dentro de las actuaciones contempladas en el Eje 3, la coordinación entre las actuaciones del FEDER y el Fondo de Cohesión en materia de y recursos hídricos se realizará siguiendo las indicaciones contenidas en el MAC.

ESBOZO DE MEDIDAS

MEDIDA 3.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA POBLACIÓN Y A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.(FEDER)

Objetivos generales

- Incrementar los recursos hídricos disponibles para abastecimiento de la región.
- Garantizar el suministro y la calidad del agua potable.

Descripción

Las principales actuaciones de esta medida están orientadas a lograr nuevas captaciones de agua, incrementando los recursos hídricos, construir nuevas conducciones y mejorar la distribución de aguas en alta a las poblaciones, con la finalidad de garantizar el aprovisionamiento en cuantía suficiente.

En concreto, y con el objeto de disminuir los efectos sobre la población de los largos períodos de sequía que soporta la Comunidad, se llevarán a cabo acciones encaminadas a aumentar la red de embalses, así como a la construcción de las infraestructuras necesarias para la interconexión de cauces y fuentes de suministros, de cara a abastecer las zonas deficitarias.

Se pretende también construir nuevas Estaciones de Tratamiento de Agua Potable y ampliar algunas de las existentes, al igual que se hará en el caso de conducciones.

En la selección de actuaciones se valorará el número de habitantes conectados a fuentes de suministro estable, que el impacto sobre el medio ambiente sea lo más reducido posible, que los sistemas de tratamiento sean lo más adecuados posibles a la entidad de la población y al tipo de agua bruta, el enclave de las infraestructuras y que los proyectos maximicen la relación número de beneficiarios / coste de la inversión.

El Ministerio de Medio Ambiente contempla las siguientes actuaciones en esta medida:

- Infraestructura de abastecimiento de agua a la población

Comprende todas las obras de infraestructura, incluyendo sistemas de nuevas tecnologías, que garanticen el abastecimiento a todos los núcleos de población, aun en largos periodos de sequía.

- Presas de abastecimiento

Se incluyen en este grupo todas las infraestructuras de presas cuyo fin sea el abastecimiento de agua a poblaciones.

- Mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población

Se incluyen todas aquellas actuaciones llevadas a cabo para gestionar y controlar los recursos desde la óptica de calidad del mismo.

- Trasvases, canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas

El agua es en España un problema nacional que resurge periódicamente ya sea por exceso o defecto del recurso, motivo por el cual ese desequilibrio del balance hídrico debe resolverse a través de la utilización coordinada y solidaria del recurso, mediante transferencia entre ámbito territoriales de distintas cuencas.

Se incluyen, por tanto, en esta medida las obras de infraestructura hidráulica de transporte de agua (ya sea dentro de una cuenca o entre cuencas), necesarias para el suministro de agua a las actividades económicas, tanto para uso consuntivo como no consuntivo, potenciando económicamente las zonas afectada.

- Presas para el incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso

Comprende el proyecto y construcción de presas de regulación para incrementar la disponibilidad y mejorar la gestión del recurso hídrico.

MEDIDA 3.2. MEJORA DE LA EFICACIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y DE UTILIZACIÓN DEL AGUA.(FEDER)

Objetivos generales

- Incrementar los recursos hídricos disponibles para abastecimiento de la región.
- Mejorar el aprovechamiento de los recursos hidrogeológicos.
- Proteger los valores patrimoniales y las vidas humanas frente a la acción de las aguas pluviales.
- Controlar la calidad de las aguas.

Descripción

Puesta en marcha de un nuevo programa (Programa de aprovechamientos hidrológicos) con la finalidad de incrementar los recursos hídricos disponibles.

Asimismo se llevarán a cabo acciones de coordinación para un mayor aprovechamiento y una explotación más eficaz de los recursos hídricos subterráneos y superficiales; para una mejor utilización del agua y de las infraestructuras existentes y para el fomento del uso ahorrativo y se compartirán recursos entre áreas de población distantes, mancomunando servicios.

También se llevará a cabo una labor de sustitución, reparación, conservación, reforma y ampliación de las infraestructuras existentes, para mejora la eficiencia de las instalaciones y aumentar así la garantía de suministro.

En la selección de las anteriores actuaciones se valorará, el número de habitantes conectados a fuentes de suministro estable, el enclave de las infraestructuras, que el impacto sobre el medio ambiente sea lo más reducido posible, que los sistemas de tratamiento sean lo más adecuados posibles a la entidad de la población y al tipo de agua bruta y que los proyectos maximicen la relación número de beneficiarios / coste de la inversión.

Por otro lado, con el fin de evitar la degradación de los cauces fluviales, se pretende controlar la calidad de las aguas, midiendo como influyen los afluentes de las depuradoras de aguas residuales. Este control será periódico, analizando el agua de salida de las depuradoras, y estudiando su incidencia en el cauce receptor. Las actuaciones se dirigen al control de las depuradoras de los espacios naturales protegidos, el control de las depuradoras en aquellas poblaciones con mayor número de habitantes hasta las de menor número de habitantes y la recuperación de los cauces degradados.

Finalmente, se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a proteger las zonas urbanas frente a la acción de las inundaciones provocadas por lluvias de gran intensidad. Únicamente se encauzarán o canalizarán tramos urbanos, en los que el riesgo de daños humanos sea posible o aquellos en los que el riesgo de daños materiales sea alto.

El Ministerio de Medio Ambiente propone actuaciones como las siguientes:

- Aliviaderos e impermeabilización de embalses

Comprende actuaciones destinadas a optimizar el uso del agua y mejorar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas, evitando pérdidas por fugas.

- Delimitación del Dominio Pública Hidráulico

Comprende las actuaciones de protección y delimitación del D.P.H. (cualquiera que sea su estado en el ciclo hidrológico: Aguas superficiales,

aguas subterráneas renovables, cauces de corrientes renovables, acuíferos subterráneos a efectos de disposición y protección del recurso) y demás componentes del D.P.H. (cauces, riberas, lechos de lagos, lagunas y embalses...), en armonía con la naturaleza y con el uso de sus restantes bienes.

- **Recuperación y protección de acuíferos**
Incluye las actuaciones destinadas a proteger los acuíferos subterráneos de posible agotamiento o salinización.
- **Recuperación de zonas húmedas**
Esta actividad se compone de todos aquellos proyectos destinados a recuperar las zonas degradadas constituidas por humedales, marismas y áreas húmedas que constituyen hábitats tipo.
- **Preservación de la calidad de aguas subterráneas y superficiales.**
Se incluyen las actividades que tienden a preservar la utilización racional del recurso de un modo sostenible, manteniendo niveles de calidad.
- **Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones.**
La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendentes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por pérdidas o por fugas.
- **Modernización de redes primarias de riego**
La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendentes a un uso racional del recurso. Estas actuaciones se realizarán en las redes primarias de conducción a las redes de distribución.

MEDIDA 3.3. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES. (FEDER)

Objetivos generales

- Incrementar el volumen de aguas residuales depuradas.
- Mejorar los sistemas de tratamiento de las aguas residuales.
- Cumplimiento de la Directiva Europea 91/271.
- Proteger los valores patrimoniales y vidas humanas frente a la acción de las aguas pluviales.

Descripción

Para dar cumplimiento a los anteriores objetivos, se incrementará el número de estaciones depuradoras de aguas residuales y de colectores en aras a cumplir la normativa Europea sobre la materia y a recoger red todos los vertidos de aguas residuales que se generan en las poblaciones. También se incluye la construcción de canalizaciones y encauzamientos de aguas pluviales dentro de cascos urbanos.

Asimismo, se iniciarán acciones orientadas a mancomunar la gestión de la depuración de las aguas residuales.

En la selección de las actuaciones se valorará el número de habitantes equivalentes depurados, la reducción del impacto sobre el medio ambiente, la adecuación de los sistemas de depuración a la entidad de la población y al tipo de agua residual, el enclave de las EDAR y que los proyectos maximicen la relación número de beneficiarios / coste de la inversión.

MEDIDA 3.4 GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES. (FEDER)

Objetivos generales

- Preservar la calidad del medio ambiente
- Disminuir el riesgo de contaminación ambiental o, en su caso, el impacto ambiental a través del vertido incontrolado de residuos.
- Potenciar el reciclaje y la reutilización de todo aquél material de desecho susceptible de ser aprovechado

Descripción

Un rasgo fundamental de las directivas sobre residuos es la obligación de los Estados miembros de elaborar planes de gestión de residuos que cubran la totalidad de su territorio. La adopción de dichos planes, que desarrollan una estrategia para lograr los objetivos concretos de las políticas de residuos nacionales y regionales, deberá ser una condición previa para cualquier financiación comunitaria de infraestructuras de gestión de residuos . Deberá darse prioridad, siempre que resulte más beneficioso para el medio ambiente, a la recuperación de materiales por encima de las operaciones de recuperación de energía.

En la presente medida se pretende, en general, la gestión y eliminación de desechos sólidos urbanos, agrarios, industriales y peligrosos, así como el fomento

de mecanismos que limiten la producción de residuos, a través del reciclaje, o que los eliminen sin peligro y de la forma más definitiva posible.

En concreto, y por lo que se refiere a los residuos sólidos urbanos, se procederá, en primer lugar, a la recogida selectiva de la fracción inerte de residuos domiciliarios con la actual red de ecopuntos. Con ello se persigue crear una red de puntos limpios con instalaciones tipo para el proceso de gestión de recogida selectiva.

En segundo lugar, se procederá a reconvertir al menos 3 de los 6 centros de tratamiento de residuos sólidos urbanos en Estaciones de tratamiento, lo que exige la clausura y restitución ambiental del emplazamiento, así como su transformación en área de esparcimiento y recreo.

En tercer lugar, se sustituirán algunos de los actuales vertederos controlados de alta densidad por plantas de transferencia y se procederá al sellado y restitución ambiental de vertederos incontrolados.

Por otra parte, se construirán nuevas plantas de triaje y clasificación de residuos. Con esta infraestructura se pretende llevar a cabo una separación de los distintos componentes de los residuos sólidos urbanos, una clasificación de los materiales inertes y una transferencia de la materia orgánica a las plantas de cogeneración eléctrica, biometanización y compostaje.

En cuanto al tratamiento de los neumáticos usados y de los residuos tóxicos y peligrosos en vehículos, se plantea como actuaciones más destacadas dar un tratamiento a todas las sustancias nocivas para el medio ambiente y reciclar los neumáticos usados.

Las competencias de gestión en el área de residuos sólidos urbanos recaen en España dentro del ámbito municipal. Sin embargo, la necesidad de avanzar hacia soluciones integradas que proporcionen economías de escala que permitan solucionar el problema de una manera más eficiente ha propiciado la aparición de soluciones a escala regional, provincial o comarcal. Todo ello en torno a la coordinación auspiciada por el Plan Nacional de Residuos Urbanos que se estructura en ámbitos de gestión a escala regional, y de acuerdo con las líneas marcadas por la Estrategia Comunitaria de residuos y la legislación comunitaria. La adopción del Plan Nacional de Residuos Peligrosos es una prioridad básica exigida por la legislación comunitaria.

La orientación antes apuntada, reforzada por el reciente Plan Nacional, aconseja para este sector un tratamiento horizontal en todo el territorio nacional, donde se hace necesaria la coordinación entre el Fondo de Cohesión (que atenderá fundamentalmente los proyectos de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales mayores) y el FEDER (que atenderá proyectos locales de menor entidad).

MEDIDA 3.6. PROTECCIÓN Y REGENERACIÓN DEL ENTORNO NATURAL. (FEDER)

Objetivos generales

- Recuperar y mejorar los ecosistemas fluviales.
- Potenciar la explotación de los recursos naturales de los ecosistemas fluviales.
- Acondicionar los montes para usos recreativos.
- Conservación de los ecosistemas de flora y fauna.

Descripción

Mejorar, recuperar y conservar los biotipos y biocenios que integran los ecosistemas fluviales y potenciar los usos y el aprovechamiento de los recursos naturales de dichos ecosistemas. En este sentido, se llevarán a cabo acciones encaminadas a controlar la erosión; recuperar áreas degradadas por extracción de áridos, vertidos de aguas residuales y deforestación o plantación de especies alóctonas o exóticas y sanear y restituir los cauces afectados por vertidos industriales.

Así mismo, se elaborarán estudios sobre los diferentes ecosistemas con el objeto de conocer el estado de conservación de los mismos; se eliminarán obstáculos y barreras al paso de la fauna piscícola para intentar recuperar el hábitat potencial de determinadas especies y se crearán y mejorarán las infraestructuras y equipamientos de uso público.

El Ministerio de Medio Ambiente llevará a cabo actuaciones en la línea de las que siguen:

- **Preservación del paisaje**
En los últimos años se asiste a una revalorización del paisaje como elemento objeto de conservación. El paisaje se considera actualmente recurso natural, en el sentido socioeconómico del término, porque cumple la doble condición de utilidad y escasez. En general puede considerarse como recurso renovable dado su carácter dinámico, evolutivo y cambiante capaz de ser generado. Si la demanda del paisaje se concentra en el medio urbano, al menos en proporción equivalente a la proporción que habita en las ciudades, la oferta es patrimonio rural, siendo parte indisoluble de este patrimonio la presencia del hombre: su huella histórica y su cultura. Por eso su defensa es imprescindible.
- **Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano.**
Dada la enorme actividad humana sobre la naturaleza, que ha llevado a la explotación intensiva de los espacios naturales, sobre todo a la hora de construir ciudades, ha reducido estos espacios naturales a costa de

convertirlos en suelos urbanos, dejando sin ningún entorno natural los alrededores de las ciudades. Esto ha llevado a la necesidad de creación de nuevos espacios verdes alrededor de las mismas para ocio y esparcimiento.

- Restauración de impactos

El medio ambiente cumple tres funciones básicas: es fuente de recursos naturales, soporte de las actividades, y receptor de efluentes y . Habrá, por tanto, tres tipos de impactos/problemas asociados a la actividad humana, que es la que actúa en gran medida de forma negativa sobre este medio ambiente, y que por lo tanto habrá que tratar de corregir a través de las actuaciones correspondientes (restauración de humedales, protección de zona de uso de aves, etc.)

- Centros de cursos, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación y formación

Las medidas preventivas para defensa del medio ambiente pasan por la formación y sensibilización de la población, por la importancia que tiene la defensa y preservación del medio ambiente, tanto de la población en general como de los proyectistas y gestores de todo tipo, y creación de la normativa adecuada.

- Restauración hidrológica y lucha contra la erosión.

Los principales problemas que originan los fenómenos erosivos son la pérdida de suelo en los terrenos agrarios.

MEDIDA 3.7. VIGILANCIA, CONTROL Y REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. (FEDER)

Objetivos generales

- Mejorar la calidad del aire
- Proteger a la población contra la polución ambiental.

Descripción

Se llevará a cabo un control a tiempo real de la calidad atmosférica en los parámetros exigidos en la Directivas Comunitarias, haciendo hincapié en el ozono troposférico en las 3 ciudades más importantes y se facilitará información quincenal en las poblaciones entre 20.000 y 50.000 habitantes, sobre calidad atmosférica.

Para ello, se crearán estaciones fijas con sistema informático centralizado y adquisición de una unidad móvil con el mismo sistema, ambas en la Dirección General de Medio Ambiente.

MEDIDA 3.8. *REGENERACIÓN DE SUELOS Y ESPACIOS. (FEDER)*

Objetivos generales

- Eliminación de residuos industriales y de la construcción.

Descripción

Se crearán vertederos controlados con valorización de residuos inertes; se procederá al sellado y restitución ambiental de escombreras ilegales y se llevará a cabo una gestión integral de los residuos procedentes de canteras de rocas ornamentales y de escombros procedentes de obras de construcción y reparación domiciliaria.

MEDIDA 3.9. *SILVICULTURA. (FEOGA-O)*

Objetivos generales

- Garantizar la gestión sostenible de los montes públicos.
- Luchar contra la erosión y la desertización.
- Reducción de la superficie total quemada.
- Mantenimiento de las masas forestales en un estado que asegure su desarrollo sostenible y que permita el mantenimiento de rentas en zonas tradicionalmente deprimidas y con graves riesgos de emigración a zonas urbanas.
- Protección del suelo contra la erosión mediante el mantenimiento de la cobertura vegetal y mejora de los recursos hídricos existentes
- Conservación del patrimonio natural en zonas de gran valor ecológico que propicie el aprovechamiento global del mismo y evite la emigración.
- Mantener e incluso reducir la superficie quemada total a un máximo de 5000 has/año y la superficie quemada arbolada a un máximo de 400 has/año.

Descripción

1.- Los montes propiedad de las Entidades Locales y declarados como Montes de Utilidad Pública son gestionados por la Administración Forestal extremeña. Su situación es de evidente deterioro. Para corregirla, es preciso la realización de obras de acondicionamiento y reconstrucción de la cubierta vegetal, así como tratamientos selvícolas y otras medidas complementarias aplicadas a las masas forestales, en especial de las mas jóvenes, que garanticen la supervivencia de las mismas, y contribuyan a una disminución en el riesgo de declaración de incendios forestales, prevención de la procesionaria (art.33.12), y ayuden al asentamiento de los terrenos.

En otro orden de cosas, los montes generan una notable fuente de mano de obra de escasa especialización, en lugares donde la alternativa al empleo es generalmente muy difícil, por lo que han cumplido siempre y continúan haciéndolo una función social de interés local y regional, contribuyendo a fijar la población sobre el territorio. En Extremadura la superficie forestal propiedad de la Administración Regional es inferior al 2% y claramente insuficiente para los objetivos pretendidos. Conviene ampliar esta superficie y adaptarla a las nuevas funciones reseñadas para garantizar un nivel de protección ecológico y social mínimo en el territorio de la Región.

Esta acción se acoge al artículo 30 apartados 1, 2 y 6 del Reglamento (CE) 1257/1999 Es una acción que llevará a cabo directamente la Administración, y por lo tanto la intensidad de la ayuda es del 100 %”.

2.- La superficie forestal de Extremadura se sitúa alrededor de los 2 millones de has de las que, aproximadamente, un 55,2 lo constituyen las quercíneas, La gran mayoría de la misma es de titularidad privada (alrededor de 1.800.000 has de las que el 66% corresponde a superficie arbolada).

Los grandes problemas que se presentan en esta superficie se refieren fundamentalmente, a la degradación de la cubierta vegetal, por existir una deficiente estructura de los montes adhesados con grandes problemas de regeneración por exceso de carga ganadera, y los incendios forestales que disminuyen la superficie cubierta y da lugar a graves procesos erosivos.

Esta actuación está destinada a incidir en los montes de particulares, al objeto de promover la elaboración de Planes de Ordenación y Aprovechamiento del monte y proyectos de repoblación, creación y mejora de viveros para atender los programas de forestación; repoblaciones nuevas en zonas con baja densidad de arbolado; reconversión hacia especies autóctonas en repoblaciones existentes; conservación selvícola y trabajos de mantenimiento y mejora de estos montes desde un punto de vista económico, ecológico y social; reconstrucción de los bosques destruidos por los incendios; construcción y mejora de vías de saca; contribuir a la puesta en marcha de agrupaciones forestales y medidas de divulgación y sensibilización forestal. Todo esto podrá contribuir a que la gestión del monte se pueda constituir como una alternativa de renta en estas explotaciones agroforestales.

Esta acción se acoge al artículo 30 apartados 1, 2, 3 5 y 6 del Reglamento (CE) 1257/1999. La intensidad de la ayuda será del 85 % y tiene un límite máximo por beneficiario de 10 millones de pesetas.

3.- El Gobierno Regional ha establecido en los últimos años un plan específico de lucha directa contra los incendios forestales “PLAN INFOEX”, que coordina bajo un mando único los efectivos de varias Consejerías, Diputaciones y Administración Central durante los seis meses de máximo riesgo. Los gastos de

personal son por tanto exclusivamente financiados por fondos de la Comunidad Autónoma.

A pesar del éxito indiscutible logrado, es necesario continuar en la mejora de la organización y de los medios de lucha, pues la pérdida de superficie forestal se sitúa actualmente en una media de 6000 has anuales. Los objetivos específicos que se tratan de establecer son los siguientes:

- Incrementar y mejorar las infraestructuras existentes (puntos de agua, instalaciones base de vehículos contra incendios forestales, bases de helicópteros, casetas de vigilancia, etc.).
- Ampliar y reponer los medios de prevención necesarios.

Esta acción se acoge al artículo 30, apartado 6 del Reglamento (CE) 1257/1999. La intensidad será del 100 % al tratarse de una actuación realizada directamente por la Administración.

MEDIDA 3.10. ACCIONES MEDIOAMBIENTALES DERIVADAS DE LA CONSERVACIÓN DEL PAISAJE Y LA ECONOMÍA AGRARIA. (FEOGA-O)

Objetivos generales

- Incremento de la calidad y superficie de los hábitats recogidos en la Directiva de Hábitats (92/43/CEE) e incremento de las poblaciones y de las posibilidades de supervivencia de las especies protegidas.
- Aumento de la capacidad de gestión y planificación de la red de espacios protegidos de Extremadura, y de los lugares propuestos para Red Natura 2000.
- Mejora del conocimiento, situación actual y tendencias de las especies protegidas y cinegéticas en Extremadura.
- Incremento de las poblaciones cinegéticas de caza menor imprescindibles para la conservación de las especies protegidas y gestión de las explotaciones cinegéticas
- Mejora de la planificación y ordenación de las actividades piscícolas
- Reducción de la mortalidad de especies protegidas debida a choques y electrocuciones en tendidos eléctricos
- Reducción de los daños ocasionados por las especies protegidas en cultivos y aprovechamientos, promoviendo modelos de gestión que reduzcan su incidencia.

- Realización de trabajos de gestión del hábitat modélicos, reduciendo su impacto ambiental y orientados a la conservación de los hábitats y las especies protegidas.
- Recuperación, conservación y mejora de las vías pecuarias.

Descripción

Los grandes valores naturales existentes en la Red de Espacios Naturales de Extremadura y en numerosas zonas de la región, deben considerarse como una de las principales posibilidades de desarrollo en las áreas rurales desfavorecidas, como complemento y diversificación de las rentas tradicionales, a la vez que puede promover el empleo y asentamiento de la población. Las actuaciones propuestas en la presente medida pretenden potenciar las posibilidades de gestión de los recursos naturales, asegurando la conservación del paisaje, los hábitats y de las especies, generando instrumentos de gestión e infraestructuras que contribuyan a asegurar el cumplimiento del objetivo final de un desarrollo sostenible.

En cumplimiento de la Directiva 92/43 CEE relativa a la conservación de los hábitats, fauna y flora silvestres y de la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres, la Comunidad Autónoma de Extremadura debe designar los lugares que estarán incluidos en la Red Natura 2000, que asegurarán la conservación de los hábitats y especies recogidos en dicha legislación. Se considera prioritario la aplicación de medidas en dichos lugares y por ello numerosas actuaciones están orientadas a tal fin.

Las actuaciones propuestas se detallan seguidamente:

1. Construcción de Centros de Interpretación, Centros de información y Centros de Gestión Ambiental en espacios naturales protegidos. Construcción de señalización de rutas y paneles informativos.
2. Mejora y potenciación del centro de recuperación de fauna silvestre en la ZEPA de Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes (Cáceres) y de los procedimientos de recogida de fauna herida.
3. Creación de áreas de descanso y de amortiguación en espacios naturales. Mejoras en la red de accesos y red viaria. Reconstrucción de edificaciones rurales con valor medioambiental o educativo. Adecuación de los edificios a la nidificación de las aves. Construcción de zonas de alojamiento para visitantes.
4. Instalación de energías alternativas no contaminantes en espacios naturales. Placas solares y aerogeneradores individuales para abastecimiento a particulares en zonas rurales como alternativa a los tendidos eléctricos.
5. Establecer criterios ordenación, planificación, gestión y desarrollo sostenible en los lugares incluidos en la Red Natura 2000, incluyendo la evaluación

previa y otros trabajos. Complementarios. Programa de información pública y sensibilización.

6. Realización de Planes de Uso y Gestión de los Árboles Singulares de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Señalización y puesta en valor. Adecuación para uso educativo, ecoturístico y de apoyo al desarrollo rural.
7. Proyectos para compatibilizar el desarrollo sostenible en terrenos incluidos en la Red Natura 2000 con las necesidades de conservación en las áreas afectadas, incluyendo la evaluación previa y otros trabajos anexos al proyecto.
8. Consolidación de la red de reservas. Adquisición o arrendamiento de terrenos o solares para desarrollar programas de conservación en áreas vulnerables o de interés de faunístico o botánico. Creación de una red de microreservas complementarias a la red de espacios naturales protegidos.
9. Realización de proyectos de demostración en terrenos propios o arrendados, para valorar eficacia de las medidas de conservación y compensatorias y mejorar las posibilidades de gestión por parte los sectores sociales afectados (propietarios, arrendatarios, empresas, sector de servicios). Aplicación de medidas de conservación y de gestión. En cualquier caso, estos proyectos y medidas no contemplarán costes administrativos.
10. Proyecto de aplicación informática de Sistemas de Información Geográfica con aplicaciones en la coordinación de guardería de los Agentes de Medio Ambiente.
11. Compensación por limitación de renta derivada de las medidas especiales de protección del ecosistema.
12. Realización de trabajos de gestión medioambiental, destinados a mejorar la calidad del hábitat, el estado de conservación de las especies amenazadas.
13. Modificación de tendidos eléctricos para evitar electrocuciones y colisiones de aves. Enterramiento de tendidos eléctricos aéreos.
14. Proyectos en centros de educación ambiental y sensibilización en los términos municipales afectados por los espacios protegidos.
15. Construcción de observatorios de fauna silvestre dotados de cámaras de vídeo por control remoto para evitar el impacto de las actividades turísticas sobre dichas especies.
16. Construcción de red de miniobservatorios para la observación e interpretación de la fauna, realización de fotografías y filmaciones de vídeo o grabación de sonidos.
17. Diseño de páginas WEB para promoción vía Internet de los Espacios Protegidos de Extremadura y Red Natura 2000.
18. Realización de Proyectos y Evaluaciones necesarias para la estrategia de conservación de especies protegidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

19. Programa de alimentación suplementaria de especies protegidas (Águila Imperial, Águila Perdicera, Buitre Negro, Cigüeña Negra, Lince Ibérico) en áreas críticas y en hábitats con escasa disponibilidad de presas naturales.
20. Programa de vigilancia y seguimiento del nidos o áreas de reproducción de especies protegidas para asegurar el éxito reproductor.
21. Programa de marcaje y seguimiento por satélite y emisores de especies protegidas.
22. Diseño de un programa específico de sensibilización ambiental sobre problemática de especies y hábitats protegidos
23. Desarrollo del Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Estudios técnicos sobre las especies catalogadas. Aplicaciones informáticas de catalogación de especies. Realización de Planes de Recuperación, Conservación, Manejo y Reintroducción
24. Ordenación de los aprovechamientos cinegéticos. Planes de Ordenación de Aprovechamiento Cinegético, especialmente en terrenos con presencia de especies protegidas. Realización de trabajos destinados a mejorar la calidad del hábitat, y con ello la riqueza cinegética y faunística; en general estos trabajos consistirán en desbroce y siembra de terrenos, infraestructuras básicas como charcas, construcción de majanos, comederos y refugios para la fauna, etc. Realización de proyectos de base sobre especies cinegéticas, sobre las actuaciones para el control de poblaciones de predadores. Se establecerá y regulará el procedimiento y los criterios para la concesión de ayudas a los titulares de aquellos terrenos cinegéticos que pretendan el fomento y mejora de la riqueza cinegética compatibilizándola con la conservación de la biodiversidad; esto es, realizando mejoras de hábitats para la fauna (desbroces y siembras, construcción de majanos, refugios, comederos y bebederos, etc.), vacunaciones, repoblaciones de especies de caza menor, principalmente en áreas con presencia de predadores protegidos, etc.
25. Ordenación de aprovechamientos piscícolas. Planes de Ordenación de Aprovechamiento piscícolas en tramos fluviales incluidos en Red Natura 2000, especialmente en terrenos con presencia de especies protegidas; Realización de trabajos de gestión del hábitat de las especies piscícolas; Construcción de infraestructuras; Realización de estudios sobre especies piscícolas autóctonas.
26. Se pretende el deslinde y amojonamiento de una gran parte de la red viaria. La ordenación y adecuación de tres tramos para usos alternativos, seleccionados por su relevancia histórica o territorial, que contribuyan al establecimiento de actividades que faciliten la diversificación económica como modelos de actuación experimental. Informatización del archivo regional y centro documental sobre vías pecuarias.

Todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura se considera zona de aplicación, con prioridad en el área de influencia Socioeconómica de los

Espacios Naturales Protegidos y en los lugares propuestos para la Red Natura 2000 (LICs, ZECs y ZEPAs).

La correspondencia entre artículos y apartados del Reglamento (CE) 1257/1999, para las acciones anteriores es el siguiente:

ACTUACIÓN	ARTÍCULOS Y APARTADO/S DEL REGLAMENTO
Número 1	33.10
Número 2	33.11
Número 3	33.11
Número 4	33.7
Número 5	33.11
Número 6	33.11
Número 7	33.11
Número 8	33.11
Número 9	33.11
Número 10	33.11
Número 11	33.11
Número 12	33.11
Número 13	33.11
Número 14	33.11
Número 15	33.11
Número 16	33.11
Número 17	33.10
Número 18	33.11
Número 19	33.11
Número 20	33.11
Número 21	33.11
Número 22	33.11
Número 23	33.11
Número 24	33.7
Número 25	33.11
Número 26	33.6

Respecto de la intensidad de la ayuda, todas las acciones, excepto la nº 5 y la 24, se llevarán a cabo directamente por la Administración, y por lo tanto dicha intensidad será del 100%.

En las acciones nº 5 y 24, cuyos beneficiarios serán los agricultores o agrupaciones que adopten estas acciones no productivas que favorecen la protección del medio ambiente, tendrán la bonificación máxima que permita la Reglamentación Comunitaria, en base a su condición jurídica de titular.

EJE 41. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar el atractivo, por el contenido de la formación y el aumento de las expectativas de inserción laboral, de la Formación Profesional Reglada. De estas actuaciones se beneficiarían los aproximadamente 12.000 alumnos que cursan Formación Profesional Reglada en Extremadura, de los cuales, la mitad aproximadamente son mujeres.
- Reciclar y actualizar al profesorado de Formación Profesional, para que puedan acometer sus tareas docentes con mayores garantías de éxito. Para ello se prevé formar a 2.500 profesores de Formación Profesional (de los que 1.250 será mujeres) impartiendo 100 cursos de formación.
- Potenciar la formación profesional específica en Centros de Capacitación Agraria formando a 1.600 personas, de las cuales, se estima que 320 serían mujeres, impartiendo un total de 1.250 cursos de formación.
- Promover mecanismos de integración y acreditación de los subsistemas de Formación Profesional (Formación Profesional Reglada, Ocupacional y Continua) mediante cursos de formación impartidos a 3.000 personas de las cuales 2.000 son mujeres.
- Incrementar la oferta formativa en zonas en que son escasas e implantar una formación variada, flexible y de calidad beneficiando a 2.000 personas, de las cuales 1.300 serían mujeres.
- Mejorar la infraestructura y el equipamiento de los centros de educación y formación mediante:
 - La construcción de 14 laboratorios y la ordenación y urbanización de 30.000 m² de superficie en la Universidad de Extremadura.
 - La construcción de 10 nuevos centros y la adaptación de 150 existentes.
 - Dotar de medios materiales adecuados a los centros de educación infantil, primaria y secundaria.
- Mejorar la infraestructura y el equipamiento de los servicios de empleo mediante la construcción de 2 centros nuevos.
- Con las inversiones programadas se prevé la generación de 500 nuevos puestos de trabajo.

DESCRIPCIÓN

1.- La Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia educativa, se ha venido anticipando a la aplicación de la Reforma Educativa plasmada en la Ley de

Ordenación General del Sistema Educativo de 1990 (LOGSE) en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Post-obligatoria, con la finalidad de superar, entre otras, las siguientes deficiencias del sistema vigente: la evidente discriminación que supone la elección profesional temprana al finalizar la EGB, la devaluación social de los estudios de Formación Profesional y el excesivo academicismo del Bachillerato.

A pesar del importante esfuerzo realizado en cuanto a dotación de infraestructuras y accesibilidad a los distintos niveles formativos; los ratios continúan siendo inferiores a la media nacional. El número de alumnos en enseñanzas medias/educación secundaria durante el curso 1996/97 fue de 80.981, aumentando de año en año desde el curso 1989-90. No obstante, tan solo el 14,62% del alumnado se matriculó en Formación Profesional, en Módulos Profesionales de Nivel II y de Nivel III; mientras que el 85,38% restante cursaron BUP y COU, Segundo Ciclo de la ESO y Bachillerato LOGSE.

La evolución del alumnado de Enseñanzas Medias en Extremadura, muestra el continuo descenso de los alumnos de Formación Profesional, en concreto en el curso 96/97 se matriculó un 16,12% menos que en el curso 95/96; no obstante, en los Módulos Profesionales de nivel II y III, se ha registrado un notable crecimiento aunque el número de alumnos que demandaron estos Módulos, tan solo representa el 3,18% del total de alumnos matriculados en Enseñanzas Medias.

Este hecho es especialmente preocupante, puesto que tanto la Formación Profesional como los Módulos Profesionales, podrían ser factores importantes para favorecer la adecuación de oferta y demanda que tanto necesita el mercado de trabajo extremeño, pero su implantación es escasa y las especialidades no siempre son las adecuadas.

En este sentido, la Formación Profesional, por una parte, debe dotarse de mayor calidad y de un enfoque más acorde con las exigencias del mercado de trabajo; por otra parte, el éxito de la F.P. Específica se debe traducir en una simplificación de la transición de la escuela a la actividad laboral y como complemento, es preciso en algunos casos, incentivar la obtención de titulaciones especialmente demandadas por el mercado.

Por todo ello, es prioridad básica para consolidar un mercado de trabajo adaptable, el refuerzo de la educación técnico-profesional. Este refuerzo se basa principalmente en el desarrollo de un sistema de formación profesional adaptado a las características cambiantes del entorno laboral. El éxito del sistema se determina por su capacidad de establecer vínculos y puentes con los sistemas de formación profesional ocupacional y continua. La integración de los subsistemas de formación profesional permitirá ajustar la oferta formativa a los requerimientos del mercado de trabajo. Así pues, se dedica un esfuerzo importante a la integración de sus contenidos y conexiones, de forma que se normalice un conjunto de cualificaciones acordes con el entorno productivo.

En diciembre de 2002 se aprobó la Ley 10/2002 Orgánica de Calidad de la Enseñanza. El artículo 27 regula los Programas de Iniciación Profesional que

reunirán contenidos de formación básica y módulos profesionales asociados, correspondientes al catálogo nacional de cualificaciones profesionales. Esta formación tendrá una estructura flexible de carácter modular y se impartirá en dos cursos académicos.

Estos programas sustituirán a los de garantía social, en todas sus modalidades, a partir del curso 2004-2005.

2.- Como soporte de infraestructura física y equipamiento, en materia de recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades, se prevén las actuaciones siguientes:

- Construcción de nuevos centros de educación infantil, primaria y secundaria, así como la sustitución de algunos de los ya existentes; y mejora de la infraestructura universitaria. Acompañada de dotación del material y equipamiento adecuados con la finalidad de garantizar una enseñanza de mayor calidad.
- Ampliación y mejora de las instalaciones educativas y el equipamiento en nuevas tecnologías, de la red de Centros de formación agraria, para mejorar la calidad y versatilidad de la formación.
- Potenciar las infraestructuras de servicios de empleo para mejorar al atención a los ciudadanos y a las empresas. Se prevé la construcción, adaptación y equipamiento de centros para adecuarlos a nuevas realidades tecnológicas y sociales, con el fin de prestar una oferta variada de servicios a través de la creación de una red de centros consorciados.

COHERENCIA CON LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL Y EL MCA.

Los objetivos y acciones previstas en este eje son coherentes con la Estrategia de desarrollo regional, en el Objetivo final 2 “Aumentar las dotaciones regionales de recursos del conocimiento”, particularmente en:

Objetivo intermedio 2.1 “Diseño de un sistema integrado de recursos del conocimiento”

Objetivo intermedio 2.2 “Asegurar la adecuación de la formación a las necesidades del tejido productivo”

Objetivo intermedio 2.4 “Fomentar la investigación científica y aplicada”.

Este eje se corresponde con el Eje 4 del MCA 2000-2006 de las regiones españolas Objetivo 1.

Las actuaciones para perfeccionar el sistema de formación profesional de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo están inscritas en el **ámbito prioritario C**, definido en el Reglamento del FSE. Asimismo, estas actuaciones se

corresponden principalmente con las incluidas en el **Plan Nacional de Empleo** de 1999, en el **Pilar I** – mejorar la capacidad de inserción profesional – en sus directrices 5,6,7 y 8, dentro de las cuales se desarrolla la integración de sistemas de formación profesional.

Con estas actuaciones se pretende atender a las necesidades y demandas específicas de los alumnos de formación profesional en Extremadura, orientadas al mercado de trabajo y al sistema productivo regional, y así complementar y completar las actuaciones previstas por la Administración del Estado en el Programa Operativo pluriregional “Sistema de formación profesional”.

Por otra parte, se trata de afianzar estos objetivos de respuesta a las ofertas del mercado de trabajo y sistema productivo regional, con la introducción de los contenidos adecuados de las nuevas tecnologías de la información a los programas de formación profesional y en titulaciones deficitarias.

Finalmente, el principio de igualdad de oportunidades es transversal, entre otras actuaciones, en las de educación técnico-profesional, que no presentan discriminaciones por razón de sexo, siendo las mujeres, con frecuencia, mayoría en los colectivos beneficiarios.

COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS FORMAS DE INTERVENCION

En los Ejes 41, 42, 43, 44 y 45, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma Medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que será tomado en consideración por el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo para la adaptación del Complemento de Programa, en su caso.

COMPARACIÓN CON EL PERIODO ANTERIOR

Los recursos se multiplican como consecuencia de la asunción y ejercicio de nuevas competencias por parte de la Junta de Extremadura. Prioritariamente, se pretende ofrecer una formación profesional reglada atractiva y de fácil acceso, desarrollar nuevas modalidades de oferta, ajustadas al mercado de trabajo y a un entorno cambiante, y promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de formación profesional.

ESBOZO DE MEDIDAS

MEDIDA 41.1. CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN. (FEDER)

Objetivos generales

- Construcción, reforma y equipamiento de centros de formación.
- Construcción y equipamiento de centros de educación infantil, primaria y secundaria.
- Urbanización, construcción y equipamiento de centros para nuevas titulaciones universitarias.
- Mejorar las infraestructuras para atender los servicios de formación y empleo
- Mejorar la red de las Escuelas de Formación Agraria

Descripción

Como soporte de infraestructura física y equipamiento, en materia de recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades, se prevén actuaciones en:

- Mejora de la infraestructura universitaria, ordenación y urbanización de los campus universitarios y dotación de nuevos equipamientos científico-técnicos (laboratorios, aulas de prácticas, aulas de informática, etc.) para 32 nuevas titulaciones creadas recientemente en la Universidad de Extremadura.
- Construcción de nuevos centros de educación infantil, primaria y secundaria, así como la sustitución de algunos de los ya existentes. Asimismo, se dotará a estos centros con el material y equipamiento informático y telemático adecuado con la finalidad de garantizar una enseñanza de mayor calidad, y posibilite el acceso del alumnado a las nuevas tecnologías y a la Sociedad de la Información.
- A los efectos de impulsar la formación profesional dirigida al sector agrario, garantizando una enseñanza de calidad, versátil y flexible, se pretende realizar una serie de actuaciones en los Centros Formativos agrarios, como la ampliación y mejora de las instalaciones educativas, o la mejora de las instalaciones informáticas y telemáticas de los centros, cubriendo las deficiencias en los complejos que conforman los Centros de la Red de Formación Agraria.
- Dentro del ámbito laboral, se pretende potenciar las infraestructuras para la mejora, ampliación y adecuación de la oferta formativa. Para ello, se pondrá en marcha un plan de construcción y adaptación de centros para adecuarlos a nuevas realidades y necesidades en nuevas tecnologías. Asimismo, se prestará una oferta variada de servicios formativos a través de la creación de una red de centros consorciados y el equipamiento de los mismos,

encaminada a satisfacer la oferta formativa inexistente o deficitaria en la Región.

MEDIDA 41.12. FOMENTAR EL ACCESO DE TODOS/AS A LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SU EXTENSIÓN, EN SUS DOS COMPONENTES: LA FORMACIÓN PROFESIONAL BASE Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA. (FSE)

Objetivos generales

Ofrecer una formación profesional atractiva y acorde con las necesidades del mercado de trabajo, al mismo tiempo que se promueve el acceso a las enseñanzas de formación profesional.

Descripción

Se trata de desarrollar y la mejorar el funcionamiento del sistema de formación profesional reglada, para conseguir un mayor reconocimiento de las titulaciones y una mejora de las expectativas para los alumnos, por la calidad de los contenidos y su adecuación al mercado de trabajo. En este sentido juegan un papel determinante:

- La formación práctica en las empresas, mediante la realización de prácticas de carácter no laboral, con el fin de modificar progresivamente el sesgo excesivamente académico de la tradicional Formación Profesional y mejorar la cualificación de los jóvenes, al permitirles participar activamente en tareas de trabajo reales, auxiliados y/o coordinados por trabajadores con experiencia en el empleo. La característica más relevante de esta formación es que se desarrolla en un ámbito productivo real, donde los alumnos pueden observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo de una profesión, conocer la organización de los procesos productivos o de servicios y de las relaciones laborales en la empresa.
- Por otra parte, la diversidad de la oferta de enseñanzas de Formación Profesional existentes, junto con la gran variedad de itinerarios formativos que pueden cursarse, hace necesario un sistema de orientación educativa y profesional que asesore al alumno sobre el panorama educativo-profesional, con el objeto de incentivar la formación en titulaciones deficitarias, especialmente de formación profesional específica, poco solicitadas por el alumnado y, por el contrario fuertemente demandadas por los correspondientes sectores productivos de bienes y servicios; proporcionándoles todos aquellos datos que permitan al alumno la elección de una determinada enseñanza o itinerario formativo de acuerdo, con sus intereses y aptitudes. Esta orientación educativa y profesional persigue favorecer el rendimiento escolar y aumentar la posibilidad de inserción del alumno en el mercado laboral.

- El refuerzo de la formación profesional reglada se llevará a cabo incorporando contenidos y orientaciones de carácter práctico y funcional que resalten la utilidad de los conocimientos más académicos, favoreciendo el acercamiento del alumno a la realidad productiva y empresarial y al mercado de trabajo en la Junta de Extremadura.

Además, dadas las características del sistema de formación agraria, añadimos las siguientes consideraciones particulares:

- Incrementar la oferta educativa con la implantación, en los Centros de Capacitación Agraria, por un lado, de Ciclos Formativos de Grado Medio dirigidos a alumnos con estudios de Educación Secundaria obligatoria o equivalente, o bien para aquellos que superen una prueba de nivel (si tienen 17 años y han realizado un Programa de Garantía Social, o más de 18 años), con el fin de que puedan ejercer la especialidad cursada con el Título de Técnico o continuar estudios de Bachillerato en las modalidades correspondientes. En todos ellos una parte importante del plan formativo es la Formación en Centros de Trabajo. Actualmente se imparten los siguientes ciclos: Explotaciones Agrícolas Intensivas, Jardinería, Elaboración de Vinos y Otras Bebidas, Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural.
- Por otro lado, Ciclos Formativos de Grado Superior, dirigidos a alumnos que hayan superado el Bachiller (LOGSE), COU, FP o cualquier Bachillerato Experimental. Así mismo podrán acceder mediante una prueba aquellos alumnos que sin tener los niveles educativos anteriores tengan al menos 20 años y puedan acreditar experiencia profesional, con el fin de obtener el Título de Técnico Superior en la modalidad cursada, y permitir acceder a determinados estudios universitarios de acuerdo con la especialidad de formación agraria realizada.

Los proyectos serán seleccionados conforme a criterios de respuestas a las necesidades de cualificación y especialización del Sector Primario en nuestra Comunidad, orientación productiva-formativa de cada uno de los Centros de Formación agraria teniendo en cuenta su entorno y atención a la demanda de determinadas especializaciones o cualificaciones.

MEDIDA 41.13. DESARROLLAR NUEVAS MODALIDADES DE OFERTA EN FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL/REGLADA. (FSE)

Objetivos generales

Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada y facilitar el acceso a las mismas.

Descripción

Desarrollo de cursos modulares, a distancia, semipresencial y en horario nocturno, dirigidos particularmente a adultos. En concreto se pretende, por un lado, impartir Ciclos Formativos de Grado Medio a distancia, basados en el uso de materiales multimedia y apoyados por una tutoría telemática. Y por otro lado, implantar un Programa de Educación a distancia, utilizando como medio de difusión el centro regional de Radio Televisión Española (RTVE). Todo ello, con el fin de incrementar las ofertas formativas en las zonas en que son escasas; y de implantar una oferta formativa variada, flexible y de calidad, que permita obtener una titulación o cualificación necesaria para conseguir o mejorar las expectativas de empleo. Los proyectos enmarcados en esta actuación serán seleccionados teniendo en cuenta que los alumnos se encuentren en localidades en las que no exista oferta de educación presencial.

Mantener en permanente actualización las enseñanzas técnico-profesionales, mediante reajustes y propuestas que satisfagan las demandas de los sectores productivos. En esta línea, se establece el Consejo Regional de Formación Profesional, encargado de asesorar a las autoridades educativas y laborales en materia de Formación Profesional; de elevar propuestas de planificación e implantación de Formación Profesional a los órganos competentes; de analizar las necesidades de Formación Profesional en función del mercado de trabajo; entre otras funciones. De esta forma, los proyectos seleccionados en el marco de esta actuación serán aquellos que recojan la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa.

MEDIDA 41.14. PROMOVER MECANISMOS DE INTEGRACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LOS SUBSISTEMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. (FSE)

Objetivos generales

Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional.

Descripción

Formación de los alumnos de la región, matriculados en la nueva Formación Profesional, en Centros de Trabajo de otras Comunidades Autónomas y de otros Estados Miembros de la Unión Europea, para evitar que la situación geográfica de Extremadura y su escasa infraestructura industrial, condicionen la realización de prácticas formativas de estos alumnos en empresas. Así pues, se establecen los mecanismos necesarios para lograr que los alumnos de la Comunidad Autónoma puedan acceder a la formación específica que suministran estos Centros de

Trabajo. De esta forma, se dará prioridad a los alumnos de centros ubicados en zonas socioeconómicamente desfavorecidas.

Promover mecanismos de integración y acreditación de los subsistemas de Formación Profesional, mediante el establecimiento de centros experimentales que impartan Formación Profesional Reglada, Ocupacional y Continua. En este sentido, es preciso habilitar Institutos de Educación Secundaria o centros fijos del INEM, para realizar la experimentación en las dos provincias de la Comunidad Autónoma, y en función de los resultados, hacerla extensiva a otros centros de la red regional. Esto conlleva dotaciones adaptadas a los tres subsistemas, materiales didácticos y profesorado para impartir todas las ofertas. Los proyectos serán seleccionados teniendo en cuenta la inclusión de la integración de los tres subsistemas de formación profesional, en aquellas familias de mayor demanda social.

Programa regional de formación del profesorado de Formación Profesional, consistente en un proceso continuo de actualización y reciclaje del profesorado, para que puedan acometer, con mayores garantías de éxito, una tarea docente que se adecue a las exigencias de valorización de los recursos humanos, estableciendo de este modo, un modelo de Formación Profesional adaptado a las nuevas estructuras de empleo y condicionantes del mercado de trabajo. En concreto, se pretende recualificar al profesorado en las últimas innovaciones tecnológicas de las especialidades para las que se cualificaron, reconvertir al profesorado de titulaciones que han quedado desfasadas y estimular a este colectivo para que adquieran nuevos conocimientos y nuevas competencias técnicas. Los proyectos serán seleccionados teniendo en cuenta dos criterios: el profesorado de Familias Profesionales de mayor implantación y demanda, así como el profesorado de las Familias Profesionales de nueva implantación.

MEDIDA 41.15. PROPORCIONAR ALTERNATIVAS EDUCATIVAS ENFOCADAS AL MERCADO DE TRABAJO A LAS PERSONAS QUE NO SUPEREN LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA. (FSE)

Se trata de desarrollar programas de formación para jóvenes mayores de 16 años y menores de 21, que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria ni posean titulación alguna de formación profesional, una cualificación profesional.

Estos programas están destinados a ampliar la formación general de estos jóvenes para facilitar su inserción laboral y posibilitar que aquellos que lo deseen prosigan sus estudios; así como, a prepararles para el ejercicio de actividades profesionales.

Los programas de garantía social se desarrollan en cuatro modalidades adaptadas a las necesidades, características y expectativas de los alumnos:

- Iniciación Profesional
- Formación-empleo
- Talleres Profesionales
- Programas para alumnos con necesidades educativas especiales

Además, dadas las características del sistema de formación agraria, se desarrollará el siguiente programa:

- Modalidad de Iniciación profesional dirigido a los jóvenes que no han superado los objetivos de la ESO, con el fin de proporcionarles una formación básica y mínima profesional en actividades productivas muy concretas.
- Ampliar la oferta de los Módulos Profesionales que van dirigidos a jóvenes que sin titulación académica les permita obtener una formación lo más completa y especializada en el Sector Agroalimentario.

EJE 42. INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS

- Se realizarán 450 cursos de Formación Profesional Ocupacional, dando cobertura a 6.600 desempleados, de los cuales aproximadamente 4.000 son mujeres y 2.600 son jóvenes menores de 25 años.
- Favorecer la inserción de desempleados de larga duración, mediante la realización de 50 cursos de formación-empleo, dando cobertura a 700 desempleados, de los cuales, 400 son mujeres y 200 son jóvenes menores de 25 años.
- Promocionar la generación de empleo, para lo que se prevén subvenciones a la contratación de 9.800 desempleados, de los cuales, 5.500 serían mujeres y 3.800 son jóvenes menores de 25 años.
- Actualizar la capacidad laboral del colectivo de desempleados en general, a través de 100.000 proyectos de gestión activa de empleo consistentes en itinerarios de inserción laboral que engloban acciones de asesoramiento, información, apoyo y promoción al empleo.
- Favorecer el peso específico de las acciones preventivas sobre el conjunto de las actuaciones enmarcadas en el eje. Se estima una cobertura al 44 % del colectivo tratado, y un coste estimado del 46 % sobre el total del eje.

DESCRIPCIÓN

La población activa de Extremadura ha crecido de manera constante desde 1980 hasta 1993. Además, en los últimos tiempos se ha reactivado el mercado laboral, poniendo fin a un periodo recesivo, que se manifiesta tanto por el acercamiento entre las tasas de actividad española y extremeña, como por el fuerte incremento de la población activa femenina. No obstante, Extremadura continúa ocupando los últimos puestos en todos los indicadores del desarrollo económico de las regiones españolas, en concreto los relacionados con la actividad y el empleo.

La tasa de actividad de la economía extremeña, aún sigue siendo baja, situándose en 1997 en el 46,45%, 3,39 puntos porcentuales por debajo de la media española. Esta situación se agrava con una tasa de desempleo elevada (29,2%), superior a la media nacional (20,8%).

Por otra parte, estudiando la población desempleada en los distintos sectores de la economía extremeña, se aprecia que el sector agrario todavía produce elevados excedentes de mano de obra debido al proceso restructurador del mismo; la tasa de desempleo industrial es la más baja de todos los sectores, y

mantiene una tendencia estable; mientras que por el contrario el desempleo en la construcción crece de forma constante a partir del 1992, debido al descenso de la contratación de las obras públicas. Por último, el sector servicios es el que ocupa al mayor número de personas, hecho que pone de manifiesto el elevado dinamismo de dicho sector en la economía extremeña, no obstante es el que posee mayor número de parados en la región.

En lo que respecta a los colectivos más amenazados por el desempleo, hay que destacar que el grupo más numeroso es el colectivo de los demandantes de primer empleo. El nivel de desempleo entre los jóvenes extremeños en 1996 fue dos veces superior a la media europea, pero muy similar a la española.

Para paliar esta situación se pretenden desarrollar y promocionar las políticas activas de empleo, con el fin de combatir y evitar el desempleo (ya que la mejor protección contra el desempleo es la formación, la orientación profesional y la inserción laboral), evitar a las mujeres y hombres el desempleo de larga duración y facilitar la reintegración de los desempleados de larga duración en el mercado de trabajo.

Finalmente, en lo relativo a la Formación Profesional Ocupacional se insertarán, del modo más conveniente, módulos de sensibilización y orientación medioambiental.

COHERENCIA CON LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL Y EL MCA.

Los objetivos y acciones previstas, que se desarrollarán en el seno de este eje, tienen su reflejo en la Estrategia de desarrollo regional, en el Objetivo final 2 “Aumentar las dotaciones regionales de recursos del conocimiento”, concretamente en:

- Objetivo intermedio 2.1 “Diseño de un sistema integrado de recursos del conocimiento”
- Objetivo intermedio 2.2 “Asegurar la adecuación de la formación a las necesidades del tejido productivo”
- Objetivo intermedio 2.3 “Potenciar la empleabilidad de colectivos con dificultades”

Este eje se corresponde con el Eje 4 del MCA 2000-2006 de las regiones españolas Objetivo 1.

Las actuaciones para la inserción y reinserción ocupacional de desempleados de este eje están inscritas en el ámbito prioritario A, definido en el Reglamento del FSE. Asimismo, estas actuaciones se corresponden principalmente con las incluidas en el Plan Nacional de Empleo de 1999, en el Pilar I – mejorar la capacidad de inserción profesional – en sus cuatro primeras directrices, dirigidas

a combatir el desempleo de larga duración, a la mejora de la empleabilidad y a la intensificación de las políticas activas, utilizando los resultados obtenidos en diagnósticos previos de identificación de las actuaciones más adecuadas para el beneficiario, de acuerdo con sus necesidades y con los requerimientos del mercado de trabajo.

Por otra parte, estas actuaciones tienen como cometidos principales incrementar los niveles de empleo, tanto para desempleados de larga, como de corta duración mediante el desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo. Actuaciones que se complementan con las previstas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo plurirregional "Fomento del empleo".

Entre las actuaciones previstas en el seno de este eje, destacan por su contribución especial a la igualdad de oportunidades hombre- mujer, las de discriminación positiva, fundamentales para capacitar a las mujeres (muchas de ellas inmersas en situaciones de riesgo) y dotarles de una formación que les permita acceder a puestos de trabajo que en muchos casos suelen estar ocupados mayoritariamente por hombre, al tiempo que esta formación se centrará en materias catalogadas en gran medida como nuevos yacimientos de empleo, cuya inserción laboral será alta tras el periodo formativo.

Además, el principio de igualdad de oportunidades es transversal en otras muchas actuaciones, que favorecerán la participación de las mujeres en acciones formativas. Se pondrá especial énfasis en el respeto y potenciación de la igualdad de oportunidades, más aún, teniendo en cuenta que el desempleo femenino es mayor. El fomento de la cultura emprendedora y las actividades dinamizadoras del mercado de trabajo se orientará fundamentalmente hacia colectivos con dificultad en su inserción laboral, en el que la mujer juega un papel muy destacado.

COMPARACIÓN CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANTERIOR

La dotación financiera crece el 23%, comparando con medidas similares ejecutadas en el periodo anterior. Con ello, se pretende reforzar el eje debido al grave problema de desempleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuantitativamente uno de los más importantes a nivel nacional y europeo, aumentando las actuaciones anteriores para así poder ofrecer a los desempleados mayores posibilidades de inserción en el mercado laboral, a través de planes de Formación Profesional Ocupacional para desempleados, adaptados tanto a las necesidades personales como a las del mercado de trabajo y al fomento de la contratación de trabajadores desempleados.

ESBOZO DE MEDIDAS

MEDIDA 42.6. OFRECER A LOS DESEMPLEADOS POSIBILIDADES DE REINSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL.(FSE)

Objetivos generales

Incrementar los niveles de actividad y empleo de la población en general mediante el desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo.

Descripción

El problema de desempleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura es cuantitativamente uno de los más importantes a nivel nacional y europeo; debido, entre otras causas, a las debilidades de que adolece nuestra estructura productiva, descrita anteriormente. Por ello es necesario principalmente proveer a la población desempleada de nuevas oportunidades, para evitar que se instalen en una situación de precariedad, en el desempleo de larga duración, a la vez que se establecen actuaciones preventivas del desempleo, reforzando las acciones destinadas a los desempleados antes de que alcancen los 12 meses de paro, o en el caso de los más jóvenes, antes de que superen los 6 meses de paro.

Por otra parte, uno de los factores esenciales que incide en el incremento de la productividad, es el nivel formativo de la población activa, que a pesar de los grandes esfuerzos realizados en esta materia, y de los notables avances conseguidos al reducir de forma significativa los niveles formativos inferiores, aún se observan déficits de cualificación que favorecen el desajuste entre oferta y demanda de empleo; en este sentido es necesario incrementar los niveles de cualificación de los trabajadores.

Por todo ello, se pretenden llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Planes de Formación Profesional Ocupacional para desempleados de corta duración, actuaciones dirigidas a incrementar las posibilidades de empleo de este colectivo, mediante una Formación Profesional Ocupacional adaptada tanto a las necesidades personales como a las del mercado de trabajo. Dando cobertura presupuestaria a las diferentes modalidades, tanto en la programación específica de centros, como en la realización de prácticas profesionales en empresas; completando la oferta existente y suministrando este tipo de formación a las localidades y zonas donde se detecten carencias. Se llevarán a efecto también acciones de promoción de la formación profesional. Entre los criterios de selección de los proyectos, se tendrá en cuenta tanto la cobertura formativa, como la realización de prácticas formativas.
- Fomento de la contratación de trabajadores desempleados que no alcancen los 12 meses de paro, como fórmula de inserción social, para promocionar la contratación de trabajadores mediante subvención directa supeditada a

determinadas condiciones, para favorecer la generación de empleo. La selección de los proyectos enmarcados en esta actuación, se llevará a cabo teniendo en cuenta las posibilidades de aumento del empleo, y priorizando los sectores emergentes y nuevos yacimientos de empleo.

- Apoyo al establecimiento de acciones para poner de manifiesto y dar respuesta a la problemática específica de los desempleados de corta duración, optimizando la utilización de los recursos en itinerarios de inserción que integren acciones de orientación e inserción individual y colectiva, con el fin de actualizar la capacidad laboral de los desempleados de corta duración, atendiendo especialmente a los jóvenes desempleados en busca de su primer empleo. Para ello se proponen políticas de gestión activa de empleo, consistentes en acciones de información , sobre las posibilidades formativas para la cualificación profesional y sobre el mercado de trabajo, así como acciones para determinar los objetivos profesionales, entre otras. Los proyectos incluidos en esta actuación se ejecutarán al amparo de los siguientes criterios de selección: cobertura territorial y tipología de las acciones.

MEDIDA 42.7. COMBATIR EL PARO PROLONGADO MEDIANTE ACCIONES DE REINSERCIÓN LABORAL DE LOS DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN.(FSE)

Objetivos generales

Facilitar la reinserción laboral de los desempleados de larga duración incrementando los niveles de actividad empleo.

Descripción

La incidencia del desempleo de larga duración (de más de un año) sobre el total de desempleados en la Comunidad Autónoma de Extremadura presenta niveles similares a los europeos y en clara tendencia descendente. No obstante, se debe prestar especial atención a este colectivo pues es el que sufre mayor riesgo real de exclusión del mercado laboral, que conduce a situaciones personales y sociales de extrema gravedad, debido a la obsolescencia de su habilidad profesional.

En el desempleo juvenil existe una alta proporción de paro de larga duración, que en parte corresponde a jóvenes poco cualificados y con bajo nivel educativo. Por otra parte en buen número de casos su situación se agrava por el hecho de que se desenvuelven en medios sociales con escasa capacidad para hacer frente a prolongados periodos de paro, lo que conlleva a la aparición de formas ocupacionales precarias y/o situaciones de pobreza, que pueden ser el embrión de situaciones de marginación y exclusión social.

Por ello se pretende llevar a cabo actuaciones de:

- Planes de Formación Profesional Ocupacional para desempleados de larga duración, actuaciones dirigidas a incrementar las posibilidades de empleo de este colectivo, mediante una Formación Profesional Ocupacional adaptada tanto a las necesidades personales como a las del mercado de trabajo. Dando cobertura presupuestaria a las diferentes modalidades, tanto en la programación específica de centros, como en la realización de prácticas profesionales en empresas; completando la oferta existente y suministrando este tipo de formación a las localidades y zonas donde se detecten carencias. Se llevarán a efecto también acciones de promoción de la formación profesional. Entre los criterios de selección de los proyectos, se tendrá en cuenta tanto la cobertura formativa, como la realización de prácticas formativas.
- Actuaciones de formación-empleo para la inserción de desempleados de larga duración, consistente en un programa mixto de formación y empleo, dirigido a desempleados con especiales dificultades de inserción laboral. Las posibilidades de reconversión profesional, junto con las perspectivas de inserción constituyen los criterios por los que se llevará a cabo la selección de los proyectos amparados en esta actuación.
- Fomento de la contratación de trabajadores desempleados de larga duración, como fórmula de inserción social, para promocionar la contratación de trabajadores desempleados de larga duración, mediante subvención directa supeditada a determinadas condiciones, para favorecer la generación de empleo. La selección de los proyectos enmarcados en esta actuación, se llevará a cabo teniendo en cuenta las posibilidades de aumento del empleo, y priorizando los sectores emergentes y nuevos yacimientos de empleo.
- Establecimiento de acciones que pongan de manifiesto la problemática específica de los desempleados de larga duración, con el fin de optimizar la utilización de recursos en itinerarios de inserción que integren acciones de orientación e inserción, actualizando la capacidad laboral de este colectivo. Para ello se proponen políticas de gestión activa de empleo, acciones de información y asesoramiento. Los proyectos incluidos en esta actuación se ejecutarán al amparo de los siguientes criterios de selección: cobertura territorial y tipología de las acciones.

EJE 43. REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS

Con el objeto de aumentar la capacidad para adaptarse a la evolución de las necesidades requeridas por el sistema productivo, y el mercado de trabajo se van a impartir 2.100 cursos, dando cobertura a 27.100 personas, de los cuales, se calcula que la mitad serán mujeres. Asimismo, se impartirán, en 700 empresas extremeñas, cursos dirigidos a personas que ocupen cargos de responsabilidad, para facilitar la adaptación a las continuas innovaciones.

Para dar mayor estabilidad al empleo, se concederán ayudas, a un número previsto de 3.000 empresas extremeñas con el fin de transformar contratos eventuales en indefinidos. De estas ayudas se beneficiarán 6.000 personas, de las que la mitad aproximadamente serían mujeres.

Las empresas beneficiarias son PYMEs, a las que se asigna inicialmente de 85% de los recursos del Eje.

DESCRIPCIÓN

El mercado de trabajo extremeño no sólo adolece de un déficit de oferta, sino que carece de la suficiente estabilidad. Es necesario, por lo tanto, complementar el refuerzo de la capacidad empresarial con la consolidación de la estabilidad del empleo.

Se trata de sostener la consolidación del empleo existente, con un mayor conocimiento y un análisis más exhaustivo de los mecanismos que provocan la precariedad en las relaciones laborales. Para apoyar este proceso, se recurrirá a ayudas directas a la estabilización del empleo, favoreciendo la contratación indefinida.

Así mismo, para hacer frente al incremento de la competitividad de las empresas se dará formación al personal tanto de PYMEs, como al que presta servicios en las Administraciones Públicas, obteniendo con ello mayor cualificación de los mismos.

Finalmente, en la medida de Formación Ocupacional se insertarán, del modo más conveniente, módulos de sensibilización y orientación medioambiental.

COHERENCIA CON LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL Y EL MCA.

Los objetivos y acciones previstas en este eje, tienen su reflejo en el Estrategia de

desarrollo regional, en el Objetivo final 2 “Aumentar las dotaciones regionales de recursos del conocimiento”, concretamente en:

- Objetivo intermedio 2.2 “Asegurar la adecuación de la formación a las necesidades del tejido productivo”

Este eje se corresponde con el Eje 4 del MCA 2000-2006 de las regiones españolas Objetivo 1.

Las actuaciones para incrementar el empleo estable están inscritas en el ámbito prioritario D, definido en el Reglamento del FSE. Asimismo, estas actuaciones se corresponden principalmente con las incluidas en el Plan Nacional de Empleo de 1999, en el Pilar III – fomentar al capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas. Por otra parte, estas actuaciones se complementan.

Estas actuaciones tienen como cometidos principales la actualización del nivel de competencia y mejora de la cualificación profesional, así como, consolidación del empleo existente y reducción de la precariedad del empleo. que se complementan con las actuaciones previstas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo plurirregional “Iniciativa empresarial y formación continua” y “Fomento de empleo”.

Por otro lado, el principio de igualdad de oportunidades es transversal, entre otras muchas actuaciones, en el refuerzo de la estabilidad en el empleo que promoverá actividades formativas concretas tendentes a la consecución del objetivo de la igualdad de oportunidades. En la normativa reguladora de la ayuda se discriminará positivamente al colectivo de mujeres.

COMPARACIÓN CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANTERIOR

Los recursos se multiplican con la ampliación sustancial del área de intervención. Se pretende una mayor actualización del nivel de competencias de los trabajadores y modernización de las organizaciones orientadas a la creación de estabilidad en el empleo, la consolidación del empleo existente, llevando a cabo una formación continua para trabajadores de empresas extremeñas, así como de personas que ocupen cargos de responsabilidad en las mismas, formación de funcionarios para la adecuación de las cualificaciones de los empleados públicos a las nuevas exigencias de la sociedad de la información.

ESBOZO DE MEDIDAS

MEDIDA 43.2. ASEGURAR LA ACTUALIZACIÓN DEL NIVEL DE COMPETENCIAS DE LOS TRABAJADORES. (FSE)

Objetivos generales

Actualización del nivel de competencias y mejora de la cualificación profesional.

Descripción

La Comunidad de Extremadura llevará a cabo diferentes medidas, dirigidas a mejorar la estabilidad en el empleo, incidiendo especialmente en:

- Formación profesional, con el fin de mejorar competencias y cualificaciones de los trabajadores que permiten compatibilizar la mayor competitividad de las empresas con la formación individual del trabajador.
- Formación continua, cuyas acciones deben complementarse, como se ha puesto de manifiesto en los procesos de evaluación de este tipo de acciones, con un refuerzo de la capacidad de anticipación del sistema de formación.
- Se priorizará la formación orientada al contexto de la sociedad de la información.
- Se fomentarán los planes de formación individuales de empresas, los desarrollados por organizaciones económicas o sociales de la región, así como de Asociaciones que tengan relación con el mundo empresarial. De esta forma se asegura el acceso de todos los trabajadores a la formación.

Las actuaciones que se llevarán a cabo con esta medida son:

- Formación continua para trabajadores de empresas extremeñas, especialmente Pymes, enfocados a los requerimientos del mercado de trabajo y en particular al contexto de la sociedad de la información. Para ello, se diseñan medidas de anticipación de las necesidades formativas mediante el seguimiento de la evolución de los requerimientos del tejido productivo, así como acciones tendentes a la sensibilización de los actores del mercado de trabajo y a la difusión de las oportunidades de formación. Para la selección de los proyectos se tendrá en cuenta, fundamentalmente la contribución a la mejora de la cualificación y la idoneidad de la acción formativa.
- Formación de funcionarios de la Administración Autonómica y Local para la adecuación de las cualificaciones a las exigencias de sus puestos de trabajo, en particular las relacionadas con la incorporación de tecnologías de la información y el conocimiento.
- Programa de formación continua dirigido especialmente a personas que ocupen cargos de responsabilidad dentro de las empresas extremeñas, especialmente Pymes, a los efectos de facilitar una rápida adaptación a las continuas innovaciones tecnológicas que se vienen sucediendo, así como

cubrir todas aquellas necesidades formativas que se detecten. No será objeto de cofinanciación la formación continua en grandes empresas excepto cuando se dirija a personas mayores de 45 años o a las mujeres.

MEDIDA 43.3. SOSTENER LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO EXISTENTE. (FSE)

Objetivos generales

Consolidación del empleo existente y reducir la precariedad en el empleo.

Descripción

La Comunidad de Extremadura llevará a cabo diferentes medidas, dirigidas a consolidar el empleo existente, incidiendo especialmente en reducir la desproporción entre el número de contratos indefinidos y el de temporales tienen una duración muy corta, todo lo cual tiene efectos negativos sobre la productividad, la tasa de accidentes de trabajo y la confianza de los trabajadores, suponiendo por lo tanto un freno para el crecimiento económico y competitividad.

Por todo ello, es necesario establecer programas de ayudas para promocionar la estabilidad en el empleo, con el fin de asegurar la calidad del mismo, principalmente mediante una subvención directa a las empresas supeditada a ciertas condiciones, especialmente el mantenimiento de la plantilla, para la conversión de los contratos eventuales en indefinidos.

También se impulsará el conocimiento de los mecanismos que provocan la precariedad en las relaciones laborales para favorecer su estabilidad. Los proyectos se seleccionarán fundamentalmente, en función de la reestructuración del trabajo y de las nuevas líneas de producción.

EJE 44. INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES.

DESCRIPCIÓN

En la Comunidad Autónoma de Extremadura, muchos grupos y personas presentan características personales o sociales particulares, que dificultan su acceso y permanencia en el mercado de trabajo. Es necesario, por tanto, adoptar un conjunto coherente de medidas que faciliten la integración de estos colectivos en el mercado laboral y permitan luchar contra la discriminación social.

En el seno de este eje se analizan las dificultades de integración en el mercado de trabajo de colectivos claramente diferenciados como discapacitados o minusválidos y grupos en riesgo de exclusión social.

1. La población que presenta alguna minusvalía física, psíquica o sensorial, es de 66.553 personas, es decir el 6,27% del total de la población extremeña. Es importante destacar que el 68,55% de este colectivo son mujeres, según el censo de población de 1991 del INE. Según los datos registrados del INEM en 1998 indican que la mayor parte de los contratos laborales de discapacitados se registran en los Centros Especiales de Empleo.

No obstante, aunque el avance en esta materia, en el caso de los discapacitados ha sido considerable, gracias entre otros factores a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, continúa siendo necesario incrementar la tasa de actividad de este colectivo, pues el nivel de ocupación de estas personas es notablemente inferior a la media de la población general en edad laboral, lo que refuerza la imagen negativa que el discapacitado puede construir por si mismo.

Adicionalmente, un notable factor indirecto de la exclusión del mercado laboral es la falta de preparación educativa que afecta a un número importante de personas con minusvalía, que cuando acceden a algún tipo de empleo es, por lo general, el menos cualificado o peor pagado.

Tras un primer análisis de este colectivo en el mercado laboral extremeño, se desprende que un primer aspecto de exclusión tiene que ver con las propias limitaciones del discapacitado para hacer frente a las demandas físicas o técnicas del entorno laboral. Una segunda tiene que ver con los dilatados periodos dedicados al tratamiento médico o a la hospitalización, lo cual provoca una discontinuidad respecto de su presencia efectiva en el mercado de trabajo, e implica que se disponga de un menor tiempo para la formación y especialización en actividades profesionales que pudieran permitir o mejorar su inserción laboral.

En tercer lugar, la sociedad en general y los empresarios en particular acaban concibiendo a los discapacitados como menos productivos, o en todo caso como menos adaptables a las cambiantes necesidades socio-técnicas del entorno de trabajo.

En el caso de los discapacitados físicos hay que añadir que las propias dificultades arquitectónicas del lugar de trabajo o de los medios de transportes que permiten su acceso al centro de producción, limitan e inciden de forma importante en el desarrollo normal del trabajo.

2. En referencia a los grupos en riesgo de exclusión social, la circunstancia de tener un pasado marcado por haber mantenido actividades asociales o haber permanecido al margen de la sociedad, produce a la hora de la reintegración dificultades de toda índole y obliga a las personas afectadas a afrontar barreras internas y externas relacionadas con la propia autoestima, las carencias formativas y la estigmatización social derivada de tales conductas.

Los efectos más relevantes de la desigualdad o discriminación, en relación con el mercado de trabajo de las personas que integran este colectivo son los siguientes: la dificultad para volver a tener un empleo, para conseguir un trabajo estable, y la dificultad para generar confianza en el empleador. En esta línea, conviene prestar especial atención aquellos jóvenes con hábitos y perfiles antisociales y delictivos.

Así pues, para evitar el aislamiento social de estos colectivos y corregir los desequilibrios sociales que ello pueda acarrear, se establece el marco adecuado en el seno de este eje, que propicie y fomente la inserción laboral de las personas en situación de grave riesgo de exclusión social que en la actualidad tienen muy pocas posibilidades de obtener empleo. Frente a esta necesidad, se plantean acciones integradas con una particular incidencia en las de formación y asesoramiento para el fomento del empleo entre este colectivo.

COHERENCIA CON LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL Y EL MCA.

Los objetivos y acciones previstas, que se desarrollarán en el seno de este eje, tienen su reflejo en el Estrategia de desarrollo regional, en el Objetivo final 2 “Aumentar las dotaciones regionales de recursos del conocimiento”, concretamente en:

- Objetivo intermedio 2.3 “Potenciar la empleabilidad de colectivos con dificultades”

Este eje se corresponde con el Eje 4 del MAC 2000-2006 de las regiones españolas Objetivo 1.

Las actuaciones para insertar laboralmente a las personas con especiales dificultades (discapacitados y colectivos marginados), de este eje están inscritas en el ámbito prioritario B, definido en el Reglamento del FSE. Asimismo, estas actuaciones se corresponden principalmente con las incluidas en el Plan Nacional de Empleo de 1999, en el Pilar I – mejorar la capacidad de inserción profesional – en sus directrices 7 y 9, promoviendo un mercado de trabajo abierto a todos.

Estas actuaciones tienen como objetivos el promover la inserción de las personas discapacitadas y los grupos en riesgo de exclusión en el mercado de trabajo laboral y se complementan con las previstas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo plurirregional "Lucha contra la discriminación".

COMPARACIÓN CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANTERIOR

Con respecto al periodo, los recursos se incrementan en más del 700%, este incremento supone una intensificación en la línea de trabajo emprendida, un incremento de oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo, mediante acciones dirigidas a personas con discapacidad y diseños itinerarios de inserción que incluyen medidas de orientación, información, asesoramiento socioprofesional, formación y formación profesional.

ESBOZO DE MEDIDAS

MEDIDA 44.10. *APOYAR LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL MERCADO LABORAL. (FSE)*

Objetivos generales

Promover la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral.

Descripción

En beneficio de las personas con discapacidades, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Planes de Formación Profesional Ocupacional dirigidos, en general, al conjunto de discapacitados desempleados en aquellas ocupaciones laborales consideradas como integrantes de yacimientos de empleo, con la finalidad de adquirir y mejorar las competencias básicas para encontrar empleo. Para ello se impartirán cursos de preparación profesional completados con módulos técnicos de búsqueda de empleo.
- Planes de Formación Profesional Ocupacional dirigidos al conjunto de discapacitados desempleados pendientes de ingreso en Centros Especiales de Empleo, con el objeto de formarlos especialmente en áreas relacionadas con las tecnologías de la información que se emplean en los procesos productivos de los centros especificados.

Los criterios de selección de los proyectos incluidos en las dos actuaciones anteriores serán: cobertura territorial, perspectivas de inserción y, prioridad a los

sectores emergentes y nuevos yacimientos de empleo.

- Servicios para facilitar la accesibilidad del minusválido a su lugar de trabajo o a su entorno lectivo, desarrollando sistemas de pruebas de selección adaptadas a su discapacidad y prestando servicios de apoyo, como intérpretes de lenguaje de signos, guías de asistencia personal y guías de acompañamiento, para la adecuación de los puestos de trabajo y lectivos a las minusvalías psíquicas, físicas y sensoriales de los discapacitados; complementado con la prestación individualizada de servicios de información, valoración de habilidades laborales y orientación hacia puestos de trabajo concretos.
- Actuaciones para la inserción laboral de los beneficiarios de Centros especiales de empleo, en empresas de trabajo ordinarias. Se pretende desarrollar acciones de orientación y asesoramiento laboral individualizados a los trabajadores discapacitados de los actuales Centros especiales de empleo para facilitar su contratación en el mercado laboral.
- Acciones de difusión y sensibilización de la problemática específica de las personas discapacitadas en el ámbito laboral, llevando a cabo campañas de difusión de las ayudas al empleo y formación de discapacitados; jornadas informativas a Administraciones Públicas, Agentes Sociales y Organizaciones no gubernamentales; campañas de difusión sobre la prioridad que se concede a empresas con minusválidos en plantilla, en la adjudicación de contratos públicos de las Administraciones extremeñas; entre otras actuaciones.

El criterio a través del cual se seleccionarán los proyectos encuadrados en las tres últimas actuaciones se hará atendiendo a la cobertura territorial de los mismos.

- Programa de preformación y formación de discapacitados consistente en la formación y posterior capacitación de personas minusválidas, con el objetivo de mejorar las posibilidades del colectivo en su inserción en el mercado de trabajo de Extremadura. Para el cumplimiento de dicha finalidad, las actuaciones que se plantean irán dirigidas a aquellos minusválidos que residan preferentemente en zonas rurales, o en otras zonas donde la oferta de formación laboral específica para discapacitados no exista. Estas actuaciones podrán desarrollarse en colaboración con instituciones privadas. Los proyectos serán seleccionados atendiendo a la cobertura territorial, a la idoneidad de la acción formativa y a su contribución a la mejora de la cualificación.

MEDIDA 44.11. PROPONER OPORTUNIDADES DE INTEGRACIÓN A LOS COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO. (FSE)

Objetivos generales

Aumentar la integración laboral de las personas en situación o en riesgo de exclusión.

Descripción

En favor de los colectivos en riesgo de exclusión, con un enfoque particularizado según el colectivo, se optimizará la utilización de recursos en itinerarios de inserción que integren acciones de asesoramiento, información, preformación y formación profesional. Estas acciones se llevarán a cabo mediante:

- Preformación y formación profesional dirigida a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral, que se concreta en la implantación de una red regional, con el fin de suministrar una formación adaptada e individualizada según los distintos factores que condicionan a estas personas el acceso y lograr su inserción en el mercado laboral. La selección de los proyectos se realizará atendiendo tanto a la cobertura territorial, como a la idoneidad de la acción formativa.
- Formación y asesoramiento, dirigido a intermediarios y/o formadores, en técnicas de intervención específicas, con el objeto de educar e insertar a personas en riesgo de exclusión laboral.
- Creación de mecanismos de coordinación entre centros, programas y servicios de la región, que tengan entre sus objetivos la inserción en el mercado de trabajo de colectivos en riesgo de exclusión; para realizar, entre otras acciones, campañas de sensibilización dirigidas a responsables de estas áreas.
- La cobertura regional será el criterio a través del cual se seleccionen los proyectos amparados en estas dos últimas actuaciones.
- Realizar actuaciones de formación profesional con personas drogodependientes incluidos en programas de tratamiento por centros especializados (públicos o privados autorizados) que les permitan acceder al mercado laboral en igualdad de condiciones que aquellos que no tienen problemas con las drogas. La formación se realizará mediante la contratación de los drogodependientes en empresas, ayuntamientos y organizaciones sin fin de lucro. Los criterios de selección de los proyectos encuadrados en esta actuación serán los siguientes: Drogodependientes que hayan superado el tratamiento de deshabituación, evolución psicosocial, evolución terapéutica y, acreditación analítica de abstinencia por un periodo no inferior a 6 meses anteriores.

Asimismo, se llevarán a cabo actuaciones concretas dirigidas a jóvenes en grave riesgo de exclusión internados en alguno de los centros de menores de la Comunidad Autónoma, tales como:

- Proporcionar condiciones educativas adecuadas para que el menor pueda compensar aquellas deficiencias que han caracterizado su trayectoria de desprotección o dificultad social.
- Ofrecer los recursos necesarios que garanticen condiciones educativas adecuadas a su desarrollo evolutivo.

- Cubrir las necesidades básicas tanto físicas como psicológicas de los menores que repercutirán en otras áreas de su funcionamiento cotidiano.
- Formar a los menores en aquellas habilidades sociales, actitudes y aptitudes de cara a la plena adquisición de su autonomía personal y laboral.
- Acompañar y apoyar técnicamente a los jóvenes para superar tanto los obstáculos objetivos como subjetivos que puedan encontrar en su proceso de inserción laboral.

Los proyectos incluidos en las actuaciones dirigidas a jóvenes en grave riesgo de exclusión serán seleccionados en función de la cobertura territorial, de la contribución a la mejora de la cualificación y de la idoneidad de la acción formativa.

EJE 45. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS

- Promover la igualdad entre hombres y mujeres, con este fin se impartirán 91 cursos, con los que se formarán 2.300 mujeres aproximadamente.
- De las mujeres que accedan a la formación, se prevé que 1.900 superarán los cursos llegando al mercado de trabajo con una mejor preparación.
- Creación de 112 puntos de servicios de información, donde las mujeres puedan ser asesoradas e informadas sobre las mejores fórmulas de inserción en el mercado de trabajo.
- Creación de 35 empresas constituidas por mujeres tras recibir asesoramiento.

DESCRIPCIÓN

Como se ha analizado en capítulos anteriores, las tasas de actividad, ocupación y desempleo de las mujeres, en el mercado de trabajo regional, son significativamente menores que las de los hombres.

Por ello es necesario corregir los obstáculos que entorpezcan la igualdad de acceso y participación de las mujeres en el mercado de trabajo, logrando elevar y mejorar la empleabilidad de las mujeres y su capacidad empresarial, para así reducir la diferencia en las tasas de actividad, ocupación y desempleo.

La formación aparece como un factor favorable para la incorporación de la mujer al mercado laboral; ésta incorporación efectiva de la mujer requiere la adopción de medidas específicas para favorecerla. La formación es un instrumento de capacitación profesional, a través del cual, se resolverán las carencias de aquellas mujeres que, habiendo estado excluidas del mercado de trabajo, quieran incorporarse al mismo y necesitan una formación para ello.

Del mismo modo se acentuará una orientación laboral en actividades que son tradicionalmente desempeñadas por mujeres, especialmente las relacionadas con la cultura, el medio ambiente, servicios sociales, siendo susceptibles de constituir iniciativas de autoempleo y economía social.

También se dará prioridad al fomento de la actividad empresarial de las mujeres impartiendo cursos de formación para la creación de empresas, así como, tutorías para la puesta en marcha de proyectos empresariales.

Por otro lado, el principio de igualdad de oportunidades es transversal, entre otras actuaciones en la participación de la mujer en el mercado de trabajo, que fomentará actividades formativas concretas, dirigidas a favorecer la

incorporación de la mujer en el mercado laboral y conseguir el objetivo de la igualdad de oportunidades. En la normativa reguladora de la ayuda se discriminará positivamente al colectivo de mujeres.

Finalmente, en la medida de Formación Ocupacional se insertarán, del modo más conveniente, módulos de sensibilización y orientación medioambiental.

COHERENCIA CON LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL Y EL MCA.

Los objetivos y acciones previstas, que se desarrollarán en el seno de este eje, tienen su reflejo en el Estrategia de desarrollo regional, en el Objetivo final 2 “Aumentar las dotaciones regionales de recursos del conocimiento”, concretamente en:

- Objetivo intermedio 2.3 “Potenciar la empleabilidad de colectivos con dificultades”

Este eje se corresponde con el Eje 4 del MAC 2000-2006 de las regiones españolas Objetivo 1.

Las actuaciones para promover la igualdad entre hombres y mujeres en el mercado laboral, y para aumentar el empleo femenino, reduciendo el desempleo, están inscritas en el ámbito prioritario E, definido en el Reglamento del FSE. Asimismo, estas actuaciones se corresponden principalmente con las incluidas en el Plan Nacional de Empleo de 1999, en el Pilar IV– reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres– en sus directrices 19 y 20.

Por otra parte, estas actuaciones tienen como objetivos principales favorecer el acceso de la mujer, en igualdad de condiciones, al mercado de trabajo y promover su actividad empresarial, que se complementan con las actuaciones previstas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo plurirregional “Lucha contra la discriminación”.

COMPARACIÓN CON EN PERIODO ANTERIOR

Esta medida de discriminación positiva completa las actuaciones transversales a favor de las mujeres en el resto de ejes de intervención. El incremento de recursos financieros, con respecto al periodo anterior, es de aproximadamente el 237%. Con ello se pretende un reforzamiento del eje, mejorando la empleabilidad de las mujeres, así como fomentar la actividad empresarial, promoviendo la igualdad de oportunidades, a través de formación profesional ocupacional, formación de ocupadas, con formación de apoyo para el acceso de las mujeres trabajadoras a funciones directivas y servicios a beneficiarias.

ESBOZO DE MEDIDAS

MEDIDA 45.16. MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES. (FSE)

Objetivos generales

Facilitar el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres al empleo.

Descripción

La comunidad de Extremadura llevará a cabo diferentes medidas, dirigidas a mejorar el empleo entre las mujeres, y promover la igualdad de oportunidades entre géneros:

- Para alcanzar este objetivo se llevarán a cabo, programas de formación, de orientación laboral en profesiones y oficios en los que las mujeres se encuentren subrepresentadas, y apoyo para su acceso a funciones directivas.
- Asimismo es necesario llevar a cabo programas de formación que faciliten el acceso a los mimos tanto a mujeres del medio urbano como rural.
- Orientación laboral, a mujeres, incidiendo en nuevos yacimientos de empleo y, entre ellos, aquellos con contenido de nuevas tecnologías.

Entre las actuaciones previstas destacan:

- Formación Profesional Ocupacional, con programas de formación para promover la igualdad de oportunidades, completados con programas de orientación laboral en profesiones y oficios en que se encuentran subrepresentadas y en nuevas profesiones, apoyados en instrumentos pedagógicos para la elección de profesiones, adecuadas a los propios intereses, formación, experiencia y requisitos entre otros, de demanda en el mercado. De igual forma, se van a definir itinerarios de inserción dirigidos a mujeres desfavorecidas y/o en especial situación de dificultad. En la selección de los proyectos se tendrá en cuenta, las profesiones en las que las mujeres se encuentran subrepresentadas, las materias relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo: medio ambiente, nuevas tecnologías, servicios de proximidad, principalmente, las acciones de innovación y calidad, así como, que se dirijan tanto a desempleadas y como a desempleadas en situación de riesgo y/o amenazadas de exclusión social .
- Formación de ocupadas, con formación y apoyo para el acceso de las mujeres trabajadoras a funciones directivas. Asimismo, se impulsará la integración del principio de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral a través de programas de formación dirigidos al profesorado y a los actores del mercado de trabajo. Los proyectos se seleccionarán en función de las acciones positivas que redunden en una mejora cualitativa de la situación laboral de la mujer, del efecto multiplicador que supongan, así como, del valor añadido que generen en las empresas y de la implicación de agentes sociales.

- Servicios a Beneficiarias, consistente en impulsar el acceso de las mujeres a nuevas áreas de ocupación, apoyando su entrada a sectores de nuevas tecnologías, medio ambiente, calidad de PYMES.
- Orientación profesional a mujeres jóvenes con el fin de diversificar sus opciones profesionales y animarlas a escoger carreras técnicas.
- Campañas y foros de sensibilización y divulgación para mostrar la nueva imagen de la mujer trabajadora, con el fin de romper estereotipos que inciden en la segregación vertical y horizontal en el mercado de trabajo; así mismo, se tratará de sensibilizar e informar sobre igualdad de oportunidades a las personas que gestionan los servicios de intermediación del empleo.
- Establecer un espacio comercial para las mujeres empresarias, donde se les faciliten contactos comerciales, tanto vía Internet como a través de puntos de encuentro, fortaleciéndose dichas relaciones y visualizando las iniciativas más innovadoras promovidas por mujeres.
- Creación de una red de estructuras intermedias de prestación de servicios a las trabajadoras, así como de información y asesoramiento, que además, sirvan como centros de recursos, investigando el mercado de trabajo.

En estas actuaciones los proyectos se seleccionarán, fundamentalmente, en función del número de beneficiarias finales, del valor añadido generado, así como, del efecto multiplicados que suponga y de la relación con los nuevos yacimientos de empleo.

MEDIDA 45.17. FOMENTAR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LAS MUJERES. (FSE)

Objetivos generales

Promover la actividad empresarial de las mujeres.

Descripción

La Comunidad de Extremadura llevará a cabo diferentes medidas, dirigidas a mejorar el empleo entre las mujeres, y promover la igualdad de oportunidades entre géneros.

Las actuaciones que se pretenden realizar en esta medida son:

- Formación de ocupadas, con programas de formación dirigidos a emprendedoras y empresarias materializados en cursos tanto presenciales como a distancia, para facilitar la disponibilidad horaria de las mujeres rurales, con el fin de poner en marcha proyectos empresariales y creación de empresas. Por otra parte, se dará formación específica, mediante módulos de marketing, mejora de calidad, contabilidad, entre otros, con el fin de fortalecer a las empresas constituidas. Los proyectos se seleccionarán, fundamentalmente, en función de las profesiones en las que

se encuentran subrepresentadas, de las acciones de innovación y mejora de la calidad, así como, de las relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo: nuevas tecnologías, medio ambiente, principalmente, la creación de puestos de trabajo y el valor añadido generado.

- Sensibilización e información consistente en, favorecer fórmulas activas de empleo para impulsar y orientar a las mujeres empresarias en los mecanismos publicitarios y promocionales para intercambios de información, contactos comerciales en el ámbito local, nacional, entre otros.
- Establecer medidas de difusión que persigan una normalización de las acciones positivas en las políticas de recursos humanos en las empresas.
- Estudiar las nuevas ocupaciones emergentes, las nuevas formas de organización y dirección, la mujer rural extremeña y los nuevos yacimientos de empleo, los obstáculos y desigualdades en el acceso al empleo, etc.
- Realizar publicaciones periódicas y crear un foro de sensibilización e información integrado por agentes implicados en la inserción laboral y especialmente en la igualdad de oportunidades, así como visualizar las iniciativas más innovadoras promovidas por mujeres, actuando como acciones ejemplarizantes para el resto de las mujeres.

En estas actuaciones los proyectos se seleccionarán en función del número de beneficiarias finales, del ámbito de actuación y población a la que se dirige, así como, del grado de impacto estimado, de la colaboración e implicación de agentes del mercado de trabajo y de las mejoras en el conocimiento de realidades y colectivos en situación de dificultad.

EJE 5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Potenciar las iniciativas locales de empleo mediante la financiación de un número aproximado de 500 proyectos de organización y renovación municipal.
- Promover la creación de empleo en el ámbito local. Se estima que el número estimado de beneficiarios desempleados contratados es de 700.
- Promover cursos de formación especializada para personal técnico de los CEDER (Centros de Desarrollo Rural) y G.A.L. (Grupos de Acción Local). Se prevé la realización de 120 cursos de formación, de los que beneficiarían 88 técnicos, entre los cuales 48 son mujeres.
- Incrementar la calidad de la oferta turística en Extremadura.
- Fomentar actividades alternativas que contribuyan a la desestacionalización de la demanda y a la prolongación de las estancias turísticas.
- Potenciar y mejorar el aprovechamiento de recursos turísticos de la región a través de la construcción de 20 edificios turísticos y culturales y la creación de aproximadamente 25 Kms de vías de acceso a parajes turísticos.
- Promover el valor turístico de recursos naturales, especialmente el aprovechamiento turístico de las masas de agua (embalses).
- Enriquecer el patrimonio histórico-artístico y cultural de la Región, con fines turísticos, mediante intervenciones de restauración, conservación y enriquecimiento de un número aproximado de 1500 monumentos y 525 edificios.
- Incremento de la oferta turística en zonas históricas-culturales mediante la realización de un número estimado de 200 proyectos destinados al enriquecimiento del turismo cultural.
- Mejorar la accesibilidad a núcleos urbanos de interés turístico mediante la realización de un número estimado de 150 planes de señalización.
- Promover la salud y prevenir la enfermedad.
- Mejorar la Atención Primaria de Salud mediante la construcción de un número estimado de 40 nuevos consultorios locales, la reforma de 100 de los existentes y la construcción de 10 nuevos centros de salud.
- Mejorar la Atención especializada mediante la disminución del tiempo medio de espera a quirófanos, pasando en la actualidad de una espera media de 60 días a una espera media de 15 días en el año 2006.
- Mejorar el Sistema de Urgencia/Emergencia de la Comunidad Autónoma, para lo que se prevé la construcción de 2 bases operativas de helicópteros y la dotación de 2 helicópteros

- Mejorar la dotación de material para formación y preformación laboral en centros de drogodependientes en su funcionamiento como centros de día mediante el equipamiento de un número aproximado de 20 centros.
- Mayor eficacia en labores de Planificación y Orientación Familiar mediante la construcción de un número estimado de 4 nuevos centros y la dotación de 24 existentes.
- Ampliar y mejorar las prestaciones de los Servicios Sociales, especialmente dirigidas a las personas de la tercera edad mediante la financiación de dos nuevos centros de día y el equipamiento de los mismos. El número de usuarios atendidos por las infraestructuras/servicios creados se estima en 200.
- Mejorar las infraestructuras deportivas por medio de la construcción de un número estimado de 40 nuevas instalaciones y la reforma de 95 existentes.

DESCRIPCIÓN

1.- El desarrollo de las economías locales se ha convertido en uno de los ejes estratégicos de la política regional, con una perspectiva que combina el fomento del desarrollo endógeno con los esfuerzos dirigidos a atraer recursos y actividades del exterior. No cabe duda que la actuación a nivel local, tanto por los municipios como por sus asociaciones, ejerce gran influencia en la consecución de los objetivos de desarrollo local. De forma complementaria a las intervenciones plurirregionales, se han programado medidas orientadas principalmente a los núcleos de población en zonas rurales, para mejorar la articulación territorial interior de Extremadura y la calidad de vida, mediante la dotación de infraestructuras y equipamientos colectivos.

Particularmente, los cascos históricos son, por lo general, los centros de actividad de la ciudad. Los objetivos en las actuaciones en los cascos históricos se centrarán en aumentar la calidad de vida de sus residentes, recuperar el patrimonio edificado, manteniendo y mejorando su calidad arquitectónica y facilitar la actividad económica del turismo.

El entorno local puede considerarse un elemento de especial trascendencia para la generación de empleo por el potencial económico que encierra. Así pues, tanto la disponibilidad local de una mano de obra con características específicas como la satisfacción de necesidades delimitadas al ámbito local, pueden ser generadoras de procesos de desarrollo endógeno que movilicen los recursos locales ociosos.

El sistema de asentamiento de la población regional es muy desigual a lo largo del territorio. En este sentido, las iniciativas locales de empleo, no sólo son un elemento de dinamización de la economía local que atiende a las necesidades locales y reducen el desempleo, sino que pueden ser un factor clave para paliar el despoblamiento de los municipios extremeños.

Con base en las consideraciones anteriores, se apoyarán iniciativas locales de empleo para actuar sobre las peculiaridades del mercado de trabajo extremeño

de manera local y comarcalizada y contribuir al desarrollo y la creación de infraestructuras locales que favorezcan la creación de empleo.

2.- El turismo en la Comunidad Autónoma extremeña es, en la actualidad, una de las actividades económicas con mayores expectativas de futuro. Esta actividad se ha convertido así en una importante baza para la diversificación de la base productiva regional. Su desarrollo tiene además otros importantes objetivos tanto de índole socioeconómica (elevación de rentas y calidad de vida de determinadas zonas deprimidas) como socioculturales (fijar la población en su medio y proteger el espacio natural).

En este sentido, las infraestructuras turísticas tienen que cumplir criterios medioambientales muy restrictivos. En concreto, se regularán los usos de los espacios naturales como lugares de acogida turística limitando la presión turística en caso de ser necesario y lo mismo debe hacerse en los cascos históricos de algunas poblaciones, que sufren un desarrollo no controlado debido a la gran afluencia turística. La ordenación de los recursos cinegéticos y de las masas de agua (embalses, balnearios, etc.), como elementos de atracción turística también se consideran claves para un desarrollo sostenible de esta actividad.

Uno de los principales reclamos turísticos de la región son los múltiples conjuntos histórico-artísticos y vestigios históricos de todas las épocas, complementados con los museos regionales.

Con el fin de conservar y difundir toda esta riqueza histórico-artística y cultural, y garantizar su estudio se prestará apoyo a proyectos de recuperación y mantenimiento de inmuebles destinados al uso público con el objeto de mejorar la accesibilidad a los mismos, así como la puesta en marcha de proyectos de catalogación, enriquecimiento y valoración de este patrimonio y la recuperación cultural de escenarios con valor patrimonial. También se tratará de conservar y revalorizar la vivienda popular o regional.

Por otra parte, se realizarán inversiones públicas en el sector del turismo de la naturaleza y, especialmente, se potenciará la utilización de las masas de agua en general y de las aguas embalsadas en particular, desde el punto de vista lúdico-recreativo.

Con base en lo anterior, se integrará en la estrategia turística y de conservación de la naturaleza la futura red de espacios naturales protegidos de Extremadura.

3.- Los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma se encuentran integrados en el Sistema Nacional de Salud, si bien las competencias en materia sanitaria se reparten entre las administraciones central, autonómica y local. La asistencia sanitaria asistencial sobre la población beneficiaria de la Seguridad Social es competencia del Estado a través del INSALUD, mientras que la Comunidad Autónoma tiene competencias en la planificación, organización y ordenación de los servicios sanitarios.

El sistema sanitario de Extremadura se divide en áreas sanitarias o áreas de salud, (cada provincia tiene cuatro), que a su vez se subdividen en zonas de salud.

Los servicios de atención primaria se prestan fundamentalmente a través de los centros de salud y los consultorios locales. El Consultorio local constituye el soporte físico y funcional que posibilita acercar la atención primaria a la población, de forma coordinada y global, integral, permanente y continuada.

En cada área sanitaria hay un centro hospitalario general destinado a prestar la asistencia especializada en régimen de internamiento, consultas externas de especialidades médicas y unidades de hospital de día.

Con respecto a los servicios sociales de la Comunidad Autónoma, en el último decenio el número de plazas en centros dedicados a la atención a la infancia y al menor ha sufrido un ligero descenso influido por la baja natalidad de la Comunidad Autónoma. El número de centros sin embargo ha aumentado ligeramente, dándose así un servicio menos masificado y de más calidad. Por el contrario, el envejecimiento de la población origina una mayor demanda de infraestructuras y servicios de atención al anciano.

Otro colectivo que goza de asistencia social preferente por parte de la Junta de Extremadura es el de minusválidos, a los que se les presta servicios tanto de atención y tratamiento como de formación y ocupación.

Finalmente, el objetivo estratégico de mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos exige, a la vista de los déficits existentes, abordar una serie de objetivos instrumentales entre los que se encuentra el de mejorar la dotación de equipamientos colectivos, deportivos y de ocio. En este sentido, se plantea la necesidad de corregir las deficiencias existentes en materia de instalaciones y equipamientos y consolidar el deporte como hábito de vida de los ciudadanos.

COHERENCIA CON LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL Y EL MCA.

Los objetivos y acciones previstas, que se desarrollan en el seno de este eje, tienen su reflejo en la Estrategia de desarrollo regional en:

Objetivo final 1. Desarrollar y diversificar la base productiva regional para asegurar un desarrollo sostenido y generador de empleo.

- Objetivo Intermedio 1.1. Afianzar el desarrollo de los sectores productivos tradicionales.
- Objetivo Intermedio 1.2. Promover y difundir sobre bases sólidas el desarrollo de nuevas actividades en expansión.
- Objetivo intermedio 1.3 “Fomentar la implantación de iniciativas o embriones de desarrollo de actividades con potencial de futuro”

Objetivo final 2. aumentar las dotaciones regionales de recursos del conocimiento.

- Objetivo intermedio 2.2 Asegurar la adecuación de la formación a las necesidades del tejido productivo.
- Objetivo intermedio 2.1 Diseño de un sistema integrado de recursos del conocimiento.
- Objetivo intermedio 2.3 Potenciar la empleabilidad de colectivos con dificultades.

Objetivo Final 3. Consolidar las dotaciones de equipamiento colectivo, capital material y capital natural.

- Objetivo Intermedio 3.2. Mejorar la dotación de equipamientos sociales.
- Objetivo Intermedio 3.3. Conservación/Regeneración de recursos medioambientales y patrimonio histórico-cultural.

Este eje prioritario se ajusta al definido en el Marco Comunitario de Apoyo de las regiones españolas objetivo 1, como eje 5 *“Desarrollo local y urbano”*.

COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS FORMAS DE INTERVENCION

Dentro del Eje 5, las actuaciones que puedan acometerse en el mismo eje dentro del ámbito de los residuos, abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, responden a una estrategia recogida en el Plan regional de residuos, lo que garantiza la coherencia y complementariedad con las actuaciones que puedan desarrollarse a través del Programa Operativo Local.

Por otro lado, las actuaciones competencia de la Administración Central del Estado y Administración Autonómica tienen carácter concurrente. De esta manera, la complementariedad de las actuaciones incluidas en este Programa Operativo con las que realiza el Ministerio de Administraciones Públicas en el Programa Operativo Local (POL) se basa en la especialización de ambas administraciones en distintos campos de actuación en función de los instrumentos a utilizar.

RECURSOS HUMANOS

Las actuaciones dirigidas a los recursos humanos, en este eje, se inscriben en los ámbitos prioritarios A y D, del Reglamento del FSE. Asimismo se corresponden con el Plan Nacional de Empleo de 1999, en el Pilar II., Directriz 12. *“Creación de puestos de trabajo a nivel local, y al desarrollo de la economía social”*.

Por otra parte, estas actuaciones están encuadradas dentro de los programas de la Junta de Extremadura para el fomento y dinamización del mercado de trabajo laboral con apoyo a la economía social y la explotación de nuevos

yacimientos de empleo y son complementarias con las previstas en el Programa Operativo plurirregional "Fomento del empleo".

Las actuaciones encaminadas a fomentar y apoyar las iniciativas de desarrollo local en el área de servicios sociales, contribuyen especialmente a que la mujer extremeña, que de forma tradicional se ha dedicado al cuidado de los ancianos de su entorno familiar, quede liberada de esta carga familiar; lo cual le permite la incorporación al mercado laboral, además, en estos puestos de trabajo donde la ocupación femenina es mayoritaria y en consecuencia incrementar los puestos de trabajo creados/mantenidos por mujeres.

En relación con el periodo anterior, se produce una reducción de recursos financieros, pero con objetivos más selectivos, entre los que destacamos las actuaciones que promueven actividades donde la generación de empleo y la ocupación favorece especialmente a la mujer.

ESBOZO DE MEDIDAS

MEDIDA 5.3 INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES.(FEDER)

Objetivos generales

- Potenciar la realización de infraestructuras a nivel municipal y comarcal con incidencia directa en el empleo.
- Mejorar la accesibilidad a núcleos urbanos de interés turístico.

Descripción

1.- El marco regional permite llevar a cabo actuaciones con una perspectiva global e integradora de desarrollo local y urbano. Sin embargo, es en el ámbito local donde se detectan con más precisión las necesidades y demandas de los ciudadanos. Tanto la disponibilidad local de una mano de obra con características específicas, como la satisfacción de necesidades delimitadas, pueden ser generadoras de procesos de desarrollo que movilicen los recursos locales ociosos. Al objeto de contribuir a la dotación de infraestructuras que favorezcan la creación de empleo, se prestará apoyo financiero a aquellas obras de interés social realizadas en los municipios extremeños que redunden a favor del empleo y contribuyan a impulsar el desarrollo regional, especialmente, para eliminar la estacionalidad del paro agrícola y luchar contra el paro de larga duración, fijar la población en las áreas rurales y evitar su despoblamiento y mejorar la infraestructura rural y urbana.

Para la selección de las actuaciones que se lleven a cabo se tendrán en cuenta, entre otros criterios, la tasa de paro, el carácter innovador de los proyectos y la contribución al mayor/mejor desarrollo endógeno. Es necesario determinar las potencialidades y situación de los recursos endógenos de la

Región, para así favorecer la creación de empleo en nuevas profesiones y también en aquellas para las que sus posibilidades se encuentran infrautilizadas.

Asimismo, se llevarán a cabo acciones para promover el desarrollo económico y social de la región y evitar los desequilibrios económicos que se produzcan en los sectores más desfavorecidos.

2.- Por otra parte, se cooperará con entidades locales para mejorar la dotación de servicios turísticos complementarios a los núcleos urbanos mediante líneas de ayuda destinadas a la realización de obras para facilitar el acceso a estos núcleos, tales como adecuación del tráfico, habilitación de aparcamientos públicos, estacionamientos de autobuses, señalización de recursos y acondicionamiento de las entradas a las ciudades y en especial al casco histórico.

El criterio de selección de las actuaciones se llevará a cabo atendiendo, fundamentalmente, a la adecuación al modelo de desarrollo sostenible, la calidad técnica y estética, la innovación, la definición de mecanismos de gestión turística integrada con las administraciones locales, el carácter demostrativo y su posible aplicación a zonas o características similares y la sensibilización e implicación de la administración local.

MEDIDA 5.6. APOYO A LAS INICIATIVAS LOCALES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN DE EMPLEO. (FSE)

Objetivos generales

- Promover actividades en nuevos yacimientos de empleo.
- Promover acciones de información y asesoramiento encaminadas a promocionar las iniciativas locales de empleo.
- Crear y mantener puestos de trabajo en Residencias de Ancianos de Gestión Municipal para fomentar el empleo local.

Descripción

El desarrollo local se considera pieza fundamental para la creación de empleo, en este sentido, las iniciativas empresariales locales deben impulsarse a través del establecimiento de medidas activas de dinamización y de esta forma habrá una repercusión directa en el empleo.

Las medidas activas de dinamización que se realizan por parte de los agentes de desarrollo local, dotan a las economías locales extremeñas de las herramientas necesarias para impulsar la creación de empleo. En esta línea, el desarrollo local debe organizarse de forma sistemática interconectando sus agentes para un aprovechamiento óptimo de las sinergias. Además la experiencia altamente satisfactoria obtenida en Extremadura por la actuación

de los equipos promotores de empleo aconseja el mantenimiento de ese programa.

Con el establecimiento de redes de desarrollo se ha mejorado la gestión de los recursos, por dos vías: por una parte, en los ámbitos comarcales mediante la actuación de promotores de empleo, como agentes de desarrollo que cumplen un objetivo final de dinamización del desarrollo en varios espacios locales para la generación de empleo y por otra parte, pero armónicamente conexionado, en ámbitos locales de actuación en el que el protagonismo lo tendrán los municipios y actuarán los agentes de desarrollo local con una función de trabajo de campo en el impulso de la generación de empleo y desarrollo.

Asimismo, la implantación y desarrollo de la iniciativa LEADER primero y del PRODER después, en la Región ha desbordado todas las previsiones. Más del 50% de la población total extremeña, el 75% del territorio y casi el 80% de los municipios se hayan implicados en este singular e interesante proceso para el desarrollo regional, que ha dado unos resultados muy notables a pesar del escaso tiempo de funcionamiento de muchos de estos grupos.

Las expectativas para este nuevo periodo de aplicación de los fondos estructurales son aún más ambiciosas. Se ha creado recientemente una Asociación Regional de Desarrollo Rural que integra los 22 Grupos de Acción Local existentes, que está decidida a continuar el proceso iniciado, introduciendo nuevas zonas y Grupos, con el claro propósito de mejorar las actuaciones y los resultados.

Por otra parte, la atención residencial a personas mayores es, actualmente, una de las mayores demandas en el colectivo de personas mayores, especialmente la destinada a personas dependientes o asistidas. Desde el punto de vista social, los convenios con residencias de ancianos de gestión municipal se realizan con el objetivo de favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno social y residencia habitual, o lo más cercana posible a ella. Pretenden una descentralización de la gestión y posibilitan un incremento en la oferta del número de plazas residenciales con algún grado de dependencia por parte del sector público.

Con base en estas consideraciones, se pretende llevar a cabo actuaciones como:

- Planes de formación en desarrollo local: Cursos de formación particularmente dirigidos a especializar a los técnicos y gerentes de los Centros de Desarrollo Rural (Ceder), a los responsables institucionales y de las asociaciones que integran los Grupos de Acción Local (G.A.L.), así como a la difusión de los programas específicos de cada G.A.L. en el seno de la población de la misma. Todo ello, con el fin de generar recursos económicos y empleo en las zonas rurales, diversificando la actividad agraria, mejorando la agricultura productiva y promoviendo actividades alternativas.
- Establecimiento de una estructura comarcal de oficinas de apoyo a las iniciativas locales de empleo en localidades cabecera de comarca, fomentando y apoyando las iniciativas que surjan a nivel local, poniendo a

disposición de la comunidad local una completa variedad de recursos humanos y técnicos, complementarios a los incluidos en el programa de agentes de desarrollo local, con el fin de proporcionarles práctica profesional y facilitar su inserción al mundo laboral.

- Conjunto de actuaciones centradas en el fomento y apoyo a las iniciativas locales de empleo, consistente en acciones de información y asesoramiento, encaminadas a promocionar las iniciativas locales entre los actores del mercado de trabajo; a la explotación de nuevos yacimientos de empleo y a la realización de tareas de apoyo a la creación de empleo, basadas en las redes de agentes de desarrollo local.
- Los proyectos seleccionados en el marco de estas dos últimas actuaciones, tendrán en cuenta: la adecuación al entorno local, la dinamización del mercado de trabajo local y los nuevos yacimientos de empleo.
- Fomento del empleo en el mercado de trabajo local a través de la contratación directa de los desempleados, por parte de los ayuntamientos, para la realización de obras y servicios, especialmente servicios de interés colectivo, infraestructura municipal, dinamización sociocultural, conservación y mejora del medio rural, regeneración de espacios naturales y otras encuadradas en nuevos yacimientos de empleo. El objeto de esta actuación es contribuir al desarrollo de las destrezas de los trabajadores contratados mediante la práctica profesional y con ello facilitar su inserción el mercado de trabajo. Los proyectos serán seleccionados teniendo en cuenta la tipología de las obras o servicios y la adecuación al desarrollo local. La duración de los proyectos es limitada y prevista en 1 año y no renovable.
- Programa concertado municipal de fomento de empleo en actuaciones de servicios sociales. Se pretende la creación/mantenimiento de puestos de trabajo en las Residencias de Ancianos de Gestión Municipal, mediante Convenios de la Junta de Extremadura con distintos Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma que posibiliten el fomento del empleo, en ámbitos de actuación tales como (Área sanitaria -Médicos, ATS y otros-, Gestión Administrativa, Personal de limpieza, Personal de cocina). La cobertura territorial será el criterio que se tendrá en cuenta para seleccionar los proyectos amparados en esta actuación.

MEDIDA 5.7. INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS Y CULTURALES. (FEDER)

Objetivos generales

- Promover la protección y aprovechamiento del patrimonio natural, especialmente el aprovechamiento turístico y lúdico-recreativo de las masas de agua de la región.
- Construir infraestructuras para actividades culturales que favorezcan el turismo.
- Promover la construcción y el acondicionamiento de hospederías

Descripción

Los espacios naturales, embalses y zonas históricos-culturales de la región, constituyen uno de los principales motivos de la afluencia de turistas a la Comunidad Autónoma, y sin embargo, muchas zonas carecen de las infraestructuras básicas para ser visitadas.

Con este propósito, se procederá a la aplicación de un Programa Regional de Recursos Turísticos, mediante Planes de carácter local y comarcal dirigidos fundamentalmente hacia la puesta en valor de recursos culturales o naturales no explotados, la desestacionalización de la temporada y rentabilización de las inversiones.

En los espacios naturales se definirá una estrategia específica combinando las actividades turísticas y la conservación de la naturaleza en la Red de Espacios Naturales Protegidos, con la construcción de centros de interpretación en espacios naturales protegidos, entre otras actuaciones.

En los diferentes medios acuáticos (embalses, ríos y aguas termales), se establecerá un programa integrado por intervenciones de diversa índole, entre las cuales figura el fomento de acciones locales de mantenimiento y mejora de las instalaciones de acogida de uso público en las riberas de los ríos y en los entornos de los embalses, con dotación de zonas de ocio, merenderos, itinerarios, miradores, etc.

Para la selección de las actuaciones incluidas en la presente medida se tendrá en cuenta, especialmente, la dotación de equipamientos para el uso público turístico de los espacios naturales de Extremadura y de la red de embalses, y el tipo de proyectos de recuperación y puestas en valor de los recursos patrimoniales para su uso turístico. También se prevé el apoyo a la construcción de nuevas hospederías y el acondicionamiento de las existentes con el objeto de incrementar el número de plazas en la región y de este modo contribuir a mejorar la oferta turística.

MEDIDA 5.8. CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL. (FEDER)

Objetivos generales

- Conservación, enriquecimiento, difusión, investigación y transmisión del Patrimonio Histórico-artístico y cultural.
- Promover la protección y el aprovechamiento del patrimonio histórico y artístico con fines turísticos.
- Revalorización y adaptación a la vida contemporánea de la vivienda popular o regional.

Descripción

Los bienes inmuebles que integran el Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se benefician de las medidas de protección, conservación y mejora establecidas en la Ley 2/1999 de 29 de marzo.

En cuanto a los conjuntos históricos y artísticos, debe desarrollarse una evaluación de los mismos para intervenir correctamente desde el punto de vista patrimonial. Para ello, es preciso definir un criterio que ayude a configurar las políticas de intervención fijando las bases para establecer un “plan paisajístico extremeño” en los que los cascos históricos se erigen como centros nodales de un sistema más amplio. Los objetivos fundamentales de este plan son integrar los fragmentos inconexos del tejido urbano de los cascos históricos y “rehabilitar” las zonas degradadas social y culturalmente; revalorizar el patrimonio natural y arqueológico; mantener los viejos viarios y otras actuaciones complementarias.

Las formas singulares de vivienda regional, se consideran arquitectura popular, se tratará de conservar y revalorizar la vivienda popular o regional, con especial incidencia en los conjuntos históricos declarados mediante las denominadas áreas de rehabilitación integrada. Asimismo, se incluirán los diversos tipos de vivienda que caracterizan una zona o municipio, mediante convenios con los Ayuntamientos, para que en la medida de lo posible, la revalorización sea a través de zonas de un municipio que respondan a una forma de habitar que se considere autóctona.

En general, se pretende la catalogación, enriquecimiento y valoración del patrimonio histórico-artístico y cultural.

Para la selección de las actuaciones contempladas en la presente medida se han tenido en cuenta, como criterios principales, la originalidad, experiencia y urgencia de dichas actuaciones.

Por su parte, el Ministerio de Educación y Cultura va a acometer numerosas actuaciones dirigidas al mantenimiento y mejora del patrimonio histórico, artístico y cultural, identificándose tres áreas de actuación:

- Remodelación y ampliación de la red estatal de museos, (ampliación del Museo Nacional de Arte Romano de Mérida y rehabilitación del Museo de Cáceres), con el fin de mejorar las condiciones expositivas de las diferentes colecciones que albergan y así incrementar el potencial de atracción de nuevos visitantes.
- Mejora, ampliación y en alguno casos dotación de nuevas sedes de archivos y bibliotecas, (nueva sede del Archivo Histórico Provincial y de la Biblioteca Pública del Estado, y reforma de la Biblioteca Pública del Estado de Cáceres), situados en muchos casos en edificios de carácter histórico y que albergan un riquísimo fondo bibliográfico de interés histórico, artístico, religioso, etc.
- Construcción de auditorios de música (Auditorio de Mérida). Estas infraestructuras suponen no sólo un importante hecho cultural para las

localidades donde su ubican y su zona de influencia, al posibilitar el desarrollo de actividades musicales y de danza, sino también un factor de desarrollo económico directo, al ser generalmente sede de congresos y exposiciones.

- Las regiones de Objetivo 1, por su patrimonio cultural e histórico-artístico, su accesibilidad e infraestructuras públicas y de transporte, disponen de un gran potencial de crecimiento en las áreas de turismo de todas clases, especialmente de turismo cultural.

Tan importante como la preservación del entorno físico es la conservación de la herencia cultural de la zona. Los lugares arqueológicos e históricos, los estilos arquitectónicos, las fiestas, la artesanía, constituyen valores diferenciales que se configuran como elementos de atracción para un destino determinado.

Las actuaciones a desarrollar por las Administraciones españolas competentes en materia turística deben contemplar, para los próximos años, entre otros ámbitos de intervención, la valorización de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico, por medio de actuaciones de recuperación del patrimonio cultural y actividades económicas tradicionales en el destino.

En este sentido, se acometerán nuevas acciones relacionadas con la ampliación de la red de Paradores de Turismo, a través de la rehabilitación arquitectónica de edificios de interés histórico o artístico para destinarlos a usos hoteleros.

La medida de “Construcción y rehabilitación del patrimonio histórico y artístico cultural” tiene como objetivo la restauración de monumentos que en la actualidad precisan inmediata atención para evitar su deterioro, contemplándose por otra parte la adecuación arquitectónica de los mismos para su utilización con fines turísticos, culturales, etc.. La finalidad de la actuación que se propone sería contribuir a la valorización de los recursos potenciales que tiene la zona para la captación de turismo desestacionalizado o de calidad, contribuyendo, por consiguiente, a la diversificación de las actividades económicas de la misma, y al mismo tiempo a la salvaguarda del importante patrimonio histórico-artístico de la zona.

MEDIDA 5.9. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS SOCIALES Y SANITARIOS (FEDER)

Objetivos generales

- Garantizar una mejor Asistencia Sanitaria a los usuarios, asegurando una cobertura universal y la calidad de los servicios sanitarios.
- Mejora de la Atención Primaria.
- Mejorar el Sistema de Urgencia/Emergencia de la Comunidad Autónoma.
- Mejorar las infraestructuras de Atención a la Salud Mental.

- Mayor eficacia en labores de Planificación y Orientación Familiar.
- Mejorar la dotación de material para formación y preformación laboral en centros de drogodependientes
- Mejorar la atención a personas mayores dependientes.

Descripción

Los servicios sanitarios de atención primaria se prestan fundamentalmente a través de los centros de salud y los consultorios locales. De conformidad con la Ley 14/86, general de Sanidad y normativa que la desarrolla, se establece que cada una de estas Zonas de salud contará con un Centro de Salud ubicado en el municipio cabecera de la misma.

En Atención Primaria, se pretende mejorar las infraestructuras del nivel primario de salud, en aras de acercar los servicios sanitarios a la población y dar respuesta a sus necesidades y a los avances tecnológicos en el campo de la asistencia sanitaria.

Otras actuaciones complementarias que se realizarán dentro del ámbito de la salud son:

Por una parte, la mejora de las infraestructuras de Atención a la Salud Mental en el ámbito del Área de Salud mediante la adaptación, reforma y equipamiento de Centros de Atención Primaria, de Unidades de Hospitalización de media estancia para enfermos psiquiátricos y la construcción y equipamiento de Unidades breves para enfermos psiquiátricos agudos en las cuatro áreas de Salud que no disponen de ellas y para las cuatro que ya disponen. Asimismo, en cuanto a los servicios de urgencia y emergencia, se llevará a cabo una mejora en el de asistencia de urgencias y emergencias sanitarias a través de la construcción y equipamiento de Servicios de emergencia/urgencia sanitaria y la reforma de algunos de éstos.

Por otra parte, la puesta en marcha de programas, proyectos y otras actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades mediante, la creación y equipamiento de Unidades de Promoción de la Salud y la creación de un Centro de documentación de referencia para la Comunidad Autónoma.

De igual manera, se realizarán acciones orientadas a la prevención de determinadas enfermedades, especialmente cáncer de mama y SIDA.

Con el objeto de mejorar las acciones en materia de Orientación y Planificación Familiar, se dotará con recursos de exploración y equipos de analítica elemental a un total de 23 Centros de Orientación y Planificación Familiar.

Asimismo, se procederá a la dotación de materiales y equipamiento de preformación y formación laboral en centros de tratamiento de las drogodependencias en su funcionamiento como centros de día. Se plantea la

creación de varios centros de las características adecuadas para el cumplimiento de los fines anteriormente referenciados.

Las principales actuaciones que se plantean en esta medida en relación con los servicios sociales son la mejora de la respuesta a la demanda de atención especializada a personas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con edad avanzada y dependientes y la construcción de residencias de ancianos en su funcionamiento como centros de día.

Asimismo se contempla una unidad para enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Para la selección de las anteriores actuaciones primará el incremento de la demanda de atención por parte de la población mayor no válida o que requiere una atención especializada.

Por su parte, los principales objetivos que persigue el INSALUD con sus actuaciones son:

1.- Nuevas Infraestructuras

- Atención Primaria: Completar la reforma de la atención primaria, dotando a cada Zona Básica de Salud de un Centro de Salud. Se trata de una actividad que se reducirá considerablemente a medio plazo, una vez que cada Zona Básica cuente con una instalación definitiva.
- Atención Especializada: Completar la dotación de recursos en áreas deficitarias y lograr una oferta más equilibrada entre las distintas Comunidades Autónomas afectadas. Se trata de intervenciones escasas, pero de fuerte impacto social y económico y de larga duración.

Las nuevas infraestructuras en Atención Especializada pueden iniciarse bien por motivos de carencia de recursos existentes o para sustituir instalaciones obsoletas que no es posible o rentable renovar y mejorar. Estas actuaciones en nuevas infraestructuras incluyen todos los gastos originados por la construcción y por el equipamiento necesario para su puesta en funcionamiento.

2.- Renovación de infraestructuras

- Atención Primaria: Se pretende renovar, mediante actuaciones de reforma, ampliación o reparación, la infraestructura de Centros de Salud existentes. La renovación está provocada por el paso del tiempo y por la necesidad de incluir nuevos recursos asistenciales o actualizar los existentes.
- Atención Especializada: Se trata de renovar, mediante actuaciones de reforma, ampliación o reparación, la infraestructura de Hospitales y Centros de Especialidades existentes. La renovación estaría provocada por el paso del tiempo o por la actualización de recursos, debido a la constante evolución de las técnicas de diagnóstico y tratamiento, y de las asistenciales.

3.- Renovación de Equipamiento.

De forma regular y continua en el tiempo se realiza la renovación de los bienes muebles (mobiliario, equipos de electromedicina, utensilios, etc.) necesarios para el funcionamiento de las instituciones. Esta actuación se concreta en los denominados Planes de Necesidades de Atención Primaria y Atención Especializada.

4.- Renovación Tecnológica.

Para ella son aplicables las circunstancias de obsolescencia, cambios asistenciales, avances tecnológicos o nuevas patologías. En este apartado se incluyen las técnicas de alta tecnología (TAC, Resonancias, Hemodinámica, Aceleradores Lineales, Gammacámaras), la radiología convencional y la informática y telecomunicaciones aplicadas a la medicina.

MEDIDA 5.10. *INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OCIO.(FEDER)*

Objetivos generales

- Dotar de infraestructuras deportivas a poblaciones con carencia.
- Acondicionar infraestructuras ya existentes.
- Universalizar el acceso al deporte.

Descripción

Las grandes poblaciones cuentan con instalaciones deportivas suficientes en la mayoría de los casos, siendo necesario un esfuerzo especial en el caso de los núcleos rurales. Los ciudadanos de estos núcleos tienen el mismo derecho que los ciudadanos de núcleos urbanos a instalaciones polivalentes y programas deportivos. En este sentido, es fundamental que las nuevas instalaciones cuenten con sus servicios adaptados para los discapacitados, y que las ya existentes inviertan en las mejoras necesarias para este fin.

El deporte entendido como elemento que aumenta la calidad de vida de los ciudadanos obliga a la universalización de las posibilidades de practicarlo en condiciones dignas.

Las principales actuaciones a llevar a cabo en la presente medida se concretan en la construcción de pistas polideportivas y de atletismo, pabellones polideportivos, piscinas climatizadas y mejoras en piscinas al aire libre y en campos de fútbol.

En la selección de las actuaciones contempladas en la presente medida se han tenido en cuenta, entre otros, el índice de impacto en la población, el efecto multiplicador de las actividades deportivas en ésta y la accesibilidad de las instalaciones.

EJE 6. REDES DE TRANSPORTES Y ENERGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar la seguridad de la red viaria regional mediante el acondicionamiento de aproximadamente 650 Km. de carretera y la disminución del índice de siniestrabilidad de tráfico viario, pasando de 41 víctimas mortales/año-0,038 por cada mil habitantes en la actualidad a 30 víctimas mortales/año-0,028 por cada 1.000 habitantes en el año 2.006.
- Renovación de aproximadamente 650 Kms. de carreteras de la Red Regional e incremento de la longitud total de carreteras de competencia autonómica pasando de 3.615 Kms. de longitud de la red actual a 3.900 Kms. de longitud en el año 2.006, con la finalidad de mejorar las comunicaciones terrestres en la Comunidad Autónoma.
- Facilitar la permeabilidad transversal de la región mediante las transversales regionales.
- Creación de un centro multimodal de transporte, para mejorar el funcionamiento del sistema de transporte.
- Mejora de la red de distribución de energía eléctrica en general, y la municipal en particular, mediante la instalación de aproximadamente 200 Kms. de líneas de alta tensión y otras tantas de baja tensión, así como a través de la construcción de un número estimado de 175 Centros de transformación.
- Mejorar la infraestructura eléctrica en el ámbito rural mediante la instalación de aproximadamente 100 Kms de líneas de alta tensión y 50 Kms de líneas de baja tensión, y mediante la construcción de un número estimado de 100 Centros de transformación.

DESCRIPCIÓN

TRANSPORTE

El mallado de la red de carreteras de la región ha de articular un territorio muy extenso, poco poblado y con una gran cantidad de núcleos de población muy dispersos y de pequeño tamaño que dan lugar a relaciones de baja intensidad entre ellos, por lo que requieren una red amplia. Además hay que tener en cuenta la existencia de macizos montañosos que dificultan las comunicaciones tanto exteriores como interiores, y la posición periférica de la región. Todos estos elementos condicionan las características de la red de carreteras extremeña, necesariamente extensa y costosa de mantener, elementos potenciados además por las dificultades que supone no contar con sistemas de transporte alternativos, dado el bajo nivel de desarrollo del ferrocarril y el avión.

La Red regional se proyecta en una red básica, intercomarcal y local de carreteras. Esta red canaliza las principales relaciones intrarregionales y comunica los mayores centros de actividad de la región con sus homólogos de las regiones limítrofes y Portugal. La Red regional constituye el soporte del tráfico de corto-medio recorrido; estando orientada a permitir una mayor integración del espacio regional y comarcal. También da acceso a zonas con atractivo turístico.

La estructura ferroviaria está basada en dos ejes principales, que coincide básicamente con la de los principales ejes viarios, es decir la N-V y la N-630. La red ferroviaria carece de importancia en el sistema de transportes regional por el mal estado de las vías, el trazado inadecuado y la nula electrificación de la red, que derivan en unas velocidades de marcha muy reducidas que en ningún caso pueden competir con las de la carretera. La mejora producida en el sistema ferroviario a nivel estatal en forma de dobles vías y electrificación, no se ha reflejado en Extremadura, que apenas ha visto progresar el estado de su red en los últimos años.

Respecto al sistema de transporte, conjuntamente considerado, se llevarán a cabo actuaciones que permitan mejorar el sistema de transporte intermodal y combinado mediante la creación de centros integrados de transporte/logística/distribución de mercancías.

La programación de estas medidas cumple con las exigencias de la política de medioambiente. En coherencia con el M.A.C, en el programa operativo se refuerza el enfoque preventivo y la búsqueda de alternativas para minimizar las repercusiones que sobre el medio ambiente y en especial sobre las zonas de la Red Natura 2000 pueden tener las infraestructuras de transporte. En consecuencia, el establecimiento progresivo de un sistema de transportes más sostenible, que contribuya al mantenimiento de los valores ambientales intrínsecos de los territorios afectados, estarán presente durante las fases de estudio, identificación y selección de alternativas.

ENERGÍA

Las actividades del sector eléctrico se centran en la producción de energía eléctrica tanto de origen hidroeléctrico como termonuclear.

La mayor parte de la producción energética de la producción total de energía eléctrica de Extremadura se centra en la generación térmica nuclear y, en concreto, en el funcionamiento de la Central nuclear de Almaraz (Cáceres).

La energía eléctrica de origen hidráulico supone en Extremadura aproximadamente del 20 al 25%, producción total en años con índices pluviométricos normales, debiendo distinguir que las centrales ubicadas en las provincias de Cáceres tienen una potencia instalada muy superior a la provincia de Badajoz, y por tanto la producción hidroeléctrica de la provincia de Cáceres suele ser del orden del 90% del total de origen hidroeléctrico producido en Extremadura.

La distribución de energía eléctrica en la región se caracteriza básicamente por tener una infraestructura insuficientemente equipada que dificulta el acceso al suministro eléctrico, una calidad de suministros deficiente con un número de interrupciones importante, grandes longitudes de líneas de 13,2-15 y 20 kilovoltios que producen caídas de tensión importantes y carencia de dobles alimentaciones en muchas poblaciones. Todo ello hace que el consumo medio por habitante en Extremadura sea el 42% del nacional, la densidad de consumo por km² sea el 14% del nacional y se precisen 7 Km. de líneas de media tensión (13,2, 15 y 20 kv) por cada 1000 habitantes en tanto que a nivel nacional son suficiente con 3 km. de líneas, es decir, se precisan unas inversiones muy superiores en Extremadura para mantener una calidad de suministro similar a la nacional.

La Comunidad Autónoma de Extremadura está atravesada por dos grandes gasoductos. El gasoducto internacional Córdoba-Badajoz-Frontera portuguesa y el Ruta de la Plata (Almendralejo-Salamanca).

El Oleoducto Almodóvar del Campo-Mérida, así como la Estación Terminal de Mérida (en servicio desde 1992) poseen una capacidad de transporte de combustibles líquidos de 500.000 Tm/año, y una capacidad de almacenamiento de 33.000 m³.

En el ámbito de la energía se ha dado un importante avance en las consideraciones medioambientales, especialmente en los que se refiere a potenciar el gas como energía menos contaminante. Para las actuaciones previstas además de las acciones orientadas a fomentar la eficiencia y el ahorro energético en el sector productivo, se incluirán en este eje aquellas otras intervenciones tendentes a un uso más eficaz de la energía mediante acciones de eficiencia y ahorro energético, normalmente en infraestructuras y equipamientos de carácter preponderantemente público y con un efecto demostrativo e incitador sobre el conjunto de la sociedad.

El desarrollo de las líneas eléctricas y los gaseoductos puede, en función de los trazados, alterar los hábitats por los que discurran durante su construcción y mantenimiento. Habrán de examinarse cuidadosamente los proyectos para fomentar los trazados más inocuos. Las líneas eléctricas, como se vienen instalando, siguen los diseños más respetuosos con la avifauna, para evitar la electrocución y facilitar la visualización de la línea minimizando las colisiones.

COHERENCIA CON LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL Y EL MCA.

Para definir este Eje se han agrupado líneas de actuación integradas en los objetivos estratégicos siguientes:

Objetivo Final 1. Desarrollar y diversificar la base productiva regional para asegurar un desarrollo sostenido y generador de empleo.

- Objetivo Intermedio 1.2. Promover y difundir sobre bases sólidas el desarrollo de nuevas actividades en expansión.
- Objetivo Intermedio 1.3. Fomentar la implantación de iniciativas o embriones de desarrollo de actividades con potencial de futuro.
- Objetivo Intermedio 1.4. Acciones horizontales para el desarrollo y diversificación de la base productiva regional.

Objetivo Final 3. Consolidar las dotaciones de equipamiento colectivo, capital material y capital natural.

- Objetivo Intermedio 3.1. Mejorar la accesibilidad territorial.

El contenido de este Eje se corresponde con el Eje 6 del MCA de las regiones Objetivo 1 España 2000-2006.

COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS FORMAS DE INTERVENCIÓN

Dentro del Eje 6, la coordinación entre las actuaciones del FEDER y el Fondo de Cohesión en materia de redes de infraestructuras de transporte se realizará siguiendo las indicaciones contenidas en el MCA.

ESBOZO DE MEDIDAS

MEDIDA 6.1. CARRETERAS Y AUTOVÍAS. (FEDER)

Objetivos generales

- Mejorar las comunicaciones terrestres por carretera de la Red Regional en la Comunidad Autónoma.
- Facilitar la permeabilidad transversal de la región mediante las transversales regionales.
- Conseguir una Red de Carreteras lo más completa posible en la región con las consiguientes mejoras de descongestión y seguridad en el tráfico.

Descripción

Construcción y acondicionamiento de la Red regional de carreteras, en proyectos de nuevas carreteras, así como la mejora de las existentes, que sirvan de unión entre las poblaciones cabeceras de área, al igual que las que comunican con las zonas limítrofes.

Asimismo, se pretende consolidar 7 ejes transversales este-oeste a lo largo de toda Extremadura para fomentar la conexión y permeabilidad entre Extremadura y las Comunidades Autónomas y regiones Portuguesas vecinas.

Por otra parte, con el fin de conseguir un mayor equilibrio y una mejor ordenación del territorio, disminuir la intensidad del tráfico para evitar estrangulamientos y mejorar la eficacia del transporte por carretera, se continuará con la construcción de nuevos tramos de la Autovía de la Plata.

Con las anteriores actuaciones se trata de mejorar la seguridad vial, así como disminuir la duración de los viajes.

Para la selección de las actuaciones contempladas en la presente medida se han tenido en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Tramos de carreteras pertenecientes a la Red Regional de carreteras que no estén acondicionados.
- Tramos de carreteras pertenecientes a las siete transversales regionales.
- Problemática económica, social y humana.

MEDIDA 6.3. FERROCARRILES. (FEDER)

Objetivos generales

- Aumento de la velocidad en la Red Ferroviaria y mejora del tráfico y la seguridad.

Descripción

El Ministerio de Fomento efectuará la modernización de la línea ferroviaria para aumentar la seguridad y mejorar las condiciones de tráfico.

En cuanto a la participación de RENFE en esta medida, consistirá en la mejora y modernización, tanto de la infraestructura como de la superestructura de la red general ferroviaria, ya sea general como de cercanías. Las actuaciones se completarán con las relativas a la modernización de las instalaciones, ya sean de seguridad, de comunicaciones o de electrificación así como la actuación de transformación de pasos a nivel.

También se actuará en las estaciones tanto de viajeros como de mercancías, mediante la mejora de los servicios que se prestan en las actuales instalaciones.

Estas actuaciones se centrarán fundamentalmente en:

- Rehabilitación/renovación de vía, que consistirán en cambio de carril, traviesas y sujeciones, para paliar los defectos detectados por la auscultación de la vía, que si no llegasen a realizar obligaría al establecimiento de precauciones de velocidad con la repercusión que esto tendría en el tiempo de viaje.

- Actuaciones en puentes, túneles, trincheras y terraplenes con el objeto de mejorar la seguridad de las circulaciones.
- Por lo que respeta a las instalaciones de seguridad y/o comunicaciones, las actuaciones se centraran en operaciones de mejora de las instalaciones actuales y enterramiento de las líneas aéreas actuales. También se actuaran sobre los desvíos y aparatos de vía que permita un incremento de la velocidad a su paso por las estaciones tanto por vía general como por vía desviada.
- Por lo que se refiere a las instalaciones de electrificación se actuará en la mejora de la catenaria y un aumento de potencia en las subestaciones que permita atender un posible incremento de las circulaciones ferroviarias.
- En lo referente a pasos a nivel se actuará bien por la supresión (por construcción de un paso superior o inferior) o por la modificación de las instalaciones de seguridad de los mismos (semibarreras, señalización luminosa y acústica, etc.).
- Las actuaciones a realizar en las estaciones serán de modernización o ampliación de las actuales tanto de viajeros como de mercancías.

Finalmente, está en estudio la apertura de un nuevo corredor ferroviario por Extremadura para trenes veloces que permitiría reducir sustancialmente los tiempos de desplazamiento entre Madrid-Lisboa.

MEDIDA 6.6. SISTEMAS DE TRANSPORTES MULTIMODALES Y CENTROS DE TRANSPORTE. (FEDER)

Objetivos generales

- Mejorar el funcionamiento de la red de transporte.
- Mejorar el sistema de servicio público de transporte.

Descripción

Desarrollar sistemas coherentes de transporte intermodal y combinado, especialmente la creación de nudos de transferencia, buscando un equilibrio entre los grandes proyectos de transporte y la mejora de los sistemas de transporte local a pequeña escala para mejorar la eficacia del sistema mediante la creación de una red más integrada.

La ubicación de los Centros, como actuaciones a realizar, se determina en función de los flujos de mercancía que se generan o que afluyen a determinados lugares en función de utilizar otros medios de transportes buscando la intermodalidad; así mismo se tiene en cuenta el apoyo necesario a núcleos que por la entidad de la flota que en los mismos opera, hace necesaria la dotación de una zona común de encuentro, reposo y consolidación y fragmentación de cargas.

Asimismo, se construirán nuevas estaciones de autobuses para completar la red existente propiciando una instalaciones que permitan utilizar los servicios públicos con una calidad creciente. En los enclaves para la que no se aconsejen las referidas instalaciones se completará la red de marquesinas en paradas de autobuses y se sustituirán las deterioradas por otras concebidas desde una mejor integración urbanística.

Para propiciar un conjunto de instalaciones acondicionadas a los requisitos precisos que permitan prestar las atenciones demandadas, se procederá a la consolidación, mejora y actualización de la red de infraestructuras referidas.

Las actuaciones serán seleccionadas, principalmente, en base al parámetro objetivos referidos al número de habitantes de la localidad, al número de líneas de transporte que operan en la misma y a la significación del enclave como nudo de comunicaciones o terminal de trayecto.

MEDIDA 6.8. REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA.(FEDER)

Objetivos generales:

- Mejorar la red de distribución de energía eléctrica municipal.
- Mejorar la infraestructura eléctrica en el ámbito rural.
- Desarrollo de la red eléctrica de interconexión España-Portugal.
- Asegurar el suministro de gas natural, mejorando la red existente.

Descripción

El sector energético en Extremadura es la principal actividad dentro del sector industrial. Sus actividades se centran en la producción de energía eléctrica tanto de origen hidroeléctrico como termonuclear.

La red de transporte de energía eléctrica, la forman aquellas instalaciones (líneas, parque, instalaciones, transformadores, etc.) con tensiones inferiores o superiores a 220 kw., estando su núcleo central ubicado en la Central de Almaraz. De aquí parten líneas a los grandes centros de consumo (Madrid, Sevilla, etc.), interconexionándose con las centrales (Guillena) y con otras líneas de transporte (Tensiones 220 y 400 kilovoltios).

Para la mejora de las redes de distribución energética, se abrirá una línea de ayudas destinada a la creación de infraestructuras eléctricas de los municipios, con el fin de dotarlos de las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de sus servicios, lo que hace que estas acciones se beneficie

un amplio número de personas, dentro de los 474 municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se facilitará el suministro de energía a pequeñas industrias en el medio rural, que no se ubiquen en polígonos industriales, y se dediquen a la elaboración, transformación y posterior comercialización de productos encuadrados en los sectores de la industria extractiva, transformadora, agroalimentaria, turística y de la artesanía.

En el desarrollo de la red eléctrica, como se vienen instalando las nuevas líneas o modificando el tendido eléctrico existente, se seguirá el modelo de instalación que evite electrocuciones. Se adoptarán medidas electrotécnicas que solucionen el problema (señalización de balones y espirales, cambio de trazado, cambio de aisladores rígidos por suspendidos, cambio a crucetas tipo bóveda, aislamiento de conductores, separación de elementos de tensión).

Por parte de la empresa Red Eléctrica de España, la actuación prevista más significativa es el desarrollo de la red de interconexión España-Portugal (línea 400KV Balboa-F. Portuguesa-Alqueva), mediante un nuevo eje de 400KV, cuya consecuencia es esencialmente económica, al permitir un aprovechamiento más flexible de los medios de producción y especialmente una reducción muy sustancial de las pérdidas de transporte registrada en ambos sistemas. Asimismo se prevé el desarrollo de redes de reparto en la zona sur de Extremadura (transformación 400/220 Balboa) que actualmente cuenta con una infraestructura eléctrica muy limitada, para lo que recurrirá al apoyo de la red de 400 KV, lo que contribuirá a un aprovechamiento más eficiente del eje de interconexión previamente mencionado.

Por lo que se refiere a ENAGAS, su actuación consistirá en la construcción de un quinto turbocompresor en la estación de compresión de Almendralejo.

EJE 7. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS:

- Ordenación de las producciones agrarias para mantener un equilibrio entre el progreso tecnológico continuado, impulsado por la eficacia económica, y la responsabilidad de conservar los recursos naturales, respetar el medio ambiente y preservar la biodiversidad.
- Mejora de los sistemas de producción y de la calidad de las producciones agrarias con la mínima agresión al entorno natural.
- Creación de 25 agrupaciones de servicios de ayuda mutua.
- Creación de 20 agrupaciones de gestión empresarial.
- Realización de 15 inversiones colectivas por titulares de explotaciones.
- Implantación de sistemas de trazabilidad en 120.000 unidades ganaderas.
- Constitución de 100 asociaciones.
- Introducción de la contabilidad en 1.000 explotaciones.
- 300 municipios beneficiados por la mejora de caminos rurales.
- Construcción y mejora de 3.500 kms. de caminos rurales públicos.
- Obtener un índice de concentración parcelaria en torno al 95 %. Se actuará en 20.000 has.
- 5000 titulares de explotaciones afectados por la concentración parcelaria.
- Creación de 12 Grupos de acción local y 48 responsables de programa.
- Creación de 2.000 nuevas camas de alojamiento y el incremento en 15.000 pernoctas en turismo rural.
- Creación de 3.000 puestos de trabajo nuevos y consolidar otros 1.800.
- Creación y/o consolidación de 650 empresas.
- Se preven actuaciones de las que se beneficiarán 11.500 explotaciones.

DESCRIPCIÓN

El sector agrario extremeño es una pieza clave en el sistema productivo regional, tanto por su elevada aportación al PIB, como por su contribución indirecta al desarrollo de otros sectores productivos: industria agroalimentaria y otros servicios estrechamente ligados a las producciones agrarias. Agrupa actividades diversas y acusa la dependencia de las condiciones pluviométricas, tanto por el peso que representan los cultivos de regadío como por la creciente

importancia de la ganadería extensiva. La población activa ocupada y la participación en el PIB regional aún se sitúan en valores que doblan la media nacional.

Las sucesivas reformas de la PAC y la globalización de los mercados agrarios han reformado el proceso de transformaciones estructurales y de adaptación de los sistemas de producción agraria de Extremadura. La clave de la estrategia a aplicar pasa por insistir en la modernización del sector, en todos sus aspectos. Las deficiencias estructurales del sector agrario extremeño, comprometen seriamente su productividad que no alcanza el 40% de la media comunitaria.

Desde un punto de vista territorial, las ciudades en Extremadura son relativamente pequeñas (sólo Badajoz supera los 100.000 habitantes). Existen trescientos ochenta y dos municipios, más de quinientos núcleos, si se consideran entidades locales menores y pedanías. El pequeño tamaño de los municipios extremeños, unido a las grandes distancias, definen extensas áreas rurales, alguna de las se enfrentan a un fuerte despoblamiento, al tratarse de zonas agrarias de secano en reestructuración o franco declive (Alcántara-Brozas, o Talarrubias-Herrera del Duque) o bien zonas de montaña, en las que el aprovechamiento de la tierra comporta dificultades añadidas (Villuercas o Ibores).

Para corregir estas deficiencias, teniendo en cuenta las características espaciales, se han programado intervenciones en diferentes áreas:

1. Puesta en marcha de un Programa a favor del desarrollo del mundo rural, ya iniciado en el anterior período de programación 94-99, que será gestionado por estructuras de cooperación comarcales constituidas por los Ayuntamientos (en proporción no mayoritaria), los colectivos económicos (empresas, cooperativas, etc.) y los colectivos sociales, que presenten sus respectivas propuestas de actuación para territorios rurales determinados, y que reúnan la suficiente legitimidad y representatividad del tejido social comarcal.
2. Para la mejora de los sistemas de producción y de la calidad de las producciones agrarias, se plantean, como actuaciones principales, el apoyo a la reconversión de cultivos leñosos, el fomento de las agrupaciones de productores, la mejora de la cabaña de razas autóctonas, el fomento de sistemas de explotación ganadera extensiva, la promoción de los sistemas electrónicos de identificación animal, el fomento del uso en común de maquinaria y equipos y el fomento de la higiene y bienestar animal para la protección y mejora del medio ambiente.
3. Teniendo en cuenta que la función de producción de las explotaciones agrarias se va a ejercer en el futuro como resultado de un equilibrio entre el progreso tecnológico continuado, impulsado por la eficacia económica y la responsabilidad de conservar los recursos naturales, respetar el medio ambiente y preservar la biodiversidad, las actuaciones fundamentales que se van a llevar a cabo con esta medida son: el desarrollo de alternativas de diversificación, la asistencia en la gestión de explotaciones agrarias y la mejora de las estructuras agrarias.

4. El eje comprende una serie de acciones cuyo objetivo esencial son las mejoras de las Infraestructuras Agrarias Rurales, que ayuden a un adecuado desarrollo rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre ellas, construcción y mejora de caminos rurales, concentración parcelaria y la mejora de fincas municipales y comunales.

Para asegurar la complementariedad de las acciones cofinanciadas por los diferentes Fondos Estructurales en el mismo territorio, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, los servicios de la Comisión y las Autoridades españolas han acordado, en el Marco del Partenariado, que solamente serán cofinanciados en virtud del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1257/99, en relación con el apoyo al desarrollo rural por el FEOGA, las acciones de formación agraria en zonas, colectivos y contenidos no cubiertos por el Programa del FSE

COHERENCIA CON LA ESTRATEGIA DEL PDR EXTREMADURA 2000-2006 Y EL MCA DE LAS REGIONES OBJETIVO 1 DE ESPAÑA

Para definir este Eje se han agrupado líneas de actuación integradas en el Objetivo Final 1 “Desarrollar y diversificar la base productiva regional para asegurar un desarrollo sostenido y generador de empleo”:

- Objetivo Intermedio 1.1. Afianzar el desarrollo de los segmentos productivos asentados.
- Objetivo Intermedio 1.2. Promover y difundir sobre bases sólidas el desarrollo de nuevas actividades en expansión.
- Objetivo Intermedio 1.3. Fomentar la implantación de iniciativas o embriones de desarrollo de actividades con potencial de futuro.
- Objetivo Intermedio 1.4. Acciones horizontales para el desarrollo y la diversificación de la base productiva.

Y en el Objetivo Final 3:

- Objetivo Intermedio 3.1. Mejora de la accesibilidad territorial.
- Objetivo Intermedio 3.2. Mejora de la dotación de equipamientos sociales.

ESBOZO DE MEDIDAS

MEDIDA 7.2. DESARROLLO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE APOYO. (FEOGA-O)

Objetivos generales

- a) **Construcción y mejora de caminos rurales:** Se pretende mejorar la deficiente red de caminos públicos rurales de Extremadura, dado que constituyen uno de los problemas de infraestructuras que limitan seriamente, entre otros, el futuro desarrollo agrario y rural de la región.
- b) **Concentración parcelaria:** La acción está orientada a mejorar la dimensión de las explotaciones agrarias y la red viaria de acceso a las nuevas explotaciones.
- c) **Mejora de fincas municipales y comunales:** Orientado a conseguir una serie de explotaciones municipales y comunales que sirvan de punto de referencia, para el establecimiento de un modelo de gestión sostenible, con un mejor aprovechamiento racional de recursos agrarios, ganaderos y forestales.

Descripción

La medida comprende una serie de acciones cuyo objetivo esencial son las mejoras de las Infraestructuras Agrarias Rurales, que ayuden a un adecuado desarrollo rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A continuación se describen las tres siguientes:

- **Construcción y mejora de caminos rurales:** “Esta acción tiene como fin primordial la construcción y mejora de la red regional de caminos públicos rurales, dado que constituye la columna vertebral de la comunicación viaria rural de la Región Extremeña, y que siendo imprescindible para el desarrollo agrario son complementaria de la red viaria de interconexión municipal que recibe financiación FEDER.”

Esta acción está encuadrada en el punto 9 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999. Es una acción a llevar a cabo por la Administración y por lo tanto de intensidad 100%.

- **Concentración parcelaria:** Se pretende la continuación del programa de Concentración Parcelaria, con el objetivo fundamental de aumentar la dimensión de las explotaciones agrarias, facilitando el acceso a las nuevas fincas mediante la construcción de la red viaria correspondiente.

Esta acción está encuadrada en el punto 2 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999. Es una acción a llevar a cabo por la Administración y por lo tanto de intensidad 100%.

- Mejora de fincas municipales y comunales: Esta acción tiene como fin primordial la ejecución de infraestructuras agrarias y de mejoras en aquellas fincas que siendo de propiedad municipal y comunal carecen de las mismas para llevar a cabo una explotación racional por parte de aquellos vecinos a los que el municipio le hace entrega del uso agrario de dicho patrimonio. En ningún caso afectará a mejoras de fincas en los que la explotación agraria sea llevada directamente por el propio municipio como titular de la misma. Se incluirán, entre otras, las siguientes actuaciones: construcción de charcas, limpieza de montes, saneamiento de terrenos, limpieza de arroyos, accesos, cerramientos, cobertizos, etc.. Esta acción está encuadrada en el punto 9 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999. Es una acción a llevar a cabo por la Administración y por lo tanto de intensidad 100%.

Las acciones contempladas en esta medida que se corresponden con el apartado 9 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, no son financiadas por el FEDER.

MEDIDA 7.5. DESARROLLO ENDÓGENO DE ZONAS RURALES, EN EL ÁMBITO AGRARIO; DIVERSIFICACIÓN AGRARIA Y SU RECONVERSIÓN. (FEOGA-O)

Objetivos generales

- Implicar a la población local en procesos de autodesarrollo de las oportunidades que las áreas rurales ofrecen. Creación y reforzamiento del entramado económico, propiciando otras actividades distintas a las agrarias. Recuperación de zonas agredidas, y mejora general de la calidad de vida de la población rural.
- Incrementar las fuentes de ingresos alternativos mediante la implantación de nuevas actividades productivas.
- Adaptar la oferta a las nuevas necesidades de la sociedad y a la demanda selectiva de productos de calidad.
- Incrementar las posibilidades de empleo a la vez que se mantiene la población en las áreas rurales.
- Impulsar los sistemas de explotación extensiva como medio de optimizar el aprovechamiento de los recursos naturales, de conservación de estas explotaciones y de fomentar y mejorar las razas de ganado a ellas ligadas y de los productos naturales de calidad.”

Descripción

A) DESARROLLO ENDÓGENO DE ZONAS RURALES.

Se pretende contribuir procesos de autodesarrollo de las oportunidades que las áreas rurales ofrecen y, especialmente, a la diversificación de las actividades

en el ámbito agrario y ámbitos afines, a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos.

Las acciones de carácter local han de ser seleccionadas en cada programa en función de la problemática de cada territorio, dejando intencionadamente un amplio campo de posibilidades, ya que se pretende incentivar la búsqueda de nuevas actividades complementarias a las convencionales que tengan carácter innovador, con el propósito final de fijar la población al territorio de cada comarca.

No obstante, aunque la cooperación con los Grupos Locales será muy estrecha, la Junta de Extremadura ejercerá como autoridad de gestión y de pago, en todo caso.

Esta acción se encuadra en el apartado 7 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo. La intensidad de la ayuda vendrá determinada en cada caso por los máximos que permita la reglamentación comunitaria.

El régimen de ayudas para la aplicación de esta acción se basará en lo siguiente:

AYUDAS A ACTIVIDADES E INVERSIONES DE CARÁCTER PRODUCTIVO.

OBJETIVOS

Las ayudas a inversiones productivas tendrán como objetivo la generación de ingresos mediante la valorización del patrimonio natural y cultural y la mejora del entorno económico, a fin de contribuir a la creación de empleo.

TITULARES DE LOS PROYECTOS

Podrán solicitar las ayudas recogidas en este régimen los empresarios individuales, Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y cualquier otra entidad con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente, así como los Entes públicos de carácter local, que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Acometer un proyecto de inversión dentro de la zona de aplicación del programa comarcal.
- b) Ser pequeña empresa por:
 - Emplear a menos de 50 personas. La plantilla se obtendrá por la media mensual habida durante el año del último ejercicio financiero cerrado y considerará tanto el personal a jornada completa como, en ponderación mensual, el trabajo a tiempo parcial o estacional.
 - Tener un volumen de negocio anual no superior a 7 millones de euros o bien un balance general anual que no exceda de 5 millones de euros.

- Cumplir el criterio de independencia por no estar participada en más de un 25% por una o varias empresas que no cumplan alguna de las condiciones anteriores, salvo que se trate de empresas públicas de inversión, empresas de capitales de riesgo o, siempre que no se ejerza control, inversores institucionales.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.
- d) Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos, durante cinco años, posteriores a la certificación de finalización de inversiones.

LÍMITE DE INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

Sector Agrario

La concesión de las ayudas al sector agrario se ajustará a lo dispuesto en el punto 4 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario 2000/C28/02 (D.O.C.E. C232, de 12-08-2000).

Ayudas a la inversión en explotaciones agrícolas.

- A. Caso general.
- | | Ayuda pública total máxima. |
|---------------------------|-----------------------------|
| . Zonas desfavorecidas | 50% |
| . Zonas no desfavorecidas | 40% |
- Quando las inversiones sean acometidas por jóvenes agricultores que no han cumplido los 40 años al momento de la concesión, los porcentajes anteriores serán del 55 y 45%, respectivamente.
- B. Caso especial. Conservación de elementos del patrimonio de carácter productivo y situados en las explotaciones agrícolas cuando no supongan aumento de la capacidad de producción.
- | | |
|---------------------------|-----|
| . Zonas desfavorecidas | 75% |
| . Zonas no desfavorecidas | 60% |
- Si se prevé un aumento de la capacidad de producción y las obras se efectúan con materiales modernos normales, se aplicarán los porcentajes del caso general.
- C. Límite de inversión auxiliable. El volumen máximo de inversión auxiliable será de 90.000 euros por UTA ó 180.000 euros por explotación, salvo en explotaciones de agricultura intensiva, cuyo límite será de 600.000 euros por explotación. Cuando las inversiones sean realizadas por una entidad asociativa con personalidad jurídica en la que, al menos, cuatro de sus miembros tengan la consideración de agricultor profesional con arreglo a la

Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, el límite de inversión auxiliable será de 712.000 euros.

Ayudas a la inversión en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas.

- Con carácter general 50%

Cuando las inversiones de transformación y comercialización se realicen en la propia explotación y su importe no supere los límites de inversión señalados en el apartado anterior, se considerarán inversiones en explotaciones agrícolas, aplicándoseles los porcentajes señalados en el apartado anterior.

Pequeñas y medianas empresas.

En este apartado se incluirán las inversiones realizadas por pequeñas y medianas empresas no contempladas anteriormente. En este sentido, quedan incluidas las actividades e inversiones no ligadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas incluidos en el anexo I del Tratado, tales como el turismo rural y el desarrollo de la artesanía.

Los límites máximos de intensidad, aplicables a las empresas que coticen por el Impuesto de Sociedades, expresados en ENS (equivalente neto de subvención), autorizados por la Comisión de la Unión Europea como mapa de ayudas de finalidad regional número 773/99, por Decisión 2000 D/103728 de 17-05-00, han sido transformados en porcentaje nominal atendiendo a las normas de amortización y al importe del impuesto sobre sociedades. De esta forma, los porcentajes máximos de ayuda en relación a la inversión auxiliable son los siguientes (a título indicativo se señala entre paréntesis el valor autorizado en términos de ENS).

- Extremadura

Ayuda pública total máxima.
68% (50%)

PARTICIPACIÓN DE LOS FONDOS COMUNITARIOS

La participación máxima de los fondos comunitarios, expresada en porcentaje de ayuda en relación al importe de la inversión auxiliable, será del 35%, salvo que la ayuda máxima total, expresada en los apartados anteriores, sea de una cuantía inferior, en cuyo caso, la participación máxima de los fondos no podrá superar dicho porcentaje.

En consecuencia, la ayuda de las Administraciones Nacionales será la diferencia entre la ayuda total y la ayuda con cargo a fondos comunitarios.

EXCEPCIONES A LA COFINANCIACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La ayuda pública nacional mínima, derivada de lo dispuesto en el apartado

anterior, no será exigida en los proyectos cuya inversión total no supere los 150.000 euros, siempre que se respeten de forma estricta las siguientes condiciones:

- 1ª) que se respete la programación, la publicidad de la ayuda comunitaria y se seleccionen según los mismos criterios que el resto de los proyectos, con independencia del origen de la financiación.
- 2ª) que la gestión sea común para el conjunto de los proyectos y las condiciones para el control sean idénticas.
- 3ª) que se respete la tasa de cofinanciación a nivel de medida.

CLÁUSULA DE “MINIMIS”

En virtud de esta cláusula, un titular de proyecto puede recibir una ayuda máxima de 100.000 euros en un período de tres años.

Las ayudas públicas que deben ajustarse al límite máximo de 100.000 euros son las otorgadas por las autoridades nacionales, regionales o locales, tanto si los recursos proceden íntegramente de los Estados miembros como si las ayudas son cofinanciadas por la Comunidad mediante los Fondos Estructurales.

El período trienal en el que debe aplicarse el límite comienza en el momento en que la empresa recibe por primera vez ayudas concedidas de acuerdo con la cláusula de “minimis”.

En cuanto al tamaño de la empresa, el número de empleados, el volumen de negocios y el balance general, puede ser ilimitado.

Esta cláusula es aplicable en todo el territorio nacional y la ayuda con cargo a los Fondos Estructurales no podrá exceder del 35% del coste total de la inversión en las regiones de objetivo 1 y del 15% en las zonas fuera de objetivo 1.

La cláusula de minimis no es aplicable a las inversiones correspondientes al sector agrario. En virtud de lo dispuesto en el apartado 4.2 de las Directrices sobre Ayudas de Estado de Finalidad Regional, 98/C 74/06, (D.O.C.E. C 74, de 10-03-98), la aportación del promotor destinada a la financiación del proyecto debe ser como mínimo del 25%.

LÍMITE AL MONTANTE DE LA AYUDA PÚBLICA

La ayuda pública total que podrá recibir un titular por proyecto, con arreglo a este régimen de ayudas, no podrá ser superior a 500.000 euros, salvo en proyectos de cooperación interterritorial ó transnacional, cuyo límite será de 1.000.000 de euros.

Cuando concurren circunstancias especiales en un determinado proyecto de inversión, que incidan significativamente en el desarrollo integrado de la zona, el Grupo de Acción Local podrá solicitar a los servicios de la Comunidad Autónoma competentes en la gestión de los programas, el incremento del límite anterior para ese caso específico.

AYUDAS A ACTIVIDADES E INVERSIONES NO PRODUCTIVAS

OBJETIVOS

Las ayudas a actividades e inversiones no productivas tendrán como objetivo el apoyo a las acciones, que teniendo dicho carácter, estén enmarcadas en los capítulos 1 y 2 de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros 2000/C 139/05 (D.O.C.E. C 139 de 18.05.2000).

TITULARES DE PROYECTOS

Podrán solicitar estas ayudas los Ayuntamientos, Mancomunidades y otras instituciones y entidades públicas ó privadas, incluidas, en su caso, las personas físicas, que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Acometer actividades o inversiones que teniendo el carácter público o colectivo, no sea factible que se realicen por la iniciativa privada y no puedan constituir por sí mismas una actividad económica.
- b) Para las instituciones, entidades privadas y personas físicas, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.
- c) Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años, posteriores a su realización.
- d) Ser pequeña empresa por:
 - Emplear a menos de 50 personas. La plantilla se obtendrá por la media mensual habida durante el año del último ejercicio financiero cerrado y considerará tanto el personal a jornada completa como, en ponderación mensual, el trabajo a tiempo parcial o estacional.
 - Tener un volumen de negocio anual no superior a 7 millones de euros o bien un balance general anual que no exceda de 5 millones de euros.
 - Cumplir el criterio de independencia por no estar participada en más de un 25% por una o varias empresas que no cumplan alguna de las condiciones anteriores, salvo que se trate de empresas públicas de inversión, empresas de capitales de riesgo o, siempre que no se ejerza control, inversores institucionales.
- e) Cuando se trate de Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación, Sociedades Anónimas Laborales o cualesquiera otra entidad jurídica de

trabajo asociado que se dediquen a la producción, comercialización y/o transformación de productos agrarios, los límites de plantilla, el volumen de negocios anual y balance general señalados en el apartado b) serán de 250 trabajadores, 20 millones de euros y 10 millones de euros, respectivamente.

- f) Cuando se trate de Entes Públicos de carácter local no serán de aplicación los apartados b) y e).

El volumen anual de negocio y el balance general anual se determinará por la media de los valores fiscalmente declarados durante tres de los cinco últimos años, incluyendo, en todo caso, el último ejercicio.

ACTIVIDADES Y PROYECTOS AUXILIABLES

Tendrán prioridad aquellas actividades y proyectos que estén dirigidos a fomentar las potencialidades endógenas de la zona, en particular las destinadas a:

- a) Asistencia técnica al funcionamiento del Grupo de Acción Local para la gestión del programa: seguimiento administrativo y financiero, informática, puesta en práctica del programa (promoción, selección de proyectos y control, alquileres, suministros, mobiliario, personal, asistencia profesional, aval bancario, etc.).
- b) Asistencias técnicas del Grupo de Acción Local: estudios y apoyo a los proyectos, animación del programa y acciones de sensibilización (talleres, reuniones, seminarios, publicaciones, material multimedia, etc.).
- c) Medida de adquisición de competencias: gastos de animación y/o estudios previos, que reúnan los requisitos del punto 14 de las Directrices comunitarias de ayudas de Estado para el sector agrario, para la constitución del Grupo de Acción Local, así como los correspondientes a la elaboración de su programa territorial. Estos gastos serán elegibles desde la fecha en que el programa regional sea presentado a la Comisión.
- d) Serán subvencionables las actividades e inversiones no generadoras de ingresos que respondan a alguna de las medidas recogidas en el apartado 7 y que tengan carácter no productivo, encaminadas a:
 - Utilización de nuevos conocimientos y tecnologías, a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios.
 - Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.
 - Valorización de los productos locales, en particular facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuación de tipo colectivo.
 - Valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco de NATURA 2000.
 - Cualesquiera otros temas aglutinantes incluidos en los programas regionales.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4.1.2.2 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C 28/02) y como complemento de lo dispuesto como caso especial en el apartado anterior, se considerarán inversiones no productivas, las destinadas a:

- La conservación de elementos del patrimonio, de carácter no productivo y situados en las explotaciones agrícolas, tales como elementos arqueológicos o históricos.
- La conservación de elementos del patrimonio de carácter productivo y situados en las explotaciones agrícolas, cuando, suponiendo un aumento de la capacidad de producción, las obras se efectúen con materiales tradicionales necesarios para el mantenimiento del carácter tradicional de los edificios. En este caso, el carácter no productivo de las inversiones, a efectos de cálculo de la ayuda, se aplicará únicamente al coste extraordinario que suponga la utilización de estos materiales tradicionales.

LÍMITE DE INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

Ayuda pública total máxima: 100% de la inversión

Ayuda máxima con cargo a FEOGA-Orientación: un máximo del 75% de la inversión subvencionable y un mínimo del 50% de la ayuda pública total.

LÍMITE AL MONTANTE DE LA AYUDA PÚBLICA

La ayuda pública total máxima que podrá percibir un titular por proyecto, no podrá superar los siguientes límites:

- Restauración, aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés turístico, histórico, artístico ó cultural: 500.000 euros.
- Asistencias técnicas, estudios, inventarios, actividades de promoción, etc.:50.000 euros.

Cuando concurren circunstancias especiales en un determinado proyecto de inversión o gasto, que incidan significativamente en el desarrollo integral de la zona, el Grupo de Acción Local podrá solicitar a los servicios de la Comunidad Autónoma competentes en la gestión de los programas.

INVERSIONES AUXILIABLES.

Se considera inversión auxiliable la realizada en los siguientes conceptos que reúnan los requisitos de los puntos 4.1 y 4.2 de las Directrices comunitarias de ayudas de Estado para el sector agrario:

EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS:

- Construcción, adquisición o mejora de inmuebles.
- Maquinaria y bienes de equipo nuevos, incluidos programas informáticos. En casos debidamente justificados podrá subvencionarse la compra de material de ocasión, siempre que se cumplan las cuatro condiciones siguientes:
 - . que el vendedor extienda una declaración en la que certifique su origen exacto y confirme que no ha sido objeto de ninguna ayuda nacional o comunitaria,
 - . que la compra de dicho material comporte una ventaja especial al proyecto o resulte impuesta por circunstancias excepcionales, como la no disponibilidad de material nuevo si no es en un plazo que compromete su correcta realización,
 - . que se reduzcan los costes, y por tanto las ayudas, en relación con el coste del mismo material nuevo, manteniéndose a la vez una buena relación coste-beneficio.
 - . que las características técnicas del material de ocasión se ajusten a los requisitos del proyecto.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% del coste total.

EN TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y EN PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

- Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- Adquisición, excepto en transformación y comercialización de productos agrarios, y acondicionamiento de terrenos.
- Maquinaria, instalaciones, utillaje, mobiliario y ganado.
- Equipos para procesos de informatización y comunicación.
- Elementos de transporte interno, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y su destino se comprometa por un período de, al menos, ocho años. Queda excluido el material móvil que sea utilizado con fines privados.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución del proyecto, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión total.

OTRAS INVERSIONES O GASTOS.

En los proyectos de carácter no productivo, además de las inversiones o gastos señalados en los apartados anteriores, que por la naturaleza tanto del proyecto como del promotor puedan ser considerados como tales, podrán incluirse como gastos o inversiones, entre otras, los siguientes:

1. Asistencia técnica, que reúna los requisitos del punto 14 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas de Estado en el sector agrario, a los responsables de proyectos de desarrollo, a las pequeñas empresas y a otras actividades que ya estén en funcionamiento, dirigida a la detección de nuevas iniciativas, evaluación de su viabilidad, detección de mercados potenciales, acceso a la financiación, gestión de la innovación, ...etc.
2. Estudios para el conocimiento de los mercados turísticos, y en general, todos aquellos que posibiliten un mejor desarrollo del sector turístico en el medio rural.
3. Inventario, restauración y aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés histórico, artístico, cultural o turístico.
4. Actividades de fomento, tanto de servicios turísticos como de productos artesanos y de productos típicos locales y regionales basados en una política de calidad, de carácter genérico.
5. Estudios de los mercados locales y regionales y análisis de los circuitos de distribución.
6. Asistencia técnica para la producción de especialidades locales relacionadas con la agricultura, la silvicultura o la pesca.
7. Asistencia técnica en transferencia de tecnología.
8. Renovación y desarrollo de los pueblos y del patrimonio arquitectónico existente.
9. Apoyo a la difusión cultural relacionada con el desarrollo rural.
10. Protección, rehabilitación y valorización de los recursos naturales y del paisaje.
11. Equipamiento y funcionamiento del grupo de acción local en los términos previstos anteriormente.

Para el conjunto de actividades comprendidas en la gestión y fomento del programa, gastos de funcionamiento, asistencias técnicas y gastos de equipamiento informático y telemático necesarios para la ejecución del programa territorial, el Grupo de Acción Local no podrá destinar más del 15% de la ayuda pública total puesta a disposición del programa.

Los gastos de los puntos 5, 6 y 7 anteriores reunirán los requisitos del punto 14 de las Directrices comunitarias de ayudas de Estado para el sector agrario.

LIMITACIONES.

No serán subvencionables las inversiones o gastos anteriores a la presentación de la solicitud. No obstante, las Comunidades Autónomas, a petición razonada del Grupo de Acción Local, podrán autorizar la subvencionalidad de las inversiones o gastos anteriores realizados exclusivamente a título de acopio de materiales.

La adquisición de equipos de segunda mano, salvo lo previsto en el apartado de inversiones auxiliares en explotaciones agrícolas, no será auxiliada en el sector de la transformación y comercialización de productos agrarios.

La compra de terrenos e inmuebles se ajustará a las siguientes condiciones:

Compra de terrenos:

- a) Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos del proyecto.
- b) El coste no podrá superar el 10% de la inversión total.
- c) Deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado (Agente de la Propiedad Inmobiliaria o similar) o de un organismo debidamente autorizado (Cámara Oficial, etc) que confirme que el precio de compra no sobrepasa el valor de mercado.

Cuando la adquisición se destine a operaciones de protección ambiental, además de lo previsto en los apartados a) y c) anteriores:

- La compra deberá ser autorizada por la Comunidad Autónoma,
- El terreno deberá dedicarse al uso previsto durante un período determinado por la autorización anterior y nunca inferior a cinco años,
- El terreno no será dedicado a fines agrícolas,
- La compra y, por tanto, el titular del proyecto, será realizada por una Entidad Pública o un Organismo de Derecho Público.

Compra de inmuebles (incluido el terreno sobre el que se asienta)

- a) Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos del proyecto
- b) Deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo oficial debidamente autorizado que certifique que el precio no excede del valor de mercado y que el edificio se ajusta a la normativa nacional aplicable al proyecto,
- c) El edificio no tiene que haber sido objeto, durante los diez últimos años, de ninguna subvención nacional o comunitaria,

B) INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS

Esta actuación se establece en concordancia con lo dispuesto en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 4º del capítulo I, Título II del reglamento (CE) nº 1257 / 99.

Descripción de la acción.

Se establece un régimen de ayudas para inversión en explotaciones agrarias en los sectores de frutas, hortícolas y cultivos leñosos, por su especial incidencia y potencialidad en la economía agraria regional.

Por su especial potencialidad en los dos primeros casos y por la gran incidencia que sobre la economía agraria de grandes zonas de la región, de difícil reconversión, en el caso de los cultivos leñosos

Por otra parte se pretende incentivar la mejora de los factores de producción en explotaciones, tendente a economizar agua y energía.

Objetivos.

Se pretende llegar con esta acción a aquellos agricultores que por su condición de no profesionales no pueden llegar a ayudas específicamente diseñadas para agricultores profesionales y que sin embargo tienen una gran incidencia y potencialidad en la economía agraria de la región.

Con esta actuación se pretende mejorar y modernizar la estructura de estas explotaciones, promoviendo el desarrollo del sector mediante el estímulo y apoyo de inversiones realizadas en las mismas por sus titulares.

Las inversiones auxiliables van dirigidas a conseguir los objetivos establecidos en los apartados 1º, 2º y 3º del Artículo 4º del Reglamento (CE) 1.257/99 y de manera singular los siguientes: Reducir costes de producción, incrementar la calidad, ahorro de agua y energía, protección y mejora del medio natural y mantenimiento o aumento de recursos económicos o de mano de obra.

Beneficiarios

Titulares de explotaciones agrarias situadas en Extremadura que en la fecha de la solicitud estén inscritas en el Registro de Explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y realicen inversiones acordes con los objetivos y la descripción de la acción antes definidas.

Con carácter general será necesario cumplir las siguientes condiciones:

- Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos cinco años, contados desde la fecha de la concesión de la ayuda.

- El titular de la explotación deberá poseer la capacidad y competencia profesional adecuadas.
- Acreditar la viabilidad económica de la inversión y la viabilidad de la explotación. – Se entenderá que una explotación es viable y, por lo tanto, potencialmente objeto de ayuda, cuando su renta unitaria de trabajo no sea inferior al 20 % de la renta de referencia determinada conforme al procedimiento y cálculos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- De igual modo las ayudas serán otorgadas cuando la inversión prevista garantice una viabilidad técnica y económica suficiente.
- Justificar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional.

Inversión auxiliable

El importe máximo de la inversión auxiliable se establece en 180.000 Euros (29.949.480 pts.) por explotación y para un período de 6 años.

Limitaciones a las inversiones auxiliares con carácter general

- a) Esta medida en general se aplicará a todos los subsectores productivos indicados y a los tipos de inversión citados.
- b) En general, se podrán denegar las ayudas cuando las inversiones tengan por efecto incrementar la producción de productos que carezcan de salidas normales en los mercados. En todo caso, la concesión de ayudas quedará condicionada a las disposiciones referentes a la ordenación y planificación general de la actividad agraria, en especial a las referidas a las limitaciones sectoriales de la producción.
- c) En todo caso será de aplicación las limitaciones a la producción o a las ayudas reguladas en las Organizaciones Comunes de Mercado.
- d) Quedan excluidas de las inversiones que afecten a la reestructuración del viñedo y las que supongan incremento de la superficie de olivar.

Intensidad de la ayuda

La ayuda consistirá en una subvención a la inversión que se determine como auxiliable con los siguientes porcentajes y límites:

- a) Inversiones que tienen carácter de mejora territorial:
 - El 37.5 % si la explotación está en zona desfavorecida.
 - El 30 % si la explotación está fuera de zona desfavorecida.

b) Inversiones que no tienen el carácter de mejora territorial:

- El 28 % para instalaciones en zona desfavorecida.
- El 22.5 % para instalaciones fuera de zona desfavorecida.
- El 18.75 % para los demás tipos de inversiones en zonas desfavorecidas.
- El 15 % para los demás tipos de inversiones fuera de zonas desfavorecidas.

Incompatibilidad de estas ayudas con las derivadas de las OCM. Aplicación del tercer guión del apartado 3.2. del artículo 37 del Reglamento (CE) 1257/1999:

1. Cuando se trate de inversiones que afecten a las explotaciones de miembros de la OPFH, promovidas y financiadas con fondos de la misma, para las que exista una contribución económica específica de los miembros que se benefician de la acción, podrán beneficiarse únicamente de una ayuda en el marco de los fondos operativos de la OPFH.
2. Sin embargo, cuando se trata de inversiones de carácter individual de agricultores, miembros de una OPFH, que han sido concebidas, financiadas y llevadas a cabo por el propio agricultor, se financiarán exclusivamente con cargo a los fondos de este Programa de Mejora de las estructuras de producción.

En cualquier caso, estas acciones deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que no estimulen la salida de los agricultores de la OPFH, ni la creación o fomento de asociaciones paralelas y concurrentes con las OPFH.
- Las medidas puestas en marcha en el marco del presente programa no deben debilitar o contrarrestar las acciones puestas en marcha por las OPFH de la región.
- Con el fin de tener en cuenta los intereses y orientaciones de las OPFH existentes en la región considerada, estas organizaciones serán consultadas antes de la toma de decisión sobre la puesta en marcha de las acciones de desarrollo rural que salgan del campo de sus actividades.

Esta actuación se establece en concordancia con lo dispuesto en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 4º del capítulo I, Título II del reglamento (CE) nº 1257/99.

C) DESARROLLO DE ALTERNATIVAS DE DIVERSIFICACIÓN.

Con ella se pretende aumentar las fuentes de ingresos alternativos e incrementar las posibilidades de empleo, a la vez que se satisfacen las nuevas

demandas de la sociedad y se fomenta la competitividad, se va a abordar desde una doble vertiente:

- a) Diversificación y reconversión del potencial productivo. Para el mantenimiento de un elevado número de explotaciones agrarias que se encuentran desfavorecidas por su situación o dimensiones, en las que su ventaja comparativa puede encontrarse en la reorientación de su potencial productivo hacia bienes y servicios ligados a otros sectores como el medio ambiente y el ocio, o la diferenciación y calidad de sus productos.
- b) Cultivos no alimentarios. El empleo de tierras de cultivo, actualmente retiradas de la producción y otras que se explotan en los límites de rentabilidad, para obtención de biomasa porporcionaría una posibilidad para el mantenimiento de la agricultura en zonas con grave peligro de abandono de la actividad agraria, y consecuentemente de despoblamiento. La biomasa es además una fuente de energía renovable mucho menos contaminante que los combustibles fósiles tradicionales , contribuyendo con su uso a reducir la dependencia de la U.E. de reservas exteriores de petróleo, y también a disminuir las emisiones contaminantes a la atmósfera, favoreciendo la mejora del medio ambiente y de la salud de los ciudadanos.

Esta acción se encuadra en el apartado 7 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

Las inversiones deben cumplir los requisitos del punto 4 de las Directrices comunitarias de ayudas de Estado para el sector agrario.

La intensidad de las ayudas serán como máximo de 50 por ciento de los costes.

D) FOMENTO DE SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN GANADERA EXTENSIVA.

En nuestra Región esta actuación se extiende a una superficie de 1,4 millones de hectáreas de dehesa, de las que 900.000 ha están arboladas y ligadas a un aprovechamiento ganadero extensivo. Se trata de establecer medidas que permitan la conservación de estas explotaciones, y por tanto de la población rural y del ecosistema a ellas ligado. Para ello se pretende conservar, potenciar y mejorar los rebaños de razas nacionales criados en pureza, optimizar el aprovechamiento de los recursos naturales de estas dehesas y mejorar e impulsar la obtención de productos naturales de excelente y bien diferenciada calidad.

Para el desarrollo de esta actuación se contempla el establecimiento de ayudas, con el fin de mejorar la eficacia y profesionalismo del sector, así como, el mantenimiento y mejora de la calidad genética.

La intensidad de estas ayudas, expresada en porcentaje del importe de los gastos subvencionables será:

- Hasta el 60% de los costes, para pruebas destinadas a determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado.
- Hasta el 30% de los costes de registro en libros genealógicos de animales machos de cría de alta calidad genética.
- Hasta el 40% de los costes subvencionales de inversiones en centros de reproducción animal y en la implantación a nivel de explotación de técnicas o prácticas innovadoras en el ámbito de la cría de animales.
- Hasta el 100% de los costes de organización de competiciones, exposiciones, ferias y asistencia a las mismas.

En ningún caso se trata de una acción agroambiental, se pretende conservar e impulsar estos sistemas de producción extensiva, y apoyar el aprovechamiento de los mismos con razas de ganado nacionales criadas en pureza permitiendo a la vez la obtención de productos naturales de elevada calidad.

Esta acción se encuadra en el apartado 3 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

MEDIDA 7.8 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE CALIDAD E INGENIERÍA FINANCIERA” (FEOGA-O)

Objetivos generales

- Favorecer la constitución de agrupaciones, de servicio y de gestión, de productores, la introducción a la contabilidad y las inversiones colectivas.
- Mejora de la gestión de las explotaciones en su relación con el medio ambiente.
- Conservar y extensificar las producciones ganaderas, potenciando la utilización de razas autóctonas en peligro de extinción y los sistemas tradicionales de explotación.
- Apoyar, difundir y perfeccionar los sistemas electrónicos de identificación animal.
- Impulsar la introducción de nuevas tecnologías, promover programas de demostración y optimizar el uso de maquinaria y equipos.
- Fomentar la calidad de los productos agrícolas y ganaderos.
- Favorecer la constitución de organizaciones de productores.
- Fomentar medidas higiénicas y sanitarias preventivas, así como la defensa sanitaria agrupada de las explotaciones ganaderas.

Descripción

En esta medida caben destacar las siguientes actuaciones:

- **Fomento de las agrupaciones de productores.**

Debido a la gran atomización de la producción agraria en algunos sectores , es necesario respaldar estas agrupaciones de manera que se adapten las producciones a las necesidades reales de la demanda. Las acciones a considerar serán las siguientes:

- Introducción a la contabilidad de las explotaciones agrarias.
- Creación de agrupaciones de servicios de ayuda mutua.
- Creación de agrupaciones de gestión empresarial.
- Incentivo a inversiones colectivas.

Esta acción se encuadra apartado 3 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

En el ámbito del fomento a la constitución de las agrupaciones de productores podrán considerarse los gastos subvencionables siguientes que reúnan los requisitos del punto 10 de las Directrices comunitarias de ayudas de Estado para el sector agrario:

- Alquiler de locales apropiados
- Adquisición de material de oficina, incluidos ordenadores y programas informáticos
- Costes de personal administrativo
- Costes generales y gastos legales y administrativos.

En estos casos la cuantía de la ayuda no podrá superar el 100 % de los costes correspondientes al primer año, y deberá reducirse en 20 puntos porcentuales cada año de funcionamiento, de modo que el quinto año de ellos, quede limitada a un 20 % de los costes efectivos de dicho año. No podrán concederse ayudas respecto a costes posteriores al quinto año.

Para las inversiones colectivas se estará a lo dispuesto en el apartado 4 de las directrices comunitarias y podrán considerarse gastos subvencionables:

- La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles
- Maquinaria y bienes de equipos nuevos, incluidos programas informáticos
- Costes generales, tales como remuneración de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias, hasta un 12 % del coste total.

En estos casos la cuantía de la ayuda no podrá superar un 50 % de dichas inversiones.

- **Asistencia en la gestión de explotaciones agrarias.**

Con esta actuación se pretende asesorar a los agricultores en la gestión de las explotaciones agrarias de forma integral, en aquellos aspectos de la producción agrícola que afecta al medio ambiente. Por un lado se pretende fomentar la contratación de técnicos en las agrupaciones de productores para el asesoramiento al agricultor, implicando la toma de datos en campo, su interpretación y análisis y las recomendaciones de manejo para el agricultor y evaluación del riesgo medioambiental que ello entraña, además de editar un boletín periódico donde el agricultor reciba las recomendaciones de manejo.

En las explotaciones agrícolas de producción integrada y ecológica, se pretende evaluar y asesorar a las agrupaciones de productores sobre la viabilidad de estas explotaciones y asistir a los agricultores con las técnicas de producción integrada y ecológica. Igualmente se pretende evaluar en las explotaciones la viabilidad de los productos utilizables en agricultura ecológica.

Los técnicos asesores realizarán el control para evaluar la incidencia en el medio de las prácticas agrícolas (Residuos plaguicidas en suelo, agua, productos vegetales, etc.) con el objeto de poder poner en práctica medidas que corrijan las situaciones negativas.

Esta acción se encuadra apartado 3 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

Los servicios prestados por las agrupaciones de productores estarán al servicio de todos los agricultores que puedan optar a ellos, debiéndose limitar el gasto elegible a los costes de prestación del servicio. No se superará los 100.000 euros por beneficiario en un mismo periodo de tres años.

La intensidad de esta ayuda será del 100% en las que lleve a cabo directamente la Administración y el máximo que permita la Reglamentación Comunitaria en el resto.

- **Fomento de la higiene y bienestar animal para la protección y mejora del medio ambiente.**

Se pretende mejorar los sistemas de control y registro, permitiendo la trazabilidad del producto final, y apoyar la creación de asociaciones de ganaderos, cuyo fin común sea optimizar la sanidad animal en sus explotaciones y la obtención de productos de elevada calidad.

Por otra parte, es necesario impulsar un equipamiento adecuado de las instalaciones para evitar la contaminación de la materia prima y de los productos ganaderos derivados, poder establecer controles técnicos de calidad, y proceder al reciclaje de los residuos generados.

Para el tipo de ayudas que se van a implementar en esta acción, ni la trazabilidad ni el marcaje son obligatorios dentro de las correspondientes O.C.M.s.

Este régimen de ayudas se acoge a lo prevenido en el punto 10 y en el 11.4 de las “Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario” (2000/C 28/02).

Esta acción se encuadra apartado 11 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

Los gastos elegibles son los siguientes:

- 1º) Gasto para la contratación de director técnico para agrupaciones, de acuerdo con el punto 21 de las Directrices comunitarias de ayudas de Estado para el sector agrario.

A estos gastos le corresponde una ayuda de un 50%, con un máximo de 3.500.000 ptas por agrupación.

- 2º) Gastos en inversiones por traslados de edificios ganaderos en pro del interés público (gastos que reúnan los requisitos del punto 4.1.2.3 de las Directrices comunitarias de ayudas de Estado para el sector agrario).

- 3º) Gastos en inversiones en centros sanitarios de higiene y bienestar animal, de acuerdo con los requisitos del punto 4 de las Directrices comunitarias de ayudas de Estado para el sector agrario:

- Centros de desinfección de vehículos ganaderos.
- Incineradores de animales muertos.
- Instalaciones de manejo sanitario.
- Equipamientos ganaderos varios.

A los gastos de los puntos 2º y 3º le corresponde una ayuda del 40% con un máximo de 2.500.000 ptas por beneficiario.

La intensidad de las ayudas será como máximo del 50 % de los gastos subvencionables.

- **Mejora de la cabaña de razas autóctonas.**

Se pretende conservar y mejorar los rebaños de estas razas autóctonas, ya que constituyen una reserva genética de altísimo valor, todos ellos están perfectamente adaptados al medio natural en el que viven, poseen cualidades únicas sobresalientes y además permiten la obtención de alimentos naturales y, sobre todo, de excelente y bien diferenciada calidad.

Estas razas y su forma de explotación en extensivo, resultan vitales para la conservación de numerosas explotaciones, de población rural y del ecosistema del que forman parte.

Las cuantía de las ayudas que se van a establecer no superarán :

- El 70% de los costes para pruebas destinadas a determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado.
- El 100% de los costes administrativos correspondientes a la creación y mantenimiento de libros genealógicos.
- El 30% de los costes de registro en libros genealógicos de animales machos de cría de alta calidad genética.
- El 40% de los costes subvencionales de inversiones en centros de reproducción animal y en la implantación a nivel de explotación de técnicas o prácticas innovadoras en el ámbito de la cría de animales.
- El 100% de los costes de organización de competiciones, exposiciones, ferias y asistencia a las mismas.

Este régimen de ayudas se acoge a lo prevenido en el punto 14 y 15 de las "Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario" (2000/C 28/02).

Esta acción se encuadra en el apartado 3 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

• **Promoción de los sistemas electrónicos de identificación animal.**

Se pretende facilitar el manejo y control del ganado, mejorar el estado sanitario, controlar las producciones y el consumo derivado de ellas, permitiendo el archivo automático y la obtención inmediata de datos, y también homogeneizar la oferta alimentaria en el mercado de la U.E. y mejorar la calidad del producto final.

Este régimen de ayudas se acoge a lo prevenido en el punto 15 de las "Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario" (2000/C 28/02).

Esta acción se encuadra en el apartado 3 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

Los gastos elegibles, de acuerdo con los requisitos del punto 4 de las Directrices comunitarias de ayudas de Estado para el sector agrario, serán:

- Adquisición de microchips.
- Adquisición de equipos informáticos para control.
- Costes derivados de su implantación a nivel de explotación.

La intensidad de ayuda será del 40% de los gastos elegibles.

- **Fomento del uso en común de maquinaria y equipos.**

Se pretende fomentar la aplicación de nuevas tecnologías, en sectores productivos estratégicos, para poder competir con mayor eficacia e incrementar la capacidad profesional del sector en nuestra Comunidad y, por tanto, contribuir a la consolidación y mantenimiento de un tejido social viable en nuestras zonas rurales.

Por otro lado, se busca racionalizar el uso de maquinaria y equipos, evitar su obsolescencia, reducir costes de producción y potenciar formas de producción asociada, como medio de incrementar la competitividad.

Esta acción se encuadra en el apartado 3 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

Estas ayudas se concederán únicamente a explotaciones cuya viabilidad económica quede demostrada, cuyo titular posea la capacidad y competencia profesionales y siempre que se cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, y se destinen a inversiones que no aumenten la producción de productos agrarios para los que no tengan salidas normales al mercado.

La intensidad de la ayudas no superará en ningún caso el 40 % de los gastos subvencionables.

MEDIDA 7.9 DESARROLLO ENDÓGENO DE ZONAS RURALES LIGADO A ACTIVIDADES NO AGRARIAS (FEDER)

Objetivos generales

- Creación y reforzamiento del entramado económico de las zonas rurales, propiciando actividades distintas a las agrarias.
- Apoyo a las actividades empresariales no agrarias de las Pymes y microempresas implantadas en las zonas rurales.

Descripción

El desarrollo de las zonas rurales se concibe con la participación de la población local en procesos de autodesarrollo de las oportunidades que las zonas rurales ofrecen.

Las actuaciones de esta medida tienen un carácter complementario con las programadas en la medida 7.5. Con ellas, se pretende favorecer la generación y mantenimiento de actividades no agrarias, como fuentes alternativas de renta y empleo, que den más equilibrio y estabilidad a estos procesos de desarrollo endógeno. Además, se fomentará la participación de las Pymes y microempresas arraigadas en las zonas de intervención seleccionadas.

EJE 9. ASISTENCIA TÉCNICA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos Estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención está dotada de un montante, definido de común acuerdo, destinado a la financiación de estas actividades.

Para facilitar el seguimiento de los establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio, modificado por el Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo), el Complemento de Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma, que no superan en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

En este eje se han incluido cuatro medidas, correspondientes al total de la Asistencia Técnica para cada Fondo Estructural participante en el Programa Operativo.

En la Asistencia Técnica cofinanciada por el FEDER se incluye la medida de Asistencia Técnica de la Subvención Global SODIEX

DESCRIPCIÓN

El presente Programa Operativo presenta, entre otras, actuaciones dentro de los dos puntos de la norma nº 11 del Reglamento 1685/2000:

1. Gestión, seguimiento, puesta en marcha, evaluación interna de las actuaciones y control de programa operativo.

Los gastos aquí comprendidos, cuya contribución de los Fondos Estructurales está sujeta a los límites establecidos en los puntos 2.4 a 2.6 de la norma 11 son:

- Los gastos de auditorias y operaciones de control.
- Los costes internos, excepto los de equipamiento informático, derivados de la gestión, el seguimiento y la evaluación interna de las actuaciones, así como los gastos relativos a los Comités de Seguimiento.

Para la totalidad del período 2000-2006 el importe de la dotación de ayuda de estos gastos será inferior al porcentaje del coste previsto en el Reglamento citado anteriormente y su contenido se concretará en el Complemento de Programa.

2. Información y publicidad, sistema informático y evaluación externa.

Se incluirán las actividades cofinanciadas por la asistencia técnica, distintas de las recogidas en el punto 1.

Se realizarán estudios, seminarios, la información y publicidad requerida por la normativa comunitaria vigente, y las evaluaciones intermedias.

Coherencia del eje

a) Con el Plan Nacional de Acción para el Empleo

Los resultados de la aplicación de las actuaciones incluidas en este Eje, servirán para el desarrollo de todas las demás actuaciones previstas en el Marco Comunitario de Apoyo, dado su carácter horizontal. Su utilización está implícita por ello en todos los Pilares y Directrices, tanto de la Estrategia Europea del Empleo como de los sucesivos Planes Nacionales de Acción para el Empleo.

b) Con el Marco Comunitario de Apoyo Objetivo 1

Las estructuras previstas en este Eje están incluidas en el Eje 9 “Asistencia Técnica” del Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1.

Evaluación de los efectos previstos

Se pretende mejorar la eficacia de los sistemas de gestión, seguimiento, evaluación y control, con la implantación de un sistema informático integrado en el que participarán todas las Administraciones con competencia de gestión. Ello va a permitir, igualmente, la realización de las evaluaciones preceptivas mucho más exactas, cuantitativa y cualitativamente, dada la mejora de los sistemas de información, lo que permitirá la realización de informes más fiables y exactos.

Conformidad con el régimen de ayudas de estado

La aplicación de las medidas de Asistencia Técnica, es conforme con el régimen de ayudas de Estado, al no concederse ninguna ayuda en el sentido del Artículo 87.1 del Tratado CE bajo estas medidas.

ESBOZO DE LAS MEDIDAS

MEDIDA 9.1. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER.

Objetivos generales

Mejorar la eficacia y la eficiencia de la Administración regional en la gestión de las intervenciones cofinanciadas por el FEDER en los sistemas de seguimiento, control, evaluación, información y publicidad; y en los mecanismos de colaboración.

Descripción

1. Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión, seguimiento y evaluación:

- Adquisición de programas y equipamiento informático para la creación, el funcionamiento y la interconexión de sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación.
- Desarrollo de sistemas para el intercambio informatizado de datos entre Administraciones públicas.

2. Actividades de evaluación externa:

- Con el fin de valorar la eficacia de las intervenciones, se realizarán estudios de evaluación intermedia y posterior para apreciar el impacto en relación con la consecución del Objetivo 1 y a analizar su incidencia en problemas estructurales específicos.
- Mejora de los métodos de evaluación e intercambio de información.

3. Estudios y seminarios:

- Estudios relativos a las intervenciones de los Fondos estructurales.
- Mejorar el sistema de información económica y las estadísticas regionales.
- Publicaciones sobre economía regional y sectores económicos regionales.

4. Actividades de información y publicidad:

- Se informará de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales, a las organizaciones profesionales, a los interlocutores sociales, a los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y a las correspondientes organizaciones no gubernamentales.
- Así mismo se informará a la opinión pública de los resultados de la intervención y del papel desempeñado por la Comunidad a favor de aquella.

5. *Gastos de preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones.*

6. *Gastos de reuniones de comités de seguimiento, que periódicamente se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma.*

7. *Gastos de auditoría y de control in situ de las operaciones.*

8. *Salarios, incluida la Seguridad Social, del personal destinado mediante decisión formal a realizar estas tareas, incluido el personal funcionario. Contratación de personal cualificado para tareas complementarias de seguimiento evaluación y control.*

MEDIDA 9.2. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FSE

Objetivos generales

Mejorar la eficacia y la eficiencia de la Administración regional en la gestión de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos estructurales FSE en los sistemas de seguimiento, control, evaluación, información y publicidad; y en los mecanismos de colaboración.

Descripción

1. *Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión, seguimiento y evaluación:*

- Adquisición de programas y equipamiento informático para la creación, el funcionamiento y la interconexión de sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación.
- Desarrollo de sistemas para el intercambio informatizado de datos entre Administraciones públicas.

2. *Actividades de evaluación externa:*

- Con el fin de valorar la eficacia de las intervenciones, se realizarán estudios de evaluación intermedia y posterior para apreciar el impacto en relación con la consecución del Objetivo 1 y a analizar su incidencia en problemas estructurales específicos.
- Mejora de los métodos de evaluación e intercambio de información.

3. *Estudios y seminarios:*

- Estudios relativos a las intervenciones de los Fondos estructurales.
- Mejorar el sistema de información económica y las estadísticas regionales.

- Publicaciones sobre economía regional y sectores económicos regionales.

4. Actividades de información y publicidad

- Se informará de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales, a las organizaciones profesionales, a los interlocutores sociales, a los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y a las correspondientes organizaciones no gubernamentales.
- Así mismo se informará a la opinión pública de los resultados de la intervención y del papel desempeñado por la Comunidad a favor de aquella.

5. Gastos de preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones.

6. Gastos de reuniones de comités de seguimiento, que periódicamente se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma.

7. Gastos de auditoría y de control in situ de las operaciones.

8. Salarios, incluida la Seguridad Social, del personal destinado mediante decisión formal a realizar estas tareas, incluido el personal funcionario. Contratación de personal cualificado para tareas complementarias de seguimiento evaluación y control.

Se efectuarán acciones tanto dentro como fuera “de límite”, según se establece en el Reglamento 1685/2000 de la Comisión, norma nº11, respetando las cuantías establecidas en dicho reglamento. Las actuaciones de cada apartado se detallarán en el Complemento de Programa.

MEDIDA 9.3. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEOGA.O

Objetivos generales

Mejorar la eficacia y la eficiencia de la Administración regional en la gestión de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos estructurales FEOGA.O en los sistemas de seguimiento, control, evaluación, información y publicidad; y en los mecanismos de colaboración.

Descripción

1. Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión, seguimiento y evaluación:

- Adquisición de programas y equipamiento informático para la creación, el funcionamiento y la interconexión de sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación.

- Desarrollo de sistemas para el intercambio informatizado de datos entre Administraciones públicas.

2. Actividades de evaluación externa:

- Con el fin de valorar la eficacia de las intervenciones, se realizarán estudios de evaluación intermedia y posterior para apreciar el impacto en relación con la consecución del Objetivo 1 y a analizar su incidencia en problemas estructurales específicos.
- Mejora de los métodos de evaluación e intercambio de información.

3. Estudios y seminarios:

- Estudios relativos a las intervenciones de los Fondos estructurales.
- Mejorar el sistema de información económica y las estadísticas regionales.
- Publicaciones sobre economía regional y sectores económicos regionales.

4. Actividades de información y publicidad

- Se informará de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales, a las organizaciones profesionales, a los interlocutores sociales, a los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y a las correspondientes organizaciones no gubernamentales.
- Así mismo se informará a la opinión pública de los resultados de la intervención y del papel desempeñado por la Comunidad a favor de aquella.

5. Gastos de preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones.

6. Gastos de reuniones de comités de seguimiento, que periódicamente se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma.

7. Gastos de auditoría y de control in situ de las operaciones.

8. Salarios, incluida la Seguridad Social, del personal destinado mediante decisión formal a realizar estas tareas, incluido el personal funcionario. Contratación de personal cualificado para tareas complementarias de seguimiento evaluación y control.

MEDIDA 9.51. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER DENTRO DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL (SODIEX).

Objetivos generales

Mejorar la eficacia y la eficiencia de SODIEX en la gestión de las intervenciones cofinanciadas por el FEDER en los sistemas de seguimiento, control, información y publicidad; y en los mecanismos de colaboración.

Descripción

1. *Gastos externos de carácter general, al estar vinculada la actividad de SODIEX a la promoción, inversión y seguimiento de su cartera de empresas participadas*

2. *Gastos ligados a la preparación, selección y valoración de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales.*

3. *Ejecución material de la Subvención Global (seguimiento, sistemas informáticos, material y suministros).*

4. *Salarios, incluida la Seguridad Social, del personal destinado mediante decisión formal a realizar estas tareas. Contratación de personal cualificado para tareas complementarias de seguimiento y control.*

5. *Gastos de auditoría y de control in situ de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales.*

6. *Actividades de información y publicidad de la Subvención global:*

- *Se informará de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales, a las organizaciones profesionales, a los interlocutores sociales, a los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y a las correspondientes organizaciones no gubernamentales.*

7. *Estudio de las potencialidades de actuación de la Subvención Global:*

- *Estudios y seminarios relativos a las intervenciones de los Fondos estructurales.*
- *Mejora del sistema de información económica y las estadísticas regionales.*
- *Publicaciones sobre economía regional y sectores económicos regionales.*

3. REGÍMENES DE AYUDA INCLUIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO

REGÍMENES DE AYUDAS INCLUIDOS EN EL POI DE EXTREMADURA 2000-2006

Regímenes de ayuda APROBADOS									
Eje Medida	Título	Modalidad	Fecha presentación	Fecha aprobación	Referencia	Nº ayuda	Periodo	Descripción	
1.1	Incentivos extremeños a la inversión	Ayuda directa Subsidiación de intereses	1/12/2000	30/01/01	SG(2001)D/285562	791/2000	2000-2006	Línea de ayudas para aquellas empresas que realicen inversiones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	
1.4	Creación, modernización y ampliación de empresas de economía social	Ayuda directa	1/12/2000	30/01/01	SG(2001)D/285562	791/2000	2000-2006	Línea de ayudas específica para la creación, modernización y ampliación de empresas de economía social	
1.5	Ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial de Extremadura	Subsidiación de intereses	1/12/2000	03/07/01	SG(2001)D/289474	792/2000	2000-2006	Ayudas destinadas a facilitar el acceso de las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la financiación, mejorar su estructura económica-financiera y mejorar su competitividad.	
1.7	Ayudas para la promoción de la competitividad e innovación empresarial	Ayuda directa	04/11/2000	10/07/2001	SG(2001)D/289969	723/2000	2000-2006	Ayudas para financiar planes de implantación de sistemas de calidad, el fomento del diseño empresarial, la promoción de proyectos de innovación tecnológica e investigación y desarrollo, así como la presentación de proyectos a programas nacionales y europeos.	
1.8	Autoempleo	Ayuda directa	30/04/1990	30/08/90	SG(90)D/25768	196/90	Indefinido	Ayudas para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos o por cuenta propia	
1.8	Economía social	Ayuda directa	18/12/2000	06/09/2001	SG(2001)D/291298	834/2000 Corrección C3508 150/2002	2000-2006	Ayudas para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Laborales	
2.2	Ayudas para la promoción de la competitividad e innovación empresarial	Ayuda directa	04/11/2000	10/07/2001	SG(2001)D/289969	723/2000	2000-2006	Ayudas para financiar planes de implantación de sistemas de calidad, fomento del diseño empresarial, promoción de proyectos de innovación tecnológica e investigación y desarrollo ,así como la presentación de proyectos a programas nacionales y europeos.	
42.6 42.7 43.3	Ayudas al empleo	Ayuda directa	01/12/2000	06/09/01	SG(2001)D/291296	795/2000	2000-2006	- Ayudas al empleo a desempleados de corta duración - Ayudas al empleo a desempleados de larga duración - Ayudas al empleo para trabajadores eventuales	

Regímenes de ayuda DE MINIMIS			
Eje Medida	Título	Modalidad	Descripción
1.1	Potenciación de la seguridad en las explotaciones mineras	Ayuda directa	Ayudas para la mejora, modernización y adaptación de los medios y técnicas de seguridad minera de las empresas mineras en Extremadura
1.1	Modernización del pequeño y mediano comercio en Extremadura	Subvención Bonificación de intereses	Ayudas para la modernización y mejora del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura
1.1	Ayudas al sector de artesanía	Ayuda directa	Ayudas a las empresas artesanas, sus agrupaciones y sus asociaciones que realicen gastos en infraestructura y comercialización, dirigidos a mejorar sus productos, su estructura productiva y su estructura comercial
1.1	Mejora, rehabilitación y adaptación de alojamientos turísticos	Ayuda directa	Subvenciones para la implantación, fomento, adaptación, desarrollo y protección, de los alojamientos turísticos en Extremadura
1.1	Ayudas destinadas a la modernización y valorización de los balnearios en Extremadura	Ayuda directa	Subvenciones en materia de modernización de los establecimientos termales, mejora sensible de sus infraestructuras, equipamiento con modernas tecnologías, protección de aguas termales y recuperación y valorización de los jardines y entornos con fines terapéuticos
1.8	Programa de adaptación, modernización y reciclaje en el pequeño y mediano comercio	Ayuda directa	Ayudas para la modernización y mejora del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura
1.8	Ayudas a la formación en el sector de la artesanía	Ayudas directas	Ayudas a las empresas artesanas, sus agrupaciones y sus asociaciones, que realicen cursos de formación
2.7	Promoción y desarrollo del comercio electrónico	Ayuda directa	Ayudas a las asociaciones de la pequeña y mediana empresa comercial y las organizaciones interempresariales que desarrollen proyectos de comercio electrónico
3.10	Ayudas para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y hábitats de especies protegidas	Compensación y ayudas directas	Subvenciones en espacios naturales protegidos y en zonas de hábitats de especies protegidas
42.6 42.7	Ayudas a la inserción laboral de la mujer	Ayudas directas	Ayudas para la contratación de mujeres desempleadas de corta y larga duración, respectivamente
42.7	Actuaciones formación- empleo para la inserción de desempleados de larga duración	Ayuda directa	Ayudas para la realización de acciones de formación profesional ocupacional adaptadas a las necesidades de una empresa o grupo de empresas de un mismo sector, siempre que se comprometan a la creación de empleo con carácter indefinido

Regímenes de ayuda NO NOTIFICADOS			
Eje Medida	Título	Modalidad	Descripción
1.2	Mejora de las condiciones de transformación de productos agroalimentarios=Incentivos Extremos Agroindustriales	Ayuda directa	Subvenciones a empresas agroindustriales que realicen inversiones en la Comunidad Autónoma, para mejorar y controlar las condiciones sanitarias y mejorar la seguridad alimentaria, aplicar nuevas tecnologías, favorecer inversiones innovadoras, mejorar y controlar la calidad y proteger el medio ambiente entre otros objetivos
1.7	Programa de impulso de la propiedad industrial	Ayuda directa	Ayudas para financiar los gastos derivados de solicitud y registro de Patentes, Modelos de Utilidad, Modelos y Dibujos Industriales, Marcas y Nombres Comerciales y acceso a la Información tecnológica derivada de la Propiedad Industrial
1.8	Ayudas a la formación en materia de implantación de sistemas de calidad en D.O.P e I.G.P	Ayuda directa	Ayudas a la realización de cursos, jornadas y seminarios para entidades
1.8	Subvenciones para la formación, asociación y asistencia técnica en el ámbito de la economía social	Ayuda directa	* Pendiente del Decreto que regule estas ayudas y de clasificación en mínimos o reglamento de exención a la formación. No ha tenido ejecución. Subvenciones a empresas colaboradoras, para la realización de actividades formativas o para cubrir sus necesidades gerenciales, de gestión, de dirección empresarial, de carácter técnico o análogas
3-9	Fomento del sector forestal privado	Ayuda directa Porcentaje de subvención sobre un proyecto	Ayudas para fomentar el desarrollo sostenible de los montes y la conservación de la biodiversidad
41.12	Formación profesional- reglada en Centros de Formación Agraria	Ayuda directa	Ayudas destinadas a actividades de formación, capacitación agraria de desarrollo rural y otras acciones formativas, para fomentar la formación y actualización profesional de los empresarios agrarios y de otras personas vinculadas al sector y al medio rural. * Pendiente de clasificación en mínimos o reglamento de exención a la formación.
41.15	Formación profesional (Programas de Garantía Social y Módulos profesionales) en Centros de Formación Agraria	Ayuda directa	Ayudas destinadas a actividades de formación, capacitación agraria de desarrollo rural y otras acciones formativas, para fomentar la formación y actualización profesional de los empresarios agrarios y de otras personas vinculadas al sector y al medio rural. * Pendiente de clasificación en mínimos o reglamento de exención a la formación.
42.6	Planes de Formación Profesional Ocupacional para desempleados de corta duración	Ayuda directa	Ayudas destinadas a la formación, perfeccionamiento y cualificación profesional de trabajadores y desempleados
42.7	Planes de Formación Profesional Ocupacional para desempleados de larga duración	Ayuda directa	Ayudas destinadas a la formación, perfeccionamiento y cualificación profesional de trabajadores y desempleados
43.2	Ayudas al reciclaje y a la formación	Ayuda directa	Ayudas destinadas a la formación, perfeccionamiento y cualificación profesional de trabajadores y desempleados

Regímenes de ayuda NO NOTIFICADOS			
Eje Medida	Título	Modalidad	Descripción
7.5	Desarrollo endógeno de zonas rurales	Ayudas directa	Ayudas a actividades e inversiones de carácter productivo que tendrán como objetivo la generación de ingresos mediante la valorización del patrimonio natural y cultural y la mejora del entorno económico, a fin de contribuir a la generación de empleo.
7.5	Inversiones en Explotaciones Agrarias (NO ATP)	Ayuda directa	Mejorar la eficiencia del riego en parcela en regadíos existentes y realizar transformaciones en riego en plantaciones de olivar, viñedos, frutales y hortalizas con sistemas de bajo consumo de agua, para agricultores NO ATP.
7.5	Desarrollo de alternativa de diversificación	Ayuda directa	Ayudas para aumentar las fuentes de ingresos alternativos e incrementar las posibilidades de empleo, a la vez que se satisfacen las nuevas demandas de la sociedad y se fomenta la competitividad desde una doble vertiente: Diversificación y reconversión del potencial productivo y Cultivos no alimentarios
7.5	Fomento de Razas Españolas	Ayuda directa	Ayudas para mantener e incrementar el ganado bovino de raza Blanca Cacaña y para compensar la pérdida de renta que poseen los ganaderos de esta raza.
7.8	Fomento de la higiene y bienestar animal para la protección y mejora del medio ambiente	Ayuda directa	Subvención con el objeto de reponer las reses que son sacrificadas con carácter obligatorio
7.8	Ayudas a Agrupaciones Defensa Sanitaria	Ayuda directa	Gasto para la contratación del director técnico para agrupaciones, y subvención de los gastos de personal técnico contratado en la dirección técnica de las ADS.
7.8	Fomento de las agrupaciones de productores	Ayuda directa	Ayudas al fomento de las agrupaciones de productores agrarios (APAS) y sus uniones en la Comunidad Autónoma y respecto de sectores productivos que no cuenten con ayudas derivadas de una organización común de mercado
7.8	Promoción de los sistemas electrónicos de identificación animal	Ayuda directa	Ayudas a ganaderos participantes en el programa de identificación electrónica animal como sistema que facilita el manejo y control del ganado, mejora el conocimiento de su estado sanitario y favorece la homogeneización de la oferta del mercado en orden a la trazabilidad de los productos alimentarios que llegan a los consumidores
7.8	Fomento del uso en común de maquinarias y equipos	Ayuda directa	Medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinarias y equipos agrarios

4. PROGRAMA OPERATIVO. FICHAS TÉCNICAS DE EJES

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010 **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**FONDO:** FEDER,
FEOGA, FSE**OBJETIVOS:**

- *Número de empresas beneficiarias (industria y servicios, incluyendo turismo): la previsión es de 2.898 empresas.*
- *Número de empresas agroalimentarias beneficiarias: se prevé 550 empresas.*
- *La inversión inducida en Meuros en industrias y servicios será de 265,72.*
- *La inversión inducida en industria agroalimentaria será de 46,41 Meuros.*
- *Empleos creados y mantenidos en industrias y servicios: se prevé 28.000 empleos.*
- *Empleos creados y mantenidos en la agroindustria: se prevé 3.684 empleos.*
- *Superficie acondicionada de espacios productivos y servicios a las empresas: se prevé 500.000 M2.*

DESCRIPCIÓN:

La situación actual, descrita en capítulos anteriores, manifiesta importantes signos de debilidad del tejido productivo, con bajas tasas de crecimiento y bajos niveles de productividad y competitividad -cuotas de mercado poco significativas-. Tal debilidad pone en cuestión su capacidad de desarrollo y por tanto la del conjunto de la economía regional, dificultando el proceso de convergencia de los niveles de renta per cápita de Extremadura con los del conjunto del Estado, mientras se incrementa la competencia desde el exterior, como consecuencia de un triple proceso de liberalización comercial, por por la integración de nuestro país en el mercado comunitario, la adopción de la política comercial común y por el avance sustancial de la liberalización multilateral.

Para superar esta situación, sigue siendo condición necesaria el apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicio, así como el apoyo a la transformación y comercialización de productos agrarios.

En Extremadura, la industria agroalimentaria tiene una importancia fundamental para el conjunto de la economía regional, no sólo porque es la de mayor tradición y peso relativo dentro de las actividades manufactureras, sino también por los efectos que puede tener en el desarrollo regional y rural. En torno al binomio agricultura-ganadería, además de las industrias agroalimentarias, se encuentran otras actividades: industria química, maquinaria agrícola, corcho, industrias de al madera y textil.

Por lo reducido del mercado regional, la orientación de las producciones de la industria agroalimentaria debería apuntar hacia el exterior, aprovechando las economías de escala y beneficiándose de la presión de la demanda. No obstante, existen factores que limitan la salida, puesto que la mayoría de las empresas son pequeñas y sus características, estructurales y productivas, son inadecuadas para sobrevivir en un entorno de competencia creciente.

De forma complementaria, se proveerá y adecuará de espacios productivos y de servicios a las empresas, con la creación y rehabilitación de suelo industrial (polígonos industriales), la construcción de módulos industriales para la primera instalación de empresas (semilleros de empresas), la puesta en marcha de polígonos tecnológicos, y, en general, la prestación de otros servicios a las empresas por parte de la Administración regional.

En el tejido empresarial extremeño predominan las Pymes, muchas de las cuales están insuficientemente

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010 **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo**FONDO:** FEDER,
FEOGA, FSE

capitalizadas y, frecuentemente, no pueden acceder a fondos para acometer inversiones materiales y de otro tipo (comercialización, por ejemplo). Para superar estas limitaciones se facilitarán fórmulas de financiación más adecuadas para acometer las inversiones que incrementen su competitividad.

Globalmente, con el fin de mejorar la competitividad de las empresas, se promoverá el capital organizativo de las mismas (mejora de la gestión empresarial, auditorías tecnológicas, ordenación y control industrial) mediante ayudas dirigidas a las PYMEs ubicadas en las zonas menos favorecidas, con estructuras empresariales débiles y con escaso acceso a mercados exteriores. Se concederán ayudas a proyectos empresariales de innovación o transferencia tecnológica, para la adopción e implantación de sistemas de calidad, especialmente en el sector turístico, implantación de tecnologías de la información en los procesos productivos y en la organización de las empresas, racionalización de las explotaciones mineras, como actuaciones más relevantes. Asimismo, a través de este eje se va a cofinanciar una Subvención Global dirigida a las pymes, cuyas características se describen con mayor detalle en las fichas correspondientes.

Por lo que se refiere a las actividades para estimular el crecimiento y la competitividad de las empresas del sector turístico de la Región, existe una incuestionable variedad de recursos que constituyen la base para diversificar y ofertar actividades turísticas distintas a las existentes en el resto del territorio nacional. Entre estas modalidades figuran el turismo ecológico, cinegético de aventura, agroturismo, turismo gastronómico, cultural, termalismo, entre otras, muchas de las cuales aún no han sido suficientemente explotadas, aunque se detecta una demanda potencial. Para el conjunto de las actividades de este sector, se completará una red de servicios de información turístico regional con el fin de facilitar al visitante una información completa y detallada.

Finalmente, se dará apoyo a las empresas para la internacionalización y promoción exterior, mediante la mejora de las redes de comercialización y distribución internacional de las empresas extremeñas, así como la promoción exterior de los productos extremeños de calidad.

MEDIDAS:

- 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)
- 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)
- 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)
- 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)
- 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)
- 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)
- 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)
- 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).
- 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010 **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:**

- *Porcentaje de población mayor de 14 años u hogares con acceso a Internet: partiendo de un valor de referencia de 4,0, alcanzar el objetivo de 3,9.*
- *Porcentaje de gasto en I+D/PIB regional: partiendo de un valor de referencia de 0,43, alcanzar el 0,66.*
- *Porcentaje de personal empleado en I+D/población ocupada: partiendo de un valor de referencia de 0,38, alcanzar el objetivo de 0,51.*
- *Grado de penetración de PCS en empresas: pasar del 0,5 al 1,9.*
- *Proyectos cofinanciados de I+D+I de empresas: está previsto alcanzar los 700 proyectos.*
- *Centros de investigación creados o renovados: se prevé 18 centros.*

DESCRIPCIÓN:

1. En la situación descrita en los capítulos anteriores, el nivel tecnológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura está por debajo de la media comunitaria y nacional. El avance tecnológico necesario para incrementar la competitividad de las empresas extremeñas, supone la captación y asimilación de nuevas tecnologías que les permitan resolver problemas tecnológicos o desarrollar nuevos productos y/o procesos. Para realizar este avance se estima necesario la cooperación entre las distintas estructuras de oferta de innovación (centros tecnológicos, universidades, estructuras de apoyo a la innovación transversal) y las empresas, así como dar apoyo a los centros que presten asesoramiento tecnológico a empresas de sectores claves o emergentes para que accedan más fácilmente a los avances tecnológicos.

A la consecución de estos objetivos contribuyen tanto los departamentos de la Universidad activos en I+D, los centros tecnológicos de Extremadura, Instituto del corcho, la madera y el carbón vegetal (ICMC), Instituto Tecnológico de las rocas ornamentales y de los materiales de construcción (INTROMAC) y Departamento de Tecnología Agroalimentaria, como las propias empresas.

La función de transferencia tecnológica desde el punto de vista de la oferta es la más desarrollada en Extremadura y está asegurada principalmente por los tres centros tecnológicos mencionados y parcialmente por la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI), estructura creada por la Universidad para gestionar sus contratos exteriores.

Sin embargo, como se ha constatado, existe una desarticulación entre la oferta tecnológica existente y la demanda de las empresas. Los centros tecnológicos aseguran una adecuada función de transferencia de tecnología sectorizada (en las áreas del corcho, del jamón, del queso, de la construcción) aunque no siempre de forma transversal (implantación de sistemas de gestión informatizada de datos, trabajo en red.).

En resumen, para permitir a las PYMES extremeñas innovar es imprescindible que las funciones situadas antes y después de la transferencia tecnológica sean realizadas a partir de las estructuras existentes (EAIT, Estructuras de Apoyo a la Innovación Transversal) y que el Sistema Regional de Innovación (SIR) establezca formas de estructuración coherentes y coordinadas del conjunto de estructuras de apoyo a la innovación,

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010 **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER, FSE

conforme a un proceso global (Centros Tecnológicos, EAIT y Universidad).

2.Otras actuaciones prioritarias van ligadas a la implantación de la Sociedad de la información en la Comunidad Autónoma según sus necesidades particulares con la finalidad de facilitar el desarrollo regional. Con su implantación será más factible el aprovechamiento de las tecnologías de la información para modernizar las actividades productivas, mejorar los servicios de atención al ciudadano, disminuir las diferencias entre las zonas rurales y urbanas, y actuar como región integradora entre España y Portugal.

Por otro lado, la Junta de Extremadura, como consecuencia directa de los objetivos fijados en el Plan estratégico regional de la sociedad de la información, y debido a la necesidad de disponer de una estructura de comunicaciones avanzadas, articuló un plan de acción que incluye varios programas, para atender las prioridades principales (Programa de acceso a redes avanzadas de telecomunicaciones, Programa de implantación de las telecomunicaciones en la Administración extremeña.), soporte de las actuaciones planteadas.

La propia incorporación de infraestructuras telemáticas y de aplicaciones avanzadas de nuevas tecnologías de la información a los recursos de la Administración regional es en sí un factor de desarrollo regional.El incremento de capacidad redundante en la eficacia y eficiencia, y el aumento de la productividad, en la prestación de servicios. Así mismo, el proceso de toma de decisión se enriquece sustancialmente con la explotación de las nuevas redes de comunicación.

Con la extensión de las nuevas tecnologías de la información, se plantean actuaciones en los ámbitos administrativo, educativo, agro-ganadero y laboral.

MEDIDAS:

- 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)
- 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
- 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)
- 4 Transferencia tecnológica (FEDER)
- 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
- 7 Sociedad de la información (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010 **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**FONDO:** FEDER, FEOGA**OBJETIVOS:**

- Población conectada a redes de saneamiento de agua: se espera alcanzar un porcentaje del 91,5%, partiendo de un 89%.
- Volumen de aguas residuales tratadas: la previsión es de 59,85Hm³/año, partiendo de 54 Hm³/año.
- Resíduos sólidos urbanos tratados: se pasará de 352.685Tm/año a 370.019.
- Recogida selectiva de vidrio, papel, etc.: la previsión es pasar de 3.812 Tm/año a 8.781.
- Superficie a restaurar: 50.000 Has.
- Redes de abastecimiento nuevas y mejoradas: se prevé 50 kms de redes.

DESCRIPCIÓN:

En este eje se agrupan áreas de actuación diferenciadas, que responden a las prioridades regionales, coincidentes con las manifestadas por la Comisión europea:

- Generación o mejora de las infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua.
- Infraestructuras para reducir la contaminación de las actividades económicas.
- Recuperación de zonas naturales degradadas tanto urbanas como rurales.
- Protección y valorización de las zonas naturales protegidas.

MEDIO AMBIENTE Y ENTORNO NATURAL

Las especiales circunstancias ambientales y socioeconómicas de Extremadura hacen de ella una región de extraordinario interés ecológico. Por lo que se refiere al aprovechamiento económico, el territorio extremeño se encuentra salpicado de ejemplos de usos sostenibles de los recursos en materia agro-ganadera, energética e industrial.

El aprovechamiento de los recursos naturales en un modelo de desarrollo sostenible, exige la protección, conservación y mejora del medio ambiente. Las actividades dirigidas a combatir las agresiones sobre el medio ambiente, producidas por el consumo y los sistemas de producción, constituyen el principal destino del gasto público medioambiental. La preservación y adecuada utilización de los recursos naturales y culturales relacionados con aquellos, se completará con un seguimiento y control de las actuaciones que puedan ponerlos en peligro. Igualmente, se corregirán los efectos y disfuncionalidades medioambientales derivadas de la actividad humana, reforzando los aspectos preventivos y la adecuada aplicación del principio "Quien contamina, paga", particularmente para que las empresas asuman los costes de la prevención o compensación de los daños medioambientales causados por las mismas como parte de su proceso productivo.

En el periodo de programación anterior ya se han realizado importantes esfuerzos encaminados a mejorar la gestión y la eliminación de los desechos sólidos urbanos industriales y peligrosos, así como a fomentar los mecanismos que limiten la producción de residuos, a través de su reciclaje, o de su eliminación sin peligro y de la forma más definitiva posible.

Otras actuaciones en este ámbito irán dirigidas tanto a los residuos de la producción agraria directa como a los residuos producidos por la agroindustria.

De los residuos industriales, los que presentan un mayor problema en la región son los procedentes de las canteras de rocas ornamentales, de escombreras de obras de construcción y reparación domiciliar y los neumáticos usados y los residuos tóxicos y peligrosos procedentes de los vehículos. La gestión y eliminación de

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010 **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**FONDO:** FEDER, FEOGA

estos residuos son objeto de acciones programadas.

Por otra parte, se hace necesario proteger y regenerar los enclaves naturales y rurales, mejorando el estado de aquellas zonas de los ríos degradadas tanto por factores naturales como por la contaminación del hombre y, al mismo tiempo, realizar labores de prevención con el fin de evitar inundaciones.

RECURSOS FORESTALES

La gestión adecuada de los bosques es un aspecto fundamental dentro de cualquier modelo de política o planificación ambiental. Su importancia en el objetivo de la sostenibilidad es esencial, por cuanto reportan una serie de beneficios directos (la explotación de productos como la madera, leña, frutos, cortezas, pastos, setas, caza, pesca, productos farmacéuticos o químicos) y, sobre todo indirectos, que no son evaluados monetariamente, como el control de la erosión por la protección del suelo, su papel regulador en el ciclo hidrológico, su función como sumidero de CO₂ o como fuentes de biodiversidad y de producción de oxígeno e incluso su atractivo paisajístico.

Los grandes problemas que se presentan en esta superficie se refieren fundamentalmente, a la degradación de la cubierta vegetal, por existir una deficiente estructura de los montes adeshados con grandes problemas de regeneración por exceso de carga ganadera, y los incendios forestales que disminuyen la superficie cubierta y da lugar a graves procesos erosivos. El principal problema asociado a la conservación de los bosques en nuestra región es el de los incendios forestales. Todos los años se pone en marcha un amplio dispositivo para su prevención y extinción, que hasta el momento viene arrojando unos resultados satisfactorios, los cuales se reflejan en la disminución del número de sucesos y de la superficie afectada.

En el marco de la ley, se determinan diferentes figuras de protección: Parques Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Naturales, a las que deberían añadirse otras ya existentes como Parques Nacionales y Reservas de la Biosfera o de próxima creación, como Corredores Ecológicos y Parques Periurbanos. En la declaración de los espacios protegidos se contemplan instrumentos de gestión como los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión.

En este sentido, y en cumplimiento de la Directiva 92/43 CEE relativa a la conservación de los hábitats, fauna y flora silvestres y de la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres, la Comunidad Autónoma de Extremadura debe declarar una serie de espacios protegidos (LICs y ZEPAs) que aseguren la conservación de los hábitats y especies recogidos en dicha legislación. Estos espacios constituirán en el futuro la Red Natura 2000, integrada en la Red de Espacios Naturales de Extremadura. Se considera prioritario la aplicación de medidas en dichos lugares y por ello numerosas actuaciones están orientadas a tal fin.

RECURSOS HÍDRICOS

Entre los recursos naturales, el agua, como elemento natural renovable, alcanza la categoría de recurso estratégico por su escasez y fragilidad. Su cantidad y calidad tiene una incidencia de primer orden en el desarrollo socioeconómico de cualquier región y en el equilibrio medioambiental.

Como prioridad estratégica, se trata de abastecer de agua a la totalidad de la población, realizando las actuaciones para disponer de fuentes alternativas de suministro, que garanticen la aportación de agua, como regulación y disponibilidad en superficie a través de embalses y conducciones y aportaciones de acuíferos subterráneos con la cantidad y calidad precisas.

La segunda gran línea estratégica abarca la construcción de las infraestructuras necesarias para mejorar la gestión de los recursos hídricos, regulando los ríos y aprovechando los acuíferos de forma que se pueda disponer de agua con la garantía suficiente para atender las demandas socioeconómicas en sectores industriales y agrícolas usuarios de agua.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010 **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.**FONDO:** FEDER, FEOGA

Asimismo, resulta imprescindible, como paso previo, acometer la mejora de las canalizaciones que permitan mejorar la conducción y distribución de las aguas a los puntos de suministro con la finalidad de garantizar el aprovechamiento en cuantía suficiente.

En cuanto al aprovechamiento del agua en actividades económicas, la regulación de los sistemas hidráulicos del Tajo y Guadiana, a partir de numerosas presas, proporciona una amplia base de recursos hídricos.

MEDIDAS:

- 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).
- 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).
- 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).
- 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).
- 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).
- 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).
- 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).
- 9 Silvicultura (FEOGA-O).
- 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010 **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:**

Mejorar la infraestructura educativa y perfeccionar el sistema de formación profesional de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo

OBJETIVOS CUANTIFICADOS:

*Gasto en materias relacionadas con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información:
20% de coste total.*

DESCRIPCIÓN:

Edificación y mejora de la infraestructura educativa; actuaciones dirigidas a potenciar la Formación Profesional como vehículo de inserción laboral, mejorando la coordinación, ordenación y mejora de los tres subsistemas de formación, adecuándolos a las necesidades del mercado de trabajo y facilitando el acceso a los mismos, así como facilitar a los jóvenes que no posean titulación académica una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida laboral o proseguir sus estudios.

En diciembre de 2002 se aprobó la Ley 10/2002 Orgánica de Calidad de la Enseñanza. El artículo 27 regula los Programas de Iniciación Profesional que reunirán contenidos de formación básica y módulos profesionales asociados, correspondientes al catálogo nacional de cualificaciones profesionales. Esta formación tendrá una estructura flexible de carácter modular y se impartirá en dos cursos académicos.

Estos programas sustituirán a los de garantía social, en todas sus modalidades, a partir del curso 2004-2005.

MEDIDAS:

- 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)
- 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)
- 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)
- 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)
- 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010 **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

Incrementar los niveles de actividad y empleo de la población en general y de los jóvenes en particular y disminuir la incidencia del desempleo de larga duración.

OBJETIVO CUANTIFICADO:**PESO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS EN EL CONJUNTO DEL EJE:****44% DE PERSONAS Y 46% DE COSTE TOTAL****DESCRIPCIÓN:**

Desarrollar y promocionar las políticas activas del mercado de trabajo para combatir y evitar el desempleo, evitar a las mujeres y hombres el desempleo de larga duración, facilitar la reintegración de los desempleados de larga duración en el mercado de trabajo y apoyar la integración profesional de los jóvenes y de las personas que se incorporan al mercado de trabajo tras un período de ausencia.

MEDIDAS:

- 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)
- 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010 **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:***Mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores y las empresas a los cambios del sistema productivo.***OBJETIVOS CUANTIFICADOS:***PORCENTAJE DEL EJE REALIZADO EN PYMES, 100% DE EMPRESAS Y 85 % DE COSTE TOTAL.***DESCRIPCIÓN:**

Promover la cualificación de los trabajadores y su capacidad de adaptación a los cambios del mercado de trabajo, propiciando la consolidación del empleo existente, mejorando la organización del trabajo y el funcionamiento de los servicios públicos de empleo.

MEDIDAS:

- 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)
- 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010 **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades. **FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

Promover la integración laboral de los discapacitados y de las personas que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión ofreciéndoles posibilidades de inserción mediante itinerarios integrados y oportunidades de empleo.

DESCRIPCIÓN:

Apoyar prioritariamente acciones integradas con una particular incidencia en las de formación y fomento del empleo. Se fomentarán estudios que permitan hacer un diagnóstico correcto del número y situación de los colectivos en exclusión.

MEDIDAS:

- 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)
- 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010 **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:**

Apoyar acciones específicas para mejorar el acceso y la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y para reducir la segregación vertical y horizontal.

DESCRIPCIÓN:

Mejorar la empleabilidad de las mujeres y su capacidad empresarial, así como combatir la segregación ocupacional y salarial y arbitrar fórmulas que hagan posible la compatibilidad entre el trabajo y la vida familiar.

MEDIDAS:

- 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)
- 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010 **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:***- Número de hospitales construidos o reformados: 8**- Número de centros de salud construidos o reformados: 10**- Número de edificios turísticos y culturales construidos, restaurados o rehabilitados: 545***DESCRIPCIÓN:**

1.-El desarrollo de las economías locales se ha convertido en uno de los ejes estratégicos de la política regional, con una perspectiva que combina el fomento del desarrollo endógeno con los esfuerzos dirigidos a atraer recursos y actividades del exterior. No cabe duda que la actuación a nivel local, tanto por los municipios como por sus asociaciones, ejerce gran influencia en la consecución de los objetivos de desarrollo local. De forma complementaria a las intervenciones plurirregionales, se han programado medidas orientadas principalmente a los núcleos de población en zonas rurales, para mejorar la articulación territorial interior de Extremadura y la calidad de vida, mediante la dotación de infraestructuras y equipamientos colectivos.

Particularmente, los cascos históricos son, por lo general, los centros de actividad de la ciudad. Los objetivos en las actuaciones en los cascos históricos se centrarán en aumentar la calidad de vida de sus residentes, recuperar el patrimonio edificado, mantenimiento y mejorando su calidad arquitectónica y facilitar la actividad económica del turismo.

El entorno local puede considerarse un elemento de especial transcendencia para la generación de empleo por el potencial económico que encierra. Así pues, tanto la disponibilidad local de una mano de obra con características específicas como la satisfacción de necesidades delimitadas al ámbito local, pueden ser generadoras de procesos de desarrollo endógeno que movilicen los recursos locales ociosos.

El sistema de asentamiento de la población regional es muy desigual a lo largo del territorio. En este sentido, las iniciativas locales de empleo, no sólo son un elemento de dinamización de la economía local que atiende a las necesidades locales y reducen el desempleo, sino que pueden ser un factor clave para paliar el despoblamiento de los municipios extremeños.

Con base en las consideraciones anteriores, se apoyarán iniciativas locales de empleo para actuar sobre las peculiaridades del mercado de trabajo extremeño de manera local y comarcalizada y contribuir al desarrollo y la creación de infraestructuras locales que favorezcan la creación de empleo.

2.-El turismo en la Comunidad Autónoma extremeña es, en la actualidad, una de las actividades económicas con mayores expectativas de futuro. Esta actividad se ha convertido así en una importante baza para la diversificación de la base productiva regional. Su desarrollo tiene además otros importantes objetivos tanto de índole socioeconómica (elevación de rentas y calidad de vida de determinadas zonas deprimidas) como socioculturales (fijar la población en su medio y proteger el espacio natural).

Uno de los principales reclamos turísticos de la región son los múltiples conjuntos histórico-artísticos y vestigios históricos de todas las épocas, complementados con los museos regionales.

Con el fin de conservar y difundir toda esta riqueza histórica-artístico y cultural, y garantizar su estudio se prestará apoyo a proyectos de recuperación y mantenimiento de inmuebles destinados al uso público con el objeto de mejorar la accesibilidad a los mismos, así como la puesta en marcha de proyectos de catalogación, enriquecimiento y valoración de este patrimonio y la recuperación cultural de escenarios con valor patrimonial. También se tratará de conservar y revalorizar la vivienda popular o regional.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010 **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 5 Desarrollo local y urbano.**FONDO:** FEDER, FSE

Por otra parte, se realizarán inversiones públicas en el sector del turismo de la naturaleza y, especialmente, se potenciará la utilización de las masas de agua en general y de las aguas embalsadas en particular, desde el punto de vista lúdico-recreativo.

Con base en lo anterior, se integrará en la estrategia turística y de conservación de la naturaleza la futura red de espacios naturales protegidos de Extremadura.

3.-Los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma se encuentran integrados en el Sistema Nacional de Salud, si bien las competencias en materia sanitaria se reparten entre las administraciones central, autonómica y local. La asistencia sanitaria asistencial sobre la población beneficiaria de la Seguridad Social es competencia del Estado a través del INSALUD, mientras que la Comunidad Autónoma tiene competencias en la planificación, organización y ordenación de los servicios sanitarios.

El sistema sanitario de Extremadura se divide en áreas sanitarias o áreas de salud, (cada provincia tiene cuatro), que a su vez se subdividen en zonas de salud.

Los servicios de atención primaria se prestan fundamentalmente a través de los centros de salud y los consultorios locales. El Consultorio local constituye el soporte físico y funcional que posibilita acercar la atención primaria a la población, de forma coordinada y global, integral, permanente y continuada.

En cada área sanitaria hay un centro hospitalario general destinado a prestar la asistencia especializada en régimen de internamiento, consultas externas de especialidades médicas y unidades de hospital de día.

Con respecto a los servicios sociales de la Comunidad Autónoma, en el último decenio el número de plazas en centros dedicados a la atención a la infancia y al menor ha sufrido un ligero descenso influido por la baja natalidad de la Comunidad Autónoma. El número de centros sin embargo ha aumentado ligeramente, dándose así un servicio menos masificado y de más calidad. Por el contrario, el envejecimiento de la población origina una mayor demanda de infraestructuras y servicios de atención al anciano.

Otro colectivo que goza de asistencia social preferente por parte de la Junta de Extremadura es el de minusválidos, a los que se les presta servicios tanto de atención y tratamiento como de formación y ocupación.

Finalmente, el objetivo estratégico de mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos exige, a la vista de los déficits existentes, abordar una serie de objetivos instrumentales entre los que se encuentra el de mejorar la dotación de equipamientos colectivos, deportivos y de ocio. En este sentido, se plantea la necesidad de corregir las deficiencias existentes en materia de instalaciones y equipamientos y consolidar el deporte como hábito de vida de los ciudadanos.

MEDIDAS:

- 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)
- 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)
- 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)
- 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)
- 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)
- 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010 **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**FONDO:** FEDER**OBJETIVOS:**

- 650 Kms. de carretera nueva o mejorada.
- 160 Kms. de autovía nueva o mejorada
- 73 Kms. de línea de ferrocarril construída o mejorada
- 550 Km de red de transporte y distribución de energía eléctrica.

DESCRIPCIÓN:**TRANSPORTE**

El mallado de la red de carreteras de la región ha de articular un territorio muy extenso, poco poblado y con una gran cantidad de núcleos de población muy dispersos y de pequeño tamaño que dan lugar a relaciones de baja intensidad entre ellos, por lo que requieren una red amplia. Además, hay que tener en cuenta la existencia de macizos montañosos que dificultan las comunicaciones, tanto exteriores como interiores, y la posición periférica de la región. Todos estos elementos condicionan las características de la red de carreteras extremeña, necesariamente extensa y costosa de mantener, elementos potenciados además por las dificultades que supone no contar con sistemas de transporte alternativos, dado el bajo nivel de desarrollo del ferrocarril y el avión.

La Red regional consta de una red básica, intercomarcal y local de carreteras. Esta red canaliza las principales relaciones intrarregionales y comunica los mayores centros de actividad de la región con sus homólogos de las regiones limítrofes y Portugal. La Red regional constituye el soporte del tráfico de corto-medio recorrido estando orientada a permitir una mayor integración del espacio regional y comarcal. También da acceso a zonas con atractivo turístico.

La estructura ferroviaria está basada en dos ejes principales, que coinciden básicamente con la de los principales ejes viarios, es decir, la N-V y la N-630. La red ferroviaria carece de importancia en el sistema de transportes regional por el mal estado de las vías, el trazado inadecuado y la nula electrificación de la red, que derivan en unas velocidades de marcha muy reducidas que en ningún caso pueden competir con las de la carretera. La mejora producida en el sistema ferroviario a nivel estatal en forma de dobles vías y electrificación, no se ha reflejado en Extremadura, que apenas ha visto progresar el estado de su red en los últimos años.

Respecto al sistema de transporte, conjuntamente considerado, se llevarán a cabo actuaciones que permitan mejorar el sistema de transporte intermodal y combinado mediante la creación de centros integrados de transporte/logística/distribución de mercancías.

ENERGIA

Las actividades del sector eléctrico se centran en la producción de energía eléctrica tanto de origen hidroeléctrico como termonuclear.

La mayor parte de la producción energética de la producción total de energía eléctrica de Extremadura se centra en la generación térmica nuclear y, en concreto, en el funcionamiento de la Central nuclear de Almaraz (Cáceres).

La energía eléctrica de origen hidráulico supone en Extremadura aproximadamente del 20 al 25%, (producción

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010 **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 6 Redes de transporte y energía (Feder).**FONDO:** FEDER

total en años con índices pluviométricos normales), debiendo distinguir que las centrales ubicadas en las provincias de Cáceres tienen una potencia instalada muy superior a la provincia de Badajoz, y por tanto, la producción hidroeléctrica de la provincia de Cáceres suele representar un 90% del total de la red de origen hidroeléctrico producido en Extremadura.

La distribución de energía eléctrica en la región se caracteriza básicamente por tener una infraestructura insuficientemente equipada que dificulta el acceso al suministro eléctrico, una calidad de suministros deficiente con un número de interrupciones importante, grandes longitudes de líneas de 13,2-15 y 20 kilovatios, que producen caídas de tensión importantes, y carencia de dobles alimentaciones en muchas poblaciones. Todo ello hace que el consumo medio por habitante en Extremadura sea el 42% del nacional, la densidad de consumo por km² sea el 14% del nacional, y se precisen 7 Km. de líneas de media tensión (13'2, 15 y 20 kv) por cada 1000 habitantes, en tanto que a nivel nacional es suficiente con 3 km. de líneas, es decir, se precisan unas inversiones muy superiores en Extremadura para mantener una calidad de suministro similar a la nacional.

La Comunidad Autónoma de Extremadura está atravesada por dos grandes gasoductos: el gasoducto internacional Córdoba-Badajoz-Frontera portuguesa, y el Ruta de la Plata (Almendralejo-Salamanca). Se está construyendo el quinto turbocompresor en la estación de compresión de Almendralejo.

El Oleoducto Almodovar del Campo-Mérida, así como la Estación Terminal de Mérida (en servicio desde 1992) poseen una capacidad de transporte de combustibles líquidos de 500.000 Tm/año, y una capacidad de almacenamiento de 33.000 m³.

Se está construyendo el quinto turbocompresor en la Estación de Compresión de Almendralejo.

MEDIDAS:

- 1 Carreteras y autovías (FEDER)
- 3 Ferrocarriles (FEDER)
- 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)
- 8 Redes de distribución de energía (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010 **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 7 Agricultura y desarrollo rural.**FONDO:** FEDER, FEOGA**OBJETIVOS:***- Número de explotaciones beneficiarias: 11.500**- Caminos rurales construídos o mejorados: 3.500 Km.**- Empresas beneficiarias: 650***DESCRIPCIÓN:**

1. Puesta en marcha de un Programa a favor del desarrollo del mundo rural, ya iniciado en el anterior período de programación 94-99, que será gestionado por estructuras de cooperación comarcales constituidas por los Ayuntamientos (en proporción no mayoritaria), los colectivos económicos (empresas, cooperativas, etc.) y los colectivos sociales, que presenten sus respectivas propuestas de actuación para territorios rurales determinados, y que reúnan la suficiente legitimidad y representatividad del tejido social comarcal.

2. Para la mejora de los sistemas de producción y de la calidad de las producciones agrarias, se plantean, como actuaciones principales, el apoyo a la reconversión de cultivos leñosos, la mejora de la cabaña de razas autóctonas, el fomento de sistemas de explotación ganadera extensiva, la promoción de los sistemas electrónicos de identificación animal, el fomento del uso en común de maquinaria y equipos, la promoción de la lucha biológica en agricultura ecológica y el fomento de la higiene y bienestar animal para la protección y mejora del medio ambiente.

3. Teniendo en cuenta que la función de producción de las explotaciones agrarias se va a ejercer en el futuro como resultado de un equilibrio entre el progreso tecnológico continuado, impulsado por la eficacia económica y la responsabilidad de conservar los recursos naturales, respetar el medio ambiente y preservar la biodiversidad, las actuaciones fundamentales que se van a llevar a cabo con esta medida son el desarrollo de alternativas de diversificación y la asistencia en la gestión de explotaciones agrarias.

4. El eje comprende una serie de acciones cuyo objetivo esencial son las mejoras de las Infraestructuras Agrarias Rurales, que ayuden a un adecuado desarrollo rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre ellas, construcción y mejora de caminos rurales, concentración parcelaria y la mejora de fincas municipales y comunales.

MEDIDAS:

- 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)
- 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)
- 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)
- 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010 **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**N. NACIONAL:** EX**EJE:** 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfp).**FONDO:** FEDER,
FEOGA, FSE**OBJETIVOS:**

- *Mejorar la eficacia y la eficiencia de la Administración regional en la gestión de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos estructurales.*
- *Asegurar unas condiciones adecuadas para el seguimiento, control, evaluación, información y publicidad del Programa Operativo plurifondo (FEDER, FSE y FEOGA.O).*
- *Facilitar el trabajo conjunto entre las Administraciones responsables del Programa Operativo*

DESCRIPCIÓN:

La eficacia y la eficiencia de la Administración pública es un elemento fundamental que contribuye al desarrollo regional.

Reconociendo el carácter determinante de las intervenciones de los Fondos estructurales en el alcance de la política de desarrollo regional de Extremadura, se trata de mejorar los procesos de gestión, sistemas de seguimiento, control y evaluación, para conseguir una mayor racionalidad en la toma de decisiones y maximizar los resultados y los impactos de las actuaciones cofinanciadas. Al mismo tiempo, que se establecen relaciones, entre Administraciones públicas y otros agentes económicos y sociales implicados, que puedan aprovechar el potencial de colaboración.

MEDIDAS:

- 1 Asistencia técnica FEDER
- 2 Asistencia técnica FSE
- 3 Asistencia técnica FEOGA-O

5. FICHAS TÉCNICAS DE MEDIDAS

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

OBJETIVOS:

- Promover la creación, modernización y ampliación de empresas industriales y de servicios
- Adaptación de las PYMEs extremeñas al Mercado Único Europeo
- Mejorar la estructura productiva y comercial de las empresas artesanas e incrementar la calidad de sus productos
- Mejora de la calidad de los productos y servicios de las empresas turísticas, promover la diversificación y desestacionalización, y actividades complementarias con el fin de fidelizar al visitante.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa
3 Bonificación de intereses
6 Otro tipo de financiación

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayudas en el sector de la artesanía	Si	No				65/95	INDEFINID
Ayudas moderniz. y valoriz. balnearios Extremadura	Si	No				5	INDEFINID
Incentivos extremeños a la inversión	No	Si	01/12/2000	30/01/2001	SG(01)D/285562	791/00	2000-2006
Mejora, rehab. y adapt. alojamientos turísticos	Si	No				4	INDEFINID
Modernización pequeño-mediano comercio extremeño	Si	No				2	INDEFINID
Potenciación seguridad en explotaciones mineras	Si	No				1	INDEFINID

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones prioritarias se concretarán en una línea de ayudas dirigidas a la creación, modernización y ampliación de las empresas en los sectores claves para el desarrollo regional.

En la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta el sector de actividad, primándose aquellos que valoricen los recursos de la región y aquellos en los que exista una demanda potencial, el volumen de inversión, el número de puestos de trabajo creados o mantenidos y el origen de la materia prima, primándose la regional.

En el sector turístico, se abren líneas de ayudas a empresarios que disponen de establecimientos con categorías inferiores a hoteles de dos estrellas y restaurantes de un tenedor al objeto de que emprendan su remodelación y adaptación a las nuevas exigencias del mercado, así como ayudas para adopción de marcas de calidad, mejora de instalaciones y accesibilidad y en la gestión medioambiental.

Además se prevé ayudas dirigidas a hoteles y casas rurales a los proyectos que permitan la desestacionalidad que ofrezcan otras actividades alternativas al mero alojamiento, para conseguir una duración más larga de los períodos de estancia en la región. Por último, se concederá una línea de ayudas destinadas a la reforma y mejora del equipamiento de los establecimientos hoteleros integrados en los balnearios para atender las exigencias actuales, combinándolas con el tradicional uso sanitario de los balnearios.

Dirigidas a la empresa artesanal, constituida normalmente por pequeños talleres familiares con grandes dificultades para

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

acceder al mercado, se prevén actuaciones prioritarias encaminadas al fomento de la producción artística de calidad y al aseguramiento de su singularidad, incidiendo en la promoción, recuperación, estímulo e incentivo del sector artesanal. Se instrumentarán ayudas orientadas a sufragar los gastos ocasionados a empresas por la participación de estas en certámenes de ámbito regional, nacional e internacional en materia de artesanía; e inversiones en infraestructuras (talleres artesanos).

Con la medida que se propone se intentará promover el acceso de la mujer al mundo empresarial y por tanto favorecer la igualdad de oportunidades.

Fomentar la modernización de las explotaciones mineras para lograr una mayor productividad, competitividad y seguridad de estas y potenciar la comercialización y promoción del subsector de rocas ornamentales.

BENEFICIARIOS

- Empresarios de casas rurales, hoteles rurales, hoteles balnearios y apartamentos rurales.
- Empresas del sector industrial, servicios, artesanal y empresas extractoras y transformadoras de rocas ornamentales y materiales de construcción, especialmente PYMEs.
- Artesanos y asociaciones empresariales del sector artesanal.
- Pequeño y mediano comercio.
- Asociaciones de comerciantes.
- Organizaciones de cooperación empresarial en el ámbito del comercio minorista.
- Entidades de derecho público y privado titulares de equipamientos comerciales colectivos

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **FONDO:** FEOGA

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

- Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado que se prevean, mejorar o racionalizar los procedimientos de transformación
- Mejorar el acondicionamiento y la presentación de los productos o fomentar un mejor uso o eliminación de subproductos o residuos
- Aplicar nuevas tecnologías.
- Favorecer inversiones innovadoras
- Mejorar y controlar la calidad
- Mejorar y controlar las condiciones sanitarias
- Proteger el medio ambiente

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Mejora condiciones transf. prod. agroalimentarios	No	No				1	

DESCRIPCIÓN:

Se prevé un conjunto coherente de actuaciones con base jurídica en los artículos 25 a 28, ambos inclusive, del Reglamento (CE) 1.257/99 del Consejo, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA, por las que se persigue la mejora y racionalización de los procesos de transformación y comercialización de los productos agroalimentarios, de modo que alcancen mejores condiciones de salida al mercado, y se oriente su producción de acuerdo con las tendencias previstas y las exigencias sanitarias y medioambientales.

Ello puede lograrse, en particular, a través de la aplicación de nuevas tecnologías, con las que se mejore el control de calidad de los productos; asegurando las condiciones sanitarias, primando la prevención de la contaminación medioambiental, la valorización y eliminación de residuos, el ahorro del agua y el aprovechamiento de subproductos; favoreciendo el aumento de la dimensión empresarial; el traslado de industrias agroalimentarias.

En cuanto a los sectores considerados subvencionables: Se consideran subvencionables las actividades dedicadas a la transformación y comercialización de los productos indicados en el Anexo I del Tratado de la Unión Europea, salvo los de la pesca.

Dentro de estas actividades se establecen las siguientes prioridades:

1.- Las que se realicen en los siguientes subsectores:

- Aceite de oliva virgen. Inversiones en líneas de limpieza y lavado de aceituna. Sistemas continuos de extracción de aceite de oliva en dos fases. Envasadoras de aceite de oliva virgen en almazaras o en cooperativas agrarias de comercialización. Balsas de evaporación de alpechines, secaderos de alperujos y otros sistemas para la eliminación de residuos.
- Aceituna de mesa. Líneas de selección, calibrado, desrrabado, deshuesado y relleno. Esterilización y pasteurización y envasado.
- Vinos. Sustitución de depósitos de hormigón chapa, etc. Por otros de acero inoxidable. Instalaciones adecuadas de prensado de la uva, control de la fermentación del mosto, envejecimiento, embotellado y automatización de almacenes y otras encaminadas a la producción y comercialización de vinos de calidad.
- Frutas y hortalizas frescas. Instalaciones para la conservación frigorífica y la mecanización de la clasificación, normalizado y envasado de producciones hortofrutícolas en cooperativas agrarias.
- Lacteos. Nueva instalación, modernización y ampliación de industrias de transformación de leche de oveja y /o cabra.
- Transformación de las producciones cárnicas del cerdo ibérico, vacuno y ovino.
- Corcho.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **FONDO:** FEOGA

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

2.- Los proyectos realizados por Entidades Asociativas Agrarias.

3.- Los proyectos realizados por PYMES que cumplan alguna de las características siguientes:

- Elaboren productos con alguna denominación de calidad.
- Apliquen técnicas y procedimientos innovadores.
- Se localicen en núcleos inferiores a 10.000 habitantes.
- Aumenten la dimensión empresarial.

Asimismo formarán parte de la inversión subvencionable las siguientes partidas:

- 1.- Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles, con la excepción de la adquisición de terrenos.
- 2.- Maquinaria y bienes de equipo, siempre que tengan el carácter de activo fijo nuevo y de primer uso.
- 3.- Los gastos generales.

Se evaluará la viabilidad económica y las salidas normales de mercado para lo que se solicitará a la empresa que aporte un estudio de viabilidad del proyecto, lo que será complementado por la Administración Regional con los datos y estudios estadísticos disponibles.

En cuanto al cumplimiento de las normas mínimas expresadas en el artículo 26 del Reglamento, la empresa lo acreditará mediante las correspondientes licencias o Autorizaciones Administrativas, garantizándose en cualquier caso que se cumplen las normas mínimas en materia de medioambiente, higiene y bienestar de los animales.

Con carácter general se excluirán las siguientes inversiones:

- Las relativas a almacenes frigoríficos para productos congelados o ultracongelados, excepto si sus capacidades de almacenamiento son proporcionadas a la capacidad de producción de las instalaciones de transformación a la que están vinculadas.
- Las relativas a la capacidad de almacenamiento destinada esencialmente a la intervención.
- Las inversiones de sustitución idénticas o similares a aquellas por las que se hayan concedido a la misma empresa una ayuda de la sección Orientación del FEOGA.
- El sector minorista.
- Las destinadas a la transformación y/o comercialización de productos de países fuera de la Unión Europea.
- Las destinadas a la transformación y/o comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.
- En las empresas cuya viabilidad económica no pueda demostrarse.
- En las empresas que no cumplan las normas mínimas en materia de medioambiente, bienestar e higiene de los animales.
- Las que no demuestren que contribuyen a mejorar la situación del sector de la producción agraria básica correspondiente, ni que garantizan a los productores de los productos básicos una participación adecuada en las ventajas económicas conseguidas.
- En las empresas en las que no se pruebe debidamente que existen salidas al mercado para los productos en cuestión.
- Las que estén destinadas a la transformación y comercialización de productos fuera del anexo I del Tratado de la Unión.
- Las dirigidas a la transformación de la madera, que incluyen el aserrado y las operaciones de la transformación industrial de la misma.
- Las medidas que persigan la realización de proyectos de investigación, la promoción de productos agrícolas o la erradicación de enfermedades animales.
- Las que no respeten las restricciones de la producción o las limitaciones de ayuda comunitaria en virtud de las O.C.M.

Exclusiones sectoriales:

- En el sector cárnico y de los huevos se excluirán las inversiones siguientes:

Aquellas que impliquen un aumento de la capacidad de calibrado y envasado de huevos de gallina.

Las relacionadas con el sacrificio de ganado porcino, bovino, ovino o pollos y gallinas que conlleven un aumento de la capacidad de producción.

- En el sector de la leche de vaca y de los productos derivados de ella se excluirán las siguientes inversiones:

256

Todas las inversiones que supongan un aumento de capacidad, salvo que se abandonen capacidades equivalentes, y aquellas

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO:	01		
		M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.	
COD. COMISIÓN:	2000.ES.16.1.PO.010		
N. NACIONAL:	EX	PROGRAMA OPERATIVO:	EXTREMADURA
EJE:	1	Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	FONDO: FEOGA
MEDIDA:	2	Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)	

que superen el conjunto de las cantidades de referencia individuales de que dispongan, dentro del régimen de exacciones reguladoras complementarias, los productores que entreguen sus productos a la unidad de transformación.

Las inversiones destinadas a la fabricación o comercialización de los productos siguientes: mantequilla, suero en polvo, leche en polvo, butteroil, lactosa, caseína y caseinatos. No obstante, no se verán afectadas por esta exclusión, las inversiones destinadas a la protección y defensa del medio ambiente, en las que se obtengan como subproductos suero.

- En el sector del azúcar e isoglucosa se excluirán todas las inversiones.
- En el sector del tabaco se excluirán todas las inversiones.
- En el sector de los vinos y alcoholes se excluirán:

En el caso de vinos de mesa sin indicación geográfica las inversiones que signifiquen un aumento de capacidad de elaboración.

Las inversiones en mejora de alcoholes vínicos, salvo si van acompañadas de un 25% de reducción de su capacidad.

Las inversiones en bebidas espirituosas derivadas del vino o de alcoholes vínicos, excepto para aquellas bebidas que reglamentariamente tengan que ser elaboradas con alcohol vínico.

- En el sector de producción de la miel quedan excluidas las acciones recogidas en el marco de los programas regionales previstos en el Reglamento CE 1221/97 del Consejo. 1

En relación a las excepciones previstas en el artículo 37.3, apartado 3 primer guión del Reglamento CE 1257/99 del Consejo, de 17 de Mayo de 1999 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola:

1. Cuando se trate de inversiones que afecten a las explotaciones de carácter individual de agricultores, miembros de la OPFH, promovidas y financiadas con fondos de la misma, para las que exista una contribución económica específica de los miembros que se benefician de la acción, podrán beneficiarse únicamente de una ayuda en el marco de los fondos operativos de la OPFH.

2. Sin embargo, cuando se trate de inversiones de carácter individual de agricultores, miembros de una OPFH, que han sido concebidas, decididas, financiadas y llevadas a cabo por el propio agricultor, se financiarán exclusivamente con cargo a los fondos de este Programa de Mejora de las estructuras de producción.

Las excepciones previstas en el primer guión del segundo párrafo del artículo 37.3 solamente se aplicarán en el sector de frutas y hortalizas. Estas excepciones se refieren, en el ámbito de este programa regional, a las inversiones en comercialización dentro de la medida de comercialización y transformación de productos agrarios y se aplicarán con base al criterio objetivo siguiente:

Para las acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las inversiones financiadas en el marco de la OCM deberán referirse únicamente a proyectos con un montante de inversión elegible inferior a 200.000 euros. Los proyectos puestas en marcha por organizaciones de productores que alcancen o superen dicho montante serán tramitados, encuadrados y financiados a cargo del presente programa de desarrollo rural.

Las inversiones aprobadas en el momento de la entrada en aplicación del presente Programa, en el marco de Programas operativos de Organizaciones de productores de Frutas y Hortalizas, podrán continuar su ejecución hasta su finalización, dentro del plazo para el que están aprobadas. No obstante, las Organizaciones de Productores podrán solicitar, en las fechas contempladas en el Reglamento 411/97, modificaciones de los Programas aprobados, para adaptarse a las condiciones de la Decisión que ampara la aprobación del presente Programa de Desarrollo Rural.

En cualquier caso, estas acciones deberán de cumplir las siguientes condiciones:

Que no estimulen la salida de los agricultores OPFH, ni la creación o fomento de asociaciones paralelas y concurrentes con las OPFH.

Las medidas puestas en marcha en el marco del presente programa no deben debilitar o contrarrestar las acciones puestas en marcha por las OPFH de la región.

Con el fin de tener en cuenta los intereses y orientaciones de las OPFH existen en la región considerada, estas organizaciones serán consultadas antes de la toma de decisión sobre la puesta en marcha de las acciones de desarrollo rural que salgan del campo de sus actividades.

La modulación de estas ayudas serán:

- Hasta 30% en concepto de subvención básica.

- Hasta 35% Cuando se trate de una actividad considerada prioritaria para la región, o cuando se trate de una actividad no

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **FONDO:** FEOGA

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

prioritaria pero sea ejecutada por una entidad asociativa agraria.
- Hasta 40% Cuando se trate de una actividad prioritaria y sea ejecutada por una entidad asociativa agraria.

Estos porcentajes se incrementarán en un 3% cuando se ejecuten en municipios con menos de 10.000 habitantes como factor de ruralidad.

BENEFICIARIOS

· Empresas y entidades asociativas que promuevan inversiones en las industrias agroalimentarias. Quedan excluidas de esta medida las empresas públicas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

OBJETIVOS:

- Promover la creación y modernización de infraestructuras empresariales.
- Atender las necesidades y demandas de servicios de las empresas.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Se pretende facilitar suelo industrial al tejido empresarial, para lo cual se acometerán tres tipos diferenciados de actuaciones:

- Construcción o rehabilitación del suelo industrial (polígonos industriales) para facilitar el acceso a la infraestructura industrial a las PYMES de la región, acortar los períodos de puesta en marcha de las iniciativas empresariales y reducir el volumen de inversión de las pequeñas empresas.
- Construcción de módulos industriales para ponerlos a disposición de promotores en régimen de alquiler con posibilidad de opción de compra (semilleros de empresa), con el objeto de dotar a las PYMES de lugares idóneos en donde poder establecerse.
- Creación de Polígonos Tecnológicos y Parques Industriales con la finalidad de proporcionar suelo industrial a empresas con alto contenido tecnológico.

La política a seguir sería por un lado una continuación de lo llevado hasta ahora a cabo, dotando de suelo industrial a aquellas zonas con mayores posibilidades reales de ocupación, y por otra parte se actuaría en zonas rurales a través de la construcción de pequeñas áreas de infraestructura industrial, lo cual contribuirá de forma positiva al traspaso de activos del sector primario al secundario, así como a una vertebración de todo el territorio de la región.

Los parques tecnológicos e industriales se pondrán en marcha atendiendo básicamente a una demanda real por parte de empresas de alto contenido tecnológico, así como a la existencia de una colaboración factible con las instituciones investigadoras (centros tecnológicos, universidad).

En lo que respecta a Semilleros de empresas se primarán las empresas de la economía social y las industrias transformadoras.

BENEFICIARIOS

- Empresas en general, dándose prioridad a las PYMES y las empresas que revistan la forma jurídica de economía social.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)

OBJETIVOS:
Promover la creación, modernización y ampliación de empresas de economía social a través de una línea de ayudas

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 3 Bonificación de interes

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Creación, modern. y ampliación de empresas economía social	No	Si	01/12/2000	30/01/2001	SG(01)D/285562	791/00	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Para conseguir estos objetivos las actuaciones prioritarias que se llevarán a cabo se concretarán en una línea de ayudas dirigidas a la creación, modernización y ampliación de las empresas de economía social.

En las actuaciones promocionables se tendrán en cuenta, los sectores de actividad, primándose los que den valor a los recursos de la región, y aquellos en los que se existe una demanda potencial, el volumen de inversión, el número de puestos de trabajo creados o mantenidos y el origen de la materia prima, más cuando se trate de materia prima regional. Asimismo, se promocionarán las actividades en nuevos yacimientos de empleo.

BENEFICIARIOS

· Empresas de la Economía Social, (Sociedades Anónimas Labores, Sociedades Limitadas Labores y Cooperativas de Trabajo Asociado)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

OBJETIVOS:

Mejorar el acceso de las Empresas al mercado financiero mediante ayudas financieras

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 3 Bonificación de interes

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayudas financiación prioritaria tejido empresarial	No	Si	01/12/2000	03/07/2001	SG(01)D/289474	792/00	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Se potenciarán determinados sectores claves en el desarrollo regional, bien mediante ayudas financieras a las empresas, distintas de las ayudas de capital a fondo perdido, tales como fondos de capital riesgo, ayudas reembolsables, subvención a los intereses sobre préstamos contraídos por los beneficiarios, subvención para amortización de los préstamos, bonificaciones sobre cotizaciones y otras medidas, o mediante la creación de empresas mixtas.

En esta medida se contempla el recurso a una Subvención Global en el sentido previsto en el artículo 27 del Reglamento 1260/99 del Consejo. Dicha Subvención tiene como objetivo estimular y ayudar, mediante la participación financiera, a las pequeñas y medianas empresas de nueva creación, así como a las existentes, a modernizarse o a expandirse, y será gestionada por la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Extremadura (SODIEX, que actuará de organismo intermediario, de acuerdo con un cuadro de financiación propio que figura al final del programa.

Las actuaciones se concentrarán en sectores claves para la región, o de aquellos en los que Extremadura es deficitaria, primándose los proyectos altamente generadores de valor añadido y empleo.

Con esta medida se intentará promover el acceso de la mujer al mundo empresarial y por tanto favorecer la igualdad de oportunidades.

BENEFICIARIOS

Empresas y grupos empresariales de sectores clave para el desarrollo regional.
Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura
Sociedad Extremeña de Avales

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

OBJETIVOS:

- Mejorar la comercialización y distribución de los productos extremeños en el exterior.
- Incrementar la presencia de los productos de calidad en los mercados exteriores.
- Facilitar la salida al exterior de la empresa extremeña.

TIPO: 4 Otros

CLASE: 6 Otro tipo de financiación

DESCRIPCIÓN:

Con el fin de lograr una mayor proyección internacional de las empresas y productos extremeños, se dará información y asesoramiento a las empresas sobre inversiones en el exterior, servicios para la promoción exterior de empresas nacionales a través de campañas, ferias y certámenes. Así mismo, se instrumentarán las acciones necesarias para reforzar la presencia de las empresas extremeñas en el exterior; para favorecer la salida al exterior y eliminar las barreras comerciales; para fomentar la internacionalización de marcas extremeñas y la adaptación de estas a las normas de calidad y otros estándares de seguridad de los productos, finalmente, para facilitar el acceso a los canales de distribución que operen en el exterior, por parte de los productores y distribuidores de los productos extremeños.

BENEFICIARIOS

Organismos de promoción exterior
Excepcionalmente, pequeñas y medianas empresas con vocación exportadora

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)

OBJETIVOS:

- Mejorar la competitividad del tejido empresarial, basándose en procesos innovadores.
- Fomentar el desarrollo avanzado de las empresas extremeñas

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Programa de impulso de la propiedad industrial	No	No				1	
Promoción competitividad e innovación empresarial	No	Si	04/11/2000	10/07/2001	SG(01)D/289969	723/00	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Para alcanzar los objetivos propuestos se articularán actuaciones dinamizadoras (líneas de ayudas) y de promoción (programas de difusión y fomento), orientadas al apoyo de la innovación en las empresas extremeñas, en términos globales (organización, gestión, infraestructuras y procesos) y de manera estructurada y coordinada.

Se propiciará la implantación de nuevos instrumentos particularmente los intrínsecos a las auditorías tecnológicas y medioambientales, así como las que favorecen el cumplimiento de las normas de producción de calidad (ISO, EMAS, AENOR...). También se concederán ayudas para proyectos de I+D, innovación, transferencia tecnológica, para el acceso a la propiedad industrial y la información tecnológica.

También se dará apoyo a proyectos cooperativos sectoriales de interés prioritario, acciones piloto complementarias, y, en general, en todos los campos con incidencia en la competitividad empresarial, con base sistemas y redes existentes, de tal forma que las acciones emprendidas conformen un Sistema que facilite el desarrollo tecnológico avanzado del tejido empresarial y la mejora de su nivel competitivo, para acelerar el crecimiento económico y social regional.

Finalmente, se pondrán en marcha todas aquellas actuaciones que contribuyan a una mejora de la competitividad basada en la innovación, entendida esta en términos globales (organización, gestión, infraestructuras y procesos), por lo que será necesario delimitar aquellos aspectos que afectan a la vida de la empresa sobre los que habría que actuar mediante la aplicación de nuevos procesos innovadores.

BENEFICIARIOS

- Empresas, especialmente PYMEs y todas aquellas entidades y organismos de apoyo a las empresas, relacionados con la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **FONDO:** FSE

MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

OBJETIVOS:

- Favorecer la ocupación en las distintas formas de economía social, microempresas y el autoempleo, para aprovechar su potencial de creación de empleo en el mercado de trabajo extremeño.
- Refuerzo de la capacidad empresarial en el pequeño y mediano comercio y en la artesanía.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Adaptación, modernización y reciclaje PyM comercio	Si	No				1	
Autoempleo	No	Si	30/04/1990	30/08/1990	SG(90)D/25768	196/90	INDEFINID
Ayudas a la formación en el sector de la artesanía	Si	No				2	
Ayudas formación en implantación sist. de calidad	No	No				3	
Economía social	No	Si	18/12/2000	06/09/2001	SG(01)D/291298	834/00C	2000-2006
Formación, asociac. y asist. técn. economía social	No	No				4	

DESCRIPCIÓN:

En esta medida se programan dos tipos de actuaciones: ayudas al empleo y formación.

AYUDAS AL EMPLEO

- Fomentar la economía social, las microempresas y el autoempleo mediante un conjunto de actuaciones de orientación, información y difusión de nuevas oportunidades de empleo.
- Apoyar el autoempleo, las microempresas y la economía social, mediante ayudas directas a desempleados que se establezcan como trabajadores autónomos individuales y ayudas a empresas de economía social para facilitar la incorporación de desempleados como socios trabajadores. Particularmente, en nuevos yacimientos de empleo.

Estas actuaciones se completarán con otras de asesoramiento, tutela y apoyo técnico para asegurar la viabilidad de los proyectos.

FORMACION

- Reforzar la capacidad empresarial en el pequeño y mediano comercio y en la artesanía, con acciones formativas específicas para la introducción de nuevas técnicas, aumento de calidad y adaptaciones organizativas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **FONDO:** FSE

MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

BENEFICIARIOS

- Personal de empresas industriales, comerciales y de servicios (incluida artesanía)
- Personal encargado de la implantación de sistemas de control de calidad en Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas de Extremadura.
- Desempleados inscritos en el Servicio Público de Empleo, con anterioridad a su alta en el Régimen correspondiente de Seguridad Social y trabajadores temporales.
- Entidades de Economía Social.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

OBJETIVOS:

- Desarrollo de sistemas de seguimiento de visitantes y mercados orientados al control de calidad.
- Fomentar nuevos productos y servicios turísticos.

TIPO: 4 Otros

CLASE: 6 Otro tipo de financiación

DESCRIPCIÓN:

En Extremadura existe una incuestionable variedad de recursos turísticos, que constituyen la base para diversificar y ofertar actividades turísticas distintas a las existentes en el resto del territorio nacional. Entre estas modalidades figuran el turismo ecológico, cinegético de aventura, agroturismo, turismo gastronómico, cultural, termalismo, entre otras, con una demanda potencial no explotada.

No obstante, debido a que el turismo comienza a tener un peso muy significativo en la economía regional (el 5 % del PIB regional aproximadamente), el sector demanda instrumentos de análisis, seguimiento y control de visitantes y mercados orientados al control de la calidad del sistema turístico, al mismo tiempo que crece la actividad.

Como actuaciones más inmediatas, se generarán soportes para dar información turística al visitante, potenciando la actual red de Oficinas de Información Turística, mediante la creación de nuevas oficinas de información y a través de la dotación de equipos de nuevas tecnologías; instalación de puntos de información en estaciones de tren, autobuses, ciudades y áreas de servicio; instalación de una línea telefónica de información turística; entre otras.

También se da una prioridad especial a la gastronomía, como ejemplo de nueva modalidad turística que sirve para mover otro tipo de demanda y es un excelente atractivo para fidelizar. Sin embargo, todavía no se reconoce en la región una demanda específica de esta modalidad; debido a la escasa diferenciación de nuestra oferta gastronómica.

BENEFICIARIOS

Empresas del sector turístico y de la hostelería, especialmente PYMEs y microempresas.
Usuarios turísticos.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FSE

MEDIDA: 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)

OBJETIVOS:

- Apoyar la inversión en capital humano en I+D e innovación
- Mejorar los sistemas de transferencia de tecnología al sector productivo
- Crear las condiciones más adecuada para explotar las posibilidades de las nuevas tecnologías de la información para incrementar el capital humano y el capital social.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Se plantea un amplio espectro de actuaciones con las que dar cobertura a las carencias y disparidades en capital humano y capital social, en estos ámbitos de I+D, innovación, tecnología y nuevas tecnologías.

- Formación de investigadores y técnicos mediante la concesión de becas de colaboración, y becas predoctorales.
- Movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos, a través de ayudas, tanto para estancias en centro de investigación, como para participar en congresos como ponentes.
- Acciones de formación dirigidas, tanto a personal de la empresa pública, como privada, para facilitar la modernización y el incremento de la capacidad competitiva mediante el diseño y el uso de aplicaciones apoyadas en las nuevas tecnologías.
- Realización de contratos con personal de investigación en centros tecnológicos de la Comunidad Autónoma, con la finalidad última de lograr un capital humano con formación en nuevas tecnologías.
- Convocatoria de becas anuales de investigación, perfeccionamiento y especialización en Derecho Comunitario.
- Formación de técnicos para incorporarse a equipos de I+D agrario en la región, así como, a nuevos procesos y técnicas de organización administrativa, de acuerdo con las necesidades del sector y con las líneas prioritarias del Plan Regional de Investigación.
- Fomento e inversión en recursos humanos para la investigación sanitaria y sociosanitaria, en áreas prioritarias para la Comunidad Autónoma.

Las operaciones cofinanciadas en esta medida se inscribirán en las actuaciones previstas a tal efecto en el eje nº2 del MCA. El complemento de programa precisará las condiciones que deben cumplir dichas operaciones para ser cofinanciadas.

BENEFICIARIOS

- Empresarios, trabajadores y usuarios.
- Personal de las Administraciones públicas.
- Organizaciones sin fines de lucro.
- Licenciados, doctores y diplomados Extremeños.
- Investigadores y equipos de investigación regionales.
- En general, toda la población de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Jóvenes titulados universitarios en situación de desempleo.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

OBJETIVOS:

- Promover proyectos de desarrollo científico-tecnológico.
- Realización de proyectos de I+D para mejorar la calidad y competitividad de la producción agraria, reducir el impacto medio ambiental de las prácticas agrarias, y diversificar la actividad agraria
- Promover el establecimiento de vínculos entre los grupos de investigación y los sectores socioeconómicos correspondientes.
- Potenciar la incorporación de nuevas tecnologías entre las PYMEs extremeñas.
- Mejorar la infraestructura de conocimiento geológico minero.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Promoción competitividad e innov. empresarial	No	Si	04/11/2000	10/07/2001	SG(01)D/289969	723/00	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Se da prioridad a las actuaciones dirigidas a los sectores productivos que disfruten de mayores ventajas competitivas en la región, y en los que la aportación de los resultados de la investigación pueda producir un mayor efecto multiplicador.

1. Para el conjunto de las empresas del sector industrial, se pretende potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, a fin de contribuir a la implantación de nuevas tecnologías dentro de las mismas, que impliquen un aumento de su competitividad mediante la incorporación de tecnólogos, fomento de la inversión para la incorporación de nuevas tecnologías, implantación de tecnologías de la información y de comunicaciones en los procesos productivos y de operaciones de la empresa, y en general todo aquello que pueda contribuir a incrementar el potencial investigador e innovador de la empresa, aprovechando los recursos que ofrece la Sociedad de la Información.

Las actuaciones serán seleccionadas y priorizadas, principalmente, en función de las necesidades contrastadas que surjan de las políticas generales de desarrollo regional, en base a los criterios de mayor incidencia económica (generación de recursos) y social (creación de empleo). Y, en todo caso, se favorecerá la difusión y explotación de los servicios prestados por los centros públicos de investigación, particularmente por los institutos tecnológicos (INTROMAC, I.T.A e Instituto del Corcho, Madera y Carbón vegetal)

2. En Extremadura, el sector agroalimentario constituye un ejemplo claro de lo expuesto. En este sentido, se llevarán a cabo:

- Proyectos de investigación en relación con los diversos aspectos (agronómicos, piscícolas ganaderos y forestales), que concurren en el ecosistema de la dehesa.
- Proyectos de investigación en relación con los problemas técnicos que presentan los sectores productivos de mayor interés para la agricultura regional
- Estudios de calidades de materias primas, procesos industriales de elaboración y conservación de productos agroganaderos.

En la selección de las anteriores actuaciones se tendrán en cuenta, principalmente, la importancia del problema y del sector a que va dirigido, la incidencia de los resultados obtenidos sobre la mejora de la competitividad de las producciones agrarias, la reducción del impacto ambiental de las prácticas agrarias y la facilidad de transmisión de datos al sector.

3. En lo que respecta al sector minero, las principales actuaciones que se proponen, por una parte, el análisis y desarrollo del SIME (Sistema de Información Minera de Extremadura), que tiene como objetivo la agilización de la tramitación de los expedientes mineros y la difusión de la información en red, así como del SIGME (Sistema de información geológico-minero de Extremadura), con el que se pretende poner a disposición de todos los interesados la información geológica minera disponible mediante avanzados sistemas de información y consulta en red.

Por otra parte, se llevará a cabo la elaboración y digitalización de la geología y los indicios mineros de la región a través de la elaboración de una cartografía geológica metalogenética de Extremadura y la realización de campañas de muestreo y análisis químicos de sedimentos de arroyo.

También se realizarán estudios geofísicos como apoyo a la infraestructura de conocimientos geológicos de Extremadura.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

Estas actuaciones se seleccionarán, fundamentalmente, en función del desarrollo tecnológico de los proyectos de investigación, de la experiencia del personal y de los equipos de trabajo que vaya a realizarlos, así como de la posible repercusión de estos proyectos sobre el medio ambiente.

4. Por último, se realizarán proyectos de I+D enmarcados en las áreas estratégicas y líneas prioritarias establecidas en el vigente I Plan regional de investigación y desarrollo tecnológico de Extremadura (I PRI + DT, 1998-2000), con el objeto de contribuir a la difusión y transferencia de los resultados científicos y tecnológicos generados en dichos proyectos.

Las operaciones cofinanciadas en esta medida se inscribirán en las actuaciones previstas a tal efecto en el eje nº2 del MCA. El complemento de programa precisará las condiciones que deben cumplir dichas operaciones para ser cofinanciadas.

BENEFICIARIOS

- Agricultores y ganaderos.
- PYMEs del sector agroalimentario.
- Investigadores de la Universidad de Extremadura y de los Centros Tecnológicos de la Comunidad Autónoma.
- Empresas del sector minero de Extremadura.
- En general empresas, especialmente PYMEs y todas aquellas entidades y organismos relacionados con la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

OBJETIVOS:

- Mejorar la infraestructura en I+D, particularmente para el sector agrario y las industrias agroalimentarias.
- Impulsar la creación de redes para mejorar la investigación.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

El nivel de desarrollo del tejido productivo de cualquier sector de actividad está directamente relacionado con los proyectos de I+D elaborados en el seno de las empresas o en los Centros Tecnológicos existentes; pues sólo a través de proyectos específicos de I+D se pueden resolver problemas tecnológicos, adquirir ventajas competitivas y desarrollar nuevos productos y/o procesos para la empresa.

No obstante, el tejido industrial de nuestra región está compuesto básicamente por PYMEs (85 % del sector industrial), caracterizadas por su pequeña dimensión y sus pocos medios. Por tanto, es difícil crear unidades de I+D que desarrollen proyectos específicos en ellas; sin embargo, la existencia de Centros Tecnológicos Extremeños cubren, en gran medida, las necesidades en materia de I+D de las empresas. Los Centros Tecnológicos serán desarrollados en la medida 2.5.

Teniendo en cuenta que la información se ha convertido en una necesidad fundamental de nuestra sociedad en todos los ámbitos, sin que pueda excluirse al sector agrario; cada vez más se perfila la necesidad de informaciones diversas en el ámbito de las producciones agrícolas y ganaderas como herramienta de planificación y coordinación. La relación entre productores agrarios (agrícolas y ganaderos) y la administración cada vez es más fuerte y requiere de un continuo intercambio de documentación e información. Por tales motivos se plantea la creación de una red de terminales de producción agraria, cuyas funciones serían la recogida e interpretación de información de fuentes diversas, que posteriormente sería utilizada por los técnicos y profesionales del sector agrario como base de su toma de decisiones.

Asimismo, y debido a la importancia que sustenta el sector agrario en Extremadura, se debe mejorar la infraestructura disponible, en este ámbito, para la realización de proyectos de I+D agrarios, mediante la construcción y dotación de laboratorios en la finca "La Orden" que sustituyan a los actualmente disponibles que no reúnen las condiciones necesarias para realizar nuevos proyectos y la adquisición de instrumental científico de laboratorio y de maquinaria específica para la realización de ensayos, de fondos documentales y bibliográficos y de equipos informáticos, entre otras acciones.

En el sector educativo, dentro del ámbito de las enseñanzas universitarias e investigación, se pretende la ampliación de la infraestructura física del Centro de Cirugía de Mínima Invasión (tanto instalaciones como equipamiento científico-tecnológico) para el desarrollo de proyectos de aplicaciones telemáticas de cirugía no invasiva.

Las operaciones cofinanciadas en esta medida se inscribirán en las actuaciones previstas a tal efecto en el eje nº2 del MCA. El complemento de programa precisará las condiciones que deben cumplir dichas operaciones para ser cofinanciadas.

BENEFICIARIOS

- Laboratorios, centros de investigación e investigadores.
- Organismos Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos de la región.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 4 Transferencia tecnológica (FEDER)

OBJETIVOS:

- Mejorar las condiciones para la asimilación de tecnologías que hagan los productos y los procesos de producción más competitivos.

TIPO: 4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Desde la coherencia interna del eje, de forma sinérgica y complementaria con las medidas 2.5 "Centros públicos de investigación y centros tecnológicos" y 2.3 "Equipamiento científico tecnológico", con esta medida se pretende reforzar las fases de captación y asimilación de nuevas tecnologías por parte de las empresas extremeñas que les permita resolver problemas tecnológicos o desarrollar nuevos productos y/o procesos. Esta medida más que afectar a los recursos financieros de las empresas pretende incidir cualitativamente en la rentabilización del proceso de transferencia de tecnología que pase por las medidas a las que antes nos hemos referido.

La función de transferencia tecnológica desde el punto de vista de la oferta es la más desarrollada en Extremadura y está asegurada por los tres principales centros tecnológicos de Extremadura (Instituto del corcho la madera y el carbón vegetal, Departamento de tecnología agroalimentaria, e Instituto tecnológico de las rocas ornamentales y de los materiales de construcción) y parcialmente por la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI).

Sin embargo, como se ha constatado, existe una desarticulación entre la oferta tecnológica existente y la demanda de las empresas. Los centros tecnológicos aseguran una adecuada función de transferencia de tecnología sectorizada (en las áreas del corcho, del jamón, del queso, de la construcción) aunque no siempre de forma transversal (implantación de sistemas de gestión informatizada de datos, y trabajo en red).

Además, se realizarán proyectos de transferencia tecnológica para difundir entre los agricultores y ganaderos los resultados que se hayan obtenido en los proyectos de investigación en relación con los diversos aspectos que concurren en el ecosistema de la dehesa y en relación con los problemas técnicos que presentan los sectores productivos de mayor interés para la agricultura regional.

Para la selección de las actuaciones en esta medida se tendrán en cuenta, principalmente, las posibilidades o necesidades de realizar transferencia tecnológica.

Las operaciones cofinanciadas en esta medida se inscribirán en las actuaciones previstas a tal efecto en el eje nº2 del MCA. El complemento de programa precisará las condiciones que deben cumplir dichas operaciones para ser cofinanciadas.

BENEFICIARIOS

- Agricultores y ganaderos
- PYMEs del sector agrario.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

OBJETIVOS:

- Reforzar el equipamiento técnico para investigación en el sector de las rocas ornamentales y materiales de la construcción.
- Reforzar y actualizar el equipamiento técnico destinado a la investigación en el sector agroalimentario (productos vegetales, cárnicos y lácteos)
- Mejora de los procedimientos y calidad en el sector del corcho, la madera y el carbón vegetal fomentando la innovación en los centros tecnológicos dependientes de la Comunidad Autónoma.
- Incremento de la capacidad analítica del Laboratorio Agroalimentario de Cáceres y la Estación Enológica de Almendralejo
- Adaptar el funcionamiento de los laboratorios de ensayo a la normativa comunitaria.

TIPO: 4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

El peso del sector industrial en la región extremeña es muy bajo, con porcentajes claramente menores a las medias regionales, nacionales y europeas. Podemos atribuir este desequilibrio de la economía extremeña, entre otras muchas causas, a que el nivel de investigación y desarrollo tecnológico en productos y procesos productivos continúa siendo insuficiente, a pesar de la existente y eficaz red de Centros tecnológicos en la región.

En general, el tejido productivo y empresarial extremeño presentan una serie de necesidades relacionadas con la investigación y el desarrollo de procesos, productos y tecnologías. En concreto, existen pocos servicios externos de apoyo a la innovación, un bajo nivel tecnológico en proceso y producto, un nº limitado de empresas con unidades de I+D, una necesidad de cooperación en el desarrollo de proyectos tecnológicos para solución de problemas y para aprovechamiento de oportunidades de negocio, y un escaso conocimiento del estado de las tecnologías y de la oferta de los centros tecnológicos.

En base a lo expuesto, se llevarán a cabo, por una parte, inversiones en equipamiento tecnológico para mejora de la infraestructura técnica del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal, del Instituto Tecnológico Agroalimentario, y del Instituto Tecnológico de las Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC). Por otra parte, se pretende potenciar el desarrollo del INTROMAC como centro Público de Investigación, como Laboratorio de ensayos acreditados en el sector de las rocas ornamentales y materiales de construcción, como elemento de promoción de la normalización y certificación de la calidad, en las características tecnológicas de los productos, de la formación en el sector, de la promoción, desarrollo de la comercialización sectorial y potenciación de la aplicación y uso de las nuevas tecnologías en el sector, con adecuación a la normativa y planificación comunitaria. En las actividades del INTROMAC se persigue de forma horizontal la mejora en la gestión de las técnicas de explotación y de producción de las actividades mineral y de las canteras de rocas ornamentales en la región para evitar problemas medioambientales y mejorar la calidad de la producción desde el punto de vista medioambiental.

Finalmente, se llevarán a cabo inversiones encaminadas a cumplir los criterios establecidos en la Directiva 93/99/CEE, incorporada al ordenamiento jurídico interno español por el R.D. 1397/1995, y por tanto alcanzar y mantener los criterios generales de funcionamiento de los laboratorios de ensayo (acreditación) establecidos en la norma UNE 66501 (EN 45001) e inversiones destinadas a conseguir y mantener un nivel de calidad en sus servicios que satisfaga permanentemente las necesidades de Control de la Calidad de los distintos organismos oficiales, así como la del resto de los usuarios con la obligación de cumplir con las normas nacionales e internacionales aplicables. Para la selección de estas actuaciones se han tenido en cuenta principalmente la necesidad de mejorar la calidad de los productos, el aumento de la competitividad en el mercado interior y exterior y el apoyo a las denominaciones de origen y de calidad.

Las operaciones cofinanciadas en esta medida se inscribirán en las actuaciones previstas a tal efecto en el eje nº2 del MCA. El complemento de programa precisará las condiciones que deben cumplir dichas operaciones para ser cofinanciadas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

BENEFICIARIOS

- Instituto Tecnológico de las Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción.
- Organismo Autónomo Instituto del Corcho, Madera y Carbón Vegetal.
- Instituto Tecnológico Agroalimentario.
- Consejos reguladores de productos agroalimentarios.
- Industrias agrarias y agroalimentarias.
- Agricultores y ganaderos.
- Organismos de control acogidos al Reglamento 2081/92

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

OBJETIVOS:

Promover la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y potenciar la difusión de la sociedad de la información en Extremadura.

- Promoción y desarrollo del comercio electrónico.
- Creación de una red informática con capacidad de información, análisis y observación territorial.
- Mejorar la calidad de información y servicio que ofrece la Administración a los ciudadanos y a las empresas
- Mejorar la eficacia y la eficiencia en la gestión administrativa con el desarrollo de la infraestructura y la incorporación de aplicaciones avanzadas de nuevas tecnologías de la información
- Mejorar los procesos de toma de decisiones administrativas con el desarrollo de la red de telemática.
- Actualización de la base de datos del Catastro.
- Impulsar la implantación de redes y sistemas de comunicación en materia de empleo, educación, y en programas agrarios.

TIPO: 1	Proyecto de infraestructura	CLASE: 1	Ayuda directa
2	Régimen de ayuda	6	Otro tipo de financiación
4	Otros		
5	Asistencia técnica		

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Promoción y desarrollo comercio electrónico	Si	No				1	

DESCRIPCIÓN:

- La Junta de Extremadura desarrollará actuaciones en esta medida en las siguientes líneas:

-Gestión automatizada de los diferentes procedimientos existentes en la Administración, así como los sistemas de interconexión de registros y comunicaciones electrónicas entre los distintos centros de atención administrativa, unidades de gestión de ventanilla única, así como, en general, todas las unidades que guardan relación con la información al ciudadano.

- Fomento del desarrollo y aplicación de proyectos relacionados con el comercio electrónico que sean propuestos por organismos de promoción o por agrupaciones empresariales, y desarrollo de escaparates electrónicos, tiendas virtuales colectivas, lonjas electrónicas y otros proyectos relacionados con el canal Internet.

- Desarrollo de la capacidad competitiva del sector empresarial y las capacidades de las organizaciones sin ánimo de lucro sustentadas en las tecnologías de la información.

- Creación de una red de comunicaciones e intercambio entre diferentes instituciones regionales y de un servicio para la Administración Pública como centro de observación o investigación territorial.

- En materia educativa, se dotará a todos los centros de titularidad pública y privada para interconectar las diferentes unidades, así como del equipamiento necesario que permita el acceso de todo el alumnado del centro a la sociedad de la información desde los diferentes niveles: local, regional e internacional.

- En el sector agrario se llevará a cabo la introducción de nuevas tecnologías informáticas para fortalecer los sistemas agrarios de interés regional, la consolidación de las infraestructuras viarias y energéticas y la mejora de los procesos y procedimientos administrativos empleados.

- En materia laboral, la instalación de redes y equipos automatizados de información en materia de empleo y formación es fundamental para favorecer el desarrollo de la región, ya que la amplitud del territorio regional precisa de conexiones de los

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

núcleos de población situados en una gran dispersión.

Las inversiones que la Dirección General del Catastro tiene previsto realizar con cargo a esta medida son:

-Actualización de los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos, con incorporación de nueva cartografía en formato digital.

-Producción de ortofotografías.

-Dotación de los medios necesarios para la adecuada automatización de la nueva información capturada.

-Creación de un Servicio de Información Territorial que cubrirá las funciones de intercambiar datos informatizados con distintos agentes (ayuntamientos, comunidades autónomas, notarios, etc.) y de suministrar servicios informatizados utilizando medios electrónicos y telemáticos.

Las operaciones cofinanciadas en esta medida se inscribirán en las actuaciones previstas a tal efecto en el eje nº2 del MCA. El complemento de programa precisará las condiciones que deben cumplir dichas operaciones para ser cofinanciadas.

BENEFICIARIOS

- Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma.
- Empresarios, funcionarios, trabajadores y demás usuarios.
- Agrupaciones de PYMEs y asociaciones de comerciantes.
- Instituciones y entidades para el desarrollo del comercio electrónico.
- Las Residencias de Ancianos y Centros de Atención al Mayor.
- Agricultores y Organizaciones agrarias.
- Centros educativos de titularidad pública y privada.
- Los profesionales sanitarios del Sistema de Salud de Extremadura.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Ayuntamientos y demás entidades locales.
- Notarios y Registradores de la propiedad.
- Titulares catastrales y extremeños en general.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

OBJETIVOS:

- Garantizar el suministro de agua potable.
- Incrementar los recursos hídricos disponibles para abastecimiento de la región.
- Mejorar la calidad del agua de consumo humano

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Las principales actuaciones en esta medida de la Junta de Extremadura están orientadas a lograr nuevas captaciones de agua, incrementando los recursos hídricos, construir nuevas conducciones y mejorar la distribución de aguas en alta a las poblaciones, con la finalidad de garantizar el aprovisionamiento en cuantía suficiente.

En concreto, y con el objeto de disminuir los efectos sobre la población de los largos períodos de sequía que soporta la Comunidad, se llevarán a cabo acciones encaminadas a aumentar la red de embalses, así como a la construcción de las infraestructuras necesarias para la interconexión de cauces y fuentes de suministros, de cara a abastecer las zonas deficitarias.

Se pretende también construir nuevas Estaciones de Tratamiento de Agua Potable y ampliar algunas de las existentes, al igual que se hará en el caso de conducciones.

En la selección de actuaciones se valorará el número de habitantes conectados a fuentes de suministro estable, que el impacto sobre el medio ambiente sea lo más reducido posible, que los sistemas de tratamiento sean los más adecuados posibles a la entidad de la población y al tipo de agua bruta, el enclave de las infraestructuras y que los proyectos maximicen la relación número de beneficiarios / coste de la inversión.

- El Ministerio de Medio Ambiente contempla las siguientes actuaciones en esta medida:

- Infraestructura de abastecimiento de agua a la población

Comprende todas las obras de infraestructura, incluyendo sistemas de nuevas tecnologías, que garanticen el abastecimiento a todos los núcleos de población, aun en largos períodos de sequía.

- Presas de abastecimiento

Se incluyen en este grupo todas las infraestructuras de presas cuyo fin principal sea el abastecimiento de agua a poblaciones.

- Mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población

Se incluyen todas aquellas actuaciones llevada a cabo para gestionar y controlar los recursos desde la óptica de calidad del mismo.

- Trasvases, canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas

El agua es en España un problema nacional que resurge periódicamente ya sea por exceso o defecto del recurso, motivo por el cual ese desequilibrio del balance hídrico debe resolverse a través de la utilización coordinada y solidaria del recurso, mediante transferencia entre ámbitos territoriales de distintas cuencas.

Se incluyen, por tanto, en esta medida las obras de infraestructura hidráulica de transporte de agua, (ya sea dentro de una cuenca o entre cuencas), necesarias para el suministro de agua a las actividades económicas, tanto para uso consuntivo como no consuntivo, potenciando económicamente las zonas afectadas.

- Presas para el incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso

Comprende el proyecto y construcción de presas de regulación para incrementar la disponibilidad y mejorar la gestión del recurso hídrico.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

BENEFICIARIOS

La población extremeña de las zonas deficitarias en el recurso.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

OBJETIVOS:

- Incrementar los recursos hídricos disponibles para abastecimiento de la región.
- Mejorar el aprovechamiento de los recursos hidrogeológicos.
- Proteger los valores patrimoniales y las vidas humanas frente a la acción de las aguas pluviales
- Controlar la calidad de las aguas

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa
4 Otros
5 Asistencia técnica

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones de la Junta de Extremadura previstas en esta medida son las siguientes:

Se pondrá en marcha un nuevo programa (Programa de aprovechamientos hidrológicos) con la finalidad de incrementar los recursos hídricos disponibles.

Asimismo se llevarán a cabo acciones de coordinación para un mayor aprovechamiento y una explotación más eficaz de los recursos hídricos subterráneos y superficiales; para una mejor utilización del agua y de las infraestructuras existentes y para el fomento del uso ahorrativo y se compartirán recursos entre áreas población distintas, mancomunando servicios.

También se llevará a cabo una labor de sustitución, reparación, conservación, reforma y ampliación de las infraestructuras existentes, para mejorar la eficiencia de las instalaciones y aumentar así la garantía del suministro.

Con el fin de evitar la degradación de los cauces fluviales, se pretende controlar la calidad de las aguas, midiendo como influyen los efluentes de las depuradoras de aguas residuales. Este control será periódico, analizando al agua de salida de las depuradoras, y estudiando su incidencia en el cauce receptor. Las actuaciones se dirigen al control de las depuradoras de los espacios naturales protegidos, al control de las depuradoras en aquellas poblaciones con mayor número de habitantes hasta las de menor número de habitantes y a la recuperación de los cauces degradados.

Se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a proteger las zonas urbanas frente a la acción de las inundaciones provocadas por lluvias de gran intensidad. Únicamente se encauzarán o canalizarán tramos urbanos en los que el riesgo de daños humanos sea posible, o aquellos en los que el riesgo de daños materiales sea alto.

- El Ministerio de Medio Ambiente propone actuaciones como las siguientes:

- Aliviaderos e impermeabilización de embalses

Comprende actuaciones destinadas a optimizar el uso del agua y mejorar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas, evitando pérdidas por fugas.

- Delimitación del Dominio Público Hidráulico

Comprende las actuaciones de protección y delimitación del D.P.H., (cualquiera que sea su estado en el ciclo hidrológico: Aguas superficiales, aguas subterráneas renovables, cauces de corrientes renovables, acuíferos subterráneos a efectos de disposición y protección del recurso) y demás componentes del D.P.H. (cauces, riberas, lechos de lagos, lagunas y embalses...), en armonía con la naturaleza y con el uso de sus restantes bienes.

- Recuperación y protección de acuíferos

Incluye las actuaciones destinadas a proteger los acuíferos subterráneos de posible agotamiento o salinización

- Recuperación de zonas húmedas

Esta actividad se compone de todos aquellos proyectos destinados a recuperar las zonas degradadas constituídas por humedales, marismas y áreas húmedas que constituyen hábitats tipo.

- Preservación de la calidad de aguas subterráneas y superficiales:

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

Se incluyen las actividades que tienden a preservar la utilización racional del recurso de un modo sostenible, manteniendo niveles de calidad.

- Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones
La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendentes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por pérdidas o por fugas

- Modernización de redes primarias de riego
La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendentes a un uso racional del recurso, llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por sistemas de riego inadecuados u obsoletos. Estas actuaciones se realizarán en las redes primarias de conducción a las redes de distribución.

BENEFICIARIOS

Población afectada de la Comunidad Autónoma, especialmente de los municipios que cuentan con depuradora de aguas residuales.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

OBJETIVOS:

- Incrementar el volumen de aguas residuales depuradas.
- Cumplimiento de la Directiva Europea 91/271.
- Mejorar los sistemas de tratamiento de las aguas residuales.
- Proteger los valores patrimoniales y vidas humanas frente a la acción de las aguas pluviales.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Para dar cumplimiento a los anteriores objetivos, se incrementará el número de estaciones depuradoras de aguas residuales y de colectores en aras a cumplir la normativa Europea sobre la materia y a recoger red todos los vertidos de aguas residuales que se generan en las poblaciones. También se incluye la construcción de canalizaciones y encauzamientos de aguas pluviales dentro de cascos urbanos.

Asimismo, se iniciarán acciones orientadas a mancomunar la gestión de la depuración de las aguas residuales.

En la selección de las actuaciones se valorará el número de habitantes equivalentes depurados, la reducción del impacto sobre el medio ambiente, la adecuación de los sistemas de depuración a la entidad de la población y al tipo de agua residual, el enclave de las EDAR y que los proyectos maximicen la relación número de beneficiarios / coste de la inversión.

BENEFICIARIOS

La población de Extremadura en general, especialmente la de las zonas afectadas por las actuaciones, y aquellas áreas de población aguas abajo de los vertidos depurados.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

OBJETIVOS:

- Preservar la calidad del medio ambiente
- Disminuir el riesgo de contaminación ambiental o, en su caso, el impacto ambiental a través del vertido incontrolado de residuos.
- Potenciar el reciclaje y la reutilización de todo aquél material de desecho susceptible de ser aprovechado

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

En la presente medida se pretende, en general, la gestión y eliminación de desechos sólidos urbanos, agrarios, industriales y peligrosos, así como el fomento de mecanismos que limiten la producción de residuos, a través del reciclaje, o que los eliminen sin peligro y de la forma más definitiva posible.

En concreto, y por lo que se refiere a los residuos sólidos urbanos, se procederá, en primer lugar, a la recogida selectiva de la fracción inerte de residuos domiciliarios con la actual red de ecopuntos. Con ello se persigue crear una red de puntos limpios con instalaciones tipo para el proceso de gestión de recogida selectiva.

En segundo lugar, se procederá a reconvertir al menos 3 de los 6 centros de tratamiento de Residuos sólidos urbanos en Estaciones de tratamiento, lo que exige la clausura y restitución ambiental del emplazamiento, así como su transformación en área de esparcimiento y recreo.

En tercer lugar, se sustituirán algunos de los actuales vertederos controlados de alta densidad por plantas de transferencia y se procederá al sellado y restitución ambiental de vertederos incontrolados.

Por otra parte, se construirán nuevas plantas de triaje y clasificación de residuos. Con esta infraestructura se pretende llevar a cabo una separación de los distintos componentes de los residuos sólidos urbanos, una clasificación de los materiales inertes y una transferencia de la materia orgánica a las plantas de cogeneración eléctrica, biometanización y compostage.

En cuanto al tratamiento de los neumáticos usados y de los residuos tóxicos y peligrosos en vehículos, se plantea como actuaciones más destacadas dar un tratamiento a todas las sustancias nocivas para el medio ambiente y reciclar los neumáticos usados.

Las competencias de gestión en el área de residuos sólidos urbanos recaen en España dentro del ámbito municipal. Sin embargo, la necesidad de avanzar hacia soluciones integradas que proporcionen economías de escala que permitan solucionar el problema de una manera más eficiente ha propiciado la aparición de soluciones a escala regional, provincial o comarcal. Todo ello en torno a la coordinación auspiciada por el Plan Nacional de Residuos Urbanos que se estructura en ámbitos de gestión a escala regional, y de acuerdo con las líneas marcadas por la Estrategia Comunitaria de residuos y la legislación comunitaria. La adopción del Plan Nacional de Residuos Peligrosos es una prioridad básica exigida por la legislación comunitaria.

La orientación antes apuntada, reforzada por el reciente Plan Nacional, aconseja para este sector un tratamiento horizontal en todo el territorio nacional, donde se hace necesaria la coordinación entre el Fondo de Cohesión (que atenderá fundamentalmente los proyectos de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales mayores) y el FEDER (que atenderá proyectos locales de menor entidad)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

BENEFICIARIOS

· Toda la población en general de la Comunidad Autónoma. Especialmente las poblaciones con mayor número de habitantes.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

OBJETIVOS:

- Recuperar y mejorar los ecosistemas fluviales.
- Potenciar la explotación de los recursos naturales de los ecosistemas fluviales.
- Acondicionar los montes para usos recreativos
- Conservación de los ecosistemas de flora y fauna

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

4 Otros

5 Asistencia técnica

DESCRIPCIÓN:

-Las actuaciones de la Junta de Extremadura referidas a esta medida son las siguientes:

Mejorar, recuperar y conservar los biotipos y biocenios que integran los ecosistemas fluviales y potenciar los usos y el aprovechamiento de los recursos naturales de dichos ecosistemas. En este sentido, se llevarán a cabo acciones encaminadas a controlar la erosión; recuperar áreas degradadas por extracción de áridos, vertidos de aguas residuales y deforestación o plantación de especies alóctonas o exóticas y sanear y restituir los cauces afectados por vertidos industriales.

Así mismo, se elaborarán estudios sobre los diferentes ecosistemas con el objeto de conocer el estado de conservación de los mismos; se eliminarán obstáculos y barreras al paso de la fauna piscícola para intentar recuperar el hábitat potencial de determinadas especies y se crearán y mejorarán las infraestructuras y equipamientos de uso público.

- El Ministerio de Medio Ambiente llevará a cabo actuaciones en la línea de las que siguen:

-Preservación del paisaje

En los últimos años se asiste a una revalorización del paisaje como elemento objeto de conservación. El paisaje se considera actualmente recurso natural, en el sentido socioeconómico del término, porque cumple la doble condición de utilidad y escasez. En general puede considerarse como recurso renovable dado su carácter dinámico, evolutivo y cambiante capaz de ser generado. Si la demanda del paisaje se concentra en el medio urbano, al menos en proporción equivalente a la proporción que habita en las ciudades, la oferta es patrimonio rural, siendo parte indisoluble de este patrimonio la presencia del hombre: su huella histórica y su cultura. Por eso su defensa es imprescindible.

-Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano

Dada la enorme actividad humana sobre la naturaleza, que ha llevado a la explotación intensiva de los espacios naturales, sobre todo a la hora de construir ciudades, ha reducido estos espacios naturales a costa de convertirlos en suelos urbanos, dejando sin ningún entorno natural los alrededores de las ciudades. Esto ha llevado a la necesidad de creación de nuevos espacios verdes alrededor de las mismas para ocio y esparcimiento,

-Restauración de impactos

El medio ambiente cumple tres funciones básicas: es fuente de recursos naturales, soporte de las actividades, y receptor de efluentes y residuos. Habrá, por tanto, tres tipos de impactos/problemas asociados a la actividad humana, que es la que actúa en gran medida de forma negativa sobre este medio ambiente, y que por lo tanto habrá que tratar de corregir a través de las actuaciones correspondientes (restauración de humedales, protección de zona de uso de aves etc.).

-Centros de cursos, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación y formación

Las medidas preventivas para defensa del medio ambiente pasan por la formación y sensibilización de la población, por la importancia que tiene la defensa y preservación del medio ambiente, tanto de la población en general como de los proyectistas y gestores de todo tipo, y creación de la normativa adecuada.

-Restauración hidrológica y lucha contra la erosión

Los principales problemas que originan los fenómenos erosivos son la pérdida de suelo en los terrenos agrarios y el arrastre de tierras que se incorporan a la red de drenaje y se depositan en los vasos de las presas, con pérdidas de su capacidad de embalse.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

Por otro lado, el carácter torrencial de la red hidrográfica origina fuertes avenidas que destruyen infraestructura, cultivos y poblaciones situados en cotas inferiores, y que causan irreparables daños materiales y pérdida de vidas humanas. Por ello se contemplan actuaciones encaminadas a prevenir y restaurar nuestro medio ambiente en esta vertiente.

- Limpieza y drenaje de cauces.
- Acondicionamiento de márgenes y cauces
- Encauzamientos

-Actuaciones de conservación y recuperación de la biodiversidad.

La flora y la fauna aseguran el

correcto funcionamiento de los ciclos de materia y energía, por lo tanto es preciso mantener el equilibrio entre el desarrollo y la explotación de los recursos naturales y la seguridad de las especies animales y vegetales.

La elevada riqueza de paisajes y especies de la Península Ibérica y de sus ecosistemas, está en peligro en muchos casos, por lo que es necesario realizar actuaciones de protección. Una de las medidas fundamentales para esta defensa es la creación de Espacios Naturales, Parques, Reservas, Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos, Zonas ZEPAS, RAMSAR etc. protegidos en todas sus figuras, que ya se está aplicando a través, por ejemplo, del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

- Programas de Vías Verdes

La estrategia propuesta es la consecución de un desarrollo sostenible en el sector turístico mediante la instauración del Programa Vías Verdes, basado en acciones que den un nuevo uso a infraestructuras abandonadas que están a punto de ser operativas en su uso o que admitan un empleo alternativo complementario a su utilización actual. Estas vías se refieren a infraestructuras del sector transporte y las comunicaciones.

BENEFICIARIOS

- Población asentada en las riberas de los ríos y embalses
- Población de zonas urbanas

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).

OBJETIVOS:

- Mejorar la calidad del aire
- Proteger a la población contra la polución ambiental.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Se llevará a cabo un control a tiempo real de la calidad atmosférica en los parámetros exigidos en la Directivas Comunitarias, haciendo hincapié en el ozono troposférico en las 3 ciudades más importantes y se facilitará información quincenal en las poblaciones entre 20.000 y 50.000 habitantes, sobre calidad atmosférica.

Para ello, se crearán estaciones fijas con sistema informático centralizado y adquisición de una unidad móvil con el mismo sistema, ambas en la Dirección General de Medio Ambiente.

BENEFICIARIOS

· Toda la población de la Comunidad Autónoma en General y más concretamente Badajoz, Cáceres y Parque Natural de Monfragüe.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010
N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA
EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).

OBJETIVOS:
- Eliminación de residuos industriales y de la construcción.

TIPO: 4 Otros **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Se crearán vertederos controlados con valorización de residuos inertes. Se procederá al sellado y restitución ambiental de escombreras ilegales y se llevará a cabo una gestión integral de los residuos procedentes de canteras de rocas ornamentales y de escombros procedentes de obras de construcción y reparación domiciliaria.

BENEFICIARIOS

· Población de zonas afectadas y, en general el conjunto de la sociedad en cuanto a la restauración medioambiental del entorno.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEOGA

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

OBJETIVOS:

- Garantizar la gestión sostenible de los montes públicos.
- Luchar contra la erosión y la desertización.
- Reducción de la superficie total quemada.
- Mantenimiento de las masas forestales en un estado que asegure su desarrollo sostenible y que permita el mantenimiento de rentas en zonas tradicionalmente deprimidas y con graves riesgos de emigración a zonas urbanas.
- Protección del suelo contra la erosión mediante el mantenimiento de la cobertura vegetal y mejora de los recursos hídricos existentes
- Conservación del patrimonio natural en zonas de gran valor ecológico que propicie el aprovechamiento global del mismo y evite la emigración.
- Mantener e incluso reducir la superficie quemada total a un máximo de 5000 has/año y la superficie quemada arbolada a un máximo de 400 has/año.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Fomento desarrollo sostenible montes/cons. biodivers.	No	No				1	

DESCRIPCIÓN:

1.- Los montes propiedad de las Entidades Locales y declarados como Montes de Utilidad Pública son gestionados por la Administración Forestal extremeña. Su situación es de evidente deterioro. Para corregirla, es preciso la realización de obras de acondicionamiento y reconstrucción de la cubierta vegetal, así como trabajos de mantenimiento y mejora de las masas forestales, en especial de las más jóvenes, que garanticen la supervivencia de las mismas, y contribuyan a una disminución en el riesgo de declaración de incendios forestales, prevención de la procesionaria (art.33.12), y ayuden al asentamiento de los terrenos.

En otro orden de cosas, los montes generan una notable fuente de mano de obra de escasa especialización, en lugares donde la alternativa al empleo es generalmente muy difícil, por lo que han cumplido siempre y continúan haciéndolo una función social de interés local y regional, contribuyendo a fijar la población sobre el territorio. En Extremadura la superficie forestal propiedad de la Administración Regional es inferior al 2% y claramente insuficiente para los objetivos pretendidos.

Conviene ampliar esta superficie y adaptarla a las nuevas funciones reseñadas para garantizar un nivel de protección ecológico y social mínimo en el territorio de la Región.

Esta acción se acoge al artículo 30 apartados 1, 2 y 6 del Reglamento (CE) 1257/1999. Es una acción que llevará a cabo directamente la Administración, y por lo tanto la intensidad de la ayuda es del 100 %.

2.- La superficie forestal de Extremadura se sitúa alrededor de los 2 millones de has de las que, aproximadamente, un 55,2 % lo constituyen las quercíneas, La gran mayoría de la misma es de titularidad privada (alrededor de 1.800.000 has de las que el 66% corresponde a superficie arbolada).

Los grandes problemas que se presentan en esta superficie se refieren fundamentalmente, a la degradación de la cubierta vegetal, por existir una deficiente estructura de los montes adeshados con grandes problemas de regeneración por exceso de carga ganadera, y los incendios forestales que disminuyen la superficie cubierta y dan lugar a graves procesos erosivos.

Esta actuación está destinada a incidir en los montes de particulares, al objeto de promover la elaboración de Planes de Ordenación y Aprovechamiento del monte y proyectos de repoblación, creación y mejora de viveros para atender los programas de forestación; repoblaciones nuevas en zonas con baja densidad de arbolado; reconversión hacia especies autóctonas en repoblaciones existentes; conservación selvícola y trabajos de mantenimiento y mejora de estos montes desde un punto de vista económico, ecológico y social; reconstrucción de los bosques destruidos por los incendios; construcción y mejora de vías de saca; contribuir a la puesta en marcha de agrupaciones forestales y medidas de divulgación y sensibilización forestal. Todo esto podrá contribuir a que la gestión del monte se pueda constituir como una alternativa de renta en estas explotaciones agroforestales.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEOGA

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

Esta acción se acoge al artículo 30 apartados 1, 2, 3 5 y 6 del Reglamento (CE) 1257/1999. La intensidad de la ayuda será del 85 % y tiene un límite máximo por beneficiario de 10 millones de pesetas.

3.- El Gobierno Regional ha establecido en los últimos años un plan específico de lucha directa contra los incendios forestales "PLAN INFOEX", que coordina bajo un mando único los efectivos de varias Consejerías, Diputaciones y Administración Central durante los seis meses de máximo riesgo. Los gastos de personal son por tanto, exclusivamente financiados por fondos de la Comunidad Autónoma.

A pesar del éxito indiscutible logrado, es necesario continuar en la mejora de la organización y de los medios de lucha, pues la pérdida de superficie forestal se sitúa actualmente en una media de 6000 has anuales. Los objetivos específicos que se tratan de establecer son los siguientes:

- Incrementar y mejorar las infraestructuras existentes (puntos de agua, instalaciones base de vehículos contra incendios forestales, bases de helicópteros, casetas de vigilancia, etc.).
- Ampliar y reponer los medios de prevención necesarios.

Esta acción se acoge al artículo 30, apartado 6 del Reglamento (CE) 1257/1999. La intensidad será del 100 % al tratarse de una actuación realizada directamente por la Administración.

BENEFICIARIOS

Acción nº 1: Propietarios de montes que sean particulares o sus organizaciones, o municipios, así como sus asociaciones.

Acción nº 2: Propietarios de montes que sean particulares o sus asociaciones.

Acción nº 3: Todo tipo de propietarios de montes."

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEOGA

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

OBJETIVOS:

- Incremento de la calidad y superfiere de los hábitats recogidos en la Directiva de Hábitats (92/43/CEE) e incremento de las poblaciones y de las posibilidades de supervivencia de las especies protegidas.
- Aumento de la capacidad de gestión y planificación de la red de espacios protegidos de Extremadura, y de los lugares propuestos para Red Natura 2000.
- Mejora del conocimiento, situación actual y tendencias de las especies protegidas y cinegéticas en Extremadura.
- Incremento de las poblaciones cinegéticas de caza menor imprescindibles para la conservación de las especies protegidas y gestión de las explotaciones cinegéticas
- Mejora de la planificación y ordenación de las actividades piscícolas
- Reducción de la mortalidad de especies protegidas debida a choques y electrocuciones en tendidos eléctricos
- Reducción de los daños ocasionados por las especies protegidas en cultivos y aprovechamientos, promoviendo modelos de gestión que reduzcan su incidencia.
- Realización de trabajos de manejo del hábitat modélicos, reduciendo su impacto ambiental y orientados a la conservación de los hábitats y las especies protegidas.
- Recuperación, conservación y mejora de las vías pecuarias.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa
4 Otros

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Desarrollo sosten. espacios natur. protegidos	Si	No				1	

DESCRIPCIÓN:

Los grandes valores naturales existentes en la Red de Espacios Naturales de Extremadura y en numerosas zonas de la región, deben considerarse como una de las principales posibilidades de desarrollo en las áreas rurales desfavorecidas, como complemento y diversificación de las rentas tradicionales, a la vez que puede promover el empleo y asentamiento de la población. Las actuaciones propuestas en la presente medida pretenden potenciar las posibilidades de conservación de los recursos naturales, asegurando el mantenimiento del paisaje, los hábitats y de las especies, generando instrumentos de manejo e infraestructuras que contribuyan a asegurar el cumplimiento del objetivo final de un desarrollo sostenible.

En cumplimiento de la Directiva 92/43 CEE relativa a la conservación de los hábitats, fauna y flora silvestres y de la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres, la Comunidad Autónoma de Extremadura debe designar los lugares que estarán incluidos en la Red Natura 2000, que asegurarán la conservación de los hábitats y especies recogidos en dicha legislación. Se considera prioritario la aplicación de medidas en dichos lugares y por ello numerosas actuaciones están orientadas a tal fin.

Las actuaciones propuestas se detallan seguidamente:

1. Construcción de Centros de Interpretación, Centros de información y Centros de Evaluación y Control Ambiental en espacios naturales protegidos. Construcción de señalización de rutas y paneles informativos.
2. Mejora y potenciación del centro de recuperación de fauna silvestre en la ZEPA de Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes (Cáceres) y de los procedimientos de recogida de fauna herida.
3. Creación de áreas de descanso y de amortiguación en espacios naturales. Mejoras en la red de accesos y red viaria. Reconstrucción de edificaciones rurales con valor medioambiental o educativo. Adecuación de los edificios a la nidificación de las aves.
4. En los espacios naturales protegidos, preferentemente, se construirán o restaurarán edificaciones típicas que sirvan de alojamiento temporal a visitantes, así como servicios complementarios (aparcamientos, zonas ajardinadas, oficinas de recepción), adecuando, además, terrenos para zonas de acampada.
5. Instalación de energías alternativas no contaminantes en espacios naturales. Placas solares y aerogeneradores individuales para abastecimiento a particulares en zonas rurales como alternativa a los tendidos eléctricos.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEOGA

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

6. Establecer criterios ordenación, planificación, manejo y desarrollo sostenible en los lugares incluidos en la Red Natura 2000. Incluyendo la evaluación previa y otros trabajos complementarios. Programa de información pública y sensibilización.
7. Realización de Planes de Uso y Gestión de los Árboles Singulares de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Señalización y puesta en valor. Adecuación para uso educativo, ecoturístico y de apoyo al desarrollo rural.
8. Proyectos para compatibilizar el desarrollo sostenible en terrenos incluidos en la Red Natura 2000 con las necesidades de conservación en las áreas afectadas. Incluyendo la evaluación previa y otros trabajos anexos al proyecto.
9. Consolidación de la red de reservas. Adquisición o arrendamiento de terrenos o solares para desarrollar programas de conservación en áreas vulnerables o de interés de faunístico o botánico. Creación de una red de microreservas complementarias a la red de espacios naturales protegidos.
10. Realización de proyectos de demostración en terrenos propios o arrendados, para valorar eficacia de las medidas de conservación y compensatorias y mejorar las posibilidades de gestión por parte los sectores sociales afectados (propietarios, arrendatarios, empresas, sector de servicios). Aplicación de medidas de conservación y de gestión. En cualquier caso, estos proyectos y medidas no contemplaran costes administrativos.
11. Proyecto de aplicación informática de Sistemas de Información Geográfica a la coordinación de actividades de guardería de los Agentes de Medio Ambiente.
12. Realización de trabajos medioambientales, destinados a mejorar la calidad del hábitat y el estado de conservación de las especies amenazadas.
13. Modificación de tendidos eléctricos para evitar electrocuciones y colisiones de aves. Enterramiento de tendidos eléctricos aéreos.
14. Proyectos en centros de educación ambiental y sensibilización en los términos municipales afectados por los espacios protegidos.
15. Construcción de observatorios de fauna silvestre dotados de cámaras de vídeo por control remoto para evitar el impacto de las actividades turísticas sobre dichas especies.
16. Construcción de red de miniobservatorios para la observación e interpretación de la fauna, realización de fotografías y filmaciones de vídeo o grabación de sonidos.
17. Diseño de páginas WEB para promoción vía Internet de los Espacios Protegidos de Extremadura y Red Natura 2000.
18. Realización de Proyectos y Evaluaciones necesarias para la estrategia de conservación de especies protegidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
19. Programa de alimentación suplementaria de especies protegidas (Águila Imperial, Águila Perdicera, Buitre Negro, Cigüeña Negra, Lince Ibérico) en áreas críticas y en hábitats con escasa disponibilidad de presas naturales.
20. Programa de vigilancia y seguimiento de nidos o áreas de reproducción de especies protegidas para asegurar el éxito reproductor.
21. Programa de marcaje y seguimiento por satélite y emisores de especies protegidas.
22. Diseño de un programa específico de sensibilización ambiental sobre problemática de especies y hábitats protegidos
23. Desarrollo del Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Análisis técnicos sobre las especies catalogadas. Aplicaciones informáticas de catalogación de especies. Realización de Planes de Recuperación, Conservación, Manejo y Reintroducción
24. Ordenación de los aprovechamientos cinegéticos. Planes de Ordenación de Aprovechamiento Cinegético, especialmente en terrenos con presencia de especies protegidas. Realización de trabajos destinados a mejorar la calidad del hábitat y con ello la riqueza cinegética y faunística; en general estos trabajos consistirán en desbroce y siembra de terrenos, infraestructuras básicas como charcas, construcción de majanos, comederos y refugios para la fauna, etc. Realización de proyectos de base sobre especies cinegéticas, sobre las actuaciones para el control de poblaciones de predadores. Se establecerá y regulará el procedimiento y los criterios para la concesión de ayudas a los titulares de aquellos terrenos cinegéticos que pretendan el fomento y mejora de la riqueza cinegética compatibilizándola con la conservación de la biodiversidad; esto es, realizando mejoras de hábitats para la fauna (desbroces y siembras, construcción de majanos, refugios, comederos y bebederos, etc.), vacunaciones, repoblaciones de especies de caza menor principalmente en áreas con presencia de predadores protegidos, etc.
25. Ordenación de aprovechamientos piscícolas. Planes de Ordenación de Aprovechamiento piscícolas en tramos fluviales incluidos en Red Natura 2000, especialmente en terrenos con presencia de especies protegidas. Realización de trabajos y recuperación de los hábitats de las especies piscícolas, esto es de sus frezaderos, zonas de alimentación, refugios, etc., eliminando o aminorando aquellas "barreras" naturales o artificiales que suponen un inconveniente al desarrollo del ciclo biológico (azudes, construcción de escalas, etc.). Evaluación de especies piscícolas autóctonas."
26. Se pretende el deslinde y amojonamiento de una gran parte de la red viaria. La ordenación y adecuación de los tres tramos para usos alternativos, seleccionados por su relevancia histórica o territorial, que contribuyan al establecimiento de actividades que faciliten la diversificación económica como modelos de actuación experimental. Informatización del archivo regional y centro documental sobre vías pecuarias.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. **FONDO:** FEOGA

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

ZECs y ZEPAs)

La correspondencia entre artículos y apartados del Reglamento (CE) 1257/1999, para las acciones anteriores es el siguiente:

ACTUACIÓN ARTÍCULOS Y APARTADO/S DEL REGLAMENTO

Número 1 33.10
Número 2 33.11
Número 3 33.11
Número 4 33.7
Número 5 33.11
Número 6 33.11
Número 7 33.11
Número 8 33.11
Número 9 33.11
Número 10 33.11
Número 11 33.11
Número 12 33.11
Número 13 33.11
Número 14 33.11
Número 15 33.11
Número 16 33.11
Número 17 33.10
Número 18 33.11
Número 19 33.11
Número 20 33.11
Número 21 33.11
Número 22 33.11
Número 23 33.11
Número 24 33.7
Número 25 33.11
Número 26 33.6

Respecto de la intensidad de la ayuda, todas las acciones, excepto la nº 5 y la 24, se llevarán a cabo directamente por la Administración, y por lo tanto dicha intensidad será del 100%.

En las acciones nº 5 y 24, cuyos beneficiarios serán los agricultores o agrupaciones que adopten estas acciones no productivas que favorecen la protección del medio ambiente, tendrán la bonificación máxima que permita la Reglamentación Comunitaria, en base a su condición jurídica de titular."

BENEFICIARIOS

· Propietarios, titulares de explotaciones, entidades locales, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y la población rural de las comarcas por donde discurren los 7.000 kilómetros de las vías pecuarias extremeñas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

OBJETIVOS:

- Construcción, reforma y equipamiento de centros de formación.
- Construcción y equipamiento de centros de educación infantil, primaria y secundaria.
- Urbanización, construcción y equipamiento de centros para nuevas titulaciones universitarias.
- Mejorar las infraestructuras par atender los servicios de formación y empleo.
- Mejorar la red de las Escuelas de Formación Agraria.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Como soporte de infraestructura física y equipamiento, en materia de recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades, se prevén actuaciones en :

- Mejora de la infraestructura universitaria, ordenación y urbanización de los campus universitarios y dotación de nuevos equipamientos científico-técnicos (laboratorios, aulas de prácticas, aulas de informática, etc.) para 32 nuevas titulaciones creadas recientemente en la Universidad de Extremadura.
- Construcción de nuevos centros de educación infantil, primaria y secundaria, así como la sustitución de algunos de los ya existentes. Asimismo, se dotará a estos centros con el material y equipamiento informático y telemático adecuado con la finalidad de garantizar una enseñanza de mayor calidad, y posibilite el acceso del alumnado a las nuevas tecnologías y a la Sociedad de la Información.
- A los efectos de impulsar la formación profesional dirigida al sector agrario, garantizando una enseñanza de calidad, versátil y flexible, se pretende realizar una serie de actuaciones en los Centros Formativos agrarios, como la ampliación y mejora de las instalaciones educativas, o la mejora de las instalaciones informáticas y telemáticas de los centros, cubriendo las deficiencias en los complejos que conforman los Centros de la Red de Formación Agraria.
- Dentro del ámbito laboral, se pretende potenciar las infraestructuras para la mejora, ampliación y adecuación de la oferta formativa. Para ello, se pondrá en marcha un plan de construcción y adaptación de centros para adecuarlos a nuevas realidades y necesidades en nuevas tecnologías. Asimismo, se prestará una oferta variada de servicios formativos a través de la creación de una red de centros consorciados y el equipamiento de los mismos, encaminada a satisfacer la oferta formativa inexistente o deficitaria en la Región.

BENEFICIARIOS

- Usuarios de los Servicios de Empleo de la Consejería de Trabajo y sus Centros de Formación.
- Alumnado y profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, usuarios de las instalaciones, así como el resto de los agentes de la comunidad educativa (Asociaciones de Padres y Madres, Administración educativa, etc.).
- Estudiantes de F.P. Inicial de nivel secundario.
- Empresas del sector agrario y del medio rural en general.
- Empresarios y trabajadores del sector agroalimentario con necesidades de especialización , readaptación y/o Formación P. Inicial.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

OBJETIVOS:

* Ofrecer una formación profesional atractiva y acorde con las necesidades del mercado de trabajo, al mismo tiempo que se promueve el acceso a las enseñanzas de formación profesional.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa
4 Otros

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Formación profesional No reglada en C. Form. Agraria	No	No				1	

DESCRIPCIÓN:

Desarrollar y mejorar el funcionamiento del sistema de formación profesional reglada con el fin de conseguir un mayor reconocimiento de las titulaciones y mejores expectativas para los alumnos, por la calidad de los contenidos y su adecuación al mercado de trabajo. En este sentido juegan un papel determinante:

- La formación práctica en las empresas, mediante la realización de prácticas de carácter no laboral, con el fin de modificar progresivamente el sesgo excesivamente académico de la tradicional formación profesional y mejorar la cualificación de los jóvenes, al permitirles participar activamente en tareas de trabajo reales, auxiliados y/o coordinados por trabajadores con experiencia en el empleo.
 - Por otra parte, la diversidad de la oferta de enseñanzas de Formación Profesional existentes, junto con la gran variedad de itinerarios formativos que pueden cursarse, hacen necesario un sistema de orientación educativa y profesional que asesore al alumno sobre el panorama educativo-profesional, con el objeto de incentivar la formación en titulaciones deficitarias.
 - El refuerzo de la F.P. reglada se llevará a cabo incorporando contenidos y orientaciones de carácter práctico y funcional que resalten la utilidad de los conocimientos más académicos, favoreciendo el acercamiento del alumno a la realidad productiva y empresarial y al mercado de trabajo en la Junta de Extremadura.
- Además, dadas la características del sistema de formación agraria, añadimos las siguientes consideraciones particulares:
- Incrementar la oferta educativa con la implantación, en los centros de capacitación agraria, por un lado, de ciclos formativos de grado medio, con el fin de que puedan ejercer la especialidad cursada con el título de técnico o continuar estudios de bachillerato en las modalidades correspondientes. En todos ellos una parte importante del Plan Formativo es la formación en centros de trabajo.
 - Por otro lado, ciclos formativos de grado superior, dirigidos a alumnos que hayan superado el bachiller (logse), cou, f.p., o cualquier bachillerato experimental y permitir acceder a determinados estudios universitarios de acuerdo con la especialidad de formación agraria realizada.

BENEFICIARIOS

- Alumnos de Formación Profesional Reglada y de la Formación Agraria.
- Alumnos que finalicen la E.S.O., son los beneficiarios de la orientación educativa y profesional.
- Alumnos que han finalizado la ESO con necesidades de titulaciones de Técnicos en algunas materias ofertadas en formación

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010**N. NACIONAL:** EX**PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)**BENEFICIARIOS**

agraria.

- Alumnos que finalicen el Bachiller y tengan necesidades de adquirir una mayor cualificación en los sectores productivos, especialmente en el sector agrario.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010
N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA
EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE
MEDIDA: 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)

OBJETIVOS:

* Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada y facilitar el acceso a las mismas.

TIPO: 4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

- Desarrollo de cursos modulares, a distancia, semipresencial y en horario nocturno, dirigidos particularmente a adultos. En concreto se pretende, por un lado, impartir Ciclos Formativos de Grado Medio a distancia, basados en el uso de materiales multimedia y apoyados por una tutoría telemática. Y por otro lado, implantar un Programa de Educación a distancia, utilizando como medio de difusión el centro regional de Radio Televisión Española (RTVE). Todo ello, con el fin de incrementar las ofertas formativas en las zonas en que son escasas; y de implantar una oferta formativa variada, flexible y de calidad, que permita obtener una titulación o cualificación necesaria para conseguir o mejorar las expectativas de empleo.

- Mantener en permanente actualización las enseñanzas técnico-profesionales, mediante reajustes y propuestas que satisfagan las demandas de los sectores productivos. En esta línea, se establece el Consejo Regional de Formación Profesional, encargado de asesorar a las autoridades educativas y laborales en materia de Formación Profesional; de elevar propuestas de planificación e implantación de Formación Profesional a los órganos competentes; de analizar las necesidades de Formación Profesional en función del mercado de trabajo; entre otras funciones.

BENEFICIARIOS

- Mujeres desempleada mayores de 25 años.
- Hombres desempleados mayores de 25 años.
- Mujeres desempleadas menores de 25 años.
- Hombres desempleados menores de 25 años.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Hombres mayores de 45 años.
- Mujeres menores de 45 años.
- Hombres menores de 45 años.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE

MEDIDA: 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)

OBJETIVOS:

* Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional.

TIPO: 4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

- Formación de los alumnos de la región, matriculados en la nueva Formación Profesional, en Centros de Trabajo de otras Comunidades Autónomas y de otros Estados Miembros de la Unión Europea, para evitar que la situación geográfica de Extremadura y su escasa infraestructura industrial, condicionen la realización de prácticas formativas de estos alumnos en empresas. Así pues, se establecen los mecanismos necesarios para lograr que los alumnos de la Comunidad Autónoma puedan acceder a la formación específica que suministran estos Centros de Trabajo.
- Promover mecanismos de integración y acreditación de los subsistemas de Formación Profesional, mediante el establecimiento de centros experimentales que impartan Formación Profesional Reglada, Ocupacional y Continua.
- Programa regional de formación del profesorado de Formación Profesional, consistente en un proceso continuo de actualización y reciclaje del profesorado, para que puedan acometer, con mayores garantías de éxito, una tarea docente que se adecue a las exigencias de valorización de los recursos humanos, estableciendo de este modo, un modelo de Formación Profesional adaptado a las nuevas estructuras de empleo y condicionantes del mercado de trabajo.

BENEFICIARIOS

- Mujeres desempleada mayores de 25 años.
- Hombres desempleados mayores de 25 años.
- Mujeres desempleadas menores de 25 años.
- Hombres desempleados menores de 25 años.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Hombres mayores de 45 años.
- Mujeres menores de 45 años.
- Hombres menores de 45 años.
- Profesorado de familias profesionales que no hayan tenido actividades de formación.
- Profesorado de las zonas rurales.
- El resto del profesorado.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

OBJETIVOS:

Facilitar a los jóvenes que no posean titulación académica una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida laboral o proseguir sus estudios.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa
4 Otros

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Formac. capacitación agraria de desarrollo rural	No	No				1	

DESCRIPCIÓN:

Se trata de desarrollar programas de formación para jóvenes mayores de 16 años y menores de 21, que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria ni posean titulación alguna de formación profesional, una cualificación profesional.

Estos programas están destinados a ampliar la formación general de estos jóvenes para facilitar su inserción laboral y posibilitar que aquellos que lo deseen prosigan sus estudios; así como, a prepararles para el ejercicio de actividades profesionales.

Los programas de garantía social se desarrollan en cuatro modalidades adaptadas a las necesidades, características y expectativas de los alumnos:

- Iniciación Profesional
- Formación-empleo
- Talleres Profesionales
- Programas para alumnos con necesidades educativas especiales

Además, dadas las características del sistema de formación agraria, se desarrollará el siguiente programa:

- Modalidad de Iniciación profesional dirigido a los jóvenes que no han superado los objetivos de la ESO, con el fin de proporcionarles una formación básica y mínima profesional en actividades productivas muy concretas.
- Ampliar la oferta de los Módulos Profesionales que van dirigidos a jóvenes que sin titulación académica les permita obtener una formación lo más completa y especializada en el Sector Agroalimentario.

BENEFICIARIOS

Jóvenes entre 16 y 21 años, que no han alcanzado los objetivos de la ESO.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

OBJETIVOS:

* Incrementar los niveles de actividad y empleo de la población en general mediante el desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa
4 Otros 6 Otro tipo de financiación

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayudas al empleo	No	Si	01/12/2000	06/09/2001	SG(01)D/291296	795/00	2000-2006
Ayudas inserción laboral de la mujer	Si	No				2	2000-2006
Planes de Form.Prof.Ocup. desempl. corta duración	No	No				1	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

- Planes de Formación Profesional Ocupacional para desempleados de corta duración, actuaciones dirigidas a incrementar las posibilidades de empleo de este colectivo, mediante una Formación Profesional Ocupacional adaptada tanto a las necesidades personales como a las del mercado de trabajo. Dando cobertura presupuestaria a las diferentes modalidades, tanto en la programación específica de centros, como en la realización de prácticas profesionales en empresas; completando la oferta existente y suministrando este tipo de formación a las localidades y zonas donde se detecten carencias. Se llevarán a efecto también acciones de promoción de la formación profesional ocupacional.

- Fomento de la contratación de trabajadores desempleados que no alcancen los 12 meses de paro, como fórmula de inserción social, para promocionar la contratación de trabajadores mediante subvención directa supeditada a determinadas condiciones, para favorecer la generación de empleo.

- Apoyo al establecimiento de acciones para poner de manifiesto y dar respuesta a la problemática específica de los desempleados de corta duración, optimizando la utilización de los recursos en itinerarios de inserción que integren acciones de orientación e inserción individual y colectiva, con el fin de actualizar la capacidad laboral de los desempleados de corta duración, atendiendo especialmente a los jóvenes desempleados en busca de su primer empleo. Para ello se proponen políticas de gestión activa de empleo, consistentes en acciones de información, sobre las posibilidades formativas para la cualificación profesional y sobre el mercado de trabajo, así como acciones para determinar los objetivos profesionales, entre otras.

BENEFICIARIOS

- . Desempleados de corta duración que buscan empleo y/o formación.
- . Mujeres desempleadas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

OBJETIVOS:

* Facilitar la reinserción laboral de los desempleados de larga duración incrementando los niveles de actividad empleo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa
4 Otros 6 Otro tipo de financiación

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayudas al empleo	No	Si	01/12/2000	06/09/2001	SG(01)D/291296	795/00	2000-2006
Ayudas inserción laboral de la mujer	Si	No				2	2000-2006
Form. Prof. Ocup. desempl. larga duración	No	No				1	2000-2006
Formación-empleo p ^a inser. desempl. larga duración	Si	No				3	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

- Planes de Formación Profesional Ocupacional para desempleados de larga duración, actuaciones dirigidas a incrementar las posibilidades de empleo de este colectivo, mediante una Formación Profesional Ocupacional adaptada tanto a las necesidades personales como a las del mercado de trabajo. Dando cobertura presupuestaria a las diferentes modalidades, tanto en la programación específica de centros, como en la realización de prácticas profesionales en empresas; completando la oferta existente y suministrando este tipo de formación a las localidades y zonas donde se detecten carencias. Se llevarán a efecto también acciones de promoción de la formación profesional.
- Actuaciones de formación-empleo para la inserción de desempleados de larga duración, consistente en un programa mixto de formación y empleo, dirigido a desempleados con especiales dificultades de inserción laboral.
- Fomento de la contratación de trabajadores desempleados de larga duración, como fórmula de inserción social, para promocionar la contratación de trabajadores desempleados de larga duración, mediante subvención directa supeditada a determinadas condiciones, para favorecer la generación de empleo.
- Establecimiento de acciones que pongan de manifiesto la problemática específica de los desempleados de larga duración, con el fin de optimizar la utilización de recursos en itinerarios de inserción que integren acciones de orientación e inserción, actualizando la capacidad laboral de este colectivo. Para ello se proponen políticas de gestión activa de empleo, acciones de información y asesoramiento.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

BENEFICIARIOS

- Desempleados de larga duración que busquen empleo y/o formación.
- Mujeres desempleadas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

OBJETIVOS:

* Actualización del nivel de competencias y mejora de la cualificación profesional.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa
4 Otros

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayudas al reciclaje y a la formación		No				1	

DESCRIPCIÓN:

- Formación continua para trabajadores de empresas extremeñas, especialmente PYMEs, enfocados a los requerimientos del mercado de trabajo y en particular al contexto de la sociedad de la información. Para ello, se diseñan medidas de anticipación de las necesidades formativas mediante el seguimiento de la evolución de los requerimientos del tejido productivo, así como acciones tendentes a la sensibilización de los actores del mercado de trabajo y a la difusión de las oportunidades de formación. Para la selección de los proyectos se tendrá en cuenta, fundamentalmente la contribución a la mejora de la cualificación y la idoneidad de la acción formativa.
- Formación de funcionarios de la Administración Autonómica y Local para la adecuación de las cualificaciones a las exigencias de sus puestos de trabajo, en particular las relacionadas con la incorporación de tecnologías de la información y el conocimiento.
- Programa de formación continua dirigido especialmente a personas que ocupen cargos de responsabilidad dentro de las empresas extremeñas, especialmente PYMEs, a los efectos de facilitar una rápida adaptación a las continuas innovaciones tecnológicas que se vienen sucediendo, así como cubrir todas aquellas necesidades formativas que se detecten. No será objeto de cofinanciación la formación continua en grandes empresas excepto cuando se dirija a personas mayores de 45 años o a las mujeres.

BENEFICIARIOS

- Trabajadores ocupados de las PYMEs.
- Empleados públicos de la Junta de Extremadura, Organismos y empresas dependientes, Universidad de Extremadura, Administración Local, Central, cuando así se especifique.
- Personal de cuadros directivo y técnicos de empresas extremeñas, especialmente PYMEs.
- Empresarios, profesionales y empleados en la actividad del transporte.
- La sociedad usuaria de transporte público.
- Jóvenes que se incorporan al sector agrario.
- Trabajadores y agricultores con necesidades formativas específicas en temas agroambientales, de nuevas tecnologías de la información, de nuevas tecnologías, en general.
- Trabajadores y empresarios agroganaderos o agroindustriales con necesidades específicas de especialización, reconversión, ampliación...
- Emprendedores con necesidades formativas muy concretas para el desarrollo de la actividad en función de sus niveles formativos y carencias específicas con respecto a esa actividad.
- Trabajadores y empresarios que según normativa vigente tengan la necesidad de realizar acciones formativas concretas para la obtención de una certificación, un carné o el acceso a una situación o ayuda.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

OBJETIVOS:

* Consolidación del empleo existente y reducir la precariedad en el empleo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayudas al empleo	No	Si	01/12/2000	06/09/2001	SG(01)D/291296	795/00	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

La Comunidad de Extremadura llevará a cabo diferentes medidas, dirigidas a consolidar el empleo existente, incidiendo especialmente en reducir la desproporción entre el número de contratos indefinidos y el de temporales que tienen una duración muy corta, todo lo cual tiene efectos negativos sobre la productividad, la tasa de accidentes de trabajo y la confianza de los trabajadores, suponiendo por lo tanto un freno para el crecimiento económico y competitividad.

Por todo ello, es necesario establecer programas de ayudas para promocionar la estabilidad en el empleo, con el fin de asegurar la calidad del mismo, especialmente para el mantenimiento de la plantilla, y para la conversión de los contratos eventuales en indefinidos.

También se impulsará el conocimiento de los mecanismos que provocan la precariedad en las relaciones laborales para favorecer su estabilidad.

BENEFICIARIOS

- Trabajadores eventuales ocupados menores de 25 años.
- Trabajadores eventuales ocupados mayores de 25 años.
- Trabajadoras eventuales ocupadas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

OBJETIVOS:

* Promover la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral.

TIPO: 4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

En beneficio de las personas con discapacidades, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Planes de Formación Profesional Ocupacional dirigidos, en general, al conjunto de discapacitados desempleados en aquellas ocupaciones laborales consideradas como integrantes de yacimientos de empleo, con la finalidad de adquirir y mejorar las competencias básicas para encontrar empleo. Para ello se impartirán cursos de preparación profesional completadas con módulos técnicos de búsqueda de empleo.
 - Planes de Formación Profesional Ocupacional dirigidos al conjunto de discapacitados desempleados pendientes de ingreso en Centros Especiales de Empleo, con el objeto de formarlos especialmente en áreas relacionadas con las tecnologías de la información que se emplean en los procesos productivos de los centros especificados.
 - Servicios para facilitar la accesibilidad del minusválido a su lugar de trabajo o a su entorno lectivo, desarrollando sistemas de pruebas de selección adaptadas a su discapacidad y prestando servicios de apoyo, como intérpretes de lenguaje de signos, guías de asistencia personal y guías de acompañamiento, para la adecuación de los puestos de trabajo y lectivos a las minusvalías psíquicas, físicas y sensoriales de los discapacitados; complementado con la prestación individualizada de servicios de información, valoración de habilidades laborales y orientación hacia puestos de trabajo concretos.
 - Actuaciones para la inserción laboral de los beneficiarios de Centros especiales de empleo, en empresas de trabajo ordinarias. Se pretende desarrollar acciones de orientación y asesoramiento laboral individualizados a los trabajadores discapacitados de los actuales Centros especiales de empleo para facilitar su contratación en el mercado laboral.
 - Acciones de difusión y sensibilización de la problemática específica de las personas discapacitadas en el ámbito laboral, llevando a cabo campañas de difusión de las ayudas al empleo y formación de discapacitados
- ; jornadas informativas a Administraciones Públicas, Agentes Sociales y Organizaciones no gubernamentales; Campañas de difusión sobre la prioridad que se concede a empresas con minusválidos en plantilla, en la adjudicación de contratos públicos de las Administraciones extremeñas; entre otras actuaciones.
- Programa de preformación y formación de discapacitados consistente en la formación y posterior capacitación de personas minusválidas, con el objetivo de mejorar las posibilidades del colectivo en su inserción en el mercado de trabajo de Extremadura. Para el cumplimiento de dicha finalidad, las actuaciones que se plantean irán dirigidas a aquellos minusválidos que residan preferentemente en zonas rurales, o en otras zonas donde la oferta de formación laboral específica para discapacitados no exista. Estas actuaciones podrán desarrollarse en colaboración con instituciones privadas. Los proyectos serán seleccionados atendiendo a la cobertura territorial, a la idoneidad de la acción formativa y a su contribución a la mejora de la cualificación.

BENEFICIARIOS

· Discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales.

303

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades **FONDO:** FSE

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

OBJETIVOS:

* Aumentar la integración laboral de las personas en situación o en riesgo de exclusión.

TIPO: 4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

En favor de los colectivos en riesgo de exclusión, con un enfoque particularizado según el colectivo, se optimizará la utilización de recursos en itinerarios de inserción que integren acciones de asesoramiento, información, preformación y formación profesional. Estas acciones se llevarán a cabo mediante:

- Preformación y formación profesional dirigida a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral, que se concreta en la implantación de una red regional, con el fin de suministrar una formación adaptada e individualizada según los distintos factores que condicionan a estas personas el acceso y lograr su inserción en el mercado laboral.
- Formación y asesoramiento, dirigido a intermediarios y/o formadores, en técnicas de intervención específicas, con el objeto de educar e insertar a personas en riesgo de exclusión laboral.
- Creación de mecanismos de coordinación entre centros, programas y servicios de la región, que tengan entre sus objetivos la inserción en el mercado de trabajo de colectivos en riesgo de exclusión; para realizar, entre otras acciones, campañas de sensibilización dirigidas a responsables de estas áreas.
- Realizar actuaciones de formación profesional con personas drogodependientes incluidos en programas de tratamiento por centros especializados (públicos o privados autorizados) que les permitan acceder al mercado laboral en igualdad de condiciones que aquellos que no tienen problemas con las drogas. La formación se realizará mediante la contratación de los drogodependientes en empresas, ayuntamientos y organizaciones sin fin de lucro. Los criterios de selección de los proyectos encuadrados en esta actuación serán los siguientes: Drogodependientes que hayan superado el tratamiento de deshabituación, evolución psicosocial, evolución terapéutica y, acreditación analítica de abstinencia por un periodo no inferior a 6 meses anteriores.

Asimismo, se llevarán a cabo actuaciones concretas dirigidas a jóvenes en grave riesgo de exclusión

internados en alguno de los centros de menores de la Comunidad Autónoma, tales como:

- Proporcionar condiciones educativas adecuadas para que el menor pueda compensar aquellas deficiencias que han caracterizado su trayectoria de desprotección o dificultad social.
- Ofrecer los recursos necesarios que garanticen condiciones educativas adecuadas a su desarrollo evolutivo.
- Cubrir las necesidades básicas tanto físicas como psicológicas de los menores que repercutirán en otras áreas de su funcionamiento cotidiano.
- Formar a los menores en aquellas habilidades sociales, actitudes y aptitudes de cara a la plena adquisición de su autonomía personal y laboral.
- Acompañar y apoyar técnicamente a los jóvenes para superar tanto los obstáculos objetivos como subjetivos que puedan encontrar en su proceso de inserción laboral.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales **FONDO:** FSE
dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

BENEFICIARIOS

- Hombres y mujeres en riesgo de exclusión.
- Jóvenes desempleados titulados superiores y medios.
- Colectivo de personas con riesgo de exclusión social detectados por los Servicios Sociales de Base.
- Jóvenes en grave riesgo de exclusión social internados en alguno de los Centros de Menores de la Comunidad Autónoma.
- Personas con problemas de consumo de drogas, en proceso de franca reinserción social.
- Sociedad extremeña en general.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

OBJETIVOS:

* Facilitar el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres al empleo.

TIPO: 4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Entre las actuaciones previstas destacan:

- Formación Profesional Ocupacional, con programas de formación para promover la igualdad de oportunidades, completados con programas de orientación laboral en profesiones y oficios en que se encuentran subrepresentadas y en nuevas profesiones, apoyados en instrumentos pedagógicos para la elección de profesiones, adecuadas a los propios intereses, formación, experiencia y requisitos entre otros, de demanda en el mercado. De igual forma, se van a definir itinerarios de inserción dirigidos a mujeres desfavorecidas y/o en especial situación de dificultad.
- Formación de ocupadas, con formación y apoyo para el acceso de las mujeres trabajadoras a funciones directivas. Asimismo, se impulsará la integración del principio de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral a través de programas de formación dirigidos al profesorado y a los actores del mercado de trabajo.
- Servicios consistentes en impulsar el acceso de las mujeres a nuevas áreas de ocupación, apoyando su entrada a sectores de nuevas tecnologías, medio ambiente, y fomento de la calidad de PYMES.
- Orientación profesional a mujeres jóvenes con el fin de diversificar sus opciones profesionales, incidiendo especialmente en carreras técnicas.
- Campañas y foros de sensibilización y divulgación para mostrar la nueva imagen de la mujer trabajadora, con el fin de romper estereotipos que inciden en la segregación vertical y horizontal en el mercado de trabajo; así mismo, se tratará de sensibilizar e informar sobre igualdad de oportunidades a las personas que gestionan los servicios de intermediación del empleo.
- Establecer un espacio comercial para las mujeres empresarias, donde se les faciliten contactos comerciales, tanto vía Internet como a través de puntos de encuentro, fortaleciéndose dichas relaciones y visualizando las iniciativas más innovadoras promovidas por mujeres.
- Creación de una red de estructuras intermedias de prestación de servicios a las trabajadoras, así como de información y asesoramiento, que además, sirvan como centros de recursos, investigando el mercado de trabajo.

BENEFICIARIOS

- Desempleadas de larga duración.
- Desempleadas mayores de 25 años con especiales dificultades de inserción laboral.
- Desempleadas amenazadas de exclusión en el mercado laboral.
- Desempleadas en profesiones subrepresentadas.
- Delegadas sindicales.
- Técnicas en Administración.
- Agentes para la igualdad.
- Empresarias.
- Trabajadoras.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

OBJETIVOS:

* Promover la actividad empresarial de las mujeres.

TIPO: 4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones que se pretenden realizar en esta medida son:

- Formación de ocupadas, con programas de formación dirigidos a emprendedoras y empresarias materializados en cursos tanto presenciales como a distancia, para facilitar la disponibilidad horaria de las mujeres rurales, con el fin de poner en marcha proyectos empresariales y creación de empresas.
- Sensibilización e información consistente en, favorecer fórmulas activas de empleo para impulsar y orientar a las mujeres empresarias en los mecanismos publicitarios y promocionales para intercambios de información, contactos comerciales en el ámbito local, nacional, entre otros.
- Establecer medidas de difusión que persigan una normalización de las acciones positivas en las políticas de recursos humanos en las empresas.
- Estudiar las nuevas ocupaciones emergentes, las nuevas formas de organización y dirección, la mujer rural extremeña y los nuevos yacimientos de empleo, los obstáculos y desigualdades en el acceso al empleo, etc.
- Realizar publicaciones periódicas y crear un foro de sensibilización e información integrado por agentes implicados en la inserción laboral y especialmente en la igualdad de oportunidades, así como visualizar las iniciativas más innovadoras promovidas por mujeres, actuando como acciones ejemplarizantes para el resto de las mujeres

BENEFICIARIOS

- Empresarias.
- Emprendedoras en zonas rurales.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

OBJETIVOS:

- Potenciar la realización de infraestructuras a nivel municipal y comarcal con incidencia directa en el empleo.
- Mejorar la accesibilidad a núcleos urbanos de interés turístico.

TIPO: 4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Al objeto de contribuir a la dotación de infraestructuras que favorezcan la creación de empleo, se prestará apoyo financiero a aquellas obras de interés social realizadas en los municipios extremeños que redunden a favor del empleo y contribuyan a impulsar el desarrollo regional, especialmente, para eliminar la estacionalidad del paro agrícola y luchar contra el paro de larga duración, fijar la población en las áreas rurales y evitar su despoblamiento y mejorar la infraestructura rural y urbana.

Para la selección de las actuaciones que se lleven a cabo se tendrán en cuenta, entre otros criterios, la tasa de paro, el carácter innovador de los proyectos y la contribución al mayor/mejor desarrollo endógeno. Es necesario determinar las potencialidades y situación de los recursos endógenos de la Región, para así favorecer la creación de empleo en nuevas profesiones y también en aquellas para las que sus posibilidades se encuentran infrautilizadas.

Asimismo, se llevarán a cabo acciones para promover el desarrollo económico y social de la región y evitar los desequilibrios económicos que se produzcan en los sectores más desfavorecidos.

Por otra parte, se cooperará con entidades locales para mejorar la dotación de servicios turísticos complementarios a los núcleos urbanos mediante líneas de ayuda destinadas a la realización de obras para facilitar el acceso a estos núcleos, tales como adecuación del tráfico, habilitación de aparcamientos públicos, estacionamientos de autobuses, señalización de recursos y acondicionamiento de las entradas a las ciudades y en especial al casco histórico.

El criterio de selección de las actuaciones se llevará a cabo atendiendo, fundamentalmente, a la adecuación al modelo de desarrollo sostenible, la calidad técnica y estética, la innovación, la definición de mecanismos de gestión turística integrada con las administraciones locales, el carácter demostrativo y su posible aplicación a zonas o características similares y la sensibilización e implicación de la administración local.

BENEFICIARIOS

- Ayuntamientos que presenten proyectos.
- Otras Corporaciones Locales (Diputaciones, Mancomunidades etc.).
- Población de los núcleos rurales y municipios de mayor frecuentación turística menores de 20.000 habitantes.
- Turistas y empresarios.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

OBJETIVOS:

- Promover actividades en nuevos yacimientos de empleo.
- Promover acciones de información y asesoramiento encaminadas a promocionar las iniciativas locales de empleo.
- Crear y mantener puestos de trabajo en Residencias de Ancianos de Gestión Municipal para fomentar el empleo local.

TIPO: 4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa
6 Otro tipo de financiación

DESCRIPCIÓN:

Se pretende llevar a cabo actuaciones como:

- Planes de formación en desarrollo local, para mejorar la empleabilidad de los trabajadores: Cursos de formación particularmente dirigidos a especializar a los técnicos y gerentes de los Centros de Desarrollo Rural (Ceder), a los responsables institucionales y de las asociaciones que integran los Grupos de Acción Local (G.A.L.), así como a la difusión de los programas específicos de cada G.A.L. en el seno de la población de la misma. Todo ello, con el fin de generar recursos económicos y empleo en las zonas rurales, diversificando la actividad agraria, mejorando la agricultura productiva y promoviendo actividades alternativas.
- Establecimiento de una estructura comarcal de oficinas de apoyo a las iniciativas locales de empleo en localidades cabecera de comarca, fomentando y apoyando las iniciativas que surjan a nivel local, poniendo a disposición de la comunidad local una completa variedad de recursos humanos y técnicos, complementarios a los incluidos en el programa de agentes de desarrollo local, con el fin de proporcionarles práctica profesional y facilitar su inserción al mundo laboral. La puesta en marcha de esta actuación, tiene como objetivos complementarios a los anteriormente citados, difundir y familiarizar al ciudadano extremeño con la idea de Europa, la Unión Europea, el ordenamiento comunitario y las diferentes formas de intervención de la Unión Europea (Fondos Estructurales, Programas comunitarios, Iniciativas comunitarias, etc.), en particular todo lo relacionado con el Fondo Social Europeo; y facilitar un asesoramiento más acorde con las necesidades específicas de los agentes económicos locales; potenciando, de este modo, el empleo local y dinamizando la actividad empresarial, especialmente en aquellas áreas más lejanas social o económicamente de los principales centros decisorios.
- Conjunto de actuaciones centradas en el fomento y apoyo a las iniciativas locales de empleo, consistente en acciones de información y asesoramiento, encaminadas a promocionar las iniciativas locales entre los actores del mercado de trabajo; a la explotación de nuevos yacimientos de empleo y a la realización de tareas de apoyo a la creación de empleo, basadas en las redes de agentes de desarrollo local.
- Fomento del empleo en el mercado de trabajo local a través de la contratación directa de los desempleados, por parte de los ayuntamientos, para la realización de obras y servicios, especialmente servicios de interés colectivo, infraestructura municipal, dinamización sociocultural, conservación y mejora del medio rural, regeneración de espacios naturales y otras encuadradas en nuevos yacimientos de empleo. El objeto de esta actuación es contribuir al desarrollo de las destrezas de los trabajadores contratados mediante la práctica profesional y con ello facilitar su inserción el mercado de trabajo.
- Programa concertado municipal de fomento de empleo en actuaciones de servicios sociales. Se pretende la creación/mantenimiento de puestos de trabajo en las Residencias de Ancianos de Gestión Municipal, mediante Convenios de la Junta de Extremadura con distintos Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma que posibiliten el fomento del empleo, en ámbitos de actuación tales como (Área sanitaria -Médicos, ATS y otros-, Gestión Administrativa, Personal de limpieza, Personal de cocina).

BENEFICIARIOS

- Población rural más relacionada con los programas de desarrollo.
- Gerentes y técnicos del CEDER.
- Responsables de los órganos de decisión de los Grupos de Acción Local, así como las estructuras asociativas que forman

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

BENEFICIARIOS

parte de las mismas, y la Red Extremeña de Desarrollo Rural.

- Población extremeña en general.
- Desempleados en general.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

OBJETIVOS:

- Promover la protección y aprovechamiento del patrimonio natural, especialmente el aprovechamiento turístico y lúdico-recreativo de las masas de agua de la región.
- Construir infraestructuras para actividades culturales que favorezcan el turismo.
- Promover la construcción y el acondicionamiento de hospederías
- Mejorar la accesibilidad a los inmuebles de uso público, con fines turísticos y adecuar los espacios de los que alberguen fondos documentales y creaciones artísticas para permitir el uso y disfrute de todos los usuarios.

TIPO: 4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Los espacios naturales, embalses y zonas históricas-culturales de la región, constituyen uno de los principales motivos de la afluencia de turistas a la Comunidad Autónoma, y sin embargo, muchas zonas carecen de las infraestructuras básicas para ser visitadas.

Con este propósito, se procederá a la aplicación de un Programa Regional de Recursos Turísticos, mediante Planes de carácter local y comarcal dirigidos fundamentalmente hacia la puesta en valor de recursos culturales o naturales no explotados, la desestacionalización de la temporada y rentabilización de las inversiones.

En los espacios naturales se definirá una estrategia específica combinando las actividades turísticas y la conservación de la naturaleza en la Red de Espacios Naturales Protegidos, con la construcción de centros de interpretación en espacios naturales protegidos, entre otras actuaciones.

En los diferentes medios acuáticos (embalses, ríos y aguas termales), se establecerá un programa integrado por intervenciones de diversa índole, entre las cuales figura el fomento de acciones locales de mantenimiento y mejora de las instalaciones de acogida de uso público en las riberas de los ríos y en los entornos de los embalses, con dotación de zonas de ocio, merenderos, itinerarios, miradores, etc.

Para la selección de las actuaciones incluidas en la presente medida se tendrá en cuenta, especialmente, la dotación de equipamientos para el uso público turístico de los espacios naturales de Extremadura y de la red de embalses, y el tipo de proyectos de recuperación y puestas en valor de los recursos patrimoniales para su uso turístico.

BENEFICIARIOS

- Visitantes del interior y del exterior, especialmente con alguna limitación física.
- Empresas y población de las zonas de intervención.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Administraciones Públicas.
- Ciudadanos.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

OBJETIVOS:

- Conservación, enriquecimiento, difusión, investigación y transmisión del Patrimonio Histórico-artístico y cultural.
- Revalorización y adaptación a la vida contemporánea de la vivienda popular o regional.
- Promover la protección y el aprovechamiento del patrimonio histórico y artístico con fines turísticos

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa
4 Otros

DESCRIPCIÓN:

- La Junta de Extremadura desarrollará las siguientes líneas de actuación, dentro de esta medida:

Los bienes inmuebles que integran el Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se benefician de las medidas de protección, conservación y mejora establecidas en la Ley 2/1999 de 29 de marzo.

Debe desarrollarse una evaluación de los conjuntos históricos y artísticos para intervenir correctamente desde el punto de vista patrimonial. Para ello, es preciso definir un criterio que ayude a configurar las políticas de intervención fijando las bases para establecer un "plan paisajístico extremeño" en los que los cascos históricos se erigen como centros nodales de un sistema más amplio. Los objetivos fundamentales de este plan son integrar los fragmentos inconexos del tejido urbano de los cascos históricos y "rehabilitar" las zonas degradadas social y culturalmente; revalorizar el patrimonio natural y arqueológico; mantener los viejos viarios y otras actuaciones complementarias.

Las formas singulares de vivienda regional, se consideran arquitectura popular pues se realizan valiéndose exclusivamente de los materiales que proporciona el medio, y sin servidumbre respecto de preocupaciones técnicas, estéticas, simbólicas o de cualquier otro tipo que no sean las de carácter estrictamente utilitario y funcional, para atender los imperativos vitales más perentorios y elementales de sus destinatarios. Así pues, se tratará de conservar y revalorizar la vivienda popular o regional, con especial incidencia en los conjuntos históricos declarados mediante las denominadas áreas de rehabilitación integrada. Asimismo, se incluirán los diversos tipos de vivienda que caracterizan una zona o municipio, mediante convenios con los Ayuntamientos, para que en la medida de lo posible, la revalorización sea a través de zonas de un municipio que respondan a una forma de habitar que se considere autóctona.

En general, se pretende la catalogación, enriquecimiento y valoración del patrimonio histórico-artístico y cultural. Para la selección de las actuaciones contempladas en la presente medida se han tenido en cuenta, como criterios principales, la originalidad, experiencia y urgencia de dichas actuaciones.

- Por su parte, el Ministerio de Educación y Cultura va a acometer numerosas actuaciones dirigidas al mantenimiento y mejora del patrimonio histórico, artístico y cultural identificándose tres áreas de actuación:

-Remodelación y ampliación de la red estatal de museos, (ampliación del Museo Nacional de Arte Romano de Mérida y rehabilitación del Museo de Cáceres), con el fin de mejorar las condiciones expositivas de las diferentes colecciones que albergan y así incrementar el potencial de atracción de nuevos visitantes.

-Mejora, ampliación y en algunos casos dotación de nueva sedes de archivos y bibliotecas, (nueva sede del Archivo Histórico Provincial y de la Biblioteca Pública del Estado, ambos en Badajoz, y reforma de la Biblioteca Pública del Estado de Cáceres), situados en muchos casos en edificios de carácter histórico y que albergan un riquísimo fondo bibliográfico de interés histórico, artístico, religioso etc.

- A su vez, se contempla la restauración de monumentos con fines turísticos. Así, el Instituto de Turismo (TURESPAÑA), responsable de la red de Paradores de Turismo, acometerá la reconstrucción y restauración de un inmueble de carácter monumental para su conversión en Parador de Turismo dentro de la comunidad extremeña.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

BENEFICIARIOS

- Propietarios, poseedores y demás titulares patrimoniales de los bienes integrantes del Patrimonio histórico y cultural.
- Propietarios de viviendas singulares.
- Visitantes del interior y del exterior.
- Usuarios de las instalaciones culturales
- el entorno de la comarca de implantación, por la dinamización y promoción turística que conllevará.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

OBJETIVOS:

- Garantizar una mejor Asistencia Sanitaria a los usuarios, asegurando una cobertura universal y la calidad de los servicios sanitarios.
- Mejora de la Atención Primaria.
- Mejorar el Sistema de Urgencia/Emergencia de la Comunidad Autónoma.
- Mejorar las infraestructuras de Atención a la Salud Mental.
- Mayor eficacia en labores de Planificación y Orientación Familiar.
- Mejorar la dotación de material para formación y preformación laboral en centros de drogodependientes
- Mejorar la atención a personas mayores dependientes

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa
4 Otros

DESCRIPCIÓN:

- La Junta de Extremadura llevará a cabo actuaciones en esta medida en las siguientes líneas:

En Atención Primaria, se pretende mejorar las infraestructuras del nivel primario de salud, en aras de acercar los servicios sanitarios a la población y dar respuesta a sus necesidades y a los avances tecnológicos en el campo de la asistencia sanitaria.

Otras actuaciones complementarias que se realizarán dentro del ámbito de la salud son:

- la mejora de las infraestructuras de Atención a la Salud Mental en el ámbito del Área de Salud mediante la adaptación, reforma y equipamiento de Centros de Atención Primaria, de Unidades de Hospitalización de media estancia para enfermos psiquiátricos y la construcción y equipamiento de Unidades breves para enfermos psiquiátricos agudos en las cuatro áreas de Salud que no disponen de ellas y para las cuatro que ya disponen. Asimismo, en cuanto a los servicios de urgencia y emergencia, se llevará a cabo una mejora en el de asistencia de urgencias y emergencias sanitarias a través de la construcción y equipamiento de Servicios de emergencia/urgencia sanitaria y la reforma de algunos de éstos.

- la puesta en marcha de programas, proyectos y otras actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades mediante, la creación y equipamiento de Unidades de Promoción de la Salud y la creación de un Centro de documentación de referencia para la Comunidad Autónoma.

De igual manera, se realizarán acciones orientadas a la prevención de determinadas enfermedades, especialmente cáncer de mama y SIDA.

Con el objeto de mejorar las acciones en materia de Orientación y Planificación Familiar, se dotará con recursos de exploración y equipos de analítica elemental a un total de 23 Centros de Orientación y Planificación Familiar.

Asimismo, se procederá a la dotación de materiales y equipamiento de preformación y formación laboral en centros de tratamiento de las drogodependencias en su funcionamiento como centros de día. Se plantea la creación de varios centros de las características adecuadas para el cumplimiento de los fines anteriormente referenciados.

Las principales actuaciones que se plantean en esta medida en relación con los servicios sociales son la mejora de la respuesta a la demanda de atención especializada a personas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con edad avanzada y dependientes y la construcción de residencias de ancianos en su funcionamiento como centros de día.

Asimismo se contempla una unidad para enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Para la selección de las anteriores actuaciones primará el incremento de la demanda de atención por parte de la población mayor no válida o que requiere una atención especializada.

Por su parte, el INSALUD desarrollará los siguientes tipos de actuaciones:

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

- Nuevas infraestructuras en Atención Primaria en varios Centros de Salud de Badajoz.
- Renovación de infraestructuras en Atención Primaria y Atención Especializada en varios hospitales de la provincia de Badajoz.
- Renovación del equipamiento de los bienes muebles , concretada en los Planes de Necesidades de Atención Primaria y Atención Especializada.
- Renovación tecnológica de infraestructuras en Atención Especializada.

BENEFICIARIOS

- Usuarios de los servicios sanitarios públicos
- Personal sanitario del Servicio Público de Salud
- Consumidores de la Comunidad Autónoma
- Personas de edad avanzada dependientes y enfermos de Alzheimer.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 5 Desarrollo local y urbano. **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

OBJETIVOS:

- Dotar de infraestructuras deportivas a poblaciones con carencia.
- Universalizar el acceso al deporte.
- Acondicionar infraestructuras ya existentes.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Las grandes poblaciones cuentan con instalaciones deportivas suficientes en la mayoría de los casos, siendo necesario un esfuerzo especial en el caso de los núcleos rurales. Los ciudadanos de estos núcleos tienen el mismo derecho que los ciudadanos de núcleos urbanos a instalaciones polivalentes y programas deportivos. En este sentido, es fundamental que las nuevas instalaciones cuenten con sus servicios adaptados para los discapacitados, y que las ya existentes inviertan en las mejoras necesarias para este fin.

El deporte, entendido como elemento que aumenta la calidad de vida de los ciudadanos, obliga a la universalización de las posibilidades de practicarlo en condiciones dignas.

Las principales actuaciones a llevar a cabo en la presente medida se concretan en la construcción de pistas polideportivas y de atletismo, pabellones polideportivos, piscinas climatizadas y mejoras en piscinas al aire libre y en campos de fútbol.

En la selección de las actuaciones contempladas en la presente medida se han tenido en cuenta, entre otros, el índice de impacto en la población, el efecto multiplicador de las actividades deportivas en ésta y la accesibilidad de las instalaciones.

BENEFICIARIOS

- Población de núcleos rurales
- Discapacitados
- Jóvenes.
- 3ª edad.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

OBJETIVOS:

- Conseguir una Red de Carreteras Nacionales lo más completa posible en la Región con las consiguientes mejoras de descongestión y seguridad en el tráfico.
- Mejorar las comunicaciones terrestres por carretera de la Red Regional en la Comunidad Autónoma.
- Facilitar la permeabilidad transversal de la región mediante las transversales regionales.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Construcción y acondicionamiento de la Red regional de carreteras, en proyectos de nuevas carreteras, así como la mejora de las existentes, que sirvan de unión entre las poblaciones cabeceras de área, al igual que las que comunican con las zonas limítrofes.

Asimismo, se pretende consolidar 7 ejes transversales este-oeste a lo largo de toda Extremadura para fomentar la conexión y permeabilidad entre Extremadura y las Comunidades Autónomas y regiones Portuguesas vecinas.

Por otra parte, con el fin de conseguir un mayor equilibrio y una mejor ordenación del territorio, disminuir la intensidad del tráfico para evitar estrangulamientos y mejorar la eficacia del transporte por carretera, se continuará con la construcción de nuevos tramos de la Autovía de la Plata.

Con las anteriores actuaciones se trata de mejorar la seguridad vial, así como disminuir la duración de los viajes.

Para la selección de las actuaciones contempladas en la presente medida se han tenido en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Tramos de carreteras pertenecientes a la Red Regional de carreteras que no estén acondicionados.
- Tramos de carreteras pertenecientes a las siete transversales regionales.
- Problemática económica, social y humana.

BENEFICIARIOS

- Los usuarios del transporte por carretera en general, tanto nacional como internacional.
- La población extremeña de las zonas afectadas o de influencia de las actuaciones.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

OBJETIVOS:

- Aumento de la velocidad en la Red Ferroviaria y mejora del tráfico y la seguridad.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

- El Ministerio de Fomento efectuará la modernización de la línea ferroviaria para aumentar la seguridad y mejorar las condiciones de tráfico. Además, está en estudio la apertura de un nuevo corredor ferroviario entre Madrid y Lisboa, dotado con trenes de alta velocidad, que mejoraría también la comunicación de Extremadura con el resto de la península ibérica.

- En cuanto a la participación de RENFE en esta medida, consistirá en la mejora y modernización, tanto de la infraestructura como de la superestructura de la red general ferroviaria, ya sea general como de cercanías. Las actuaciones se completarán con las relativas a la de modernización de las instalaciones, ya sean de seguridad, de comunicaciones o de electrificación así como la actuación de transformación de pasos a nivel.

También se actuará en las estaciones tanto de viajeros como de mercancías, mediante la mejora de los servicios que se prestan en las actuales instalaciones.

Estas actuaciones se centrarán fundamentalmente en:

- Rehabilitación/renovación de vía, que consistirán en cambio de carril, traviesas y sujeciones, para paliar los defectos detectados por la auscultación de la vía, que si no llegasen a realizar obligaría al establecimiento de precauciones de velocidad con la repercusión que esto tendría en el tiempo de viaje.
- Actuaciones en puentes, túneles, trincheras y terraplenes con el objeto de mejorar la seguridad de las circulaciones.
- Por lo que respecta a las instalaciones de seguridad y/o comunicaciones, las actuaciones se centraran en operaciones de mejora de las instalaciones actuales y enterramiento de las líneas aéreas actuales. También se actuará sobre los desvíos y aparatos de vía que permitan un incremento de la velocidad a su paso por las estaciones, tanto por vía general como por vía desviada.
- Por lo que se refiere a las instalaciones de electrificación, se actuará en la mejora de la catenaria y en un aumento de potencia en las subestaciones que permita atender un posible incremento de las circulaciones ferroviarias.
- En lo referente a pasos a nivel, se actuará bien por supresión (por construcción de un paso superior o inferior) o por modificación de las instalaciones de seguridad de los mismos (semibarreras, señalización luminosa y acústica, etc.).
- Las actuaciones a realizar en las estaciones serán de modernización /o ampliación de las actuales, tanto de viajeros como de mercancías.

BENEFICIARIOS

Los usuarios de la red ferroviaria de la región, tanto viajeros como mercancías.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

OBJETIVOS:

- Mejorar el funcionamiento de la red de transporte.
- Mejorar el sistema de servicio público de transporte.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Desarrollar sistemas coherentes de transporte intermodal y combinado, especialmente la creación de nudos de transferencia, buscando un equilibrio entre los grandes proyectos de transporte y la mejora de los sistemas de transporte local a pequeña escala para mejorar la eficacia del sistema mediante la creación de una red más integrada.

La ubicación de los Centros, como actuaciones a realizar, se determina en función de los flujos de mercancía que se generan o que afluyen a determinados lugares en función de utilizar otros medios de transportes buscando la intermodalidad; así mismo se tiene en cuenta el apoyo necesario a núcleos que por la entidad de la flota que en los mismos opera, hace necesaria la dotación de una zona común de encuentro, reposo y consolidación y fragmentación de cargas.

Asimismo, se construirán nuevas estaciones de autobuses para completar la red existente propiciando una instalaciones que permitan utilizar los servicios públicos con una calidad creciente. En los enclaves para la que no se aconsejen las referidas instalaciones se completará la red de marquesinas en paradas de autobuses y se sustituirán las deterioradas por otras concebidas desde una mejor integración urbanísticas.

Para propiciar un conjunto de instalaciones acondicionadas a los requisitos precisos que permitan prestar las atenciones demandadas, se procederá a la consolidación, mejora y actualización de la red de infraestructuras referidas.

Las actuaciones serán seleccionadas, principalmente, en base al parámetro objetivos referidos al número de habitantes de la localidad, al número de líneas de transporte que operan en la misma y a la significación del enclave como nudo de comunicaciones o terminal de trayecto.

BENEFICIARIOS

Profesionales y usuarios del sector del transporte.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 8 Redes de distribución de energía (FEDER)

OBJETIVOS:

- Mejorar la red de distribución municipal de energía eléctrica municipal.
- Mejorar la infraestructura eléctrica en el ámbito rural.
- Desarrollo de la red eléctrica de interconexión España-Portugal.
- Asegurar el suministro de gas natural, mejorando la red existente.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa
4 Otros

DESCRIPCIÓN:

- La Junta de Extremadura realizará las siguientes actuaciones, dentro de esta medida:

La red de transporte de energía eléctrica la forman aquellas instalaciones (líneas, parque, instalaciones, transformadores, etc.) con tensiones inferiores o superiores a 220 kw., estando su núcleo central ubicado en la Central de Almaraz. De aquí parten líneas a los grandes centros de consumo (Madrid, Sevilla, etc.), interconexionándose con las centrales (Guillena) y con otras líneas de transporte (Tensiones 220 y 400 kilovoltios).

Para la mejora de las redes de distribución energética, se abrirá una línea de ayudas destinada a la creación de infraestructuras eléctricas de los municipios, con el fin de dotarlos de las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de sus servicios, lo que hace que de estas acciones se beneficie un amplio número de personas, dentro de los 474 municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se facilitará el suministro de energía a pequeñas industrias en el medio rural, que no se ubiquen en polígonos industriales, y se dediquen a la elaboración, transformación y posterior comercialización de productos encuadrados en los sectores de la industria extractiva, transformadora, agroalimentaria, turística y de la artesanía.

- Por parte de la empresa Red Eléctrica de España la actuación prevista más significativa es el desarrollo de la red de interconexión España-Portugal (línea 400kV Balboa-F. Portuguesa-Alqueva), mediante un nuevo eje de 400 KV, cuya consecuencia es esencialmente económica, al permitir un aprovechamiento más flexible de los medios de producción y especialmente una reducción muy sustancial de las pérdidas de transporte registrada en ambos sistemas. Asimismo se prevé el desarrollo de redes de reparto en la zona sur de Extremadura (transformación 400/220 Balboa) que actualmente cuenta con una infraestructura eléctrica muy limitada, para lo que se recurrirá al apoyo de la red de 400 kV, lo que contribuirá a un aprovechamiento más eficiente del eje de interconexión previamente mencionado.

- Por lo que se refiere a ENAGAS, su actuación consistirá en la instalación del quinto turbocompresor en la estación de compresión de Almendralejo.

BENEFICIARIOS

- Propietarios de pequeñas industrias del medio rural, no ubicadas en polígonos industriales, y pymes.
- Administraciones regionales y locales.
- Empresas eléctricas (generadores, distribuidores y comercializadores).
- Empresas distribuidoras y transportistas de gas natural.
- Usuarios de las diferentes energías (uso industrial y doméstico-comercial).

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural. **FONDO:** FEOGA

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

- a) Construcción y mejora de caminos rurales: Se pretende mejorar la deficiente red de caminos públicos rurales de Extremadura, dado que constituyen uno de los problemas de infraestructuras que limitan seriamente, entre otros, el futuro desarrollo agrario y rural de la región.
- b) Concentración parcelaria: La acción está orientada a mejorar la dimensión de las explotaciones agrarias y la red viaria de acceso a las nuevas explotaciones.
- c) Mejora de fincas municipales y comunales: Orientado a conseguir una serie de explotaciones municipales y comunales que sirvan de punto de referencia, para el establecimiento de un modelo de gestión sostenible, con un mejor aprovechamiento racional de recursos agrarios, ganaderos y forestales.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

La medida comprende una serie de acciones cuyo objetivo esencial son las mejoras de las Infraestructuras Agrarias Rurales, que ayuden a un adecuado desarrollo rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A continuación se describen las tres siguientes:

· Construcción y mejora de caminos rurales: "Esta acción tiene como fin primordial la construcción y mejora de la red regional de caminos públicos rurales, dado que constituye la columna vertebral de la comunicación viaria rural de la Región Extremeña, y que siendo imprescindible para el desarrollo agrario son complementaria de la red viaria de interconexión municipal que recibe financiación FEDER."

Esta acción está encuadrada en el punto 9 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999. Es una acción a llevar a cabo por la Administración y por lo tanto de intensidad 100%.

· Concentración parcelaria: Se pretende la continuación del programa de Concentración Parcelaria, con el objetivo fundamental de aumentar la dimensión de las explotaciones agrarias, facilitando el acceso a las nuevas fincas mediante la construcción de la red viaria correspondiente.

Esta acción está encuadrada en el punto 2 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999. Es una acción a llevar a cabo por la Administración y por lo tanto de intensidad 100%.

· Mejora de fincas municipales y comunales: Esta acción tiene como fin primordial la ejecución de infraestructuras agrarias y de mejoras en aquellas fincas que siendo de propiedad municipal y comunal carecen de las mismas para llevar a cabo una explotación racional por parte de aquellos vecinos a los que el municipio le hace entrega del uso agrario de dicho patrimonio. En ningún caso afectará a mejoras de fincas en los que la explotación agraria sea llevada directamente por el propio municipio como titular de la misma. Se incluirán, entre otras, las siguientes actuaciones: construcción de charcas, limpieza de montes, saneamiento de terrenos, limpieza de arroyos, accesos, cerramientos, cobertizos, etc..

Esta acción está encuadrada en el punto 9 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999. Es una acción a llevar a cabo por la Administración y por lo tanto de intensidad 100%.

Las acciones contempladas en esta medida que se corresponden con el apartado 9 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, no son financiadas por el FEDER.

PONDERACION EN EL EJE: 47,85%

BENEFICIARIOS

- Los agricultores y habitantes del medio rural de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, donde se lleven a cabo las acciones indicadas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural. **FONDO:** FEOGA

MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

- Implicar a la población local en procesos de autodesarrollo de las oportunidades que las áreas rurales ofrecen. Creación y reforzamiento del entramado económico, propiciando otras actividades distintas a las agrarias. Recuperación de zonas agredidas, y mejora general de la calidad de vida de la población rural.
- Incrementar las fuentes de ingresos alternativos mediante la implantación de nuevas actividades productivas.
- Adaptar la oferta a las nuevas necesidades de la sociedad y a la demanda selectiva de productos de calidad.
- Incrementar las posibilidades de empleo a la vez que se mantiene la población en las áreas rurales.
- Impulsar los sistemas de explotación extensiva como medio de optimizar el aprovechamiento de los recursos naturales, de conservación de estas explotaciones y de fomentar y mejorar las razas de ganado a ellas ligadas y de los productos naturales de calidad."

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa
4 Otros

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayuda al desarrollo de No alternat.de diversificación		No				3	
Ayudas a desarrollo endógeno de zonas rurales	No	No				1	
Ayudas a inversiones en Explot. Agrarias (NO ATP)	No	No				2	
Fomento razas españolas de ganado	No	No				4	

DESCRIPCIÓN:**A) DESARROLLO ENDÓGENO DE ZONAS RURALES.**

Se pretende contribuir procesos de autodesarrollo de las oportunidades que las áreas rurales ofrecen y, especialmente, a la diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines, a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos.

Esta acción se encuadra en el apartado 7 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

El régimen de ayudas para la aplicación de esta acción se basará en lo siguiente:

1. Ayudas a actividades e inversiones de carácter productivo.

Las ayudas a inversiones productivas tendrán como objetivo la generación de ingresos mediante la valorización del patrimonio natural y cultural y la mejora del entorno económico, a fin de contribuir a la creación de empleo.

La concesión de las ayudas al sector agrario se ajustará a lo dispuesto en el punto 4 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario 2000/C28/02 (D.O.C.E. C232, de 12-08-2000).

2. Ayudas a actividades e inversiones no productivas

Las ayudas a actividades e inversiones no productivas tendrán como objetivo el apoyo a las acciones, que teniendo dicho carácter, estén enmarcadas en los capítulos 1 y 2 de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros 2000/C 139/05 (D.O.C.E. C 139 de 18.05.2000).

3. Inversiones auxiliares.

Se considera inversión auxiliable la realizada en los siguientes conceptos que reunan los requisitos de los puntos 4.1 y 4.2 de las Directrices comunitarias de ayudas de Estado para el sector agrario:

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural. **FONDO:** FEOGA

MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

- * En explotaciones agrícolas:
- * En transformación y comercialización de productos agrarios y en pequeñas y medianas empresas.
- * Otras inversiones o gastos.

B) INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS

Esta actuación se establece en concordancia con lo dispuesto en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 4º del capítulo I, Título II del reglamento (CE) nº 1257 / 99.

Se establece un régimen de ayudas para inversión en explotaciones agrarias en los sectores de frutas, hortícolas y cultivos leñosos, por su especial incidencia y potencialidad en la economía agraria regional. Asimismo, se pretende incentivar la mejora de los factores de producción en explotaciones, tendente a economizar agua y energía.

Las inversiones auxiliares se dirigen de manera singular a reducir costes, incrementar la calidad, ahorro de agua y energía, protección y mejora del medio natural y mantenimiento o aumento de recursos económicos o de mano de obra. Este régimen de ayudas es incompatible con las ayudas derivadas de las OCM, aplicando el tercer guión del apartado 3.2. del artículo 37 del Reglamento (CE) 1257/1999.

C) DESARROLLO DE ALTERNATIVAS DE DIVERSIFICACIÓN.

Con ella se pretende aumentar las fuentes de ingresos alternativos e incrementar las posibilidades de empleo, a la vez que se satisfacen las nuevas demandas de la sociedad y se fomenta la competitividad, se va a abordar desde una doble vertiente:

- a) Diversificación y reconversión del potencial productivo.
- b) Cultivos no alimentarios

Esta acción se encuadra en el apartado 7 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

Las inversiones deben cumplir los requisitos del punto 4 de las Directrices comunitarias de ayudas de Estado para el sector agrario.

D) FOMENTO DE SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN GANADERA EXTENSIVA.

Se trata de establecer medidas que permitan la conservación de estas explotaciones, y por tanto de la población rural y del ecosistema a ellas ligado. Para ello se pretende conservar, potenciar y mejorar los rebaños de razas nacionales criados en pureza, optimizar el aprovechamiento de los recursos naturales de estas dehesas y mejorar e impulsar la obtención de productos naturales de excelente y bien diferenciada calidad.

Para el desarrollo de esta actuación se contempla el establecimiento de ayudas, con el fin de mejorar la eficacia y profesionalismo del sector, así como, el mantenimiento y mejora de la calidad genética.

En ningún caso se trata de una acción agroambiental, se pretende conservar e impulsar estos sistemas de producción extensiva, y apoyar el aprovechamiento de los mismos con razas de ganado nacionales criadas en pureza permitiendo a la vez la obtención de productos naturales de elevada calidad.

Esta acción se encuadra en el apartado 3 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

BENEFICIARIOS

En la acción A, los beneficiarios directos serán los G.A.L. seleccionados, Los beneficiarios finales serán los empresarios, asociaciones, cooperativas, Ayuntamientos y personas a título individual, en los territorios rurales donde se aplique.

En las acciones B, C y D, los beneficiarios serán especialmente los agricultores y ganaderos, sus agrupaciones y asociaciones.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural. **FONDO:** FEOGA

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

OBJETIVOS:

- Favorecer la constitución de agrupaciones, de servicio y de gestión, de productores, la introducción a la contabilidad y las inversiones colectivas.
- Mejora de la gestión de las explotaciones en su relación con el medio ambiente.
- Conservar y extensificar las producciones ganaderas, potenciando la utilización de razas autóctonas en peligro de extinción y los sistemas tradicionales de explotación.
- Apoyar, difundir y perfeccionar los sistemas electrónicos de identificación animal.
- Impulsar la introducción de nuevas tecnologías, promover programas de demostración y optimizar el uso de maquinaria y equipos.
- Fomentar la calidad de los productos agrícolas y ganaderos.
- Favorecer la constitución de organizaciones de productores.
- Fomentar medidas higienicas y sanitarias preventivas, así como la defensa sanitaria agrupada de las explotaciones ganaderas.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa
4 Otros

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Ayudas a Agrupaciones	No	No				2	
Defensa Sanitaria							
Fomento de las agrupaciones de productores	No	No				3	
Fomento higiene-bienestar animal p ^a	No	No				1	
protec.m.ambie							
Promoc. nuevas tecnolog. en maqui.-equip. agraria	No	No				5	
Promoción sistemas electrón. identificación animal	No	No				4	

DESCRIPCIÓN:

En esta medida caben destacar las siguientes actuaciones:

- Fomento de las agrupaciones de productores.

Debido a la gran atomización de la producción agraria en algunos sectores , es necesario respaldar estas agrupaciones de manera que se adapten las producciones a las necesidades reales de la demanda. Las acciones a considerar serán las siguientes:

- Introducción a la contabilidad de las explotaciones agrarias.
- Creación de agrupaciones de servicios de ayuda mutua.
- Creación de agrupaciones de gestión empresarial.
- Incentivo a inversiones colectivas.

Esta acción se encuadra apartado 3 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

Podrán considerarse gastos subvencionables los que cumplan con los requisitos del punto 10 de las "Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario" (2000/C 28/02).

- Asistencia en la gestión de explotaciones agrarias.

Se pretende asesorar a los agricultores en la gestión de las explotaciones agrarias de forma integral, en aquellos aspectos de la producción agrícola que afecta al medio ambiente. Por un lado se pretende fomentar la contratación de técnicos en las agrupaciones de productores y la edición de un boletín periódico donde el agricultor reciba las recomendaciones de manejo.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural. **FONDO:** FEOGA

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

En las explotaciones agrícolas de producción integrada y ecológica, se pretende evaluar y asesorar a las agrupaciones de productores sobre la viabilidad de estas explotaciones y asistir a los agricultores con las técnicas de producción integrada y ecológica. Igualmente se pretende evaluar en las explotaciones la viabilidad de los productos utilizables en agricultura ecológica.

Esta acción se encuadra apartado 3 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

· Fomento de la higiene y bienestar animal para la protección y mejora del medio ambiente.

Se pretende mejorar los sistemas de control y registro, permitiendo la trazabilidad del producto final, y apoyar la creación de asociaciones de ganaderos, cuyo fin común sea optimizar la sanidad animal en sus explotaciones y la obtención de productos de elevada calidad.

Por otra parte, es necesario impulsar un equipamiento adecuado de las instalaciones para evitar la contaminación de la materia prima y de los productos ganaderos derivados, poder establecer controles técnicos de calidad, y proceder al reciclaje de los residuos generados.

Para el tipo de ayudas que se van a implementar en esta acción, ni la trazabilidad ni el marcaje son obligatorios dentro de las correspondientes O.C.M.s.

Este régimen de ayudas se acoge a lo prevenido en el punto 10 y en el 11.4 de las "Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario" (2000/C 28/02).

Esta acción se encuadra apartado 11 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

· Mejora de la cabaña de razas autóctonas.

Se pretende conservar y mejorar los rebaños de estas razas autóctonas, ya que constituyen una reserva genética de altísimo valor, y además permiten la obtención de alimentos naturales y, sobre todo, de excelente y bien diferenciada calidad.

Estas razas y su forma de explotación en extensivo, resultan vitales para la conservación de numerosas explotaciones, de población rural y del ecosistema del que forman parte.

Este régimen de ayudas se acoge a lo prevenido en el punto 14 y 15 de las "Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario" (2000/C 28/02).

Esta acción se encuadra en el apartado 3 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

· Promoción de los sistemas electrónicos de identificación animal.

Se pretende facilitar el manejo y control del ganado, mejorar el estado sanitario, controlar las producciones y el consumo derivado de ellas, permitiendo el archivo automático y la obtención inmediata de datos, y también homogeneizar la oferta alimentaria en el mercado de la U.E. y mejorar la calidad del producto final.

Este régimen de ayudas se acoge a lo prevenido en el punto 15 de las "Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario" (2000/C 28/02).

Esta acción se encuadra en el apartado 3 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

· Fomento del uso en común de maquinaria y equipos.

Se pretende fomentar la aplicación de nuevas tecnologías, en sectores productivos estratégicos, para poder competir con mayor eficacia e incrementar la capacidad profesional del sector y, por tanto, contribuir a la consolidación y mantenimiento de un tejido social viable en las zonas rurales.

Por otro lado, se busca racionalizar el uso de maquinaria y equipos, evitar su obsolescencia, reducir costes de producción y potenciar formas de producción asociada, como medio de incrementar la competitividad.

Esta acción se encuadra en el apartado 3 del artículo 33 del Reglamento CE 1257/1999, del Consejo.

Estas ayudas se concederán únicamente a explotaciones cuya viabilidad económica quede demostrada, cuyo titular posea la posea la capacidad y competencia profesionales y siempre que se cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, y se destinen a inversiones que no aumenten la producción de productos agrarios para los que no tengan salidas normales al mercado.

BENEFICIARIOS

- Los agricultores y ganaderos, sus asociaciones, agrupaciones o uniones.
- Los agricultores y habitantes del medio rural de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010
N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA
EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

OBJETIVOS:

- Creación y reforzamiento del entramado económico de las zonas rurales, propiciando actividades distintas a las agrarias.
- Apoyo a las actividades empresariales no agrarias de las Pymes y microempresas implantadas en las zonas rurales.

TIPO: 4 Otros

CLASE: 6 Otro tipo de financiación

DESCRIPCIÓN:

El desarrollo de las zonas rurales se concibe con la participación de la población local en procesos de autodesarrollo de las oportunidades que la zonas rurales ofrecen.

Las actuaciones de esta medida tienen un carácter complementario con las programadas en la medida 7.5. Con ellas, se pretende favorecer la generación y mantenimiento de actividades no agrarias, como fuentes alternativa de renta y empleo, que den más equilibrio y estabilidad a estos procesos de desarrollo endógeno. Además, se fomentará la participación de las Pymes y microempresas arraigadas en las zonas de intervención seleccionadas.

BENEFICIARIOS

Ayuntamientos de las zonas rurales seleccionadas, asociaciones y cooperativas, Pymes y microempresas, grupos locales constituidos y personas a título individual en los territorios rurales donde se aplique.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfp). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

OBJETIVOS:

Mejorar la eficacia y la eficiencia de la Administración regional en la gestión de las intervenciones cofinanciadas por el FEDER, en los sistemas de seguimiento, control, evaluación, información y publicidad, y en los mecanismos de colaboración.

TIPO: 5 Asistencia técnica

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

1. Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión, seguimiento y evaluación:

- Adquisición de programas y equipamiento informático para la creación, el funcionamiento y la interconexión de sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación.
- Desarrollo de sistemas para el intercambio informatizado de datos entre Administraciones públicas.

2. Actividades de evaluación externa:

- Con el fin de valorar la eficacia de las intervenciones, se realizarán estudios de evaluación intermedia y posterior para apreciar el impacto en relación con la consecución del Objetivo 1 y a analizar su incidencia en problemas estructurales específicos.
- Mejora de los métodos de evaluación e intercambio de información.

3. Estudios y seminarios:

- Estudios relativos a las intervenciones de los Fondos estructurales.
- Mejorar el sistema de información económica y las estadísticas regionales.
- Publicaciones sobre economía regional y sectores económicos regionales.

4. Actividades de información y publicidad

- Se informará de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales, a las organizaciones profesionales, a los interlocutores sociales, a los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y a las correspondientes organizaciones no gubernamentales.
- Así mismo se informará a la opinión pública de los resultados de la intervención y del papel desempeñado por la Comunidad a favor de aquella.

5. Gastos de preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones.

6. Gastos de reuniones de comités de seguimiento, que periódicamente se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma.

7. Gastos de auditoría y de control in situ de las operaciones.

8. Salarios, incluida la Seguridad Social, del personal destinado mediante decisión formal a realizar estas tareas, incluido el personal funcionario. Contratación de personal cualificado para tareas complementarias de seguimiento, evaluación y control.

La Asistencia Técnica de la Subvención Global SODIEX, está incluida en la medida 9.51

BENEFICIARIOS

- Órganos de la Junta de Extremadura de las intervenciones.
- Entidades colaboradoras.
- Beneficiarios finales de las actuaciones.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfp). **FONDO:** FSE

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

OBJETIVOS:

Mejorar la eficacia y la eficiencia de la Administración regional en la gestión de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos estructurales FSE en los sistemas de seguimiento, control, evaluación, información y publicidad; y en los mecanismos de colaboración.

TIPO: 5 Asistencia técnica **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

1. Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión, seguimiento y evaluación:

- Adquisición de programas y equipamiento informático para la creación, el funcionamiento y la interconexión de sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación.

- Desarrollo de sistemas para el intercambio informatizado de datos entre Administraciones públicas.

2. Actividades de evaluación externa:

- Con el fin de valorar la eficacia de las intervenciones, se realizarán estudios de evaluación intermedia y posterior para apreciar el impacto en relación con la consecución del Objetivo 1 y a analizar su incidencia en problemas estructurales específicos.

- Mejora de los métodos de evaluación e intercambio de información.

3. Estudios y seminarios:

- Estudios relativos a las intervenciones de los Fondos estructurales.

- Mejorar el sistema de información económica y las estadísticas regionales.

- Publicaciones sobre economía regional y sectores económicos regionales.

4. Actividades de información y publicidad

- Se informará de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales, a las organizaciones profesionales, a los interlocutores sociales, a los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y a las correspondientes organizaciones no gubernamentales.

- Así mismo se informará a la opinión pública de los resultados de la intervención y del papel desempeñado por la Comunidad a favor de aquella.

5. Gastos de preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones.

6. Gastos de reuniones de comités de seguimiento, que periódicamente se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma.

7. Gastos de auditoría y de control in situ de las operaciones.

8. Salarios, incluida la Seguridad Social, del personal destinado mediante decisión formal a realizar estas tareas, incluido el personal funcionario. Contratación de personal cualificado para tareas complementarias de seguimiento evaluación y control.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfp). **FONDO:** FSE

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

BENEFICIARIOS

- Organos de la Junta de Extremadura de las intervenciones.
- Entidades colaboradoras.
- Beneficiarios finales de las actuaciones.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.010

N. NACIONAL: EX **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfp). **FONDO:** FEOGA

MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

OBJETIVOS:

Mejorar la eficacia y la eficiencia de la Administración regional en la gestión de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos estructurales FEOGA.O en los sistemas de seguimiento, control, evaluación, información y publicidad; y en los mecanismos de colaboración.

TIPO: 5 Asistencia técnica **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

1. Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión, seguimiento y evaluación:
 - Adquisición de programas y equipamiento informático para la creación, el funcionamiento y la interconexión de sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación.
 - Desarrollo de sistemas para el intercambio informatizado de datos entre Administraciones públicas.
2. Actividades de evaluación externa:
 - Con el fin de valorar la eficacia de las intervenciones, se realizarán estudios de evaluación intermedia y posterior para apreciar el impacto en relación con la consecución del Objetivo 1 y a analizar su incidencia en problemas estructurales específicos.
 - Mejora de los métodos de evaluación e intercambio de información.
3. Estudios y seminarios:
 - Estudios relativos a las intervenciones de los Fondos estructurales.
 - Mejorar el sistema de información económica y las estadísticas regionales.
 - Publicaciones sobre economía regional y sectores económicos regionales.
4. Actividades de información y publicidad
 - Se informará de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales, a las organizaciones profesionales, a los interlocutores sociales, a los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y a las correspondientes organizaciones no gubernamentales.
 - Así mismo se informará a la opinión pública de los resultados de la intervención y del papel desempeñado por la Comunidad a favor de aquella.
5. Gastos de preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones.
6. Gastos de reuniones de comités de seguimiento, que periódicamente se celebren en le territorio de la Comunidad Autónoma.
7. Gastos de auditoría y de control in situ de las operaciones.
8. Salarios, incluida la Seguridad Social, del personal destinado mediante decisión formal a realizar estas tareas, incluido el personal funcionario. Contratación de personal cualificado para tareas complementarias de seguimiento evaluación y control.

BENEFICIARIOS

- Órganos de la Junta de Extremadura de las intervenciones.
- Entidades colaboradoras.
- Beneficiarios finales de las actuaciones.

6. SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHAS TÉCNICAS

**SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**

OBJETIVO: 01
MARCO: 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.010 **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA
N. NACIONAL: EX **SUBVENCIÓN GLOBAL** SUBVENCION GLOBAL SODIEX **N.:** EX1
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas.

OBJETIVOS:

El objetivo que se pretende con la Subvención Global es estimular y ayudar, mediante la participación financiera, a las pequeñas y medianas empresas de nueva creación, así como a las existentes, a modernizarse o a expandirse.

TIPO: 4 Otros **CLASE:** 5 Participación en el capital riesgo
5 Asistencia técnica 6 Otro tipo de financiación

DESCRIPCIÓN:**JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION Y VINCULACION CON LOS EJES DEL PROGRAMA**

La Subvención Global SODIEX va a potenciar el mercado de capital-riesgo en Extremadura, para que las empresas regionales tengan un mejor acceso al mismo, fomentando su utilización incluso para los proyectos de nueva creación, y facilitando los mecanismos de entrada y salida en un contexto donde no están desarrollados los mercados de valores para estas sociedades. La Subvención se adecua perfectamente a las prioridades establecidas por el Plan de Desarrollo Regional 2000-2006 para Extremadura, entre las que se encuentran las medidas de apoyo a la promoción, desarrollo y diversificación de las actividades productivas. Con ella se pretende aumentar y facilitar a las pymes extremeñas la disponibilidad de un tipo defondos que tienden a concentrarse habitualmente en otras zonas, sin por ello interferir con las demás políticas comunitarias, contribuyendo al mismo tiempo al mantenimiento y la creación de empleo estable.

ORGANISMO INTERMEDIARIO

La Sociedad para el Desarrollo Industrial de Extremadura (SODIEX) es una sociedad mercantil pública que se rige por normas de derecho privado. Se constituyó en Cáceres por tiempo indefinido el 18 de abril de 1977. SODIEX, como empresa cofinanciadora de la Subvención Global, garantiza una aplicación y gestión adecuada de la misma, porque tiene capacidad y experiencia técnica suficiente, su ámbito territorial es adecuado, compromete sus propios fondos en la gestión, presenta garantías suficientes para su control, permite una perfecta coordinación entre administraciones y la posible coordinación con otros programas operativos. Asimismo, SODIEX, como organismo intermediario y gestor, programará la financiación necesaria para garantizar la viabilidad de la Subvención.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

-Desarrollo de nuevos proyectos

Dado el bajo nivel de iniciativa empresarial existente en la región se considera de interés prioritario facilitar y promover el lanzamiento de nuevos proyectos empresariales que permitan extender y diversificar el aparato productivo regional.

-Modernización y ampliación de actividades productivas ya existentes.

Alcanzar y mantener niveles de competitividad homologables con el contexto en el que se mueven las empresas extremeñas exige mantener un incesante proceso de modernización de procesos y productos, la adecuación permanente de los recursos humanos y técnicos necesarios, y la búsqueda de estructuras dimensionadas a las necesidades reales.

FORMAS DE ACTUACIÓN

Se actuará a través de la aportación de recursos financieros a medio y largo plazo, mediante sistemas de participación en capital ó cuasi capital, como los préstamos participativos y las obligaciones convertibles en capital.

Características de la participación financiera:

- Participación en el capital, otorgamiento de préstamos participativos o suscripción de obligaciones convertibles, con un período medio de permanencia de 5 años y máximo de 10.
- Los recursos concedidos a través de la Subvención Global con destino a la participación en el capital de la empresa y el otorgamiento de otros productos financieros no superará el 30% de la inversión total prevista.
- La participación en el capital social de la empresa no sobrepasará en ningún caso el 45%, límite que viene impuesto por el R.D. de creación de SODIEX.

**SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**

OBJETIVO:	01			
MARCO:	1	M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.		
COD. COMISIÓN	2000.ES.16.1.PO.010	PROGRAMA OPERATIVO:	EXTREMADURA	
N. NACIONAL:	EX	SUBVENCIÓN GLOBAL	SUBVENCION GLOBAL SODIEX	N.: EX1
EJE:	1	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.		FONDO: FEDER
MEDIDA:	55	Mejora de las condiciones de financiación de las empresas.		

Las fórmulas de salida se instrumentarán mediante:

- Amortización en su caso de préstamos, participaciones u obligaciones convertibles.
- Compra de las acciones por los propios promotores.
- Compra por un nuevo socio partícipe.
- Compra por una tercera sociedad.
- Cualquier otra fórmula pactada que garantice la salida en el plazo previsto.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y LINEAS DE AYUDA

- Llevar a cabo un proyecto de nueva creación, de modernización o ampliación de uno ya existente.
- Ubicarse en extremadura.
- No pertenecer a sectores en reconversión y preferentemente ser pequeñas o mediana empresa.

- Plantear un proyecto de inversión viable desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

En el caso de que la empresa receptora se beneficie de una ayuda pública, bien a través del Programa de Incentivos Regionales de la Administración Central (para proyectos con inversión superior a los 100 millones de pesetas), bien a través de los incentivos de la Administración Regional (menos de 100 millones), deberá facilitar todos los elementos precisos para que la Comisión Europea pueda apreciar la compatibilidad de la ayuda con los tratados.

ASISTENCIA TECNICA

La gestión de una subvención de estas características conlleva unos gastos propios que, en términos generales, suelen oscilar en torno al 10% de los fondos gestionados. En el caso de esta subvención global, dichos costes serán menores, al ser acumulables a la propia gestión de SODIEX, con sinergias y economías de escalas evidentes, de manera que no sobrepasarán, en ningún caso, los 420.708 euros asignados para todo el período 2000-2006, a una media de 60-601 euros anuales.

SEGUIMIENTO

El seguimiento de esta medida está establecido, al igual que el resto de las medidas que integran el Programa, en el capítulo de Disposiciones de Aplicación, si bien los mecanismos específicos de seguimiento de la subvención global serán explicitados en el Complemento de Programa.

**SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**

OBJETIVO: 01
MARCO: 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.010 **PROGRAMA OPERATIVO:** EXTREMADURA
N. NACIONAL: EX **SUBVENCIÓN GLOBAL** SUBVENCION GLOBAL SODIEX **N.:** EX1
EJE: 9 ASISTENCIA TÉCNICA **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 51 Asistencia técnica

OBJETIVOS:

Facilitar el desarrollo y la ejecución de la Subvención Global en su conjunto.

TIPO: 5 Asistencia técnica

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

ÓRGANO EJECUTOR: Sociedad para el Desarrollo Industrial de Extremadura (SODIEX)

BENEFICIARIO: SODIEX

La gestión de una subvención de estas características conlleva unos gastos propios que, en términos generales, suelen oscilar en torno al 10% de los fondos gestionados. En el caso de esta subvención global, dichos costes serán menores, al ser acumulables a la propia gestión de SODIEX, con sinergias y economías de escalas evidentes, de manera que no sobrepasarán, en ningún caso, los 420.708 euros asignados para todo el período 2000-2006, a una media de 60.601 euros anuales, comprendiendo los siguientes gastos:

- Gastos externos de carácter general, al estar vinculada la actividad de SODIEX a la promoción, inversión y seguimiento de su cartera de empresas participadas.
- Gastos ligados a la preparación, selección y valoración de las actuaciones cofinanciadas con Fondos estructurales.
- Ejecución material de la Subvención Global (seguimiento, sistemas informáticos, material y suministros)
- Salarios, incluida la Seguridad Social, del personal destinado mediante decisión formal a realizar las tareas de gestión de la Subvención Global, hasta la fecha límite establecida para la ayuda, fijada en la decisión formal que apruebe la misma.
- Gastos de auditoría y de control in situ de las operaciones cofinanciadas con Fondos estructurales.
- Actividades de información y publicidad de la Subvención Global.
- Estudio de las potencialidades de actuación (estudios y seminarios relativos a las intervenciones de los Fondos estructurales, mejora del sistema de información y estadísticas regionales, publicaciones sobre economía y sectores económicos regionales), para apoyar las decisiones de inversión y promoción.

CAPÍTULO IV. PLAN FINANCIERO

1. CUADRO FINANCIERO PARA EL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES
PRIORITARIOS Y AÑOS



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.010
Título: EXTREMADURA

(Euros)

Ejes de P.O.	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentofinancieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Comunitaria					Nacional									
		Total público elegible	Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
2000																
Eje prioritario nº1	360.478.404	360.478.404	267.542.951	137.704.656	54.119.030	75.719.265	8.986.326	79.981.127	8.986.326	79.981.127	3.968.000					
Total correspondiente al FEDER	28.133.444	28.133.444	20.640.661	20.640.661				7.492.783		6.743.983	748.800					
Total correspondiente al FEOGA	8.884.068	8.884.068	6.663.051	6.663.051				2.221.017	1.195.000	1.026.017						
Total correspondiente al FSE	7.328.787	7.328.787	5.496.590	5.496.590				1.832.197	1.832.197							
2001																
Total correspondiente al FEDER	28.484.320	28.484.320	20.898.789	20.898.789				7.585.531		6.822.331	763.200					
Total correspondiente al FEOGA	9.024.610	9.024.610	6.768.458	6.768.458				2.256.152	1.218.000	1.038.152						
Total correspondiente al FSE	7.472.540	7.472.540	5.604.405	5.604.405				1.868.135	1.868.135							
2002																
Total correspondiente al FEDER	28.846.155	28.846.155	21.165.060	21.165.060				7.681.095		7.501.895	179.200					
Total correspondiente al FEOGA	9.176.577	9.176.577	6.882.432	6.882.432				2.294.145	1.243.667	1.050.478						
Total correspondiente al FSE	7.618.957	7.618.957	5.714.218	5.714.218				1.904.739	1.904.739							
2003																
Total correspondiente al FEDER	29.215.509	29.215.509	21.436.841	21.436.841				7.778.668		6.983.468	795.200					
Total correspondiente al FEOGA	9.328.452	9.328.452	6.996.339	6.996.339				2.332.113	1.289.000	1.063.113						
Total correspondiente al FSE	7.768.035	7.768.035	5.826.026	5.826.026				1.942.009	1.942.009							
2004																
Total correspondiente al FEDER	27.760.329	27.760.329	20.366.124	20.366.124				7.394.205		6.661.405	732.800					
Total correspondiente al FEOGA	13.929.319	13.929.319	10.446.989	10.446.989				3.482.330	1.169.667	2.312.663						
Total correspondiente al FSE	7.177.047	7.177.047	5.382.785	5.382.785				1.794.262	1.794.262							
2005																
Total correspondiente al FEDER	28.118.409	28.118.409	20.629.642	20.629.642				7.488.767		6.739.967	748.800					
Total correspondiente al FEOGA	16.511.647	16.511.647	12.383.735	12.383.735				4.127.912	1.195.000	2.932.912						
Total correspondiente al FSE	16.782.953	16.782.953	12.587.215	12.587.215				4.195.738	4.195.738							
2006																
Total correspondiente al FEDER	16.802.510	16.802.510	12.567.539	12.567.539				4.234.971		4.234.971						
Total correspondiente al FEOGA	34.104.348	34.104.348	25.578.261	25.578.261				8.526.087	1.695.992	6.830.095						
Total correspondiente al FSE	18.010.388	18.010.388	13.507.791	13.507.791				4.502.597	4.502.597							
Eje prioritario nº2	141.432.780	141.432.780	97.051.204	67.575.985	29.475.219			44.381.576	929.927	43.451.649						
2000																
Total correspondiente al FEDER	14.195.833	14.195.833	9.404.271	9.404.271				4.791.562	125.050	4.666.512						
Total correspondiente al FSE	5.203.571	5.203.571	3.902.678	3.902.678				1.300.893	1.300.893							

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.010
Título: EXTREMADURA

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
2001																	
Total correspondiente al FEDER	14.367.441	14.367.441	9.518.279	9.518.279	9.518.279	9.518.279	4.849.162	127.454	4.721.708	4.849.162	127.454	4.721.708					
Total correspondiente al FSE	5.305.639	5.305.639	3.979.229	3.979.229	3.979.229	3.979.229	1.326.410		1.326.410	1.326.410							
2002																	
Total correspondiente al FEDER	14.542.642	14.542.642	9.634.756	9.634.756	9.634.756	9.634.756	4.907.886	130.126	4.777.760	4.907.886	130.126	4.777.760					
Total correspondiente al FSE	5.409.597	5.409.597	4.057.198	4.057.198	4.057.198	4.057.198	1.352.399		1.352.399	1.352.399							
2003																	
Total correspondiente al FEDER	14.721.993	14.721.993	9.753.965	9.753.965	9.753.965	9.753.965	4.968.028	132.798	4.835.230	4.968.028	132.798	4.835.230					
Total correspondiente al FSE	5.515.445	5.515.445	4.136.584	4.136.584	4.136.584	4.136.584	1.378.861		1.378.861	1.378.861							
2004																	
Total correspondiente al FEDER	14.590.458	14.590.458	9.637.024	9.637.024	9.637.024	9.637.024	4.953.434	135.211	4.818.223	4.953.434	135.211	4.818.223					
Total correspondiente al FSE	5.095.833	5.095.833	3.821.875	3.821.875	3.821.875	3.821.875	1.273.958		1.273.958	1.273.958							
2005																	
Total correspondiente al FEDER	14.770.896	14.770.896	9.756.671	9.756.671	9.756.671	9.756.671	5.014.225	138.137	4.876.088	5.014.225	138.137	4.876.088					
Total correspondiente al FSE	5.196.956	5.196.956	3.897.717	3.897.717	3.897.717	3.897.717	1.299.239		1.299.239	1.299.239							
2006																	
Total correspondiente al FEDER	14.943.225	14.943.225	9.871.019	9.871.019	9.871.019	9.871.019	5.072.206	141.151	4.931.055	5.072.206	141.151	4.931.055					
Total correspondiente al FSE	7.573.251	7.573.251	5.679.938	5.679.938	5.679.938	5.679.938	1.893.313		1.893.313	1.893.313							
Eje prioritario nº3	679.755.293	679.755.293	496.775.647	422.915.647	422.915.647	422.915.647	73.860.000		116.572.766	182.979.646		66.406.880					
2000																	
Total correspondiente al FEDER	79.045.607	79.045.607	58.880.037	58.880.037	58.880.037	58.880.037	20.165.570	16.378.825	3.786.745	20.165.570	16.378.825	3.786.745					
Total correspondiente al FEOGA	17.009.194	17.009.194	11.055.976	11.055.976	11.055.976	11.055.976	5.953.218	2.817.770	3.135.448	5.953.218	2.817.770	3.135.448					
2001																	
Total correspondiente al FEDER	80.486.934	80.486.934	59.952.068	59.952.068	59.952.068	59.952.068	20.534.866	16.703.331	3.831.535	20.534.866	16.703.331	3.831.535					
Total correspondiente al FEOGA	17.262.848	17.262.848	11.220.851	11.220.851	11.220.851	11.220.851	6.041.997	2.869.462	3.172.535	6.041.997	2.869.462	3.172.535					
2002																	
Total correspondiente al FEDER	81.929.790	81.929.790	61.025.280	61.025.280	61.025.280	61.025.280	20.904.510	15.994.155	4.910.355	20.904.510	15.994.155	4.910.355					
Total correspondiente al FEOGA	17.535.072	17.535.072	11.397.797	11.397.797	11.397.797	11.397.797	6.137.275	2.927.077	3.210.198	6.137.275	2.927.077	3.210.198					
2003																	
Total correspondiente al FEDER	83.416.477	83.416.477	62.131.079	62.131.079	62.131.079	62.131.079	21.285.398	17.361.742	3.923.656	21.285.398	17.361.742	3.923.656					
Total correspondiente al FEOGA	17.810.014	17.810.014	11.576.509	11.576.509	11.576.509	11.576.509	6.233.505	2.984.692	3.248.813	6.233.505	2.984.692	3.248.813					
2004																	
Total correspondiente al FEDER	79.398.480	79.398.480	59.202.121	59.202.121	59.202.121	59.202.121	20.196.359	15.641.688	4.554.671	20.196.359	15.641.688	4.554.671					

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.010
Título: EXTREMADURA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
2005																
Total correspondiente al FEOGA	16.732.894	16.732.894	10.876.382	10.876.382							5.856.512	2.760.153	3.096.359			
Total correspondiente al FEDER	80.159.217	80.159.217	60.288.080	60.288.080							19.871.137	7.369.262	12.501.875			
Total correspondiente al FEOGA	15.346.364	15.346.364	9.975.136	9.975.136							5.371.228	2.817.768	2.553.460			
2006																
Total correspondiente al FEDER	81.688.019	81.688.019	61.436.982	61.436.982							20.251.037	7.068.764	13.182.273			
Total correspondiente al FEOGA	11.934.383	11.934.383	7.757.349	7.757.349							4.177.034	2.878.077	1.298.957			
Eje prioritario nº41	305.521.528	305.521.528	204.607.829	134.248.845							100.913.699					
2000																
Total correspondiente al FEDER	8.317.954	8.317.954	5.822.568	5.822.568							2.495.386					
Total correspondiente al FSE	29.360.564	29.360.564	19.084.367	19.084.367							10.276.197					
2001																
Total correspondiente al FEDER	8.416.340	8.416.340	5.891.438	5.891.438							2.524.902					
Total correspondiente al FSE	29.936.471	29.936.471	19.458.706	19.458.706							10.477.765					
2002																
Total correspondiente al FEDER	8.516.258	8.516.258	5.961.380	5.961.380							2.554.878					
Total correspondiente al FSE	30.206.525	30.206.525	19.839.978	19.839.978							10.366.547					
2003																
Total correspondiente al FEDER	8.618.692	8.618.692	6.033.085	6.033.085							2.585.607					
Total correspondiente al FSE	30.809.137	30.809.137	20.228.183	20.228.183							10.580.954					
2004																
Total correspondiente al FEDER	20.367.339	20.367.339	14.257.137	14.257.137							6.110.202					
Total correspondiente al FSE	26.502.923	26.502.923	17.419.368	17.419.368							9.083.555					
2005																
Total correspondiente al FEDER	20.706.432	20.706.432	14.494.502	14.494.502							6.211.930					
Total correspondiente al FSE	27.030.660	27.030.660	17.765.030	17.765.030							9.265.630					
2006																
Total correspondiente al FEDER	25.569.819	25.569.819	17.898.874	17.898.874							7.670.945					
Total correspondiente al FSE	31.162.414	31.162.414	20.453.213	20.453.213							10.709.201					
Eje prioritario nº42	93.837.527	93.837.527	65.686.268	65.686.268							28.151.259					
2000																
Total correspondiente al FSE	17.499.057	17.499.057	12.249.340	12.249.340							5.249.717					
2001																

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej: el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.010
Título: EXTREMADURA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
Total correspondiente al FSE	17.842.301	17.842.301	12.489.611	12.489.611						5.352.690						
2002																
Total correspondiente al FSE	18.191.900	18.191.900	12.734.330	12.734.330						5.457.570						
2003																
Total correspondiente al FSE	18.547.856	18.547.856	12.983.499	12.983.499						5.564.357						
2004																
Total correspondiente al FSE	17.136.745	17.136.745	11.995.721	11.995.721						5.141.024						
2005																
Total correspondiente al FSE	4.619.668	4.619.668	3.233.767	3.233.767						1.385.901						
Eje prioritario nº43	37.262.951	37.262.951	27.947.213	27.947.213						9.315.738						
2000																
Total correspondiente al FSE	6.493.658	6.493.658	4.870.244	4.870.244						1.623.414						
2001																
Total correspondiente al FSE	6.621.032	6.621.032	4.965.774	4.965.774						1.655.258						
2002																
Total correspondiente al FSE	6.750.764	6.750.764	5.063.073	5.063.073						1.687.691						
2003																
Total correspondiente al FSE	6.882.855	6.882.855	5.162.141	5.162.141						1.720.714						
2004																
Total correspondiente al FSE	6.920.800	6.920.800	5.190.600	5.190.600						1.730.200						
2005																
Total correspondiente al FSE	3.593.842	3.593.842	2.695.381	2.695.381						898.461						
Eje prioritario nº44	24.941.518	24.941.518	18.706.138	18.706.138						6.235.380						
2000																
Total correspondiente al FSE	3.017.418	3.017.418	2.263.064	2.263.064						754.354						
2001																
Total correspondiente al FSE	3.076.604	3.076.604	2.307.453	2.307.453						769.151						
2002																
Total correspondiente al FSE	3.136.887	3.136.887	2.352.665	2.352.665						784.222						
2003																
Total correspondiente al FSE	3.198.265	3.198.265	2.398.699	2.398.699						799.566						
2004																
Total correspondiente al FSE	4.086.507	4.086.507	3.064.880	3.064.880						1.021.627						

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.010
Título: EXTREMADURA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local							
2005																	
Total correspondiente al FSE	4.168.429	4.168.429		3.126.322						1.042.107							
2006																	
Total correspondiente al FSE	4.257.408	4.257.408		3.193.055						1.064.353							
Eje prioritario nº45	7.940.573	7.940.573		6.352.457						1.588.116							
2000																	
Total correspondiente al FSE	1.115.725	1.115.725		892.580						223.145							
2001																	
Total correspondiente al FSE	1.137.609	1.137.609		910.087						227.522							
2002																	
Total correspondiente al FSE	1.159.901	1.159.901		927.920						231.981							
2003																	
Total correspondiente al FSE	1.182.596	1.182.596		946.076						236.520							
2004																	
Total correspondiente al FSE	1.092.625	1.092.625		874.100						218.525							
2005																	
Total correspondiente al FSE	1.114.306	1.114.306		891.445						222.861							
2006																	
Total correspondiente al FSE	1.137.811	1.137.811		910.249						227.562							
Eje prioritario nº5	283.363.149	283.363.149		206.584.932						76.778.217							
2000																	
Total correspondiente al FEDER	33.470.317	33.470.317		23.949.510						9.520.807							
Total correspondiente al FSE	2.741.804	2.741.804		2.056.353						685.451							
2001																	
Total correspondiente al FEDER	30.546.109	30.546.109		21.727.700						8.818.409							
Total correspondiente al FSE	2.795.595	2.795.595		2.096.689						698.896							
2002																	
Total correspondiente al FEDER	34.243.248	34.243.248		24.682.151						9.561.097							
Total correspondiente al FSE	2.850.361	2.850.361		2.137.771						712.590							
2003																	
Total correspondiente al FEDER	35.931.261	35.931.261		25.845.747						10.085.514							
Total correspondiente al FSE	2.906.133	2.906.133		2.179.600						726.533							
2004																	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.010
Título: EXTREMADURA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
2005																	
Total correspondiente al FEDER	36.397.632	36.397.632	26.807.222	26.807.222						9.590.410							
Total correspondiente al FSE	2.685.036	2.685.036	2.013.777	2.013.777		2.013.777				671.259							
2006																	
Total correspondiente al FEDER	37.378.264	37.378.264	27.497.160	27.497.160						9.881.104							
Total correspondiente al FSE	8.738.319	8.738.319	6.553.739	6.553.739						2.184.580							
2007																	
Total correspondiente al FEDER	41.542.382	41.542.382	30.684.990	30.684.990						10.857.392							
Total correspondiente al FSE	11.136.698	11.136.698	8.352.523	8.352.523						2.784.175							
Eje prioritario nº6																	
Total correspondiente al FEDER	1.051.891.096	1.051.891.096	695.576.928	695.576.928						356.314.168							
2000																	
Total correspondiente al FEDER	136.453.244	136.453.244	90.979.221	90.979.221						45.474.023							
2001																	
Total correspondiente al FEDER	143.787.377	143.787.377	95.805.930	95.805.930						47.981.447							
2002																	
Total correspondiente al FEDER	143.298.500	143.298.500	95.519.389	95.519.389						47.779.111							
2003																	
Total correspondiente al FEDER	145.608.774	145.608.774	97.054.903	97.054.903						48.553.871							
2004																	
Total correspondiente al FEDER	156.162.793	156.162.793	102.181.227	102.181.227						53.981.566							
2005																	
Total correspondiente al FEDER	159.542.537	159.542.537	104.405.896	104.405.896						55.136.641							
2006																	
Total correspondiente al FEDER	167.037.871	167.037.871	109.630.362	109.630.362						57.407.509							
Eje prioritario nº7																	
Total correspondiente al FEDER	189.929.553	189.929.553	133.193.169	133.193.169						56.736.384							
2000																	
Total correspondiente al FEDER	425.080	425.080	318.810	318.810						106.270							
Total correspondiente al FEOGA	28.941.483	28.941.483	20.286.526	20.286.526						8.654.957							
2001																	
Total correspondiente al FEDER	430.108	430.108	322.581	322.581						107.527							
Total correspondiente al FEOGA	29.336.000	29.336.000	20.562.069	20.562.069						8.773.931							
2002																	
Total correspondiente al FEDER	435.213	435.213	326.410	326.410						108.803							
Total correspondiente al FEOGA	29.752.201	29.752.201	20.852.437	20.852.437						8.899.764							

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. E.; el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.010
Título: EXTREMADURA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local							
2003																	
Total correspondiente al FEDER	440.449	330.336	330.336							110.113							
Total correspondiente al FEOGA	30.174.868	21.147.456		21.147.456						9.027.412	2.451.824	6.575.588					
2004																	
Total correspondiente al FEOGA	28.515.414	19.989.178		19.989.178						8.526.236	2.259.209	6.267.027					
2005																	
Total correspondiente al FEOGA	27.971.462	19.607.413		19.607.413						8.364.049	2.308.814	6.055.235					
2006																	
Total correspondiente al FEOGA	13.507.275	9.449.953		9.449.953						4.057.322	1.713.008	2.344.314					
Total correspondiente al FSE	6.465.275	5.152.531	2.494.138	1.647.378	1.011.015					1.312.744		1.214.316	98.428				
Asistencia Técnica																	
2000																	
Total correspondiente al FEDER	453.653	362.922	362.922							90.731		90.731					
Total correspondiente al FEOGA	208.059	166.447		166.447						41.612		41.612					
Total correspondiente al FSE	337.444	269.955	269.955							67.489		67.489					
2001																	
Total correspondiente al FEDER	459.019	367.215	367.215							91.804		91.804					
Total correspondiente al FEOGA	210.778	168.622		168.622						42.156		42.156					
Total correspondiente al FSE	344.418	275.534	275.534							68.884		68.884					
2002																	
Total correspondiente al FEDER	464.468	371.574	371.574							92.894		92.894					
Total correspondiente al FEOGA	215.418	172.334		172.334						43.084		43.084					
Total correspondiente al FSE	351.165	280.932	280.932							70.233		70.233					
2003																	
Total correspondiente al FEDER	470.055	376.044	376.044							94.011		94.011					
Total correspondiente al FEOGA	219.620	175.696		175.696						43.924		43.924					
Total correspondiente al FSE	358.036	286.429	286.429							71.607		71.607					
2004																	
Total correspondiente al FEDER	447.998	358.398	358.398							89.600		89.600					
Total correspondiente al FEOGA	202.204	161.763		161.763						40.441		40.441					
Total correspondiente al FSE	330.798	264.638	264.638							66.160		66.160					
2005																	
Total correspondiente al FEDER	453.376	362.701	362.701							90.675		90.675					
Total correspondiente al FEOGA	207.691	166.153		166.153						41.538		41.538					

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.010
Título: EXTREMADURA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local							
2006	337.363	337.363	269.890	269.890			67.473				67.473						
Total correspondiente al FEDER	393.712	393.712	295.284	295.284			98.428				98.428						
Total																	
Total correspondiente al FEDER	2.262.403.962	2.262.403.962	1.579.118.955	1.579.118.955			683.285.007			374.363.710	299.821.633			9.099.664			
Total correspondiente al FSE	516.363.422	516.363.422	363.573.000	363.573.000			152.790.422			152.790.422							
Total correspondiente al FEOGA	404.052.263	404.052.263	282.485.312	282.485.312			121.566.951			44.838.048	76.728.903						
Total correspondiente al IFOP																	
Año/Ayuda transitoria**																	
2000																	
Zonas no benef. ayuda transi.	428.635.964	428.635.964	299.815.171	210.358.000	51.085.171	38.172.000	129.020.793			59.131.095	67.100.917			2.788.781			
Zonas benef. ayuda transi.																	
2001																	
Zonas no benef. ayuda transi.	437.344.083	437.344.083	305.291.488	214.484.000	52.087.488	38.720.000	132.052.595			61.002.898	69.492.433			1.557.264			
Zonas benef. ayuda transi.																	
2002																	
Zonas no benef. ayuda transi.	444.631.599	444.631.599	311.099.085	218.686.000	53.108.085	39.305.000	133.532.514			56.066.077	77.254.436			212.001			
Zonas benef. ayuda transi.																	
2003																	
Zonas no benef. ayuda transi.	453.124.522	453.124.522	317.005.237	222.962.000	54.147.237	39.896.000	136.119.285			60.069.570	73.088.125			2.961.590			
Zonas benef. ayuda transi.																	
2004																	
Zonas no benef. ayuda transi.	465.533.174	465.533.174	324.311.309	232.809.253	50.027.744	41.474.312	141.221.865			65.113.600	75.375.465			732.800			
Zonas benef. ayuda transi.																	
2005																	
Zonas no benef. ayuda transi.	472.748.791	472.748.791	330.587.595	237.434.652	51.020.506	42.132.437	142.161.196			58.001.610	83.410.786			748.800			
Zonas benef. ayuda transi.																	
2006																	
Zonas no benef. ayuda transi.	480.801.514	480.801.514	337.267.382	242.385.050	52.096.769	42.785.563	143.534.132			59.816.908	83.618.796			98.428			
Zonas benef. ayuda transi.																	
Total																	
Zonas no benef. ayuda transi.	3.182.819.647	3.182.819.647	2.225.177.267	1.579.118.955	363.573.000	282.485.312	957.642.380			419.201.758	529.340.958			9.099.664			
Zonas benef. ayuda transi.																	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el Programa Operativo

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.1.PO.010

Título: EXTREMADURA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

Año	Coste total	Participación Pública										Privada
		Comunitaria					Nacional					
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)	
2000	428.635.964	428.635.964	210.358.000	51.085.171	38.172.000	0	129.020.793	59.131.095	67.100.917	0	2.788.781	0
2001	437.344.083	437.344.083	214.484.000	52.087.488	38.720.000	0	132.052.595	61.002.898	69.492.433	0	1.557.264	0
2002	444.631.599	444.631.599	218.686.000	53.108.085	39.305.000	0	133.532.514	56.066.077	77.254.436	0	212.001	0
2003	453.124.522	453.124.522	222.962.000	54.147.237	39.896.000	0	136.119.285	60.069.570	73.088.125	0	2.961.590	0
2004	465.533.174	465.533.174	232.809.253	50.027.744	41.474.312	0	141.221.865	65.113.600	75.375.465	0	732.800	0
2005	472.748.791	472.748.791	237.434.652	51.020.506	42.132.437	0	142.161.196	58.001.610	83.410.786	0	748.800	0
2006	480.801.514	480.801.514	242.385.050	52.096.769	42.785.563	0	143.534.132	59.816.908	83.618.796	0	98.428	0
Total	3.182.819.647	3.182.819.647	1.579.118.955	363.573.000	282.485.312	0	957.642.380	419.201.758	529.340.958	0	9.099.664	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

2. CUADRO FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL. SODIEX



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para las Subvenciones Globales

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.1.PO.010

Título: EXTREMADURA

Subvención Global: EX1 SUBVENCION GLOBAL SODIEX

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

(Euros)

Año	Coste total	Participación Pública											Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Comunitaria					Nacional									
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)	Privada				
2000	2.995.200	2.246.400	2.246.400	0	0	0	748.800	0	0	0	748.800	0	0	0	0	0
2001	3.052.800	2.289.600	2.289.600	0	0	0	763.200	0	0	0	763.200	0	0	0	0	0
2002	716.800	537.600	537.600	0	0	0	179.200	0	0	0	179.200	0	0	0	0	0
2003	3.180.800	2.385.600	2.385.600	0	0	0	795.200	0	0	0	795.200	0	0	0	0	0
2004	2.931.200	2.198.400	2.198.400	0	0	0	732.800	0	0	0	732.800	0	0	0	0	0
2005	2.995.200	2.246.400	2.246.400	0	0	0	748.800	0	0	0	748.800	0	0	0	0	0
2006	393.712	295.284	295.284	0	0	0	98.428	0	0	0	98.428	0	0	0	0	0
Total	16.265.712	12.199.284	12.199.284	0	0	0	4.066.428	0	0	0	4.066.428	0	0	0	0	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

5.1. Autoridad de gestión

El artículo 18, apartado d) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, señala que el Estado miembro designará una autoridad encargada de la gestión de cada Programa Operativo, con arreglo a lo dispuesto en la letra n) del artículo 9.

El Estado español, en aplicación de la citada disposición, designa autoridad de gestión del Programa Operativo Integrado Regional de Extremadura 2000-2006 a la Dirección General de Fondos Comunitarios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, que desarrollará sus funciones directamente o a través de la Subdirección General de Administración del FEDER y en estrecha colaboración con el resto de las Unidades Administradoras del FSE y FEOGA-O de la Administración General del Estado, en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura que permita la participación efectiva de la misma en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La dirección de la autoridad de gestión es la siguiente:

Ministerio de Economía y Hacienda
Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos
Dirección General de Fondos Comunitarios
Paseo de la Castellana, 162
28046 MADRID
Correo electrónico: sgfeder@sgpg.meh.es
Teléfono: 91 583 52 23
FAX: 91 583 52 72

En el presente Programa Operativo Integrado Regional, la Junta de Extremadura, así como el resto de organismos ejecutores de operaciones cofinanciadas, se corresponsabilizarán con la mencionada autoridad de gestión de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En este sentido, se tendrá en cuenta la *“Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades regionales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de los programas de los Fondos Estructurales en España para el período 2000-2006 en complemento de las disposiciones de aplicación del Marco Comunitario de Apoyo Objetivo 1 y de las intervenciones que se integran en el mismo”* que se incorpora como Anexo 1 a estas disposiciones de aplicación.

La autoridad de gestión del presente Programa Operativo Integrado será responsable de la eficacia y la regularidad de la gestión y de la ejecución de la

intervención, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades.

La autoridad de gestión del presente Programa asegurará la coordinación para la aplicación del mismo, a tal fin establecerá los dispositivos necesarios que le permitan verificar que todas las actuaciones presentadas a cofinanciación respetan la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como los mecanismos oportunos que permitan garantizar la adecuada complementariedad de las actuaciones de los diferentes órganos ejecutores participantes y establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que cubrirá la totalidad de las actuaciones del Programa.

Tales dispositivos y mecanismos se basarán en un régimen de corresponsabilidad con las Unidades de la Administración General del Estado (AGE) responsables de la administración de los Fondos Estructurales FSE, FEOGA-O y con la Junta de Extremadura y los organismos ejecutores participantes en el Programa.

Coordinación relativa a los Fondos Estructurales.

La Autoridad de gestión del Programa asegura la coordinación de la aplicación de los recursos de los Fondos Estructurales. La coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo en particular es responsabilidad de:

a) Intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Ministerio de Economía y Hacienda
Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos
Dirección General de Fondos Comunitarios
Subdirección General de Administración del FEDER
Paseo de la Castellana, 162
28046 MADRID
Correo electrónico: sgfeder@sqpg.meh.es

b) Intervenciones del Fondo Social Europeo (FSE)

Ministerio de Trabajo
Unidad Administradora del FSE
Dirección: Pío Baroja, nº 6
28071 MADRID
Correo electrónico: ctortuerom@mtas.es

c) Intervenciones del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación (FEOGA-O)

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Dirección General de Desarrollo Rural
Dirección: C/. Alfonso XII, 62 – 4ª
28071-MADRID
Correo electrónico: fmartinez@mapya.es

Las Unidades responsables de la coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo asegurarán un flujo continuo de información y comunicación sobre el desarrollo de las actuaciones financiadas por el Fondo de su competencia y responderán a las solicitudes que a ese respecto formule la autoridad de gestión del Programa.

Basándose en el conjunto de informaciones relativas a la aplicación del Programa, la autoridad de gestión del mismo mantendrá contactos periódicos con las Unidades responsables de la coordinación de cada Fondo, para convenir métodos comunes de actuación, analizar problemas e identificar soluciones.

La autoridad de gestión del Programa informará con regularidad al Comité de Seguimiento del mismo de la actividad de coordinación llevada a cabo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura designará en el Complemento de Programa una Unidad que mantenga la interlocución con la autoridad de gestión y con las autoridades pagadoras y que garantice la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas.

5.2. Procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros: gestión financiera

5.2.1. Autoridad pagadora

El Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece en su artículo 9, apartado o) la definición de autoridad pagadora como “una o varias autoridades nacionales, regionales o locales, organismos designados por el Estado miembro para elaborar y presentar solicitudes de pago y recibir pagos de la Comisión”.

La autoridad pagadora podrá ser la autoridad de gestión del programa u otra autoridad u organismo diferente, según se señala en el apartado n) del artículo 9 del Reglamento (CE) 1260/1999.

En este Programa Operativo Integrado las funciones de autoridad pagadora serán ejercidas por cada una de las tres Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de los Ministerios de Economía y Hacienda, Trabajo y Asuntos Sociales y Agricultura, Pesca y Alimentación, citadas en el apartado 1.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99, las funciones de la autoridad pagadora son:

- * recibir los pagos de la Comisión;
- * certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados;

- * velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad;
- * poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidad, así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales;
- * recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención;
- * reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación de los Fondos.

De conformidad con el apartado 7 del Artículo 32 del Reglamento 1260/1999, a más tardar el 30 de abril de cada año, el Estado miembro enviará a la Comisión una actualización de las previsiones de solicitudes de pago para el ejercicio en curso y las previsiones para el ejercicio presupuestario siguiente.

5.2.2. Ejecución financiera del Programa Operativo Integrado de Extremadura.

Las autoridades pagadoras dispondrán de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que, para el presente Programa Operativo, proporcionará, en base a documentos justificativos sometidos a verificación, información sobre:

- * la participación de los Fondos Estructurales en los términos fijados en la Decisión
- * los pagos realizados a los beneficiarios finales
- * la conformidad con los compromisos y pagos comunitarios
- * la coherencia de la ejecución de las medidas con lo indicado en el Programa Operativo
- * el registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

Dada la complejidad de la programación integrada, en la que intervienen un elevado número de órganos ejecutores en cada Programa Operativo, resulta muy prolijo realizar una descripción detallada de los diferentes sistemas contables. Por ello, los mismos serán convenientemente descritos en el Complemento de Programación. La autoridad de gestión de cada Programa Operativo garantizará que los diferentes sistemas contables responden a criterios de transparencia, utilidad y eficacia.

5.2.3. Circuito financiero.

Las autoridades pagadoras del presente Programa recibirán de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso, tal como dispone el Reglamento (CE) 1260/1999 en el apartado segundo de su artículo 32, un anticipo del 7% de la participación de los Fondos en la intervención. En función de las disponibilidades presupuestarias este anticipo se podrá fraccionar, como mucho, en dos ejercicios.

Durante el desarrollo de la intervención, las autoridades pagadoras recurrirán al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a la intervención, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios que vaya a recibir por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

Las autoridades de pago repercutirán a los beneficiarios finales la parte proporcional del anticipo que les corresponda en el más breve plazo posible. En todo caso se distribuirá el primer anticipo a los organismos designados como organismos intermediarios de subvenciones globales.

En el caso de que dicho anticipo genere intereses financieros, este hecho así como la descripción de la utilización de los mismos, serán comunicados a la Comisión, a más tardar en el momento en que la autoridad de gestión presente el informe anual de la intervención.

Según el artículo 31 del Reglamento (CE) 1260/99, la Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado una solicitud de pago admisible, al término del segundo año siguiente al del compromiso. Las cuantías afectadas ya no podrán ser objeto de una solicitud de pago y se deben descontar de los planes financieros.

La autoridad de gestión, cuando detecte en el seguimiento de la intervención una baja ejecución financiera por parte de un beneficiario final, le advertirá de las posibles consecuencias de un descompromiso automático.

La Comisión deberá informar a la autoridad de gestión del presente Programa Operativo si existe el riesgo de que se aplique la liberación automática anteriormente mencionada. En este supuesto, la autoridad de gestión se lo comunicará al organismo ejecutor afectado y se tomarán medidas para evitarlo, previa aprobación, en su caso, por el Comité de Seguimiento.

Si se llegase a producir un descompromiso automático, la autoridad de gestión realizará una revisión del Programa Operativo y propondrá al Comité de Seguimiento las correcciones que, en su caso, haya que introducir.

De acuerdo con la relación de gastos pagados por los beneficiarios finales o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos suscritas por los beneficiarios y pendientes de reembolso, las autoridades pagadoras solicitarán a la Comisión, en la medida de lo posible, de manera agrupada tres veces al año, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99.

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por las autoridades pagadoras, éstas procederán, en su caso, a pagar las cantidades pendientes a los beneficiarios finales.

Los flujos financieros con la UE y con los beneficiarios finales se realizarán a través de las cuentas del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondientes a cada Fondo Estructural. Dichas cuentas no generan intereses.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de los fondos a las distintas autoridades pagadoras y éstas le propondrán el pago a los beneficiarios finales, a través de las cuentas que éstos tengan debidamente acreditadas ante el Tesoro.

Las órdenes de pago detallarán el importe a pagar al beneficiario final, la cuenta bancaria correspondiente y el código identificativo del gasto a efecto de seguimiento y control.

Cuando el beneficiario final de las ayudas sea un Departamento o unidad de la Administración General del Estado, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado.

Cuando el beneficiario sea un organismo autónomo de la Administración General del Estado, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado, siempre que en el presupuesto de gastos del organismo figuren las dotaciones necesarias para hacer frente al coste total de la intervención cofinanciada y que estas dotaciones estén compensadas en su presupuesto de ingresos con transferencias del Ministerio del que dependa. De no darse esta circunstancia, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro que el importe recibido se abone en la cuenta del organismo, con aplicación a su presupuesto de ingresos.

5.3. *Dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación*

5.3.1. Procedimientos de gestión y seguimiento

La autoridad de gestión del presente del Programa Operativo Integrado de Extremadura asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

El sistema de gestión del programa debe permitir:

- * Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE)1260/1999;
- * Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables;
- * Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

La autoridad de gestión de este Programa establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las actuaciones cofinanciadas y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de la intervención. A este sistema estarán vinculados todos los titulares de las medidas cofinanciadas por los Fondos Estructurales dentro de la intervención.

Este sistema debe permitir, en primer lugar, garantizar la correcta administración de los flujos financieros con la UE y con cada uno de los promotores de las actuaciones.

En segundo lugar, el sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor añadido de la cofinanciación aportada por cada Fondo a las actuaciones habituales de los promotores y permitirá tener en cuenta las características específicas de sus intervenciones. Esto deberá permitir entre otras cosas el seguimiento del ámbito de aplicación del Marco de Referencia Político y la participación del FSE en la ejecución de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo.

En tercer lugar, el sistema de seguimiento aportará información cualitativa sobre el contenido y los resultados de la intervención, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración en función de la tipología de las operaciones cofinanciadas, con vistas, en particular, a la distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/99.

Las actuaciones del FSE que desarrollen las medidas de este Programa Operativo serán propuestas por el titular de la forma de intervención a la autoridad de gestión. Las actuaciones seleccionadas dentro del conjunto de las actuaciones admisibles serán aquellas que se adapten mejor a las prioridades expresadas en el Marco Comunitario de Apoyo y en este Programa Operativo, especialmente el refuerzo del principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación, el impulso de la actividad de las pequeñas empresas y de la economía social, el aprovechamiento del potencial de la sociedad de la información y el apoyo al desarrollo local.

En base a estas propuestas, el Comité de Seguimiento aprobará el Complemento de Programa, de acuerdo con el artículo 35.3.a) del Reglamento CE 1260/99.

Las ayudas del Fondo Social Europeo que se distribuyen a través de este Programa Operativo estarán sometidas a las máximas garantías previstas en la legislación comunitaria y española para la utilización de los recursos públicos. En particular, siempre que sea aplicable, las convocatorias u otras formas de distribución de las ayudas serán sometidas a los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia, con criterios de valoración que puedan ser conocidos por los interesados. La resolución de estas concesiones estarán siempre motivadas.

En la selección de los beneficiarios últimos de las actuaciones se tendrán en cuenta las mismas prioridades indicadas para la selección de las actuaciones, así como aquellas que se recojan expresamente en la definición de la propia actuación.

De acuerdo con el artículo 35.3b) del Reglamento CE 1260/99, el Comité de Seguimiento estudiará y aprobará los criterios de selección aplicables para el desarrollo de las medidas de este Programa Operativo.

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo garantizará la adecuada utilización del FSE como instrumento estratégico de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo que traducen anualmente las directrices de la Estrategia Europea de Empleo, así como la compatibilidad de las actuaciones previstas en el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos. En el ejercicio de estas funciones, la UAFSE diseñará un sistema de seguimiento y de evaluación de las intervenciones del FSE en el conjunto del territorio nacional.

Este sistema permitirá seguir las actuaciones FSE en que se concreta la ejecución de las medidas de cada uno de los ejes y se describirá en el correspondiente Complemento de Programa. Para cada actuación se identificará: su tipo, el ámbito de intervención correspondiente y su relación con los pilares y directrices de la Estrategia Europea por el Empleo, así como su relación con las prioridades horizontales del Reglamento 1784/99.

El sistema permitirá una actualización permanente de los datos. Estos se actualizarán obligatoriamente cuando se solicite un reembolso, cuando se presenten a los Comités de seguimiento y cuando se elaboren los informes correspondientes a cada forma de intervención o al MCA.

Asimismo, el sistema garantizará la existencia de un conjunto de indicadores comunes para cada tipo de actuación, que complementarán los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada.

Estos indicadores proporcionarán información de cada una de las actuaciones de forma que puedan contabilizarse las acciones que las componen y los destinatarios finales de cada una de ellas, distinguiendo como mínimo, según corresponda:

*Para las personas: la edad, el nivel de estudios, el sexo y la situación laboral.

*Para las empresas: su tamaño

*Para las estructuras y sistemas creados y para las acciones de acompañamiento: su naturaleza.

5.3.2. Sistema informático de gestión

La autoridad de gestión de este Programa garantiza, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema informático de gestión y se compromete a adoptar las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad, incluida la alimentación periódica de la base de datos, en el último trimestre del año 2000 y coincidiendo con la aprobación del Programa Operativo Integrado de Extremadura y con la adopción del primer compromiso comunitario, para todo el periodo de programación 2000-2006.

El sistema informático que se utilizará durante el período 2000-2006 (en adelante "FONDOS 2000") ha sido diseñado para permitir la gestión integral de las distintas formas de intervención cofinanciadas por la Comisión dentro del MCA Objetivo 1. La aplicación de dicho sistema informático prevé el tratamiento de los distintos Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP). Para la gestión y el seguimiento del FSE el sistema informático integrará un sistema coordinado de seguimiento de las actuaciones financiadas por el FSE. Este sistema corresponderá a la necesaria vinculación de la programación del FSE con la Estrategia Europea por el Empleo (EEE). En efecto, el seguimiento del valor añadido del FSE en la ejecución de los Planes de Empleo conlleva la definición de una estructura común de identificación de todas las actuaciones de recursos humanos, respetando la distribución según los cuatro pilares de la EEE y según los cinco ámbitos prioritarios de actuación definidos en el Reglamento (CE) 1784/1999.

La descripción de la arquitectura general (hardware y software) del sistema informático de gestión queda recogida en el documento "Sistema de Información - FONDOS 2000", enviado por la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda (DGAPP).

Los datos relativos a este Programa Operativo se registrarán a nivel de operación y serán agregados por medidas para su incorporación al dispositivo central de gestión.

El conjunto de las informaciones relativas a cada uno de los Fondos Estructurales serán incorporadas a los sistemas de seguimiento diseñados al efecto por las correspondientes Unidades Administradoras que validarán dichas informaciones antes de su consolidación en el sistema central de gestión.

La autoridad de gestión de este Programa Operativo pondrá en marcha en el último trimestre del año 2000, un dispositivo que prevea la recogida de datos, su inclusión en el dispositivo informático y la verificación de la calidad de los mismos.

En relación con la gestión de datos financieros, datos físicos, datos relativos a mercados públicos y codificación de los mismos, se estará a lo dispuesto en los apartados correspondientes de las condiciones de aplicación del MCA Objetivo 1 2000-2006.

Los datos financieros, una vez validados por las Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales intervinientes en el presente Programa, se actualizarán al menos trimestralmente y se consolidarán en el sistema informático de la autoridad de gestión del Programa quedando a disposición de los usuarios del sistema.

Los datos de gestión financiera de este Programa, desagregados por eje prioritario y medida y diferenciados por anualidades, serán transmitidos por la autoridad de gestión del Programa a la Comisión– Dirección General de Política Regional – en soporte informático con cadencia trimestral.

Los datos físicos, los financieros, los relativos a mercados públicos y los indicadores de medida del Complemento del Programa se actualizarán para su inclusión en los informes anuales de realización de este Programa Operativo, que facilitará la autoridad de gestión.

En cuanto al intercambio de datos informáticos entre la Autoridad de Gestión y la Comisión, se acordará entre ambas las características de los medios a utilizar siguientes:

- Soportes magnéticos
- Conexión electrónica de ficheros

Así mismo dichos medios se ajustarán a la norma sobre elaboración de extractos de ficheros y documentación comunicada a los estados miembros mediante los futuros reglamentos financieros.

5.3.3. Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Extremadura.

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del presente Programa Operativo y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado Regional de Extremadura.

Este Comité de Seguimiento se creará por el Estado miembro, de acuerdo con la autoridad de gestión, consultados los interlocutores, en el plazo máximo de tres meses a partir de la Decisión de participación de los Fondos.

Formarán parte de dicho Comité como Miembros Permanentes, los representantes de los Ministerios de Economía y Hacienda, Agricultura, Pesca y Alimentación, Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la autoridad regional en materia de medio ambiente, de la unidad u organización regional competente en materia de igualdad de oportunidades y una representación de la Comisión dirigida por la Dirección General coordinadora de la intervención.

Si su participación se considerara de especial interés, de acuerdo con la Comisión y de conformidad con el artículo 17.2.d del Reglamento (CE) 1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel regional, podrán ser asociados en el seguimiento de la presente intervención, participando en el Comité de Seguimiento con carácter consultivo, con un número de representantes que sea proporcionado a la composición de dicho Comité y ejerciendo sus funciones en los términos que precise el Reglamento interno del mismo.

El Comité de Seguimiento del presente Programa será copresidido por la autoridad de gestión del Programa y un representante de la Consejería coordinadora de la gestión de los Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La representación de la Comisión y, cuando proceda, del BEI, participarán con carácter consultivo en los trabajos del Comité.

Asimismo, se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación de la intervención y eventualmente a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales.

El Comité de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

El Comité de Seguimiento desempeñará entre otras, las siguientes funciones:

Asegurar la eficacia y el correcto desarrollo de este Programa, procurando especialmente:

- Aprobar el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y planes financieros.
- Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan ejecutar eficazmente las medidas de la intervención.

- Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas sobre las propuestas de cada uno de los Organismos responsables.
- Revisar los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención, basándose en los indicadores financieros y físicos de las medidas, dándose de manera diferenciada la información relativa a los Grandes Proyectos y a las Subvenciones Globales.
- Estudiar los resultados de la evaluación intermedia.
- Estudiar y aprobar las propuestas de modificación de este Programa Operativo y del Complemento de Programación.
- Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución, en base a las disposiciones tomadas para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución, antes de su envío a la Comisión.

Como instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales o específicas, en el seno del Comité de Seguimiento se podrán constituir grupos de trabajo sectoriales y temáticos, que se reunirán con la regularidad que determine el Comité, al que informarán del resultado de sus trabajos.

Específicamente, con el fin de facilitar el examen de los resultados en el año precedente previsto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá un grupo de trabajo para analizar las operaciones cofinanciadas por el FEOGA-Orientación en el marco del presente Programa Operativo Regional, que se reunirá con periodicidad anual y en el que estarán representados los Servicios responsables de la gestión de dichas operaciones, así como un representante de la Comisión.

Asimismo, se tendrán en cuenta las disposiciones contempladas en el apartado 6.1.2 del Marco Comunitario de Apoyo sobre la coordinación entre la Administración General del Estado y las demás Administraciones.

5.3.4 Informes anuales y final

La Autoridad de gestión de este Programa enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes del final de cada año civil, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento. Se presentará entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año en relación con el año anterior.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, la Comisión y la autoridad de gestión examinarán conjuntamente el referido informe en un plazo máximo de 3 meses desde su aprobación por el Comité de Seguimiento.

Un informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

Los informes anuales y el informe final incluirán los elementos siguientes:

- Cualquier cambio en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, en particular las tendencias socioeconómicas significativas, los cambios en las políticas nacionales o sectoriales y su repercusión en el desarrollo del programa y su coherencia con los objetivos previstos.
- Situación de la ejecución de los ejes del programa y de las medidas del complemento de programa, con referencia a los indicadores físicos, de resultados e impacto, correspondientes a dichas medidas.
- Cantidades certificadas del gasto elegible realizado, por los Organismos ejecutores.
- Cantidades cobradas de la Comisión (siempre referido a 31 de diciembre del año de referencia) y las pagadas por las autoridades pagadoras de la forma de intervención.
- Cuadros financieros de seguimiento realizados, con indicación de las conclusiones, en su caso.
- Comunicaciones de la Comisión y de la autoridad de gestión sobre cumplimiento de la normativa aplicable.
- Disposiciones tomadas por la autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención.
- Gestiones realizadas, en su caso, para la realización de la evaluación intermedia.
- Comentarios sobre los eventuales problemas surgidos en la recogida de datos procedentes de los órganos ejecutores y medidas adoptadas.
- Utilización, en su caso, de la asistencia técnica.
- Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.
- Cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Estado de realización física y financiera de cada uno de los grandes proyectos y de las subvenciones globales y cumplimiento de los trámites específicos establecidos.
- Indicadores relacionados con la reserva de eficacia.
- Información sobre los controles efectuados.
- Información, en su caso, sobre la utilización de los intereses bancarios provenientes del anticipo.

5.4. Evaluación

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio, las actuaciones de los Fondos Estructurales serán objeto de una evaluación previa, una evaluación intermedia y una evaluación posterior, con el objeto de apreciar su impacto en el desarrollo y ajuste estructural de la región. Así

mismo, medirán la eficacia de los fondos destinados a cada eje prioritario del Programa Operativo. Dado que el conjunto de las acciones del FSE a escala nacional es objeto de un seguimiento en el ámbito del PNAE, se procederá a la evaluación de dichas acciones en coordinación con las intervenciones de las regiones no Objetivo 1, que garantice un enfoque homogéneo.

5.4.1 Evaluación previa

Dentro de este Programa Operativo Integrado de Extremadura se incluye una evaluación previa. Ésta se ha efectuado teniendo en cuenta las experiencias anteriores, el contexto socioeconómico de la intervención y la coherencia con el MCA. La evaluación previa se ha llevado a cabo bajo la responsabilidad de las autoridades competentes para la preparación de las intervenciones, y su contenido responde a las exigencias previstas en el artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio.

5.4.2 Evaluación intermedia

De conformidad con el artículo 42 del Reglamento General, los Programas Operativos serán objeto de una evaluación intermedia a fin de valorar la pertinencia de la estrategia definida, apreciar la calidad de la gestión y seguimiento realizado y determinar la medida en que se están realizando los objetivos previstos.

Esta evaluación se organizará por la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y el Estado miembro. La evaluación intermedia será realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión antes del 31 de diciembre del año 2003.

Como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos fijados en los párrafos anteriores la selección de los evaluadores independientes a nivel de cada intervención estará finalizada antes de finales del 2002 y del 2004 respectivamente.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o al establecimiento de convenios.

Se constituirá un grupo técnico de evaluación presidido por la autoridad de gestión de este Programa Operativo, similar al constituido a nivel del MCA. El informe de evaluación se hará con vistas a la asignación de la reserva contemplada en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La Unidad Administradora del FSE encargará a un equipo de evaluación constituido por expertos independientes, para el conjunto del territorio nacional, la realización de una guía metodológica para las dos fases de la evaluación

intermedia, basada en el estudio previo de las intervenciones cofinanciadas por el FSE. Esta guía será presentada al Grupo Técnico de Evaluación del MCA y utilizada como base común para los aspectos relacionados con el FSE por los evaluadores del Programa Operativo, que establecerán las oportunas relaciones de coordinación con el evaluador-coordinador contratado por la UAFSE.

Resultados de la Evaluación intermedia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento 1260/1999, el día 15 de diciembre de 2003 se remitió a la Comisión Europea el Informe de evaluación intermedia del Programa Operativo Integrado de Extremadura.

La evaluación intermedia de este Programa permitió, entre otros aspectos, confirmar la validez de los objetivos definidos en la Estrategia de Desarrollo Regional y la elevada coherencia interna entre los objetivos de ésta y su articulación en el conjunto del Programa Operativo, a la vez que examinar el grado de ejecución de las actuaciones, así como su congruencia interna y su impacto, durante los tres años iniciales de aplicación del mismo.

Aunque en el Informe de evaluación intermedia sólo se plantearon recomendaciones específicas sobre la asignación de la reserva de eficacia al Eje 2 “Sociedad del Conocimiento”, si que se realizaron ciertas sugerencias para mejorar la capacidad de absorción financiera del Programa. En este sentido, en la reprogramación no se destinaron dotaciones de la reserva de eficacia al eje 2 pero sí se incrementó la ayuda del mismo con recursos procedentes de la medida 7.9.

En el ámbito de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, se consideraba recomendable seguir apoyando la creación de nuevas empresas y sobre todo fortalecer la capitalización de las mismas, impulsando las medidas de carácter horizontal (especialmente las medidas 1.5 y 1.55 “Mejora de las condiciones de financiación de las empresas”) cuya complejidad en la gestión puede requerir de instituciones con mayor autonomía administrativa, siendo preciso para ello la creación de una Agencia de Desarrollo Regional o reorientar el funcionamiento de SODIEX. Se apreciaba, asimismo, la necesidad de prestar especial atención a la ejecución de la medida 3.6 “Protección y regeneración del entorno natural” apuntando la necesidad de una reprogramación en el caso de que no se incremente considerablemente su ejecución en los años 2003 y 2004.

Por otro lado se destacaba la importancia del eje 6 “Redes de transporte y energía” desde la perspectiva financiera y de los estrangulamientos sociales y económicos de la Región, señalándose la conveniencia de proseguir el ritmo de evolución ascendente registrado en los niveles de ejecución. Con el fin de acometer estas obras que son determinantes para el desarrollo de Extremadura, la distribución de la reserva de eficacia se centró básicamente en las medidas 6.1 “Carreteras y autovías” y 6.8 “Redes de distribución de energía”.

Como factores esenciales del mantenimiento de la población en sus localidades se consideraba necesaria la adecuación de las dotaciones de infraestructuras sociales y la existencia de oportunidades laborales, siendo recomendable un impulso financiero de las medidas relativas a desarrollo local como la 5.6 “Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)”. En este sentido, se consideró más oportuno atribuir dotaciones financieras procedentes de la reserva de eficacia a la medida 41.1 “Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)” con el fin de favorecer las inversiones en medios materiales en zonas rurales sin las que resulta difícil el desarrollo del actual potencial de las mismas.

El incremento del peso relativo de la medida 1.8 “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE)” es considerado un síntoma claro de la orientación del eje hacia el empleo, planteándose en torno a las demás medidas cofinanciadas por el FSE ciertas sugerencias relativas a mejoras en la gestión, tales como: cambios en el área de los Itinerarios Integrados de Inserción, refuerzo del apoyo al colectivo de jóvenes con elevadas tasas de desempleo, mayor desarrollo del sistema de formación reglada, mantenimiento del esfuerzo económico en el ámbito de la formación profesional y de las actuaciones de apoyo a investigadores, todo lo cual fue tenido en cuenta en la reprogramación de los ejes 41, 43 y 44.

En el caso de las actuaciones cofinanciadas por el FEOGA-O, aunque se detectaron retrasos administrativos en el arranque de la medida 1.2 “Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas”, la clara recuperación de la misma y su nivel de ejecución situado en 30 puntos porcentuales por encima de la media del eje para el período 2000-2003 justificaron la atribución de recursos procedentes de la reserva de eficacia. Asimismo, se recomendaba prestar una especial atención al seguimiento de las medidas del eje 7, con el fin de asegurar la adecuada ejecución de las medidas 7.5 “Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias” y 7.9 “Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias”, presentándose respecto de esta última la oportuna reprogramación a favor de la medida 2.7.

Por otra parte, la lista de indicadores disponibles se consideró, en general, muy amplia y compleja, planteándose la posibilidad analizar la pertinencia de algunos de ellos y la revisión de los valores objetivos fijados para todo el periodo de programación.

Atendiendo a estas recomendaciones se presentó una propuesta de ajuste de indicadores que se aprobó por el Comité de Seguimiento en la reunión celebrada el día 21 de abril de 2004.

Finalmente, en el Informe de evaluación se realizaron otro tipo de recomendaciones con el fin de mejorar la gestión y seguimiento del Programa, algunas de las cuales serán tenidas en cuenta en el próximo período de programación, especialmente en relación con la programación financiera no lineal y el establecimiento de mecanismos de integración de las prioridades horizontales.

5.4.3 Evaluación posterior

Con el objeto de dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficiencia y eficacia de las intervenciones y de su impacto así como de extraer conclusiones para la política de cohesión económica y social, se efectuará la evaluación posterior de este programa operativo estipulada en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La evaluación posterior será responsabilidad de la Comisión, en colaboración con el Estado miembro y la autoridad de gestión. Finalizará a más tardar 3 años después de la finalización del periodo de programación.

5.5. Control de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales

El Artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que estos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera. Asimismo, los Estados miembros están obligados a combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE, debiendo adoptar para ello las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros (artículo 280 del Tratado Constitutivo de la UE). Por otra parte, el Reglamento (CE) 2064/97 recoge las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Autoridad de gestión de este Programa Operativo según el régimen de corresponsabilidad anteriormente descrito, es responsable, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), junto con la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán los órganos competentes para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a

estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE.

La actividad de control se lleva a cabo al tiempo que la de gestión (como parte integrante de la misma o independiente de la misma) y en momentos sucesivos, incluso a fin de verificar la eficacia y seguridad de los sistemas de gestión y control utilizados.

La regularidad de las operaciones, conforme a los objetivos de una correcta gestión financiera que la Autoridad de gestión del programa operativo debe garantizar, presupone la adecuada organización de los servicios implicados en la actividad de gestión y control.

El Complemento de Programa determinará, medida a medida, los servicios responsables de la gestión y del control ordinario, de tal manera que se garantice la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control.

La IGAE, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las Unidades Administradoras que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de este Programa Operativo, así como controles in situ puntuales.

5.5.1 Órganos con competencia de control en la Administración del Estado

*** Control externo: Tribunal de Cuentas**

Supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del sector público.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades Autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de las Cortes Generales.

*** Control interno: Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.)**

Le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Entre otras funciones, la I.G.A.E., a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.) –División de Control Financiero de Fondos Comunitarios– asume la responsabilidad de:

- Coordinar la aplicación a nivel nacional del Reglamento (CE) nº 2064/97 de la Comisión, de 15 de octubre, sobre control financiero de

los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

- Comunicar a la Comisión las irregularidades que se produzcan, en ejecución del Reglamento (CE1681/94 de la Comisión, de 11 de julio, sobre irregularidades y recuperación de sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre) (TRLGP), el control de carácter financiero se ejercerá sobre los órganos gestores públicos cualquiera que sea su denominación y forma jurídica para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan. Además, este tipo de control puede ejercerse sobre Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares por razón de las ayudas nacionales o financiadas con fondos comunitarios (artículo 18.1 del TRLGP).

Con independencia de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del TRLGP “En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con fondos comunitarios, la IGAE será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las necesarias relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Europeas, de los entes territoriales y de la Administración del Estado”.

Así a la IGAE le corresponde no sólo la función de realizar directamente los controles relativos a ayudas gestionadas por la Administración Central, sino también la de coordinar los controles realizados por otros órganos nacionales competentes, así como los de relación, entre otros, con los órganos competentes de las Comunidades Europeas.

En cuanto a la coordinación con la Comunidad Autónoma de Extremadura, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración en los que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de los controles y de irregularidades, y formación profesional del personal.

5.5.2. Órganos con competencia de control en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

*** Control Externo: Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma**

Actúa como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de la Administración de la Comunidad Autónoma así como del sector público de dicha Comunidad. Las competencias y régimen de funcionamiento se regulan en las diferentes leyes elaboradas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

* **Control interno: Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura**

El control de los Fondos estructurales se realiza por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de sus respectivos Servicios de Control Financiero y a través de sus Dependencias territoriales.

En aquellas ocasiones en que la Intervención General de la Comunidad Autónoma no disponga de medios personales suficientes para realizar los controles financieros a que obliga la reglamentación comunitaria, se contratará con firmas privadas de auditoría, estando prevista esta posibilidad, cuando sea necesario.

Les compete el ejercicio de control interno de la gestión económica financiera del sector público de esta Comunidad Autónoma, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Sus competencias y régimen de funcionamiento se regulan en la legislación que al efecto elabora la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.5.3. Planes de control

En cumplimiento de la obligación impuesta a los Estados miembros, en los artículos 5 y 209 A del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de velar por los intereses financieros del Presupuesto General de las Comunidades Europeas y, más concretamente, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99, se aprobará en cada ejercicio anual un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales, en cuya ejecución participarán los órganos competentes.

Para la instrumentación de la coordinación de los planes anuales de control sobre ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios, mediante Resolución de la IGAE, de 26 de julio de 1991, se crearon las Comisiones y Grupos de Trabajo. En particular, y por lo que respecta a los Fondos estructurales, se creó una Comisión de coordinación y un Grupo de trabajo para FEDER, FSE, FEOGA - Orientación e IFOP, de los que forman parte las distintas unidades gestoras y administradoras de los fondos, la IGAE como órgano de control, así como otros órganos nacionales, y donde, entre otros, se aprueban de modo coordinado los planes anuales de control de los Fondos estructurales.

El 27 de mayo de 1994, la IGAE suscribió el Protocolo relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión por el que se acuerdan las disposiciones tendentes a garantizar, en el ámbito de los Fondos estructurales, la cooperación necesaria con arreglo al artículo 2 del Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas y referido a la aplicación del artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99 en lo relativo al control financiero por los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales, en virtud de la cual el Interventor General de la Comisión

Europea y la IGAE efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los programas operativos y de cualquier otra forma de intervención en el marco de los Fondos estructurales, así como controles in situ puntuales. En estos casos los controles efectuados por la IGAE se consideran bajo mandato de la Comisión. De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del citado Protocolo, todos los años la IGAE ha aprobado y realizado planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97, de la Comisión, determina un porcentaje de gasto total subvencionable que como mínimo habrá de ser controlado antes de su cierre y unos criterios mínimos de selección que deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control. La IGAE y la Intervención General de la Comunidad Autónoma han elaborado a partir de la entrada en vigor de dicho Reglamento los planes de control basados en los criterios de selección que el propio Reglamento establece, con objeto de cumplir dicho porcentaje.

La IGAE elaborará, como es preceptivo conforme al artículo 9 del Reglamento (CE) 2064/97 y antes del 30 de junio de cada año, un informe anual dirigido a la Dirección General AUDIT de la Comisión donde se informará de la aplicación del citado Reglamento, así como de la evolución del gasto controlado de este Programa Operativo y por cada órgano de control.

Con el objeto de coordinar las actuaciones y establecer criterios homogéneos en el territorio español con los órganos de control que participan en la aplicación del Reglamento (CE) 2064/97 de la Comisión, la IGAE celebrará reuniones periódicas con los responsables a distintos niveles de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de las Unidades Administradoras con competencias de control.

5.5.4. Reglas y métodos de control

A. Regulación de las actuaciones de control financiero.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero, los organismos nacionales implicados tendrán en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la Circular 1/1999 de control financiero, así como por las Normas de Auditoría del Sector Público. Por su parte, la Intervención General de esta Comunidad Autónoma se rige, en primer término, por sus respectivas Leyes de Economía y Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

B. Metodología de control financiero

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología mediante una aproximación resumida a las Normas de Auditoría del Sector Público.

- a) Sujeto auditor: debe tener la cualificación profesional necesaria y actuar con independencia, objetividad y diligencia profesional, así como mantener y garantizar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones.
- b) Ejecución del trabajo: debe tener en cuenta una serie de normas, entre las que cabe destacar las siguientes:
 - El trabajo debe planificarse adecuadamente, analizando, en su caso, el control interno para determinar el grado de confianza, alcance, naturaleza y extensión de las pruebas a realizar.
 - En las auditorías se debe obtener evidencia suficiente, pertinente y válida a fin de lograr una base de juicio razonable en la que apoyar el contenido de sus conclusiones y recomendaciones.
 - Las actuaciones se deben documentar mediante un archivo del trabajo efectuado.
 - Los trabajos han de ser supervisados al objeto de verificar si se han realizado correctamente.
- c) Informes de control financiero: deben elaborarse por escrito, en las fechas previstas y con el contenido adecuado a las características de las actuaciones realizadas. Deben tener una adecuada calidad que asegure que son completos, presentan los hechos de forma exacta, objetiva y ponderada, fundamentados por evidencia suficiente, pertinente y válida, y escritos en un lenguaje sencillo y claro.

5.5.5. Sistema de seguimiento y comunicación de irregularidades.

El inicio del procedimiento de reintegro es competencia del órgano concedente, así como la puesta en marcha de los mecanismos tendentes a evitar que se produzcan irregularidades.

En el caso de que en la realización de un control se pusiera de manifiesto una irregularidad en la percepción de los fondos del Presupuesto comunitario, y si transcurridos seis meses desde la remisión del informe definitivo el órgano gestor responsable no justificara al órgano de control que la irregularidad se ha resuelto de forma satisfactoria en los términos que establece el artículo 7 del

Reglamento (CE) 2064/97, la División de Control de Fondos Comunitarios de la IGAE comunicará este hecho a la Comisión. Para ello, la Intervención actuante responsable del control solicitará al órgano gestor la información y documentación que estime pertinente, y la remitirá a dicha División.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1681/94 el Estado español deberá comunicar a la Comisión las irregularidades que hayan sido objeto de una primera comprobación administrativa y las posteriores variaciones que sufran los expedientes relativos a estas comunicaciones. A dichos efectos, la IGAE a través de la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios recabará, de los órganos gestores responsables y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la información necesaria para realizar estas comunicaciones.

La Autoridad de gestión de este Programa Operativo, una vez informada en buena y debida forma de los resultados de los controles de las medidas y operaciones que lo integran o de los sistemas de gestión y control, pondrá en marcha, de conformidad con los artículos 34, 38 y 39 del Reglamento (CE) 1260/1999, las iniciativas más idóneas para resolver los problemas procedimentales y de gestión evidenciados por tales controles.

Además, efectuará un seguimiento de los reintegros provenientes de los beneficiarios finales debidos a pagos indebidos o como consecuencia de controles o decisiones judiciales.

5.6. Reserva de eficacia general

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

* de eficacia:

- la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;

* de gestión:

- la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han

suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;

- la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;
- la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.
- la calidad de los criterios de selección de proyectos

* de ejecución financiera:

- la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2002 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera comunes a todos los Programas Operativos son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física 	<ul style="list-style-type: none"> En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas. En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programación.
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de control 	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo. Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención 	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de control disponible a finales de 2000. Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1-12-2003.
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de evaluación intermedia 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> Organización y calidad del partenariado entre el Estado-miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia. Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión. Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas. Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación. Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.
<ul style="list-style-type: none"> Calidad de los criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> Criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> El 80% del gasto estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o criterios normalizados de selección de proyectos.

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de ejecución financiera		
<ul style="list-style-type: none"> Absorción de Fondos Estructurales 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo 	<ul style="list-style-type: none"> Alcanzar a 01-12-2003, un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para el 2002. (1)

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia).

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, figurarán en el complemento de programación.

El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general del Programa Operativo de Extremadura será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

Asignación de la reserva de eficacia:

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la "Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2". Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha

Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Programas Operativos Objetivo 1, a excepción del Programa Operativo plurirregional “Sociedad de la Información, FEDER, 2000-2006” y del Programa Operativo “Sistemas de Formación Profesional, Fondo Social Europeo Objetivo 1, 2000-2006”.

Ulteriormente, en la reunión de concertación mantenida el día 23 de enero de 2004 entre los servicios de la Comisión y la Autoridad de Gestión se acordó excluir de la atribución de reserva de eficacia al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica 2000-2006, Objetivo nº 1, ya que según lo establecido en el artículo 9 e) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las intervenciones en materia de asistencia técnica constituyen una forma de intervención específica diferente de un programa operativo.

Concretamente, el Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006 fue declarado eficaz, al haber cumplido los criterios específicos establecidos para los Programas Regionales.

La distribución de la reserva de eficacia entre las intervenciones evaluadas como “globalmente eficaces” se realizó, mediante Decisión de la Comisión C(2004) 883 de 23 de marzo de 2004, por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por los Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1,2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el Objetivo 1.

El montante total de la Reserva de Eficacia asignada al Programa Operativo Integrado de Extremadura, asciende a 93.945.267 euros.

5.7. Respeto de la normativa comunitaria

De conformidad con del artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999 . Ella comunicará al Comité de Seguimiento, al menos una vez al año, la situación sobre el respeto de dicha normativa, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- * normas de competencia;
- * adjudicación de contratos;
- * protección del medio ambiente;
- * pequeñas y medias empresas;
- * igualdad de oportunidades;
- * política de empleo.

Normas de competencia

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 93 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “de minimis”.

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales, de conformidad con las disposiciones comunitarias siguientes:

- acero (NACE 221)	Tratado CECA y, en particular, Decisión 91/3855/CECA
- acero (NACE 222)	Decisión 88/C 320/03 de la Comisión
- construcción naval (NACE 361.1-2)	Directiva 93/115/CEE del Consejo
- fibras sintéticas (NACE 260)	Decisión 92/C 346/02 de la Comisión
- automóviles (NACE 351)	Decisión 89/C 123/03 de la Comisión, prorrogada por la Decisión 93/C 36/17 de la Comisión.

Para cada medida de este Programa Operativo, el Estado miembro debe suministrar la información necesaria para verificar la conformidad con las normas comunitarias sobre ayudas de Estado.

Existen dos posibilidades:

1. El Estado miembro confirma que no se concederá ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión, o bien que la ayuda se concederá de acuerdo con la regla de minimis o mediante uno o varios regímenes de ayudas cubiertos por un reglamento de exención de categorías.

En este caso, una declaración general a estos efectos será suficiente. No será necesario suministrar una lista detallada de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales.

2. El Estado miembro tiene la intención de cofinanciar bajo la medida en cuestión ayudas de Estado no conformes con la regla de minimis ni cubiertas por un reglamento de exención por categoría.

En este caso, deberá suministrarse una descripción de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales, incluyendo el título del régimen de ayudas o de la ayuda individual, su número de registro del expediente de ayudas de Estado, la referencia de la carta de autorización por la Comisión y la duración del régimen.

En el caso de que la ayuda concedida bajo la medida en cuestión lo sea de acuerdo con la regla de minimis o mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías, se incluirá el texto siguiente: "Las ayudas de Estado concedidas bajo esta medida se ajustarán a la regla de minimis o se aplicarán mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento del Consejo 994/98 de 07.05.1998 (D.O.C.E. L 142 de 14.05.1998)"

La autoridad de gestión, de acuerdo con sus obligaciones derivadas del apartado g del párrafo 1 del artículo 34 del Reglamento 1260/99, dispone de los cuadros de regímenes de ayudas e informa a la Comisión, en el momento de la presentación del complemento del programa, de cualquier modificación que se haya producido. La presentación de regímenes de ayudas nuevos dará lugar a una modificación de la decisión de la Comisión relativa a la intervención.

Adjudicación de contratos

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales se realizarán de conformidad con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de la aplicación de tales

normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) 1260/1999 deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento (CE) 1260/1999.

En el caso de los demás proyectos incluidos en este programa operativo, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

Protección del medio ambiente

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

La coordinación con las autoridades medioambientales se hará de acuerdo con las disposiciones en la materia explicitadas en el MCA.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario que a estos efectos se instituya.

Con el fin de garantizar la coherencia entre el Programa Operativo y la aplicación de la Directiva de Nitratos (91/676/CEE), la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a continuar con la aplicación del código de buenas prácticas agrarias y a mantener los estudios analíticos de las aguas en zonas de riego e identificar, si procede, zonas vulnerables al objeto de su

designación antes del final del año 2001 y elaborar los programas de acción según el anexo III de la Directiva para las zonas que fueran designadas.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y en cumplimiento del artículo 4 de la Directiva 92/43/CE (Hábitats), el Estado miembro acreditará la situación en la que se encuentra cada una de las regiones y presentará garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resultará deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con el beneficio de los Fondos.

En el momento de presentación del Complemento de Programación relativo al presente programa operativo, el Estado miembro deberá suministrar a la Comisión todas las informaciones sobre las medidas tomadas para evitar el deterioro de los lugares identificados dentro del programa Natura 2000 que estén afectados por las intervenciones concretas.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

En la aplicación del programa se tendrán en cuenta las recomendaciones medioambientales en el contexto de la evaluación previa explicitadas en el texto del mismo. A estos efectos, en el seguimiento del programa se realizará un examen de estos aspectos.

Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el programa.

Igualdad de oportunidades

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades del Reglamento General de los Fondos estructurales reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Amsterdam. Los artículos 2 y 3 del Tratado establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias "eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad". Esta obligación legal se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque "mainstreaming" de la igualdad de oportunidades.

El "mainstreaming" implica que sean tomados en consideración los efectos sobre la situación de los géneros siempre y cuando se planifique, implemente, siga y evalúe los diferentes niveles de programación. Además, los diferentes niveles de programación deben contribuir a la mejora de la igualdad entre hombres y mujeres.

Política de empleo

El Tratado de Amsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la competencia de cada Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la Exposición de Motivos del Tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII monográfico sobre el empleo. En él se establecen las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo, ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia europea del empleo en un cuadro de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo, que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

5.8. Información y comunicaciones

Se preverán los medios adecuados de difusión de la información relativa al presente programa operativo hacia la opinión pública, utilizando en particular las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales.
- Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión europea relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) 1260/99, el Complemento de Programa describirá las medidas que garanticen la publicidad del presente Programa Operativo. La autoridad de gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000, de 30 de mayo, sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando a la opinión pública del papel que desarrollan los diferentes Fondos Estructurales en España.

Para conseguir este objetivo, se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y de comunicación.

El informe anual de ejecución contendrá una exposición de las acciones que se hayan ejecutado de acuerdo con el plan de comunicación, así como las

modificaciones que se hayan aportado a dicho plan en función de los resultados obtenidos y de la demanda percibida.

5.9. Asistencia Técnica

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

Para facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio, modificado por el Reglamento CE 448/2004 de 10 de marzo), en el Complemento de Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, se distinguirán las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma, que no superan en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

5.10. Disposición final

Si es necesario, las disposiciones financieras y de gestión del presente Programa Operativo serán modificadas para dar cumplimiento a cualquier futura norma que se adopte en función del apartado 2 del artículo 53 del Reglamento 1260/1999.

ANEXO 1

DECLARACIÓN SOBRE LAS TAREAS A DESARROLLAR POR LAS AUTORIDADES REGIONALES Y NACIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN CORRECTA Y EFICAZ DE LOS PROGRAMAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2000-2006 EN COMPLEMENTO DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO 1 Y DE LAS INTERVENCIONES QUE SE INTEGRAN EN EL MISMO.

La nueva figura de “autoridades de gestión” que consagra el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en su artículo 34 exige la definición de una serie de mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales en España, que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades atribuidas reglamentariamente a las autoridades de gestión con el objeto de asegurar la eficacia y la regularidad de la gestión y la ejecución de las intervenciones comunitarias.

Como resultado de las negociaciones del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1 y de los DOCUPs para las zonas Objetivo 2, la Comisión Europea y el Estado Miembro, junto con las Comunidades Autónomas implicadas, han acordado el nombramiento de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, como autoridad de gestión de los Programas Operativos y de los DOCUPs en España, a través de un régimen de corresponsabilidad con las Administraciones regionales y el resto de organismos gestores de Fondos Estructurales.

Ello implica la adecuada definición de tareas a desarrollar por cada uno de ellos, en torno a un sistema que se explicita a continuación:

- Las Comunidades Autónomas, en relación con las medidas de su competencia que serán precisadas en los Complementos de Programa, así como el resto de organismos gestores de Fondos, establecerán dispositivos de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la aplicación, los indicadores de seguimiento (físicos y financieros) y de evaluación que permitirán, a su vez, alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) que son responsabilidad de la autoridad de gestión.
- El establecimiento de sistemas informáticos que permitan el intercambio de datos con la Comisión para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación es responsabilidad de la autoridad de gestión, que los definirá teniendo en cuenta las precisiones técnicas y las exigencias de información que demanden los servicios de la Comisión Europea. Estos sistemas informáticos de intercambio de datos deberán ser alimentados, en cuanto a las actuaciones de su competencia, por las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores, para lo cual la autoridad de gestión coordinará las conexiones telemáticas que resulten necesarias y

que garanticen la transferencia de datos desde los niveles descentralizados hacia el sistema informático central.

- La elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención será responsabilidad de la autoridad de gestión. Para ello, las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores elaborarán sus informes parciales en relación con las actuaciones de su competencia dentro de la forma de intervención y los remitirán, dentro de los plazos fijados, a la autoridad de gestión que elaborará el informe definitivo y lo remitirá a la Comisión Europea.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores establecerán los oportunos sistemas de contabilidad separada o codificaciones contables adecuadas que permitan identificar todas las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas. Además, deberán responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que presenten a las autoridades pagadoras. Esta información contable estará en todo momento a disposición de la autoridad de gestión, así como de las autoridades de control financiero tanto nacionales como comunitarias.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán la regularidad de las operaciones de su competencia cofinanciadas en el ámbito de la intervención de que se trate, para lo cual establecerán los dispositivos que acrediten la legalidad de los gastos cofinanciados, poniendo en marcha los mecanismos de control interno y supervisión que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera. Ello les facilitará la presentación ordenada a la autoridad de gestión de certificaciones de gasto con el detalle y periodicidad requeridos, certificaciones que deberán ir firmadas por el responsable de la gestión de Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma u organismo de que se trate, así como por el responsable del control financiero (interventor, director económico-financiero o figura asimilable) correspondiente. Dichas certificaciones serán la base de los certificados que la autoridad pagadora remitirá a la Comisión solicitando los correspondientes pagos intermedios. Todo ello contribuirá a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y de éste a los beneficiarios finales a través de las correspondientes autoridades pagadoras.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales contribuirán a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento 1260/999 según los procedimientos armonizados e integrados que, en su momento, defina la autoridad de gestión de acuerdo con la Comisión Europea.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales garantizarán la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente. Suministrarán, igualmente y cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado

cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, elaborarán los correspondientes planes regionales/sectoriales, de los que darán cuenta a la autoridad de gestión.

- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores podrán proponer en relación con las actuaciones de su competencia, las adaptaciones del Complemento de Programa que estimen necesarias, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos para cada eje prioritario. Estas propuestas de adaptación, previa aprobación del Comité de Seguimiento, serán notificadas por la autoridad de gestión a la Comisión en el plazo de un mes.
- Las Comunidades Autónomas participarán junto con la autoridad de gestión y la Comisión, en las reuniones anuales que se celebrarán con objeto de examinar los principales resultados del año anterior. Si tras ese examen, la Comisión formulara observaciones en relación con actuaciones de competencia regional, la Comunidad Autónoma afectada comunicará a la autoridad de gestión las medidas adoptadas como consecuencia de dichas observaciones, quién, a su vez, las transmitirá a la Comisión. Si la Comisión estima que las medidas adoptadas no son suficientes, y dirige recomendaciones de adaptación para mejorar la eficacia de las medidas, la Comunidad Autónoma afectada podrá presentar, a través de la autoridad de gestión, las medidas que hubiera tomado para mejorar sus procedimientos o indicará los motivos que la hubieran impulsado a no hacerlo.

En aquellos casos en que los organismos responsables no estén en disposición de desarrollar en tiempo y forma las tareas mencionadas, la autoridad de gestión las llevará a cabo por sus propios medios y emprenderá, después de analizadas las causas del incumplimiento, las acciones que estime oportunas tendentes a evitar tales situaciones.

ANEXO 2.- DECISIONES RELATIVAS AL PROGRAMA

Decisión de la Comisión C(2000) 4272 de 29 de diciembre de 2000



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 29.12.2000

C(2000) 4272

NO SE PUBLICA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 29.12.2000

relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de EXTREMADURA, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.

(Nº CCI : 2000.ES.16.1.PO.010)

(El texto en lengua española es el único fehaciente)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 29.12.2000

relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de EXTREMADURA, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 15,

Considerando que:

- (1) Los artículos 13 y siguientes del Título II del Reglamento (CE) nº 1260/1999 disponen las condiciones de preparación y aplicación de los programas operativos;

¹ DOCE L 161 de 26.6.1999, p. 1.

- (2) En virtud del párrafo segundo del apartado 4 del artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, la Comisión, valora las propuestas de programas operativos presentadas por los Estados miembros en función de su coherencia con los objetivos del Marco Comunitario de Apoyo correspondiente y de su compatibilidad con las políticas comunitarias y adopta una decisión de participación de los Fondos de conformidad con el apartado 1 del artículo 28, de acuerdo con el Estado miembro interesado y siempre que las propuestas incluyan todos los elementos mencionados en el apartado 2 del artículo 18 del mismo Reglamento;
- (3) El Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del Objetivo 1, adoptado por la Comisión mediante Decisión C(2000) 2552 del 19 de octubre de 2000, establece la estrategia general para el conjunto de estas regiones, así como las líneas estratégicas de cada una de las mismas, y este Programa Operativo Integrado es coherente con dicho Marco;
- (4) El Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 28 de abril de 2000, tres proyectos de Programas Operativos monofondos de EXTREMADURA (2000-2006), correspondientes al FEDER, al FEOGA-O y al FSE, admisibles para las regiones del Objetivo n° 1 según lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) n° 1260/1999; posteriormente y en conformidad con el Marco de Apoyo Comunitario, el Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 24 de agosto de 2000 un proyecto de Programa Operativo Integrado de EXTREMADURA (2000-2006), que comprende los elementos mencionados en el artículo 18 del mismo Reglamento y, en particular, la descripción de los ejes prioritarios del programa, un plan de financiación indicativo en el que se indica respecto de cada eje prioritario y de cada año la cuantía de la dotación financiera prevista para la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE), así como el importe total de las financiaciones públicas subvencionables;
- (5) De conformidad con el apartado 4 del artículo 52 del Reglamento (CE) n° 1260/99, el proyecto de programa operativo considerado admisible ha sido presentado a la Comisión entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2000, por lo que la fecha de inicio de la elegibilidad de los gastos queda fijada en el 1 de enero de 2000. De

conformidad con el artículo 30 de dicho Reglamento (CE) nº 1260/1999, conviene fijar la fecha final de elegibilidad de los gastos;

- (6) El programa operativo ha sido elaborado de acuerdo con el Estado miembro interesado, en el marco de la cooperación;
- (7) La Comisión y el Estado miembro deben garantizar, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, respetando el principio de la cooperación, la coordinación entre las intervenciones de los diferentes Fondos y las del BEI y de los demás instrumentos financieros existentes.
- (8) La participación financiera de la Comunidad disponible para todo el periodo y su distribución anual se expresan en euros; la distribución anual debe ser compatible con las perspectivas financieras aplicables. De conformidad con el apartado 7 del artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la participación financiera de la Comunidad ha sido ya objeto de una indexación del 2% anual. Esta participación podrá ser revisada hasta el 31 de marzo de 2004 para tener en cuenta la evolución efectiva de los precios y la atribución de la reserva de eficacia general de acuerdo con el apartado 7 del artículo 7, y con el apartado 2 de artículo 44 de dicho Reglamento.
- (9) Para tener en cuenta el ritmo de ejecución sobre el terreno de los ejes prioritarios del Programa Operativo Integrado, el reparto de los importes entre los ejes prioritarios debe poder ajustarse de acuerdo con el Estado miembro, en función de las necesidades, dentro de unos límites predeterminados.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el Programa Operativo Integrado de EXTREMADURA (2000-2006) para las intervenciones estructurales comunitarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el periodo del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2006.

Artículo 2

1. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Programa Operativo contiene los elementos siguientes:

- a) Los ejes prioritarios del programa, su coherencia con el Marco Comunitario de Apoyo correspondiente, sus objetivos específicos cuantificados; la evaluación previa del impacto esperado y su coherencia con las políticas económicas, sociales y regionales de España.

Los ejes prioritarios son los siguientes:

- Eje 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.
- Eje 2: Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información.
- Eje 3: Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
- Eje 4A (41): Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico – profesional.
- Eje 4B (42): Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
- Eje 4C (43): Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.
- Eje 4D (44): Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.
- Eje 4E (45): Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- Eje 5: Desarrollo local y urbano.
- Eje 6: Redes de transporte y energía.
- Eje 7: Agricultura y desarrollo rural
- Eje 9: Asistencia técnica

- b) Una descripción resumida de las medidas previstas, incluidos los elementos de información necesarios para verificar su conformidad con los regímenes de ayudas de Estado en el sentido del artículo 87 del Tratado.

- c) El plan de financiación indicativo en el que se precisan para cada eje prioritario la cuantía anual de la dotación presupuestaria prevista para la participación de los diferentes Fondos, e indicando asimismo la cuantía de las financiaciones subvencionables públicas o asimilables del Estado miembro. La participación total de los Fondos prevista anualmente para el Programa Operativo es compatible con las perspectivas financieras aplicables.
- d) Las disposiciones de aplicación del programa, que comprenden la designación de la autoridad de gestión, la descripción de las normas de gestión del Programa Operativo, la descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, en particular, el papel del comité de seguimiento, la definición de los procedimientos relativos a la movilización y la circulación de los flujos financieros y la descripción de las modalidades y procedimientos específicos de control.
2. El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad Europea y del Estado miembro en cuestión, **3.050.019.091** euros para todo el período, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, **2.131.232.000** euros.

La necesidad de financiación nacional resultante, **918.787.091** euros del sector público, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos comunitarios procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de los demás instrumentos comunitarios de préstamo.

Artículo 3

A título indicativo, la distribución prevista del total de participación comunitaria entre los Fondos estructurales es la siguiente:

FEDER:	1.497.100.000 euros
FEOGA-O:	270.559.000 euros
FSE:	363.573.000 euros.

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes a los diferentes ejes que forman parte del presente Programa Operativo se precisan en el plan de financiación que figura como anexo de la presente Decisión.

Artículo 4

La presente Decisión no prejuzga la posición de la Comisión respecto de las ayudas de Estado que eventualmente pudieran otorgarse mediante esta intervención en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado. La presentación, por parte del Estado miembro, de la solicitud de intervención, del complemento de programación o de una solicitud de pago no sustituye la notificación prevista en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado.

Efectivamente, la cofinanciación comunitaria de las ayudas estatales en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, ya se trate de regímenes o ayudas individuales, requiere su aprobación previa por la Comisión de conformidad con el artículo 88 del Tratado, excepto la de aquellos conformes a la regla *de minimis*, descrita en el encuadramiento comunitario de las ayudas y exceptuando las ayudas exentas en virtud de los Reglamentos de exención, decretadas por la Comisión en aplicación del Reglamento (CE) n° 994/98 del Consejo, del 7 de mayo de 1998 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de ciertas categorías de ayudas horizontales³. A falta de tal exención o aprobación, estas ayudas constituyen ayudas ilegales (las consecuencias de las ayudas ilegales se definen en el reglamento procedimental de las ayudas estatales) y su cofinanciación será tratada como una irregularidad en el sentido de los artículos 38 y 39 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Por consiguiente, las solicitudes de pagos intermedios y finales descritas en el artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 no pueden ser aceptadas por la Comisión para las medidas que comprenden la cofinanciación de nuevas ayudas o de ayudas modificadas según la definición del Reglamento procedimental de las ayudas hasta su notificación y aprobación formal por parte de la Comisión.

Por lo que respecta a la cofinanciación comunitaria a título del FEOGA-O, se aplicarán la disposiciones previstas en los artículos 51 y 52 del Reglamento (CE) n° 1257/1999.

³ DOCE L 142 del 14/05/1998, pg. 1

Artículo 5

La fecha inicial de elegibilidad de los gastos es el 1 de enero de 2000.

La fecha final de elegibilidad de los gastos queda fijada al 31 de diciembre de 2008. Esta fecha podrá ser prorrogada hasta el 30 de abril de 2009 para los gastos efectuados por los organismos que conceden ayudas de acuerdo con el apartado 1) del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

Artículo 6

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 29.12.2000

Por la Comisión

Philippe BUSQUIN
Miembro de la Comisión



Decisión de la Comisión C(2003) 106 de 12 de marzo de 2003



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 12 -03- 2003
C(2003)106

NO SE PUBLICA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 12 -03- 2003

que modifica la Decisión C(2000)4272 de 29 de diciembre de 2000 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006

(Nº CCI : 2000.ES.16.1.PO.010)

(El texto en lengua española es el único auténtico)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 12-03-2003

que modifica la Decisión C(2000)4272 de 29 de diciembre de 2000 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, modificado por el Reglamento (CE) nº 1447/2001¹, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 34,

Considerando que:

- (1) La Comisión adoptó el 29 de diciembre de 2000 la Decisión C(2000) 4272 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas de Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (2) El Reino de España ha transmitido a la Comisión, el 13 de agosto de 2001, el complemento de programa del Programa Operativo Integrado de Extremadura, aprobado por la autoridad de Gestión previo acuerdo del Comité de seguimiento de

¹ DO L 161 de 26.6.1999, p. 1.

¹ DO L 198 de 21.7.2001, p. 1.

dicho programa en su reunión del día 28 de marzo de 2001, aceptado por la Comisión el 20 de noviembre de 2001.

- (3) El Reino de España ha transmitido a la Comisión, el 8 de octubre de 2002, una nueva versión del complemento de programa del Programa Operativo Integrado de Extremadura, con las adaptaciones aprobadas por la autoridad de Gestión previo acuerdo del Comité de seguimiento de dicho programa en su reunión del día 12 de junio de 2002.
- (4) Las modificaciones introducidas, con efecto del 1 de enero de 2002, no modifican el importe total de la participación de los Fondos por eje prioritario ni los objetivos específicos de éstos, pero modifica la participación pública elegible correspondiente a esta contribución.
- (5) El Estado miembro ha dado su acuerdo a las modificaciones propuestas con fecha 13 de febrero de 2003.
- (6) La Decisión C(2000) 4272 debe, por lo tanto, modificarse en consecuencia,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El plan de financiación de la Decisión C(2000) 4272, de 29 de diciembre de 2000, queda sustituido por el plan de financiación anejo a esta Decisión.

Artículo 2

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el ... **17 -03- 2003**

Por la Comisión



Michel BARNIER
Miembro de la Comisión





AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.010
Título: EXTREMADURA

(Euros)

Ejes de P.O.	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentofinancieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Comunitaria					Nacional										
		Total público elegible	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
Eje prioritario nº1	314.240.728	314.240.728	232.435.083	146.021.053	39.119.030	47.295.000	81.805.645	8.511.667	67.960.645	5.333.333							
2000																	
Total correspondiente al FEDER	28.133.444	28.133.444	20.640.661	20.640.661			7.492.783		6.743.983	748.800							
Total correspondiente al FEOGA	8.884.068	8.884.068	6.663.051	6.663.051			2.221.017	1.195.000	1.026.017								
Total correspondiente al FSE	7.328.787	7.328.787	5.496.590	5.496.590			1.832.197		1.832.197								
2001																	
Total correspondiente al FEDER	28.484.320	28.484.320	20.898.789	20.898.789			7.585.531		6.822.331	763.200							
Total correspondiente al FEOGA	9.024.610	9.024.610	6.768.458	6.768.458			2.256.152	1.218.000	1.038.152								
Total correspondiente al FSE	7.472.540	7.472.540	5.604.405	5.604.405			1.868.135		1.868.135								
2002																	
Total correspondiente al FEDER	28.846.155	28.846.155	21.165.060	21.165.060			7.681.095		6.901.895	779.200							
Total correspondiente al FEOGA	9.176.577	9.176.577	6.882.432	6.882.432			2.294.145	1.243.667	1.050.478								
Total correspondiente al FSE	7.618.957	7.618.957	5.714.218	5.714.218			1.904.739		1.904.739								
2003																	
Total correspondiente al FEDER	29.215.509	29.215.509	21.436.841	21.436.841			7.778.668		6.983.468	795.200							
Total correspondiente al FEOGA	9.328.452	9.328.452	6.996.339	6.996.339			2.332.113	1.289.000	1.063.113								
Total correspondiente al FSE	7.768.035	7.768.035	5.826.026	5.826.026			1.942.009		1.942.009								
2004																	
Total correspondiente al FEDER	27.760.329	27.760.329	20.366.124	20.366.124			7.394.205		6.661.405	732.800							
Total correspondiente al FEOGA	8.731.570	8.731.570	6.548.677	6.548.677			2.182.893	1.169.667	1.013.226								
Total correspondiente al FSE	7.177.047	7.177.047	5.382.785	5.382.785			1.794.262		1.794.262								
2005																	
Total correspondiente al FEDER	28.118.410	28.118.410	20.629.642	20.629.642			7.488.768		6.739.968	748.800							
Total correspondiente al FEOGA	8.881.578	8.881.578	6.661.184	6.661.184			2.220.394	1.195.000	1.025.394								
Total correspondiente al FSE	7.319.469	7.319.469	5.489.602	5.489.602			1.829.867		1.829.867								
2006																	
Total correspondiente al FEDER	28.463.854	28.463.854	20.883.936	20.883.936			7.579.918		6.814.585	765.333							
Total correspondiente al FEOGA	9.033.145	9.033.145	6.774.859	6.774.859			2.258.286	1.221.333	1.036.953								
Total correspondiente al FSE	7.473.872	7.473.872	5.605.404	5.605.404			1.868.468		1.868.468								
Eje prioritario nº2	137.416.306	137.416.306	94.277.763	66.502.544	27.775.219		43.138.543	890.667	42.247.876								
2000																	
Total correspondiente al FEDER	14.195.833	14.195.833	9.404.271	9.404.271			4.791.562	125.050	4.666.512								
Total correspondiente al FSE	5.203.571	5.203.571	3.902.678	3.902.678			1.300.893		1.300.893								

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.010
Título: EXTREMADURA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local							
2001																	
Total correspondiente al FEDER	14.367.441	14.367.441	9.518.279	9.518.279						4.849.162	127.454	4.721.708					
Total correspondiente al FSE	5.305.638	5.305.638	3.979.229	3.979.229						1.326.410		1.326.410					
2002																	
Total correspondiente al FEDER	14.542.642	14.542.642	9.634.756	9.634.756						4.907.886	130.126	4.777.760					
Total correspondiente al FSE	5.409.597	5.409.597	4.057.198	4.057.198						1.352.399		1.352.399					
2003																	
Total correspondiente al FEDER	14.721.993	14.721.993	9.753.965	9.753.965						4.968.028	132.798	4.835.230					
Total correspondiente al FSE	5.515.445	5.515.445	4.136.584	4.136.584						1.378.861		1.378.861					
2004																	
Total correspondiente al FEDER	14.014.401	14.014.401	9.283.690	9.283.690						4.730.711	122.378	4.608.333					
Total correspondiente al FSE	5.095.833	5.095.833	3.821.875	3.821.875						1.273.958		1.273.958					
2005																	
Total correspondiente al FEDER	14.187.521	14.187.521	9.398.794	9.398.794						4.788.727	125.050	4.663.677					
Total correspondiente al FSE	5.196.956	5.196.956	3.897.717	3.897.717						1.299.239		1.299.239					
2006																	
Total correspondiente al FEDER	14.352.850	14.352.850	9.508.789	9.508.789						4.844.061	127.811	4.716.250					
Total correspondiente al FSE	5.306.584	5.306.584	3.979.938	3.979.938						1.326.646		1.326.646					
Eje prioritario nº3																	
2000																	
Total correspondiente al FEDER	79.045.607	79.045.607	58.880.037	58.880.037						20.165.570	16.378.825	3.786.745					
Total correspondiente al FEOGA	17.009.194	17.009.194	11.055.976	11.055.976						5.953.218	2.817.770	3.135.448					
2001																	
Total correspondiente al FEDER	80.486.934	80.486.934	59.952.068	59.952.068						20.534.866	16.703.331	3.831.535					
Total correspondiente al FEOGA	17.262.848	17.262.848	11.220.851	11.220.851						6.041.997	2.869.462	3.172.535					
2002																	
Total correspondiente al FEDER	81.929.791	81.929.791	61.025.280	61.025.280						20.904.511	17.027.489	3.877.022					
Total correspondiente al FEOGA	17.535.072	17.535.072	11.397.797	11.397.797						6.137.275	2.927.077	3.210.198					
2003																	
Total correspondiente al FEDER	83.416.477	83.416.477	62.131.079	62.131.079						21.285.398	17.361.742	3.923.656					
Total correspondiente al FEOGA	17.810.014	17.810.014	11.576.509	11.576.509						6.233.505	2.984.692	3.248.813					
2004																	
Total correspondiente al FEDER	77.539.022	77.539.022	57.759.440	57.759.440						19.779.582	16.040.044	3.739.538					

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2, y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.010
Título: EXTREMADURA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
2005																
Total correspondiente al FEOGA	16.732.894	16.732.894	10.876.382	10.876.382			10.876.382				5.856.512	2.760.153	3.096.359			
Total correspondiente al FEDER	78.960.633	78.960.633	58.816.856	58.816.856						20.143.777	16.359.327	3.784.450				
Total correspondiente al FEOGA	17.003.762	17.003.762	11.052.445	11.052.445			11.052.445			5.951.317	2.817.770	3.133.547				
2006																
Total correspondiente al FEDER	80.467.305	80.467.305	59.937.218	59.937.218						20.530.087	16.702.982	3.827.105				
Total correspondiente al FEOGA	17.276.985	17.276.985	11.230.040	11.230.040			11.230.040			6.046.945	2.878.077	3.168.868				
Eje prioritario nº41	266.233.113	266.233.113	176.984.869	176.984.869	41.162.117	135.822.752				89.248.244						
2000																
Total correspondiente al FEDER	8.317.954	8.317.954	5.822.568	5.822.568						2.495.386		2.495.386				
Total correspondiente al FSE	29.360.564	29.360.564	19.084.367	19.084.367			19.084.367			10.276.197		10.276.197				
2001																
Total correspondiente al FEDER	8.416.340	8.416.340	5.891.438	5.891.438						2.524.902		2.524.902				
Total correspondiente al FSE	29.936.471	29.936.471	19.458.706	19.458.706			19.458.706			10.477.765		10.477.765				
2002																
Total correspondiente al FEDER	8.516.258	8.516.258	5.961.380	5.961.380						2.554.878		2.554.878				
Total correspondiente al FSE	30.206.525	30.206.525	19.839.978	19.839.978			19.839.978			10.366.547		10.366.547				
2003																
Total correspondiente al FEDER	8.618.692	8.618.692	6.033.085	6.033.085						2.585.607		2.585.607				
Total correspondiente al FSE	30.809.137	30.809.137	20.228.183	20.228.183			20.228.183			10.580.954		10.580.954				
2004																
Total correspondiente al FEDER	8.214.257	8.214.257	5.749.980	5.749.980						2.464.277		2.464.277				
Total correspondiente al FSE	28.456.561	28.456.561	18.689.233	18.689.233			18.689.233			9.767.328		9.767.328				
2005																
Total correspondiente al FEDER	8.312.912	8.312.912	5.819.038	5.819.038						2.493.874		2.493.874				
Total correspondiente al FSE	29.023.088	29.023.088	19.060.108	19.060.108			19.060.108			9.962.980		9.962.980				
2006																
Total correspondiente al FEDER	8.406.611	8.406.611	5.884.628	5.884.628						2.521.983		2.521.983				
Total correspondiente al FSE	29.637.743	29.637.743	19.462.177	19.462.177			19.462.177			10.175.566		10.175.566				
Eje prioritario nº42	124.540.146	124.540.146	87.178.102	87.178.102			87.178.102			37.362.044		37.362.044				
2000																
Total correspondiente al FSE	17.499.057	17.499.057	12.249.340	12.249.340			12.249.340			5.249.717		5.249.717				
2001																

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej: el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.010
Título: EXTREMADURA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local						
Total correspondiente al FSE	17.842.301	17.842.301	12.489.611	12.489.611						5.352.690						
2002																
Total correspondiente al FSE	18.191.900	18.191.900	12.734.330	12.734.330						5.457.570						
2003																
Total correspondiente al FSE	18.547.856	18.547.856	12.983.499	12.983.499						5.564.357						
2004																
Total correspondiente al FSE	17.136.745	17.136.745	11.995.721	11.995.721						5.141.024						
2005																
Total correspondiente al FSE	17.476.810	17.476.810	12.233.767	12.233.767						5.243.043						
2006																
Total correspondiente al FSE	17.845.477	17.845.477	12.491.834	12.491.834						5.353.643						
Eje prioritario nº43	46.215.133	46.215.133	34.661.350	34.661.350						11.553.783						
2000																
Total correspondiente al FSE	6.493.658	6.493.658	4.870.244	4.870.244						1.623.414						
2001																
Total correspondiente al FSE	6.621.032	6.621.032	4.965.774	4.965.774						1.655.258						
2002																
Total correspondiente al FSE	6.750.764	6.750.764	5.063.073	5.063.073						1.687.691						
2003																
Total correspondiente al FSE	6.882.855	6.882.855	5.162.141	5.162.141						1.720.714						
2004																
Total correspondiente al FSE	6.359.211	6.359.211	4.769.408	4.769.408						1.589.803						
2005																
Total correspondiente al FSE	6.485.403	6.485.403	4.864.052	4.864.052						1.621.351						
2006																
Total correspondiente al FSE	6.622.210	6.622.210	4.966.658	4.966.658						1.655.552						
Eje prioritario nº44	21.474.850	21.474.850	16.106.138	16.106.138						5.368.712						
2000																
Total correspondiente al FSE	3.017.418	3.017.418	2.263.064	2.263.064						754.354						
2001																
Total correspondiente al FSE	3.076.604	3.076.604	2.307.453	2.307.453						769.151						
2002																
Total correspondiente al FSE	3.136.887	3.136.887	2.352.665	2.352.665						784.222						

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.010
Título: EXTREMADURA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local						
2003																
Total correspondiente al FSE	3.198.265	3.198.265	2.398.699	2.398.699						799.566						
2004																
Total correspondiente al FSE	2.954.943	2.954.943	2.216.207	2.216.207						738.736						
2005																
Total correspondiente al FSE	3.013.581	3.013.581	2.260.186	2.260.186						753.395						
2006																
Total correspondiente al FSE	3.077.152	3.077.152	2.307.864	2.307.864						769.288						
Eje prioritario nº45																
2000																
Total correspondiente al FSE	1.115.725	1.115.725	892.580	892.580						223.145						
2001																
Total correspondiente al FSE	1.137.609	1.137.609	910.087	910.087						227.522						
2002																
Total correspondiente al FSE	1.159.901	1.159.901	927.920	927.920						231.981						
2003																
Total correspondiente al FSE	1.182.596	1.182.596	946.076	946.076						236.520						
2004																
Total correspondiente al FSE	1.092.625	1.092.625	874.100	874.100						218.525						
2005																
Total correspondiente al FSE	1.114.306	1.114.306	891.445	891.445						222.861						
2006																
Total correspondiente al FSE	1.137.811	1.137.811	910.249	910.249						227.562						
Eje prioritario nº5																
2000																
Total correspondiente al FEDER	33.470.317	33.470.317	23.949.510	23.949.510						9.520.807						
Total correspondiente al FSE	2.741.804	2.741.804	2.056.353	2.056.353						685.451						
2001																
Total correspondiente al FEDER	30.546.109	30.546.109	21.727.700	21.727.700						8.818.409						
Total correspondiente al FSE	2.795.585	2.795.585	2.096.689	2.096.689						698.896						
2002																
Total correspondiente al FEDER	34.243.249	34.243.249	24.682.151	24.682.151						9.561.098						
Total correspondiente al FSE	2.850.361	2.850.361	2.137.771	2.137.771						712.590						

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.010
Título: EXTREMADURA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
2003																
Total correspondiente al FEDER	35.931.261	35.931.261	25.845.747	25.845.747						10.085.514	2.166.498	7.919.016				
Total correspondiente al FSE	2.906.133	2.906.133	2.179.600	2.179.600						726.533						
2004																
Total correspondiente al FEDER	34.570.861	34.570.861	24.815.165	24.815.165						9.755.696	2.281.928	7.473.768				
Total correspondiente al FSE	2.685.036	2.685.036	2.013.777	2.013.777						671.259						
2005																
Total correspondiente al FEDER	34.972.458	34.972.458	25.112.810	25.112.810						9.859.648	2.274.984	7.584.664				
Total correspondiente al FSE	2.738.319	2.738.319	2.053.739	2.053.739						684.580						
2006																
Total correspondiente al FEDER	33.689.101	33.689.101	24.314.967	24.314.967						9.374.134	1.680.219	7.693.915				
Total correspondiente al FSE	2.796.083	2.796.083	2.097.062	2.097.062						699.021						
Eje prioritario nº6																
Total correspondiente al FEDER	974.929.582	974.929.582	649.644.818	649.644.818						325.284.764	233.198.881	77.556.105			14.529.778	
2000																
Total correspondiente al FEDER	136.453.244	136.453.244	90.979.221	90.979.221						45.474.023	32.463.378	10.970.664			2.039.981	
2001																
Total correspondiente al FEDER	143.787.377	143.787.377	95.805.930	95.805.930						47.981.447	34.801.811	11.100.425			2.079.211	
2002																
Total correspondiente al FEDER	143.298.499	143.298.499	95.519.389	95.519.389						47.779.110	34.424.104	11.232.205			2.122.801	
2003																
Total correspondiente al FEDER	145.608.774	145.608.774	97.054.903	97.054.903						48.553.871	35.020.169	11.367.312			2.166.390	
2004																
Total correspondiente al FEDER	131.264.032	131.264.032	87.352.368	87.352.368						43.911.664	31.081.379	10.833.894			1.996.391	
2005																
Total correspondiente al FEDER	134.661.343	134.661.343	89.636.543	89.636.543						45.024.800	32.020.807	10.964.012			2.039.981	
2006																
Total correspondiente al FEDER	139.856.313	139.856.313	93.296.464	93.296.464						46.559.849	33.387.233	11.087.593			2.085.023	
Eje prioritario nº7																
Total correspondiente al FEDER	207.984.527	207.984.527	145.926.796	145.926.796						62.057.731	16.442.990	45.614.741				
2000																
Total correspondiente al FEDER	425.080	425.080	318.810	318.810						106.270		106.270				
Total correspondiente al FEOGA	28.941.483	28.941.483	20.286.526	20.286.526						8.654.957	2.308.814	6.346.143				
2001																
Total correspondiente al FEDER	430.108	430.108	322.581	322.581						107.527		107.527				

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.010
Título: EXTREMADURA

	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
2002																	
Total correspondiente al FEOGA	29.336.000	29.336.000		20.562.069		8.773.931		2.352.725	6.421.206								
Total correspondiente al FEDER	435.213	435.213	326.410	326.410		108.803		108.803									
Total correspondiente al FEOGA	29.752.201	29.752.201	20.852.437	20.852.437		8.899.764		2.402.329	6.497.435								
2003																	
Total correspondiente al FEDER	440.448	440.448	330.336	330.336		110.112		110.112									
Total correspondiente al FEOGA	30.174.868	30.174.868	21.147.456	21.147.456		9.027.412		2.451.824	6.575.588								
2004																	
Total correspondiente al FEDER	419.780	419.780	314.835	314.835		104.945		104.945									
Total correspondiente al FEOGA	28.515.414	28.515.414	19.989.178	19.989.178		8.526.236		2.259.209	6.267.027								
2005																	
Total correspondiente al FEDER	424.821	424.821	318.616	318.616		106.205		106.205									
Total correspondiente al FEOGA	28.928.326	28.928.326	20.277.218	20.277.218		8.651.108		2.308.814	6.342.294								
2006																	
Total correspondiente al FEDER	429.611	429.611	322.208	322.208		107.403		107.403									
Total correspondiente al FEOGA	29.331.174	29.331.174	20.558.116	20.558.116		8.773.058		2.359.275	6.413.783								
Asistencia Técnica																	
2000																	
Total correspondiente al FEDER	453.653	453.653	362.922	362.922		90.731		90.731									
Total correspondiente al FEOGA	208.059	208.059	166.447	166.447		41.612		41.612									
Total correspondiente al FSE	337.444	337.444	269.955	269.955		67.489		67.489									
2001																	
Total correspondiente al FEDER	459.019	459.019	367.215	367.215		91.804		91.804									
Total correspondiente al FEOGA	210.778	210.778	168.622	168.622		42.156		42.156									
Total correspondiente al FSE	344.418	344.418	275.534	275.534		68.884		68.884									
2002																	
Total correspondiente al FEDER	464.468	464.468	371.574	371.574		92.894		92.894									
Total correspondiente al FEOGA	215.418	215.418	172.334	172.334		43.084		43.084									
Total correspondiente al FSE	351.165	351.165	280.932	280.932		70.233		70.233									
2003																	
Total correspondiente al FEDER	470.055	470.055	376.044	376.044		94.011		94.011									
Total correspondiente al FEOGA	219.620	219.620	175.696	175.696		43.924		43.924									
Total correspondiente al FSE	358.036	358.036	286.429	286.429		71.607		71.607									

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. E.; el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1257/99 (apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.010
Título: EXTREMADURA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
2004																	
Total correspondiente al FEDER	447.998	447.998	358.398	358.398						89.600							
Total correspondiente al FEOGA	202.204	202.204	161.763	161.763			161.763			40.441							
Total correspondiente al FSE	330.798	330.798	264.638	264.638			264.638			66.160							
2005																	
Total correspondiente al FEDER	453.376	453.376	362.701	362.701						90.675							
Total correspondiente al FEOGA	207.691	207.691	166.153	166.153			166.153			41.538							
Total correspondiente al FSE	337.363	337.363	269.890	269.890			269.890			67.473							
2006																	
Total correspondiente al FEDER	458.488	458.488	366.790	366.790						91.698							
Total correspondiente al FEOGA	212.481	212.481	169.985	169.985			169.985			42.496							
Total correspondiente al FSE	344.479	344.479	275.583	275.583			275.583			68.896							
Total																	
Total correspondiente al FEDER	2.138.618.551	2.138.618.551	1.497.100.000	1.497.100.000						641.518.551	366.264.806	255.390.634			19.863.111		
Total correspondiente al FSE	518.710.147	518.710.147	363.573.000	363.573.000			363.573.000			155.137.147							
Total correspondiente al FEOGA	390.146.486	390.146.486	270.559.000	270.559.000			270.559.000			119.587.486	45.009.658	74.577.828					
Total correspondiente al IFOP																	
Año/Ayuda transitoria**																	
2000																	
Zonas no benef. ayuda transi.	428.635.964	428.635.964	299.615.171	210.358.000	51.085.171		38.172.000			129.020.793	59.131.095	67.100.917			2.788.781		
Zonas benef. ayuda transi.																	
2001																	
Zonas no benef. ayuda transi.	437.344.083	437.344.083	305.291.488	214.484.000	52.087.488		38.720.000			132.052.595	59.717.751	69.492.433			2.842.411		
Zonas benef. ayuda transi.																	
2002																	
Zonas no benef. ayuda transi.	444.631.600	444.631.600	311.099.085	218.686.000	53.108.085		39.305.000			133.532.515	59.865.455	70.765.059			2.902.001		
Zonas benef. ayuda transi.																	
2003																	
Zonas no benef. ayuda transi.	453.124.521	453.124.521	317.005.237	222.962.000	54.147.237		39.896.000			136.119.284	61.386.723	71.770.971			2.961.590		
Zonas benef. ayuda transi.																	
2004																	
Zonas no benef. ayuda transi.	419.701.561	419.701.561	293.603.744	206.000.000	50.027.744		37.576.000			126.097.817	55.714.758	67.653.868			2.729.191		
Zonas benef. ayuda transi.																	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
 Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.010
 Título: EXTREMADURA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional								
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros
2005																
Zonas no benef. ayuda transi.	427.818.126	427.818.126	299.272.506	210.095.000	51.020.506	38.157.000					128.545.620	57.101.752	68.655.087			2.788.781
Zonas benef. ayuda transi.																
2006																
Zonas no benef. ayuda transi.	436.219.329	436.219.329	305.344.769	214.515.000	52.096.769	38.733.000					130.874.560	58.356.930	69.667.274			2.850.356
Zonas benef. ayuda transi.																
Total																
Zonas no benef. ayuda transi.	3.047.475.184	3.047.475.184	2.131.232.000	1.497.100.000	363.573.000	270.559.000					916.243.184	411.274.464	485.105.609			19.863.111
Zonas benef. ayuda transi.																

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.
 ** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda
 ***** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99) apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)

Decisión de la Comisión C(2003) 205 de 26 de marzo de 2003



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 26 -03- 2003
C(2003) 205

NO SE PUBLICA

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 26 -03- 2003

que modifica 13 decisiones relativas a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE), 1 decisión relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) y 3 decisiones relativas a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para 17 Programas Operativos, que se integran en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en

- las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006

Nº CCI

2000.ES.16.1.PO.002
2000.ES.16.1.PO.003
2000.ES.16.1.PO.004
2000.ES.16.1.PO.005
2000.ES.16.1.PO.006
2000.ES.16.1.PO.007
2000.ES.16.1.PO.008
2000.ES.16.1.PO.009
2000.ES.16.1.PO.010
2000.ES.16.1.PO.011
2000.ES.16.1.PO.012
2000.ES.16.1.PO.013
2000.ES.16.1.PO.014
2000.ES.16.1.PO.015
2000.ES.16.1.PO.016
2000.ES.16.1.PO.017
2000.ES.16.1.PO.029

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 26 -03- 2003

que modifica 13 decisiones relativas a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE), 1 decisión relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) y 3 decisiones relativas a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para 17 Programas Operativos, que se integran en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, modificado por el Reglamento (CE) nº 1447/2001, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 34,

Considerando que:

- (1) La Comisión adoptó el 7 de marzo de 2001 la Decisión C(2001)244 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las zonas beneficiarias de ayuda transitoria en virtud del Objetivo nº 1 (2000-2006).
- (2) La Comisión adoptó el 29 de diciembre de 2000 la Decisión C(2000)3965 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (3) La Comisión adoptó el 15 de febrero de 2001 la Decisión C(2001)224 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en el Principado de Asturias, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las

¹ DO L 161 de 26.6.1999, p. 1.

² DO L 198 de 21.7.2001, p. 1.

intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.

- (4) La Comisión adoptó el 22 de febrero de 2001 la Decisión C(2001)228 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Canarias, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (5) La Comisión adoptó el 13 de marzo de 2001 la Decisión C(2001)525 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Castilla -La Mancha, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (6) La Comisión adoptó el 22 de febrero de 2001 la Decisión C(2001)248 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (7) La Comisión adoptó el 29 de diciembre de 2000 la Decisión C(2000)4265 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Ciudad Autónoma de Ceuta, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (8) La Comisión adoptó el 7 de marzo de 2001 la Decisión C(2001)249 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Valenciana, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (9) La Comisión adoptó el 29 de diciembre de 2000 la Decisión C(2000)4272 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (10) La Comisión adoptó el 7 de marzo de 2001 la Decisión C(2001)246 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del

Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, sección Orientación, (FEOGA-O) para el Programa Operativo Integrado de Galicia (2000-06), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-06.

- (11) La Comisión adoptó el 29 de diciembre de 2000 la Decisión C(2000)4263 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Ciudad Autónoma de Melilla, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (12) La Comisión adoptó el 29 de diciembre de 2000 la Decisión C(2000)4264 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Murcia, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (13) La Comisión adoptó el 15 de febrero de 2001 la Decisión C(2001)227 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº 1 del periodo 2000-2006.
- (14) La Comisión adoptó el 26 de febrero de 2001 la Decisión C(2001)284 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE) para el Programa Operativo Integrado Pluriregional de Investigación, Desarrollo e Innovación para las regiones españolas del Objetivo 1 (2000-06), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-06.
- (15) La Comisión adoptó el 15 de febrero de 2001 la Decisión C(2001)226 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el Programa Operativo Local (2000-2006), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.
- (16) La Comisión adoptó el 16 de marzo de 2001 la Decisión C(2001)264 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA-O) para un Programa Operativo integrado de Asistencia Técnica (2000-06), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1.
- (17) La Comisión adoptó el 13 de diciembre de 2001 la Decisión C(2001) 3853 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el Programa Operativo para la Sociedad de la Información (2000-2006), que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.

- (18) La Autoridad de Gestión del Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del Objetivo 1 y los servicios administrativos de la Comisión han mantenido varias reuniones de trabajo con el propósito de analizar y revisar los indicadores y objetivos de los criterios que en su día fueron establecidos para evaluar la eficacia de una intervención, de forma que haya una mayor coherencia entre los indicadores y sus objetivos.
- (19) Los resultados de dichas reuniones se plasmaron en una propuesta relativa a los indicadores comunes de gestión y de ejecución financiera. Dicha propuesta se sometió, durante los meses de septiembre y octubre de 2002, a consulta por procedimiento escrito a cada uno de los Comités de seguimiento de las formas de intervención recogidas en esta decisión.
- (20) La Autoridad de gestión, sobre la base de la aprobación de dichas consultas por los diferentes Comités de seguimiento, ha transmitido a la Comisión, el 20 de diciembre de 2002, una solicitud de adaptación de los indicadores comunes de gestión y de ejecución financiera establecidos para evaluar la eficacia de las intervenciones.
- (21) De acuerdo con el documento de trabajo nº 4 de la Comisión para el periodo de programación 2000-2006, sobre la asignación de la reserva de eficacia general, conviene proceder a las modificaciones propuestas por la Autoridad de gestión,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El cuadro que recoge los criterios de gestión y de ejecución financiera que figura en las disposiciones de aplicación del documento de programa de cada una de las Decisiones siguientes:

Decisión C(2001)244 del 7 de marzo de 2001
Decisión C(2000)3965 del 29 de diciembre de 2000
Decisión C(2001)224 del 15 de febrero de 2001
Decisión C(2001)228 del 22 de febrero de 2001
Decisión C(2001)525 del 13 de marzo de 2001
Decisión C(2001)248 del 22 de febrero de 2001
Decisión C(2000)4265 del 29 de diciembre de 2000
Decisión C(2001)249 del 7 de marzo de 2001
Decisión C(2000)4272 del 29 de diciembre de 2000
Decisión C(2001)246 del 7 de marzo de 2001
Decisión C(2000)4263 del 29 de diciembre de 2000
Decisión C(2000)4264 del 29 de diciembre de 2000
Decisión C(2001)227 del 15 de febrero de 2001
Decisión C(2001)284 del 26 de febrero de 2001
Decisión C(2001)226 del 15 de febrero de 2001

Decisión C(2001)264 del 16 de marzo de 2001

Decisión C(2001) 3853 del 13 de diciembre de 2001

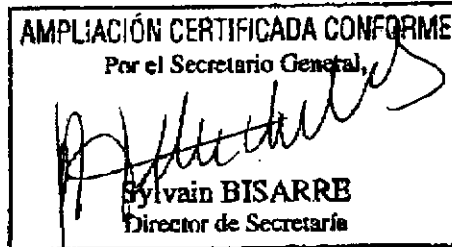
queda sustituido por el cuadro anejo a esta Decisión.

Artículo 2

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 26 -03- 2003

*Por la Comisión
Michel BARNIER
Miembro de la Comisión*



RESERVA DE EFICACIA. OBJETIVO 1.

MODIFICACIONES PROPUESTAS PARA LOS CRITERIOS DE GESTION Y DE ABSORCION FINANCIERA.

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física 	<ul style="list-style-type: none"> En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas. En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programa.
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de control 	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo. Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención 	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de control disponible a finales de 2000. Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1-12-2003.
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de evaluación intermedia 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> Organización y calidad del partenariatio ente el Estado-miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia. Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión. Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias

		<p>contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación. • Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad de los criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> • El 80% del gasto estará respaldado por regímenes de ayuda, por planes nacionales, regionales o locales o criterios normalizados de selección de proyectos .
Criterios comunes de ejecución financiera		
<ul style="list-style-type: none"> • Absorción de Fondos Estructurales 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Alcanzar a 01-12-2003, un nivel de ejecución por un importe acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% del correspondiente al 2001 y del 25% para el 2002. (1)

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia)

Decisión de la Comisión 2004/344/ CE, de 29 de diciembre de 2004
[notificada con el número C(2004) 883]

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 23 de marzo de 2004

por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1, 2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el objetivo 1

[notificada con el número C(2004) 883]

(2004/344/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 44,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el apartado 5 del artículo 7 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 se establece que el 4 % de los créditos de compromiso de los repartos indicativos nacionales debe asignarse con arreglo al artículo 44 del mismo. El 1 de julio de 1999 la Comisión estableció los repartos indicativos de los créditos de compromiso por Estados miembros en virtud de los objetivos 1, 2 y 3 mediante las Decisiones 1999/501/CE ⁽²⁾, 1999/504/CE ⁽³⁾ y 1999/505/CE ⁽⁴⁾ respectivamente, y, los del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones fuera del objetivo n° 1, mediante la Decisión 1999/500/CE ⁽⁵⁾.
- (2) Los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión y basándose en los indicadores de seguimiento a que se refiere el apartado 1 del artículo 44 del Reglamento (CE) n° 1260/1999, evaluaron la eficacia de cada uno de sus documentos correspondientes a cada uno de los objetivos antes del 31 de diciembre de 2003. Basándose en estas evaluaciones, presentaron a la Comisión sus propuestas de asignación de la reserva de eficacia.
- (3) Por tanto, la reserva de eficacia debe asignarse a los programas operativos, al documento único de programación o a las prioridades de este último que se consideren eficaces.

- (4) La presente Decisión se complementará mediante una Decisión de la Comisión sobre cada programa operativo o documento único de programación, de conformidad con los artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 y de acuerdo con el perfil de asignación anual de fondos de Berlín.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Las asignaciones de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al objetivo 1 serán las que figuran en el anexo 1.

Artículo 2

Las asignaciones de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al objetivo 2 serán las que figuran en el anexo 2.

Artículo 3

Las asignaciones de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al objetivo 3 serán las que figuran en el anexo 3.

Artículo 4

Las asignaciones de la reserva de eficacia por Estados miembros en lo que respecta al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones fuera del objetivo 1 serán las que figuran en el anexo 4.

⁽¹⁾ DO L 161 de 26.6.1992, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1105/2003 (DO L 158 de 27.6.2003, p. 3).

⁽²⁾ DO L 194 de 27.7.1999, p. 49.

⁽³⁾ DO L 194 de 27.7.1999, p. 60.

⁽⁴⁾ DO L 194 de 27.7.1999, p. 63.

⁽⁵⁾ DO L 194 de 27.7.1999, p. 47.

Artículo 5

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 23 de marzo de 2004.

Por la Comisión
Michel BARNIER
Miembro de la Comisión

ANEXO 1

Importes de la reserva de eficacia correspondientes al objetivo nº 1 y la ayuda transitoria del mismo

(en EUR)

Bélgica				
Nº CCI	Objetivo 1	Obj. 1	Obj. 1 trans.	Total
1999BE161DO001	Programa de ayuda transitoria en Henao			
	1. Desarrollo de la base productiva	0	9 800 000	9 800 000
	2. Promoción del crecimiento a través de la economía basada en el conocimiento	0	2 000 000	2 000 000
	3. Desarrollo del potencial de agricultura, silvicultura y acuicultura	0	1 900 000	1 900 000
	4. Aumento del atractivo de la región a través de obras de rehabilitación y mejora de la imagen	0	6 000 000	6 000 000
	5. Mejora del acceso al mercado laboral	0	4 399 721	4 399 721
	6. Ayuda a la reinserción laboral y fomento de la integración social	0	3 900 279	3 900 279
	7. Asistencia técnica	0	0	0
Total obj. 1 Bélgica		0	28 000 000	28 000 000

Nota: las casillas en gris significan que no se distingue entre el objetivo nº 1 y la ayuda transitoria en lo que respecta a la prioridad (sólo en lo que respecta al programa)

(en EUR)

Alemania				
Nº CCI	Objetivo 1	Obj. 1	Obj. 1 trans.	Total
1999DE161PO001	Berlín Oriental	0	29 433 000	29 433 000
	1. Ayuda a la competitividad			1 000 000
	2. Mejora de las infraestructuras			679 000
	3. Mejora y protección del medio ambiente			0
	4. Creación de empleo y garantía de igualdad de oportunidades			27 472 000
	5. Desarrollo rural			282 000
	6. Asistencia técnica			0
1999DE161PO002	Turingia	125 000 000	0	125 000 000
	1. Fomento de la competitividad empresarial, especialmente de las PYME			27 000 000
	2. Medidas de infraestructura			45 100 000
	3. Protección y mejora del medio ambiente			11 700 000
	4. Fomento de los recursos humanos y la igualdad de oportunidades			16 000 000

(en EUR)

Grecia				
Nº CCI	Objetivo 1	Obj. 1	Obj. 1 trans.	Total
2000GR161PO010	Egeo Meridional	14 888 753	0	14 888 753
2000GR161PO011	Islas Jónicas	9 787 397	0	9 787 397
2000GR161PO012	Macedonia Oriental	29 333 997	0	29 333 997
2000GR161PO013	Macedonia Occidental	14 886 837	0	14 886 837
2000GR161PO014	Macedonia Central	36 135 157	0	36 135 157
2000GR161PO016	Competitividad	79 068 216	0	79 068 216
2000GR161PO019	Ferrocarril, aeropuertos y transporte urbano	0	0	0
2000GR161PO020	Ejes viarios, puertos y desarrollo urbano	287 597 399	0	287 597 399
2000GR161PO023	Sociedad de la información	0	0	0
2000GR161PO026	Cultura	39 285 025	0	39 285 025
2000GR161PO027	Medio ambiente	0	0	0
		945 000 000	0	945 000 000

(en EUR)

España				
Nº CCI	Objetivo 1	Obj. 1	Obj. 1 trans.	Total
2000ES051PO014	Sistema de formación profesional	0	0	0
2000ES051PO015	Iniciativa empresarial y formación continua	68 306 178	610 681	68 916 859
2000ES051PO016	Lucha contra la discriminación	14 098 464	0	14 098 464
2000ES051PO017	Desarrollo del empleo	149 636 006	1 594 667	151 230 673
2000ES061PO028	Mejora de las estructuras agrarias y los sistemas de producción	65 643 005	0	65 643 005
2000ES141PO001	Pesca	65 635 511	689 503	66 325 014
2000ES161PO002	Programa de Cantabria	0	13 105 149	13 105 149
2000ES161PO003	Programa regional de Andalucía	345 607 509	0	345 607 509
2000ES161PO004	Programa regional de Asturias	59 018 755	0	59 018 755
2000ES161PO005	Programa regional de Canarias	81 377 763	0	81 377 763
2000ES161PO006	Programa regional de Castilla-La Mancha	92 863 890	0	92 863 890
2000ES161PO007	Programa regional de Castilla y León	139 097 914	0	139 097 914

(en EUR)

España				
Nº CCI	Objetivo 1	Obj. 1	Obj. 1 trans.	Total
2000ES161PO008	Programa regional de Ceuta	3 398 632	0	3 398 632
2000ES161PO009	Programa regional de Valencia	120 978 017	0	120 978 017
2000ES161PO010	Programa regional de Extremadura	93 945 267	0	93 945 267
2000ES161PO011	Programa regional de Galicia	151 197 858	0	151 197 858
2000ES161PO012	Programa regional de Melilla	2 574 287	0	2 574 287
2000ES161PO013	Programa regional de Murcia	50 132 218	0	50 132 218
2000ES161PO014	Mejora de la competitividad y desarrollo de las estructuras de producción	78 700 108	0	78 700 108
2000ES161PO015	Investigación, desarrollo e innovación	71 490 496	0	71 490 496
2000ES161PO016	Desarrollo local	47 298 122	0	47 298 122
2000ES161PO017	Asistencia técnica	0	0	0
2000ES161PO029	Sociedad de la información	0	0	0
		1 701 000 000	16 000 000	1 717 000 000

(en EUR)

Francia				
Nº CCI	Objetivo 1	Obj. nº 1	Obj. 1 trans.	Total
1999FR161DO001	Programa de La Reunión	72 100 305	0	72 100 305
1999FR161DO002	Norte-Paso de Calais	0	16 675 595	16 675 595
1999FR161DO003	Programa de ayuda transitoria de Córcega	0	7 324 405	7 324 405
2000 FR161DO004	Programa Nacional de Informática PRESAGE	0	0	0
2000FR161DO001	Programa de Guadalupe	25 910 582	0	25 910 582
2000FR161DO002	Programa de Guayana	18 980 232	0	18 980 232
2000FR161DO003	Programa de Martinica	30 008 881	0	30 008 881
2000FR161DO005	Programa nacional de asistencia técnica	0	0	0
		147 000 000	24 000 000	171 000 000

ANEXO 2

Importes de la reserva de eficacia correspondientes al objetivo nº 2 y la ayuda transitoria del mismo

(en EUR)

Bélgica				
Nº CCI	Objetivo 2	Obj. 2	Obj. 2 trans.	Total
2000BE162DO001	Bruselas-Capital	1 955 000	0	1 955 000
	1. Revitalización económica	1 466 250	0	1 466 250
	2. Marco de desarrollo urbano sostenible	488 750	0	488 750
	3. Asistencia técnica	0	0	0
2000BE162DO002	Limburgo	3 384 246	512 308	3 896 554
2000BE162DO003	Provincia de Amberes	1 644 594	310 215	1 954 809
2000BE162DO004	Flandes Occidental	1 121 021	241 908	1 362 929
2000BE162DO006	Flandes Oriental	446 139	109 569	555 708
2000BE162DO008	Cuenca del Mosa — Vesdre (Lieja)	7 997 179	0	7 997 179
2000BE162DO009	Provincias de Namur y Luxemburgo	451 821	826 000	1 277 821
		17 000 000	2 000 000	19 000 000

Nota: las casillas en gris significan que no se distingue entre el objetivo nº 2 y la ayuda transitoria en lo que respecta a la prioridad (sólo en lo que respecta al programa)

(en EUR)

Dinamarca				
Nº CCI	Objetivo 2	Obj. 2	Obj. 2 trans.	Total
2000DK162DO001	Programa del objetivo nº 2 de Dinamarca			
	1. Desarrollo regional			6 012 389
	2. Desarrollo empresarial			0
	3. Desarrollo de las competencias			1 605 249
	4. Asistencia técnica			382 362
		6 000 000	2 000 000	8 000 000

(en EUR)

Alemania				
NºCCI	Objetivo 2	Obj. 2	Obj. 2 trans.	Total
2000DE162DO010	Baja Sajonia	30 375 000	1 691 000	32 066 000
	1. Fomento de la competitividad de la economía con atención especial a las PYME, la investigación y el desarrollo, la tecnología y la sociedad de la información			3 991 000
	2. Fomento del turismo y la cultura			0
	3. Activación local y fomento del potencial endógeno			0
	4. Zonas urbanas problemáticas			0
	5. Infraestructura económica			28 075 000
	6. Asistencia técnica			0
2000DE162DO011	Hamburgo	270 000	0	270 000
	1. Fomento de la actividad empresarial y sus bases, con vistas a la creación de empleo estable			270 000
	2. Asistencia técnica			0
		135 000 000	24 000 000	159 000 000

(en EUR)

España				
Nº CCI	Objetivo 2	Obj. 2	Obj. 2 trans.	Total
2000ES162DO002	Aragón	12 903 000	365 440	13 268 440
2000ES162DO003	Baleares	3 680 000	230 120	3 910 120
2000ES162DO004	Cataluña	51 876 500	1 637 320	53 513 820
2000ES162DO005	La Rioja	1 805 500	42 520	1 848 020
2000ES162DO006	Madrid	16 157 500	918 480	17 075 980
2000ES162DO007	Navarra	3 588 000	320 920	3 908 920
2000ES162DO008	País Vasco	24 989 500	485 200	25 474 700
		115 000 000	4 000 000	119 000 000

ANEXO 3

Objetivo 3: importes de la reserva de eficacia*(en EUR)*

Bélgica		
Nº CCI	Documento único de programación Prioridades	Importe
1999BE053DO001	Bruselas-Capital	1 028 239
	Fomento y mejora del acceso al mercado laboral	198 540
	Medidas preventivas	372 375
	Igualdad de oportunidades	457 324
	Desarrollo de la coherencia de la política del mercado laboral	0
	Mejora de estructuras y sistemas	0
	Asistencia técnica	0
1999BE053DO002	Ministerio Federal de Trabajo	2 999 037
	Coherencia del PNE-FSE	0
	Integración socioeconómica	1 499 518
	Consolidación del empleo	1 199 519
	Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	300 000
	Asistencia técnica	0
1999BE053DO003	Flandes	16 323 320
	Mejora de la aptitud para el empleo (prevención)	7 884 164
	Mejora de la aptitud para el empleo (tratamiento)	3 378 927
	Desarrollo del empresariado	0
	Fomento de la adaptabilidad de las empresas y los trabajadores	0
	Consolidación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	0
	Medidas subsidiarias y de apoyo	4 407 296
	Asistencia técnica	652 933
1999BE053DO004	Valonia y Bruselas	12 388 156
	Planteamiento preventivo del mercado laboral	0
	Mejora de la reinserción profesional y la integración social	11 780 022
	Mejora de los sistemas y medidas subsidiarias	368 326
	Ayuda y medidas subsidiarias en pro de la igualdad de oportunidades	0
	Asistencia técnica	239 808
1999BE053DO005	Comunidad germanófona	464 848
	Política activa de mercado laboral	92 970

(en EUR)

España		
Nº CCI	Programas operativos	Importe
2000ES053PO301	Aragón	5 334 537
2000ES053PO302	Baleares	2 740 976
2000ES053PO303	Cataluña	18 810 219
2000ES053PO304	Madrid	20 265 092
2000ES053PO305	Navarra	5 638 742
2000ES053PO306	País Vasco	19 296 740
2000ES053PO307	La Rioja	1 226 720
2000ES053PO310	Sistema de formación profesional	0
2000ES053PO311	Iniciativa empresarial y formación continua	19 762 136
2000ES053PO312	Lucha contra la discriminación	3 336 938
2000ES053PO313	Fomento del empleo	0
2000ES053PO315	Asistencia técnica	0
		96 412 100

(en EUR)

Francia		
Nº CCI	Documento único de programación Prioridades	Importe
1999FR053DO001	DOCUP del objetivo 3 de Francia	204 537 800
	Políticas activas de mercado laboral	40 907 600
	Igualdad de oportunidades e integración social	40 907 600
	Política de formación continua	61 361 200
	Adaptación de los trabajadores, iniciativa empresarial, investigación, innovación y tecnología	20 453 800
	Medidas especiales para mejorar el acceso y la participación de la mujer en el mercado laboral	20 453 800
	Medidas horizontales	20 453 800
		204 537 800

(en EUR)

Italia		
Nº CCI	Programas operativos	Importe
1999IT053PO002	Las Marcas	3 157 306
1999IT053PO003	Piamonte	27 842 699
1999IT053PO004	Emilia-Romaña	34 706 428
1999IT053PO005	Toscana	18 419 612

ANEXO 4

Importes de la reserva de eficacia de los programas de pesca fuera del objetivo 1*(en EUR)*

Austria		
Nº CCI	Título	Total
2000AT14FDO001	Pesca	300 000
	1. Ajuste del esfuerzo pesquero	0
	2. Renovación y modernización de la flota	0
	3. Protección y desarrollo de los recursos pesqueros, acuicultura, instalaciones portuarias, transformación, comercialización y pesca fluvial	300 000
	4. Otras medidas	0
	5. Asistencia técnica	0

(en EUR)

Bélgica		
Nº CCI	Título	Total
2000BE14FDO001	Pesca	750 000
	1. Ajuste del esfuerzo pesquero	0
	2. Renovación y modernización de la flota	0
	3. Protección y desarrollo de los recursos pesqueros, acuicultura, instalaciones portuarias, transformación, comercialización y pesca fluvial	0
	4. Otras medidas	750 000
	5. Asistencia técnica	0

(en EUR)

Alemania		
Nº CCI	Título	Total
1999DE14FDO001	Pesca	2 350 000
	1. Ajuste del esfuerzo pesquero	0
	2. Renovación y modernización de la flota	0
	3. Protección y desarrollo de los recursos pesqueros, acuicultura, instalaciones portuarias, transformación, comercialización y pesca fluvial	2 350 000
	4. Otras medidas	0
	5. Asistencia técnica	0

(en EUR)

Dinamarca		
Nº CCI	Título	Total
2000DK14FDO001	Pesca	8 800 000
	1. Ajuste del esfuerzo pesquero	6 000 000
	2. Renovación y modernización de la flota	0
	3. Protección y desarrollo de los recursos pesqueros, acuicultura, instalaciones portuarias, transformación, comercialización y pesca fluvial	0
	4. Otras medidas	2 800 000
	5. Asistencia técnica	0

(en EUR)

España		
Nº CCI	Título	Total
2000ES14FDO001	Pesca	9 100 000
	1. Ajuste del esfuerzo pesquero	1 365 000
	2. Renovación y modernización de la flota	455 000
	3. Protección y desarrollo de los recursos pesqueros, acuicultura, instalaciones portuarias, transformación, comercialización y pesca fluvial	6 370 000
	4. Otras medidas	910 000
	5. Asistencia técnica	0

(en EUR)

Francia		
Nº CCI	Título	Total
2000FR14FDO001	Pesca	10 100 000
	1. Ajuste del esfuerzo pesquero	4 100 000
	2. Renovación y modernización de la flota	0
	3. Protección y desarrollo de los recursos pesqueros, acuicultura, instalaciones portuarias, transformación, comercialización y pesca fluvial	2 500 000
	4. Otras medidas	3 500 000
	5. Asistencia técnica	0

Decisión de la Comisión C(2004) 5588 de 22 de diciembre de 2004



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 22 XII 2004
C (2004) 5588

NO DESTINADO A PUBLICACIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 22 XII 2004

que modifica la Decisión C(2000) 4272, de 29 de diciembre de 2000, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación para el Programa Operativo Integrado de Extremadura, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-2006.

Nº CCI 2000.ES.16.1.PO.010

(El texto en lengua española es el único auténtico)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 22 XII 2004

que modifica la Decisión C(2000) 4272, de 29 de diciembre de 2000, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación para el Programa Operativo Integrado de Extremadura, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-2006.

Nº CCI 2000.ES.16.1.PO.010

LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 14,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión C (2000) 4272, de 29 de diciembre de 2000, decisión cuya última modificación la constituye la Decisión C(2003) 106, de 12 de marzo de 2003, la Comisión aprobó la ayuda estructural comunitaria para el programa operativo integrado de Extremadura, para el período 2000-2006.
- (2) El apartado 2 del artículo 14 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 establece que los marcos comunitarios de apoyo, programas operativos y documentos únicos de programación se revisarán y, en caso necesario, se adaptarán por iniciativa del Estado miembro o de la Comisión de acuerdo con el Estado miembro, una vez efectuada la evaluación intermedia contemplada en el artículo 42 y asignada la reserva de eficacia contemplada en el artículo 44.
- (3) Mediante la Decisión 2004/344/CE², la Comisión ha asignado la reserva de eficacia por Estado miembro para la intervención estructural comunitaria en los objetivos nº 1, 2 y 3 y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca fuera del objetivo nº 1, a los programas operativos o documentos únicos de programación, o a sus prioridades consideradas eficaces, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

¹ DOCE L 161 de 26.06.1999, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Acta de Adhesión 2003 (DOCE L 236 de 23.09.2003, p. 33)

² DOCE L 111 de 17.04.2004, p.41

- (4) El 22 de diciembre de 2003, la Comisión recibió el informe de la evaluación intermedia del Programa Operativo Integrado de Extremadura, según establece el artículo 42 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.
- (5) El 30 de julio de 2004, las autoridades españolas han presentado a la Comisión una modificación del Programa Operativo Integrado de Extremadura, que había sido examinada y aprobada el 21 de abril de 2004 por el Comité de Seguimiento, de conformidad con la letra f) del apartado 3 del artículo 35 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.
- (6) La Comisión, en asociación con el Estado miembro interesado, ha analizado y aprobado esta modificación del Programa Operativo.
- (7) La Decisión C (2000) 4272 de 29 de diciembre de 2000 debe, en consecuencia, ser modificada,

DECIDE:

Artículo 1

La Decisión C (2000) 4272 de 29 de diciembre de 2000 queda modificada como sigue:

1. El apartado 2 del artículo 2 se sustituirá por el texto siguiente:

«El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, 3.188.061.881 euros para todo el período, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 2.225.177.267 euros.

La necesidad de financiación nacional resultante, de 962.884.614 euros del sector público, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos comunitarios procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de otros instrumentos de préstamo.»

2. El artículo 3 se sustituirá por el texto siguiente:

«1. La participación total de los Fondos Estructurales concedida sobre la base de la presente Decisión asciende a 2.225.177.267 euros.

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes a los diferentes ejes que forman parte del presente Programa Operativo, se precisan en el plan de financiación que figura como anexo I de la presente Decisión.

2. A título indicativo, la distribución prevista del total de participación comunitaria entre los Fondos estructurales es la siguiente:

FEDER: 1.579.118.955 euros

FSE: 363.573.000 euros

FEOGA-ORIENTACIÓN: 282.485.312 euros

3. El plan de financiación, anexo a la Decisión C (2000) 4272 de 29 de diciembre de 2000 se sustituirá por el plan de financiación que figura en el Anexo I de la presente Decisión.
4. El texto del Programa Operativo, adjunto a la Decisión C (2000) 4272 de 29 de diciembre de 2000, se sustituirá por el texto del anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

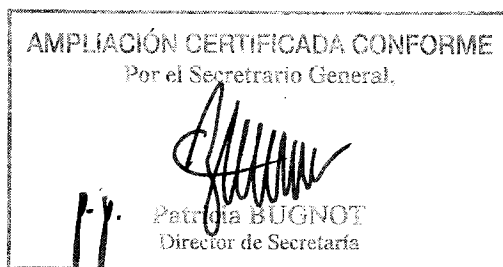
Los nuevos gastos cubiertos por las modificaciones establecidas en el apartado 4 del artículo 1 de la presente Decisión serán subvencionables a partir del 30 de julio de 2004.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 22 XII 2004

Por la Comisión
Danuta HÜBNER
Miembro de la Comisión



ANEXO I

Nuevo plan de financiación

Priority / Year	Public										Private Eligible Cost	Revenue	Cohesion Fund	Other financial instruments (see Annex)	EIB Loans
	Community Participation					National Public Participation									
	Total	ERDF	ESF	EAGGF	FIGG	Total	Central	Regional	Local	Other (see Annex)					
1	330,142,475	244,361,395	146,021,053	59,221,312	7	85,781,080	8,511,667	72,536,080	12	4,733,333	13	14	15	16	17
2000	44,346,299	32,640,302	5,496,590	6,683,051	6	11,545,997	1,195,000	9,602,197	748,800	748,800					
Total ERDF Related	28,133,444	20,640,661	5,496,590			1,832,197		1,832,197							
Total ESF Related	7,328,787		5,496,590			2,221,017		1,026,017							
Total EAGGF Related	8,884,066		5,604,405	6,768,458		11,709,818	1,216,000	9,728,618	765,200	765,200					
2001	44,981,470	33,271,852	20,898,789	5,604,405		7,595,531	1,868,135	6,822,331							
Total ERDF Related	28,484,320	20,898,789				2,256,152	1,218,000	1,038,152							
Total ESF Related	7,472,540	5,604,405	5,604,405	6,768,458		11,879,979	1,243,667	10,457,112	178,200	178,200					
Total EAGGF Related	9,024,610	33,761,710	5,714,218	6,882,432		7,681,095	1,904,739	1,904,739							
2002	45,641,889	33,761,710	21,165,060	6,882,432		1,904,739	2,294,145	1,050,478							
Total ERDF Related	28,846,155	21,165,060	5,826,026	6,996,339		12,052,790	1,269,000	9,888,590	795,200	795,200					
Total ESF Related	9,176,577	21,436,841	5,826,026			7,778,668		6,983,468							
Total EAGGF Related	46,311,996	34,269,206	21,436,841	6,882,432		1,942,009	1,942,009								
2003	29,215,509	21,436,841	5,826,026	6,996,339		2,332,113	1,269,000	1,063,113							
Total ERDF Related	7,768,035	7,768,035				12,670,797	1,169,667	10,768,330	732,800	732,800					
Total ESF Related	9,328,452	9,328,452	5,826,026			7,394,205		6,661,405							
Total EAGGF Related	48,866,895	36,195,898	20,366,124	10,446,969		1,794,262	1,794,262								
2004	27,760,329	20,366,124	5,382,785	10,446,969		3,482,330	3,482,330								
Total ERDF Related	14,182,161	14,182,161				12,864,174	1,195,000	10,920,374	748,800	748,800					
Total ESF Related	13,929,319	13,929,319	5,489,602	10,636,621		7,488,767		6,739,967							
Total EAGGF Related	49,620,039	36,755,866	20,629,642	10,636,621		1,829,867	1,829,867								
2005	28,118,409	20,629,642	5,489,602	10,636,621		3,545,540	1,950,000	2,350,540							
Total ERDF Related	7,319,469	7,319,469				13,097,525	1,221,333	11,070,855	765,333	765,333					
Total ESF Related	14,182,161	14,182,161	5,605,404	10,827,422		1,868,468	1,868,468								
Total EAGGF Related	50,374,287	50,374,287	67,575,965	27,775,219		3,609,140	2,221,333	2,387,807							
2006	28,463,853	20,883,936	20,883,936	10,827,422		43,814,909	929,927	42,884,982							
Total ERDF Related	7,473,872	7,473,872	5,605,404	10,827,422		6,092,455	125,050	5,967,405							
Total ESF Related	14,436,562	14,436,562				4,791,562	125,050	4,866,512							
Total EAGGF Related	138,166,113	138,166,113	95,351,204	27,775,219		13,009,893	1,300,893	11,708,999							
2000	19,399,404	13,306,949	9,404,271	3,902,678		6,175,572	127,454	6,048,118							
Total ERDF Related	14,195,833	9,404,271	9,404,271			4,848,162	127,454	4,721,708							
Total ESF Related	5,203,571	3,902,678				1,326,410		1,326,410							
Total EAGGF Related	19,673,080	13,497,508	9,518,279	3,979,229		6,260,295	130,126	6,130,169							
2001	14,367,441	9,518,279	9,518,279	4,057,198		4,807,898	130,126	4,777,770							
Total ERDF Related	5,305,639	3,979,229				1,952,399		1,952,399							
Total ESF Related	19,952,239	13,691,954	9,634,766	4,057,198		6,346,889	132,798	6,214,091							
Total EAGGF Related	14,542,642	9,634,756	9,634,756			4,866,026	132,798	4,835,230							
2002	5,409,597	4,057,198				1,378,861		1,378,861							
Total ERDF Related	20,237,438	13,890,549	9,753,965	4,136,584		6,346,889	132,798	6,214,091							
Total ESF Related	14,721,993	9,753,965	9,753,965			4,866,026	132,798	4,835,230							
Total EAGGF Related	5,515,445	4,136,584				1,378,861		1,378,861							
2003	19,686,291	13,458,899	9,637,024	3,821,875		6,227,392	135,211	6,092,181							
Total ERDF Related	14,590,458	9,637,024	9,637,024			4,955,434	135,211	4,819,223							
Total ESF Related	5,095,833	3,821,875				1,273,958		1,273,958							
Total EAGGF Related	19,967,852	13,654,388	9,756,671	3,897,717		6,313,464	138,137	6,175,327							
2005	14,770,898	9,756,671	9,756,671			5,014,225	138,137	4,876,088							
Total ERDF Related	14,770,898	9,756,671	9,756,671												

Priority / Year	Total Eligible Cost	Total Public Eligible Cost	Community Participation					National Public Participation					Private Eligible Cost	Cohesion Fund	Other financial instruments (see Annex)	EIB Loans	
			Total	ERDF	ESF	EAGGF	FIGG	Total	Central	Regional	Local	Other (see Annex)					
																	4
Total ESF Related	5,196,956	5,196,956	3,897,717	3,897,717	3,897,717						1,299,239						
Total EAGGF Related	20,249,809	20,249,809	13,850,957	9,871,019	3,979,938						6,398,852	141,151	6,257,701				
2006	14,943,225	14,943,225	9,871,019	9,871,019							5,072,206	141,151	4,831,055				
Total ERDF Related	5,306,564	5,306,564	3,979,938	3,979,938							1,326,646		1,326,646				
Total EAGGF Related	688,116,815	688,116,815	501,325,647	422,915,647	78,410,000						186,791,168	135,546,952	51,244,216				
2000	96,054,801	96,054,801	69,936,013	58,880,037	11,055,976						26,116,788	19,196,595	6,922,193				
Total ERDF Related	79,045,607	79,045,607	58,880,037	58,880,037							20,165,570	16,378,825	3,786,745				
Total ESF Related	17,009,194	17,009,194	11,055,976	11,055,976							5,953,218	2,817,770	3,135,448				
Total EAGGF Related	97,749,782	97,749,782	71,172,919	59,952,068	11,220,851						26,576,863	19,572,793	7,004,070				
2001	80,486,934	80,486,934	59,952,068	59,952,068							20,534,866	16,703,331	3,831,535				
Total ERDF Related	17,262,848	17,262,848	11,220,851	11,220,851							6,041,997	2,869,462	3,172,535				
Total EAGGF Related	99,464,862	99,464,862	72,423,077	61,025,280	11,397,797						27,041,785	18,921,232	8,120,553				
2002	81,929,790	81,929,790	61,025,280	61,025,280							20,904,510	15,994,155	4,910,355				
Total ERDF Related	17,535,072	17,535,072	11,397,797	11,397,797							6,137,275	2,927,077	3,210,196				
Total EAGGF Related	101,226,491	101,226,491	73,707,588	62,131,079	11,576,509						27,518,903	20,346,434	7,172,469				
2003	83,416,477	83,416,477	62,131,079	62,131,079							21,285,396	17,361,742	3,923,656				
Total ERDF Related	17,810,014	17,810,014	11,576,509	11,576,509							6,233,505	2,984,692	3,248,813				
Total EAGGF Related	96,131,374	96,131,374	70,076,503	59,202,121	10,876,382						26,052,877	18,800,199	7,252,872				
2004	79,398,480	79,398,480	59,202,121	59,202,121							20,196,359	16,040,048	4,156,313				
Total ERDF Related	16,732,894	16,732,894	10,876,382	10,876,382							5,856,512	2,760,153	3,096,359				
Total EAGGF Related	97,860,640	97,860,640	71,340,525	60,286,080	11,052,445						26,520,115	19,177,095	7,343,020				
2005	80,856,878	80,856,878	60,286,080	60,286,080							20,568,796	16,359,327	4,209,471				
Total ERDF Related	17,003,762	17,003,762	11,052,445	11,052,445							5,951,317	2,817,766	3,133,549				
Total EAGGF Related	99,628,865	99,628,865	72,667,022	61,436,982	11,230,040						26,967,843	19,532,604	7,429,239				
2006	82,351,880	82,351,880	61,436,982	61,436,982							20,914,898	16,654,527	4,260,371				
Total ERDF Related	17,276,985	17,276,985	11,230,040	11,230,040							6,046,945	2,878,077	3,168,868				
Total EAGGF Related																	
2000																	
Total ERDF Related																	
Total EAGGF Related																	
2001																	
Total ERDF Related																	
Total EAGGF Related																	
2002																	
Total ERDF Related																	
Total EAGGF Related																	
2003																	
Total ERDF Related																	
Total EAGGF Related																	

(in euros)

Priority / Year	Total Eligible Cost	Total Public Eligible Cost	Public										Other financial instruments (see Annex)	Cohesion Fund	Revenue	Private Eligible Cost	Other (see Annex)	EIB Loans					
			Community Participation			National Public Participation				FIFG	EAGGF	ESF							ERDF	Total	Central	Regional	Local
			Total	ERDF	ESF	EAGGF	FIFG	Total	Central														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17							
2004																							
Total ERDF Related																							
Total ESF Related																							
Total EAGGF Related																							
2005																							
Total ERDF Related																							
Total ESF Related																							
Total EAGGF Related																							
2006																							
Total ERDF Related																							
Total ESF Related																							
Total EAGGF Related																							
5																							
Total ERDF Related	268,733,583	268,733,583	195,212,758	180,877,767	14,834,991																		
Total ESF Related	36,212,121	36,212,121	26,005,863	23,949,510	2,056,353																		
Total EAGGF Related	33,470,317	33,470,317	23,949,510	23,949,510																			
Total ERDF Related	2,741,804	2,741,804	2,056,353																				
Total ESF Related	33,341,694	33,341,694	23,824,389	21,727,700	2,096,689																		
Total EAGGF Related	30,546,108	30,546,108	21,727,700	21,727,700																			
Total ERDF Related	2,795,585	2,795,585	2,096,689																				
Total ESF Related	37,093,609	37,093,609	26,819,922	24,682,151	2,137,771																		
Total EAGGF Related	34,243,246	34,243,246	24,682,151	24,682,151																			
Total ERDF Related	2,850,361	2,850,361	2,137,771																				
Total ESF Related	38,837,394	38,837,394	28,025,347	25,845,747	2,179,600																		
Total EAGGF Related	35,931,261	35,931,261	25,845,747	25,845,747																			
2003																							
Total ERDF Related	2,908,133	2,908,133	2,179,600																				
Total ESF Related	39,082,668	39,082,668	28,820,998	26,807,222	2,013,777																		
Total EAGGF Related	36,397,632	36,397,632	26,807,222	26,807,222																			
2004																							
Total ERDF Related	2,685,036	2,685,036	2,013,777																				
Total ESF Related	40,116,583	40,116,583	29,650,899	27,497,160	2,053,739																		
Total EAGGF Related	37,378,264	37,378,264	27,497,160	27,497,160																			
2005																							
Total ERDF Related	2,738,319	2,738,319	2,053,739																				
Total ESF Related	44,049,514	44,049,514	32,165,339	30,068,277	2,097,062																		
Total EAGGF Related	41,253,431	41,253,431	30,068,277	30,068,277																			
2006																							
Total ERDF Related	2,796,083	2,796,083	2,097,062																				
Total ESF Related	1,045,316,644	1,045,316,644	690,976,212	690,976,212																			
Total EAGGF Related	136,453,244	136,453,244	90,979,221	90,979,221																			
6																							
Total ERDF Related	136,453,244	136,453,244	90,979,221	90,979,221																			
Total ESF Related	143,787,377	143,787,377	95,805,930	95,805,930																			
Total EAGGF Related	143,787,377	143,787,377	95,805,930	95,805,930																			
2001																							
Total ERDF Related	143,296,500	143,296,500	95,519,389	95,519,389																			
Total ESF Related	143,296,500	143,296,500	95,519,389	95,519,389																			
Total EAGGF Related	143,296,500	143,296,500	95,519,389	95,519,389																			
2002																							
Total ERDF Related	143,296,500	143,296,500	95,519,389	95,519,389																			
Total ESF Related	143,296,500	143,296,500	95,519,389	95,519,389																			
Total EAGGF Related	143,296,500	143,296,500	95,519,389	95,519,389																			

Priority / Year	Total Eligible Cost	Public							National Public Participation					Private Eligible Cost	Revenue	Cohesion Fund	Other financial instruments (see Annex)	EIB Loans
		Community Participation			Public				Total	Central	Regional	Local	Other (see Annex)					
		Total	ERDF	ESF	EAGGF	FIFG	7	8										
Total ESF Related		2		4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
Total EAGGF Related	145,608,774	97,054,903	97,054,903					48,553,871	35,020,169	11,367,312		2,186,390						
2003		97,054,903	97,054,903					48,553,871	35,020,169	11,367,312		2,186,390						
Total ERDF Related	156,162,793	102,181,227	102,181,227					53,981,566	43,147,672	10,833,894								
Total ESF Related	156,162,793	102,181,227	102,181,227					53,981,566	43,147,672	10,833,894								
2004		102,181,227	102,181,227					53,981,566	43,147,672	10,833,894								
Total ERDF Related	159,542,537	104,405,896	104,405,896					55,136,641	44,172,629	10,964,012								
Total ESF Related	159,542,537	104,405,896	104,405,896					55,136,641	44,172,629	10,964,012								
2005		104,405,896	104,405,896					55,136,641	44,172,629	10,964,012								
Total ERDF Related	160,465,419	105,029,646	105,029,646					55,435,773	44,348,180	11,087,593								
Total ESF Related	160,465,419	105,029,646	105,029,646					55,435,773	44,348,180	11,087,593								
2006		105,029,646	105,029,646					55,435,773	44,348,180	11,087,593								
Total ERDF Related	206,710,315	144,971,137	1,298,137			143,673,000		61,739,178	16,442,990	45,296,186								
Total ESF Related	29,386,563	20,665,336	319,810			20,286,528		8,761,227	2,308,814	6,452,413								
2000		20,665,336	319,810			20,286,528		8,761,227	2,308,814	6,452,413								
Total ERDF Related	425,080	318,810	318,810					106,270										
Total ESF Related	28,941,483	20,286,528				20,286,528		8,654,957	2,308,814	6,346,143								
2001		20,286,528	322,591			20,562,069		8,881,458	2,352,725	6,528,733								
Total ERDF Related	430,108	322,591	322,591					107,527										
Total ESF Related	29,336,000	20,562,069				20,562,069		8,773,931	2,352,725	6,421,206								
2002		20,562,069	326,410			20,852,437		9,008,567	2,402,329	6,606,238								
Total ERDF Related	30,187,414	21,176,847	326,410			20,852,437		108,803										
Total ESF Related	435,213	326,410	326,410					108,803										
2003		21,176,847	330,336			21,147,456		8,899,764	2,402,329	6,497,435								
Total ERDF Related	440,448	330,336	330,336					110,112										
Total ESF Related	30,174,868	21,147,456				21,147,456		9,027,412	2,451,824	6,575,586								
2004		21,147,456	19,989,176			19,989,176		8,526,236	2,259,208	6,267,027								
Total ERDF Related	28,515,414	19,989,176				20,277,218		8,651,108	2,308,814	6,342,294								
Total ESF Related	28,515,414	19,989,176				20,277,218		8,651,108	2,308,814	6,342,294								
2005		19,989,176	20,558,116					8,651,108	2,308,814	6,342,294								
Total ERDF Related	28,928,326	20,277,218				20,558,116		8,773,068	2,359,275	6,413,783								
Total ESF Related	29,331,174	20,558,116						8,773,068	2,359,275	6,413,783								
2006		20,558,116	20,558,116					8,773,068	2,359,275	6,413,783								
Total ERDF Related	29,331,174	20,558,116				20,558,116		8,773,068	2,359,275	6,413,783								
Total ESF Related	7,087,011	5,669,609	1,922,861			1,181,000		1,417,406	1,417,406									
2000		5,669,609	799,324			166,447		199,832	199,832									
Total ERDF Related	453,653	362,922	362,922					90,731	90,731									
Total ESF Related	337,444	269,955	269,955					67,485	67,485									
2001		269,955	166,447					41,612	41,612									
Total ERDF Related	208,059	166,447						41,612	41,612									
Total ESF Related	208,059	166,447						41,612	41,612									

Priority / Year	Total Eligible Cost	Total Public Eligible Cost	Public										Other financial instruments (see Annex)	Cohesion Fund	Revenue	Private Eligible Cost	Other (see Annex)	EIB Loans
			Community Participation					National Public Participation										
			Total	ERDF	ESF	EAGGF	FIFG	Total	Central	Regional	Local	Other (see Annex)						
2001	1,014,215	2	811,371	367,215	275,534	168,622	7	202,844	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
Total ERDF Related	459,019		367,215	367,215	275,534	168,622		202,844										
Total ESF Related	344,418		367,215	367,215	275,534			91,804										
Total EAGGF Related	210,778		168,622		168,622			68,864										
2002	1,031,051		824,840	371,574	280,932	172,334		206,211										
Total ERDF Related	464,468		371,574	371,574	280,932			92,894										
Total ESF Related	351,165		280,932		280,932			70,233										
Total EAGGF Related	215,418		172,334		172,334			43,084										
2003	1,047,711		838,168	376,044	286,429	175,696		209,542										
Total ERDF Related	470,056		376,044	376,044				94,011										
Total ESF Related	358,038		286,429		286,429			71,607										
Total EAGGF Related	219,620		175,696		175,696			43,924										
2004	981,000		784,799	358,398	264,638	161,765		196,201										
Total ERDF Related	447,998		358,398	358,398				89,600										
Total ESF Related	330,798		264,638		264,638			66,160										
Total EAGGF Related	202,204		161,765		161,765			40,441										
2005	998,430		798,744	362,701	269,890	166,153		199,698										
Total ERDF Related	453,376		362,701	362,701				90,675										
Total ESF Related	337,363		269,890		269,890			67,473										
Total EAGGF Related	207,691		166,153		166,153			41,538										
2006	1,015,448		812,356	366,790	275,593	169,985		203,090										
Total ERDF Related	458,468		366,790	366,790				91,698										
Total ESF Related	344,479		275,593		275,593			68,896										
Total EAGGF Related	212,481		169,985		169,985			42,496										
41	297,432,790		199,123,667	67,186,510	131,935,177			98,309,103										
Total ERDF Related	37,676,516		24,906,935	5,922,568	19,084,367			12,771,583										
Total ESF Related	8,317,954		5,822,568		5,822,568			2,495,386										
Total EAGGF Related	29,360,564		19,884,367		19,884,367			10,276,197										
2001	38,352,811		25,350,144	5,891,438	19,458,706			13,002,667										
Total ERDF Related	8,416,340		5,891,438	5,891,438				2,524,902										
Total ESF Related	29,936,471		19,458,706		19,458,706			10,477,765										
Total EAGGF Related																		
2002	38,722,783		25,801,358	5,861,380	19,839,978			12,921,425										
Total ERDF Related	8,516,258		5,861,380	5,861,380				2,554,878										
Total ESF Related	30,206,525		19,839,978		19,839,978			10,366,547										
Total EAGGF Related																		
2003	39,427,829		26,261,268	6,033,085	20,228,183			13,166,561										
Total ERDF Related	8,618,692		6,033,085	6,033,085				2,585,607										
Total ESF Related	30,809,137		20,228,183		20,228,183			10,580,954										
Total EAGGF Related																		
2004	46,870,262		31,676,505	14,257,137	17,419,366			15,193,757										
Total ERDF Related	20,367,339		14,257,137	14,257,137				6,110,202										
Total ESF Related	26,502,923		17,419,368		17,419,368			9,083,555										
Total EAGGF Related																		
2005	47,737,092		32,258,532	14,494,502	17,765,030			15,477,560										
Total ERDF Related	20,706,492		14,494,502	14,494,502				6,211,930										
Total ESF Related	27,030,600		17,765,030		17,765,030			9,265,630										
Total EAGGF Related																		
2006	48,643,495		32,867,945	14,728,400	18,139,545			15,775,550										
Total ERDF Related	21,040,571		14,728,400	14,728,400				6,312,171										
Total ESF Related	27,602,924		18,139,545		18,139,545			9,463,379										

Priority / Year	Total Eligible Cost	Total Public Eligible Cost	Public										Other financial instruments (see Annex)	Cohesion Fund	Revenue	Private Eligible Cost	Other (see Annex)	EIB Loans
			Community Participation					National Public Participation										
			Total	ERDF	ESF	EAGGF	FIFG	Total	Central	Regional	Local	Other (see Annex)						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
Total EAGGF Related	124,540,146	124,540,146	87,178,102	87,178,102				37,362,044										
2000	17,499,057	17,499,057	12,249,340	12,249,340				5,249,717										
Total ERDF Related	17,499,057	17,499,057	12,249,340	12,249,340				5,249,717										
Total ESF Related	17,499,057	17,499,057	12,249,340	12,249,340				5,249,717										
Total EAGGF Related	17,842,301	17,842,301	12,489,611	12,489,611				5,352,690										
2001	17,842,301	17,842,301	12,489,611	12,489,611				5,352,690										
Total ERDF Related	17,842,301	17,842,301	12,489,611	12,489,611				5,352,690										
Total ESF Related	17,842,301	17,842,301	12,489,611	12,489,611				5,352,690										
Total EAGGF Related	18,191,900	18,191,900	12,734,330	12,734,330				5,457,570										
2002	18,191,900	18,191,900	12,734,330	12,734,330				5,457,570										
Total ERDF Related	18,191,900	18,191,900	12,734,330	12,734,330				5,457,570										
Total ESF Related	18,191,900	18,191,900	12,734,330	12,734,330				5,457,570										
Total EAGGF Related	18,547,856	18,547,856	12,983,498	12,983,498				5,564,357										
2003	18,547,856	18,547,856	12,983,498	12,983,498				5,564,357										
Total ERDF Related	18,547,856	18,547,856	12,983,498	12,983,498				5,564,357										
Total ESF Related	18,547,856	18,547,856	12,983,498	12,983,498				5,564,357										
Total EAGGF Related	17,136,745	17,136,745	11,995,721	11,995,721				5,141,024										
2004	17,136,745	17,136,745	11,995,721	11,995,721				5,141,024										
Total ERDF Related	17,136,745	17,136,745	11,995,721	11,995,721				5,141,024										
Total ESF Related	17,136,745	17,136,745	11,995,721	11,995,721				5,141,024										
Total EAGGF Related	17,476,810	17,476,810	12,233,767	12,233,767				5,243,043										
2005	17,476,810	17,476,810	12,233,767	12,233,767				5,243,043										
Total ERDF Related	17,476,810	17,476,810	12,233,767	12,233,767				5,243,043										
Total ESF Related	17,476,810	17,476,810	12,233,767	12,233,767				5,243,043										
Total EAGGF Related	17,845,477	17,845,477	12,491,834	12,491,834				5,353,643										
2006	17,845,477	17,845,477	12,491,834	12,491,834				5,353,643										
Total ERDF Related	17,845,477	17,845,477	12,491,834	12,491,834				5,353,643										
Total ESF Related	17,845,477	17,845,477	12,491,834	12,491,834				5,353,643										
Total EAGGF Related	47,931,899	47,931,899	35,948,925	35,948,925				11,982,974										
43	6,493,658	6,493,658	4,870,244	4,870,244				1,623,414										
2000	6,493,658	6,493,658	4,870,244	4,870,244				1,623,414										
Total ERDF Related	6,493,658	6,493,658	4,870,244	4,870,244				1,623,414										
Total ESF Related	6,493,658	6,493,658	4,870,244	4,870,244				1,623,414										
Total EAGGF Related	6,621,032	6,621,032	4,965,774	4,965,774				1,655,258										
2001	6,621,032	6,621,032	4,965,774	4,965,774				1,655,258										
Total ERDF Related	6,621,032	6,621,032	4,965,774	4,965,774				1,655,258										
Total ESF Related	6,621,032	6,621,032	4,965,774	4,965,774				1,655,258										
Total EAGGF Related	6,750,764	6,750,764	5,065,073	5,065,073				1,687,691										
2002	6,750,764	6,750,764	5,065,073	5,065,073				1,687,691										
Total ERDF Related	6,750,764	6,750,764	5,065,073	5,065,073				1,687,691										
Total ESF Related	6,750,764	6,750,764	5,065,073	5,065,073				1,687,691										
Total EAGGF Related	6,862,855	6,862,855	5,162,141	5,162,141				1,720,714										
2003	6,862,855	6,862,855	5,162,141	5,162,141				1,720,714										
Total ERDF Related	6,862,855	6,862,855	5,162,141	5,162,141				1,720,714										
Total ESF Related	6,862,855	6,862,855	5,162,141	5,162,141				1,720,714										
Total EAGGF Related	6,920,800	6,920,800	5,190,600	5,190,600				1,730,200										
2004	6,920,800	6,920,800	5,190,600	5,190,600				1,730,200										
Total ERDF Related	6,920,800	6,920,800	5,190,600	5,190,600				1,730,200										
Total ESF Related	6,920,800	6,920,800	5,190,600	5,190,600				1,730,200										
Total EAGGF Related	7,057,325	7,057,325	5,292,994	5,292,994				1,764,331										
2005	7,057,325	7,057,325	5,292,994	5,292,994				1,764,331										

Priority / Year	Public										Other financial instruments (see Annex)	EIB Loans					
	Community Participation					National Public Participation							Private Eligible Cost	Revenue	Cohesion Fund		
	Total Eligible Cost	Total Public Eligible Cost	Total	ERDF	ESF	EAGGF	FIFG	Total	Central	Regional						Local	Other (see Annex)
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
Total ERDF Related																	
Total ESF Related	7,057,325	7,057,325	5,292,994	5,292,994													
Total EAGGF Related	7,205,465	7,205,465	5,404,099	5,404,099													
2006																	
Total ERDF Related	7,205,465	7,205,465	5,404,099	5,404,099													
Total ESF Related	24,941,517	24,941,517	18,706,138	18,706,138													
Total EAGGF Related	3,017,418	3,017,418	2,263,064	2,263,064													
2000																	
Total ERDF Related	3,017,418	3,017,418	2,263,064	2,263,064													
Total ESF Related	3,076,604	3,076,604	2,307,453	2,307,453													
Total EAGGF Related	3,136,887	3,136,887	2,352,665	2,352,665													
2002																	
Total ERDF Related	3,136,887	3,136,887	2,352,665	2,352,665													
Total ESF Related	3,196,265	3,196,265	2,398,699	2,398,699													
Total EAGGF Related	4,086,507	4,086,507	3,064,890	3,064,890													
2004																	
Total ERDF Related	4,086,507	4,086,507	3,064,890	3,064,890													
Total ESF Related	4,168,429	4,168,429	3,126,322	3,126,322													
Total EAGGF Related	4,168,429	4,168,429	3,126,322	3,126,322													
2005																	
Total ERDF Related	4,257,407	4,257,407	3,193,055	3,193,055													
Total ESF Related	4,257,407	4,257,407	3,193,055	3,193,055													
Total EAGGF Related	7,940,573	7,940,573	6,352,457	6,352,457													
45																	
Total ERDF Related	1,115,725	1,115,725	892,590	892,590													
Total ESF Related	1,115,725	1,115,725	892,590	892,590													
Total EAGGF Related	1,137,609	1,137,609	910,087	910,087													
2000																	
Total ERDF Related	1,137,609	1,137,609	910,087	910,087													
Total ESF Related	1,159,901	1,159,901	927,920	927,920													
Total EAGGF Related	1,159,901	1,159,901	927,920	927,920													
2002																	
Total ERDF Related	1,182,596	1,182,596	946,076	946,076													
Total ESF Related	1,182,596	1,182,596	946,076	946,076													
Total EAGGF Related	1,182,596	1,182,596	946,076	946,076													
2003																	
Total ERDF Related	1,182,596	1,182,596	946,076	946,076													
Total ESF Related	1,182,596	1,182,596	946,076	946,076													
Total EAGGF Related	1,182,596	1,182,596	946,076	946,076													

Priority / Year	Total Eligible Cost	Total Public Cost	Community Participation					National Public Participation				Private Eligible Cost	Revenue	Cohesion Fund	Other financial instruments (see Annex)	EIB Loans	
			ERDF	ESF	EAGGF	FIFG	Total	Total	Central	Regional	Local						Other (see Annex)
Total EAGGF Related																	
2004	1,092,625	1,092,625	874,100	874,100						216,525							
Total ERDF Related																	
Total ESF Related	1,092,625	1,092,625	874,100	874,100						216,525							
Total EAGGF Related																	
2005	1,114,306	1,114,306	891,445	891,445						222,861							
Total ERDF Related																	
Total ESF Related	1,114,306	1,114,306	891,445	891,445						222,861							
Total EAGGF Related																	
2006	1,137,811	1,137,811	910,249	910,249						227,562							
Total ERDF Related																	
Total ESF Related	1,137,811	1,137,811	910,249	910,249						227,562							
Total EAGGF Related																	
Total	3,188,061,881	3,188,061,881	2,225,171,287	2,225,171,287	1,579,116,955	363,573,000	282,485,312	962,884,614	439,442,969	513,675,076	9,766,569						
Total ERDF Related	2,264,100,951	2,264,100,951	1,579,116,955	1,579,116,955				684,981,996	394,433,313	280,762,114	9,766,569						
Total ESF Related	517,912,695	517,912,695	363,573,000	363,573,000				154,339,695									
Total EAGGF Related	406,048,235	406,048,235	282,485,312	282,485,312				123,562,923	45,009,656	78,553,267							
YEAR:																	
2000	428,635,964	428,635,964	289,615,171	210,356,000	51,085,171	38,172,000		129,020,793	59,131,095	67,100,917	2,788,781						
2001	437,344,063	437,344,063	305,281,488	214,484,000	52,087,488	38,720,000		132,052,595	61,002,998	69,492,433	1,557,264						
2002	444,631,599	444,631,599	311,095,085	218,686,000	53,103,085	39,305,000		133,532,514	56,066,077	77,254,436	212,001						
2003	453,124,521	453,124,521	317,005,237	222,962,000	54,147,237	39,896,000		136,119,284	61,386,723	71,770,971	2,981,590						
2004	465,533,174	465,533,174	324,311,309	232,809,253	50,027,744	41,474,312		141,221,865	65,616,958	74,872,107	732,800						
2005	474,586,369	474,586,369	330,587,595	237,434,652	51,020,508	42,132,437		144,000,774	67,236,675	76,015,289	748,800						
2006	484,204,171	484,204,171	337,267,382	242,385,050	52,098,769	42,785,563		146,696,789	69,002,543	77,168,913	765,333						

Note : Contains only regions NOT receiving TS

Decisión de la Comisión C(2005) 5836 de 20 de diciembre de 2005



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 20-XII-2005
C(2005) 5836

NO DESTINADO A PUBLICACIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20-XII-2005

que modifica la Decisión C(2000) 4272, de 29 de diciembre de 2000, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para el Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de EXTREMADURA, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-2006.

2000 ES 16 1 PO 010

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO.)

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20-XII-2005

que modifica la Decisión C(2000) 4272, de 29 de diciembre de 2000, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para el Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de EXTREMADURA, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-2006.

2000 ES 16 1 PO 010

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, su artículo 34, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante su Decisión C(2000) 4272, de 29 de diciembre de 2000, modificada en último lugar por la Decisión C(2004) 5588 de 22 de diciembre de 2004, la Comisión aprobó las intervenciones estructurales comunitarias relativas al programa operativo integrado en la región de Extremadura cubierta por el objetivo n° 1 en España, par el periodo 2000-2006.
- (2) En su reunión de 25 de mayo de 2005 y por consulta escrita lanzada el 4 de agosto de 2005, el comité de seguimiento de dicho programa operativo examinó y aprobó las modificaciones del programa y de su plan de financiación. La Comisión fue informada de la aprobación de estas modificaciones mediante carta de fecha 6 de setiembre de 2005.
En su reunión de 25 de mayo de 2005 y por consulta escrita lanzada el 4 de agosto de 2005, el comité de seguimiento de dicho programa operativo examinó y aprobó la modificación del complemento del programa. La Comisión fue informada de la aprobación de esta modificación mediante carta de fecha 13 de setiembre de 2005.

¹ DO L 161 de 26.6.1999, p.1; Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 173/2005 (DO L 29 de 2.2.2005,p.3).

- (3) Esta modificación no afecta al importe total de la participación de los Fondos concedida a las prioridades del PO/DOCUP ni a sus objetivos específicos, aunque tiene una incidencia en la financiación nacional admisible correspondiente a esta participación y en determinados elementos no financieros del texto del programa operativo.
- (4) De conformidad con el artículo 34, apartado 3, del Reglamento antes citado, la Comisión debe adoptar las modificaciones necesarias de los elementos contenidos en la Decisión de la Comisión antes citada.
- (5) El Reino de España ha notificado las modificaciones mediante carta de fecha de 13 de septiembre de 2005.
- (6) Procede por lo tanto modificar la Decisión C(2000) 4272, de 29 de diciembre de 2000 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C(2000) 4272, de 29 de diciembre de 2000 quedará modificada como sigue:

1. En el artículo 2, el texto del apartado 2 se sustituirá por el texto siguiente :

« El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, 3.183.167.810 euros para todo el periodo, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 2.225.177.267 euros.

Las necesidades que se deriven en términos de financiación nacional, a saber 957.990.543 euros, podrán cubrirse parcialmente por medio de préstamos comunitarios del Banco Europeo de Inversiones y de otros instrumentos de préstamo».
2. El plan de financiación, anexo a la Decisión C(2000) 4272, de 29 de diciembre de 2000, se sustituirá por el plan de financiación que figuran en el anexo I de la presente Decisión.
3. El texto del programa operativo, adjunto a la Decisión C(2000) 4272, de 29 de diciembre de 2000, se sustituirá por el texto del anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 20-XII-2005

Por la Comisión
Danuta Hübner
Miembro de la Comisión

